



— REPÚBLICA ARGENTINA —

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

5ª REUNIÓN – 4ª SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL)
MAYO 29 DE 2013

PERÍODO 131º

Presidencia de los señores diputados
Julián A. Domínguez
y **Norma A. Abdala de Matarazzo**

Secretarios:

licenciado **Gervasio Bozzano**,
contador público **Ricardo H. Angelucci**
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

Prosecretarios:

doña **Marta A. Luchetta**,
doctor **Julio C. Vitale**
y doctor **Carlos Urlich**



DIPUTADOS PRESENTES:		
ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.	DE PEDRO, Eduardo Enrique	MENDOZA, Mayra Soledad
AGUAD, Oscar Raúl	DE PRAT GAY, Alfonso	MENDOZA, Sandra Marcela
AGUILAR, Lino Walter	DEPETRI, Edgardo Fernando	METAZA, Mario Alfredo
ALBARRACÍN, Jorge Luis	DI TULLIO, Juliana	MICHETTI, Marta Gabriela
ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás	DÍAZ BANCALARI, José María	MILMAN, Gerardo Fabián
ALFONSÍN, Ricardo	DÍAZ ROIG, Juan Carlos	MIRKIN, Beatriz Graciela
ALONSO, Gumersindo Federico	DOMÍNGUEZ, Julián Andrés	MOLAS, Pedro Omar
ALONSO, Laura	DONDA PÉREZ, Victoria Analía	MOLINA, Manuel Isauro
ALONSO, María Luz	DONKIN, Carlos Guillermo	MONGELÓ, José Ricardo
ÁLVAREZ, Elsa María	DUCLÓS, Omar Arnaldo	MORENO, Carlos Julio
ÁLVAREZ, Jorge Mario	ELICECHE, Carlos Tomás	MOUILLERÓN, Roberto Mario
AMADEO, Eduardo Pablo	ELORRIAGA, Osvaldo Enrique	MOYANO, Juan Facundo
ARENA, Celia Isabel	FADUL, Liliana	MÜLLER, Edgar Raúl
ARGUMEDO, Alcira Susana	FAUSTINELLI, Hipólito	NAVARRO, Graciela
ARREGUI, Andrés Roberto	FAVARIO, Carlos Alberto	NEBREDÁ, Carmen Rosa
ASPIAZU, Lucio Bernardo	FELETTI, Roberto José	NEGRI, Mario Raúl
ASSEFF, Alberto Emilio	FÉLIX, Omar Chafí	OBIGLIO, Julián Martín
ATANASOF, Alfredo Néstor	FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel	OCAÑA, María Graciela
AVOSCAN, Herman Horacio	FERRÁ DE BARTOL, Margarita	OLIVA, Cristian Rodolfo
BALCEDO, María Esther	FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio	OLMEDO, Alfredo Horacio
BARBIERI, Mario Leandro	FERREYRA, Araceli	OPORTO, Mario Néstor
BARCETTA, Omar Segundo	FIAD, Mario Raymundo	ORSOLINI, Pablo Eduardo
BARRANDEGUY, Raúl Enrique	FIORE VIÑUALES, María C. del Valle	ORTIZ CORREA, Marcia Sara María
BASTERRA, Luis Eugenio	FORCONI, Juan Carlos	ORTIZ, Mariela
BAZZE, Miguel Ángel	FORTE, Ulises Umberto José	PAIS, Juan Mario
BEDANO, Nora Esther	FORTUNA, Francisco José	PANSA, Sergio Horacio
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	FRANCIONI, Fabián Marcelo	PARADA, Liliana Beatriz
BERNAL, María Eugenia	GALLARDO, Miriam Graciela del Valle	PASTORIZA, Mirta Ameliana
BERTONE, Rosana Andrea	GARCÍA LARRABURU, Silvina M.	PERALTA, Fabián Francisco
BIANCHI, Ivana María	GARCÍA, Andrea Fabiana	PÉREZ, Alberto José
BIANCHI, María del Carmen	GARCÍA, María Teresa	PERIÉ, Julia Argentina
BIDEGAIN, Gloria Mercedes	GARNERO, Estela Ramona	PEROTTI, Omar Ángel
BIELLA CALVET, Bernardo José	GARRAMUÑO, Jorge Alberto	PERRONI, Ana María
BLANCO DE PERALTA, Blanca	GARRIDO, Manuel	PIEMONTE, Héctor Horacio
BRAWER, Mara	GDANSKY, Carlos Enrique	PIETRAGALLA CORTI, Horacio
BRILLO, José Ricardo	GERMANO, Daniel	PILATTI VERGARA, María Inés
BRIZUELA Y DORIA DE CARA, Olga I.	GIACCONE, Claudia Alejandra	PINEDO, Federico
BROMBERG, Isaac Benjamin	GIACOMINO, Daniel Oscar	PLAINI, Francisco Omar
BROWN, Carlos Ramón	GIANNETTASIO, Graciela María	PORTELA, Agustín Alberto
BRUÉ, Daniel Agustín	GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo	PRADINES, Roberto Arturo
BULLRICH, Patricia	GIUBERGIA, Miguel Ángel	PUERTA, Federico Ramón
BURYALE, Ricardo	GONZÁLEZ, Gladys Esther	PUIGGRÓS, Adriana Victoria
CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric	GONZÁLEZ, Juan Dante	RAIMUNDI, Carlos
CAMAÑO, Graciela	GONZÁLEZ, Nancy Susana	RASINO, Élida Elena
CARDELLI, Jorge Justo	GRANADOS, Dulce	RÉ, Hilma Leonor
CARLOTTO, Remo Gerardo	GROSSO, Leonardo	RECALDE, Héctor Pedro
CARMONA, Guillermo Ramón	GUCCIONE, José Daniel	REDCZUK, Oscar Felipe
CARRANZA, Carlos Alberto	GUTIÉRREZ, Mónica Edith	REGAZZOLI, María Cristina
CARRIÓ, Elisa María Avelina	GUZMÁN, Olga Elizabeth	RIESTRA, Antonio Sabino
CASAÑAS, Juan Francisco	HARISPE, Gastón	RÍOS, Liliana María
CASELLES, Graciela María	HELLER, Carlos Salomón	RÍOS, Roberto Fabián
CATALÁN MAGNI, Julio César	HELLER, Carlos Salomón	RISKO, Silvia Lucrecia
CEJAS, Jorge Alberto	HERRERA, Griselda Noemí	RIVARA, Raúl Alberto
CHEMES, Jorge Omar	HERRERA, José Alberto	RIVAROLA, Rubén Armando
CHIENO, María Elena Petrona	IANNI, Ana María	RIVAS, Jorge
CIAMPINI, José Alberto	IBARRA, Eduardo Mauricio	ROBLEDO, Roberto Ricardo
CICILIANI, Alicia Mabel	ITURRASPE, Nora Graciela	RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	JUNIO, Juan Carlos Isaac	ROGEL, Fabián Dulio
CLERI, Marcos	JURI, Mariana	ROSSI, Agustín Oscar
COMELLI, Alicia Marcela	KOSINER, Pablo Francisco Juan	RUCCI, Claudia Mónica
CONTI, Diana Beatriz	KRONEBERGER, Daniel Ricardo	RUIZ, Aída Delia
CÓRDOBA, Stella Maris	KUNKEL, Carlos Miguel	SACCA, Luis Fernando
CORTINA, Roy	LANDAU, Jorge Alberto	SALIM, Juan Arturo
COSTA, Eduardo Raúl	LARROQUE, Andrés	SANTILLÁN, Walter Marcelo
CREMER DE BUSTI, María Cristina	LEDESMA, Julio Rubén	SANTÍN, Eduardo
CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	LEVERBERG, Stella Maris	SCHMIDT LIERMANN, Cornelia
CURRILÉN, Oscar Rubén	LINARES, María Virginia	SCIUTTO, Rubén Darío
DATO, Alfredo Carlos	LLANOS, Ermindo Edgardo Marcelo	SEGARRA, Adela Rosa
DE FERRARI RUEDA, Patricia	LOTTO, Inés Beatriz	SIMONCINI, Silvia Rosa
DE GENNARO, Víctor Norberto	LOZANO, Claudio Raúl	SOLÁ, Felipe Carlos
DE MARCHI, Omar Bruno	MARTÍNEZ, Ernesto Félix	SOLANAS, Fernando Ezequiel
DE NARVÁEZ, Francisco	MARTÍNEZ, Julio César	SOLANAS, Julio Rodolfo
	MARTÍNEZ, Soledad	SOTO, Gladys Beatriz
	MAZZARELLA, Susana del Valle	

STORANI, María Luisa TERADA, Alicia THOMAS, Enrique Luis TINEO, Javier Héctor TOMAS, Héctor Daniel TONELLI, Pablo Gabriel TUNESSI, Juan Pedro UÑAC, José Rubén VALINOTTO, Jorge Anselmo VAQUIÉ, Enrique Andrés VEAUTE, Mariana Alejandra VILARIÑO, José Antonio VILLA, José Antonio VILLATA, Graciela Susana WAYAR, Walter Raúl	YAGÜE, Linda Cristina YARADE, Rodolfo Fernando YAZBEK, Rubén David YOMA, Jorge Raúl ZABALZA, Juan Carlos ZAMARREÑO, María Eugenia ZIEBART, Cristina Isabel ZIEGLER, Alex Roberto AUSENTES, CON AVISO: ESPÍNDOLA, Gladys Susana MALDONADO, Víctor Hugo MARTÍNEZ, Oscar Ariel MÜLLER, Mabel Hilda ROBERTI, Alberto Oscar	AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA: CASTAÑÓN, Hugo COMI, Carlos Marcelo FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo GAMBARO, Natalia MAJDALANI, Silvia Cristina PUCHETA, Ramona STOLBIZER, Margarita Rosa TRIACA, Alberto Jorge VIDELA, Nora Esther AUSENTES, CON LICENCIA: SABBATELLA, Martín AUSENTES, EN MISIÓN OFICIAL: BERTOL, Paula María
--	--	---

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (11ª reunión, período 129º) de fecha 6 de diciembre de 2011.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 4.)
3. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 4.)
4. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) y el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico, y al Banco Central de la República Argentina a emitir el Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN), en dólares estadounidenses (20-S.-2013; O.D. N° 2.012). (Pág. 5.)
5. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Casañas con motivo de expresiones del señor gobernador de la provincia de Tucumán, José Jorge Alperovich, referidas a los señores diputados nacionales. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 47.)
6. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Storani con motivo de expresiones del señor vicepresidente de la Nación en ocasión del viaje a la asunción del rey de Holanda. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 48.)
7. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 4 de este sumario. (Pág. 48.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Casañas con motivo de expresiones formuladas por la señora diputada Gallardo. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 118.)
9. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 4 de este sumario. (Pág. 119.)
10. **Manifestaciones** de la señora presidenta acerca de la presencia de una delegación de la provincia de Santiago del Estero. (Pág. 128.)
11. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 4 de este sumario. (Pág. 128.)
12. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Amadeo con motivo de expresiones formuladas por el señor diputado Kunkel en la reunión de comisiones del día de ayer. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 131.)
13. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 4 de este sumario. Se sanciona definitivamente (ley 26.860). (Pág. 131.)
14. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley en revisión por el cual se regula el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación mediante el procedimiento de concurso público (1-P.E.-2013). Se sanciona definitivamente (ley 26.861). (Pág. 145.)
15. **Apéndice:**
 - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 163.)
 - B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Álvarez (E. M.)**. (Pág. 171.)
2. **Aguad**. (Pág. 172.)
3. **Biella Calvet**. (Pág. 192.)
4. **Brillo**. (Pág. 194.)
5. **Carrillo**. (Pág. 197.)
6. **Ciampini**. (Pág. 197.)
7. **Ciciliani**. (Pág. 199.)
8. **Comelli**. (Pág. 202.)
9. **Conti**. (Pág. 203.)
10. **Cremer de Busti**. (Pág. 204.)
11. **Díaz Bancalari**. (Pág. 204.)
12. **Ferrari**. (Pág. 207.)
13. **García Larraburu**. (Pág. 209.)
14. **Garrido**. (Pág. 210.)
15. **Garrido**. (Pág. 210.)
16. **Guzmán**. (Pág. 212.)
17. **Mongeló**. (Pág. 213.)
18. **Moyano**. (Pág. 214.)
19. **Ocaña**. (Pág. 217.)
20. **Piemonte**. (Pág. 219.)
21. **Rasino**. (Pág. 220.)
22. **Sacca**. (Pág. 223.)
23. **Sacca**. (Pág. 223.)
24. **Santillán**. (Pág. 224.)
25. **Santillán**. (Pág. 224.)
26. **Uñac**. (Pág. 225.)
27. **Vaquié**. (Pág. 227.)
28. **Vilariño**. (Pág. 228.)
29. **Ziebart**. (Pág. 229.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de 2013, a la hora 12 y 11.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Domínguez). — Con la presencia de 131 señores diputados queda abierta la sesión especial convocada a requerimiento de varios señores diputados en número reglamentario. (*Aplausos.*)

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Santa Fe, doña Celia Isabel Arena, y al señor diputado por el distrito electoral

de Tucumán, don Isaac Benjamín Bromberg, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Celia Isabel Arena y el señor diputado don Isaac Benjamín Bromberg proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Domínguez). — Invito a los señores legisladores y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado por la Orquesta Escuela de La Matanza, dirigida por el profesor Flavio Garber.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Muchas gracias a la Orquesta Escuela de La Matanza, dirigida por el profesor Flavio Garber.

3

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Domínguez). — Por Secretaría se dará lectura de la resolución dispuesta por esta presidencia por la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Bozzano). — Dice así:

Buenos Aires, 23 de mayo de 2013

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Julián A. Domínguez.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente a fin de solicitarle que, en los términos de los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara, convoque a sesión especial para el día miércoles 29 de mayo a las 11.45 horas, con el objeto de considerar los siguientes temas:

20-S.-2013 (T.P. N° 55) de ley. Proyecto de ley en revisión por el cual se crean instrumentos financieros para promover inversiones y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico

(BAADE) y el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico”; y al Banco Central de la República Argentina a emitir “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)” en dólares estadounidenses.

Mensaje N° 1-P.E.-2013: ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación mediante el procedimiento de concurso público.

Sin otro motivo, saludamos a usted muy atentamente.

Agustín O. Rossi. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Carlos J. Moreno. – Eduardo E. Pedro – Julia A. Perié. – Andrés Larroque. – Gastón Harispe. – José M. Díaz Bancalari. – Daniel A. Brue.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2013.

VISTO la presentación efectuada por el señor diputado Agustín Rossi y otros señores diputados, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día miércoles 29 de mayo de 2013, a las 11.45 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

20-S.-13 Proyecto de ley en revisión por el cual se crean instrumentos financieros para promover inversiones y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) y el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico; y al Banco Central de la República Argentina a emitir el Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN), en dólares estadounidenses y 1-P.E.-13 proyecto de ley por el cual se regula el ingreso democrático e igualitario del personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación mediante el procedimiento de concurso público, sancionado por esta Honorable Cámara el 17/4/2013 y modificado por el Honorable Senado con fecha 8/5/2013. (Orden del Día N° 1.989); y

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Citar a los señores diputados para el día 29 de mayo de 2013, a las 11.45 horas, para la Sesión Especial solicitada por el señor diputado Agustín Rossi y otros señores diputados, a fin de considerar los siguientes expedientes: 20-S.-13 proyecto de ley en revisión por el cual se crean instrumentos financieros para promover inversiones y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) y el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico; y al Banco Central de la República Argentina a emitir el Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN), en dólares estadounidenses y 01-P.E.-13 pro-

yecto de ley por el cual se regula el ingreso democrático e igualitario del personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación mediante el procedimiento de concurso público, sancionado por esta Honorable Cámara el 17/4/2013 y modificado por el Honorable Senado con fecha 8/5/2013, (Orden del Día N° 1.989).

Art. 2° – Comuníquese y archívese.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Gervasio Bozzano.

Secretario de la C. de DD.

4

BONO ARGENTINO DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, PAGARÉ DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA INVERSIÓN

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar el dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y otras recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se autoriza a emitir el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE), el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico y el Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN) en dólares estadounidenses. (Orden del Día N° 2.012).

I

Dictamen de mayoría

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se crean los instrumentos financieros para promover inversiones y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)” y el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico”, y al Banco Central de la República Argentina a emitir el “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)”, en dólares estadounidenses; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 28 de mayo de 2013.

Roberto J. Feletti. – Carlos S. Heller. – Luis F. J. Cigogna. – Eric Calcagno y Maillmann. – Rodolfo F. Yarade. – Alicia M. Comelli. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Nancy S. González. – Walter R. Wayar. – Oscar E. N. Albrieu. – Andrés R.

Arregui. – Raúl E. Barrandeguy. – Luis E. Basterra. – Nora E. Bedano. – María E. Bernal. – Rosana A. Bertone. – Isaac B. Bromberg. – Daniel A. Brue. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Diana B. Conti. – Stella Maris Córdoba. – Alfredo C. Dato. – Eduardo E. De Pedro. – Juliana di Tullio. – José M. Díaz Bancalari. – Omar C. Félix. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Leonardo Grosso. – Carlos M. Kunkel. – Ermindo E. M. Llanos. – Inés B. Lotto. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Julia A. Perié. – Roberto F. Ríos. – Rubén A. Rivarola. – Adela R. Segarra. – Gladys B. Soto. – Javier H. Tineo. – Héctor D. Tomas. – Rubén D. Yazbek. – Alex R. Ziegler.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados,...

TÍTULO I

De la creación de los instrumentos

Artículo 1º – Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)”, registrable o al portador, y el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico”. Ambos instrumentos estarán denominados en dólares estadounidenses y tendrán las demás condiciones financieras que se determinen al momento de su emisión.

Los fondos originados en la emisión a efectuarse serán destinados, exclusivamente, a la financiación de proyectos de inversión pública en sectores estratégicos, como infraestructura e hidrocarburos.

Art. 2º – Autorízase al Banco Central de la República Argentina a emitir el “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)”, en dólares estadounidenses, el que será nominativo y endosable, constituyendo por sí mismo un medio idóneo para la cancelación de obligaciones de dar sumas de dinero en dólares estadounidenses y cuyas condiciones financieras serán establecidas por normativa del Banco Central de la República Argentina.

La suscripción del referido Certificado deberá tramitarse ante una entidad comprendida en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, la que recibirá los fondos por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina, debiendo ingresarlos en la cuen-

ta que designe la autoridad monetaria, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibidos los mismos.

Dicho Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN) será cancelado en la misma moneda de su emisión, por el Banco Central de la República Argentina o la institución que éste indique, ante la presentación del mismo por parte del titular o su endosatario, quedando sujeta su cancelación a la previa acreditación de la compraventa de terrenos, galpones, locales, oficinas, cocheras, lotes, parcelas y viviendas ya construidas y/o a la construcción de nuevas unidades habitacionales y/o refacción de inmuebles, en las condiciones que establezca el Banco Central de la República Argentina en su reglamentación.

TÍTULO II

Exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior

Art. 3º – Las personas físicas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, inscriptos o no, podrán exteriorizar voluntariamente la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior, en las condiciones previstas en el presente título.

La referida exteriorización comprende la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior al 30 de abril de 2013, inclusive. También podrá incorporarse la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior que resulte del producido de bienes existentes al 30 de abril de 2013.

Art. 4º – La exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, a que se refiere el artículo 3º de la presente ley, se efectuará:

- a) Para el caso de tenencia de moneda extranjera en el país: mediante su depósito en entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del plazo de tres (3) meses calendario, contados a partir del mes inmediato siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación que al respecto dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la forma que disponga la misma;
- b) Para el caso de tenencia de moneda extranjera en el exterior: mediante su transferencia al país a través de entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del plazo fijado en el inciso anterior.

Cuando se trate de personas físicas o sucesiones indivisas, a los efectos del presente artículo será válida la normalización, aun cuando la moneda extranjera, que se pretenda exteriorizar se encuentre anotada, registrada o depositada a nombre del cónyuge del contribuyente o de sus ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.

Art. 5° – El importe expresado en pesos de la moneda extranjera que se exteriorice no estará sujeto a impuesto especial alguno.

Art. 6° – Queda comprendida en las disposiciones de este título la moneda extranjera que se encuentre depositada en instituciones bancarias o financieras del exterior sujetas a la supervisión de los bancos centrales u organismos equivalentes de sus respectivos países, o en otras entidades que consoliden sus estados contables con los estados contables de un banco local autorizado a funcionar en la República Argentina.

Art. 7° – El goce de los beneficios que se establecen en la presente ley, estará sujeto a que el importe correspondiente a la moneda extranjera –incluidos los fondos originados en la realización de los bienes a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3°– que se exteriorice, se afecte a la adquisición de alguno de los instrumentos financieros que se mencionan en el título I.

Art. 8° – Los sujetos indicados en el artículo 3° que exterioricen tenencias de moneda extranjera en la forma prevista en el inciso *b)* del artículo 4°, deberán solicitar a las entidades indicadas en el artículo 6° en la cual estén depositadas las mismas, la extensión de un certificado en el que conste:

- a)* Identificación de la entidad del exterior;
- b)* Apellido y nombres o denominación y domicilio del titular del depósito;
- c)* Importe del depósito expresado en moneda extranjera;
- d)* Lugar y fecha de su constitución.

Las entidades financieras receptoras de las tenencias de moneda extranjera de acuerdo a lo previsto en el inciso *b)* del artículo 4°, deberán extender un certificado en el que conste:

- a)* Nombres y apellido o denominación y domicilio del titular;
- b)* Identificación de la entidad del exterior;
- c)* Importe de la transferencia expresado en moneda extranjera;
- d)* Lugar y fecha de la transferencia.

Art. 9° – Los sujetos que efectúen la exteriorización, conforme a las disposiciones de este título, no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin perjuicio del cumplimiento de la ley 25.246 y demás obligaciones que correspondan, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con las que fueran adquiridas, y gozarán de los siguientes beneficios:

- a)* No estarán sujetos a lo dispuesto por el inciso *f)* del artículo 18 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, con respecto a las tenencias exteriorizadas;
- b)* Quedan liberados de toda acción civil, comercial y penal tributaria –con fundamento en la

ley 23.771 y sus modificaciones, durante su vigencia, y la ley 24.769 y sus modificaciones– administrativa, penal cambiaria –dispuesta en la ley 19.359 (t. o. 1995) sus modificatorias y reglamentarias, salvo que se trate del supuesto previsto en el inciso *b)* del artículo 1° de dicha ley– y profesional que pudiera corresponder, los responsables por transgresiones que resulten regularizadas bajo el régimen de esta ley y las que tuvieran origen en aquéllas. Quedan comprendidos en esta situación los socios administradores y gerentes de sociedades de personas, directores, gerentes, síndicos y miembros de los consejos de vigilancia de sociedades anónimas y en comandita por acciones y cargos equivalentes en cooperativas, fideicomisos y fondos comunes de inversión, y profesionales certificantes de los balances respectivos.

Este beneficio no alcanza a las acciones que pudieran ejercer los particulares que hubieran sido perjudicados mediante dichas transgresiones;

c) Quedan eximidos del pago de los impuestos que hubieran omitido declarar, de acuerdo con las siguientes disposiciones;

1. Eximición del pago de los Impuestos a las Ganancias, a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas y sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias, respecto del monto de la materia neta imponible del impuesto que corresponda, el importe equivalente en pesos de la tenencia de moneda extranjera que se exteriorice.
2. Eximición de los Impuestos Internos y al Valor Agregado. El monto de operaciones liberado se obtendrá multiplicando el valor en pesos de las tenencias exteriorizadas, por el coeficiente resultante de dividir el monto total de operaciones declaradas –o registradas en caso de no haberse presentado declaración jurada– por el monto de la utilidad bruta, correspondientes al período fiscal que se pretende liberar.
3. Eximición de los Impuestos a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas, respecto del impuesto originado por el incremento del activo imponible, de los bienes sujetos a impuesto o del capital imponible, según corresponda, por un monto equivalente en pesos a las tenencias exteriorizadas.
4. Eximición del Impuesto a las Ganancias por las ganancias netas no declaradas, en su equivalente en pesos, obtenidas en el

exterior, correspondientes a las tenencias que se exteriorizan.

Asimismo, estarán exentos del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, los hechos imposables originados en la transferencia de la moneda extranjera que se exteriorice, así como también los que pudieran corresponder a su depósito y extracción de las respectivas cuentas bancarias, previstos en los artículos 4º y 7º de la presente ley.

Art. 10. – La exteriorización efectuada por las sociedades comprendidas en el inciso b) del artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, liberará del Impuesto a las Ganancias correspondiente a los socios, en proporción a la materia imponible que les sea atribuible, de acuerdo con su participación en la misma.

Las personas físicas y sucesiones indivisas que efectúen la exteriorización prevista en este título, podrán liberar con la misma las obligaciones fiscales de las empresas o explotaciones unipersonales, de las que sean o hubieran sido titulares.

Art. 11. – La liberación establecida en el inciso c) del artículo 9º no podrá aplicarse a las retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas.

Art. 12. – A los fines del presente título deberá considerarse el valor de cotización de la moneda extranjera que corresponda, tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha de la respectiva exteriorización.

Art. 13. – Será requisito, para el usufructo de los beneficios que otorga la presente que los contribuyentes hayan cumplido con la presentación y pago, al 31 de mayo de 2013, de las obligaciones de los Impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y al Impuesto sobre los Bienes Personales correspondientes a los ejercicios fiscales finalizados hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, tendrá el carácter de condición resolutoria.

Las diferencias patrimoniales que el contribuyente deba expresar con motivo del acogimiento al presente régimen deberán incluirse en las declaraciones juradas correspondientes al período fiscal 2013.

TÍTULO III

Disposiciones generales

Art. 14. – Ninguna de las disposiciones de esta ley liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas, sean entidades financieras, notarios públicos, contadores, síndicos, auditores, directores u otros, de las obligaciones vinculadas con la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria.

Quedan excluidas del ámbito de esta ley las sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6º de la ley 25.246 relativas al delito de lavado de activos y financiación del terrorismo. Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios del presente régimen deberán formalizar la presentación de una declaración jurada al respecto; ello sin perjuicio de cualquier otra medida que resulte necesaria a efectos de corroborar los extremos de viabilidad para el acogimiento al presente.

En los supuestos contemplados en el inciso j), del punto 1 del artículo 6º de la ley 25.246 (delitos de la Ley Penal Tributaria), la exclusión será procedente en la medida que se encuentre imputado.

Art. 15. – Quedan excluidos de las disposiciones de la presente ley, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522 y sus modificaciones, o 25.284, según corresponda;
- b) Querellados o denunciados penalmente por la ex Dirección General Impositiva de la entonces Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Producción, o por la Administración Federal de Ingresos Públicos, con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones, según corresponda, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley;
- c) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;
- d) Los imputados por delitos vinculados con operaciones de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, sus cónyuges y parientes en el segundo grado de consanguinidad o afinidad ascendente o descendente;
- e) Las personas jurídicas –incluidas las cooperativas– en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros,

respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

- f) Los que ejerzan o hayan ejercido la función pública, sus cónyuges y parientes en el segundo grado de consanguinidad o afinidad ascendente o descendente en referencia exclusivamente al título II, en cualquiera de los poderes del Estado nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, los sujetos que se acojan al régimen establecido por la presente ley, deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del decreto 1.043 de fecha 30 de abril de 2003, o para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización de cualquier naturaleza. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos deberán desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos.

En el caso de la renuncia a la que hace referencia el párrafo anterior, el pago de las costas y gastos causidicos se impondrán en el orden causado, renunciando el fisco al cobro de multas.

Art. 16. – La Administración Federal de Ingresos Públicos estará dispensada de formular denuncia penal respecto de los delitos previstos en las leyes 23.771 y sus modificaciones y 24.769 y sus modificaciones, según corresponda, así como el Banco Central de la República Argentina de sustanciar los sumarios penales cambiarios y/o formular denuncia penal respecto de los delitos previstos en la ley 19.359 (t. o. 1995) y sus modificaciones –salvo que se trate del supuesto previsto en el inciso b) del artículo 1º de dicha ley–, en la medida que los sujetos de que se trate adhieran al régimen previsto en el título II de la presente ley.

Art. 17. – Suspéndese con carácter general por el término de un (1) año el curso de la prescripción de la acción para determinar o exigir el pago de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización esté a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos y para aplicar multas con relación a los mismos, así como la caducidad de la instancia en los juicios de ejecución fiscal o de recursos judiciales.

Art. 18. – La Administración Fereral de Ingresos Públicos reglamentará el título II de la presente ley y dictará las normas complementarias que resulten necesarias para su aplicación.

Art. 19. – El Banco Central de la República Argentina será la Autoridad de Aplicación con respecto a los Certificados de Depósito de Inversión y dictará las normas reglamentarias y complementarias pertinentes, inclusive el procedimiento a seguir en caso de extravío o sustracción.

Art. 20. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar los plazos previstos en el presente régimen.

Art. 21. – Las disposiciones de la presente ley son de orden público y entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General, al analizar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado han aprobado el mismo, y por las razones expuestas, estiman que corresponde su sanción.

Roberto J. Feletti.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por los que se crean instrumentos financieros para promover inversiones y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)”, el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico”, y al Banco Central de la República Argentina a emitir el “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)” en dólares estadounidenses y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 28 de mayo de 2013.

Miguel Á. Giubergia. – Ricardo Buryaile. – Jorge L. Albarracín. – Ricardo L. Alfonsín. – Jorge M. Alvarez. – Miguel Á. Basse. – Olga I. Brizuela y Doria De Cara. – Julio C. Martínez. – Luis F. Sacca. – Juan P. Tunessi. – Enrique A. Vaquié.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, considera el proyecto como inoportuno y plantea una gran injusticia hacia los ciudadanos que cumplimos de forma regular con nuestras obligaciones tributarias.

Primero se lanzó una moratoria, en Marzo del corriente año, dando facilidades de pago para los incumplidores. Al mismo tiempo, al que paga regularmente sus impuestos se le eliminaron los regímenes de faci-

lidades de pago. O sea, al incumplidor se le financian las deudas, al cumplidor no.

Mes y medio después, en medio de ya fundadas denuncias de maniobras de lavado de dinero en las que están involucrados empresarios beneficiados por este gobierno con obras públicas, lanzan un blanqueo de capitales. Como si fuera poco, no se los multa de ninguna forma y encima se los premia, ya que se plantea otorgarles un bono que paga intereses.

Para que quede claro: el que cumple regularmente tiene que seguir pagando de una sola vez sus impuestos (o en tres pagos el saldo de Ganancias). El que declara pero no paga tiene 120 cuotas con interés bajo. Pero si directamente no declara, cobra intereses por lo que blanquea.

El mensaje es clarísimo: no hay que pagar impuestos mientras esté este gobierno, ya que lo van a premiar. Es decir, siguen bajando los límites de la moralidad en y la Argentina, y pretenden que todos seamos cómplices de la degradación de las instituciones y de la ética ciudadana.

Por otro lado, el gobierno que se ufana de no tomar deuda, ahora está dispuesto a endeudarse sin límites predeterminados. Creo que como mínimo debería plantearse algún tipo de tope a la emisión de los instrumentos financieros que se plantean.

En los fundamentos que el Ejecutivo esgrime para dar tratamiento al proyecto se insiste en el relato oficial, donde la política económica ha sido maravillosa. Sin embargo, tienen que recurrir por segunda vez en 4 años a medidas tendientes a obtener dólares para afrontar la caída en las Reservas Internacionales.

Ya es claro que no hay sustituto para una buena política económica, y este gobierno no hace más que repetirse en los errores y en las medidas. Claramente, continúa negando los problemas, y sus causas, por lo que sigue errando en las políticas económicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos los argentinos.

Es por lo dicho, que se recomienda la sanción del presente.

Miguel. Á. Giubergia.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se autoriza la emisión de los siguientes instrumentos: el “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)”, el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico” y el “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)”; estableciéndose asimismo un régimen de exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el

país y en el exterior; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente rechazo total del proyecto.

Sala de las comisiones, 28 de mayo de 2013.

Claudio R. Lozano. – Gumersindo F. Alonso. – Alicia M. Ciciliani. – Ricardo O. Cuccovillo. – Gerardo F. Millman. – Antonio S. Riestra. – Graciela S. Villata.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General, al analizar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, consideran que el gobierno nacional presentó dicho proyecto, por el cual se crean instrumentos financieros para promover inversiones y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) y el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico, y al Banco Central de la República Argentina a emitir el Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN), en dólares estadounidenses, en el marco de una coyuntura económica y política que presenta signos evidentes de deterioro en materia de consenso gubernamental, cuyas expresiones más importantes vienen dadas por el cuadro de estancamiento en el nivel de actividad, así como por la destrucción de empleo privado compensado por empleo precario y público, en el marco del deterioro de los ingresos populares como consecuencia de un proceso inflacionario que no cede a pesar del supuesto “congelamiento de precios”, a lo que se agrega los hechos más recientes vinculados con la especulación sobre la cotización del denominado dólar “no oficial” / “ilegal” / *blue* / que llegó a alcanzar los \$ 10,50; así como las denuncias de corrupción que involucran a altos funcionarios del Poder Ejecutivo y empresarios cercanos al matrimonio presidencial (caso “Lázaro Báez”).

Este proyecto no busca otra cosa sino “blanquear” divisas no declaradas, ya sea de argentinos o extranjeros, que se encuentren en el exterior o fuera del sistema local bajo el supuesto de que dicho blanqueo es funcional y necesario para resolver los problemas que presenta la coyuntura económica. Se trata de una estrategia discursiva que pretende decirnos que “las necesidades económicas del país nos exigen que no miremos la procedencia del dinero que necesitamos” como modo de avalar un proyecto absolutamente impresentable en términos políticos. Además del importante grado de cinismo que encierra esta argumentación (“sabemos que los dólares que ingresen por el blanqueo pueden ser ilegales pero no importa”), el principal problema es que se trata de una argumentación falaz, ya que no es cierto que los problemas económicos que presenta nuestro país se resuelven con

el blanqueo. Más aún, el blanqueo supone en varios temas una marcha atrás o una contradicción con importantes definiciones que en materia económica enarbolaba la presente gestión. En este marco, lo inverso es cierto: son las necesidades de la coyuntura económica las que se utilizan para justificar un proyecto absolutamente repudiable en términos políticos, aun al precio de bajar importantes “banderas” de la actual política económica.

Es al desarrollo de estos puntos que pretendemos aportar elementos y reflexiones en el presente material.

a) *Del traje a rayas para los evasores al traje a medida para los lavadores: sobre lo impresentable en términos políticos del blanqueo*

El proyecto “nacional y popular” del blanqueo merece al menos tres cuestionamientos que lo hacen injustificable en términos políticos, a saber:

1) El blanqueo en sí. La sola idea de “blanquear” supone la existencia de dinero “oscuro”, es decir obtenido al margen de la legalidad, que se premia en lugar de castigar, con toda la implicancia que ello supone en materia de reproducción, y no de acotamiento, de las citadas prácticas ilegales, ya que las mismas obtienen premio en lugar de castigo. Es decir, pasamos del “traje a rayas para los evasores” que pregona el ex presidente Néstor Kirchner al “traje a medida para los lavadores” que propone el proyecto de Cristina Kirchner.

2) Sobre el contexto en el que se aplica. Más allá de la funcionalidad que el proyecto tiene para aquellos que posean dólares “mal habidos”, no puede dejar de vincularse este premio a la evasión con la situación que exhiben los sectores populares en general y los trabajadores en particular. En efecto, en el marco del proceso inflacionario vigente y de la mano de un sistema tributario que ha acentuado la regresividad sin ajustar el mínimo no imponible (del 2007 a la fecha se han multiplicado por cuatro la cantidad de asalariados que pagan el impuesto a las ganancias, al pasar de 500 mil asalariados alcanzados por el impuesto a los dos millones que actualmente tributan el mismo), premiar a los evasores, a quienes fugan capitales o a quienes delinquen, se convierte en una tarea de difícil legitimación para la estrategia gubernamental.

3) Sobre los beneficiados de la medida. Si bien es cierto que lo que el proyecto pretende es el blanqueo de los dólares no declarados, se suele asociar esta afirmación con la existencia de los ahorros no declarados de la denominada clase media y media-alta que están en los “colchones”. Ahora bien, resulta difícil pensar que aquellos sectores medios que pudieron atesorar en dólares sus ahorros y que hasta ayer nomás eran objeto de impugnaciones políticas por parte del gobierno, frente a un contexto de volatilidad y desconfianza sobre el valor del dólar, le entreguen al gobierno dichos ahorros a cambio de un bono que recién cobra-

rán en 2016 con otro gobierno, o que los canjeen por un “cartón” como el CEDIN con el objeto de realizar operaciones inmobiliarias. Siendo más precisos, nadie que haya atesorado dólares tomará el camino de canjearlos por bonos o cartones a un gobierno que hasta ayer demostraba que no tenía dólares y que no estaba dispuesto a vender dólar alguno. Es más lógico pensar que sólo aquellos que estén urgidos por obtener legalidad y tengan garantías sobre la operatoria en su conjunto son los que pueden ingresar al blanqueo, y éstos no son más que aquellos sectores empresariales vinculados con actividades ilegales y con una fuerte asociación con la cúpula del poder político gubernamental. En este sentido, es el gobierno nacional el que está en capacidad de saber cuántos dólares pueden ingresar al blanqueo, puesto que es el gobierno nacional el que, por acción u omisión, permitió la vigencia de empresarios que se enriquecieron con actividades ilegales, algunas de las cuales se realizaron a expensas del propio Estado (como lo ejemplifican las denuncias de sobreprecios en las obras públicas adjudicadas a empresarios cercanos al matrimonio presidencial).

No obstante, para dar una idea de la escasa magnitud que puede estar involucrada en el blanqueo, ténganse presentes los resultados del blanqueo anterior, del año 2009, en el que en el marco de una coyuntura más favorable en lo relativo a la confianza sobre el valor del dólar y la política económica en general, sólo se exteriorizaron u\$s 4.000 millones, de los cuales apenas el 16,8 %, es decir u\$s 672 millones ingresaron al país. No mucho más es lo que puede esperarse en un contexto de excesiva desconfianza y volatilidad como el que hoy tenemos.

b) *Del desendeudamiento al endeudamiento con los tráfugas*

El proyecto del blanqueo no es otra cosa sino el canje de divisas de “dudosa legalidad” a cambio de bonos por parte del Estado nacional. Así el gobierno, de golpe y plumazo, desanda el camino que había trazado en materia de deuda e inmola una significativa bandera que había enarbolado en el debate económico. En efecto, de la mano de erigirse como el principal pagador de deuda de la historia (en cerca de u\$s 30.000 millones de pagos netos) que se presentaba públicamente como el camino del “desendeudamiento”, el blanqueo no es ni más ni menos que la emisión de nueva deuda que el Estado argentino asume. Del “desendeudamiento patriótico y soberano” al “endeudamiento con los tráfugas” es lo que el blanqueo termina por consumir. Es decir, en lugar de poner “el traje a rayas” a los evasores, el gobierno nacional les pone “el traje de honorables acreedores”. Vale aclarar que el blanqueo implica una autorización de endeudamiento adicional a la incluida en el presupuesto, sin que se sepa el monto, puesto que éste depende del volumen de divisas que exterioricen los interesados.

c) *De la sofisticación a la dolarización del mercado*

inmobiliario

Además de la emisión de deuda para financiar proyectos vinculados con la infraestructura y la energía, el proyecto de blanqueo prevé el canje de divisas por “Certificado de Depósito para Inversión” (CEDIN) a los fines exclusivos de servir como medio de pago para operaciones inmobiliarias. Así el blanqueo busca reactivar la construcción en el segmento dolarizado de la misma, dando marcha atrás con la estrategia de peificación de dicho mercado.

Al mismo tiempo, como el proyecto prevé solamente el blanqueo de divisas y no de pesos, en la práctica se termina premiando a aquellos actores económicos de mayor envergadura, puesto que tienen capacidad de acceder al mercado de dólares, principalmente a través de la compra y venta de activos financieros (principalmente bonos), y castiga a aquellos sectores económicos que tienen pesos no declarados como parte de sus estrategias de supervivencia frente a una economía que no resuelve sus principales problemas (como puede ser el caso de las pymes, la economía social, etcétera).

Más aún, blanquear dólares y no pesos no sólo es injusto para los actores económicos más débiles sino que incluso puede ser contraproducente para aquellos problemas que supuestamente el blanqueo viene a resolver, punto al que nos dedicamos a continuación.

d) *Sobre las mentiras del blanqueo: Los problemas que el blanqueo no resuelve*

En la presentación oficial, tres son los problemas principales que el blanqueo viene a resolver, a saber: la disparada sobre el dólar *blue*, la caída de las reservas y el estancamiento de la inversión.

1. Sobre el dólar *blue*:

Una de las argumentaciones que se pretende esgrimir para justificar el blanqueo es que con dicha medida “se pondrá freno a la escalada sobre el dólar marginal e ilegal”. Para que ello ocurra lo que debería suceder es que los dólares que ingresan al Estado por el blanqueo deberían ir luego al mercado “ilegal” del *blue* para bajar su cotización. Situación anómala por demás y expresamente prohibida por la ley. Quizás se podría sostener que la baja de la cotización del dólar paralelo se daría por el efecto de descompresión que sobre dicho mercado tendría el CEDIN, ya que éste canalizaría los recursos que hoy se vuelcan al mercado del *blue*. Ahora bien, esto sería posible siempre y cuando el CEDIN se transforme en un activo que funcione como “reserva de valor” desplazando la demanda sobre el dólar “no oficial”. Decimos esto también ya que la evaluación oficial pareciera sostenerse en la idea de que la demanda de dólares en el mercado paralelo tiene por objeto la realización de operaciones inmobiliarias. En este caso, la demanda iría a consumir CEDIN. Sin embargo, puede observarse que la disparada del dólar *blue* es simultánea a la retracción del mercado inmobiliario. No se demandan dólares para

adquirir propiedades. Es decir, se trata de un efecto incierto cuyos resultados dependerán de la reactivación del sector inmobiliario. Más allá de esto, en este punto se observa un nuevo viraje de la estrategia de gobierno, que pasó de perseguir e impugnar políticamente a los que operaron en el mercado del denominado “dólar ilegal” a “premiarlos”, blanqueando a los que operaron ilegalmente en dicho mercado. Hay además una cuestión aún más grave y contraproducente en materia de control sobre la cotización del dólar *blue*. Se trata de que el blanqueo es exclusivamente para dólares no declarados y no para pesos en la misma condición; por lo que es fácil advertir que aquel que posea pesos no declarados tendrá que conseguir dólares si es que quiere blanquear sus pesos. Resulta claro, entonces, que la única forma de hacerse de dólares será comprándolos en el mercado “no oficial”, lo que llevará a una mayor demanda del mismo.

2. Sobre las reservas

En un contexto donde en lo que va del año se perdieron cerca de u\$s 4.000 millones a pesar de la entrada de divisas fruto de la liquidación de la cosecha, la medida del blanqueo no altera en nada la tendencia que se observa en este rubro. A lo sumo lo que el blanqueo puede proveer es un aumento transitorio y coyuntural de las reservas, toda vez que si bien es cierto una parte de los dólares que ingresen se destinan al Banco Central por intermedio de la entrega del denominado “Certificado de Depósito para Inversión” (CEDIN), el mismo será utilizado como medio de pago para operaciones de carácter inmobiliario. Es decir, en la medida en que ingresen dólares del blanqueo en la opción del CEDIN, las reservas aumentan, pero dado que el CEDIN sirve únicamente para concretar operaciones inmobiliarias, las reservas disminuyen a medida que se efectivicen dichas operaciones.

3. Sobre la inversión

Otra de las argumentaciones que se suelen presentar es que con el blanqueo se intenta canalizar dólares para financiar proyectos de inversión productiva asociadas con la infraestructura en general y con los hidrocarburos en particular. Se sostiene que con “estos dólares” se podrán poner en marcha los proyectos de inversión de YPF, en particular el vinculado con la explotación de petróleo y gas no convencional. En este punto, se pasa por alto que el sector de hidrocarburos opera en el marco de una abultada ganancia extraordinaria que es apropiada por las empresas del sector (y que se expresa en la diferencia entre el costo de producción del barril, que no supera los u\$s 10, y su precio de venta, de u\$s 70). Es sobre la base de la revisión de este esquema de apropiación de renta extraordinaria sobre los que debería descansar el financiamiento de los proyectos de inversión del sector y no sobre la base de retomar el camino del endeudamiento. En todo caso, el endeudamiento debiera permitirnos avanzar en la diversificación de nuestra matriz energética aminoran-

do nuestra dependencia de los hidrocarburos y sus derivados. En este sentido, el proyecto no precisa cuáles son las prioridades de inversión en materia energética o de infraestructura.

Por otro lado, el componente del blanqueo vinculado con la inversión inmobiliaria nada agrega a resolver el déficit de calidad que en materia de inversión tiene la economía argentina, puesto que la reactivación de este sector en su componente más dolarizado supone seguir esterilizando excedentes en una inversión de carácter especulativo, perdiendo la oportunidad de orientar la inversión hacia el cambio productivo. Para colmo de males, el redespigüe previsto para el mercado inmobiliario tampoco resuelve el déficit que en materia de vivienda y hábitat tiene nuestro país. Cabe agregar por otra parte que aquellos propietarios dispuestos a efectuar una operación a cambio del equivalente en dólares que representarán los CEDIN emitidos por el Banco Central deberán realizar una verdadera profesión de fe en favor de la autoridad monetaria, y esperar que contra la presentación de estos instrumentos el Central efectivamente devuelva dólares.

Asimismo, no resulta claro cómo dichos certificados serán útiles para reactivar, o qué efectos tendrían no ya en la venta de inmuebles construidos sino en la construcción de obra nueva. Esto es así, en tanto los CEDIN emitidos en dólares deberán pesificarse para enfrentar el pago en moneda local de salarios, insumos, servicios etcétera. Obviamente es difícil pensar que el poseedor de dólares acepte el cambio oficial. Es dable esperar, si dicho instrumento se acepta, que se cotice a un valor intermedio entre el oficial y el *blue*, generando de esta forma no sólo una cuasimoneda emitida en dólares por el Central, sino también un desdoblamiento cambiario de facto para la construcción.

No hay dudas que el déficit de inversión en cantidad y principalmente en calidad debe resolverse encarando, entre otras cosas, un profundo replanteo del sistema financiero y del rol del Estado para canalizar los excedentes adecuadamente. Tarea para la cual no se requiere de blanqueo alguno.

e) *Sobre las incompatibilidades del blanqueo y el lavado*

El proyecto de ley pretende compatibilizar dos objetivos opuestos: blanquear moneda extranjera sin tolerar maniobras de lavado de dinero.

El artículo 9° establece una “amnistía” de carácter tributario, pero aclara que no es una amnistía en relación con la ley 25.246, que modificó el Código Penal en materia de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Por su parte, la ley 25.246 identifica los sujetos obligados a informar a la UIF (artículo 20), define qué se entiende por “deber de informar” (artículo 20 bis) y cuál es la información que deben brindar (artículo 21). Particularmente importante es

la definición de “operación sospechosa” [artículo 21, inciso b)]:

“b) Informar cualquier hecho u operación sospechosa independientemente del monto de la misma. A los efectos de la presente ley se consideran operaciones sospechosas aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, así como también de la experiencia e idoneidad de las personas obligadas a informar, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada, sean realizadas en forma aislada o reiterada.”

De la lectura armónica de los dos textos legales se desprende que las entidades financieras deberían informar a la UIF, en calidad de “reporte de operación sospechosa”, prácticamente todos los depósitos que se hagan a los efectos de acogerse al blanqueo, ya que estas operaciones, sin ningún margen de duda, serán “inusuales” y “no tendrán justificación económica o jurídica”, es decir, dos de los supuestos previstos, a menos que pueda acreditarse documentalmente que los fondos provienen de operaciones anteriores a las restricciones cambiarias que rigen desde noviembre de 2011.

Si así fuera, ¿qué operador estaría dispuesto a acogerse al blanqueo si ello conlleva la segura investigación de la UIF y la sospecha de operaciones de lavado de dinero?

De lo que se desprende que, para que el “blanqueo” sea eficaz, en los hechos se relajará la obligación de informar de los bancos, y ello será convalidado por la UIF, o bien la UIF no investigará los reportes que se produzcan con motivo del blanqueo.

Como demostración suficiente de esta última afirmación, basta con ver la experiencia del blanqueo operado en 2009, dispuesto por la ley 26.476. La comparación del articulado pertinente de esa ley con el proyecto que ahora se analiza (se adjunta aparte) pone de manifiesto que ambas son iguales, salvo algunos detalles, como que entonces quien se acogía debía pagar un impuesto especial y ahora no, o que entonces también se podían exteriorizar bienes y moneda local, y ahora sólo moneda extranjera.

Una diferencia importante es que, ahora, se exime a los “exteriorizadores” expresamente de la ley penal cambiaria.

Si el no pago de un impuesto especial es la diferencia a favor de los interesados, más importante es el hecho de que en esta oportunidad no exista posibilidad de acogerse a los beneficios a menos que se adquieran los instrumentos públicos de deuda, es la diferencia más importante en el sentido contrario.

Pero, salvo lo dicho respecto de la ley penal cambiaria, desde el punto de vista de los delitos y faltas a los que se concede amnistía y los que no, las dos normas son iguales, y por lo tanto cabe esperar de ellas resultados semejantes.

En relación a los delitos de lavado de dinero, todos los analistas y expertos que han estudiado las consecuencias del blanqueo de 2009 han señalado que las entidades financieras no reportaron todas las operaciones –como deberían haber hecho– y que la UIF no las investigó. En efecto, el Poder Ejecutivo informó los montos del blanqueo anterior, que ascendieron a u\$s 4.000 millones pero de los cuales sólo ingresaron al país u\$s 600 millones, pero nunca informó quiénes lo hicieron. Por lo tanto el proyecto será probablemente una nueva “carta blanca” a los lavadores, ya que como decía Einstein: “Si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo”.

–El proyecto de ley excluye del blanqueo los fondos procedentes de actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con una mera declaración jurada de los interesados.

En cuanto al lavado de activos y al financiamiento de actividades terroristas, el artículo 14 las excluye. Resulta obvio que ningún responsable de actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo presentará una declaración jurada reconociendo tal cosa, por lo que todas las declaraciones juradas serán negativas en este sentido, y si bien esa declaración es “sin perjuicio” de cualquier otra medida que resulte necesaria a efectos de corroborarlo, no parece que esto asegure acción alguna por parte del Estado.

A modo de conclusión

De los elementos expuestos, queda claro que el blanqueo lejos está de poder dar respuesta adecuada a los profundos desafíos que en materia económica presenta la situación actual. Despejado tal argumento, resta entonces precisar el objetivo del mismo. Se trata de una propuesta hecha a medida de quienes tengan que resolver situaciones de ilegalidad y que por su vínculo con la cúpula del poder político gubernamental tienen garantido el cumplimiento de todos los pasos que componen esta operatoria. Del traje a rayas para los evasores al traje a medida para los lavadores.

Por lo expuesto, el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado, expediente 20-S.-2013, debe ser rechazado en su totalidad.

Claudio R. Lozano.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General, han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se autoriza la emisión de los siguientes instrumentos: el “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)”, el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico” y el “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)”; esta-

bleciéndose asimismo un régimen de exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente:

Rechazar el expediente 20-S.-13, proyecto de ley en revisión por el cual se crean instrumentos financieros para promover inversiones y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)” y el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico”; y al Banco Central de la República Argentina a emitir el “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)”, en dólares estadounidenses, por las razones que se expresan en los fundamentos del presente dictamen.

Sala de las comisiones, 28 de mayo de 2013.

*Gustavo A. H. Ferrari. – Alberto J. Pérez. –
Eduardo P. Amadeo. – María C. Cramer
de Busti. – Daniel Germano.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General, al analizar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, consideran que:

La primera razón por la que rechazamos este proyecto, tiene que ver con sus implicancias sobre el lavado de dinero, delito íntimamente relacionado con la droga y la corrupción.

Mientras el mundo ha decidido encarar una decidida acción para frenar este flagelo, el gobierno kirchnerista lo promueve, dando un mensaje claro a los lavadores acerca de su voluntad de seguir apañando a quienes quieren blanquear dinero mal habido.

Una rápida repasada por las últimas decisiones de los organismos multilaterales lo demuestra claramente:

– Las promovidas por la OCDE en su proceso de evaluación denominado *peer review* que incorpora a 109 países como sujetos de revisión, respecto de la implementación de estándares de transparencia e intercambio de información tributaria.

– La recomendación del GAFI de tipificar como delito el blanqueo de capitales, abarcando no sólo los provenientes del crimen organizado, sino también por infracciones tributarias.

– Las recomendaciones del G20 que instan a la suscripción del Convenio Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.

– Las conclusiones de la última reunión de ministros del G7, quienes expresaron el “común acuerdo en luchar contra la evasión fiscal mediante una acción

colectiva” y donde debatieron diferentes formas de eliminar los paraísos fiscales.

– La Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) de los EE.UU., que insta a los bancos no establecidos en dicho país a reportar a sus autoridades impositivas sobre las cuentas extraterritoriales de sus residentes. Aquellas entidades financieras que posean cuentas corresponsales en EE.UU. y que al 1° de enero de 2014 no estén inscriptas en el correspondiente registro, serán pasibles de una retención de 30 % por cada operación cursada por dichas cuentas.

Entre tanto, el “récord” de la Argentina en materia de lavado de dinero no podría ser peor:

– Entre 2002, fecha en que se reglamentó la ley contra el lavado de dinero, y 2007 fueron investigados 2.851 casos de movimientos sospechosos de divisas por la Unidad de Información Financiera (UIF). De ese análisis preliminar pasaron a los tribunales 165 causas. Pero en nuestro país no hay aún ninguna condena por lavado de dinero. Esa circunstancia fue observada en repetidas ocasiones por los enviados del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que da asistencia para la lucha contra el lavado de dinero.

– El GAFI recomienda –obliga– a los países que investiguen a las personas o firmas que exhiben sorprendentes variaciones en sus movimientos financieros. En otras palabras, no alienta los blanqueos generales de divisas que sacan de la vista oficial a cualquier sospechoso. Pero si comparamos esta recomendación con lo que hemos visto y denunciado reiteradamente sobre los incrementos patrimoniales de funcionarios y empresarios, tomamos cuenta de lo que ha dejado de hacer el gobierno en esta materia.

En 2009 se llevó a cabo un blanqueo similar. En esa ocasión, según el director de la AFIP, Ricardo Echegaray, 32.000 personas físicas y 3.800 jurídicas accedieron a blanquear sus divisas. Como resultado, según Echegaray, ingresaron u\$s 4.000 millones al país.

Lograr ese maravilloso resultado, que podrían haber multiplicado con una buena política económica, implicó la desaparición de 4.000 causas penales, protegiendo de tal manera a un número indeterminado de violadores de la ley, narcotraficantes y evasores.

Pero además de estas consideraciones básicas sobre lo que significa este proyecto como muestra de una actitud de lenidad frente al lavado de dinero, el proyecto tiene graves falencias jurídicas, entre las que podemos señalar:

– El artículo 9° del proyecto de ley elaborado por el Poder Ejecutivo nacional sobre exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior establece que los sujetos que efectúen la exteriorización no estarán obligados a informar a la AFIP la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con los que fueran adquiridas. Además,

señala que esto debe hacerse sin perjuicio del cumplimiento de la ley 25.246, de lavado de activos de origen delictivo. Literalmente, esta fórmula implica contradicción en los términos, ya que el núcleo duro de las exigencias de la ley antilavado es que los sujetos obligados –como la AFIP– desarrollen una política activa de conocimiento de sus clientes y de la fuente del dinero en cuestión.

– Éste es el primer indicio objetivo de que la iniciativa de blanqueo, como ya se hizo en la anterior experiencia, no se ajusta a las normas de prevención de lavado vigentes en la Argentina.

– Otro aspecto crítico radica en la circunstancia de que el artículo 14 del proyecto establece que “ninguna de las disposiciones de esta ley liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas” de la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos en leyes tributarias, excepto en la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria.

– Esto significa que mientras la AFIP, autoridad de aplicación de esta controvertida medida, se desentiende de analizar la actividad precedente que generó el dinero a blanquear, los bancos tienen la carga de investigar si el dinero proviene de la evasión o de otras actividades ilícitas, y eventualmente realizar los reportes del contribuyente si éste no puede dejar en claro de dónde provienen las divisas exteriorizadas.

– Esta obligación excede de manera absoluta el mandato de la ley de lavado de activos, que sólo exige al sector privado analizar la ocurrencia de operaciones inusuales y sospechosas, no de delitos.

– Además, es una verdadera ficción imaginar que, en la práctica, el contribuyente al que la AFIP deja de interpelar sobre su eventual actividad delictiva precedente se someta al escrutinio de los sujetos obligados del mercado financiero.

– Dejando para otra discusión la fisura ética que representa para una república impulsar dos blanqueos en apenas 5 años, lo que resulta evidente de la mera lectura de este proyecto de ley es que al gobierno no le interesa saber si los dólares a recaudar son negros (producto de una actividad lícita pero viciados por la evasión posterior) o sucios (resultado de una práctica delictiva).

– Negros o sucios, poco importa, los dólares se convierten en el objeto más intrincado del deseo gubernamental.

Pero además, esta ley, al igual que la anterior, vuelve a dar un mensaje perverso a la sociedad respecto de la necesidad y contenido ético de cumplir con las obligaciones fiscales, otorgando un beneficio extraordinario a quienes no han cumplido con la ley.

Fijémonos en los beneficios económicos para los lavadores:

– Por el perdón impositivo que implica la medida, quienes blanqueen dólares no declarados tienen un be-

neficio que va del 68 % al 95 %, según se trate de una persona o sociedad.

– Así lo calculó el IARAF (Instituto Argentino de Análisis Fiscal). El informe, elaborado por Andrés Mir y Nadin Argañaraz, dice que una persona o una sociedad que evadió en los últimos 5 años ingresos por 2.000 dólares dejó de pagar varios impuestos, como IVA, ganancias, bienes personales o impuesto al cheque.

– IARAF aclara que “no se ha considerado la evasión del impuesto a los ingresos brutos ni la tasa de seguridad e higiene municipal, que incrementaría el beneficio estimado en el caso de que, como es de esperar, estos fiscos se adhirieran al blanqueo”.

– En el curso de esos 5 años, sobre esos u\$s 10.000 ingresados, la persona física dejó de pagar impuestos en pesos por el equivalente a 4.051 dólares. De esta manera, mientras el evasor tuvo ingresos sin deducción impositiva por u\$s 10.000, quien cumplió con el pago de los impuestos se quedó con u\$s 5.948. O sea, el evasor tiene un ingreso un 68 % superior al cumplidor.

¿Cómo podemos nosotros, legisladores que tenemos la obligación ética de dar mensajes claros acerca de la necesidad de cumplir las leyes, de respetar la igualdad ante la ley, de preservar los recursos públicos, aceptar que otra vez, por razones espurias se vuelva a beneficiar ilegalmente a quienes no han cumplido con sus obligaciones, castigando a los ciudadanos comunes que no forman parte del círculo de amigos del poder?

Desde el punto de vista de su pretendido impacto sobre la economía, este proyecto es una combinación de un dislate y una perversidad, que muestra la fragilidad del modelo económico que dice querer preservar.

Los argumentos económicos de este dislate son tan disparatados y carentes de seriedad, que casi no vale la pena discutirlos.

¿Cómo alguien puede decir seriamente que esta ley va a servir para ayudar a la inversión en energía, cuando es obvio que esas inversiones necesitan fondos a 10 o 20 años, no a tres años?

¿Cómo puede decirse que ha de beneficiar el mercado inmobiliario, cuando –tal como está armado– este proyecto será básicamente una fábrica de bicicletas financieras como las que hemos visto tantas veces en la Argentina? Los mayores beneficiarios de este dislate serán quienes operen en el mercado secundario de CEDIN, que será alimentado por las operaciones inmobiliarias y los que quieran recuperar sus dólares.

Es tan esquizofrénico el discurso del gobierno, que hasta parece insinuar una cierta culpabilidad de nuestra parte: ¿cómo es que no quieren contribuir al desarrollo económico y social, aprobando una ley como ésta, que busca que los evasores y lavadores aporten sus dólares mal habidos para crear empleo?

– Esta ley reconoce el fracaso de la política energética de todo el período. Porque la factura de la importación de hidrocarburos se hace insoportable y nos está dejando sin dólares ni reservas, hay que acudir a los dólares de los lavadores. Con esta ley piden ladrillos de a uno para poder construir un rascacielos.

– Esta ley reconoce el fracaso de uno de los postulados religiosos del modelo: respetar la herencia de “Él”, y no salir nunca más a los mercados a buscar financiamiento. Somos, como lo dijo con su habitual soberbia el diputado Feletti, una Corea del Norte con soja. Mientras el crédito es un componente normal de todos los países del mundo, excepto –repito– Corea del Norte, no acudir al crédito es un presupuesto de la liberación nacional. Las idioteces que se cometen en nombre de la ideología.

– Esta ley reconoce el fracaso de otro componente religioso, diríamos cultural, del modelo: la pesificación forzada, que ahora necesita desesperadamente de dólares mal habidos para que no desaparezcan el mercado inmobiliario y la industria de la construcción.

– Esta ley reconoce el fracaso de otro principio religioso del modelo: que no es importante promover el ahorro (lo dijo el diputado Feletti en la discusión del presupuesto 2013), sino sólo promover el consumo, y que en todo caso la financiación estatal es más importante que la que surge del ahorro privado.

– Gracias a este extraño dogma, la Argentina tiene hoy menos crédito en relación al PBI que Guatemala y Paraguay, y por eso tiene que recurrir al “ahorro” de los lavadores.

– Esta ley reconoce el fracaso de toda la política del sector externo, a pesar del fantástico ciclo de liquidez del que disfruta el mundo, por el que todos los países de la región, salvo la Argentina y Venezuela, han aumentado su nivel de reservas.

Y esta ley no hace nada para resolver estos problemas esenciales de la macroeconomía.

Este intento de captación de divisas mal habidas por parte de personas que no son lavadores profesionales está destinado a fracasar. ¿Quién va a confiar sus dineros al Banco Central, cuando no existen los amparos, que han sido recientemente abolidos por el proyecto de politización de la Justicia?

Sólo aquellos profesionales del lavado y la bicicleta, que pueden entrar y salir rápidamente del mercado. ¿Quién va a dejar sus ahorros a merced de un gobierno al que las reservas se le escurren de las manos como agua en una canasta, cuando además no tiene capacidad para pedir la protección de la Justicia?

Señor presidente, de tanto violar la ley, estamos en un punto en que la violación de la ley se ha convertido en un antecedente virtuoso: como ya se violó tantas veces, ¿qué importa una vez más? Si otros se beneficiaron en el pasado, ¿no está bien que ahora me be-

neficie yo? De allí a la corrupción y a la justicia por mano propia, ¡hay un paso!

Es muy impactante ver el nivel de degradación que están teniendo la política y sobre todo la acción de este Parlamento. A medida que pasa el tiempo, todas las energías del gobierno, pero también todo su capital político, se está poniendo en construir una red de protección de los delincuentes que tiene adentro o afuera.

En los últimos tiempos, no hay en este Congreso nada constructivo, nada que apunte a ocuparse de lo que necesita la gente, sino de lo que necesitan corruptos, lavadores y otras escorias de la sociedad.

Ciccone, politización de la Justicia y ahora blanqueo son una secuencia que ensucia la calidad ética de la política argentina como pocas veces antes en nuestra historia, y que nos lleva a preguntarnos otra vez sobre el sentido del poder.

Con esta ley, el traje a rayas que anunció Kirchner para los evasores, se ha convertido en un traje a medida para ellos y en un cartel que dice “estúpido” para todos nosotros.

Por eso rechazamos este proyecto, y por eso nos hemos comprometido a revisar sus efectos apenas cambie el número en las Cámaras del Congreso de la Nación.

Alberto J. Pérez.

V

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se autoriza la emisión de los siguientes instrumentos: el “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)”, el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico” y el “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)”; estableciéndose asimismo un régimen de exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Rechácese la media sanción del Senado bajo el expediente 20-S.-13 que autoriza la emisión del “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)”, el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico” y el “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)” y la exteriorización voluntaria de tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 28 de mayo de 2013.

Alfonso de Prat Gay. – Alicia Terada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General, al analizar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, consideran que este proyecto de ley es el segundo blanqueo propuesto por esta presidente en menos de un lustro. Los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional que defendieron el proyecto en el Senado, dijeron que se tomaba esta medida por oportunidad, mérito y conveniencia. Ninguno de los 3 objetivos parece estar bien fundamentado por los fundamentos del proyecto, por su espíritu, ni por la defensa del proyecto por los funcionarios en el Senado.

Ricardo Echegaray expuso en el Senado que al blanqueo aprobado en diciembre de 2008, que se hizo efectivo durante el año 2009, ingresaron 32.000 personas físicas y 3.800 personas jurídicas, por un monto aproximado de exteriorización de u\$s 4.000 millones de dólares. Pero lo que omitió de mencionar era que a ese momento había 5.000 causas penales que se extinguieron por el blanqueo de ese año. En este punto, coincidimos con la exposición del ex titular de la AFIP, Abad, que dijo en el Senado que ese blanqueo fue un “indulto penal tributario”, creemos que este blanqueo tiene un tinte similar. Este punto no es menor, considerando los eventos de público conocimiento con sospechas de corrupción que tocan de cerca al gobierno, en particular a los proveedores de obra pública denunciados en la Justicia.

Este proyecto no sólo abre la puerta para que capitales no declarados entren al país, le da al Poder Ejecutivo nacional la facultad de mantener la puerta abierta todo el tiempo que considere necesario, ya que se incluye en el artículo 20 la facultad de prorrogar el blanqueo *ad infinitum*.

Una particularidad muy preocupante del proyecto es la inclusión de la posibilidad de que la exteriorización se pueda hacer con un depósito en efectivo de moneda extranjera en cualquier entidad regulada por el BCRA. Esta particular forma de ingresar divisas por medio del blanqueo está en contra de todas normas del GAFI. Lo cual pone a la Argentina nuevamente en el riesgo de ser calificada negativamente por el GAFI, con las consecuencias de reputación y económicas que eso conllevaría.

El ex presidente Néstor Kirchner decía en su discurso de asunción del año 2003: “... hay que comprender que, como sociedad, hace tiempo que carecemos de un sistema de premios y castigos. En lo penal, en lo impositivo, en lo económico, en lo político, y hasta en lo verbal, hay impunidad en la Argentina. En nuestro país, cumplir la ley no tiene premio ni reconocimiento

social”. Este proyecto de ley, va en contra de estos principios: premia a la impunidad penal, impositiva, económica y política, dándole un claro mensaje a los que cumplen y pagan sus impuestos en tiempo y forma que cumplir con la ley no tiene premio, ni reconocimiento social.

Incluso el ex presidente Néstor Kirchner dijo en ese discurso: “Mantenimiento del equilibrio fiscal y trajes a rayas para los grandes evasores, en la seguridad de que si imponemos correctamente a los poderosos el resto del país se disciplinará”. “Terminaremos con la Argentina donde el hilo se corta por lo más delgado y en eso actuaremos con energía, porque no es posible una economía sin esfuerzo y no alcanzará para ayudar a los desprotegidos si no hay cumplimiento impositivo. Quien no cumple sus obligaciones impositivas le resta posibilidades de ascenso social a los demás. La evasión es la contracara de la solidaridad social que exigiremos.” Coincidiendo con estas palabras, lamentamos que este proyecto sea un proyecto para los poderosos de este país, favoreciéndolos con un indulto penal tributario y con el no cumplimiento de sus obligaciones impositivas perjudicamos a los más desprotegidos.

Este proyecto es un indulto penal tributario que beneficia no sólo a los que no pagaron sus impuestos, sino también a dinero mal habido del delito organizado, que no les cobra absolutamente nada por blanquear su dinero ilícito, que les permite depositar en efectivo contradiciendo las normas internacionales en contra del lavado y que insulta al esfuerzo de los ciudadanos que día a día cumplen con sus impuestos. Es un proyecto regresivo, es inmoral y corre el riesgo de convalidar orígenes de fondos sumamente peligrosos ocultados por la mera exigencia de una declaración jurada y con la autorización a exteriorizar dinero en efectivo.

Por estos fundamentos y los que dará el miembro informante solicitamos el rechazo al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional.

Alfonso de Prat Gay.

VI

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se crean los instrumentos financieros para promover inversiones y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)” y el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico”, y al Banco Central de la República Argentina a emitir el “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)”, en dólares estadounidenses; y,

por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 28 de mayo de 2013.

Julián M. Obiglio. – Federico Pinedo.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de ley bajo análisis tiene por objeto autorizar la emisión de los siguientes instrumentos: el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE), el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico y el Certificado de Depósito para la Inversión (CEDIN); estableciéndose un régimen de exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior.

Recomponer reservas como objetivo de primer orden, reactivar el mercado inmobiliario y financiar la infraestructura energética, son los fines declarados en el proyecto oficial, autorizando medidas destinadas a canalizar (y blanquear) tenencias de dólares no declaradas. Dólares que se necesitan, además, para cumplir con el pago de la deuda externa y con la elevada factura energética.

Dentro de los objetivos planteados por el Poder Ejecutivo al remitir el proyecto de ley en estudio, se enuncia el de continuar fortaleciendo el mercado interno a través de la acción del Estado nacional.

El proyecto de ley procura también que, a través de la exteriorización de recursos líquidos ociosos, se puedan financiar inversiones productivas y sociales que apuntalen el declamado proceso de crecimiento, la profundización de la reindustrialización y la inclusión de vastos sectores de la sociedad.

El Poder Ejecutivo entiende que con el proyecto en estudio arbitra las medidas adecuadas para que los recursos ociosos en manos de los agentes económicos encuentren las condiciones propicias para canalizarse hacia la inversión.

La situación económica vigente y el proyecto de ley no pueden demostrar mayor incongruencia, lo que lo torna inconducente para el fin público que dice procurar, haciendo imposible que se acompañe y debiendo por el contrario ser objeto de rechazo.

Tenemos una economía con inflación alta y creciente, la inversión está en caída, las exportaciones que no despegan y el ingreso de capitales son inferiores a los del resto de la región, ya que no hay condiciones de seguridad jurídica para inversiones de mediano o largo plazo.

Las medidas propuestas van a contramano de los intentos de “pesificar” la economía. Consisten en la emisión de un instrumento de deuda pública en dólares para financiar inversiones energéticas (BAADE) y de un certificado de depósito en dólares, garantizado por el BCRA y transferible, para aplicar a la compra

de inmuebles (CEDIN); siendo los grandes evasores los que salen beneficiados, mientras que unos cuarenta millones de argentinos que tienen ingresos en pesos siguen esperando una respuesta a la inflación. Esto quiere decir que dichos argentinos, que abonan puntualmente sus impuestos, y que son perseguidos cual delincuentes si por error omiten algún pago insignificante (por ejemplo no abonar un mes su cuota de monotributo), el gobierno los trata de tontos. Mientras tanto, a los grandes evasores los premia con un blanqueo de capitales en donde no tienen que abonar nada para acogerse al beneficio.

El objeto del proyecto es la obtención de dólares, sin importar el origen de los mismos y con el solo objeto de poder, vía financiamiento por parte del Banco Central al Tesoro, continuar con políticas de expansión del gasto público que erosionan el poder adquisitivo del salario y alimentan la inflación.

El proyecto de ley prevé expresamente, en su artículo 2º, que las entidades financieras deben ingresar los fondos que reciban con motivo de la suscripción del CEDIN, por cuenta y orden del Banco Central. La notoria disminución del monto de las reservas, utilizadas para solventar el gasto público a través de adelantos al Tesoro, hace que toda medida deba estar orientada al recupero de divisas.

Parece que la Justicia no es pareja para todos en un gobierno que se precia de ser justo y que continuamente asevera que vela por los derechos humanos de todos sus habitantes. Entonces ¿a dónde están los derechos de los que pagan y las sanciones para quienes evaden?

¿A dónde quedaron los derechos de los jubilados a cobrar el 82 % móvil, mientras los fondos que deberían estar depositados en la ANSES, son usados por este Gobierno para financiar su abultado déficit fiscal?

Para entender las causas de dichas medidas, no debe dejarse de lado el insólito faltante de divisas evidenciado en el tercer año consecutivo de déficit cambiario y la caída de reservas del Banco Central (15.000 millones de dólares desde el pico de mediados de 2011, aun con el cepo vigente) y al agotamiento de las cajas públicas y privadas para financiar el déficit fiscal (AFJP-FGS, ANSES, Banco Nación, Banco Central tienen un 60 % de “paga Dios del Tesoro” entre sus activos). Es decir, regularizar los ahorros no significará ponerlos a disposición de la economía formal, sino prestárselos al Estado para financiar el déficit. Durante dos años hemos escuchado a la presidenta decir a los argentinos que había que ahorrar en pesos y, de repente, tenemos una situación donde se beneficia aquel que en realidad no le creyó, y que hizo exactamente lo contrario.

Con el CEDIN lo que se intenta emitir es una segunda moneda, dolarizada y convertible. El famoso relato de la pesificación, que estamos cansados de escuchar, se quiebra. El CEDIN es un patacón verde convertible y nada más que eso. Es la legalización del

mercado paralelo, resultando evidente el objetivo del Banco Central de apropiarse de esos dólares que hoy circulan en el mercado informal.

El proyecto dice que sólo se podrá blanquear moneda extranjera, excluyendo el blanqueo de pesos. De ahí se desprende que quien quiera blanquear pesos deberá comprar dólares en el mercado paralelo, incrementando su demanda, para luego proceder a blanquearlos.

A cambio de los dólares blanqueados, el depositante recibirá el CEDIN que circulará como un certificado inmobiliario y de la construcción, endosable, convertible al dólar. En la práctica esto significa que se dolariza aún más el mercado inmobiliario y de la construcción, y pasará a regir un sistema bimonetario sin que haya claridad sobre el pasaje de uno a otro. Al mismo tiempo, al ser endosable por quienes no realicen una compra inmobiliaria, habrá un mercado secundario para los CEDIN, que cotizarán con una importante quita. Es muy difícil que con este blanqueo se vaya a lograr un efecto significativo en el intento de reactivar el mercado inmobiliario. Lo que realmente ocurre en nuestra economía es que el dólar libre vale casi diez pesos, y el dólar regulado oficialmente, al que ningún ciudadano puede acceder, vale la mitad. Por lo tanto, el vendedor de un inmueble aspira a recibir un precio cercano al de dólar libre, y el comprador no puede ofrecer más que el valor intervenido en forma artificial por el Estado. Esto elimina los precios, y cuando no hay precios no hay mercado. Volver a leer los manuales de introducción a la economía siempre es recomendable, especialmente antes de escribir un proyecto de ley.

¿Cuántos fondos podrían ingresar a través de este esquema? La moratoria impositiva de 2009 permitió el blanqueo de unos 4.000 millones de dólares, con algún pago de impuesto que iba desde el 3 % al 8 % según la categoría de activos que se ingresara al patrimonio y en un contexto económico más favorable. Ahora, en una situación mucho más compleja, habría que esperar un monto inferior, que apenas alcanzaría para postergar la escasez de reservas, y los problemas de financiamiento que hoy tiene la YPF estatal.

Recordemos también que en el blanqueo del 2009, se incluyó un perdón para todo tipo de deudas fiscales, tanto previsionales como impositivas, y para la tenencia de moneda extranjera. O sea que 4 años después de este blanqueo asistimos a un nuevo blanqueo con características mucho más vergonzosas que el anterior.

Como en tantas otras oportunidades, este gobierno propone parches que le brinden oxígeno electoral, pero se niega a buscar, o al menos discutir, las soluciones de fondo que exigen determinadas realidades de la economía: déficit fiscal, emisión, inflación, falta de incentivos a la inversión, atraso cambiario y brecha con el paralelo.

Las medidas muestran que el gobierno insistirá en su estrategia de convivir e ignorar la inflación y apun-

tará a inflar transitoriamente las reservas recurriendo al dinero negro bajo una lógica despojada de toda ética.

Las reservas cayeron unos 8.000 millones de dólares (-17 %) en los últimos 12 meses y 8 % en lo que va de 2013 (3.500 millones de dólares), lo que equivale a una tasa de caída anualizada del 24 %, que de no sufrir modificaciones representará una pérdida de más de 10.000 millones de dólares en un año.

El problema de fondo es qué hacer para generar un ingreso genuino de dólares. La primera y más lógica opción sería recrear un clima favorable para la inversión. Hoy la región está lidiando con el problema del exceso de dólares. Chile fue la segunda economía en atraer inversión extranjera directa (IED) en Latinoamérica en 2012, detrás de Brasil, con un ingreso de 30.000 millones de dólares. La Argentina, por el contrario, quedó muy por debajo de esas cifras. Ello es una clara muestra de que, con políticas razonables, en la Argentina tendrían que sobrar (no faltar) dólares, bajo las actuales condiciones internacionales.

Y en esa línea, todos los países latinoamericanos, excepto Venezuela y la Argentina han duplicado las reservas en sus bancos centrales.

Hay que ver la realidad: hay una gran oportunidad y la estamos perdiendo.

Una vez más, el enfoque oficial se resiste a explorar las causas del problema de la inflación; y naufraga en el intento de controlar los síntomas: la presión sobre el dólar informal, el derrumbe de la construcción o las dificultades de financiamiento de YPF. No combatir la inflación es más recesivo que enfrentarla.

El proyecto presentado por el Ejecutivo declara en sus fundamentos que apunta a reactivar la economía, a superar la desaceleración y el retraso existente en la defensa de los puestos de trabajo. Pero no es la legalización de operaciones ilegales de fuga de capital la propuesta correcta para ello, sino que en todo caso la cuestión en debate debería ser cuál será el modelo productivo y de desarrollo.

La evidente contradicción con los objetivos superiores del relato oficial (desendeudamiento, pesificación, combate a la evasión), revelan una medida desesperada para sumar algunos dólares a las arcas públicas y reactivar una inversión completamente derribada.

En este orden de contradicciones debemos preguntarnos cómo puede ser que un gobierno que acusa a los ciudadanos de tener más de 40.000 millones de dólares guardados en el colchón, y más de 120.000 millones en el exterior, se conforme con que ingresen al blanqueo unos 3.500 o 4.000 millones de dólares. Esto evidencia que el mismo gobierno sabe que esta medida es significativamente ineficiente para atraer inversiones.

Las consecuencias de la estrategia oficial sobre la economía son conocidas: hace dos años que se dejó

de crear empleo privado y, sacando exportaciones de autos, el resto de las exportaciones industriales caen un 18 % anual. La brecha cambiaria es una muestra de otras distorsiones que afectan a la economía, como tarifas, atraso cambiario, mercados regulados, o déficit energético, entre muchas otras; de manera que seguimos pensando que será imposible crecer sostenidamente bajo este contexto. El contexto externo (Brasil) o la cosecha local (soja) son solamente bocanadas de aire fresco. Lo que se requiere aquí es un plan realista, que promueva las inversiones y respete las reglas en el largo plazo.

Por ello, esta ley viene a complementar el blanqueo de 2009, porque en aquel momento hubo perdón fiscal, pero no fue necesario exteriorizar el dinero.

En el plano internacional y frente al compromiso que la Argentina debe asumir en la lucha contra el lavado de activos, este proyecto, no sólo vulnera el sistema regulatorio vigente sobre prevención y represión de lavado de activos y financiación del terrorismo, sino que además no se encuadra dentro de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

El GAFI considera que un blanqueo de capitales es una medida de alto riesgo, por ser una herramienta útil para aquellos que, formando parte de organizaciones criminales y sus financistas, puedan revertir la naturaleza de los fondos generados ilícitamente dentro de la economía real de una jurisdicción. Frente a ese riesgo cierto, los países deben maximizar los procedimientos de debida diligencia sobre los eventuales beneficiarios y determinarse con precisión el origen de los activos alcanzados por esa medida.

Esto se encuadra dentro de la política de administración del riesgo que lleva adelante ese organismo, es decir, focalizar las políticas públicas en la materia hacia una tarea más preventiva. De sancionarse el proyecto en estudio, permisivo con el hecho de la recepción de dinero de origen ilícito, el riesgo es elevado.

Esta situación puede colocar al país en una situación de posible objeción por parte del GAFI a las acciones desarrolladas que puedan pasar por alto las disposiciones de la Ley de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo. Esto se agrava ante la posibilidad del endoso ilimitado del certificado denominado como CEDIN, por lo que el origen del dinero se diluye aún más y perfecciona el mecanismo de lavado del dinero.

El proyecto en su artículo 9º establece que los sujetos que efectúan la exteriorización no están obligados a informar a la AFIP ni la fecha de compra ni el origen de los fondos con las que fueran adquiridas, otorgando una herramienta de escape para todos aquellos que no obtuvieron lícitamente los fondos que ahora pretenden exteriorizar sus tenencias de moneda extranjera, transformando a nuestro país en un paraíso fiscal temporal.

Todo régimen de amnistía de fondos debe ser objeto inicial de medidas preventivas, determinándose los posibles abusos que puedan darse a través de los instrumentos que se crean. Acciones preventivas de los

organismos involucrados, en forma seria y metódica, con reales intervenciones y sin tratamientos acomodados.

Estas medidas deben estar dirigidas a la totalidad de los ciudadanos, sin excepciones, debiendo siempre quedar individualizado el beneficiario final del régimen, ya que de lo contrario las acciones pueden ser terreno fructífero para testaferros y sociedades pantalla. Las entidades financieras, antes de aceptar transferencias, deben realizar la debida diligencia de identificación del emisor y receptor de las mismas y que no queden así sin investigar posibles prácticas de lavado realizadas por los evasores.

El proyecto de ley indica que los casos de evasión van a quedar libres de acción judicial, no hace falta que haya un artículo que además señale que no hay que investigar el origen de los fondos. Si ya está amnistiado el delito de evasión no hace falta que haya un artículo que diga que no se puede investigar el origen de los fondos pues está amnistiado el delito. O sea que se podría eliminar.

Ahora bien, si no se elimina y están amnistiados los delitos de evasión, (artículo 9° del proyecto) la única interpretación lógica posible, es que esa cláusula se refiere a otros delitos y no a los de evasión. Los otros delitos graves son la base del control del lavado de dinero.

Es ineludible que estas medidas –como ya fuera señalado– requieren el accionar conjunto dentro de un claro proceso de coordinación de todas las autoridades públicas competentes en esta materia y el proyecto debió prever dichas acciones para la supervisión y control, durante la implementación del régimen, de las operaciones involucradas, así poder detectarse cualquier vínculo con ilícitos financieros.

Dentro del marco de acciones coordinadas, el proyecto adolece de la falta de establecimiento de políticas conjuntas de asistencia mutua entre las posibles jurisdicciones vinculadas. Es claro que este tipo de medida, orientada en una de sus facetas a la exteriorización de tenencias de moneda extranjera depositadas en el exterior, involucran a más de un país, resultando fundamental la comunicación de las autoridades competentes, en especial, con aquellas jurisdicciones que no respetan las recomendaciones del GAFI.

El proyecto deja así en claro que no da respuesta a la cuestión conceptual relativa al alto riesgo que implica este tipo de políticas de atracción de divisas, apareciendo a todas luces como una medida que aliena el blanqueo de capitales sin importar cuál sea su procedencia.

Un año después del primer blanqueo (2009), la Argentina ingresó en la lista de jurisdicciones con deficiencias sistémicas, generando una alerta global sobre la inconsistencia de sus políticas. A ese hecho debe agregarse que en última reunión del G-20, sobre lucha contra la corrupción que se hizo en París y a la que nuestro país asistió, se planteó como uno de los obje-

tivos a seguir, “apoyar y fortalecer los esfuerzos para combatir el lavado de dinero”. Flaco favor a la prosecución de esa meta se hace con este proyecto en estudio.

El posicionamiento internacional, con respecto a este tipo de medidas, no es favorable, porque dificulta la prevención de lavado de activos y claramente pueden existir oposiciones internacionales contrarias a la misma, en especial, de parte de los organismos internacionales previamente citados, pudiendo incluso ser objeto nuestro país de sanciones.

En definitiva, esta ley va a ser ineficaz para alcanzar los objetivos que dice pretender y está permitiendo el perfeccionamiento de una conducta delictiva. Más aún, la actitud del gobierno de premiar esa clase de conducta, menosprecia al trabajador que no tiene escapatoria y que tributa sus impuestos en forma implacable, y al empresario o pequeño emprendedor que realiza sus actividades dentro de las reglas, o al jubilado que aportó toda su vida a las arcas de la Nación y que hoy se ve empobrecido con una jubilación que no es justa. Mientras tanto, los evasores sólo tienen que presentarse a este blanqueo inmoral sin necesidad de pagar ningún costo por hacerlo.

Definitivamente esta política acelera lo que ya se viene observando en todos los rankings económicos e institucionales mundiales, y es que la Argentina está asistiendo a una profunda caída en sus posiciones, transformándose en un país indeseable para hacer negocios.

El proyecto de ley adolece particularmente de una serie de imprecisiones que merecen ser destacadas como las causales del enorme perjuicio que el mismo generaría para nuestro sistema legal.

Es objeto del proyecto convertir fondos que se encuentran fuera del circuito declarado de la economía (tanto en el exterior como en el país) en fondos declarados y regularizados, sin que ello genere sanción alguna.

En el artículo 1° se indica que el destino de los fondos será destinado exclusivamente a la financiación de proyectos, como infraestructura e hidrocarburos, no indicándose con precisión cuáles serán esos proyectos, con qué alcance y tampoco fijándose quién determinará los mismos. El alcance de la definición legal se torna así enunciativa e incierta. Por otro lado y para el caso que se pretendiera dejar esa facultad a la administración –circunstancia que no surge del plexo legal– el artículo no cumple con las prescripciones constitucionales sobre delegación ya que no se establecen las pautas y marco de esa delegación, las condiciones para que la misma sea ejercida, tornando esa prescripción como inconstitucional.

El artículo 2° autoriza al BCRA a emitir el CEDIN, con efecto cancelatorio de obligaciones de dar sumas de dinero en dólares, con lo que se estaría creando una nueva moneda. Esa intención de crear un título especial para cancelar deudas en moneda extranjera, ¿es de circulación paralela al peso? ¿Es intención del proyec-

to crear una nueva cuasimoneda pero para atender este tipo de obligaciones? Por otra parte, el proyecto prevé la cancelación del CEDIN con la misma moneda de su emisión, esto es, ¿se utilizarán en forma irresponsable las reservas del BCRA?

Es decir que los CEDIN representan un depósito efectuado en dólares ante el BCRA, con un paralelo a lo que era el régimen del “patrón oro” de hace un siglo (depósitos de oro contra los cuales la entidad monetaria emitía billetes, que representaban el depósito del oro). De esta manera “representa dinero”, como cualquier certificado de depósito de otras mercaderías, el cual “representa” la mercadería depositada. Por ello, el CEDIN permite la cancelación de obligaciones de dar sumas de dinero en dólares estadounidenses, conforme lo establecido en el Código Civil.

El proyecto de ley adolece de la falla de no establecer pautas que el BCRA debería reglamentar, como aspectos relacionados con el ingreso y egreso de fondos por parte de no residentes que pretendan ingresar al régimen de exteriorización ya que podrían darse supuestos de ingreso y egresos inmediatos, es decir en un corto período de tiempo.

El artículo 3º es claramente una de las normas que mayor rechazo deben generar, en su interpretación concordante con el artículo 9º, por ser la herramienta permisiva del mecanismo de introducción al mercado legal, al sistema económico de fondos provenientes de actividades ilícitas con pretendidos visos de legalidad. El carácter expansivo al momento de describir los sujetos activos del proyecto de ley, indicando que abarca tanto a la categoría de “inscritos” como los “no inscritos” en el régimen del impuesto a las ganancias, resaltan el carácter desigual y permisivo con los incumplidores con la normativa tributaria porque facilita el ingreso al sistema de aquellos que no están inscritos en el régimen pero deberían estarlo. Es sin dudas el claro imperio del otorgamiento de un beneficio indebido, de una amnistía a quienes debían dar cumplimiento con las obligaciones de ley y no lo habían hecho, personas que están fuera de la ley y que a través de este régimen pueden regularizar sin ofrecer detalles del origen de sus fondos. Esta norma es el primer sustento del proyecto que implica que los culpables sean inocentes.

Similar imprecisión presenta el proyectado inciso b) del artículo 4º, que al permitir la transferencia de fondos de moneda extranjera a través de entidades financieras regladas por la ley 21.526, no distingue si la actual tenencia de esos fondos se registra en países o entidades pertenecientes a paraísos fiscales.

El segundo del inciso precitado amplía la normalización para los depósitos anotados, registrados o depositados a nombre del cónyuge o ascendientes o descendientes, permitiéndose así la posibilidad de regularizar fondos que hubieran sido inscritos a nombre de esas personas con el objeto de evadir el control fiscal. Para que ese objetivo original evasor no se vea desvirtuado, el

proyecto permite su inclusión en el régimen que pretende aprobar.

El artículo 5º, siguiendo la línea de premiar a los evasores, expresa y claramente prevé que los fondos exteriorizados no estarán sujetos a impuesto especial alguno, para reforzar así la permisividad evasora del régimen.

El artículo 6º introduce una previsión por cuanto permisiva en exceso al permitir que se encuentren comprendidas en este régimen las tenencias de fondos en instituciones que no estuvieran sujetas a supervisión de bancos centrales u organismos equivalentes, alcanzando en algunos casos que consoliden sus estados contables con un banco local autorizado a funcionar en el país. Ello significa la posibilidad clara de que fondos depositados en paraísos fiscales o similares puedan ser ingresados bajo esta cobertura legal ya que abre las puertas a muchos sistemas financieros que no cuentan con autoridad de control y, por ende, son mucho más permisivos al ingreso de fondos de origen dudoso.

El artículo 7º del proyecto de ley es el premio desmedido y desigual, contrario a nuestra Constitución Nacional y tratados internacionales, que el régimen otorga a aquellos que habiendo evadido, reciben ya no el castigo del marco penal tributario sino que por el contrario, gozan de los beneficios que se establecen, el olvido sancionatorio, frente a la no concesión de beneficio o compensación equilibrada para los contribuyentes que cumplieron en legal tiempo y forma con sus deberes públicos.

El corolario del precitado beneficio es la previsión del artículo 9º, que, en contra de todo el ordenamiento jurídico nacional, exime a los que se acogen a este régimen a denunciar el origen de sus fondos, no sólo permitiendo que a aquellos que estuvieron fuera de la ley ahora se los premie y no se conozca cómo se originaron los fondos que ahora aportan, sino que además se permite legalizar una herramienta para que todo aquel en el mundo que ejerza actividades ilícitas pueda adoptar a un ciudadano argentino como mecanismo de legalización de fondos, usándolo como un testafierro o titular de papel para poder, en fraude a la ley, registrar como legales fondos que no lo son.

La liviandad de las disposiciones previstas en el artículo 14, la única exigencia de la presentación de una declaración jurada, que no se complementa con la debida intervención de la Unidad de Información Financiera y la AFIP, es la muestra completa del objeto de impunidad perseguido por la norma.

Dentro de los excluidos al régimen no se incorporó a aquellos que fueron o son contratistas de la administración, o mantengan relaciones de control por vía de subsidios u otros beneficios, dando la posibilidad de cruces peligrosos sobre el origen de los fondos, que como ya se vio, están excluidos de la investigación oficial u obligación de denuncia.

Merece indicarse la contradicción con el régimen que se crea al estipularse en el artículo 17 la suspensión del plazo de prescripción, que suspende por el término de un año el curso de la prescripción de la acción para determinar o exigir el pago de los tributos, para aplicar multas y la caducidad de la instancia en los juicios de ejecución fiscal o de recursos judiciales. Esta suspensión aplicaría para todos los contribuyentes, independientemente del acogimiento o no al régimen del blanqueo, por todos los períodos no prescritos. Esa norma de carácter general tiene como objeto la posibilidad de otorgarle a la administración más tiempo para reclamar fondos adeudados por conceptos tributarios, contrapuesta al objetivo de perdón de los sujetos que exteriorizan. No tiene certidumbre normativa esta previsión, que es contradictoria, por lo que no coincidimos con esta prescripción.

Resta agregarse una cuestión no menor que surge de previsiones constitucionales expresas.

El proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado tiene un vicio de origen: la Constitución Nacional establece que las leyes que incluyan materia tributaria deben iniciarse “exclusivamente” por la Cámara de Diputados.

Debe remarcarse que el artículo 52 de la Constitución Nacional establece que “a la Cámara de Diputados le corresponde exclusivamente la iniciativa sobre las leyes de contribuciones”. La norma no dice que Diputados deba ser la Cámara de origen sólo de las leyes que creen contribuciones, sino de todas las leyes sobre contribuciones, sea que creen o eximan de impuestos.

Sin perjuicio de que el objeto pretendido del proyecto es el de permitir la emisión de títulos públicos, equivalentes a moneda, respaldados en los fondos exteriorizados por los beneficiarios del régimen, lo cierto que su previsión central no es sólo esa, sino que además el régimen prevé una amplia y generosa eximición en el pago de los deberes fiscales que hubieran debido ser cancelados con el erario con motivo de la aplicación de numerosos impuestos que pudieran corresponder, en especial, conforme las previsiones que se detallan a continuación:

–El artículo 5° establece que “el importe de la moneda que se exteriorice no estará sujeto a impuesto especial alguno”.

–El artículo 9° dice que los sujetos que exterioricen los capitales no estarán obligados a informar a la AFIP y gozarán de distintos beneficios: la exención de presentar declaraciones juradas; la exención de pagar los impuestos del dinero que antes habían omitido declarar (ganancias, ganancias presuntas, impuesto al valor agregado y otros) y la caducidad de las acciones civiles, penales y tributarias.

–El artículo 10 determina que la exención de impuestos beneficia a los socios de la sociedad que exterioriza el capital y el artículo 11 dice que la liberación no podrá aplicarse a ciertos montos.

El régimen de exteriorización en estudio no fija gravamen alguno para aquellos que se acojan a sus términos y condiciones, y cierto que esa exención de impuestos significa una desigual e injusta redistribución de las cargas tributarias entre quienes sí pagaron impuestos puntualmente y entre quienes no los pagaron y ahora son premiados con estos beneficios, que por otro lado, refuerzan el deber de intervención como Cámara de origen a Diputados.

Por estas razones que describimos y los argumentos que expondrá el miembro informante, propiciamos el rechazo de la iniciativa de ley.

Julián M. Obiglio. – Federico Pinedo.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 113 del Reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al orden del día que contiene los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General referidos al expediente 20-S.-2013, por el cual se crean instrumentos financieros para promover inversiones y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) y el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico; y al Banco Central de la República Argentina a emitir Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN) en dólares estadounidenses.

Dado que aún no se ha vencido el plazo previsto para la presentación de observaciones, corresponde entonces el tratamiento y consideración de esta observación específica cuyos fundamentos se encuentran en el informe reproducido a continuación.

Atentamente,

Patricia Bullrich.

INFORME

Honorable Cámara:

Rechazamos el dictamen de mayoría del proyecto 28-P.E.-2013 dada la inconsistencia en su articulado (principalmente el artículo 15) y además por considerarlo una afrenta a los ciudadanos honestos que cumplen con sus obligaciones tributarias.

El proyecto de marras está destinado claramente a disimular lo inconsistente del “relato oficial” y la incapacidad de gobierno para aportar soluciones de fondo y no meros parches frente a la realidad que se impone, y –como alguien dijo– “la única verdad es la realidad”.

A continuación detallamos artículo por artículo las falencias, errores, omisiones, excesos o contradicciones detectadas.

Respecto del artículo 2º, éste no establece un marco adecuado y confiable, ya que deja la fijación de las reglas de juego al BCRA con posterioridad a su sanción.

Respecto del artículo 4º, inciso *a)*, éste permite que cualquier tenencia de moneda extranjera en el país pueda ser blanqueada con la sola presentación de un individuo ante una entidad financiera, sin más trámite que dar su nombre y entregar el dinero en ventanilla, sin siquiera tener que responder sobre su origen ni su procedencia.

Respecto del artículo 4º, inciso *b)*, éste permite no sólo que el blanqueo beneficie al supuesto evasor sino también a sus relaciones familiares, ya que puede incluir las, cuentas en el exterior de su cónyuge y de familiares en línea ascendente y descendente en primer grado de consanguinidad o afinidad.

Respecto del artículo 9º, la referencia allí a la ley 25.246 es meramente retórica ya que el artículo 4º en el supuesto del inciso *a)* expresa claramente que ante la presentación del efectivo en la entidad financiera no se le preguntará nada al presunto evasor. Adicionalmente establece un jubileo impositivo para quien adhiriera a este blanqueo, ya que ni siquiera debe abonar el impuesto al débito y crédito de los depósitos.

Respecto del artículo 14, debemos decir que la no exención de responsabilidades por lavado de dinero a las entidades financieras, escribanos, contadores, etcétera, hace que éstas deban confeccionar un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) por cada operación en la que intervengan, lo que llevará a que la IJIF sea sepultada en una avalancha de ROS cuyo destino sea la acumulación de papeles.

Respecto del artículo 15, éste es contradictorio ya que habla de aquellos que no pueden acogerse a esta ley, como los imputados en causas comprendidas en las leyes 25.246, 24.522, etcétera, pero en su parte final expresa que estos imputados requieren sentencia firme, dejando una zona gris con respecto al grado o extensión de la imputación, pudiendo por la vía reglamentaria especificarse que sólo se aplique en caso de ser efectuada por un fiscal, por ejemplo, o bien únicamente por un juez... Esta sutil diferencia es sustancial, ya que puede ser la puerta de entrada para acogerse a este blanqueo a personas vinculadas a escándalos recientes.

Respecto del artículo 16, la dispensa al BCRA y la AFIP de formular denuncias a los que opten por este blanqueo no hace más que ocultar la ineficiencia de esos organismos en los controles que deben efectuar para impedir la evasión fiscal y la fuga de capitales.

Por lo motivos expuestos, es que aconsejo el rechazo al dictamen de mayoría de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Legislación General referido al expediente 28-P.E.-2013.

Patricia Bullrich.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 2º párrafo del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General, correspondiente a la reunión celebrada el 28/5/2013, mediante el cual se autoriza la creación de instrumentos financieros para promover inversiones y a través de la cual se propone la “exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior” (expediente 20-S.-2013).

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Consideraciones preliminares

En el momento histórico de mayor sospecha de inmoralidad y corrupción institucionalizada que se haya registrado en el país, en medio de denuncias gravísimas sobre desvíos de fondos públicos, continuamos inmersos en este vértigo legislativo promovido desde el Poder Ejecutivo nacional.

Se nos convoca nuevamente a dar sanción a un proyecto elaborado en forma inescrupulosa por un gobierno que no puede ser garante de transparencia alguna y que como en otros antecedentes recientes viene a buscar su propia impunidad, a través de leyes de autoamnistía que hace votar a este Congreso de la Nación.

Hace pocos días, en su homilía en Santa Marta, el papa Francisco decía: “pecadores sí, corruptos, no”. También se refirió a la “evasión fiscal” y llamó, además, a acabar con “la tiranía” del dinero y “la dictadura de una economía sin rostro ni verdadero objetivo humano”. Rescatar estos conceptos que interpelan directamente a la clase política argentina es un deber que uno debe cumplir no por una cuestión de fe, sino por un llamado que en coincidencia moral con lo que uno piensa nos pide una reflexión profunda a una dirigencia que ya no conoce límite moral alguno.

No pretendo observar este proyecto desde un punto de vista técnico, autorizar al Ministerio de Economía a emitir el BAADE y el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico denominado en dólares, autorizar al Banco Central para emitir el CEDIN en dólares, que será endosable, ameritaría a argumentar en contra respecto a sus desaciertos: tanto en relación a su pretendida función reactivadora de la economía, tanto por el momento desafortunado de su aparición, como de la perturbadora inequidad que conlleva en términos de premiar a quienes no cumplen con la ley y viceversa. Pero entiendo que el análisis debe ser otro. A pesar de

eso quiero destacar algunas cuestiones que tampoco pueden pasarse por alto.

Por mandato constitucional es la Cámara de Diputados de la Nación la Cámara de origen para el tratamiento del proyecto de ley en consideración. No cabe duda que el objeto, que enmascara su título y sus herramientas instrumentales, es de materia impositiva o *a contrario sensu*, de exención en materia impositiva. Con lo cual no se cumple el diagrama previsto por el artículo 52 de la Constitución Nacional y se abre la vía al planteo de nulidad.

El último artículo del proyecto aprobado por el Senado dice que el presidente de la Nación puede prorrogar el régimen establecido sin prever por cuánto tiempo y en cuántas oportunidades, llevando a establecer de hecho, través de un régimen de excepción un nuevo régimen impositivo. Régimen que por lo demás nos encuentra nuevamente concediendo facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo nacional desconociendo una vez más el imperio del artículo 29 de la Constitución Nacional.

Por otro lado se establece el orden público de la ley en tratamiento. El trasfondo obscuro que tiene esta ley donde, tras el saqueo, se está ofreciendo un amplio paraguas de impunidad y blanqueo de fondos espurios que puede incluir a delincuentes nacionales y extranjeros cortando la cadena de evidencias que es ni más ni menos que cortar el accionar de la Justicia, no puede estar amparado por la declaración de orden público.

Todo indica que ante las denuncias de corrupción que son de dominio público, el gobierno sí parece tener la necesidad urgente de promulgar un “traje a medida”.

Antecedentes

En noviembre del año 2008, quien suscribe denunció penalmente por el delito de asociación ilícita¹ al ex presidente Néstor Kirchner y otros funcionarios y empresarios argentinos. En esa causa, aun hoy en trámite ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 de la Ciudad de Buenos Aires, se investiga junto al ex presidente, al ministro Julio Miguel De Vido, a Claudio Uberti, Ricardo Raúl Jaime, al secretario general de la Presidencia Carlos Alberto Zannini, y a los empresarios Cristóbal Manuel López, Lázaro Antonio Báez y Rudy Fernando Ulloa Igor.

Allí, como surge del requerimiento de instrucción fiscal, se analiza la posible comisión de hechos delictivos en base a las estrechas relaciones personales y comerciales que tenían y tienen las personas allí denunciadas. Siendo un dato relevante el exponencial crecimiento en el patrimonio de los denunciados, probablemente fruto de aquellos vínculos personales

de los que tampoco puede haber sido ajena la actual presidente de la Nación.

En esa causa judicial se indicó que los ilícitos cometidos comenzaron en el año 2003 y general se vincularon a los contratos de obra pública llevados adelante desde el Estado con un grupo reducido de empresas, sin cumplir con las normas y reglamentaciones establecidas para el adecuado y eficiente funcionamiento de la administración pública.

Allí se denunció que los contratos observados presentaban como características la concentración económica, la concurrencia de los mismos grupos empresarios a las licitaciones sin nuevos oferentes, la escasa diferencia en las cotizaciones ofrecidas por las empresas, la alternancia en las adjudicaciones y la existencia de sobreprecios.

Antecedente de encubrimiento

Poco tiempo después, el Poder Ejecutivo nacional, en fecha 26 de noviembre de 2008, envía al Parlamento una ley de blanqueo de capitales a la que llamó con el eufemismo de “Régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales”, proyecto similar al que vengo a observar en esta oportunidad. Ese proyecto permitía el cierre de las causas judiciales que como en el fuero penal tributario investigaban la evasión impositiva y la facturación apócrifa, entre las que se encontraban las de las empresas Gotti y Austral Construcciones. Como el gobierno no podía parar la investigación de la AFIP y no podía parar la investigación judicial usaban este mecanismo de la moratoria para garantizar la impunidad en las causas que pudiesen afectarlos.

El anuncio de una ley de blanqueo de capitales, pagando sólo el 1% para inversiones en infraestructura y actividades agropecuarias, le permitía a la asociación ilícita denunciada blanquear todo el dinero negro obtenido pagando el 1% e impidiendo su investigación posterior sobre el origen del dinero. No era casual los dos tipos de inversiones planteadas: en infraestructura y vivienda, porque es dinero que vuelve en blanco a sus propias empresas y en actividades agropecuarias como consecuencia de una política económica que llevaba a la quiebra al campo y les permitía apoderarse a precio vil de las tierras de los pequeños y medianos productores que estaban quedando en el camino como consecuencia de la política implementada.

En este sentido, como denunciante me presenté en la causa referida para que no pueda escapársele al señor juez esta situación: se estaban usando los mecanismos del Estado nacional, en todos sus poderes, para consagrar la impunidad de un latrocinio histórico.

En esa presentación me referí a que era evidente, por consistir el lavado de dinero en un conjunto de métodos cuyo objetivo final es integrar fondos ilícitos a la economía legal, que el tratamiento de esa ley tenía esos fines espurios.

1. Causa N° 15.734/08, caratulada “Kirchner, Néstor y otros sobre asociación ilícita”.

Por medio de ciertas técnicas, a través del lavado, se procura que tanto el origen del dinero sucio como la identidad de su verdadero dueño se transformen de tal manera que todo parezca ser el reflejo de una actividad legítima. Entre las fuentes del lavado de dinero se encuentra la economía informal, dentro de la cual suelen mezclarse el dinero negro producto de la evasión impositiva, con el dinero sucio nacido de actos delictivos como la corrupción, el terrorismo y demás actividades criminales. El lavado se materializa a través de múltiples mecanismos de infiltración de los fondos ilícitamente obtenidos en los circuitos financieros y bancarios (por medio de cuentas, giros, bonos, títulos, transferencias, cheques, etcétera), por la utilización de casinos, operaciones inmobiliarias, los servicios de profesionales especializados, etcétera.

Y si bien el lavado puede suceder en cualquier lugar del mundo, generalmente los lavadores buscan los países con menor regulación en el tema. Por eso, uno de los mayores riesgos para los países en vías de desarrollo es aceptar fondos para sostener su economía sin tener en cuenta su posible origen ilegal. Así, al ser permisivos con el ingreso de capitales de cualquier procedencia, corren el riesgo de que el crimen organizado ingrese a su sistema bancario y legal, infiltrándose luego en las instituciones financieras hasta lograr el control de éstas o penetrar en el mercado de capitales y controlar sectores enteros de la economía, afectando también a las instituciones políticas y la gobernabilidad. Los lavadores prefieren países donde se estén viviendo experiencias de rápido crecimiento económico porque allí se necesita dinero y se suelen omitir cuestionamientos de procedencia.

En conclusión

Así, sin perjuicio de todas las consideraciones negativas que pueden realizarse sobre este proyecto, no puede dejar de compararse esa situación con la que vivimos en esta oportunidad. Es nuevamente una ley de blanqueo de capitales la respuesta a las denuncias de corrupción que rodean al círculo más íntimo del poder presidencial.¹

Por las consideraciones precedentes se puede sostener que una conducta como ésta por parte, al menos de quien suscribió este proyecto de ley y de quienes lo consientan o vayan a consentir, puede configurar el delito de encubrimiento agravado prescrito en el artículo 277, 3. d) del Código Penal. Situación que amerita que se corra vista al fiscal ante la justicia en lo Criminal y Correccional Federal en turno formulando denuncia penal en cumplimiento de la obligación prescrita por el artículo 177, inc. 1, CPPN.

1. Por ejemplo, causa N° 3.017/2013 caratulada “Báez, Lázaro y otros s/encubrimiento, asociación”, Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 de la Ciudad de Buenos Aires, donde se investiga por lavado de activos al señor Lázaro Báez, de estrecha vinculación con el ex presidente Kirchner y la actual presidente de la Nación.

Por todas estas razones, observo el orden del día en consideración.

Sr. Presidente (Dominguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. – Señor presidente: vengo a proponer el tratamiento y la aprobación del proyecto de ley de exteriorización de capitales, por el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación a emitir el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico y el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico, y a su vez al Banco Central, emitir el Certificado de Depósito para Inversión.

Estos títulos que va a emitir el Estado nacional por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación y del Banco Central de la República Argentina, cuya reglamentación y especificación quedarán a cargo de estas instituciones una vez sancionado el proyecto, se pondrán en circulación a partir de la exteriorización de fondos y de tenencia de moneda extranjera que esté fuera del circuito económico argentino. Es decir, aún dentro del país, pero fuera del circuito económico o en cuentas en el exterior.

El objetivo de este proyecto es movilizar ahorros que hayan salido del circuito económico formal de la Argentina mediante su reintegro para poner en valor y transferir activos argentinos, ya sean inmuebles urbanos o inversiones en infraestructura, particularmente en hidrocarburos.

El objetivo fundamental es lograr un *shock* de inversión sobre activos respecto de los cuales la Argentina ha defendido su valor impidiendo la depreciación de su moneda. Esto es consistente con las decisiones de política económica tendientes a defender la estabilidad cambiaria, y a no permitir que esos activos se deprecien e invitar a quienes retiraron—por distintas razones— esos fondos del circuito económico, a que los apliquen nuevamente a activos que hoy tienen valor.

Este es el sentido esencial de la iniciativa: producir la movilización de activos argentinos en hidrocarburos, infraestructura e inmuebles urbanos, de acuerdo con la reglamentación que las instituciones hagan de la ley, sobre la base de movilizar ahorros argentinos que hoy están

fuera del circuito económico, lo que evidencia, además, que hubo una política económica consistente en defender el valor de los activos y mostrar que la Argentina es un país en el cual vale la pena apostar. Esto lo revelan todos estos años de crecimiento.

El segundo punto que quiero mencionar –fue un tema de debate analizado por medios periodísticos– se refiere al ingreso de capitales al circuito económico formal. En ningún momento y por ningún motivo se establece la elusión de las normas que combaten el lavado de dinero y todas las cuestiones vinculadas con el dinero ilícito.

El único beneficio que se otorga es la exención impositiva, pero cuando ese dinero ingrese en el circuito bancario formal, sea en efectivo o por transferencia bancaria del exterior, las instituciones financieras de la Argentina, supervisadas por el Banco Central, tendrán la obligación de aplicar íntegramente la normativa sobre lavado de dinero, que genéricamente se denomina “Conozca a su cliente”. Es decir, tienen la obligación de registrar quién es el depositante, su flujo de fondos, su origen y denunciarlo, si así correspondiera, en forma automática, como ejecutor de una actividad sospechosa. Esto está previsto en el proyecto de ley.

Por lo tanto, vamos a tener ingreso de capitales contra activos argentinos que, una vez que estén dentro del circuito formal, estarán sujetos completamente a la normativa de regulación en materia cambiaria, bancaria y financiera y, a partir de 2014, en materia fiscal.

Digo esto como una sucinta explicación del proyecto de ley, que fue largamente debatido y comentado, y voy a tratar de colocar la discusión en otro lugar, si es que puedo.

La verdad es que desde la oposición he escuchado agravios al gobierno, a nuestros legisladores y a este proyecto en particular, en el sentido de que esta iniciativa iba a transformar al país en un paraíso de narcolavadores. Ayer lo hemos escuchado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y recuerdo que por mucho menos en una ocasión la oposición se retiró airada de este recinto. Ayer sostuvimos la reunión de comisión, respetamos la lista de oradores y dejamos que se dijeran agravios, porque así realmente lo fueron. (*Aplausos.*)

Entonces, hoy quiero correrme de ese lugar y poner el debate en otro sitio. También deseo conocer la opinión de la oposición frente a lo siguiente.

La Argentina es un país bimonetario, chocolate por la noticia. La bimonetización fue construida por la dictadura militar a partir del endeudamiento del sector privado y la posterior transferencia de la deuda al sector público. Ayer cité cuatro empresas que fueron las principales tomadoras de crédito del exterior y que luego transfirieron sus deudas al sector público: el grupo Pérez Companc, Techint, SOCMA y Papel Prensa.

La bimonetización fue construida por la dictadura militar a partir de tener el peso, que sirviera para transacciones, y una moneda extranjera, el dólar, utilizada como reserva de valor. El punto en discusión de este tema es cómo fue asumido ello por los gobiernos democráticos.

Esa sería la discusión real, y no el agravio. ¿Cuáles fueron las políticas frente a la bimonetización? El gobierno de Raúl Alfonsín enfrentó la bimonetización resistiéndola; justo es decir que lo hizo en un contexto adverso, pero no pudo corregir los desequilibrios externos y fiscales, y se concluyó en el golpe de mercado de 1989-1990.

Los gobiernos de Menem y De la Rúa aceptaron pasivamente la bimonetización, y eso no fue otra cosa que el régimen de convertibilidad, agudizando los desequilibrios de una conducta pasiva. La primera crisis de 1994-1995, la del Tequila, fue una advertencia de lo que iba a pasar. Finalmente, persistiendo en la aceptación pasiva de la bimonetización, se desembocó en el desastre de 2001-2002.

Esta bimonetización llegó más lejos porque se depositaban pesos en los bancos y se emitían certificados en dólares. Inclusive, la solución a la bimonetización que aparece nuevamente diez años después, era la dolarización de nuestro país. Este recorrido, afortunadamente, no se tomó a partir del año 2003.

Este gobierno enfrentó la bimonetización y planteó estrategias de sustentabilidad fiscal y del sector externo para desandar el camino. Ha buscado a lo largo de este tiempo esquemas de financiamiento autónomo de los mercados in-

ternacionales para sustentar las políticas públicas y económicas.

La discusión sobre los derechos de exportación móviles, que se dio en llamar “resolución 125”, cuyo objetivo era alcanzar una mejor apropiación de la renta agropecuaria, fue enfrentada duramente por la oposición, y derrotada.

La recuperación de los fondos de pensión y jubilaciones para el Estado, a fin de ampliar y sostener beneficios previsionales y sociales, también fue enfrentada por algunos miembros de la oposición. Esta es la segunda estrategia de financiamiento.

La tercera consistió en el uso de las reservas internacionales para desendeudar al país. Este tema también fue enfrentado duramente por la oposición.

La cuarta estrategia de financiamiento: la ampliación de la capacidad del Banco Central para otorgar adelantos transitorios al Tesoro frente a caídas de la recaudación, como forma de sostener el ciclo económico. Esto también fue enfrentado duramente por la oposición.

Ahora nos encontramos en una etapa que permitirá producir un *shock* de inversión con dinero que está fuera del circuito económico, a partir de activos argentinos vinculados con energía, hidrocarburos e inmuebles. En este caso, la oposición nos enfrenta en forma mucho más dura, pues algunos hablan de “paraíso narcolavador”. De todos modos, no abren la discusión sobre la bimonetización y no sabemos qué piensan, porque si creen que tenemos que ir domésticamente a resolver el problema de la bimonetización –que es agudizarlo– a los mercados internacionales, a conseguir dinero como forma de sustentar este esquema económico, sería bueno que lo digan y que lo debatieramos, pero que no nos agravien.

Se ha enfrentado a todas las fuentes de financiamiento autónomas endógenas que el gobierno buscó para sostener la tasa de crecimiento más alta que tuvo este país.

Entonces, sería bueno que nos dieran su opinión, porque vimos cómo se asumió la bimonetización en los distintos períodos democráticos –que no fue impuesta por ninguno de ellos, justo es decirlo–, pero este gobierno también tuvo una política frente a la bimonetización,

que fue el desendeudamiento y la búsqueda de un desarrollo sustentable y un sector fiscal externo más sólido.

Es en ese marco que estamos discutiendo este proyecto. No abrir esta discusión es bastardear y minimizar el debate, al que quieren colocar frente a un problema de narcolavado.

Lo que aquí se está discutiendo es cómo la economía del país, en un contexto tremendamente difícil del mundo, aparece con capacidad de continuar una política de crecimiento y de inclusión social. También sería bueno que se discuta cómo se financia, porque este gobierno, desde el punto de vista fiscal, encontró la presión tributaria en 2002 en el 19,9 por ciento del producto bruto y la llevó en el año 2012 al 36,7.

También fue cuestionada la forma de financiar vía la presión tributaria; 13 puntos de ese 36 por ciento se corresponden con la renta exportadora, renta de las empresas, de individuos y propiedades, tomando en conjunto a la Nación y a las provincias. Esto también tiene que ver con las discusiones sobre sustentabilidad y financiamiento. Entonces, la política que el gobierno ha tenido frente a la bimonetización es, justamente, avanzar en una mayor pesificación, que es reconocer que la Argentina es valiosa, porque la construyen cuarenta millones de argentinos, y que los activos argentinos valen, y que es posible que alguien pueda aplicar fondos a adquirir los activos argentinos implícitos en este esquema.

Decir otra cosa es agraviar. Discutan seriamente cómo piensan financiar el funcionamiento de la economía argentina. Discutamos seriamente cómo se aborda la bimonetización, repasemos los errores de los gobiernos democráticos del pasado, tomándolos como errores, sin agresiones, y discutamos seriamente cómo continuamos hacia adelante en este mundo.

Ayer he escuchado algo que, curiosamente, primero dijeron los comunicadores de *Clarín* y luego fue repetido. Voy a dar algunos datos –nada personal– respecto de los flujos de fondos que se recibieron en distintos momentos de la historia argentina. Sobre todo voy a comparar el período en el cual por segunda vez la Argentina fue a los mercados de capitales.

La Argentina estuvo en los mercados de capitales entre los años 1978 y 1981 –primera crisis de deuda–, salió a partir del 82 y volvió en el 92. Se ha escuchado mucho hablar de la disponibilidad de dinero de este gobierno. ¿Cuánto ingresó al Estado nacional entre el 1° de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 2001? La deuda pública al 31 de diciembre de 1991 era de 61.334 millones de dólares; a fines de 2001, de 144.220 millones de dólares. La deuda pública aumentó en esa década 82.886 millones de dólares. No todo es flujo, porque hubo refinanciamientos.

Los gobiernos de Carlos Menem y de Fernando de la Rúa recibieron –no homogéneamente, es justo decirlo– durante ese período casi 70 mil millones de dólares de fondos frescos en concepto de deuda.

A eso se agregan los fondos frescos, no de recuperación de títulos, provenientes de la venta de los activos públicos. La venta de activos públicos en ese período representó alrededor de 17 mil millones de dólares netos. En consecuencia, en esa década ingresaron al Estado nacional 86.800 millones de dólares.

Los derechos de exportación que recibió este gobierno en una década fueron 76.900 millones de dólares, es decir que en esta década el gobierno recibió 10 mil millones de dólares menos que los que ingresaron al Estado nacional por deuda y privatizaciones en el período 1991-2001.

O sea que no es real que en este ciclo ingresó más dinero que en el anterior. Lo que son diferentes son los resultados, y ahora vamos a verlos. Durante esa década el país creció al 1,9 por ciento; en esta década el país creció al 6,9 por ciento. Durante esa década la tasa de desempleo era de dos dígitos, llegando al 18,6 por ciento en 1995 y al 23 en 2002. En esta década la tasa de desempleo es un dígito, se mantiene en un dígito y es la más baja de los últimos veinte años, con 10 mil millones de dólares menos, sin tomar deuda y sin vender activos públicos.

En esa década la cobertura previsional era de apenas el 57 por ciento de la gente en condiciones de jubilarse; hoy es el 92. En esa década no había asignación por hijo y apenas estaba el salario familiar. En esta década tenemos cubierta con algún tipo de ingreso casi la totali-

dad de los chicos; además, repito que ello es así con 10 mil millones de dólares menos de flujo, sin tomar deuda y sin vender activos públicos.

Es decir que el ciclo 91-92, de deuda y activos públicos, no sólo terminó en una crisis, sino que, además, supuso 10 mil millones de dólares más de ingresos que en este gobierno, con resultados distintos.

Entonces, no puedo entender cómo ayer los diputados decían que la pobreza de esta década es mayor que la del 90, cuando el desempleo es más bajo, el crecimiento es más alto, la cobertura previsional es mayor, la cobertura de la niñez y la adolescencia es mayor y el Estado está desendeudado. Quise decir esto porque ayer escuchamos aquello de manera recurrente, y paradójicamente también lo escuché de Ismael Bermúdez y de Lanata la semana anterior.

Para establecer precisiones y discutir realmente, es cierto que en esta década son mejores los términos del intercambio. Es cierto y podemos discutirlo, pero también hablemos de lo que se hizo con el ciclo de endeudamiento. No repetamos cosas que nos dice el poder corporativo. Utilicemos las bancas, la representación popular, para discutir cosas que le interesan al pueblo.

La bimonetización es un problema que nos dejó la dictadura militar, y los distintos gobiernos democráticos la asumieron de distinta forma, pero creemos que ésta es exitosa. No bastardeen el discurso con acusaciones berretas de narcolavado. Discutamos realmente si las distintas iniciativas de financiamiento que a lo largo de este tiempo el gobierno tomó para construir una Argentina mejor son válidas y pueden ser mejoradas.

O si no, díganle a la gente qué piensan hacer con el país y con el Estado. Por lo menos, un economista del PRO dijo que iba a devaluar un 40 por ciento. Dígan ustedes si quieren volver al mercado de deuda, si quieren endeudar al país, si quieren cobrar más impuestos, si quieren ajustar gastos, pero no bastardeen la discusión, porque hacerlo es no tener razón. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy, quien compartirá su tiempo con el señor diputado Julio César Martínez.

Sra. Storani. – Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se acordó previamente que al finalizar las exposiciones de los distintos bloques se pasará al planteamiento de las cuestiones de privilegio.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: por segunda vez en el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner estamos tratando un proyecto de blanqueo de capitales. Intentaré evitar repetir algunas de las cosas que manifesté el 10 de diciembre de 2008 cuando se debatió el primer blanqueo de capitales de Cristina.

Poco tiempo atrás se envió a esta Cámara la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, que en su artículo 20 expresa: “Con carácter de excepcional y si la situación o las perspectivas de la economía nacional o internacional así lo justificara, podrán otorgarse adelantos transitorios por una suma adicional equivalente a, como máximo, el 10 por ciento de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce meses”.

Desde la sanción de esa reforma el Tesoro ha tomado aproximadamente 35 mil millones de pesos por ese concepto. Esa es una clara muestra de la voracidad de este gobierno por el dinero de los argentinos que respetan las normas, por lo cual sostengo que este blanqueo parece un chiste de mal gusto.

En esta norma se penaliza al que paga regularmente sus impuestos ya que se eliminan los regímenes de facilidades de pago con el único objetivo de maximizar la recaudación mensual antes de las elecciones, con la clara intención de hacer caja para comprar voluntades en los diferentes distritos del país.

En medio de fundadas denuncias de maniobras de lavado de dinero que vinculan a empresarios beneficiados por este gobierno con obras públicas, lanzan un blanqueo, o exteriorización de capitales, como prefieren llamarlo en el oficialismo, aunque creo que la denominación más apropiada es lavado de activos. Como si fuera poco, no se los multa de ninguna forma y, según el caso, encima se los premia con el pago de intereses.

De modo que hoy, si soy un evasor serial, realizo operaciones ilegales y en consecuencia no las declaro y me pagan intereses por lo que blanqueo. Esto significa que el evasor es el ciudadano modelo en el mundo del revés del kirchnerismo. En términos más claros todavía, se niegan a eliminar la carga impositiva sobre los trabajadores asalariados so pretexto de una justicia distributiva, y al que los negrea, los explota, no aporta a la seguridad social ni al desarrollo del país, este gobierno no sólo no le cobra impuestos sino que le paga una recompensa.

El caso más ejemplificativo de esto fue la sanción de la ley 26.476 durante este mismo gobierno kirchnerista, por la que se eximió de multas, infracciones y sanciones a aquellos que blanquearon trabajadores que estaban en negro; les cobran a los trabajadores y les pagan a los que están al margen de la ley. Esto es otra muestra del reino del revés de este modelo “nacional y popular” kirchnerista.

También hemos escuchado cómo tratan de reinventar la historia. Escuchaba al señor diputado Feletti referirse a la ley 23.495, del año 1987, que se denominaba régimen de regularización impositiva para personas físicas, sucesiones indivisas y sujetos comprendidos en los artículos 63 y 48 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, pero en ese caso se buscaba la regularización con fines estrictamente tributarios.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita a los señores diputados y a todos los presentes que guarden silencio para que el orador pueda exponer con tranquilidad.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Lo que se buscaba con esa ley era subsanar algunas cuestiones de índole fiscal heredadas de la dictadura militar.

Parece que hace falta recordar al oficialismo que Alfonsín recibió el gobierno con nula información tributaria confiable; no había registros, o los existentes eran insuficientes. Además, habría que recordarle que la DGI había sido utilizada por los militares como un órgano de persecución política, lo que parece tener algunos puntos de contacto con lo que vimos que les pasó ahora a algunos contribuyentes.

Por esa razón fue que se propuso una ley tendiente a la normalización tributaria, con el objeto de ampliar el padrón de contribuyentes, facilitando ingresos y actualizando datos. De hecho, se incluía la presentación de una rectificación de la declaración jurada impositiva, teniendo que abonar un cargo por la diferencia entre la primera declaración jurada y la rectificada, el que se incrementaba con un interés a tasa progresiva según los tramos preestablecidos.

Nosotros vemos que esta iniciativa que nos traen a consideración no se parece en nada a la ley que se sancionó en 1987. Con esa ley no se buscaban divisas sino, como dije, ampliar el padrón de contribuyentes. En cambio, el peronismo en su versión kirchnerista actual, o en la versión menemista de 1994, sólo pretende conseguir dólares.

Está claro que este nuevo proyecto esconde, tras los objetivos de dolarización del sector inmobiliario y de financiamiento a YPF, otro fin: tapar el agujero de la pésima política económica que están llevando adelante.

Este gobierno se ufana de no tomar deudas, supuestamente, ¿pero qué hace ahora? Plantea la disposición de endeudarse sin límite predefinido. Esto es lo que dice el proyecto que estamos tratando.

El miembro informante también hablaba de la necesidad de contar con recursos. La idea es que los evasores o quienes tengan dinero negro puedan blanquearlo, pero entendemos que debería haber un tope para la emisión de títulos que se propone efectuar porque, por si no se dieron cuenta, vamos a tener que pagar intereses sobre esa deuda. Entendemos que es de una pésima administración fiscal exponer a la sociedad a un endeudamiento ilimitado.

Hoy el mercado internacional muestra una altísima predisposición a financiar en condiciones similares de tasas de interés. Podemos mencionar como ejemplo a Marruecos, que colocó 750 millones de dólares a diez años a una tasa del 4,22 por ciento.

Decía muy bien que esto responde a la necesidad de financiamiento de YPF. Veamos lo que sucedió con Petrobras –no vamos a comentar la caída de la operación que iba a hacer otro amigo del poder–: salió a buscar fondos

para financiar proyectos de inversión; pretendía conseguir 7 mil millones de dólares. Recibió propuestas por 42 mil millones. Finalmente aceptó 11 mil, por los que va a pagar en promedio 3,79 por ciento anual, menos que lo que este gobierno va a entregar a los lavadores, que encima lo va a hacer a diez años.

Entonces me pregunto: ¿por qué será que nuestra YPF sólo consigue dinero en el mercado local, principalmente de la ANSES y de bancos amigos, a lo sumo por un año y tiene que pagar 19 por ciento de tasa de interés?

También hemos escuchado hablar repetidas veces del proceso de industrialización que lleva adelante este gobierno, pero las cifras del INDEC muestran otra vez “el reino del revés”. La industria representaba en 2003 algo más del 22 por ciento del producto bruto interno y en 2012 había caído a poco más del 17 por ciento. Estamos hablando de una caída de la participación de la industria de 5 puntos.

Por eso, mientras el mundo avanza en la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la corrupción gubernamental, aquí el gobierno propone volver las finanzas a la época en que los bonos eran la forma de guardar dinero sucio. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Martínez (J. C.). – Señor presidente: me gustaría mucho poder dar respuesta a las tantas preguntas que el miembro informante de la comisión, diputado Feletti, nos hizo a la oposición sobre temas económicos centrales.

Me gustaría haber tenido el tiempo y el ámbito necesario para hacerlo. Lamentablemente, en los ocho minutos que tengo para exponer en el recinto me resulta imposible hacerlo. Pero si teníamos la posibilidad de desarrollar un debate y no dar un trámite exprés a este proyecto. Podrían haber aceptado que vinieran las personas que habíamos propuesto invitar. Podríamos haber debatido durante varios días este proyecto, en vez de hacer este trámite exprés al que nos tienen acostumbrados.

Ni siquiera le dan el papel de escribanía al Congreso porque están delegando facultades, ya que van a poder prorrogar esta iniciativa sin que pase por el Poder Legislativo, dando una pésima imagen de lo que tiene que ser

este Congreso, la democracia y el respeto a la Constitución.

Nos quieren imponer la contradicción entre el lavado –esta ley de perdón y de autoamnistía– y la devaluación. Si no hacemos esto tenemos que hacer esto otro, esto es bueno y aquello es malo. Pero quiero advertir que aquí se está poniendo el moño a la devaluación. Con esta ley ustedes están aceptando la devaluación. Ustedes están trayendo dólares billetes de no sé dónde para dar un bono, con el cual van a ir a comprar inmuebles. Y ustedes creen que el poseedor de ese CEDIN va a aceptar que se lo hagan valer 5 pesos.

No va a ser así. Ese bono, que si Dios quiere se va a transformar en billete verde, va a ser tomado a 8,9 o 10 pesos. Por eso, lo que ustedes están haciendo a través de esta norma es el reconocimiento liso y llano de la devaluación.

Al mismo tiempo están haciendo un reconocimiento de un mercado que desconocen pero con esta norma están permitiendo que vengan narcotraficantes, lavadores y corruptos a comprar bienes devaluados, pero los mortales de este país, los trabajadores, no van a tener acceso a esos bienes.

Existe una contradicción entre los artículos 9º y 14. Nos presentan una norma que dicen que es virtuosa porque prevé controles. El artículo 9º plantea un perdón y una permisividad para todo, mientras que por el “Argentina 14” buscan lavar la conciencia poniendo algunos controles y penalidades. Quiero que digan –y si van a contestar, háganlo con la mano en el corazón–, si José Sbatella, que no hizo nada, lo vio pasar y le perdonó la vida a Lázaro Báez y a tantos otros sin estar aprobada esta ley, ¿va a perseguir a alguien una vez que se apruebe esta norma, que es contradictoria y tiene muchos artículos de perdón?

No seamos necios, seamos serios. Ésta es una ley que va a permitir todo, los órganos de control van a quedar dibujados, y si no es así, va a haber una contradicción en la propia ley que hará judicializar el tema.

Como representantes de nuestras provincias no podemos aceptar una ley que les mete la mano en el bolsillo perdonando impuestos coparticipables. Queremos que la votación nominal de este proyecto de ley sea publicada en

todas las provincias para que se sepa quiénes son los que están perdonando a estos evasores los impuestos que tienen que ser coparticipados a las provincias.

Este gobierno ha definido la obra pública como su caja política. Así como el menemismo tenía el PAMI y la SIDE, este gobierno tiene como caja la obra pública, donde han venido trabajando y cometiendo todo tipo de tropelías. Al comienzo tuvieron el tropiezo del caso Skanska, y a partir de otros casos, como Gotti y Lázaro Báez, han cometido algunos errores para completar la coima. Han tenido que hacer facturas apócrifas para sacar la coima, que es un dinero que entraba en blanco en la empresa, para poder tributar a la corona. Las facturas apócrifas fueron descubiertas por la AFIP. Más de 120 empresas cómplices de este gobierno revolucionario, nacional y popular tienen denuncias de la AFIP.

Este gobierno nacional y popular, para salvar esas cosas, sancionó otra ley de perdón en 2008, la número 26.476, que por ejemplo le ha permitido a Lázaro Báez –que tenía cerca de 500 millones de pesos en facturas apócrifas– y a otras 120 empresas lograr el perdón, librarse de culpa y cargo y avanzar en el sentido de trabajar de otra forma.

A partir de allí, el gobierno nacional y popular pasó de darles a las empresas 48 horas para pagar las coimas, a otorgarles 90 días para mover la plata, hacer compras y ventas, y dibujar la salida de esas coimas. No es que dejaron de coimear, lo siguieron haciendo y llevándose la plata, que no la cuentan sino que la pesan.

Ahora tienen otro problema: está saliendo a la luz que los revolucionarios son ricos y millonarios, que tienen bóvedas y mucha plata, que se han llevado la plata a los paraísos fiscales.

Hay un gobierno en decadencia y en retirada y busca impunidad. Por eso proponen la aprobación de este proyecto de ley, que será una ley de autoamnistía para los corruptos.

Están mellando las bases de confianza que necesita la economía. La economía necesita de la confianza para que no ocurra lo que está pasando, que es la fuga de capitales que se viene dando cada año y se va incrementando por esa falta de confianza. Con esta ley lo que se hace es peor. Además, en virtud del artículo 20 se

permite prorrogarla sin pasar por el Congreso. Por lo tanto, estamos haciendo mella en las bases del cimiento que necesita una economía, que es la protección y la confianza.

Quisiera que alguien me diga qué le responden a los productores de La Rioja cuando me plantean que ellos, que dan empleo y cumplen con la carga tributaria, reciben un dólar de 5 pesos sobre el cual le aplican retenciones y, además, deben soportar la inflación sobre sus costos, mientras que nosotros desde este Congreso les garantizamos a los lavadores y a los evasores un dólar de 9 o 10 pesos, sin impuestos y, para colmo, les van a pagar intereses.

A este gobierno, que algunos creen que es nacional, popular y revolucionario, le digo que para la próxima revolución no inviten a los revolucionarios Lázaro Báez, Fariña, Elaskar, Boudou, Jaime y Cristóbal López, porque en realidad ellos no son revolucionarios... (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado: ha finalizado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Ciciliani. – Señor presidente: en nombre del interbloque FAP vengo a plantear en este recinto nuestro rechazo al proyecto de ley del Poder Ejecutivo que otorga beneficios para el blanqueo de capitales en moneda extranjera.

Al respecto, deseo señalar en primer término que no venimos a agraviar a nadie, porque rechazamos esa forma de construcción política y de diálogo institucional en la Cámara de Diputados de la Nación. Por el contrario, venimos a este recinto a debatir ideas y a fundamentar nuestro voto.

En ese sentido, tenemos una vasta lista de cuestiones con las cuales no estamos de acuerdo y que son la base de nuestro rechazo; algunas son más importantes que otras. Por esta razón, queremos tomarnos el tiempo del que disponemos para hablar de las cosas que más nos preocupan de esta propuesta.

Como partidos de la oposición con importantes responsabilidades de gobierno tenemos la enorme preocupación de decir cómo se puede financiar el gasto público, la producción y el empleo en la Argentina. En la búsqueda

de ese financiamiento jamás hemos dicho que queremos una devaluación brusca que pueda perjudicar a los sectores populares, y tampoco queremos poner a la Argentina frente al riesgo enorme de financiarse con fondos generados en actividades económicas ilícitas.

Nuestro país está sufriendo el avance de la economía del delito en todo el territorio de la Nación, sobre todo en las grandes y pequeñas ciudades gobernadas por el Frente para la Victoria, el Partido Justicialista, los radicales o los socialistas. Ésta es una verdad incontrastable de nuestra geografía y de nuestra sociedad. Me refiero al avance de la violencia y al de la economía del delito.

Por lo tanto, debemos impulsar como política de Estado aquellas políticas públicas que permitan combatir este flagelo. Lo tenemos que hacer no sólo a nivel nacional sino también a nivel estratégico global de la región para luego abarcar a todo el continente americano. Tengamos en cuenta que en la última reunión mantenida entre Estados Unidos y México este tema ha estado en la agenda del presidente Obama.

Para debatir este tema –que es fundamental–, en este Congreso de la Nación sólo hemos sufrido agravios. Por ello, reitero que queremos salir de ese debate de agravios y decir que rechazamos esta propuesta porque consideramos que responde a una política activa del Estado a favor de la industria del lavado de activos. Ésta es la principal causa de nuestro rechazo a este proyecto.

Podemos hablar de la injusticia de las moratorias, de la inequidad fiscal y de otros innumerables temas, porque mientras las pequeñas y medianas empresas que han tenido dificultades de financiamiento y han postergado el pago de impuestos, con la moratoria que la AFIP les ofreció en marzo están pagando una tasa de interés del 17,5 por ciento para ponerse al día con sus impuestos, hoy, con este blanqueo de activos en moneda extranjera, les estamos pagando a los que evadieron o a los que no tienen que decir de dónde obtuvieron sus fondos, un 4 por ciento de interés por esta actividad.

Por estas razones nosotros rechazamos este proyecto con total convencimiento. Creemos que la Argentina debe hacer enormes esfuer-

zos en el GAFI para seguir con las políticas públicas de este tipo.

Sabemos que se reconocen más de veinte ramas del delito en esta actividad económica: drogas, trata de personas, armas, falsificación, corrupción, etcétera, pero hay dos que son imprescindibles para el funcionamiento del resto: el comercio de armas y el lavado de dinero. Por eso este proyecto viene a solventar, dar sustento y posibilitar esto.

También creemos que este blanqueo se produce en un contexto donde la situación económica del país está mostrando señales de agotamiento de una estrategia de gobierno que no sólo no puede alcanzar los objetivos que se plantea sino que con su propia política económica genera nuevos problemas. Entre ellos podemos mencionar la crisis del sector de la construcción como consecuencia de la política de pesificación del mercado inmobiliario iniciada hace dieciocho meses.

También hay que tener en cuenta el tema energético. Por un lado, se evidencia que YPF no ha podido conseguir financiamiento internacional a pesar de estar en un contexto donde abundan los dólares destinados a proyectos de *commodities* y, por otro, la importación de energía representa una presión muy grande sobre las reservas.

Otros problemas son el desdoblamiento del mercado cambiario que se está produciendo de hecho sin que nadie promueva una devaluación, con una cotización del dólar que supera en más del 50 por ciento a la oficial, la caída de las reservas del Banco Central y, por sobre todo, la negación del proceso inflacionario, que aunque no haya referencia a ella, subyace en los orígenes de los problemas enunciados anteriormente.

En esta coyuntura, cuando se convocó a una conferencia de prensa en la que llamativamente no apareció la presidenta de la Nación —a pesar de que se presenta en todos los anuncios de gobierno, inclusive los más nimios—, y estuvieron los funcionarios más importantes del área económica, se generó una expectativa en el sentido de que el gobierno iba a realizar algún anuncio significativo que pudiera aliviar los problemas que mencioné anteriormente, pero no se hizo ninguna propuesta integral ni de largo plazo.

En nuestra opinión ésta es una iniciativa que sólo intenta ganar tiempo en el corto plazo, llegar a octubre con variables más aliviadas, con un tipo de cambio *blue* más acotado y garantizando impunidad a algunos grupos.

Al analizar la característica de los bonos que propone este proyecto, no se observa que esos instrumentos puedan garantizar los objetivos que se quieren obtener. Por sus características, estamos frente a un proyecto de lavado de dinero que trata de crear mercados secundarios de bonos que, a través de cuasimoneda de dólares, puedan competir con la cotización del dólar *blue*.

Se trata de un blanqueo para tenedores de moneda extranjera que no tiene un carácter recaudatorio porque no va a tener costo alguno para los que se presenten. Las divisas que entren quedarán en custodia del Banco Central y se constituirán dos fondos: uno destinado al impulso del mercado inmobiliario y otro para el fomento de la industria petrolera y de obras de infraestructura.

La verdad es que tenemos una enorme preocupación por lo que hoy se va a votar en esta Cámara. Blanqueos como éste, en donde no se pregunta por el origen de los fondos, que no tiene costos y en los que participa un gobierno que no se ha mostrado hasta ahora con capacidad o voluntad de descubrir la acción de testaferreros, atraerán más fondos relacionados con delitos duros que con la evasión impositiva.

Doy por terminada mi exposición y cedo la palabra a la diputada Graciela Villata, quien continuará hablando en nombre del interbloque FAP.

Sr. Presidente (Dominguez). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Villata. — Señor presidente: seguimos haciendo más de lo mismo. Realmente seguimos castigando al que trabaja.

Al finalizar la reunión celebrada en el Senado donde se consideró este proyecto, pudimos escuchar a la presidenta del Banco Central, quien decía que la Argentina no era ni el primer ni el último país donde se hacía este tipo de blanqueo. Asimismo, reconocía que vendrían recursos nacionales.

En el día de ayer no pudimos hacer preguntas en este sentido, pero no sé cómo puede garantizarse taxativamente de dónde provendrán los fondos si el proyecto no contempla su origen, los antecedentes del contribuyente ni el período fiscal durante el cual se obtuvieron los recursos.

Entonces, más que blanquear, esta iniciativa va a impulsar el lavado de dinero como si todo estuviese bien. Obviamente, seguimos castigando al que paga.

En esta Argentina sin seguridad jurídica, en esta ocasión se premia al evasor de la mano de un gobierno que posibilita el ingreso de capitales cuyo origen se desconoce, en lugar de reconocer las razones que lo están llevando a instrumentar este mecanismo.

Cuando explica a qué se destinará el blanqueo, el BAADE o el CEDIN, este gobierno está reconociendo claramente la crisis en la construcción, en el mercado inmobiliario y en la obtención de los recursos necesarios para YPF a los efectos de que pueda explorar y explotar. Recordemos que justamente con esos propósitos, a finales del año pasado se llegó a una expropiación de capital.

El sector de la construcción está parado —no solamente lo avalan los índices que genera el INDEC sino también las cámaras del sector que así lo sostienen— pero mientras tanto se habla de las maravillas que puede generar esta cuasimoneda: el CEDIN. Sólo faltaría que nos digan cuánto pesa para que nos vayamos imaginando más o menos el tamaño de las maletas.

En el sector de YPF, para seguir funcionando, se reemplaza la inversión externa —que no viene— para poder explotar y explorar los pozos. Esto lo hacen a través del BAADE. En definitiva, ésta es una forma de endeudamiento en dólares.

Actuar premiando al evasor, al blanqueador, al tenedor de dólares o pesos en negro, es como tirar nafta al fuego. De esta manera se agiganta la desconfianza, porque el fomento del lavado de divisas de origen *non sancto* constituye una conducta que va atada a un tríptico nefasto: la trata de personas, el tráfico de armas y, obviamente, el tráfico de drogas. Ese tríptico solamente funciona bajo un paraguas escandaloso, que es la corrupción.

Estas medidas se toman a raíz de las caídas de las reservas del Banco Central, la crisis en la construcción y la falta de inversión en energía. Estas situaciones se potenciaron aún más después del cepo cambiario.

Entonces, en esta Argentina de hoy, en vez de combatir al evasor, el gobierno le va a poner una alfombra roja urgido por la necesidad de obtener dólares para cumplir con los compromisos externos y paliar la baja de las reservas en el Banco Central.

Me pregunto dónde habrá quedado aquella frase que dijo el ex presidente Kirchner: “Traje a rayas al evasor”, cuando ustedes no solamente le hacen un traje a medida sino que además le ponen una alfombra roja.

Ante este panorama, como señaló la señora diputada Ciciliani, obviamente no vamos a acompañar esta iniciativa, porque advertimos irregularidades. Desde ya queremos dejar en claro que no seremos cómplices de convertir a la Argentina en un nuevo paraíso fiscal. Asimismo, dejamos sentado que a la desconfianza reinante se sumarán los efectos de una mala conducta tributaria, salvo que exista algún premio para los cumplidores. Del proyecto en tratamiento no surge que habrá algún premio para todos y cada uno de los que cumplieron.

También es importante aclarar los contrasentidos del articulado de la norma. Al respecto, invito a todos aquellos que van a votar esta iniciativa a libro cerrado que chequeen lo que expresan los artículos 3° y 13, respectivamente. En uno se habla de “inscriptos o no” y en el otro sólo se hace referencia a los contribuyentes.

Independientemente de los contrasentidos, como ya expresáramos en otra oportunidad, no estamos de acuerdo con ceder más facultades al Poder Ejecutivo nacional. No consideramos oportuno sumar al lavado que ustedes aprobarán el hecho de que el Ejecutivo prorrogue los plazos.

Ahora bien, pensando en la década que conmemoraron hace unos días, sería bueno que hicieran alguna autocrítica. El Poder Ejecutivo nacional debería revisar por qué la Argentina es permeable a la fuga de capitales; por qué se avanza en un blanqueo sin plazos ni orígenes. Falta un modelo que sea sustentable en el

tiempo; faltan políticas de Estado, pero sobran políticas de gobierno.

Escuché al miembro informante, señor diputado Feletti, preguntar “qué quieren que hagamos”. Yo le diría que eso vamos a dejarlo muy bien sentado cuando seamos gobierno, pero puedo asegurarle que cuando ello ocurra reconoceremos la inflación y la combatiremos. También vamos a reconocer que existe más de un millón de jóvenes que no estudia ni trabaja. Combatir la inflación significa bajar el gasto público y dejar de emitir sin respaldo. Ésas y un montón de medidas llevaremos adelante, y puedo asegurarles que la que ustedes van a aprobar en el día de hoy no la utilizaremos.

Quiero dedicar un párrafo aparte al presidente de la reunión conjunta de comisiones que se llevó a cabo en el día de ayer. Me refiero al señor diputado Feletti, al conductor artístico de la reunión. Fue patético escucharlo al inicio, cuando leía los recortes periodísticos de cada uno de los señores diputados de las distintas bancadas opositoras en los que se fijaban diversos criterios. Aclaro al señor diputado que nosotros no somos jueces, y por ello podemos fijar criterios. El juez tiene prohibido hacerlo por anticipado. Entonces, no hay ningún problema en que nos expidamos.

De todos modos, también hubiese sido interesante –el tema de que somos diputados, creo que ya le quedó claro– que asistieran a la reunión los funcionarios responsables del gabinete de Economía. Comprendo por qué durante toda la reunión estuvo tratando de justificar la inasistencia de los funcionarios responsables del área económica del gobierno: un ministro de Economía que se quiere ir y un director de la Unidad de Información Financiera que no quiere venir. Difícil la tarea del artista; la entiendo, pero no la comparto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Amadeo. – Señor presidente: en la reunión del día de ayer planteé que nuestro rechazo a esta iniciativa tiene dos ejes: uno ético y otro económico.

Durante dicha reunión de comisión señalé, en nombre de mi bloque, las objeciones éticas. Ahora me referiré a las observaciones desde el punto de vista económico.

Este proyecto reconoce el fracaso del modelo económico que ha estado llevando adelante el gobierno durante estos últimos años. Yo podría alegrarme por esto, porque lo vengo anunciando desde hace tiempo, pero no me alegro porque no quiero más crisis, pobreza ni tristeza para mi país.

Los argumentos económicos de este dislate que vamos a votar hoy son tan disparatados y carentes de seriedad que casi no vale la pena discutirlos. ¿Cómo alguien puede decir seriamente que se va a promover la inversión en energía cuando esa inversión requiere de plazos larguísimos –de diez, veinte y treinta años– y lo quieren financiar con un bono a tres años? ¿Cómo alguien puede decir que se va a beneficiar el mercado inmobiliario cuando con los cedines endosables están creando un mercado secundario que va a generar una bicicleta de aquellas que crearon muchos ricos en los años 70 y 80 y no promovieron ningún crecimiento?

Es tan esquizofrénico el discurso oficialista que hasta habla de una cierta culpabilidad de nuestra parte al decir “¿Cómo se oponen ustedes a generar bienestar para los argentinos oponiéndose a este proyecto maravilloso?” un proyecto que vuelva a favorecer a evasores a lavadores. Pero lo más importante es que esta ley reconoce el fracaso total del modelo económico. También reconoce el fracaso total de la política energética, que hace que el gobierno tenga que salir a pedir dinero a los lavadores para tratar de generar algo de la oferta de energía que se ha perdido en estos años.

Este proyecto de ley reconoce el fracaso de uno de los postulados religiosos del modelo que algún memorioso ha atribuido al presidente Kirchner, que es no salir nunca más a los mercados de financiamiento. La Argentina y Corea del Norte son los únicos países que se niegan a solicitar financiamiento en el mundo, pidiéndoles a sus ciudadanos que paguen inversiones y gastos con un nivel de presión impositiva insoportable, como si no acudir al crédito fuese un presupuesto de la liberación nacional. ¡Cuántas tonterías se dicen en nombre de la ideología!

Este proyecto de ley reconoce el fracaso de otro componente religioso, diríamos cultural, del modelo: la pesificación forzada, que ahora necesita desesperadamente de dólares mal ha-

bidos para que no desaparezca definitivamente la inversión y se recupere –ellos dicen– algún mercado.

Este proyecto de ley reconoce el fracaso de otro principio religioso del modelo que fue expresado aquí por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en ocasión de la discusión del último presupuesto: “No es importante promover el ahorro, sólo el consumo”. Así está pagando el gobierno el costo de semejante tontería.

Gracias a estos dogmas la Argentina tiene hoy menos crédito en relación con su producto bruto que Guatemala y Paraguay.

Este proyecto de ley reconoce el fracaso de toda la política del sector externo, a pesar de los precios de las materias primas y del fantástico ciclo de liquidez que hace que les tiren los dólares por la cabeza a quienes quieran tomarlos con tasas que son prácticamente cero. Todos los países de la región, salvo la Argentina y Venezuela, han aumentado sus reservas en estos años; Brasil las ha duplicado.

Este año el saldo de la balanza comercial se reducirá en un 30 por ciento, y estamos perdiendo mil millones de dólares de reservas por mes en lo que va del año. ¿Cómo no van a necesitar dólares, señor presidente?

Pero, sobre todo, este proyecto muestra el fracaso de una manera perversa y poco profesional de administrar la economía. Dani Rodrik, uno de los economistas heterodoxos más importantes de este momento, dijo hace poco, en un reportaje, que para ser economista heterodoxo y crítico primero hay que ser economista; esto es, hay que analizar y respetar las cifras y la realidad.

El maestro Prebisch, a quien tal vez algunos considerarán poco heterodoxo y poco progresista, escribió una frase que actualmente debería estar grabada en la entrada del Ministerio de Economía: “Antes de pensar, observe la realidad”, porque los economistas de este gobierno observan la realidad después de pensar, o sea, tratan de cambiarla sin entenderla, y ahí están los resultados.

Además, el impacto del cepo cambiario y otros errores nos han producido un derrumbe de las inversiones, que es como producir un derrumbe del futuro. Es típico de los gobiernos

populistas pensar sólo en el presente y nada en el futuro; lo estamos comprobando, lamentablemente, en la Argentina.

La fuga de capitales es hoy imparable, pero además –según cifras del Banco Central, no de la “corpo”– casi la mitad del dinero acumulado fuera del sistema, unos 74.600 millones de dólares, se produjo durante la gestión de Cristina Kirchner.

La salida de dólares –como lo mencionaba– que alcanza a mil millones de dólares mensuales, está detrás de todo este proyecto. Por eso pensaba en Presbich y en Rodrik cuando lo oía decir a Kicillof que nos sobran los dólares; a Moreno, que la inflación es la del INDEC; o cada vez que oigo hablar a la presidenta de economía, simplemente sin entender lo que quiere decir.

Parte de esta historia tan lamentable es a causa de que los economistas le tienen tanto miedo al poder que no consiguen transmitir la sensación de realidad, porque yo creo que algunos son honestos y entienden que hay que mirar la realidad antes de pensar, pero simplemente están paralizados por el terror de la opinión presidencial, que no es precisamente una opinión calificada.

Por eso ha llegado el momento en que debemos aplicar el principio bíblico: “Por sus frutos los conoceréis”. Esta ley es el fruto de la tozudez, la incapacidad, la decisión de no mirar la realidad sino de tratar de cambiarla por pura voluntad.

Lamentablemente, en este Congreso estamos malgastando nuestra energía. Estaríamos mejor si en lugar de votar este proyecto de ley que tiene restricciones éticas –antes que nada– y económicas, estuviéramos discutiendo las propuestas que hicimos el año pasado para encarar una reforma tributaria que grave la renta financiera y dé sustento jurídico a las medidas necesarias para volver a los mercados, como lo hicieron, por ejemplo, Bolivia, Venezuela, Ecuador y Nicaragua.

Nos estamos encerrando en un dogma inútil en lugar de estar trabajando en cómo recuperar la credibilidad del Poder Judicial y dar cumplimiento a las leyes, lo que despectivamente el viceministro Kicillof llama “la seguridad jurídica”.

Tenemos que ver cómo recuperar competitividad para nuestras exportaciones. Si estuviéramos discutiendo todo eso en lugar de discutir cómo rascar el fondo de la olla de los dólares, complaciendo a lavadores y delincuentes diversos; si no coartásemos los derechos básicos de los ciudadanos, como el derecho a importar los bienes imprescindibles; si no premiáramos a los ricos que se compran autos Mercedes-Benz beneficiados por la diferencia de cambio, estaríamos haciendo algo bueno para el país, y este Congreso recuperaría, en la visión de la gente, la idea de que sirve para el bienestar.

Por eso, teniendo en cuenta que voy a compartir mi tiempo con el señor diputado Germano, digo que mañana, probablemente después de que en este Congreso el oficialismo cante la marcha peronista para celebrar la aprobación del proyecto, habrá champagne en Panamá, en Puerto Madero, en Río Gallegos, en el resto de Santa Cruz y en las cuevas financieras, pero seguirá habiendo desempleo en miles de hogares, seguirá faltando energía y seguirá habiendo desesperanza en los jóvenes. La AFIP seguirá apretando a aquel que se atrase en una cuota pero, sobre todo, mañana será peor que hoy porque habremos dado a la sociedad otro ejemplo del mal que puede hacer lo peor de la política cuando es capaz de hacer cualquier cosa con tal de conservar el poder y asegurar impunidad a sus amigos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Germano. – Señor presidente: cualquier proyecto de regularización, exteriorización o normalización constituye un premio al evasor y, por defecto, un nuevo castigo a quienes cumplieron en tiempo y forma con sus obligaciones.

Quien gobierna al momento del blanqueo reconoce que quienes generaron riquezas que no han declarado lo han hecho como respuesta –por acción o por omisión– a la condición económica. Reconoce que por acción se han implementado políticas impositivas excesivamente altas, que de una u otra manera han provocado un ahogo financiero; y por omisión, sin lugar a dudas, la fiscalización ha fracasado.

Cuando estuvo en el Senado, al responder a la pregunta de un senador sobre las conversaciones que había mantenido con los más gran-

des operadores de cambio, el secretario Moreno curiosamente dio una respuesta sincera. Dijo que habían hablado de realidad, porque los comerciantes tienen una caja donde, por un lado, entra una cosa, y por el otro entra otra, pues como el dinero es fungible se mezcla.

Me gustaría advertir al señor Moreno que conozco tres actividades en las cuales nunca hay comprobantes: el narcotráfico, la prostitución y el tráfico de armas, que quizás son las tres actividades que siguen vigentes que no permiten eliminar el dinero del mundo e ir hacia el pago electrónico.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Germano. – En cualquiera de los casos que mencionaba, sea por acción o por omisión de las políticas económicas, es irracional e inaceptable que el proyecto permita exteriorizar cualquier cifra sin proporción alguna ni con la actividad ni con el patrimonio del sujeto que blanquea.

Parece más irracional todavía que sea un no inscrito, alguien que permaneció en el anonimato, quien exteriorice valores que no lograría acumular en una vida entera de trabajo un profesional, un empresario o un comerciante. ¿Cómo hizo para generar un valor equivalente a cinco, diez o cien veces su patrimonio declarado? ¿Qué actividad le dio tal utilidad, o de qué modo la desarrolló?

No creo que las razones mencionadas de la acción u omisión del gobierno estén en el origen de este proyecto, que tiene la particularidad de que sólo permite exteriorizar moneda extranjera con el supuesto objetivo de reactivar antes que recaudar. Lo cierto es que el Tesoro nacional se está financiando con fondos del Banco Central y que la caza –no la captación– de dólares de todo origen se torna imprescindible. El desequilibrio del mercado de cambios no lo resuelve el mercado real.

Déficit y deterioro patrimonial del Banco Central son dos caras de la misma moneda.

El aumento de reservas que se procura en parte con este proyecto dependerá del grado de adhesión general y de la preferencia pública por el CEDIN, y el pronóstico no es bueno. Los sondeos de opinión sobre la confianza pública

en este nuevo bono, un verdadero patacón verde, están en línea con la pendiente negativa que acompaña la confianza en el gobierno.

Me pregunto cuál es la necesidad de invertir en CEDIN, cuando es un título que nace muerto, con un certificado de defunción, pues supuestamente quien blanquea lo recibe, de inmediato hace la primera operación, y hay denodados esfuerzos en los medios de comunicación para decir que se van a transformar en dólares. Si esto es así, con una simple cuenta bancaria aplicada hubiese quedado totalmente controlado.

Me parece que el gobierno cumple el sueño hitleriano de imprimir dólares, de segunda calidad por supuesto, al emitir esos famosos cedines, porque en ningún lado dice que no se pueden imprimir cedines más allá de los que presente alguien para el blanqueo.

Con el ciento por ciento de encaje el Banco Central de la República Argentina puede afectar reservas a este verdadero patacón verde que es el sueño hitleriano de imprimir billetes verdes de segunda calidad.

Es curioso que se ofrezca la impunidad como principal incentivo para exteriorizar dólares. Si sólo se trata de conseguir dólares, el país tiene otras alternativas para captarlos sin salir a cazar parte de los dólares negros que llueven sobre el mundo a cambio de impunidad.

¿Por qué el gobierno que hasta ayer promovía la pesificación, es hoy el actor principal de esta avidez por dólares, también hasta ayer enemigos de la soberanía nacional? Ello es así porque el gobierno es el productor de déficits y el Banco Central es el que paga las consecuencias.

En la última década el gasto público consolidó el 14,5 por ciento del PBI, de los cuales 10,5 puntos son atribuibles al gobierno nacional.

El Banco Central ha pasado a ser el prestamista esencial para atender los servicios de la deuda soberana del Tesoro.

A partir del llamado cepo cambiario se promovió la pesificación ahora claudicante, se activó una batalla cultural contra el dólar, se postuló que las importaciones son un virus para la salud de la economía y abundaron hasta el hartazgo discursos sobre el control de los flujos de capital. Pero la realidad asoma nuevamen-

te como la única verdad. El balance comercial cae, las exportaciones disminuyen y, a pesar de todo, las importaciones aumentan. Es el efecto combinado del desorden conceptual y de una pésima gestión.

Es también porque, mientras al Tesoro ingresan 5 puntos del PBI de 2012 por monetización del déficit fiscal, el Banco Central debió aplicar reservas internacionales por 24 millones de dólares al cierre de 2012 para honrar nuestra deuda pública.

Cuando la economía ostenta tales desequilibrios macro, ¿cuál es el método para recuperarlos? Se trata de convicción política y de capacidad aplicada, cuyos aciertos despiertan la confianza de los gobernados.

La capacidad aplicada por las autoridades económicas la conocemos bien por sus efectos: el costo social aumenta y la confianza cae.

Este proyecto de ley, en su concepción, en su formulación y en su pretensión, es un ejemplo fiel de esta carencia de capacidades.

Ahora quiero referirme al CEDIN. El motivo por el cual el gobierno lo impulsa poco tiene que ver con la reactivación del mercado inmobiliario: lo hace claramente para operar en el mercado de cambios. Ésa es la llave.

También quiero hablar del otro instrumento, el de los bonos, que supuestamente no tiene costos. Si bien la ley establece plazos, no está muy claro que sean corridos. Daría la sensación de que hay un traje hecho a medida de quien lo solicita, con información privilegiada. Quien tiene cuentas corrientes en el exterior debe tenerlas efectivas al 30 de abril, y está claro que quien blanquea al 30 de abril, sea que la plata venga de una cuenta corriente, de un plazo fijo o de la cuenta que sea, pero en el exterior, tendrá que hacer el blanqueo por el ciento por ciento.

No quiero pensar mal, pero la idea es que les están advirtiendo lo siguiente: ojo con el monto que quieran blanquear, sépanlo, y abran la cuenta antes del 30 de abril y blanquéenla por la totalidad. No va a poder haber blanqueos parciales porque en ese caso la UIF sería demasiado estúpida si se comiera tremendo sapo.

El tema de la eficacia del CEDIN me hace acordar a la compra de sobretodos, señora presidenta. Por la estación del año, en marzo se

incentiva la compra de sobretodos, por lo que cualquier economista no muy despierto saldría a decir que se ha reactivado la industria textil en marzo, y cuando haga la lectura en junio o julio dirá que la industria textil entró en receso. Éste es el efecto del CEDIN. Estamos trasladando los momentos de la compra.

Por último, no quiero dejar pasar gran parte de la exposición del señor diputado Feletti. Tengo que reconocer que, como relato, tiene pocas formas de entrarle, pero la verdad es que estoy cansado de que nos digan que nos oponemos a todas las fuentes de financiamiento que ellos encuentran. ¿No van a hacer una sola reflexión acerca de por qué cuernos tienen que vivir cambiando los sistemas de financiamiento? ¿O el fracaso no existe en todas las cosas que llevaron adelante?

La otra gran mentira que dijo –y le pido perdón al diputado Feletti, porque lo aprecio– es que queremos la devaluación. ¿Qué es esto de que queremos la devaluación? ¡El principal devaluador es el gobierno nacional! ¿O el dólar de hoy vale igual que el de ayer? ¿O nos están tomando para el churrete? (*Aplausos.*)

Señora presidenta: no puedo más que aceptar las muchas razones que ponen en evidencia que este proyecto, de ser aprobado, sólo logrará brindar a los grandes transgresores una forma de blanquear sus ingresos mal habidos.

Vuelvo a insistir, porque no soy hipócrita, en que los blanqueos siempre son criticados porque premian al evasor y castigan al cumplidor. Esto recordémoslo todos. Pero este blanqueo es absolutamente direccionado, sea que se utilice el CEDIN o los bonos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Prat-Gay. – Señora presidenta: no sé si ustedes habrán advertido pero, como es habitual, el miembro informante del oficialismo no se refirió ni siquiera a uno de los artículos del proyecto de ley en cuestión. No es la primera vez. Ocurre cada vez con más frecuencia, a medida que se hace cada vez más difícil para algunos diputados del oficialismo apoyar determinados proyectos que llegan a esta Cámara.

Les voy a dar algunas razones de por qué no pueden hablar del proyecto. En primer lugar, porque no lo pueden defender. Quizás haya más razones, algunas ya han sido argumentadas, pero quiero dejar sentada esta posición.

El diputado Feletti omite decir que éste es el segundo blanqueo de este gobierno. Ayer en la comisión hubo pases de factura del blanqueo de Menem y del de Alfonsín. Prácticamente cada gobierno argentino en los últimos sesenta años ha hecho un blanqueo. Ésta es la primera vez que un mismo gobierno tiene dos blanqueos en un período de menos de cinco años.

Se nos dijo que es una norma de excepción. Si lo repetimos cada cuatro años, más que una excepción termina transformándose en la regla, y es la regla que utilizan justamente los que hoy deciden si van a pagar o no impuestos. Y los que hoy pagan impuestos dicen: qué estúpidos que somos; si cada cuatro años perdonan, por qué diablos estamos cumpliendo.

No lo pueden defender porque éste es el primer blanqueo de los que yo conozco –incluyendo otras experiencias nacionales e internacionales– en que se discrimina a la moneda local.

Tuvimos que escuchar a Feletti hablar del problema de la bimonetización y decir que éste es un gobierno que enfrenta la bimonetización. ¿Cómo la enfrenta? Dándole privilegios al que tiene los dólares en negro por encima de quien tiene los pesos, porque el que vamos a aprobar hoy es un blanqueo en el que estamos directamente riéndonos de la moneda local, porque el único que puede entrar en el blanqueo es el que trae sus dólares. Éste es el blanqueo que combate el bimonetarismo y el que defiende el diputado Feletti. Además, como bien se ha dicho aquí, se trata de dólares sucios.

Recuerdo este verso del bimonetarismo y de cómo lo atacaban en la discusión del último presupuesto, cuando el diputado Feletti nos hablaba de esta cuestión y nos decía lo siguiente: “Hay una discusión sobre la tasa de ahorro versus la tasa de inversión. Muchas veces hemos escuchado decir que hay 130 mil millones de dólares de los argentinos en el exterior. No es así. Hay 130 mil millones de dólares de unos pocos argentinos en el exterior, y no de todos los argentinos. Ellos son los que sistemáticamente pretenden acumular ganancias en la

Argentina, transformarlas en dólares y llevarlas al exterior como modo de acumulación.” Agrego: ellos son a los que hoy este gobierno les está poniendo la alfombra roja para que vuelvan.

Feletti llama a esto “producir un *shock* de inversión”. No sé cuánto estará calculando que va a entrar por esta vía. En todo caso sigo con la versión taquigráfica de aquella noche de discusión del presupuesto.

Decía el diputado Feletti: “Esa es la discusión que hoy tenemos en la Argentina. No vamos a convalidar tasas monumentales de ganancias en dólares. No vamos a convalidar tasas monumentales de ahorro para favorecer su fuga”.

Al que entra en este blanqueo se le perdona el equivalente a quizás el 50 por ciento del capital, no sólo por las ganancias que no pagó sino por otros impuestos: bienes personales, etcétera. Quiere decir que el que eligió evadir impuestos y ahora entra en este blanqueo tiene 100 dólares en lugar de los 50 que tendría si hubiera cumplido formalmente con todas las reglas impositivas.

Vale decir, a través de este blanqueo estamos otorgando la ganancia monumental del ciento por ciento en dólares al que eligió evadir y ahorrar en dólares. Esto es precisamente lo que nos decía Feletti que ellos venían a combatir, y es justamente lo que él hoy no puede defender.

Tampoco lo puede defender el ausente más notable en las discusiones en el Senado: el doctor Sbatella. Y yo voy a hacer una defensa del doctor Sbatella. Yo creo que el doctor Sbatella no concurrió al Senado y no fue a esa conferencia de prensa porque tuvo la dignidad de no poner la cara por algo en lo que no creía.

Digo esto porque nos consta que el doctor Sbatella está en contra de los blanqueos, como muchos de los diputados de la oposición.

Si me permite, señora presidenta, voy a leer parte de la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión de Finanzas del 18 de mayo de 2010 –hace casi tres años– a la que concurrió el doctor Sbatella. Fue una reunión larga y extensa donde Sbatella explicó los avances de la UIF, y al final, quien habla, en ese entonces presidente de la comisión, le preguntó: “¿Cómo se sintió usted cuando el gobierno

anunció la ley de blanqueo de capitales?”, en alusión a la aprobada en diciembre de 2008 y llevada a la práctica en 2009, hace cuatro años. Sbatella respondió: “Yo no estaba en funciones en ese momento pero no hubiera estado de acuerdo. La verdad es esa. Incluso por la discusión práctica, porque en realidad se cifraban expectativas; la discusión es la misma que la de la moratoria, digamos, es decir, mueven un gran amperímetro de la recaudación. Cuando cambia un criterio fiscal en realidad soluciona los temas espinosos de algunos...” –repito lo que dijo: cuando cambia un criterio fiscal en realidad soluciona los temas espinosos de algunos– “...porque fíjese que abarca a todos, pero en realidad la recaudación no fue importante y genera estos problemas”.

En este caso la recaudación no sólo no va a ser importante sino que va a ser igual a cero, porque al que está fuera de la ley se le tira la alfombra roja y se le dice que no pague ni un centavo a la AFIP, para aprovechar esta oportunidad, como dijo en su momento Echegaray.

Por eso los diputados oficialistas no lo pueden defender y no hablan del proyecto sino de cuestiones que sucedieron en otras décadas.

Ni siquiera se refieren al discurso inaugural del presidente Kirchner en esta misma Cámara de Diputados cuando usó esa imagen que todos recordamos del traje a rayas para los evasores. Ahora, por segunda vez, se otorga un traje a medida para los evasores, pero esta vez mucho más atractivo, porque solamente es para quienes tienen dólares, y no se les cobra un peso, más todas las ventajas que ustedes han visto en la norma.

Creo que la fundamentación que ha dado el oficialismo a este proyecto de ley es el reconocimiento más claro y contundente de que se ha quedado sin fuentes de financiamiento. El diputado Feletti hablaba de las fuentes de financiamiento y del crédito. Tiene crédito quien es creíble; no tiene crédito quien no lo es.

Este proyecto reconoce que las únicas fuentes de crédito que le quedan al gobierno son las ruinosas. Una de ellas es el impuesto inflacionario. Este gobierno se lleva más de 100 mil millones de pesos por año del Banco Central, lo que en algún momento tendrá impacto sobre la inflación. Como no le alcanza, tiene que recurrir al financiamiento más injusto, que es el

perdón a los evasores, en el mejor de los casos, y la puerta de entrada a narcotraficantes y al delito organizado, en el peor de los casos.

No solamente es ese el financiamiento de este gobierno por falta de credibilidad. Feletti hablaba del aumento de la presión tributaria de los últimos años. No vamos a discutir si es bueno o malo; creo que es un avance que hoy en la Argentina la presión tributaria sea más alta que en el pasado, donde el Estado no podía funcionar porque no tenía los recursos. Pero digamos las cosas como son: ¿por qué ahora se recaudan 20 puntos más? Le faltó eso en su cuenta al diputado Feletti, que lamentablemente se levantó de su banca. Cuando él habló de los fondos en deuda que recibían otros gobiernos olvidó mencionar –observo que allí vuelve el diputado Feletti– que 20 puntos del PBI de incremento de la recaudación equivalen a 100 mil millones de dólares al año por impuestos que pagan argentinos que no se podrán acoger al beneficio de este blanqueo.

Entre esos argentinos hay jubilados que pagan impuesto a las ganancias. Quizás el diputado Feletti omitió mencionar eso y enorgullirse de que este es el primer gobierno, por lo menos constitucional, que cobra impuesto a las ganancias a los jubilados.

Entre esos impuestos también hay una tasa creciente de impuesto a las ganancias a los asalariados, con el truco de no modificar el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias. Pero entre esos no figura el impuesto a la renta financiera. Al respecto, el señor diputado Feletti nos pide que propongamos otras alternativas; lo cierto es que nos cansamos de proponer con distintos bloques que se grave la renta financiera, pero por lo visto este gobierno prefiere cobrarle ganancias a los jubilados y a los asalariados medios y no a la renta financiera.

Además este gobierno, desde que asumió su primer mandato Cristina Fernández de Kirchner, devaluó la moneda un 70 por ciento. Entonces, dejen de decir que la que quiere devaluar es la oposición; ustedes devalúan todos los días el tipo de cambio oficial, y ni qué hablar del tipo de cambio legal que surge del arbitraje de bonos, que es el único que sigue la inflación.

Volviendo al proyecto –me vi obligado a hacer esta digresión– voy a reiterar algunas de

las cosas que dije ayer en el plenario de las comisiones.

En primer término –espero equivocarme–, de la lectura del proyecto y del manual de mejores prácticas del GAFI tengo en claro que no hay manera de que este blanqueo se encuadre dentro de las normas internacionales anti lavado de dinero. Reitero que espero equivocarme; incluso, tuvimos algún contrapunto con el señor diputado Cigogna, a quien respeto mucho.

Además, recuerdo la discusión que tuvimos en su momento cuando el gobierno, desesperado por quedar bien con el GAFI, llevó adelante un proyecto, que ustedes conocen muy bien, que luego se convirtió en la ley antiterrorista, que establece que cualquiera que se junte a reclamar por algún derecho puede ser tildado de terrorista. Esto se hizo en nombre del GAFI, y resulta que hoy, un par de años después, nos estamos riendo del mismo GAFI al que le rendíamos pleitesías dejando abierta la posibilidad de perseguir a los que defienden sus derechos.

No creo que el GAFI esté de acuerdo –en realidad creo que nadie debe estarlo– con que en un blanqueo se admita el ingreso de fondos en efectivo. Podemos entender que en una transferencia bancaria no se soliciten tantos datos sobre el origen de los fondos, pero resulta inaceptable lo que dice el inciso *a*) –ni siquiera el *b*)– del artículo 4º, por el cual se le indica a los interesados que si tienen fondos en la Argentina sólo deben molestarse hasta la primera sucursal bancaria y llevar su valija con una balanza, pesar el dinero –así se sabe lo que trajo– y luego ingresar tranquilamente todo ese efectivo al sistema financiero.

Sinceramente lo lamento, pero eso es lo que va a pasar con este proyecto. Aunque más no sea podrían eliminar ese inciso *a*), pero por alguna razón –que tienen que explicar ustedes y no nosotros– no lo hacen.

En segundo lugar, seguramente luego vamos a escuchar en las exposiciones de nuestros colegas del Frente para la Victoria hablar de los blanqueos que hubo en España, Italia y Grecia. Es muy probable que ninguno diga que esos países recurrieron a esos blanqueos porque están en crisis. Por lo visto, a veces nos conviene compararnos con ellos porque hacen cosas diferentes, pero hoy nos conviene compararnos porque hacen lo mismo. Lo cierto es que en

todos esos blanqueos no van a encontrar uno solo en el que no se cobre al menos un euro al que ingresa al circuito formal. Una medida de este tipo no está autorizada por el GAFI ni por las reglas morales mínimas de convivencia, a las que sugiero adherir antes que a las de los organismos internacionales.

Tampoco se ha previsto un sistema que erradique por completo la duda sobre quién es el beneficiario final del ingreso de los fondos. Ni siquiera se han tomado el trabajo de exigir a través de un inciso la necesidad de que haya aunque más no sea una declaración jurada que certifique que esos fondos son propios, y que no es un testaferro quien los trae porque el verdadero dueño no los puede ingresar por razones de público conocimiento.

Por otro lado, el manual del GAFI es muy claro al señalar que ante la duda no se exime a las entidades financieras de presentar el reporte de operaciones sospechosas. Luego se lo voy a mostrar al señor diputado Cigogna, para que también lo tenga. Al respecto, el manual indica que no es una buena práctica que se dé la vía de excepción —como se otorga a través del artículo 14 del proyecto— delegando en los bancos la interpretación de si ese dinero es solamente producto de la evasión o si es producto de otra cosa.

Lo que dice el GAFI es: no le dé la excepción, obliguelo en todo caso al reporte de operaciones sospechosas y que sea la Unidad de Información Financiera la que decida si allí hay lavado de dinero o no lo hay.

Este proyecto pide autorización para endeudarse. Es más, como no lo pueden llamar proyecto de ley de blanqueo, lo llaman proyecto de ley a través del cual se aprueba la emisión del BAADE, del CEDIN y todas estas cuestiones. Esto es endeudamiento; no nos hagan después el verso del desendeudamiento porque es endeudamiento. Tampoco es cierto el desendeudamiento anterior, porque se vienen endeudando con la ANSES y con el Banco Central. Cuando nos hablan de desendeudamiento hay que asumir que no piensan pagar esa deuda ni a los jubilados ni al Banco Central. Pero eso sí: a los evasores que entren en este esquema les van a pagar al momento de la escritura, con el CEDIN, o en 2016 con el bono de YPF cuando otro gobierno tenga que tragarse el sapo de pa-

gar un bono producto del blanqueo que aprobó este gobierno.

Entonces, me parece que no hay ninguna duda ni en los aspectos técnicos ni en los morales. Creo que es absolutamente inaceptable que un mismo gobierno haga dos blanqueos en el mismo período. Entiendo que no lo puedan defender. Ayer en la reunión de comisión cité aquel discurso de Néstor Kirchner del 25 de mayo de 2003, y lo voy a repetir. El entonces flamante presidente dijo: “No creo en el axioma de que cuando se gobierna se cambia convicción por pragmatismo”. Eso es exactamente lo que está haciendo en estos momentos el Frente para la Victoria.

Continuaba diciendo Néstor Kirchner: “Y eso constituye en verdad un ejercicio de hipocresía y de cinismo”. Nosotros no podemos acompañar este ejercicio de hipocresía y cinismo. Nunca estuvimos a favor de los blanqueos porque entendemos que es un acto injusto aun en el mejor de los casos, que es favorecer con una renta del ciento por ciento al que no pagó los impuestos a contramano del perjuicio de quienes sí los pagan todos los días.

Entonces, una de dos: o el modelo está tan agotado que sólo pueden pedir prestado a los evasores, a los narcotraficantes, y a quienes cometen delito organizado, o bien necesitan encubrir a los amigos involucrados en algunas cuestiones de lavado de dinero y de corrupción, como lo hicieron en su momento. Recordemos, por ejemplo, cuando aquí aprobamos una ley de emergencia referida al caso Ciccone. ¿Cuál era el móvil de esa ley? Nunca nos lo pudieron explicar.

Por todo lo expuesto hasta ahora y como ha quedado bastante claro, no cuenten con nosotros para acompañarlos en esta inmoralidad, que además no va a tener ningún efecto en la economía más que garantizar al pobre tipo, a todos los argentinos que pagamos impuestos, que somos estúpidos al hacerlo porque cada cinco años viene un gobierno progresista, nacional y popular que les dice a los evasores “vengan por la puerta grande que acá los vamos a perdonar”. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado Obiglio, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que

comparte su tiempo con el señor diputado Pablo Tonelli.

Sr. Obiglio. – Señora presidenta: en primera instancia nos tenemos que preguntar cuándo los países hacen los blanqueos, cuándo permiten este ingreso de capitales que se han ido. Recién lo decía el diputado Prat Gay al citar los ejemplos de Europa que se están dando en los últimos tiempos. Justamente, se hacen cuando hay una economía en crisis. Allí es cuando en casos excepcionales se llama a los capitales que se han ido del país y se les permite que reingresen.

Entonces, la pregunta que me hago en primer lugar es: ¿estamos en crisis? Si esto es así, ¿por qué no se reconoce? ¿Cuál es la situación extraordinaria que nos obliga a hacer este blanqueo?

Entonces, ante todo deberíamos sincerarnos, es decir, si esto se hace porque efectivamente hay una crisis o porque estamos ante alguna situación extraordinaria. En este caso, habría que decir cuál es.

Lo segundo que quiero decir, señora presidenta, es: ¿cuál es el mensaje que transmitimos a la sociedad con este tipo de normas? ¿Le estamos diciendo que el que evade es un gil o que es un vivo? Me parece que le estamos diciendo que si uno evade y no paga sus impuestos es un vivo, y que no se debe preocupar porque a los cuatro o cinco años va a haber una ley que le permitirá blanquear todo eso que evadió. Me parece que el mensaje que tenemos que transmitir a la sociedad ahora es el contrario, es decir, que la ley es igual para todos, que los impuestos se pagan y que hay que cumplir con las leyes.

La igualdad ante la ley no es un principio menor. Lo establece nuestra Constitución Nacional y es la base de la convivencia en sociedad. Si violamos esto, todas las leyes pasan a ser relativas y hasta de cumplimiento selectivo para quien quiera el gobierno.

Voy a hacer algunas reflexiones sobre realidades que está reconociendo este proyecto de ley de blanqueo que nos envía el gobierno para que debatamos. Son duras realidades pero me parece que deberían estar reconocidas por el oficialismo y, por lo menos, debatidas para

buscar una solución entre todas las fuerzas políticas.

La primera realidad que está reconociendo este proyecto es que existe y ha existido una inmensa fuga de capitales no sólo durante este año sino también en el anterior. Asimismo, durante 2011 también ha habido importantes fugas de capitales.

En segunda instancia, este proyecto está mostrando una enorme falta de confianza para invertir. No hablo a nivel mundial sino de los propios argentinos. Quienes evaden, se llevan el dinero o lo guardan en una caja de seguridad –como las catorce o quince que se descubrieron en el Sur– o debajo del colchón, no confían en su país para invertir su dinero. O tal vez confíen en su país pero no en el gobierno actual.

Tercer tema: la soledad mundial en la que nos encontramos. Tenemos uno de los yacimientos más importantes del mundo, pero no hay nadie que quiera invertir. Esto es medio raro. Contamos con un potencial impresionante pero nadie quiere venir a poner dinero. ¿Por qué? Porque hay que invertir a largo plazo y nadie confía en el largo plazo con el gobierno actual. Toda la gente que viene a invertir está exigiendo altísimas tasas de retorno a cortísimo plazo. Esas inversiones en materia energética son imposibles.

Otra realidad que nos muestra este proyecto de blanqueo es que el cepo cambiario ha fracasado en su totalidad ya que, si no existiera, no habría necesidad de implementar este tipo de proyecto tendiente a recuperar los dólares que se fueron.

Además, esta iniciativa nos muestra que las reservas del Banco Central están cayendo en picada. Estos son números públicos. Es muy preocupante lo que está sucediendo, y ni hablar de lo que está pasando con los bonos que se han metido en la sustitución de reservas reales. La verdad es que esto sería todavía más alarmante.

Si observamos la venta de inmuebles, la situación es más escandalosa todavía. Esto demuestra la realidad y el fracaso de las últimas políticas. En los dos últimos años se ha acumulado una caída del 68 por ciento en la venta de los inmuebles. Esto es muy importante. Por

supuesto, al caer la venta de los inmuebles, cae el índice de la construcción y del empleo. Esto es lógico.

Voy a formular algunas preguntas, porque a veces son más importantes que las afirmaciones. Quiero que reflexionemos un poco sobre algunas cuestiones.

Treinta y cinco mil personas se acogieron al blanqueo en 2009. ¿Quiénes son esas personas? ¿Dónde está la lista? ¿Son las mismas que van a entrar ahora? ¿Qué seguimiento dio la AFIP a esos evasores? ¿Les puso la lupa, como a aquellos que evaden una cuota del monotributo y les cae una inspección al día siguiente? ¿Son los mismos que vamos a volver a ver ahora? Es una pregunta interesante.

Segunda reflexión. Esta iniciativa no permite blanquear pesos. O sea que la gente que ha ahorrado en pesos, si no los ha declarado, no los puede blanquear. Entonces, los obliga a comprar dólares en el mercado paralelo y, de esa manera, luego podrá blanquear esos dólares.

¿Acaso no estábamos buscando pesificar la economía? De esta manera estamos haciendo que un montón de pesos negros se destinen a la compra de dólares. Es decir, el efecto exactamente contrario al que se buscaba.

Tercera pregunta: ¿no es injusto que los trabajadores paguen impuestos por su trabajo todos los meses y que los evasores no paguen nada por sus ganancias?

Otra reflexión. El oficialismo festeja que en los últimos diez años han duplicado la presión impositiva, y así lo manifestó el señor miembro informante en el día de ayer. La verdad es que no entiendo. ¿Ahora es progresista aumentar la carga impositiva? Es la primera vez que escucho en el mundo que un gobierno festeja porque duplica la carga impositiva. Hasta ahora he visto que los gobiernos festejan cuando logran reducir los impuestos para que los ciudadanos tengan más dinero, se invierta en el mercado y haya más trabajo. Sin embargo, este gobierno festeja porque ha duplicado los impuestos. Realmente, no lo entiendo.

Otra reflexión es la siguiente: cuál es el plan general para bajar la inflación, recuperar la confianza, tener más trabajo, reactivar la economía. Esta es una medida aislada que, si

estuviera dentro de un paquete general, sería discutible, porque estamos en medio de una crisis, perdiendo reservas y los capitales fugan. Entonces, deberíamos idear un plan general para reactivar la economía. Sin embargo, ello no ocurre. Repito: se trata de una medida aislada, sobre la que hay que preguntarse a quién busca beneficiar.

Otro interrogante importante es por qué no se permite el blanqueo de propiedades en el extranjero de gente que las ha comprado y no las ha declarado. Por qué no se permite el blanqueo de joyas y obras de arte. Porque este proyecto está previendo un corto plazo. Lo que se pretende es que ingresen dólares, porque si efectivamente se estuviese buscando blanquear una economía informal se permitiría que toda la gente que por algún motivo ha invertido en el extranjero y no declaró, lo haga ahora. Ese no es el interés perseguido; se pretende que ingresen dólares.

Otra inquietud: ¿para que baje el dólar, acaso no hay que absorber pesos? Esto es lo que dicen los manuales de economía. Sin embargo, este proyecto absorbe dólares, lo cual es exactamente lo contrario a lo que señalan dichos manuales.

Me parece que es preocupante para aquel que quiere invertir o que está endeudado en dólares la siguiente inquietud: ¿el CEDIN podrá entregarse compulsivamente para cancelar obligaciones en dólares? Es decir, ¿alguien que es acreedor de dólares podrá decir a una persona que le cancela la deuda con esta cuasimonedas? Según lo que dice el proyecto, sí; pero el CEDIN valdrá en el mercado menos de lo que dice nominalmente.

El encaje del ciento por ciento de los dólares que reciban las entidades financieras es sólo para ellas, pero pasa automáticamente al Banco Central. De modo que establecer en la norma que ese encaje no podrá ser utilizado es, por lo menos, ocultar que el Banco Central sí podrá hacerlo. Entonces, esos dólares que entrarán por el blanqueo, ¿para qué van a ser utilizados? La realidad es que no van a quedar en un encaje.

Un particular que recibe CEDIN podrá cambiarlos por dólares y guardarlos. Ahora, qué sucederá con los desarrolladores inmobiliarios, recordemos que esta medida tiene por ob-

jeto reactivar dicho mercado. Un desarrollador inmobiliario que reciba CEDIN necesita liquidarlo para cubrir sus necesidades financieras. Cuando vaya a liquidarlo, ¿cuánto le van a pagar? ¿Le pagarán al valor del dólar *blue* o 5 pesos? Según la norma, le pagarán 5 pesos. Entonces, ¿qué desarrollador inmobiliario tomará CEDIN? Ninguno, si el valor del dólar libre, sin restricciones del gobierno, es de 10 pesos. ¿Qué desarrollador inmobiliario aceptará 5 pesos por ese CEDIN? Por ello, creo que la idea de que esta medida será un *boom* inmobiliario es equivocada.

Dos semanas antes de la presentación de este proyecto de ley se reunió en París el G-20 para tratar el tema de la lucha contra la corrupción. En esa oportunidad se acordó textualmente que los países van a apoyar y fortalecer los esfuerzos para combatir el lavado de dinero. Repito: apoyar y fortalecer los esfuerzos para combatir el lavado de dinero. Esto fue firmado por la Argentina y dicho textualmente en la reunión del G-20, dos semanas antes de la presentación de esta iniciativa.

Por lo tanto, me pregunto: ¿de qué lado está el gobierno, de los evasores, de los que cometen delitos o del lado de los trabajadores honestos? Nosotros no tenemos dudas: estamos del lado de los trabajadores y de los ciudadanos honestos. Por ese motivo vamos a votar en contra.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien le restan nueve minutos.

Sr. Tonelli. – Señora presidenta: a esta altura ha quedado bastante claro con las exposiciones de quienes nos precedieron –particularmente la de mi compañero diputado Obiglio– que el propósito que persigue este proyecto de ley no podemos calificarlo como útil ni mucho menos como elogiabile. Han quedado en evidencia los defectos éticos y económicos que tiene el proyecto, pero me parece que es necesario agregar otro punto de vista a la discusión, que es el referente a los problemas jurídicos o legales que presenta la iniciativa. Apelando a la terminología que utilizó el miembro informante, podríamos decir que es un proyecto que viene muy “flojito de papeles”.

En primer lugar, el proyecto ha sido tratado inicialmente por el Senado, cuando correspondía que el ingreso de la iniciativa fuera por la Cámara de Diputados. El artículo 52 de la Constitución es muy claro al establecer que las iniciativas sobre contribuciones y reclutamiento de tropas corresponden exclusivamente a la Cámara de Diputados, y este proyecto de ley legisla y regula sobre contribuciones. Los artículos 5º, 9º y 10 prevén exenciones impositivas de vasto alcance, de manera tal que la iniciativa en el tratamiento de la ley correspondía inicialmente a la Cámara de Diputados. Encontramos, entonces, que la primera violación radica en que este proyecto de ley haya sido tratado en primer término en el Senado.

En segundo lugar, esta iniciativa tiene una evidente contradicción con lo que está previsto en el proyecto del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que seguramente habremos de tratar muy pronto en el Congreso. De acuerdo con el proyecto de ley, el Estado tomará dólares y se compromete mediante los CEDIN y los otros pagarés previstos en la norma a devolver dólares. Ahora bien: eso es perfectamente posible en el actual régimen porque el artículo 619 del Código Civil prevé que si una obligación es constituida en moneda que no sea de curso legal en la República, para cumplir la obligación debe entregarse la especie de moneda designada en la obligación.

Pero el proyecto del Código Civil, que en este aspecto fue modificado por el Poder Ejecutivo respecto del proyecto originario de la comisión redactora, prevé exactamente lo contrario. El artículo 765 del proyecto de Código Civil prevé: “Si al constituirse la obligación se estipuló dar moneda que no sea de curso legal en la República...” –como son los dólares– “...la obligación debe considerarse como de dar cantidades de cosas y el deudor podrá liberarse dando el equivalente en moneda de curso legal”. Quiere decir que una vez que esté sancionado el Código Civil, el Estado nacional podrá perfectamente cumplir la obligación que contrae al emitir y entregar CEDIN pagando esa obligación en pesos argentinos, con lo cual el Estado habrá recibido dólares cuyo valor al día de hoy es de aproximadamente nueve pesos, pero los va a devolver al cambio oficial, que es de cinco pesos y pico. De esta manera

quien haya invertido en esos CEDIN sufrirá una mengua o una pérdida muy importante y el Estado habrá consumado una maniobra que no puede ser calificada de muy ética ni muy loable.

Esto hay que tenerlo en cuenta y presente. Nosotros hemos objetado en la Comisión Bicameral del Código Civil esta cláusula, porque nos parece que va en contra de la globalización y de los negocios que actualmente se desarrollan en el mundo. Y expresamente citamos, para oponernos a esta cláusula del Código Civil, el caso del Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que regularmente contraen o toman deuda emitiendo obligaciones en moneda extranjera y que, por supuesto, van a ser sumamente perjudicados por esta disposición del Código Civil, que se da de patadas con el proyecto de ley que hoy tenemos bajo tratamiento.

Pero, además, para aumentar las objeciones legales al proyecto, esta iniciativa está en franca contradicción con unas cuantas obligaciones internacionales que la República Argentina ha contraído mediante la celebración de convenios y tratados.

En primer lugar se da de patadas con las cuarenta recomendaciones del GAFI que fueron aprobadas en 2003 y citadas anteriormente por el diputado De Prat Gay. Pero, además, se contradice con el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, aprobado por la ley 26.024; con la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, aprobada por la ley 24.072; con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, según el Acuerdo de Palermo de 2000, aprobada por la ley 25.632; la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por la ley 24.759, y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por la ley 26.097.

Es decir que con el afán de hacerse de unos dólares, el Estado argentino está a punto de violar la Constitución y una serie de tratados internacionales vigentes y suscritos recientemente por el país. El Estado tiene, en definitiva, el derecho de obtener recursos para financiarse y para cubrir su déficit, pero es bueno recordarle que el fin no justifica los medios; no puede el

Estado obtener los recursos de cualquier manera y, mucho menos, violando la Constitución y las leyes.

Sería bueno que el oficialismo lo recordara y no cometiera una vez más, como nos tiene acostumbrados últimamente, una grosera violación de la Constitución, las leyes y los tratados internacionales. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Habiendo finalizado la lista de oradores de los dictámenes y antes de comenzar con los oradores correspondientes a los bloques, se plantearán las cuestiones de privilegio.

5

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Casañas. – Señora presidenta: no iba a hacer ningún planteo, pero después de haber escuchado al señor diputado Feletti, que con la sensibilidad que lo caracteriza habló de los agravios, me he sentido incentivado para hacerlo.

Dejo sentada esta cuestión de privilegio por la opinión agravante y descalificadora del gobernador de Tucumán, un hombre de la democracia y de la política, José Jorge Alperovich, quien agravió y descalificó a los diputados nacionales y, por ende, al Honorable Congreso de la Nación.

El mencionado gobernador cuestionó a los diputados diciendo que todos aquellos ciudadanos que nos presentamos en las elecciones para diputados nacionales lo único que hacemos es buscar ganar un buen sueldo y que no tenemos ningún tipo de ideología política.

Es gracioso escuchar que el gobernador Alperovich hable de ideología política, porque era radical y se formó dentro del radicalismo, fue peronista, ahora es kirchnerista, y está viendo qué camiseta se pondrá mañana.

Él salió a agraviarme y a agraviar a todos los diputados, porque se ofendió y victimizó debido a que acerqué pruebas a los medios por una maniobra que llevó a cabo en el PAMI, consistente en dejar a veintinueve odontólogos, prestadores de servicios desde hace muchísimos años, sin trabajo y poner en su lugar a su hija

y a la cuñada de la senadora Beatriz Rojkés de Alperovich, dos odontólogas que en muy corto plazo facturaron alrededor de 3 millones de pesos.

Tengo las pruebas de ello y estamos investigando. Desde la casa de gobierno argumentan que lo hecho no es ilegal, aunque sí es inmoral. Yo denuncié nepotismo, tiranía y feudalismo. Otros diputados del oficialismo de mi provincia lo han sentido en su cara; algunos del Frente para la Victoria de Tucumán han tenido que recurrir a un escribano para entrar en medios en los que el gobernador Alperovich les había cerrado la puerta. Espero que algún diputado por mi provincia desmienta esto y podamos debatirlo. Si bien es cierto que hay quienes se beneficiaron con el nepotismo, otros se perjudicaron.

Para finalizar, no sé dónde está la ideología del gobernador, ex radical, y, lo que es peor, ignoro dónde está la redistribución de la riqueza que tanto proclama. Por eso dejo planteada esta cuestión de privilegio.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

6

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Storani. – Señora presidenta: planteo una cuestión de privilegio por los dichos del vicepresidente de la Nación, quien tuvo una actitud que me agravia como diputada y que, además, agravia a mi partido, la Unión Cívica Radical.

Cuando el vicepresidente viajó en representación de nuestro país para la asunción de los reyes de Holanda, visitó con su comitiva la casa de Ana Frank, debido a que la Argentina es el único país del mundo que tiene una ley por la que se instituye el 12 de junio, fecha del natalicio de Ana Frank, como el Día de la Lucha por la Inclusión Social contra la Discriminación y la Xenofobia.

Esta invitación fue una distinción, pero según recogen varias agencias, entre ellas Télam, el vicepresidente de la Nación, Amado Boudou, manifestó: “El mensaje del recorrido por

la casa de Ana Frank tiene mucha relación con las políticas de verdad, memoria y justicia que viene realizando el gobierno argentino desde Néstor Kirchner, y que la presidenta encara con tanta fuerza”.

Señora presidenta: ese proyecto es de mi autoría, fue suscrito por muchísimos diputados de distintas instancias políticas, y fue aprobado por unanimidad por esta Cámara. Además, me honra que gracias a una acción de la Presidencia de este cuerpo pude viajar a Amsterdam a conocer esa casa y a plantear todo lo que habíamos trabajado en la Argentina. Sin embargo, de ninguna manera en mi viaje parcialicé ni menos aún mentí como lo hizo el vicepresidente.

Por supuesto que estas palabras no tienen que ver con el hecho de que el vicepresidente no haya mencionado la autoría de ese proyecto, sino porque sus dichos son realmente graves. No es la primera vez que el vicepresidente, que es un converso político, agravia a toda la clase política argentina. Las políticas de verdad y de justicia se iniciaron con Raúl Alfonsín el 10 de diciembre de 1983. Ya en su campaña él había dicho que juzgaría a los militares, constituiría la Conadep e iniciaría juicios en el fuero civil, mientras que el Partido Justicialista, el oficialista en este momento, prometía a los militares la amnistía.

Planteo esta cuestión de privilegio porque, aunque me honra que figuremos como el primer país que ha tenido una ley como la que he mencionado, lo cierto es que, si bien fue sancionada definitivamente por el Senado, también es verdad que durmió allí un año entero cajoneada y jamás tenida en cuenta por el vicepresidente Boudou para lograr su sanción.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

7

BONO ARGENTINO DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, PAGARÉ DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA INVERSIÓN

(Continuación)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Seguidamente, para comenzar con los oradores correspondientes a los bloques, tiene la palabra el señor diputado por Corrientes, quien compartirá el término con el señor diputado Yarade.

Sr. Ríos. – Señora presidenta: trataré de expresarme solamente desde la falta de lógica de cómo discutir un procedimiento económico, o al menos esto es lo que yo entiendo.

En la reunión de comisión de ayer quedó demostrada la facilidad de palabra que algunos tienen para el agravio; quedó demostrado que en ciertas discusiones que tenemos que darnos, que no significan el reconocimiento de nada, hasta la boca se puede convertir en un lugar más importante que el cerebro para pensar cuáles son las ideas que se expresan. Los agravios fueron realmente groseros. Por cualquier motivo hoy se acusa a cualquiera de cometer delitos muy graves, cuando ni siquiera se tienen formas de comprobarlos.

Desde que apareció este proyecto se vienen haciendo acusaciones de esa naturaleza. Si uno quisiera dar vuelta los argumentos, tal vez tendría que pensar cómo se puede, desde el oficialismo, interpretar el proyecto de ley y los momentos económicos que vivió el país.

En 2008, cuando se trató la ley 26.476, me tocó hablar en nombre de mi bloque en el Senado. Las palabras que se escucharon en aquel momento fueron exactamente las mismas que hoy escucho en este recinto: “reconozcan el fracaso”, “reconozcan el fin del modelo”, “reconozcan que esta política económica nos va a llevar puestos a todos los argentinos”. Esto se decía a fines de 2008, cuando veníamos de un año muy complicado.

Pero ninguna de esas cosas se pudieron verificar después en el tiempo. Ni tuvimos que reconocer el fracaso del modelo ni tuvimos que cambiar el rumbo ni tuvimos que hacerles caso a los consejos que muchos fracasados anteriores nos habían dado en aquel momento.

Después la gente, con su voto, se encargó de ratificar que todo aquello que se había dicho a través de los medios –incluso, a través de consultoras que se daban el gusto de posibilitar este tipo de análisis y de decirle a la gente que había que salir del sistema financiero formal–

era mentira; es decir, tuvieron que tragarse aquellas dosis de especulación.

Esa apertura para el reingreso de capitales que posibilitó la ley 26.476 generó un regreso al sistema de aproximadamente 4 mil millones de dólares. Unas 35.800 personas se adhirieron al sistema, y luego de analizar el origen de los fondos de todas ellas, menos de 600 mostraron –según la característica de los acuerdos que tiene nuestro Estado en el marco del GAFI– el leve riesgo de la posibilidad de lavado de dinero, y hasta hoy se mantienen observadas, tanto por el Banco Central como por la UIF.

Si uno quisiera ir por el rumbo de lo absurdo que se plantea –donde se habla de narcotráfico, de favorecer a los amigos y demás, es decir, interrogantes tirados al aire para generar sospechas–, diría que, en realidad, las dudas que sembraron sectores económicos o sectores del *establishment* en aquel momento, en 2008, es lo que provocó que alguna gente se haya ido del sistema bancario, retirando sus depósitos en dólares. De hecho, los depósitos cayeron, pero volvieron con el blanqueo de fines de 2008. Me da la impresión de que yo también puedo plantear que ocurre lo mismo porque, en realidad, la caída de los depósitos en dólares en el sistema financiero empezó cuando el Congreso de la Nación votó la recuperación de YPF para los argentinos. En ese momento comenzaron a verse los anuncios que decían: “van por todo”, “van a estatizar todo”, “se van a quedar con los capitales privados”. Eso generó una caída de los depósitos en dólares en el sistema financiero.

¿Quiénes alentaban esto? Los mismos sectores que hoy dicen que generar un blanqueo o una exteriorización de esta naturaleza es un delito o protege a los delincuentes. Ellos utilizan estos argumentos para sacar los dólares del sistema formal y luego se oponen a la recuperación de esos dólares. Si planteo esto desde ese interrogante, estoy dando vuelta el peso de la sospecha.

En realidad, los sospechosos de atentar contra el Estado y el bienestar de los argentinos son otros. Son los que quieren volver a plantear viejas recetas, porque cuando dicen que hay que contener la inflación a través del ajuste del gasto están queriendo castigar a los sectores más sensibles de la sociedad.

El gobierno plantea una alternativa de financiamiento con depósitos que se fueron del sistema formal, fuga alentada por sectores del poder, por titulares de diarios, por especialistas económicos que hablaron en el pasado y se equivocaron, que hablan hoy, se siguen equivocando y siguen proponiendo exactamente lo mismo. Las recetas siguen siendo las mismas.

Cuando se plantea una alternativa, lo que se pretende es encontrar una solución en serio, pero desde otros sectores las recetas que se siguen proponiendo son: ajuste del gasto público, devaluación o volver a las recetas del Fondo Monetario Internacional para generar un nuevo ciclo de endeudamiento.

Lo que nosotros estamos planteando es crecimiento del país, pero con recetas distintas, porque las anteriores son las que nos llevaron al fracaso.

No quiero abundar, pero habría que analizar cómo con la operación política y mediática del año 2008 fueron cayendo los depósitos en dólares, quiénes son los que alientan la salida, cómo crecieron los depósitos entre 2009 y 2011 y cómo en 2011, cuando el gobierno nacional decidió –decisión compartida por el 80 por ciento de los argentinos– volver a considerar a YPF como una herramienta para generar desde el Estado el desarrollo de la Argentina y tener la llave de la política energética –no para algunos, sino para todos–, instalaron un clima de desconfianza que generó una nueva caída de los depósitos.

Los que vinieron con este esquema fueron solamente 35 mil actores. No alcanzan ni para elegir un concejal en mi ciudad. No son votos, sino poderes económicos que están orquestados por determinados actores de la economía para generar corridas, que son sistemáticas y que en realidad intentan desestabilizar la economía del país para generar debilidad en el gobierno.

En realidad, la presidenta ha tomado la iniciativa de utilizar cualquier tipo de herramienta para no castigar a los sectores que siempre terminan siendo perjudicados, que son los más desprotegidos.

¿Saben por qué este no es un paraíso fiscal? Porque hace muy poco tiempo en términos de la historia del país, en 2001, el sistema finan-

ciero estalló en pedazos con el “corralito” y el “corralón”.

Paraíso fiscal es una acepción que se utiliza para denominar a países que en su historia han permitido que capitales de dudoso origen fueran depositados allí. Nadie considera que la Argentina sea un paraíso fiscal cuando en 2001 hasta los pequeños ahorristas estaban golpeando las puertas de los bancos para ver si recuperaban sus ahorros.

Ése no es el concepto de paraíso fiscal que plantea la UIF. No es el concepto de paraíso fiscal en términos de lavado de dinero que establecen las convenciones internacionales a las que adhiere la Argentina.

La aplicación de la exteriorización del año 2009 sirvió solamente a 35 mil personas que volvieron al sistema, que se habían ido hace poco tiempo. Los depósitos en dólares aumentaron un 40 por ciento en el año 2010; en 2011 hubo una estabilización, y en 2012, al poco tiempo de sancionarse la ley de reestatización de YPF, comenzaron a caer por un clima generado. Hasta ahora se mantuvo la salida de depósitos del sistema.

Tal como demostró la ley 26.476, pese a los argumentos en contra, la iniciativa en consideración vuelve a ser una buena herramienta para recuperar depósitos en dólares, con la segunda intención de reactivar sectores sensibles de la economía, como el de combustibles y la construcción, para que ello sea beneficioso para todos los argentinos.

Tal vez fue un error haberlo hecho en ese momento de una forma tan sesgada y no para la aplicación directa a la economía del país, porque permitimos la posibilidad de que volvieran a irse cuando algunos sectores mediáticos y políticos volvieron a alentar la desconfianza en el modelo económico que nosotros defendemos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Yarade. – Señora presidenta: estimo conveniente comenzar haciendo una comparación entre las leyes que hubo en nuestro país desde el advenimiento de la democracia. Es interesante repasarlas por el altísimo grado de hipocresía de algunos diputados que las votaron, a pesar de que eran mucho más laxas que

la que estamos tratando, la cual tiene un grado de rigidez que vamos a demostrar y, además, cuenta con el consenso de organismos internacionales, como señalaremos en un momento.

La primera ley votada luego de la recuperación de la democracia fue la 23.495, del año 1987, época del gobierno de Alfonsín, cuando Sourrouille era ministro de Economía. Esa ley se sancionó como consecuencia de la previsible caída que ya marcaba el Plan Austral y el descalabro financiero que había en esa circunstancia. Esa norma tenía un destino presupuestario: los recursos que generaba iban a sostener el fuerte desequilibrio financiero y fiscal existente.

Posteriormente, en 1992, durante el gobierno de Menem, se sanciona otra ley. Aclaro que en el caso de la ley de Alfonsín no existía una norma sobre ese importante tema. La norma votada en el gobierno de Menem, número 24.073, remitida por el entonces ministro Cavallo, fue la más laxa que hubo, totalmente abierta al lavado de dinero. En esa época ya existía la ley 23.737, del año 1989 y que rigió hasta el año 2000, sobre lavado de dinero. Sin embargo, aquella ley de blanqueo no contenía ninguna mención a esta última norma, y fue apoyada por el diputado preopinante Amadeo, que no sé qué objeciones éticas planteó en esas circunstancias, como dice que tiene respecto del proyecto en consideración, que tiene todo tipo de controles, incluso sobre lavado de dinero.

Esa ley de 1992, además de ser absolutamente abierta, tenía algunas características muy interesantes. Por ejemplo, tenía una vigencia de cuatro años. Lo único que había que hacer era presentarse durante ese lapso y la tasa variaba entre el 1, 1,5, 2 y 3 por ciento, si la adhesión se producía en el primero, segundo, tercero o cuarto año. Es decir que llama la atención el doble discurso de algunos diputados.

Además, luego de la sanción de esa ley, se dictó el decreto 1.387/2001, en la época de De la Rúa. Con ese decreto se tendía a implementar un blanqueo encubierto. Digo esto porque en el artículo 31 se hablaba de los incrementos patrimoniales no declarados y se le permitía al gobierno no hacer ningún tipo de denuncia. Esto último figuró en una norma que se trató veintinueve días después, que justamente fue

la ley de presupuesto. Es decir que la ley de presupuesto le dio cobertura a aquel decreto.

Además, en ese decreto tampoco se hacía mención a la ley 23.737, del año 1989, que penaba las prácticas de lavado. Es decir que esa medida quedó abierta a cualquier tipo de operación que tuviese que ver con el lavado.

Sin duda es interesante analizar todo esto, porque también nos enteramos de que ese decreto fue firmado, por ejemplo, por la actual diputada Patricia Bullrich y por Domingo Cavallo. Seguramente también hubo muchos diputados que no se dieron cuenta de que al aprobar la ley de presupuesto estaban otorgando cobertura a ese decreto que en realidad constituía un blanqueo encubierto.

Lo cierto es que hoy estamos tratando un proyecto que realmente va a generar desarrollo económico. Digo esto porque nosotros no venimos a defender una norma con el objetivo de sostener un desequilibrio financiero, porque en la economía argentina no tenemos problemas macroeconómicos como para necesitar una ley de esas características. Simplemente procuramos buscar los recursos ociosos que hay en muchos paraísos fiscales.

En ese sentido, como ustedes saben el G-20 estima que un tercio del PBI se encuentra en economías sumergidas o subterráneas o en paraísos fiscales. Por eso, existe una tendencia global que apunta a la recuperación de esos capitales. Esta tendencia nos muestra que países como Alemania, Bélgica —que no están en crisis— o Gran Bretaña implementaron medidas de este tipo. Por ejemplo, Gran Bretaña lo hizo en 2009 y luego en 2011; Estados Unidos, en 2011; Italia, en 2009; Grecia y Portugal, también en 2009; España, en 2012, y México también dictó una norma tendiente a recuperar esos capitales. Como pueden ver, ésta es una tendencia global que ha sido adoptada por países que están en crisis y por otros que no lo están.

Por otro lado, hace poco tratamos en esta Cámara la ley de mercado de capitales. En ese momento dijimos que queríamos propiciar el desarrollo de un verdadero mercado de capitales. Hoy lo estamos haciendo con este instrumento. Hablamos de un mercado que apueste al CEDIN, lo cual obviamente va a impactar en la cuestión impositiva a través de bienes perso-

nales o de la figura del responsable sustituto, que paga el 0,5 por ciento del patrimonio neto de la sociedad, que obviamente se verá incrementado.

Si la gente opta por el BAADE, también habrá un impacto impositivo, porque si bien en el caso de las personas físicas el título está exento, en el caso de las jurídicas se paga a través del responsable sustituto.

Si la operación la realiza una empresa, el impacto impositivo se verá reflejado cuando se grave con el impuesto a la ganancia mínima presunta, que como ustedes saben se paga cuando hay un exceso del uno por ciento del patrimonio superior a 200.000 pesos.

Como estamos hablando de impuestos coparticipables, vamos a lograr recursos de la economía informal que se van a volcar al desarrollo económico. Digo esto porque esos recursos van a llegar a las economías regionales a través del mecanismo de la coparticipación.

Por otro lado, aclaro que nuestro país es una de las veintidós naciones del mundo que en materia de transparencia aprobó lo encomendado por la OCDE, que es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Además, mediante una ley de 2008 –que fue auditada por el Foro de Transparencia Fiscal a través de la OCDE–, se aprobó el procedimiento que se realizó...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado: por favor concluya su exposición que se ha agotado su tiempo.

Sr. Yarade. – Para cerrar, quiero decir que esto fue avalado sin observaciones por el GAFI, por el GAFI Sur y también por la auditoría interna, es decir, por la AGN. Como toda decisión política de características económicas, cuando se toma una decisión se produce una redistribución de los recursos. Nosotros estamos generando un sistema de redistribución de los recursos que naturalmente va en beneficio de los que menos tienen. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señora presidenta: estaba escuchando a los diputados preopinantes y la primera impresión que tengo es que pareciera que la oposición es absolutamente responsable de

la fuga de divisas del país. Esto me parece muy raro. Durante los últimos años de este gobierno se han fugado 80 mil millones de dólares, y considero responsable a la oposición por lo que dice, pero no se responsabiliza por lo que hace. Esto me parece al menos una inconsistencia. Creo que hay que asumir las responsabilidades de la acción, que es justamente lo que no hace el oficialismo.

Yo entiendo el enorme esfuerzo que hacen para explicar lo inexplicable, porque parecía recién que estábamos en un sistema virtuoso de premios y de captación de fondos ociosos en el mundo para sustentar la economía argentina. Y el diputado preopinante hablaba de los momentos en que se elaboraron estas leyes de blanqueo. ¿Saben cuándo tuvimos esas leyes de blanqueo? En los momentos de crisis que se asumían como tales. Por ejemplo, el año 1987 era un momento de crisis muy fuerte en el país. Tal como dijo el diputado Yarade, en aquel entonces no estaba vigente la ley 23.737 de lavado, que se sancionó allá por el año 2000. Asimismo, en el año 1992 nos encontrábamos bajo el gobierno de Menem, y poco tiempo después se desencadenó el “Tequila”. Por su parte, en el año 2008 –la ley de blanqueo empezó a regir en 2009– estábamos en un momento muy crítico de la economía mundial y argentina.

Entonces quizá a las bondades que se exhiben haya que aclarar que estamos en un momento de crisis, como sucedió en todos los anteriores hechos de blanqueo. Pero no me digan que esto es un llamamiento a los capitales que están en los paraísos fiscales para que vengan a comprar un CEDIN a la Argentina que no devenga intereses y para pagar impuestos. Cuanto menos esto es ingenuo. Entiendo el esfuerzo que hacen, por eso no hablan del proyecto, pero la idea es hablar del tema que nos aboca, que tiene que ver con el blanqueo de capitales que propone el gobierno.

Nosotros nos preguntamos: ¿es necesario, es conveniente, es oportuno este blanqueo de capitales? Para nosotros no; para el oficialismo sí. ¿Por qué decimos que no es necesario el blanqueo de capitales? Por más que se haga un esfuerzo enorme para decirnos que el mundo se nos vino encima, la verdad es que la Argentina se encuentra en un contexto internacional increíble. Las tasas internacionales están lo

más cercanas a cero, y mientras los países de la región crecen a tasas del 3 o 4 por ciento, las reservas se multiplican por dos y por tres y las tasas de inflación son bajas; nosotros nos debatimos por debajo de los promedios de crecimiento del país y la inversión extranjera directa es la peor de los últimos años.

Voy a hacer una salvedad. Es cierto que durante el último año hubo una inversión extranjera directa de 12 millones de dólares, pero esa inversión extranjera directa poco tiene que ver con la inversión productiva, porque en los últimos dos años se han generado 90 mil puestos de trabajo en el sector privado, que ni siquiera alcanzan el incremento de la oferta laboral de los jóvenes que se proyecta.

Entonces, tenemos que empezar a plantearnos estas cosas. Decimos que no es necesaria esta medida ya que la Argentina tiene potencialidad para generar estos recursos. Como bien decía el diputado Feletti, Prebisch se daría la cabeza con el deterioro de los términos de intercambio que tenemos hoy en la Argentina. En la década del 70, para comprar un automóvil de alta gama se necesitaban casi 900 toneladas de soja mientras que hoy se necesitan 300. Miren cómo les ha ido a los países industrializados. Mientras necesitábamos más de cien toneladas de carne de exportación, hoy necesitamos treinta. ¡Qué mal que estábamos en términos de intercambio! La verdad es que hoy estamos muchísimo mejor.

¿Cuánto dinero pensamos captar con este proyecto? Los más optimistas hablan de cuatro mil millones de dólares. Como dijo un diputado preopinante, desde la expropiación de YPF, teníamos quince mil millones de dólares en plazos fijos, y hoy tenemos siete mil quinientos. Esto demuestra la confianza, y vemos cómo se ha perdido en el país. Me pregunto si nos ganaremos la confianza de los amigos del dinero mal habido para traer siquiera mil quinientos millones.

Traigo a colación el último blanqueo, del año 2009, donde vale recordar que en aquel momento no era necesario traer el dinero en efectivo, en bolsas o por medio de cuentas bancarias.

Había que exteriorizar los activos, y en ese momento se llegó a los cuatro mil millones de dólares, pero sólo seiscientos se ingresaron al

país. Me pregunto si esto es necesario. No lo es. ¿Es oportuno? Menos.

Cuando el gobierno tiene una crisis de gobernabilidad, ¿alguien cree que se le fueron siete mil quinientos millones de dólares de los bancos y que van a venir de afuera a traer esa plata a la Argentina? Al menos, esto es iluso.

Entonces, creo que tampoco es oportuno este blanqueo, porque son enormes las denuncias de corrupción que pesan sobre el gobierno y sus amigos. Esto tiene relación directa con la modificación de la democratización de la Justicia.

Creo que hubiese sido muy sano discutir estos temas entre todos, porque tanto la mal llamada democratización de la Justicia como esta iniciativa que se plantea como una cuestión de Estado seguramente hubiesen sido apoyadas por muchos bloques. Da la casualidad que ambos proyectos los van a votar absolutamente solos, y esta iniciativa todavía va a tener menos votos que otras.

Entiendo que al oficialismo no le guste que se hable de narcolavado. El miembro informante sostiene que este proyecto apunta al ahorro de los argentinos, pero no es cierto, porque el artículo 3° establece que pueden blanquear las personas físicas o jurídicas que estén inscriptas o no, pero nada dice acerca de si tienen que ser argentinos o no.

Un colombiano, un chileno, un peruano o un suizo pueden traer la plata acá. La pregunta es: ¿qué colombiano, qué chileno, qué peruano o qué suizo traería su plata a este país y en este contexto?

En la Argentina nos cuesta mucho tener una conducta fiscal. Es cierto que existía una presión impositiva baja debido a la escasa recaudación. Se ha mejorado mucho, pero con este proyecto estamos tirando por la borda todo ese esfuerzo.

El concepto es que se trata de una iniciativa a medida para los ricos; no para los pobres. De lo contrario, vamos a los ejemplos. Se cobra impuesto a las ganancias a los jubilados y a los trabajadores. Entonces, hay impunidad para los más poderosos y siempre pagan los que menos tienen. Ganan los evasores.

Este blanqueo trae aparejado un sistema tributario injusto y una altísima presión imposi-

tiva. Observen los contrasentidos que surgen cuando hablamos de este sistema virtuoso por el que se pretende traer fondos que están en los paraísos fiscales. A estas personas ya no los llamamos evasores sino “argentinos que ahorran”, y hasta hace poco eran cipayos.

Así, a los que tenían moneda extranjera, los mandaban a la cola –con bonete y todo– para que cambien los dólares para ponerlos en pesos. Esto lo dijo la presidenta.

Mientras vemos las bondades de este sistema, el gobierno pasó de tres leyes de antievasión a dos de blanqueo.

Con Menem se llevó el IVA del 18 al 21 por ciento, y lo generalizaron a los servicios. Eliminaron el impuesto al procesamiento del petróleo y el impuesto a los activos. Crearon el impuesto sobre los bienes personales para beneficiar a los empresarios pobres con empresas ricas.

Repito: los jubilados y los trabajadores pagan impuesto a las ganancias. El impuesto inflacionario es el más regresivo e injusto porque lo pagan los que viven de un salario. Entonces, en la Argentina cobramos más de cien mil millones de pesos de impuesto inflacionario y no se cambian los tramos de escala del monotributo.

Estamos ejerciendo una presión fiscal insostenible sobre todas aquellas personas a las que les dijimos: “Muchachos, vengan a la regularidad”. Ahora los estamos forzando a la irregularidad.

Por último, cuando nos dicen que no tenemos propuestas, les respondemos que hemos tratado de abordar ciertos temas, pero nunca pudimos. Como ya se ha dicho aquí, la renta financiera y la renta minera están exentas.

En el minuto que me resta desafío al señor diputado Feletti, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para discutir cómo se hace un sistema virtuoso.

En mi provincia tengo productores bananeros que no pueden vender dentro del país y se están fundiendo. ¿Saben cuánto cobran el dólar? Están cobrando 5,27, menos derechos de exportación, es decir, 4,75. A este monto después deben detraer lo correspondiente a impuestos, y así estamos. Ésta es la realidad

de la Argentina que premia a la evasión y a la especulación en detrimento de la producción.

Para finalizar quiero adelantar que junto con el señor diputado Vaquié –estoy seguro de que el bloque también nos acompañará– decidimos que nos sumaremos al programa “Mirar para cuidar” anunciado por la presidenta. Vamos a mirar a los evasores y a los delincuentes que entren al blanqueo para cuidar la honestidad de los argentinos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Vaquié. – Señora presidenta: aquí se planteó que el gobierno argentino tiene un programa consistente, y que aun para los números del INDEC somos el país de América Latina que menos ha crecido, junto con Venezuela, en los últimos años. Se dice que crece el 1,9 o 2 por ciento, mientras Chile creció más del 5 por ciento, Perú más del 6 por ciento y Colombia, algo más del 4 por ciento.

Sin embargo, este programa de los últimos años no generó empleo, y las reservas han caído cuando en el mundo crecen. Desde el año 2007 a esta parte las reservas han caído en la Argentina el 16 por ciento, mientras que en Perú subieron un 140 por ciento, en Chile, un 140 por ciento, y en Brasil, un 110 por ciento.

Se argumenta que el blanqueo se plantea para no tener que devaluar, cuando la presidenta Cristina Fernández de Kirchner ha sido la más devaluadora en el continente americano desde que asumió. Estamos hablando de un 68 por ciento, contra el 14 por ciento de Brasil, el menos 12 de Uruguay, que sobrevaluó su moneda, y el menos 5 de Chile, que también sobrevaluó su moneda. ¿Por qué si devaluamos tanto –casi el 70 por ciento–, tenemos problemas de competitividad? En la provincia de Mendoza las bodegas, los frigoríficos y los secaderos se van a Chile. ¿Por qué ocurre esto? Porque en el mismo período, contra esa devaluación de casi el 70 por ciento hemos tenido una inflación del 190 por ciento, mientras que Brasil tiene una inflación del 34 por ciento, Uruguay 47 por ciento y Chile 15 por ciento, en cinco años y medio.

Por ese motivo las empresas se fugan. Se dice que tenemos que blanquear porque la

crisis internacional ha generado problemas en la construcción. Por ejemplo, en Europa el índice de la construcción cayó el 15 por ciento. Sin embargo, no se dice que en América Latina ese índice creció. Desde que se inventó el cepo cambiario, el índice de la construcción en nuestro país cayó; en Chile dicho índice creció un 8 por ciento y en Uruguay, un 14 por ciento. Esto sucedió al lado nuestro, sin cepo cambiario, y la construcción creció. Entonces, el problema de la construcción no es que haya crisis internacional sino que, como perdimos reservas, inventamos lo del cepo cambiario.

También se dice que necesitamos estas medidas para la energía y el petróleo. En este sentido, nosotros acompañamos hasta con felicidad, y al menos lo dije en aquel momento, que YPF y todo el sector petrolero tuviese nuevamente una conducción estatal, coordinada por el gobierno. Sin embargo, en 2012 la producción petrolera cayó un 4 por ciento, y en lo que va de 2013, un 4,1 por ciento. En mi provincia de Mendoza cayó un 7 por ciento en el año 2012, y un 5 por ciento en 2013. ¿Por qué sucede todo esto? Básicamente, porque siempre se dijo que manejaban los precios del petróleo y del gas para que el precio de los combustibles –nafta y gasoil– fuera más barato. Eso es falso.

En nuestro país el precio del gasoil en dólares es más caro que en Estados Unidos, Brasil y Chile; y en nafta costamos igual que en Brasil pero somos mucho más caros que Estados Unidos; solamente estamos superados por Chile, y pensar que Chile importa combustible muy caro. Pero las provincias petroleras, como la mía o Salta –a mi lado está mi amigo Bernardo Biella Calvet, de esa provincia–, cobramos el 30 por ciento menos de lo que deberíamos cobrar por las regalías petrolíferas, y la plata en el caso de ellos es de los salteños o de los mendocinos en el nuestro. Controlar el precio en ningún caso generó que los combustibles fuesen más baratos; por el contrario, el precio de los combustibles está más caro y las provincias tenemos menos dinero.

Frente a este blanqueo que se produce me surgen algunas preguntas que no se las pudimos hacer ayer a los funcionarios. ¿Va a ser un blanqueo para muchos? No, para pocos, como los anteriores; un blanqueo en el que en el mejor de los casos se presentarán cuarenta

mil personas, entre personas físicas y jurídicas. ¿Es un blanqueo para pobres y para pymes? No, es para ricos. Las treinta mil o cuarenta mil personas que se presenten van a ser ricos. ¿Es un proyecto para que caiga la deuda pública de la Argentina? No, la deuda pública se incrementará, pero financiada por evasores y por delincuentes y no por personas que estén en blanco. ¿Es para fortalecer el peso? Tampoco; es para fortalecer el dólar en negro. ¿Sirve para algún inversor? Para inversores financieros; para ningún inversor de la economía real.

Como se planteó antes, esto es una mancha más para el sistema tributario. Para el pacto tributario que debemos tener los argentinos es una mancha más: cualquier contribuyente en regla en la Argentina paga en promedio el 38 por ciento de lo que gana por presión fiscal y a estas personas que vengan se les cobra cero, y si compran el bono BAADE se les pagará el 4 por ciento de interés. ¿Por qué no lo generalizan a los que están en blanco?

Y vamos a la pregunta que para mí es la más importante: si esto sirve para generar empleo productivo, si nos va a servir para que la economía mejore como ha sido planteado. Se dice que solamente el beneficio que se da a estos evasores delincuentes tiene que ver con eximición de impuestos.

Si un empresario vitivinícola chico en mi provincia tuviese que invertir un millón de pesos para ampliar su frigorífico, su finca o su bodega, por estar en blanco, no haber estado en negro y no poder participar en este blanqueo que se propone hoy pierde 300.000 pesos. ¿Por qué los pierde? Por estar en blanco. Más allá de los impuestos que pagó, ahora pierde nuevamente 300.000 pesos. Entonces, no va a invertir, va a esperar al próximo blanqueo, que el gobierno plantea cada cortos períodos de tiempo; en este caso, cuatro años.

Yendo al caso más polémico: en Mendoza todavía se discute el caso de la empresa Vale, que tiene problemas financieros, económicos y tributarios con Brasil. A la reunión convocada por todos los legisladores nacionales por Mendoza la empresa vino junto con el gobernador y con funcionarios nacionales. El gobierno nacional también reconoció que los costos en dólares de la empresa habían crecido desde el año 2009 hasta la actualidad. Costos que en 2009

eran de 5.915 millones de dólares –planteado por los tres: por el gobierno nacional, por el gobierno provincial y por la empresa– ahora eran más altos. El gobierno nacional hablaba de una inversión de más de 8.600 millones de dólares; la empresa decía que era un poco más de 10.000 millones de dólares y como la obra no continuó porque la empresa quería eximición de impuestos, que todos coincidimos que no se le podía dar a una empresa minera que ya tiene una eximición de impuestos desde hace veinte años –todos coincidíamos: oficialismo y oposición–, cerró la empresa, se fueron y 11.000 personas –no todos mendocinos– perdieron su empleo.

Si la empresa Vale hubiera estado en negro y no en blanco y hubiese querido traer 5.900 millones de dólares, si hubiese entrado en el blanqueo y se hubiera presentado con los bonos BAADE la inversión habría costado en vez de 5.915 millones de dólares, 5.972 millones de dólares. O sea que para las empresas en blanco como Vale, más allá de la contaminación, que se puede discutir, más allá de que pidió los beneficios y estábamos de acuerdo en no dárselos, si hubiera traído su dinero en blanco y se hubiese presentado para comprar los bonos BAADE no le hacía falta pedir nada. Es decir que si alguien trae dólares en negro y no va a generar ningún puesto de trabajo se lo aceptamos.

Entonces, así como estuvimos en contra de que se diera una eximición de impuestos a Vale, aun para mantener esos empleos, estamos en contra de que a gente que no va a generar ningún puesto de trabajo, que trae plata en negro que no sabemos de dónde es, se le perdone la misma cantidad de dólares. ¿Para qué? Es lo que no sabemos.

Por eso este proyecto de ley que se trae hoy a tratamiento es ilegal y vamos a ver quiénes vienen porque traerán dólares que no van a generar puestos de trabajo, simplemente para lavar ese dinero. Vamos a mirar todo eso porque este proyecto es ilegal, es ineficaz y, si me permiten, hasta engorda. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Pansa. – Señora presidenta: en este caso sería una botella de lavandina, para el blanqueo; no sería una botella de agua.

Quiero adelantar el voto negativo y el rechazo de nuestro bloque, el Frente Peronista, a este proyecto.

Tal como ya nos tiene acostumbrados el oficialismo, una vez más lo inverosímil pretende ser transformado en realidad.

Ahora vamos a blanquear dólares, y existe alta probabilidad de que sean los que faltan en nuestro Banco Central, los que se generaron con el esfuerzo de los trabajadores, de todos los argentinos, y que por habilidad de algunos sólo engrosaron el patrimonio de los grandes ganadores de esta segunda década infame de nuestra historia. Segunda cronológicamente, pero primera por la magnitud del descaro y del nivel de corrupción existentes.

Es imposible generar crecimiento con justicia social partiendo de brindar impunidad a quienes apostaron a enriquecerse a expensas del sacrificio colectivo.

Es cuanto menos sospechoso hablar de blanqueos en medio de una atmósfera cargada de sospechas de corrupción, que desde el oficialismo pretenden ignorar sistemáticamente, desconociendo el imperativo moral de vindicarse, aun cuando la figura involucrada sea la de la misma presidenta de nuestra Nación en ejercicio de sus funciones.

Frente a eso seguramente podemos entender la soberbia de quienes sonríen descarados por su “década ganada”, de quienes han hecho de la arbitrariedad la nueva puesta en escena de la antigua “ley de encaje”, cuya traducción figura en antiguos diccionarios franceses como “la resolución que el juez toma por lo que a él se le ha encajado en la cabeza”; algo así como la ley imaginada u originada en la voluntad de uno mismo.

Arbitrariedad con la que pretenden domesticar jueces, legisladores, medios, empresas y cuanta cosa se pueda oponer en esta atroz carrera de acumulación de poder, sin considerar que el poder del Estado sólo es legítimo cuando se ejerce en el marco normativo que nuestra Constitución prevé.

Hoy deberíamos hablar de blanqueos diferentes; deberíamos blanquear la destrucción

sistemática del poder adquisitivo de nuestros jubilados. Cuatro millones de jubilados que deben sobrevivir con una mínima de 2.165 pesos, casi la tercera parte de una canasta digna para quienes aportaron su vida al progreso de esta Nación.

También deberíamos blanquear los cien mil juicios que se les deniegan apostando a cualquier triquiñuela que dilate el cumplimiento de la obligación que el Estado mantiene con nuestros ancianos.

Hoy en este Congreso debemos blanquear a los más de cinco millones de niños y adolescentes que ya tienen condicionado su futuro por vivir debajo de la línea de pobreza. Se pretende cooptarlos en esta despreciable forma de demagogia, donde en vez de generar trabajo digno, se construye una cadena de subsidios que ata el destino de millones a la voluntad caprichosa de estos soberbios que se montan en la miseria humana para permanecer en sus sitios de privilegios y poder.

Tal vez debería ser el blanqueo de una educación que sólo progresa a expensas de los privados e involuciona en los miles de jóvenes –precisamente más de 200.000– que el año pasado abandonaron el sistema público educativo, ícono de un país que se precia de su equidad y compromiso social.

También se deberían blanquear los cuatro de cada diez trabajadores argentinos, registrados o no, que según la Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas no cobran más de 2.500 pesos; o los tres millones que ven desprotegidos sus derechos laborales, como consigna la Central de Trabajadores Argentinos.

Todas éstas son y serán las banderas de un verdadero gobierno peronista, al que éste, que nuestra sociedad eligió como tal, no sólo no se le parece sino del que se aparta de forma diametral en sus políticas, usando y abusando de las banderas legítimas a las que traiciona con total libertad.

Hoy aquí hablamos de blanquear moneda extranjera, pero jamás de blanquear a los argentinos lo que verdaderamente hicieron con el patrimonio de todos.

Habría que blanquear el verdadero déficit fiscal, que por su incapacidad crece de manera escandalosa. El año pasado debió ser informa-

do como de más de 84.000 millones, y se disfrazó cosméticamente sacando los fondos de la ANSES y del PAMI, empapelando el futuro de los actuales trabajadores.

Deberíamos blanquear asimismo la reestatización de YPF, que el mismo gobierno permitió que se vaciara. No sólo no nos trajo la mentada soberanía hidrocarburífera sino que aumentó aún más la importación de combustibles y los negociados, donde habilitamos sin más el uso y abuso de una caja que ya trepa a los 15.000 millones de dólares, para que pocos y sin más trámite compren a sola firma el gas y el petróleo que debieran producir, profundizando el quebranto de un modelo que todo lo que manejó lo quebró, a expensas de improvisación y corrupción.

Aprobar este nuevo e inmoral blanqueo no es generar la herramienta de progreso que se publicita; sólo es reconocer que esta década, que debió ser de progreso a pesar de este gobierno, sólo fue la década de la pérdida de las posibilidades que nuestro posicionamiento como modelo agroindustrial nos hubiera brindado, de haber tenido una administración nacional con una visión sustancialmente diferente de lo que importa gobernar una nación con todos y para todos.

Hoy el blanqueo debiera ser el blanqueo de la incapacidad de los que nos posicionaron en los primeros puestos de la inflación mundial, de la falta de previsión de quienes han destruido la estructura productiva de nuestro país e hipotecado su futuro al producir la mayor desconfianza mundial de la historia, disuadiendo con su obrar las inversiones externas e internas necesarias en la construcción de fortalezas productivas.

Debiera ser el blanqueo de la pérdida de la confianza de los argentinos y de la destrucción de los valores democráticos elegidos por nuestro pueblo. Debiera ser el blanqueo de la prepotencia y la desigualdad ante la ley.

Tal como algún funcionario justificó, la oportunidad, el mérito y la conveniencia a la que alude el derecho administrativo no sólo no es lo que encuadra este proyecto de ley sino que es exactamente lo que lo hace desaconsejable, por ser de dudosa razonabilidad y legalidad y por nada aportar en el marco de la utilidad pública y su interés.

Los argentinos necesitamos más que nunca de la dignidad y del trabajo, de la transparencia y la confianza, del diálogo y del respeto por las instituciones. Eso es lo que necesitamos los argentinos.

Para finalizar, permítanme leer una frase de Rousseau. Dice así: “Todo hombre puede grabar tablas y piedras, comprar un oráculo, fingir un comercio secreto con alguna divinidad, adiestrar un pájaro para que le hable al oído, o encontrar cualquier otro medio grosero de imponerse al pueblo. Con esto, podrá tal vez, por casualidad, reunir una banda de insensatos, pero no fundará jamás un gran Estado, y su extravagante obra finalizará con él”.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Fortuna. – Señora presidenta: quiero comenzar diciendo que siempre nos opusimos a las iniciativas del Poder Ejecutivo nacional que intentarían vulnerar el federalismo, atentarían contra las instituciones democráticas o pusieran en situación de desigualdad a los argentinos.

Justamente, una de las razones fundamentales por las que el bloque Córdoba Federal, como integrante del Frente Peronista, rechaza este proyecto, es porque pone en desigualdad a los argentinos, y lo hace no premiando a quienes se apegan a las normas sino a quienes no las respetan.

Se han hecho varias exposiciones técnicas con respecto a este proyecto. Si bien yo también voy a hacer algunas consideraciones en ese sentido, quiero resaltar, sobre todo, algunas cuestiones de carácter político.

Desde hace varios meses venimos sosteniendo que el gobierno nacional debe darse un baño de realidad, es decir, debe reconocer la realidad en la que efectivamente vivimos todos los argentinos.

Venimos expresando los problemas generados por la inflación, el cepo cambiario, el descalabro del gasto público, la pérdida de competitividad en el sector industrial, los problemas que tienen el sector agropecuario y el sector energético, la inseguridad, entre otros problemas que efectivamente tenemos los argentinos.

Sin embargo, el gobierno nacional se empeña en negar esa realidad. Por el contrario, nos

dice que vivimos en un país con una inflación que no llega al 10 por ciento, que vivimos seguros, que en la Argentina podemos subsistir con 6 pesos por día, que podemos viajar tranquilamente al exterior, que cada día se profundiza más este modelo industrialista de bonanza y que cada día se invierte más.

Esas son todas mentiras, señora presidenta. Reitero: son todas mentiras.

Yendo puntualmente al proyecto en consideración, en primer término quiero recordar que lo que comúnmente llamamos blanqueo es, ni más ni menos, el lavado de activos de origen delictivo, que se integran al sistema económico con la apariencia de haber sido obtenidos de una manera lícita.

Si bien esta norma va a permitir blanquear dinero que algunas personas tienen porque, simplemente, han evadido impuestos, también va a permitir blanquear dinero proveniente del narcotráfico, del contrabando y de la corrupción. Pero, sobre todas las cosas, dinero de los ricos y los poderosos. Como sea, estamos premiando en forma equivocada. No estamos premiando a los responsables, a los que se apegaron al cumplimiento de las normas, a los que pagan los impuestos, a los que tributan ganancias. No, señora presidenta. Estamos premiando a los evasores, a los que guardan el dinero en bóvedas. No sólo eso, también estamos premiando a los delincuentes.

Esta situación donde algunos cumplen las leyes y otros no, genera de por sí un malestar enorme en la sociedad. Pero es mucho más grave cuando, precisamente, esa situación se promociona y es una iniciativa impulsada por el gobierno nacional.

Ésta es una medida que genera una inequidad hiriente entre quienes son responsables y quienes no lo son. Con estas medidas sólo se logra alejar al pueblo de las instituciones, de las leyes, de la vocación de construir un país mejor y más justo.

Hoy son de público conocimiento y ya están en todos los medios masivos de comunicación los serios problemas de corrupción que involucran a personajes íntimamente vinculados con el gobierno. Se habla de bolsas con dinero, de cajas con archivos sospechosos, de viajes al

exterior, de mansiones y un largo etcétera que podríamos agregar.

Ahora bien ¿el gobierno nacional no sabe que con este proyecto está pagando un alto costo político? ¿El gobierno nacional no sabe que aparece como encubridor de estos malandras? Sí lo sabe, pero no le queda otra porque, precisamente, estamos frente a un fracaso estrepitoso de un modelo que está en crisis.

La verdadera situación es que ya no hay plata. Las cajas se han vaciado. La ANSES ya no aguanta más. El Banco Central cada vez tiene menos reservas. YPF no sólo no les da plata sino que no la pueden hacer arrancar.

Por eso digo que hoy no podemos hablar de una década ganada. Sólo podemos hablar de una década en gran parte desperdiciada.

Desde hace tiempo se van alrededor de 15.000 millones de dólares por año. Es un gobierno que no genera confianza en los inversores; por eso tiene que salir a premiar a delinquentes para poder hacerse de algunos dólares.

Y digo “premiar” porque es verdad que en el mundo muchas veces se ha recurrido a los blanqueos. Así ha sucedido en Australia, Alemania, Grecia, España, Italia y Estados Unidos. Pero en esos casos, los blanqueos tienen un costo.

El único lugar en el mundo donde este tipo de delitos tienen una recompensa –porque se les paga un interés– es en la Argentina. Es decir que no sólo se hace la vista gorda al delito con el que los blanqueadores pueden haber hecho la plata sino que, además, les pagamos un interés mensual.

Aunque no les guste, lo vamos a repetir: vamos de mal en peor. Lo repetimos porque lo que está en juego es, precisamente, el bienestar de los argentinos.

Finalmente y desde un punto de vista técnico pero que tiene un impacto muy negativo para las provincias argentinas, el proyecto en cuestión no especifica qué tipo de inversiones estratégicas se van a financiar con las cuasimonedas que se van a ofrecer a cambio de los dólares. En este punto el proyecto es totalmente discrecional: lo deja –como siempre, como nos tiene acostumbrados este gobierno– en manos del Poder Ejecutivo nacional.

Por si esto fuera poco, el proyecto exime al capital que se exterioriza de impuestos que son coparticipables. Esto quiere decir que las provincias vuelven a ceder recursos, ya que son exenciones de dinero que no ingresará a la masa coparticipable y, por lo tanto, las provincias no percibirán ni un peso. En definitiva, desde el punto de vista del federalismo, este proyecto sigue otro camino que nosotros conocemos: se niega a las provincias, se niega la autonomía y las transferencias de recursos hacia el interior de nuestro querido país.

Por estas razones y por las que hemos expuesto vamos a rechazar en todos sus términos el proyecto en tratamiento. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, quien comparte su tiempo con los señores diputados Juan Carlos Zabalza y Ernesto Martínez.

Sr. Milman. – Señora presidenta: voy a hacer uso de la palabra en nombre del interbloque del Frente Amplio Progresista, con nuestra adhesión a la posición de rechazo a esta norma de la diputada Marcela Rodríguez. Voy a dividir mi exposición en dos partes.

Se ha dicho mucho sobre las inconveniencias de esta norma, pero aun si creyéramos que fuera positiva para resolver algunos de los problemas, su redacción es absolutamente inconsistente.

Desde una óptica estrictamente técnica, blanqueo y lavado poseen las mismas características: en efecto, ambas son actividades que tienen como objeto material activos –en este caso moneda extranjera– que provienen de un delito o un hecho ilícito.

Me detengo aquí porque se menciona que uno de los objetivos de esta norma es reactivar el mercado inmobiliario. Todos sabemos que en la Argentina las operaciones que se hacen en dólares en el mercado inmobiliario –que bastante deprimido está por el cepo cambiario que puso el gobierno– se refieren a aquellos bienes que ya se encuentran construidos. También sabemos que las nuevas inversiones se llevan adelante en pesos, porque en nuestro país los obreros de la construcción cobran en pesos, y el valor de las bolsas de cemento cotiza en pesos. Entonces, si este proyecto tiene

por objeto renovar e impulsar la construcción en la Argentina, ¿por qué no se permite que se acerquen a blanquear dinero aquellos que tienen pesos? ¿Por qué?

Por lo tanto, el objetivo no es reactivar el mercado inmobiliario. El mercado que quizás sí pueda sustentarse y desarrollarse será el de fabricantes de bolsos y valijas, que a partir de esta norma tendrá una demanda muy superior a la actual.

La segunda coincidencia entre lavado y blanqueo es que ambos tratan de aflorar bienes cuyo origen ilícito se encuentra fuera de los ámbitos regulares de la economía y, más precisamente, del control estatal en su aspecto tributario.

El lavado es siempre un paso previo a la regularización, ya que su objetivo es dar una apariencia de licitud que garantice la impunidad a quienes desean aprovecharse de él para realizar actividades dentro de la economía formal. Posteriormente, y una vez lograda la apariencia de licitud, el bien habrá de cumplir su encuadramiento a los fines fiscales de acuerdo con la situación particular de quien detente su titularidad en tales términos.

Es ese tránsito de un sistema al otro el que intentan detectar los sistemas de prevención de lavado y, una vez encontrado, reprimir los regímenes de antilavado y financiamiento.

El blanqueo y el lavado son, precisamente, la contracara de la evasión tributaria; ambos traen fondos excluidos de la fiscalidad y, por ende, la legalidad, hacia el terreno de lo ilícito. Sólo allí comienzan a diferenciarse.

En materia de lavado, se hace muy difícil –ninguna norma nacional o internacional lo requiere– que los sujetos obligados a informar en los sistemas de prevención tengan el conocimiento preciso sobre la naturaleza del delito previo. Todos los estándares –así lo entiende en forma unánime la doctrina– sólo exigen que se tengan sospechas de ilicitud, sin necesidad de saber a qué delito en particular corresponden los fondos procesados por el sujeto. Por consiguiente, la distinción que figura en el artículo 14 del proyecto será de difícil cumplimiento.

Al respecto, quisiera dar algunos ejemplos. En la actualidad los sujetos obligados a informar para emitir los reportes –los denominados

ROS– tienen que hacer la identificación y conocimiento del cliente, pero no sólo con una declaración jurada –como se indica en el proyecto que tenemos en tratamiento– sino también con documentación respaldatoria que figura en varias resoluciones de la UIF. Además, tienen que efectuar una diligencia reforzada para los depósitos en efectivo y hacer el trazado del perfil del cliente a fin de detectar apartamientos, para lo cual se requerirá información y documentación que permita evaluar la situación económica, financiera, patrimonial, tributaria, manifestaciones de bienes, certificados de ingresos y estados contables auditados; o sea que deben tener un conocimiento adecuado e integral del cliente. Asimismo, tienen que tener actualizados todos estos datos y confeccionar un legajo completo, incluidos correos electrónicos y toda otra comunicación con el cliente.

Con todo eso deben proceder a la detección de las operaciones inusuales, realizar un análisis de diligencia acentuada, determinar su condición de sospechosa y proceder a la realización del reporte. ¿Cómo lo van a hacer? Formulo esta pregunta porque, en estos casos, no se va a preguntar de dónde provienen los fondos ni cuándo se incluyeron. Por lo tanto, objetivamente no lo podrán hacer.

El hecho es que la ley no los excluye. Entonces, ¿qué van a hacer los sujetos obligados a informar? Van a tener dos opciones: mirar para otro lado, con lo cual quedarán sujetos a que la ley pueda ir por ellos por no haber informado, o emitir el ROS. En este último caso, si se llegaran a realizar cuarenta mil operaciones, tendríamos igual número de ROS, que serán girados a la Unidad de Identificación Financiera. Pero como todos van a resultar insustentables –ninguno va a decir de dónde vienen los fondos ni en qué fechas se produjeron los eventos que originaron esos fondos–, la UIF los hará caer.

Por otro lado, el artículo 14 del proyecto indica que no pueden regularizar los denunciados o querellados que tengan sentencia firme. En este sentido, me gustaría que me digan qué denunciado o querellado tiene sentencia firme. Los únicos que están en esa situación son los condenados. Por lo tanto, no habrá ningún ciudadano que cumpla la condición de denunciado o querellado con sentencia firme.

Por ende, si ninguno cumple con este requisito de ser denunciado o querellado con sentencia firme, quiere decir que todo el universo de interesados podrá recurrir a este mecanismo.

Por otra parte, quiero hacer un comentario más político. Para ello, me voy a referir a las declaraciones en un programa de televisión de un tal Federico Elaskar, quien expresó: “Fariña me pide el armado de empresas para hacer que el dinero salga del país. Se armaron alrededor de 40 o 45 sociedades *offshore* en Belice, Panamá, Seychelles y distintos paraísos fiscales que generalmente están poco regulados”. Esto es lo que dijo el financista Elaskar ante Jorge Lanata, durante la primera emisión de esta temporada del programa *Periodismo para todos*, que salió al aire el 14 de abril de este año.

El fiscal José María Campagnoli pidió que el empresario Lázaro Báez sea indagado por haber extorsionado y amenazado a Elaskar, con el objeto de quedarse con su empresa SGI, conocida como “La Rosadita”. Además, solicitó que todos los bienes de las sociedades presuntamente vinculadas al empresario en Suiza —las cuales había expuesto Elaskar en el programa— sean inhibidos.

En su dictamen el fiscal describió la trama societaria supuestamente usada por Báez para lavar dinero negro, o ese nuevo dólar que vamos a usar, que es el dólar *black*, justamente porque los que van a utilizar esta operatoria son los que tienen dinero sucio.

El fiscal reunió información sobre 148 compañías creadas en Nevada, Estados Unidos, constituidas a razón de una por semana, que eran comandadas por una firma desde el paraíso fiscal de las islas Seychelles.

Entre el 21 y 23 de marzo, en el marco de una gira asiática de la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner, que incluyó una visita a Hugo Chávez en Cuba, una escala en Abu Dhabi, en los Emiratos Arabes, una en Yacarta, en Indonesia, y una en Vietnam —recordamos unas fantásticas fotos en Ho Chi Minh y en Hanoi, que a la señora presidenta le encantó mostrarnos—, a su regreso, acompañada por el señor Pablo Barreiro, secretario de la presidenta; el doctor Luis Buonomo, médico presidencial y las señoras Analía Olivera y Mónica Llamado, dos secretarías de la Secretaría General, hicieron escala en las islas Seychelles.

Las islas Seychelles son un grupo de 115 islas ubicadas en el océano Índico, al noroeste de Madagascar, y tienen una superficie total de 455 kilómetros cuadrados. Su capital es Victoria, la única ciudad del archipiélago, habitada por un tercio de la población total. Posee el único aeropuerto y puerto internacional del país, que recibe vuelos de los aeropuertos internacionales más importantes del mundo. Es el país más endeudado del planeta y tiene poco más de 92.000 habitantes.

¿Qué misión comercial, estratégica y geopolítica cumplió la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner pasando dos días en un paraíso fiscal como las islas Seychelles? Esto no lo dice el diputado Milman, lo dice el Boletín Oficial del 23 de marzo de este año, en el decreto 2.320/13, donde se designan funcionarios y personal para acompañar a la señora presidenta de la Nación a distintas ciudades. Señala todas las otras y al final menciona Victoria, República de Seychelles. Tal vez los diputados del oficialismo me puedan explicar cuál fue el objetivo estratégico como para que la misión presidencial haya pasado dos días en un paraíso fiscal. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez (E. F.). — Señora presidenta: a modo de introito rindo un homenaje personal al diputado Luis Cigogna. Desde lo alto de su veteranía seguramente estaría autorizado para retirarse rato tras rato del recinto, pero siempre escucha toda la sesión del principio al fin y, lo que es más importante, la entiende, comprende los proyectos que se están analizando.

Paso a referirme directamente al proyecto en debate. No me voy a permitir libelos, sátiras ni ironías por el momento. Que me expliquen entonces —y se lo dedico al estimado diputado recién mencionado— cómo van a garantizar el cumplimiento del último párrafo del artículo 1° de este proyecto, que dice que los fondos originados en la emisión a efectuarse serán destinados exclusivamente a la financiación de proyectos de inversión pública en sectores estratégicos como infraestructura o hidrocarburos. Me pregunto: ¿van a construir un fideicomiso con el ministro De Vido? ¿Van a hacer un fondo específico? ¿Cómo van a hacer? Acá no dice nada, el miembro informante tampoco lo

explicó y el informe es escueto tal como viene del Senado.

El primer problema que se plantea es el siguiente. Infraestructura es cualquier cosa: aeropuertos, aviones –que hacen falta–, helicópteros, trenes del Sarmiento, subterráneos, etcétera.

La ley de presupuesto permite al jefe de Gabinete de Ministros cambiar partidas, con lo cual lo que aquí está escrito puede ser de inmediato variado.

Con respecto al artículo 2º, que habla sobre los CEDIN, ¿a quién se le puede ocurrir que aquel que tenga pocos ahorros, por ejemplo algún jubilado que se dejó algo para el fin de sus días, o un miembro de la clase media, va a cambiar algunos pocos dólares u otras divisas por un certificado? Indudablemente, esto está dirigido a los grandes desarrollistas inmobiliarios, como ya se ha dicho.

Voy a intentar ser propositivo porque seguramente no habrá discusión en particular, o la misma será mutilada como es la costumbre malhadadamente asumida en esta Cámara. Ya que van a sacar estos CEDIN, por lo menos que sirvan para cancelar obligaciones tributarias e impositivas y, de ese modo, darles una mayor circulación.

En orden al artículo 3º, las personas físicas involucran a cualquier ciudadano del mundo. No se refiere a alguien en particular. Se hace referencia a cualquiera que simplemente tenga un DNI o un pasaporte y venga con divisas para incluirlas en este sistema profundamente inmoral.

Advierto que, lejos de significar la recomposición del stock de divisas de la Argentina, esto puede provocar endeudamiento. Teniendo en cuenta que en este mecanismo van a estar involucrados los grandes evasores o aquellos jugadores que tienen dinero en el exterior –del origen que sea–, y que normalmente son los que poseen propiedades, campos e inmuebles urbanos de valor en la Argentina, ingresarán divisas y comprarán nuevamente sus mismas propiedades –que deben estar a nombre de otros–. Luego las pondrán a nombre de un tercero gracias al endoso, y no solamente se quedarán con el capital, que son sus propiedades, sino que a su vez recibirán certificados en

dólares cuyo valor de liquidación arbitrará el Banco Central. Así, perderá divisas y no se logrará el objetivo de recomponer el ritmo de la construcción, pero parece que este tema no se ha visto en función del apuro que conlleva la informalidad técnica que vengo denunciando.

El artículo 6º diferencia claramente a las personas físicas que, insisto, puede ser cualquier individuo –hasta un indigente– al separarlo del artículo 3º. Este artículo 6º comprende a aquellas personas que tienen moneda extranjera depositada en instituciones bancarias o financieras del exterior o, en su caso, del país. Éstas son situaciones totalmente distintas.

En el artículo 8º también se establecen sujetos distintos al 3º y 6º, y aquí se produce la posibilidad de la ganancia que venía denunciando.

El artículo 9º establece expresamente en el inciso *b)* una verdadera amnistía en relación con la ley penal tributaria, con su carga de injusticia para todos aquellos que cumplen escrupulosamente con el pago de sus impuestos.

El tercer párrafo del artículo 14 dice así: “En los supuestos contemplados en el inciso *j)*, del punto 1 del artículo 6º de la ley 25.246 (delitos de la Ley Penal Tributaria), la exclusión será procedente en la medida que se encuentre imputado”.

De manera que el carácter de amnistía general y de olvido –no de indulto particular personalizado y con característica de perdón– se refleja en este proyecto de ley.

En el artículo 16 se modifica el Código Penal obviando aquellos funcionarios obligados a formular denuncias a que las hagan en todo cuanto tiene que ver con la presente ley.

El artículo 17 establece la suspensión con carácter general por el término de un año de la prescripción de la caducidad de la instancia en la persecución de las ejecuciones tributarias.

¿Qué quiere decir esto? Se expone a una verdadera desigualdad ante la ley a cualquier contribuyente frente a estos grandes evasores o gente que introduzca dinero de origen por lo menos dudoso.

También se están modificando los plazos de prescripción tanto del Código Penal como del Código Civil y del Procesal Civil. Esto constituye un verdadero disparate y yo no sé cómo ha

podido superar no sólo el análisis del Senado sino también el de esta Cámara.

Finalmente, el artículo 20 faculta al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar los plazos previstos en el presente régimen. Es absolutamente inconstitucional que una amnistía, como la que va a sancionar este Congreso mediante la presente ley, permita la delegación de una facultad en el Poder Ejecutivo nacional para que prolongue tal amnistía.

Como dije, esta iniciativa va a producir endeudamiento. También manifesté que no iba a ser irónico ni satírico, y que no iba a apelar a libelo alguno.

Reconozco la sinceridad del diputado Yara de quien expresamente afirmó que se trata de buscar recursos ociosos existentes en muchos paraísos fiscales. Pues bien, como sucedió en otras épocas de la historia argentina –pido que se me interprete en forma correcta y, si en mis palabras existe una carga de cinismo, pido las disculpas del caso–, se puede encargar al vicepresidente de la República que ocupe la presidencia de una comisión específica tendiente a la búsqueda de dinero en estos paraísos fiscales.

Así, puede ir a Rusia a hablar con la mafia rusa. Puede ir a Italia para hablar con la mafia siciliana o con la camorra en Nápoles; que vaya a Colombia a hablar con los narcos o con los carteles mexicanos; que gaste los viáticos que quiera, está acostumbrado a hacerlo, y que contrate al precio que sea como asesores a Lázaro Báez, Elaskar, Fariña, Arvizu, que seguramente le ofrecerán los caminos más cortos y prácticos a seguir. Si necesitamos recomponer divisas al precio que sea, hagámoslo sin perder tanto tiempo. Aquellas figuras a las que me he referido llenarán el Banco Central de los dólares que necesitamos, seguramente quedaremos fuera del sistema internacional de cuidado de lavado de dinero, pero el objetivo de almacenar dólares para pagar la deuda y paliar el déficit público estará cumplido. Seamos más prácticos y evitemos estos textos de dudoso rigor técnico que no llevan a ningún lado. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: nuestro bloque no va a hacer uso de la palabra para el cierre de los debates. He decidido hablar en este momento.

Cuando uno tiene un problema trata de ver cuáles son las causas y atacarlas para que no sigan produciéndose. En este caso, estamos haciendo algo muy parecido a lo contrario. El gobierno reconoce que está teniendo algunos problemas, que pasaré a enumerar, y en lugar de remover las causas, toma esta medida de endeudarse con delincuentes y evasores. Hemos pasado del desendeudamiento al endeudamiento con delincuentes y evasores, como salida.

El primer problema que reconoce el gobierno, y al que busca dar solución, es que se ha producido una caída de las reservas del Banco Central. Entonces, estos dólares de los delincuentes y de los evasores le servirán para disminuir un poco dicha caída.

La caída de reservas obedece a que el gobierno ha generado una desconfianza extraordinaria en los argentinos. Hasta con el cepo cambiario, durante el gobierno kirchnerista, se ha generado una fuga de capitales que supera los 100 mil millones de dólares. Hay que generar mucha desconfianza en el país para tener una fuga de capitales de 100 mil millones de dólares.

Después, las reservas del Banco Central cayeron más porque fueron utilizadas para pagar deuda del gobierno. A esta medida nos opusimos argumentando que ello iba a generar inflación y problemas de solvencia en el Banco Central. Y aquí estamos ante esa situación: inflación y problemas de solvencia del Banco Central.

Las causas que han provocado esos efectos no se han revertido y no se propone revertirlas. De modo que si esas causas siguen vivas, seguirán generando esos efectos. Entonces, en este contexto, endeudarse con delincuentes lo único que logrará es que la Argentina sea un país en el que es posible ser financiado por la delincuencia mientras se siguen produciendo los efectos negativos de las políticas públicas que no se corrigen.

Esto es muy malo para el futuro, porque es muy difícil que vengan nuevas personas argen-

tinias o extranjeras a invertir y generar trabajo en un país en el que se privilegia a los delincuentes y no se corrigen los errores. Los delincuentes saben que van a venir a un país en el que circularán libremente como colegas de actividades productivas.

El segundo problema que reconoce el gobierno es que debe importar decenas de miles de millones de dólares para combustibles. Esto también tiene una causa, y es que el gobierno ha obligado a vender recursos energéticos por debajo del costo para obtener réditos políticos de corto plazo. Eso ha hecho que desaparecieran casi todas las reservas hidrocarburíferas, especialmente en materia de gas, y que se generara esta necesidad de importar decenas de miles de millones de dólares simplemente por una mala política energética, que fue denunciada por nosotros desde el año 2004, pero nos decían que éramos agoreros, malintencionados, que poníamos palos en la rueda y que no queríamos el progreso de la Argentina. Acá estamos pagando los platos rotos y en lugar de resolverse las causas que generan estos problemas, simplemente se trata de cubrir por un rato el hueco que estos problemas generan, con la plata de los delincuentes.

Otro problema que el gobierno reconoce es que tiene que desarrollar nuevas reservas hidrocarburíferas para paliar lo anterior y no consigue recursos. Nadie le presta ni invierte para desarrollar estas cuencas hidrocarburíferas. De más está decir que esto se da en el contexto de un mundo en el que abundan los dólares para todos. Mujica, el presidente de Uruguay, dice que su país está inundado de dólares y no sabe qué hacer. A Brasil le pasa lo mismo; a todos les ocurre lo mismo. La tasa de interés es cercana a cero. Bolivia se endeuda al 4 por ciento y nosotros no conseguimos que alguien invierta o nos preste plata para la actividad petrolífera. Esta platita de los delincuentes que va a venir con esta ley obviamente no va a cubrir ese agujero.

El último problema que reconoce el gobierno es que han caído las operaciones inmobiliarias. Todos recordarán –algunos con una sonrisa, los damnificados seguramente con cierto dolor en el corazón– cuando un pobre señor, un habitante de a pie de la Argentina, dijo que su pequeña empresita había vendido menos in-

muebles en el momento de su declaración que en los meses anteriores con motivo del cepo cambiario. ¿Qué hizo la presidenta en ese momento? Escrachó a este señor con nombre y apellido en la cadena nacional y en un acto de Estado policial mandó a la AFIP a que persiguiera a este pobre hombre. Es la misma AFIP a la que ahora se le dice que tiene que hacerse la distraída y mirar para otro lado cuando vengan los delincuentes a poner plata para reactivar el mercado inmobiliario que ha caído por el cepo. Es realmente una vergüenza como país que nos pase esto. Sin embargo, nos pasa.

Éstos son los mensajes para el futuro y para las acciones humanas futuras que promueve el gobierno de la Nación.

La caída del mercado inmobiliario obviamente se debe a que el gobierno impide operar en pesos al generar una inflación extraordinaria con una emisión de moneda de su Banco Central esclavo –a raíz de la última reforma kirchnerista del Banco Central– a razón del 40 por ciento anual en los últimos años. Probablemente es la peor gestión del Banco Central que se recuerde, salvo algún pico de hiperinflación.

Ninguna de estas causas se va a remover. Entonces, la plata de los delincuentes para resolver por un corto tiempo este problema sin duda no es una solución de la que debemos enorgullecernos ni por la que tengamos que aprobar un proyecto de este tipo.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Pinedo. – Para terminar voy a hablar un poco sobre el lavado de dinero.

El lavado de dinero es el blanqueo de dinero proveniente del delito. La Argentina tiene compromisos internacionales para atacar en particular ciertos delitos, como el narcotráfico y la corrupción –por la Convención de Palermo–, y con este blanqueo se va a generar un mecanismo de lavado de dinero proveniente de esos delitos. Las normas que se establecen no van a poder impedir estas operaciones de lavado por insuficientes, y entonces estaremos violando todos nuestros compromisos internacionales más sagrados en los temas que permiten la convivencia en paz en el mundo y el elemental progreso de las naciones. Porque no

se puede vivir en un mundo de narcoterroristas y de corruptos.

Viene un delincuente a lavar su dinero mal habido producto del delito, se presenta a un banco argentino del que no es cliente. Un banco serio le diría “no acepto el depósito, yo no lo conozco a usted, usted no es mi cliente, no lo puedo aceptar”. Un banco poco serio, un banco lavador, porque no solamente lavan los delincuentes, también lavan los bancos –y a esto me quiero referir– a lo mejor le aceptaría el depósito.

Hay un artículo tremendo en esta iniciativa, que es el 6º, que permite blanquear dinero proveniente de las cuevas en paraísos fiscales de los bancos argentinos. Artículo 6º, última parte. Es increíble esto.

Esos bancos pueden aceptar el dinero y pueden hacer un reporte de operación sospechosa, pero para investigar ese reporte no se va a contar con el concurso de la AFIP. Entonces, va a ser prácticamente imposible, inclusive para los que controlan el lavado de dinero, saber cuál es el origen de esos recursos.

Otra posibilidad es que el sujeto que venga a lavar sea cliente del banco argentino. Entonces, el banco le diría “yo a usted sí lo conozco”, y está obligado a preguntarle, por la regla de “conozca a su cliente”, que es la base del control del lavado de dinero, de dónde sacó la plata. “De evasión fiscal”, “bueno, entonces depositela”, le dirá algún banco más proclive a lavar dinero.

Otro banco serio le diría “aun así, no le acepto la plata porque no puedo garantizar que usted no tenga esa plata producto del delito”.

Hay que ver qué es lo que dice la reglamentación de esta ley, pues si la reglamentación llega a decir que los bancos están obligados a tomar el dinero, entonces no sería un banco sino la República Argentina la que se transformaría oficialmente en un organismo de lavado, porque ahí ni siquiera los bancos podrían controlar.

Es gracioso esto de que hablan de la presencia del Estado y delegan el control de delitos en bancos privados; es realmente extraordinario. Los bancos privados no tienen manera de saber si esa plata viene del delito o no.

En esta ley hay otra cosa peor, que dice que también se puede lavar la plata de la mamá, del papá, del hermano y del hijo. El banco que tiene un cliente, y puede opinar sobre su solvencia, no tiene manera de conocer la solvencia del hijo, de la madre, del padre, o de sociedades que puedan integrar acá o en paraísos fiscales.

Así que éste es el contexto en el cual la Argentina va a controlar el lavado de dinero proveniente del delito, con los mecanismos de esta ley. Esto es absolutamente preocupante.

Otro efecto que puede generar este proyecto de ley, además del daño a la cultura del cumplimiento fiscal, es más incertidumbre, porque hacer una ley en este momento, con tantas denuncias de corrupción y de lavado de dinero, con declaraciones curiosas de algunos funcionarios del máximo nivel del equipo económico que sostienen que la seguridad jurídica es horrible, genera mucha más desconfianza, en especial después de cuatro años de haberse sancionado otra ley de blanqueo por parte del mismo gobierno.

La pregunta que cualquiera se puede hacer es qué viene después de esto. Si esta gente no removió las causas de los problemas, seguirá teniéndolos, y por ende va a seguir necesitando dólares, ¿qué viene después? ¿Se van a meter en las cajas de seguridad de la gente?

Nos dicen que nos van a dar unos papeles en dólares, y por el costado la presidenta presenta un proyecto de Código Civil que establece que las deudas en dólares se van a poder pagar en pesos al cambio oficial. ¿Quién va a poner plata en estos papeles en dólares si la presidenta de la Nación sostiene que las deudas en dólares en la Argentina se podrán pagar al cambio oficial en pesos?

Esta cuestión del lavado del dinero no nos lleva a decir que en el futuro derogaremos esta ley si tenemos el número para hacerlo, pero sí a señalar con toda claridad que tenemos la obligación futura de verificar su cumplimiento. Si su texto dice que no se pueden blanquear fondos provenientes del delito debemos verificar que efectivamente eso no se realice por parte de aquellos que se sometan al blanqueo. De modo que si en el futuro tenemos el poder político de gobierno para hacerlo, sin duda alguna estaremos obligados a ver quiénes se sometieron al blanqueo, qué bancos intervinieron, qué

cuevas de esas entidades en paraísos fiscales participaron, cuáles eran las sociedades, cuáles eran las sociedades del papá, de la mamá y del hijo, y cuáles eran los orígenes de los fondos para determinar que efectivamente se cumpla con lo que dicen que quieren cumplir: evitar el lavado de dinero proveniente del delito.

Estas condiciones no parecen las mejores para intentar un camino como el que se propone. Sería mucho mejor resolver las causas que generan todos estos efectos nocivos, que son las propias políticas públicas del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Garramuño. – Señor presidente: por una cuestión de brevedad el interbloque Unión Federal de Provincias ha decidido que sus miembros inserten los fundamentos de cada uno de sus votos, por lo que fijaré rápidamente la postura a seguir en el presente debate.

El proyecto del Poder Ejecutivo nacional sancionado por el Honorable Senado denominado exteriorización voluntaria de moneda extranjera en el país y en el exterior representa la compleja situación financiera que estamos atravesando producto de una fuerte expansión monetaria desplegada por el Banco Central para privilegiar el consumo, y cuyo correlato es un aumento sostenido del nivel de precios, con una pérdida paulatina y constante del poder adquisitivo del salario, y el consecuente deterioro de la confianza en nuestra moneda.

La solicitud de autorización de los instrumentos financieros incluidos en el presente proyecto pretende lograr el blanqueo de capitales, principalmente en moneda extranjera, producto de la evasión tributaria o de la participación en ella, y su ingreso al mercado formal con el ofrecimiento del perdón de las penalidades que correspondieren.

Los instrumentos propuestos para el blanqueo son tres: el BAADE, el pagaré de ahorro en dólares y el CEDIN. El Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico se entregará a quienes tengan y blanqueen dólares adhiriendo a la nueva ley, funcionará como un bono del Estado, y el dinero será destinado a financiar los sectores productivos, y en especial a YPF.

Si bien la letra del proyecto no lo señala, en base a informaciones existentes tendría una tasa de interés que se pagaría semestralmente en dólares billete y un vencimiento que se pagaría en igual moneda.

Pese al bajo atractivo de este instrumento por existir en plaza bonos de mejor rendimiento, tiene una ventaja para los que cuentan con fondos sin declarar, ya que se suspende todo tipo de investigación de la AFIP y otorga un perdón fiscal sobre el origen de dichos fondos.

El pagaré de ahorro en dólares es un canje por un certificado en dólares al tipo de cambio oficial y servirá para pagar deudas en dicha moneda y atesorar y ahorrar en dólares, siendo de libre circulación. Si la reglamentación permite cambiar esto por pesos, seguramente aquí habría una acción directa sobre las operaciones marginales que tantos dolores de cabeza traen al gobierno nacional desde la puesta en marcha del cepo cambiario.

En el caso del Certificado de Depósito para Inversión, CEDIN, la manera más simple de entender cómo funcionará es recordar los cheques cancelatorios que se dieron a los afectados por el corralito en el año 2002 para poder comprar inmuebles y automotores. Los CEDIN serán emitidos por el Banco Central de la República Argentina y se entregarán a quienes ingresen al sistema financiero los dólares que tenían sin declarar dentro o fuera del país, y los podrán entregar para la compra de una vivienda nueva o usada, cochera, local comercial, terreno, o para refacción, ampliación o construcción de nuevas obras.

Quien reciba ese certificado podrá cobrar los dólares billete por los que fue emitido ese instrumento financiero o entregarlo a otra persona, ya que el documento es endosable y se puede aplicar a la cancelación de deuda emitida en dólares o como moneda de cambio, al precio que se acuerde para esta operación entre las partes.

Lo atractivo de este formato es que, a diferencia de comprar dólares en una cueva, esta operación sería en blanco, legal y registrada.

La Cámara Inmobiliaria Argentina y la Cámara Argentina de la Construcción anticiparon que recibieron como una buena noticia la medida, porque puede ser un paliativo al “parate”

que tiene el mercado desde la implementación del cepo cambiario antes mencionado.

Asimismo, el proyecto fija taxativamente en sus artículos 14 y 15 la exclusión del ámbito de esta ley de los delitos contemplados en el artículo 6° de la ley 25.246, relativos al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, como los relacionados con el tráfico y la comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, asociación ilícita calificada e ilícita terrorista, fraude contra la administración pública, prostitución de menores y pornografía infantil, extorsión, trata de personas y delitos previstos en la ley 24.769.

Es de esperar, señor presidente, que el Estado controle correctamente que los dineros ingresados en este blanqueo no sean producto de actividades delictivas, situación que sería muy lamentable que ocurriera en orden a la proliferación de denuncias existentes actualmente, de público conocimiento, que serían verificables a través de la normativa vigente.

Teniendo en claro la cuestión técnica del proyecto y desconociendo el grado de aceptación en términos económicos que el mismo pueda lograr, este interbloque entiende que una de las funciones del legislador es la de acompañar las iniciativas que desarrollen los restantes poderes del Estado mientras ellas tengan racionalidad y sean para beneficio de la población, cuestiones que en esta situación, pese al sinsabor que nos queda, creemos cumplimentadas.

Sabemos que desde el punto de vista ético no es el mejor mensaje para los buenos contribuyentes que históricamente hemos venido cumpliendo con nuestros compromisos fiscales, padeciendo que hoy se premie al incumplidor. Pero tampoco podemos desconocer que la política es pragmatismo y que alguna acción se debe efectuar para atenuar –y en lo posible, evitar– los efectos no deseados de los actuales desequilibrios económicos que hoy padece la sociedad.

Es por todo eso, señor presidente, que vamos a acompañar este proyecto de ley, esperando que los beneficios que el mismo pueda traer sean redistribuidos en toda la población, situación que justificaría el sacrificio de los que siempre hemos cumplido. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Chaco.

Sra. Terada. – Señor presidente: completando lo que ya brillantemente expusiera el presidente de nuestro bloque, diputado Alfonso De Prat Gay, quisiera señalar que a este proyecto de ley de blanqueo de capitales quizás lo podríamos denominar ley de premio a los evasores.

Fíjense que en la página de la AFIP figuran los denominados principios constitucionales que hacen a la materia tributaria, y vemos que con la sanción de esta norma estos principios están siendo violados.

Uno de los principios básicos del sistema impositivo argentino es que no hay tributo sin ley, porque el artículo 19 de la Constitución Nacional dice que ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe. Esto se complementa con lo establecido en el artículo 17, que expresa que sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4°.

También tendríamos que señalar que cuando decimos que no hay tributo sin ley, deberíamos analizar a cuál le compete ser Cámara de origen para el tratamiento de toda cuestión impositiva.

En esto es claro el artículo 52 de nuestra Constitución Nacional, que dice que a la Cámara de Diputados le corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones. La claridad de la norma nos releva de mayores comentarios. A su vez, hace factible el planteo de la nulidad de esta norma, ya que el inicio del tratamiento del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo ocurrió en la Cámara de Senadores.

Otro de los principios básicos de nuestro sistema tributario es el de la igualdad. El artículo 16 de la Constitución dice que la igualdad es la base del impuesto. Sin embargo, si analizamos la sanción que viene del Senado, vemos que realmente lo que se plantea no es la igualdad, sino la desigualdad existente entre quienes cumplen con el pago de los impuestos, quienes cumplimos con todas nuestras obligaciones tributarias y los que van a ser beneficiados por este blanqueo.

Fijense que el artículo 3° de este proyecto de ley establece que están comprendidas las personas físicas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en la tercera categoría del impuesto a las ganancias, estén inscritos o no. Esto quiere decir que cualquier persona de cualquier lugar del mundo puede venir a blanquear sus capitales, inscribirse en el momento para exteriorizar su dinero y, a su vez, ser beneficiaria de esta suerte de exenciones impositivas que se otorgan, porque, evidentemente, quienes se acojan al blanqueo no pagaron ganancias o bienes personales, y ni siquiera les vamos a cobrar el impuesto a los débitos y créditos bancarios. Por supuesto que esto implica una enorme contradicción.

¿Qué podemos decirles a nuestros pobres jubilados, a quienes automáticamente se les descuenta todos los meses el impuesto a las ganancias, cuando todos sabemos perfectamente que el haber jubilatorio no implica ganancias, sino que es el resultante de treinta años de aportes al Estado, los que permiten gozar del beneficio?

Quisiera recordar que en esta Cámara hay un proyecto de la Coalición Cívica-ARI que propone que se elimine el impuesto a las ganancias que hoy se retiene a los jubilados y pensionados nacionales y que, en su reemplazo, se grave a la renta financiera, que hoy no paga ningún tipo de impuesto.

Lo que digo es que la posibilidad que da el artículo 3° permite que cualquier NN, por ejemplo un monotributista o un testaferro que se inscriba al efecto, blanquee dinero que provenga de cualquier origen —trata de personas, narcotráfico, corrupción—, por cuanto el artículo 9° lo exime de todo tipo de acción civil, comercial, penal tributaria y penal cambiaria, y ni siquiera tiene que justificar ni informar el origen de los fondos.

Otro de los principios que figuran en la página de la AFIP, entre los denominados principios constitucionales en que se basa la materia tributaria, es el de la generalidad: “Los impuestos deben abarcar íntegramente a las distintas categorías de personas o bienes. Los tributos deben ser generales y uniformes. Por lo tanto, la ley que los establece o los exime no puede hacer discriminaciones arbitrarias o irrazonables cuando determina quiénes son los sujetos obligados a pagarlos o eximidos de ha-

cerlo, en concordancia con el artículo 16 de la Constitución Nacional”.

El IVA, por ejemplo, lo pagamos todos, y los más afectados, por supuesto, son los más pobres, los menos pudientes.

Fijense otra contradicción: por un lado, se establece que los impuestos deben tener las mismas generalidades y aplicaciones; sin embargo, vemos que si un deudor de la AFIP quiere regularizar su deuda, puede acogerse a un plan de facilidades de pago, pero no se establece allí ningún tipo de quita y se aplica un interés de más del 17 por ciento anual. ¿Cómo se contraponen esto con quienes pueden blanquear dinero sin pagar ningún impuesto?

Estas cosas son las que indignan. Por eso digo que este proyecto de ley de blanqueo más bien es una ley de premio a los evasores.

Otro principio que establece el sistema tributario es el de equidad, que es sinónimo de justicia. Un tributo no es justo en tanto no sea constitucional. Como hemos hecho referencia, aquí se están violando todos los artículos constitucionales señalados: 17, 19 y 52, que establece como Cámara de origen a la de Diputados.

La equidad no se da sólo en relación a personas o individuos, sino también en la relación entre la Nación y las provincias. La anterior ley de blanqueo, 26.476, fijó un impuesto especial para aquellas personas que quisieran regularizar o blanquear, pero los impuestos que se cobraban eran coparticipables con todas las provincias. En efecto, del impuesto a las ganancias se coparticipa un 64 por ciento; del impuesto a la transferencia de inmuebles, 100 por ciento; del impuesto a los bienes personales, 93,73 por ciento y del impuesto sobre los débitos y créditos bancarios, 30 por ciento.

La inequidad es manifiesta no sólo en relación con los contribuyentes que cumplimos puntualmente con nuestras obligaciones tributarias, sino también con las provincias, que dejan de percibir el porcentaje que por ley les corresponde en la coparticipación de impuestos. Además, a los beneficiarios de esta norma no sólo los eximimos del pago de impuestos, sino que se les pagarán intereses al vencimiento de las obligaciones en 2016.

Además de todo esto, señalo la gravedad de lo establecido por el artículo 20 de la iniciativa remitida por el Senado, que faculta al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar los plazos establecidos en este régimen. Esto significa una delegación de facultades legislativas, cuando el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional expresamente prohíbe delegar en el Poder Ejecutivo las referidas a la materia tributaria. Esta iniciativa tiene neto corte tributario. Ni qué hablar de lo que dice el artículo 21, que claramente establece: “Las disposiciones de la presente ley son de orden público”. ¿Qué significa esto? Una cuestión es denominada como de orden público cuando responde a un interés general y colectivo, por oposición a las cuestiones de orden privado, en las que sólo juega un interés particular. Por ello, cuando leemos el contenido de este proyecto, nos preguntamos qué se entiende como de orden público para nuestro país: ¿perdonar a los evasores? ¿Permitir el ingreso de dinero espurio, de cualquier procedencia, sea legal o ilegal? ¿Premiar con el pago de intereses al dinero que se traiga de esa manera, porque necesitamos reactivar la economía de cualquier modo y a cualquier precio, incluso sancionando leyes de neto corte inconstitucional?

Debo decir que nada de esto es nuevo para el bloque de la Coalición Cívica-ARI. Al respecto quisiera leer una nota de Horacio Verbitsky, publicada en el diario *Página/12*, en el año 2001. En una parte de esa nota señala: “Los Estados que no cumplen con los lineamientos básicos establecidos por el GAFI son incorporados a una lista de países y territorios no cooperantes. En febrero de 2000, Bélgica propuso incluir a la Argentina en esta lista negra, porque no poseía una ley específica de lavado de dinero, ni una UIF que centralizara la información financiera. Eludió su descenso a esa peligrosa categoría gracias a la sanción de la ley 25.246, elaborada por la diputada Elisa Carrió, y en junio de 2000...”, gracias a la sanción de esa ley, dice Verbitsky, “...la Argentina pasó a ser miembro pleno del GAFI”, quedando eliminada del listado de países no cooperantes.

Por lo tanto, nada de esto es nuevo para nuestro bloque. Nosotros mantenemos la coherencia y nuestra conducta. Por eso, no estamos dispuestos a acompañar la sanción de

un proyecto de ley que viola preceptos constitucionales y que premia a los evasores, en contraposición al resto de los habitantes, que a duras penas tratan de cumplir con la ley y con sus obligaciones tributarias a costa de un gran sacrificio. Esto crea desigualdad, es insostenible y, por ende, no lo vamos a acompañar.

Por todas estas razones y por los argumentos expuestos por el señor diputado Alfonso Prat Gay, nos sorprende que el Congreso de la Nación esté dispuesto a sancionar normas de esta naturaleza. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señor presidente: en primer lugar, adelanto el voto afirmativo de los integrantes del bloque Frente Nuevo Encuentro al proyecto de ley en consideración. Lo hacemos a partir del convencimiento de que la aprobación de esta iniciativa va a constituirse en un hecho positivo que va a permitir de verdad fortalecer el proceso de inversiones en áreas claves que están destinadas, además, a defender y a generar nuevos empleos.

Se puede abordar el tema en tratamiento desde distintos ángulos, y yo he elegido, en primer lugar, referirme al manejo de la terminología. En este sentido, he escuchado hasta el cansancio hablar de “blanqueo de capitales”, cuando en realidad el uso del término blanqueo de capitales es, al menos, cuestionable. Por ejemplo, es cuestionado por especialistas y por académicos, quienes sostienen que en realidad estamos hablando de una amnistía fiscal y que el perdón al evasor del impuesto, a fin reencauzar tales fondos a la economía formal, no es un blanqueo, porque no da legitimación a las actividades ilegales.

Con respecto a esta cuestión de la terminología, venimos sufriendo toda una campaña mediática con la que se rodea a cada uno de estos temas. Entonces, el dólar ilegal es el dólar libre o *blue*, término que es mucho más lindo, elegante, y suena mejor; las medidas de protección de nuestras divisas y su manejo racional en función de asegurar los flujos del comercio exterior, el turismo, etcétera, son un cepo, porque es un instrumento de tortura, algo que presiona, y también está en contra de esa idea

de la libertad y de lo libre que tanto entusiasmo a muchos.

Hoy hemos escuchado a un diputado referirse al “Banco Central esclavo”. Exactamente utilizó esa terminología para referirse a la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, que transformó a un Banco Central “bobo”, que no tenía otra función –según se había establecido– que cuidar el valor de la moneda, cosa que, además, no lograba. Hemos devuelto al Banco Central la capacidad de regular el crédito a los operadores del sistema financiero, orientarlo, fijar tasas de interés, destinos, etcétera. Este es un cambio verdaderamente trascendente.

Para algunos eso significa haber dejado de tener un Banco Central libre para pasar a tener uno esclavo. Antes era libre de tener que responder a las políticas públicas que emanaban de las decisiones de los gobiernos elegidos por la voluntad popular, pero no era libre de cumplir los mandatos del Consenso de Washington que el Fondo Monetario Internacional se encargaba de instalar en los países como la Argentina.

Por eso insisto en que me resisto a hablar de blanqueo, porque creo que se trata de la exteriorización de activos y de una amnistía fiscal.

Este tema tiene una magnitud extraordinaria, porque aquí se pretende plantear que esto podría constituir un problema local o que tendría que ver con características particulares de la Argentina.

En la edición del viernes 24 de mayo –es decir, hace muy poquitos días– del *Diario Financiero online* aparece un artículo que no tiene nada que ver con la Argentina y que se refiere a la riqueza oculta en paraísos fiscales en el mundo. Dice ese artículo que, según la estimación de la organización Oxfam, esa riqueza suma 18,5 billones de dólares. Para que alguno se entretenga y calcule de cuánto estamos hablando, a esa cifra habría que agregarle doce ceros. Esta agencia internacional dice que de ese total, 12 billones están en lugares como Luxemburgo, mientras que el resto se encuentra en las islas Vírgenes y en las islas Caimán, ambas de soberanía británica, sin declarar ni pagar ningún tipo de impuestos.

Un directivo de la asociación dijo que es escandaloso que tanto dinero pueda estar sin

tributar y que sería suficiente para terminar dos veces con la pobreza mundial. Es decir que estamos hablando de uno de los temas más trascendentes y graves que el mundo moderno tiene que enfrentar.

¿Dónde nos ubicamos nosotros? Nuestra presidenta ha concurrido a cuanto foro internacional se ha celebrado a denunciar la existencia de estos paraísos fiscales y a pedir que los países centrales –porque los paraísos fiscales son todos de ellos– adopten las medidas necesarias para que esta fuga permanente de capitales que se produce en los países y que son riqueza generada en ellos deje de concretarse. Ha pedido que se amplíen los sistemas de intercambio de información. Todas estas son cuestiones que obviarían esta discusión o le darían un sentido completamente distinto.

Si el mundo se pusiera de acuerdo en terminar con la evasión y los países centrales receptores de estos recursos a través de los paraísos fiscales se avinieran efectivamente a servir a los intereses de sus propios pueblos, este problema se tendría que resolver de otra manera, pero como no es así, nos enfrentamos a esta situación.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Heller. – En las últimas décadas hay muchísimos países centrales, tales como Italia –en tres ocasiones–, Alemania –en el 2004–, Bélgica, Grecia, México, Portugal, Rusia, Sudáfrica, Australia, España, Canadá, Irlanda y Reino Unido, que han establecido perdones fiscales con distintas modalidades, para posibilitar el reingreso de parte de esos dineros generados en los respectivos países y que se han fugado a través de la permeabilidad que padece el sistema mundial.

En ese marco hay que ubicar esta iniciativa que estamos considerando, tendiente a generar las posibilidades y las condiciones para que una parte de ese dinero que ha salido de la Argentina –generado en nuestro país– pueda volver y ponerse al servicio de proyectos productivos, como son aquellos que tienen que ver con la energía, las obras de infraestructura o, más concretamente, con la construcción y el mercado inmobiliario. Es decir, con proyectos

concretos que tienen que ver con el trabajo y el mantenimiento del nivel de actividad.

En el área energética en particular, la necesidad de recursos adquiere una relevancia especial, luego de que se ha tomado la trascendental medida de recuperar la soberanía del manejo de nuestra empresa petrolera.

Para que YPF pueda seguir ampliando sus reservas y aumentado su producción se requiere, tal como lo contempla el plan financiero de la compañía, un volumen muy grande de recursos.

En cuanto a la construcción, podemos decir otro tanto. En este sentido, habría que hacer una serie de consideraciones, y no sé si el tiempo me alcanzará. Pero quiero señalar que, pese a todos los comentarios sombríos, el indicador sintético de la actividad de la construcción revela que en el primer trimestre de 2013 el nivel desestacionalizado –que es el que hay que medir– se encuentra prácticamente en el máximo histórico.

Hay que decir también que el proceso gradual de pesificación de las transacciones se ha venido verificando de modo gradual con resultados positivos, pero en el mercado de viviendas usadas el proceso de adaptación ha sido mucho más lento, ya que la mayoría de las operaciones se intentan hacer en moneda extranjera. Se trata de hábitos arraigados a lo largo de décadas que no se revierten rápidamente.

Señora presidenta: hasta el momento me he referido a la necesidad de recursos. Ahora, ¿de dónde podemos obtenerlos? El modelo económico que actualmente lleva adelante el gobierno nacional tiene a la financiación del crecimiento como uno de sus pilares, y se basa en el ahorro interno. Afortunadamente, el endeudamiento ya no constituye una herramienta para nuestro desarrollo.

Esta orientación se ha venido plasmando en la realidad. En la actualidad, las inversiones se financian con ahorro interno. A lo largo de las últimas décadas, como parte de ese fenómeno que yo describí al principio de mi exposición, se ha acumulado un gran volumen de activos que se encuentran fuera del sistema nacional. Se habla de 160 mil millones de dólares.

En función de las cifras que señalé antes, se trata de una pequeña porción pero, medidas en

términos de la Argentina, representan muchos recursos.

Desde 2003 el gobierno está empeñado en avanzar en la pesificación de la economía y en la recuperación de la soberanía monetaria. En este sentido se han dado pasos enormes, que se intentan minimizar cuando se discute esta medida.

Voy a dar un dato. En la actualidad, el 92 por ciento de los depósitos y préstamos de los sistemas financieros...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – El señor diputado De Marchi le solicita una interrupción. ¿Se la concede, señor diputado?

Sr. Heller. – Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. De Marchi. – Señora presidenta: el artículo 6° del proyecto en consideración dice textualmente: "...o en otras entidades que consoliden sus estados contables con los estados contables de un banco local autorizado a funcionar en la República Argentina". En función de ello, y sabiendo que el señor diputado Heller preside una institución bancaria nacional, quiero preguntarle si considera que dicha institución está incluida en este artículo y, en caso afirmativo, si va a votar la iniciativa o se abstendrá.

Sra. Presidenta (Abadala de Matarazzo). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señora presidenta: creo que lo señalado por el señor diputado nada tiene que ver con lo que estamos considerando. Nuestra entidad es local y nacional, y no consolida con ninguna entidad de las características descritas.

Decía que el 92 por ciento de los depósitos y préstamos se realizan en moneda nacional y sólo el 8 por ciento, en moneda extranjera. Es decir que se ha avanzado muchísimo en este proceso de pesificar la economía.

La exteriorización de activos que estamos considerando es una herramienta de política económica y fiscal.

Haré una cita textual y luego aclararé la fuente: "Para facilitar la legalización de la situación de los contribuyentes respecto de fon-

dos y otros activos que han sido no declarados o declarados incorrectamente, los países pueden introducir programas de exteriorización voluntaria de activos por una variedad de razones, incluyendo aumento de la recaudación de impuestos, incrementar el cumplimiento y la honestidad de la tributación y/o facilitar la repatriación de activos para cumplir determinados objetivos de política económica.” Esta cita corresponde a un documento del GAFI de octubre de 2012, denominado “Gestionando la implementación de políticas antilavado y de lucha contra el financiamiento del terrorismo de los programas de exteriorización voluntaria”.

En este sentido, hay muchos ejemplos para dar. No es un fenómeno nuevo el que aquí se está planteando. Sin embargo, a lo largo de este debate y en la reunión de comisión del día de ayer hemos escuchado una cantidad de mentiras que sólo puede entenderse sobre la base de un desconocimiento absoluto del contenido del proyecto o bien de una manifiesta o consciente deformación de la realidad.

El artículo 13 de la iniciativa en consideración dice textualmente: “Será requisito, para el usufructo de los beneficios que otorga la presente que los contribuyentes hayan cumplido con la presentación y pago, al 31 de mayo de 2013, de las obligaciones de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta y al impuesto sobre los bienes personales correspondientes a los ejercicios fiscales finalizados hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, tendrá el carácter de condición resolutoria”. Por lo tanto, todo lo que aquí se dijo respecto de los señores extraños que van a llegar con valijas y demás queda absolutamente cuestionado por la simple lectura de este artículo.

El artículo siguiente señala: “Ninguna de las disposiciones de esta ley liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas...”, a continuación las enumera, y continúa diciendo: “...de las obligaciones vinculadas con la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria...”.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – El señor diputado Alfonsín le solicita una interrupción. ¿Se la concede, señor diputado?

Sr. Heller. – Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alfonsín. – Señora presidenta: como sé que el señor diputado Heller es una persona que conoce mucho de economía y, en particular, del sistema tributario, quiero preguntarle si no le genera alguna duda lo que se acaba de decir respecto a que podrán exteriorizar los que no están inscriptos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señora presidenta: el artículo dice que será requisito para el usufructo de los beneficios que otorga la presente que los contribuyentes hayan cumplido con la presentación y pago al 31 de mayo de las obligaciones de impuestos a las ganancias, etcétera, correspondiente a los ejercicios fiscales finalizados hasta el 31 de diciembre de 2012. Por lo tanto, señor diputado, quien no se encuentre en estas condiciones no está incluido en el presente proyecto de ley. No se entiende cómo se puede interpretar de otra manera.

El resto de las obligaciones que hoy tiene el sistema financiero respecto del lavado de dinero y cualquier tipo de ilícito mantienen absolutamente su vigencia, excepto las que están vinculadas al incumplimiento fiscal, que es de lo que se trata este proyecto. Es una absurda mentira querer vincular esto con el resto de las cosas. Las entidades financieras tendrán que seguir cumpliendo con todos y cada uno de los procedimientos que hasta ahora debían cumplir, tendrán que conocer al cliente y encontrar la razonabilidad del dinero que se está depositando. Para ello deberán actuar los oficiales encargados del cumplimiento que tienen las entidades financieras conforme a los manuales de procedimiento que establecen las normas a las que deben ajustarse, y nada de eso se modifica en este proyecto.

Por eso creemos que todo es una suerte de patrañas que se van encadenando, apoyando y repitiendo y que no tienen nada que ver con

la realidad del proyecto. Por eso ratifico que vamos a votar positivamente esta iniciativa. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señora presidenta: si un contribuyente argentino ha cumplido con sus obligaciones por el año fiscal que terminó en 2012 no está habilitado por eso a que no supongamos –sea quien sea, especialmente si tiene una dimensión importante– que no tiene una enorme cantidad de plata en negro en el país o en el exterior en billetes de 500 euros –como se cuenta ahora– o en dólares. El requisito de la ley no lo exime de tener inclusive plata proveniente del narcotráfico, de la trata o de cualquier origen, aunque haya cumplido hasta ese momento con la AFIP. Esa plata está escondida, está en negro. Por lo tanto, lo que dice la ley no es condición necesaria ni suficiente para que a través de un blanqueo no llegue plata absolutamente mal habida.

Pero quiero hacer otra aclaración que creo que de buena fe habrá que aceptar, que es que la plata pésimamente habida, que viene del narcotráfico o, supongamos, de las transacciones de armas en el mundo –y podemos incluir otros negocios–, no necesariamente es plata sabiamente investigada por el GAFI ni por otros organismos internacionales. En muchos casos justamente está esperando un lugar donde blanquearse, aunque todavía no pesa sobre ella ninguna sospecha o investigación, no se sabe dónde está ni quién la tiene; aparece con el blanqueo y por esa razón se blanquea.

Por lo tanto, ¿qué garantía hay de que esa plata no viene de esos lugares o de esos negocios? Absolutamente ninguna. La ley no tiene ninguna garantía ni podría tenerla. Los tipos que tengan plata en pesos argentinos –que no serán muchos– deberían comprar dólares porque si no no podrían blanquear, con lo cual aumentaría el mercado paralelo, pero por definición el blanqueo implica que se acabaron las preguntas el día que se blanqueó. No va a venir un conocido matón del cártel de Sinaloa a traer plata cuando está siendo investigado. No, no va a ser así, va a ser mucho más sutil. Es absurdo pensar que con ese requisito la ley solu-

ciona algo. No lo soluciona, como tampoco lo solucionaba el blanqueo de diciembre de 2008.

Un blanqueo es un blanqueo, le pongan el título que le quieran poner. Se está vinculando en general en los discursos de la oposición al blanqueo con el choreo, al blanqueo con el lavado, con el lavado denunciado recientemente de forma muy pública y mediática en la Argentina.

¿Por qué no vemos la otra cara de este blanqueo? ¿Por qué no vemos qué pasó después de la aflojada absolutamente épica de diciembre de 2008? La Argentina no tenía las condiciones que tiene ahora porque no está frente a un colapso internacional como el de la crisis *suprême*; no está ahora frente a ese colapso igual.

Antes no había una persecución de la AFIP al contribuyente que decidiera el señor Echeagaray; ahora hay persecución de la AFIP al contribuyente que el señor Echeagaray decide. Antes no había persecución a aquel que comprara dólares en un cajero fuera del país; ahora sí la hay. En realidad no me preocupa demasiado porque no soy demasiado amigo de los que compran dólares en cajeros externos.

Antes no había un 25 por ciento de asalariados soportando el impuesto a las ganancias; ahora sí lo hay y pesa fuerte la protesta, y es injusto en muchísimos casos. Entramos en los tramos más bajos de la escala que paga. Antes no estaba la presión tributaria global del país en su máxima expresión; ahora sí lo está, y ni hablo de los productores agropecuarios que tienen que sumar a la presión tributaria global la presión de las retenciones.

En diciembre de 2008 se dejaban blanquear pesos, así decía la ley, además de dólares; ahora no, solamente dólares, y hay que traerlos. Antes se les cobraba del 1 al 8 por ciento, por lo menos algo se les cobraba; ahora no, ahora se los premia con el 4 por ciento que va a tener el BAADE, que es un título árabe que hay.

Además, antes hubo un blanqueo tributario y previsional, ahora no, ya no tiene mucha importancia eso. Es obvio que este blanqueo es una aflojada frente al meneado tema de afirmar la monetización en pesos en la Argentina, que es un excelente objetivo pero también una forma de reírse de la gente con el 23 o 24 por ciento de inflación anual.

Decía yo ayer que el máximo billete, y por cierto no descubrí la pólvora, que tenemos en la Argentina es de unos doce o trece dólares. Estamos inundados de esos billetes, la emisión es enorme; no hay ninguna medida antiinflacionaria que no esté incluida en la receta de Moreno.

Como Moreno es el que provoca los desastres, es el que después tiene que venir a arreglarlos. Moreno empezó a joder con el cepo y puso en aviso a una cantidad de personas que no habían mirado cómo estaban las reservas; vieron que habían caído y ahí empezó una fuga que ya se venía dando pero que aumentó mucho más. Y si no, miren las reservas y por qué se fuga plata del país permanentemente.

Moreno inventa ahora el blanqueo para solucionar el problema que él creó, que fue la aparición de un mercado paralelo que no existía. Y lo recordamos todos hace un año y medio: no había un mercado paralelo y lo instalaron. Uno de los peores recuerdos de la Argentina del pasado volvió cuando no tenía que volver.

Moreno inventó que él iba a controlar la inflación, y no pienso hacer un discurso sólo contra Moreno porque en realidad es la expresión de la política del parche, es la expresión del “tratá de solucionármelo y si no, veremos cómo hacemos”. Moreno inventó que iba a parar la inflación, y lo que hizo es ampliar el margen de los hipermercados, claramente.

Moreno inventó que tenía que haber harina más barata para pan más barato. El pan no es más barato, pero las multinacionales y los molinos que producen harina de trigo se quedaron con entre el 18 y el 22 por ciento del precio del trigo durante tres o cuatro años.

Las denuncias parecían ser hechas por la oligarquía cuando los perjudicados eran los productores; cuanto más chicos, por supuesto más perjudicados. ¿Desde cuándo denunciar a las multinacionales de los granos es de oligarca?

¿Quién inventó este despelote en el que estamos? ¿Quién inventó este descontrol de la inflación? El gobierno, y cabe preguntar cómo puede inventar al mismo tiempo la afirmación de que hay que pesificar. ¿Dónde está el premio para los pesificados? Hay un premio de un 4 por ciento anual para quienes blanqueen,

¿qué premio tienen los que no blanquean cuando hay una presión tributaria récord?

Esto es admitir que tiene que haber un mercado paralelo. Ya no habrá solamente un mercado de dólares sino también algo así como cedines o patacones verdes para que la gente pueda hacer las transacciones que no podía realizar al no tener precios de referencia. No es la forma más inteligente de pensar las cosas.

Por otra parte, las reservas no van a crecer porque los cedines pueden ser cambiados de nuevo. Por ejemplo, quien vende una propiedad y recibe cedines puede ir al Banco Central y éste tendrá que darles dólares. Como dijo Marcó del Pont, el que ponga dólares recibirá dólares, por lo que tampoco se garantiza que las reservas aumenten.

Si todo lo que se espera que se blanquee fuera a la construcción, aumentaría un 6 por ciento la cantidad de metros cuadrados en los permisos para construir solicitados por año. En 2007-2008 esa cifra fue de 850.000 metros cuadrados, y en el último año de 630.000 metros cuadrados. Un aumento del 6 por ciento de 630.000 metros cuadrados de ninguna manera es para asumir el costo que van a pagar. El costo es demasiado alto.

Se calcula que hay alrededor de 170 mil millones de dólares de argentinos en el exterior, lo que representa un 36,7 por ciento del PBI, según el cálculo de Jorge Gaggero, un economista con una mirada más bien de izquierda nacional, pero serio.

Existe una costumbre de fugar por parte de los ricos y las empresas grandes. Incluso desde hace cinco años hay una denuncia de un señor Arbizu, del JP Morgan, que en calidad de arrepentido dijo que puede dar fe de que existen 480 empresas que han efectuado maniobras de subfacturación de exportaciones y sobrefacturación de importaciones, y toda clase de maniobras que no se realizan con bolsas negras de consorcio sino con el *mouse* de la computadora, y sin embargo nadie las investiga.

En lugar de investigar se blanquea diciendo: vuelvan muchachos, los perdonamos, nos equivocamos, no podemos sostener el precio con esta inflación, necesitamos un mercado secundario nuevo y vamos a inventar papeles

respaldados por sus dólares. Eso es lo que hoy se propone votar.

Entonces digamos la verdad: el modelo de crecimiento con matriz diversa e inclusión social pasó a ser el modelo del año electoral, del aguante con todos colgados del travesaño, buscando todas las cajas posibles y estirando al máximo los recursos...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Finalizó su término, señor diputado.

Sr. Solá. – La Presidencia concedió tres minutos más a quien me precedió en el uso de la palabra; sólo me tomaré unos segundos más.

El modelo consiste en apropiarse de cajas, acumular distorsiones en la economía, postergar algún ajuste que evidentemente habrá que hacer, evitar costos políticos, tratar de ganar las elecciones...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Solanas (F. E.). – Señora presidenta: esta tarde hemos escuchado disertaciones fantásticas, tan repletas de sofismas, mentiras e imposturas. Sólo basta recordar el discurso del señor diputado banquero.

Estamos ante un hecho grave que vuelve a remarcar la degradación de la Argentina: en dos años, éste es el segundo blanqueo o lavado de capitales, funcional a la caja negra de la macrocorrupción, las asociaciones ilícitas que han unido altos funcionarios con corporaciones, la corrupción sistémica del sobreprecio en la obra pública. Este lavado no tiene que ver con la necesidad de recuperar dinero, ya que el gobierno nacional lo podría recuperar aplicando un conjunto de serias reformas de tipo impositivo o económico.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Le pido al diputado Solanas que me dé unos segundos.

Quiero aclarar al señor diputado Solá que al señor diputado Heller se le dieron tres minutos más porque durante su discurso se permitieron dos interrupciones.

En la Comisión de Labor Parlamentaria hemos acordado los minutos que tendría cada bloque. Y le pido por favor al señor diputado Solá que no me falte el respeto con sus gestos.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Solanas.

Sr. Solanas (F. E.). – Le pido, señora presidenta, que me agregue el minuto que me acaba de sacar. *(Risas.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – ¡Cómo no, señor diputado!

Sr. Solanas (F. E.). – Decía que este lavado de capitales enmascara la idea de recuperar recursos para la construcción o para la alicai-da industria petrolera. La verdad es que el gobierno pudo haber echado mano a una serie de iniciativas legítimas para recuperar rentas en la Argentina.

Contando con mayorías absolutas en los dos gobiernos kirchneristas, no fueron capaces de promover la reforma tributaria de tipo progresivo. Contando con mayorías absolutas, legitimaron las escandalosas leyes mineras de Menem. ¡Ni el agua cobran a las grandes corporaciones! Es más: son cómplices del contrabando agravado, ya que las grandes mineras se llevan más de sesenta metales sin control público, sin haberles exigido la refinación de los metales en territorio argentino para saber lo que se llevaban. Éste no es un dato menor, pues estamos hablando de recursos estratégicos no renovables.

La cifra que se ha ido con las mineras supera varias decenas de miles de millones de dólares. En estos diez años se fueron de la Argentina 80 mil millones de dólares. ¡Los dejaron escapar! ¡Hicieron oídos sordos a todas las advertencias!

Lo que esconde este lavado de dinero es la necesidad de la “mafioscracia” de reincorporar al circuito legal los 4 mil o 5 mil millones de dólares que no saben cómo ocultar. Son dólares de la macrocorrupción.

Recuerdo que en estos años escuchábamos disparates infantiles, como los del irresponsable ministro De Vido. Cuando quienes desde el Movimiento por la Recuperación de la Energía Nacional Orientadora –Moreno– decíamos que la política petrolera del kirchnerismo llevaba inevitablemente a la pérdida del autoabastecimiento, Julio De Vido decía: “¡Qué problema hay, si podemos importar como cualquier otro país del mundo!”

La Argentina hoy paga más por la importación de hidrocarburos que por todo lo que percibe de las retenciones de la exportación de cereales.

El año pasado el Tesoro nacional recuperó 12 mil millones de dólares. Este año seguramente importaremos por más de 14 mil millones.

Lo peor es que se dice que esto se hace para reactivar la industria petrolera. Ésta es una enorme falsedad, porque lo que está haciendo el gobierno argentino es subsidiar a las grandes corporaciones internacionales en la industria del petróleo. ¿Qué significa haber levantado el precio de la exportación del barril de petróleo de 42 a 70 dólares? Este “regalito” significa para el fisco una pérdida de más de 800 millones de dólares anuales.

Hemos escuchado que se recuperó la soberanía energética. ¿Quién? ¿Cómo? Apenas se recuperó el 16 por ciento del mercado nacional, porque al nacionalizar YPF fueron incapaces de nacionalizarla en un ciento por ciento. La Argentina no tiene solución si no se vuelve a la política de Mosconi, si no se recupera la renta petrolera en un ciento por ciento.

Un barril de petróleo cuesta hoy en la Argentina entre 10 y 11 dólares; se lo pagan a las refinerías 42 o 43 dólares, y el barril de exportación, 70 dólares. La Argentina debería recuperar esa renta que significa por lo menos 15 mil millones de dólares.

¿Qué han hecho? Repartir y regalar nuevas concesiones de petróleo. Esto es lo que se oculta. Tampoco se han recuperado los contratos petroleros por incumplimiento. Hemos perdido el autoabastecimiento porque las petroleras privadas se chuparon todas las reservas y no hicieron las inversiones convenidas. Ésas eran causantes de recesión de contrato; sin embargo, se los prorrogaron por diez años más.

¿Qué significa esta política de regalar Vaca Muerta a Standar Oil vía ExxonMobil? ¿A cambio de qué? A cambio de promesas.

Ésta es una política que sigue repitiendo la complicidad del vaciamiento de nuestras reservas estratégicas a cambio de ninguna inversión seria. Acá no hay ningún organismo que reclame a nadie que haga las inversiones que promete en sus avisos publicitarios.

Entonces, esta es una farsa que nos cuesta muy caro. Porque acá lo que tiene que hacer la Argentina es recuperar el ciclo completo de la explotación petrolera.

Debemos agregar que las napas de agua de todos los yacimientos están severamente contaminadas, y ésa es causa de recesión absoluta de las concesiones.

Entonces, en lugar de promover una reforma tributaria seria; en lugar de recuperar las áreas por incumplimientos de contratos o contaminación; en lugar de comenzar a cambiar la matriz energética de la Argentina que en un 90 por ciento se basa en quemar energía fósil; en lugar de promover una gran inversión sobre las energías renovables, acá se está optando por que vivan los delincuentes, los que no cumplieron con la ley, los que nos estafaron. Pito catalán a los tontos profesionales, empleados públicos, empleados y trabajadores de toda categoría que hasta pagan el impuesto a las ganancias, que en realidad es un impuesto al salario.

Por eso cuando uno escucha discursos que inclusive se quejan de que nos están tomando vaya a saber por qué tipo de estafadores, sinceramente hay que ser cara rota para jugar este rol del impostor.

La Argentina tiene todas las posibilidades de recuperar 4, 5 ó 6 mil millones de dólares si promueve serias medias económicas y se anima a tocar los intereses de aquellos que nos han venido estafando.

Pero no basta sólo esto para salir del atolladero, porque el año que viene va a ser peor ya que el déficit energético se incrementará. Hay que promover un serio movimiento cultural para cambiar el hábito del derroche energético. Hay que hacer pedagogía del consumo energético y promover las energías renovables.

Por cierto, también hay que apostar a que el argentino vuelva a creer en su país.

Si la política nacional es la invención del fraude a las estadísticas públicas –¿me entienden lo que estoy diciendo?–; si la política nacional es que esas estadísticas que deberían servir como indicador a productores y trabajadores para sus planes de inversión y discutir salarios, y que dicen –avalado por la presidenta de la Nación– que se puede vivir con trece

pesos, ¡entonces es una vergüenza, señora presidenta!

Es una vergüenza que este Parlamento no se anime a discutir, ni a abrir las comisiones, ni a exigir que funcionen todas las semanas como debería ser, cuando tienen 700 proyectos encajonados.

Y ahora se aprobó una reforma judicial donde el juez o fiscal que se haga el vivo y se salga de la línea y no haga cuerpo a tierra, saludo 1, saludo 2, irá al infierno. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Robledo. – Señora presidenta: es sabido que la Argentina, luego del *default* de 2001, se encuentra realizando enormes esfuerzos para continuar por la senda del desarrollo, apoyada principalmente en el ahorro interno.

No es fácil vivir de lo nuestro, más cuando en el pasado algunos economistas estrellas nos habían acostumbrado a endeudarnos hasta el quebranto producto de la usura y la especulación financiera internacional.

Hoy escuchamos a muchos de esos economistas opositores opinando a coro en los medios monopólicos sobre lo que estamos tratando de hacer con este proyecto de ley. Dicen que pretendemos financiarnos con dineros procedentes del narcotráfico y de actividades ilícitas. Nada más lejos de la realidad. Lo que estamos planteando es la creación de nuevas herramientas financieras, nuevas formas de generación de crédito, que permitan movilizar el ahorro privado originado en actividades lícitas y que actualmente se encuentren ociosos.

Todos los Estados hacen permanentes esfuerzos por capturar para sus circuitos productivos esos dineros no declarados al fisco. Se trata de dinero que está fuera del sistema y que no va a las arcas del Estado. Y la Argentina no ha sido la excepción en el pasado, más allá del gobierno de turno.

Además, el gobierno está obligado a tomar decisiones de importancia a la hora de incentivar la inversión y la producción, como en este caso, en el sector inmobiliario, la construcción y la energía. Y debe hacerlo porque todos los argentinos están haciendo un gran esfuerzo por sostener un modelo de crecimiento económico

hacia adentro, en un marco de desendeudamiento con los centros del capital financiero internacional.

Este régimen es similar al que se puso en vigencia hace cinco años con la ley 26.476. En aquella oportunidad se obtuvo una alta adhesión: se presentaron para hacer la exteriorización de sus capitales 32.000 personas físicas y 3.800 personas jurídicas, por un total de 4.000 millones de dólares. Aquel proceso no recibió observaciones en cuanto a su transparencia por parte de los organismos internacionales como el GAFI, a pesar de que se analizaron los casos uno por uno.

Con el presente proyecto nos proponemos crear una herramienta más que nos permita sostener y seguir en el mismo camino del crecimiento. Estas herramientas impactarán de lleno en lo que significa la inversión energética, en el mercado inmobiliario y de la construcción, con un encaje del ciento por ciento derivado de la afectación específica de ambos bonos.

Ambos instrumentos van a significar un crecimiento importante en términos de generación de empleo. En mi caso particular, como secretario general de la UOCRA en mi provincia, esperábamos con ansiedad algún instrumento que permita movilizar recursos con fines específicos hacia la inversión privada en el negocio de la construcción.

Entendemos que las garantías para evitar el riesgo de la exteriorización de fondos de procedencia de actividades ilícitas están a resguardo con la redacción de esta norma.

Por un lado, quienes accedan al beneficio, ya sean personas físicas o jurídicas, deben estar inscriptos en la AFIP. Sabemos que no se puede hacer una transferencia bancaria si no se tiene CUIT y, una vez inscriptos, todos los beneficiarios van a quedar definitivamente observados a la hora de evaluar la procedencia de los fondos.

Asimismo, quedan expresamente excluidos del beneficio quienes pudieran presentar sumas producto del lavado de dinero, del financiamiento del terrorismo, del narcotráfico, de la trata de personas, los imputados por evasión tributaria, los funcionarios públicos de los tres poderes imputados por evasión tributaria y sus

familiares hasta segundo grado de consaguinidad, y está bien que así sea.

Por otra parte, la norma tampoco permite exteriorizar dinero a los quebrados, salvo decretada la continuidad de la actividad.

No seamos ingenuos. La circunstancia de conocer fehacientemente el origen de los fondos no deriva de una mera declaración jurada. Tampoco es lo que disponen ni la OCDE ni el GAFI ni el Grupo de Transparencia Internacional como responsables a la hora de analizar la procedencia y flujo de los fondos financieros internacionales. Es la propia red de control que la AFIP desarrolló en los últimos años la que permite analizar la evolución económica del contribuyente, a qué se dedica, qué actividades tiene y cuáles son las relacionadas, cuál es el nivel de producción, el movimiento local o regional, etcétera.

Además, la normativa vigente obliga a bancos y a profesionales a generar un reporte de operación sospechosa. Que yo sepa, no estamos derogando ni limitando con esta ley esa competencia a nadie. Es a partir de estos reportes de operaciones sospechosas que se nos garantiza que nadie quedará eximido de las normas antilavado. Si de ello deriva una denuncia, se levantará el secreto fiscal y la carpeta irá directamente al Ministerio Público Fiscal para su investigación.

Estamos legislando la exteriorización de fondos que resulten del patrimonio neto no justificado de actividades lícitas, bienes, créditos y deudas en el país, en moneda local y extranjera, en inversiones en el exterior. A ello apunta este esfuerzo del Estado nacional a través de la norma en consideración.

Nosotros no estamos con la devaluación. Sabemos que la devaluación que algunos sectores, directa o indirectamente, proponen, va a hacerle pagar el mayor costo a los sectores más vulnerables. Aunque a muchos no les guste, preferimos un manejo más controlado de la divisa y apoyar, como en este caso, proyectos que apunten a la captura de dineros ociosos, impositivamente clandestinos, y se los incluya en el sistema productivo. Preferimos que esos fondos se inviertan en el país y que tributen por sus inversiones.

Por todas estas razones, adelanto el voto afirmativo del bloque del PJ-La Pampa al presente proyecto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Fadul. – Señora presidenta: hoy estamos tratando una herramienta financiera y jurídica diseñada por el oficialismo, que está destinada a captar dólares a cualquier costo.

Para poder analizar esta iniciativa, es decir, este nuevo remedio que viene a proponer el oficialismo, vale la pena comenzar por dilucidar el diagnóstico que consigue el gobierno nacional. Para ello, comencaremos por observar el modelo económico vigente, que siempre parece privilegiar el corto plazo. Y allí notamos que hoy la necesidad de divisas se vuelve imperiosa por múltiples razones. Voy a mencionar algunas: los vencimientos de deuda, el cada vez más elevado déficit energético ya mencionado aquí, que se traduce en una presión brutal sobre las cuentas externas, el desarrollo del mercado paralelo de operaciones ilegales de moneda extranjera, el congelamiento del mercado inmobiliario y una economía nacional imbuida de un galopante proceso inflacionario no reconocido que cada vez genera menos puestos de trabajo en todo el territorio nacional.

Éstas son algunas de las razones que deberían justificar medidas concretas y de envergadura. Y la verdad es que no creo que la presente iniciativa sea una de ellas.

Tal es la situación que describo que en mi provincia, Tierra del Fuego, según las últimas cifras publicadas por el INDEC, la tasa de desocupación ya es mayor a los dos dígitos en los aglomerados urbanos más importantes, es decir, Ushuaia y Río Grande, convirtiéndose en una de las más altas del país. ¡Cómo no vamos a estar preocupados, señora presidenta! ¿Cuánto tiempo hacía que en Tierra del Fuego no existía una tasa de la envergadura de la que estamos mencionando?

No es ninguna novedad que el modelo político del gobierno nacional privilegia la praxis de corto plazo y avanza sin miramientos sobre las instituciones, partidizando el Estado y yendo por todo lo que tiene a su alcance.

Señora presidenta: esta iniciativa viene una vez más a romper con el relato, lo que acrecienta nuestras sospechas sobre sus verdaderas intenciones.

Sabemos que un blanqueo exitoso tendría como contrapartida un aumento de la deuda en moneda extranjera, lo que se da de bruces con el denominado proceso de desendeudamiento tan mentado y su principal baluarte, una composición más pesificada de la deuda.

Por otro lado, se observa un giro más inmediato y, por lo tanto, más contradictorio aún. Este proyecto significa romper con el tan mentado discurso sobre los avances para pesificar la economía argentina. Con instrumentos como el CEDIN se impulsa, al igual que en la década de los 90, o muy parecido, la dolarización de la economía nacional, pero de una peor forma, porque se posibilita estimular con dinero sucio a sectores donde la lógica especulativa muchas veces predomina, y lo sabemos.

Para que quede claro, no se está eligiendo orientar estos recursos primariamente a una política o a un programa de acceso a la vivienda única familiar para los sectores más desprotegidos. No. Se estaría logrando favorecer, esencialmente, a los sectores que estuvieron fuera de la ley para que se siga especulando con el devenir de la economía argentina.

En pocas palabras, durante mucho tiempo hemos escuchado desde el oficialismo que había que ahorrar en pesos, y de un día para el otro se propone beneficiar al que nunca creyó en esto e hizo exactamente todo lo contrario. Entonces, ¿qué es lo que se nos está proponiendo?

Hay otros aspectos de esta iniciativa que también preocupan, y no son menores. Esta legalización de operaciones ilegales de fuga de capital denominada blanqueo, que a esta altura ya parecería sistemática, implica una injusticia para los que siempre estuvieron en regla y un premio para quienes especulan e infringen la ley, e incluso incentiva a que sigan haciéndolo en el futuro.

Señora presidenta: si de verdaderas medidas financieras se trata, otro es el camino. Lo dije hace dos años en este mismo recinto, cuando aprobamos el convenio constitutivo del Banco del Sur. Lo volví a sostener en la sesión en que

tratamos el aumento de las cuotas de nuestro país en el FMI, y voy a seguir insistiendo en este sentido.

Debemos impulsar la consolidación de instituciones regionales que promuevan y profundicen una integración sudamericana soberana. Estoy convencida de que los problemas de contingencias por necesidades exteriores de los países de la región debemos resolverlos en forma conjunta e igualitaria, en instituciones que verdaderamente garanticen dicha solución.

Para finalizar, quiero hacer una breve reflexión. Sinceramente, creo que ya no se trata de discutir otra medida más cortoplacista, oscura o injusta. A esta altura se trata de que el pueblo argentino pueda elegir un nuevo modelo de país que conciba una patria soberana, inclusiva, libre, democrática y verdaderamente justa.

Por eso, desde el bloque de Partido Federal Figueirino adelanto el voto negativo para este proyecto de ley de blanqueo de capitales.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señora presidenta: no voy a pedir especial atención para que me oigan a mí, sino para que escuchen atentamente la lectura de los siguientes párrafos del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, que dicen: “Desde 2003 a la fecha la República Argentina se encuentra experimentando un proceso de crecimiento inédito para su historia. A partir del estallido de la crisis financiera internacional, la economía local ha eludido exitosamente las presiones recesivas provenientes del resto del mundo. Esta novedosa capacidad de nuestro país para evitar las consecuencias contractivas de la crisis originadas en los centros económicos mundiales da cuenta de la sostenibilidad del modelo de crecimiento iniciado en 2003...”.

Más adelante, se afirma que, en coincidencia con la estimación de analistas privados, se estima que la suma de 40.000 millones de dólares se encuentra en poder de residentes en el territorio argentino y más del triple de esa cifra en el exterior.

Pregunto: ¿qué pasa con esta cantidad asombrosa de millones de dólares que no se suman al proceso de crecimiento inédito por el cual

el gobierno revolucionario ha convertido a la Argentina casi en un paraíso terrenal? ¿Por qué no están los dólares aquí, si estamos en esta suerte de Edén del mundo?

La explicación es más sencilla que lo que figura en el mensaje. Los dólares en negro que se hicieron por izquierda no se pueden exteriorizar porque hacen a la prueba del delito, salvo que aparezca un salvoconducto como éste.

Los dólares en negro que se hicieron por derecha se fueron o están debajo del colchón por una sencilla razón: no hay confianza en el país como consecuencia de la falta de confianza en el gobierno.

Para qué inventar en el mensaje esta explicación de antología: “Los objetivos específicos del presente proyecto de ley surgen a partir del entendimiento del efecto diferencial que tiene la crisis económica mundial sobre la inversión privada y, en particular, sobre los grandes proyectos estratégicos para el país...”. ¿Qué efecto diferencial debemos entender entre la crisis económica mundial y la inversión privada? Lo que hay que entender claramente es que sobran los dólares en el mundo. Las inversiones han crecido en Latinoamérica en países hermanos, y la Argentina, que durante años fue líder en el continente, hoy, en materia de inversiones, ocupa el sexto lugar luego de Brasil, México, Perú, Chile y Colombia. Ésta es la realidad.

Los capitales de inversión van a otro lado porque nosotros no somos confiables; no cumplimos con las reglas de juego; no respetamos las leyes ni la Constitución; no existe seguridad jurídica, porque los que manejan la economía dicen que la seguridad jurídica no tiene importancia; falseamos las estadísticas, y cada vez, aunque no les guste, estamos más desprestigiados en el mundo. No se consiguen inversiones haciendo sociedades con Venezuela y con Irán, y a decir verdad, aunque no es un dato menor, se han combatido las exportaciones genuinas de la Argentina, como es el caso de la carne.

En menos de dos páginas se exhiben en el mensaje datos distorsionados de la economía mundial. Hablan de las crisis de Irlanda, España, Portugal, de la zona Euro —no sé cual será— y después las mezclan con datos de Estados Unidos. De ese cóctel llegan a la siguiente conclusión: “Teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden, y atendiendo a los fines

de financiar la inversión estratégica y dinamizar la actividad inmobiliaria y de construcción, se proponen los siguientes instrumentos: la emisión del Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE), registrable o al portador, y del Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico...”. Más adelante continúa diciendo: “...la emisión del Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)...”.

Este argumento es sencillamente insostenible, por no decir otra cosa que podría generar una sensación de agravio u ofensa en algunos diputados oficialistas, que últimamente están demasiado susceptibles.

Dado los límites del tiempo de que dispongo, terminaré haciendo referencia a dos cuestiones importantes.

A mi entender, la ley es una inmoralidad que atenta contra la disciplina fiscal en tanto —como se ha dicho reiteradamente— se premia la conducta de los evasores igualándola a la de los cumplidores. Además, se coloca en el mismo rango a los grandes evasores y a los pequeños contribuyentes que han querido preservar el valor de sus ahorros comprando dólares para protegerse. Estoy hablando de los pequeños productores, de los pequeños comerciantes, de los profesionales y de los trabajadores que, por los temores lógicos que generan las políticas oscilantes de nuestra Argentina —no le estoy haciendo cargo a este gobierno—, han tratado de mantener sus ahorros en dólares.

La otra cuestión que estimo importante y que para mí es definitoria es la siguiente. No hay ninguna duda de que estamos en presencia de un momento inoportuno para tratar esta norma. Cuando la gran mayoría de los argentinos está azorada por las denuncias permanentes de corrupción que conmueven al país, sin que nadie desde los más altos niveles del gobierno haya intentado una mínima defensa de conductas y de comportamientos para dar un poco de tranquilidad a la gente, se presenta este proyecto de ley que, con derecho, tenemos que pensar que es a los fines de blanquear algunas de esas conductas y algunos de esos comportamientos.

La actitud unipersonal del presidente de la comisión, miembro informante del proyecto, que ayer decidió que los funcionarios no tenían que venir a dar explicaciones, nos privó de hacer preguntas que hubieran sido interesantes

para dilucidar algunas cuestiones incomprensibles.

Como no estaba claro cómo se iban a pagar los CEDIN, salió publicada una aclaración de un alto funcionario del Banco Central en un matutino del día de hoy, diciendo que los dólares se van a pagar en las propias escribanías cuando se formalicen las operaciones, operaciones que se van a pagar con CEDIN al vendedor y que de inmediato el Banco Central los va a cambiar en la escribanía.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado: por favor, concluya. Se ha agotado su tiempo.

Sr. Favario. – Ya termino, señora presidenta.

¿Se puede sostener tamaño disparate? ¿Van a ir con los camiones de caudales...?

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Bullrich. – Señora presidenta: le cedo un minuto de mi tiempo al diputado para que pueda concluir.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Si usted le cede el tiempo, está bien, pero yo tengo que ser justa con todos los diputados.

Señor diputado: la señora diputada Bullrich le ha cedido un minuto de su tiempo. Tiene la palabra.

Sr. Favario. – Señora presidenta: decía que estamos en presencia de un tremendo disparate si se piensa que se van a pagar los CEDIN en las escribanías. La explicación no existe. Además, podíamos haberles preguntado a los funcionarios sobre esta contradicción existente entre los artículos 9° y 14. Por otra parte, podríamos haber planteado la incongruencia que significa disponer la prórroga de una ley por parte del Poder Ejecutivo.

Por último, agradeciendo a la señora diputada Bullrich el tiempo adicional concedido, formulo esta pregunta: ¿qué pasó con las provincias? El gobierno las ha borrado del mapa, y acá ratifica la borrratina. ¿Dónde están los gobernadores que tienen que defender los fondos coparticipables? (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señora presidenta: mera coincidencia que cuando comienzan las investigaciones del lavado de dinero contra empresarios, que no son empresarios sino testaferros, se declare un blanqueo de dólares.

Hoy, hace un rato, han sido llamados a indagatoria dos testigos de este blanqueo, que hablaron –como no le gusta al oficialismo– en el programa de Lanata. Sin embargo, un juez de la Nación ha decidido llamarlos a indagatoria.

Blanqueo que, coincidentemente, lleva la letra “B” de Báez. (*Risas.*) Blanqueo que no tiene un solo requisito. No es verdad lo que dicen los diputados oficialistas, que no se podrá blanquear dinero ilegal; será dinero lavado, que puede venir de cualquier lado, tenga origen en el terrorismo, en la trata de personas o en el narcotráfico.

Porque cualquier persona que se acerque a un banco con una valija de dinero, dólares, euros o lo que sea, podrá decir que lo tenía en su colchón, podrá decir que es su dinero o de su familia, porque sin duda hay argentinos que han guardado sus ahorros en dólares para cubrirse de la mentira del INDEC. Claro que existen, y no creo que sean los que vayan al banco a dar su dinero; ellos lo van a seguir guardando, porque ya lo estaban haciendo así, porque sabían que esta confianza en el peso era algo circunstancial, de corto aliento, como se demostró en pocos meses.

Es dinero del que no sabemos el origen, porque recordemos que en la Argentina se utilizó dinero para comprar camionetas cuando fue el atentado a la AMIA. No estamos hablando de circunstancias que no sucedieron en el país, porque a la Argentina entró un millón de dólares en un avión estatal, de un director que fue funcionario hasta hace muy poco tiempo. Antonini Wilson entró con 800.000 dólares, que todavía están en la Aduana. No vaya a ser que esos 800.000 dólares aparezcan blanqueados.

El Estado argentino va a tomar esos dólares, cuyo origen no se sabe, y va a entregar un título del Banco Central de la República Argentina, con respaldo de todos los argentinos. Dinero del que no se sabe su origen contra un título

del Banco Central de la República Argentina. ¿Ésta es la independencia del Banco Central? ¿Ésta es la ley del Banco Central que se sancionó? ¿Éste es el Banco Central que queremos los argentinos?

Este dinero que volverá al circuito es de las obras que hoy tienen sobreprecio. ¿Serían rutas, escuelas, obras que nunca vamos a saber qué hubieran significado como infraestructura para el pueblo argentino? Báez tiene el 97 por ciento de la obra pública de una provincia argentina, más la penetración en todo el territorio nacional, y hablan de monopolio. Ése es el dinero de sobreprecios.

En consecuencia, señora presidenta, este proyecto tiene nombre y apellido y se presenta en el momento en que es preciso blanquear testafierros. Ésta es la ley de la coima *cash*, del dinero guardado en efectivo, que no tiene requisito alguno en un país en el que la presidenta tildó de amarrete a un abogado marplatense —debe ser más amarrete que Boudou— porque compró 10 dólares para sus nietos y presentó un amparo. Seguramente dijo que era amarrete porque estamos hablando de miles y miles de dólares que volverán al circuito.

¿Qué significarán esos miles de dólares? Como recién lo señaló la diputada Fadul, no se destinarán a viviendas únicas, irán a los barrios como aquellos a los que en su gran mayoría se mudaron los funcionarios públicos, que tras diez años de gestión han aumentado sus patrimonios de manera realmente increíble, con causas por enriquecimiento ilícito, muchas de las cuales se cerraron rápidamente.

Por cadena nacional la presidenta le mandó la AFIP a un empresario de una inmobiliaria porque declaró que en la Argentina se vende poco. ¿Se va vender mucho ahora porque entrará dinero que no estaba en el circuito? No es el dinero de aquel que debía resguardar sus ahorros y perdió con este llamado a la pesificación sino la plata cuyo origen no se puede explicar.

Considero que en los próximos meses se crearán dos grandes mercados. Primero, aumentará el mercado de los barrios con grandes inmuebles, como por ejemplo Puerto Madero, en donde se han encontrado cantidad de propiedades de narcotraficantes. ¡Qué casualidad!

El otro mercado será el de las pobres personas que serán usadas como mulas de dólares. Siendo secretaria de Estado en Política Penitenciaria he visto mujeres —muchas de ellas abuelas— presas porque habían sido usadas como mulas cruzando las fronteras de Bolivia y Paraguay para tratar de ganar unos pesos y terminar sufriendo condenas de hasta veinte años. Detrás de ellas estaban los grandes comerciantes de la droga.

Seguramente aquí habrá personas que serán mulas de dólares a las que utilizarán ofreciéndoles 2 ó 3 mil dólares para que vayan a llevar al banco 100.000. Eso es lo que se va a lograr, es decir, que se utilice a las personas para blanquear dineros mal habidos.

Hoy se aplican retenciones a todos —a los grandes y a los más pequeños—, se aplica el impuesto a las ganancias a los salarios, se cobra el IVA en todo y cada vez hay más personas que pagan el impuesto sobre los bienes personales porque el piso sigue siendo el mismo, con lo cual teniendo hoy un pequeño departamento se debe pagar ese impuesto. En síntesis, pagamos cada vez más impuestos. Y resulta que ahora todos esos argentinos que durante los últimos años han pagado lo que el oficialismo llama “el modelo” son puestos en igualdad de condiciones con aquellos que han vivido de la plata ajena. Esto es una gran injusticia, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Olmedo. — Señora presidenta: uno de los diputados preopinantes preguntó quiénes podrían plantear una alternativa distinta de este proyecto. Yo le voy a presentar una alternativa distinta al oficialismo: en vez de hacer lo que se está planteando, yo pediría un descuento de un 20 por ciento —esto lo plasmé en un proyecto de ley que espero se trate— a aquellos que tienen los impuestos al día desde un año a la fecha.

Si vamos a premiar al que está en la ilegalidad o no paga sus impuestos, ¿por qué no vamos a premiar a aquel que le viene poniendo el hombro al país y viene pagando sus impuestos? De lo contrario, esta norma es un incentivo a trabajar fuera de la ley. Por eso, desde mi punto de vista hay que premiar al que está dentro de la ley.

Seguramente con el incentivo de ese descuento mucha gente va a empezar a pagar sus impuestos, se va a poner al día y el Estado se va a encontrar con una mayor cantidad de impuestos cobrados.

Por otra parte, me preocupa algo muy serio que está ocurriendo en mi provincia, la de Salta. Curiosamente la empresa que mayor mano de obra genera, dado que tiene unos cinco mil empleados –por supuesto, fuera de la ley, o sea, en negro–, se llama “Contrabando S.A.”. Se trata de la gente que está transportando ropa, zapatillas y droga en la frontera.

Hace pocos días en la ciudad de Orán hubo un estallido social en el que trescientas personas tomaron de rehenes a los gendarmes. A la semana siguiente, un gendarme mató a una de esas personas que trabajan en la frontera.

Nuestra frontera está desprotegida, señora presidenta. En nuestra frontera faltan gendarmes. No existe la decisión política real de cuidarla. Desde mi punto de vista, los gendarmes tienen que estar en Salta y no en los trenes de Buenos Aires. La frontera caliente está allá. Hay cinco mil trabajadores que cobran entre 300 y 400 pesos por día, o sea que hay un millón y medio de pesos de sueldos diarios a contrabandistas o a traficantes, pagados por alguien que, por supuesto, no da la cara.

Les pido que esto se tome como una política de Estado. Para muchos, el país termina en ciertas regiones de Salta, pero para nosotros empieza allí, donde la mayor actividad es el contrabando. Les pido a todos los que estamos en esta Cámara –no sólo a los diputados del oficialismo– que reflexionemos acerca de qué vamos a hacer con el tema de la droga.

Hablando de droga, curiosamente hoy en la puerta de este Congreso había cinco jóvenes –creo que tenían la leyenda de algún partido político– fumando marihuana, propiciando que se siembre la droga en la Argentina y se la legalice, en momentos en que nuestro pueblo está explotando, se está quebrando y se están muriendo muchos jóvenes a causa de ella, algunos de los cuales hasta terminan suicidándose. Otra consecuencia de la droga es la inseguridad que tenemos y que nadie plantea. En la República Argentina todo va de la mano de la droga.

En relación con el proyecto en consideración propongo un 20 por ciento de descuento. Voy a votar en contra, pero una vez más demostré que, estando o no de acuerdo con los proyectos, vengo a trabajar y soy uno de los primeros en llegar a las sesiones.

Digo esto porque ayer se pidió una sesión especial para tratar el tema del aborto en la cual estuve presente. Lamentablemente fracasó por falta de quórum, pero veo que aquí se preocupan más en tratar los problemas de la plata que los problemas de la vida.

Ayer no sólo no hubo quórum sino que pasó algo muy curioso que creo que nunca sucedió en la historia de la democracia: se levantaron todos los presentes y quedaron sesionando el diputado que les habla y usted, señora presidenta. Ayer sesionamos dos personas –la vicepresidenta 1ª de la Cámara y el diputado Olmedo– cuando debíamos tratar una ley que tiene que ver con la vida, que a mi modo de ver es lo más importante. Si para ustedes es más importante hablar de la plata que de la vida creo que vamos por un camino equivocado.

Los mismos diputados que pidieron la sesión especial no vinieron. Si van a actuar así, no la pidan; tengan respeto a esta institución. Fue bochornoso.

Voy a ceder el uso de la palabra; ya expresé todo lo que quería decir. Me pongo a disposición de esta Cámara no para poner palos en la rueda sino para aportar soluciones. Desde mi punto de vista, las economías regionales se están destruyendo, no están siendo competitivas y eso es lamentable porque ellas constituyen una importante fuente laboral y sería penoso que la gente tuviera que pasar al tráfico de ropa o al tráfico de droga, tal como ya está aconteciendo en nuestra provincia.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Comenzaremos con las exposiciones de cinco minutos.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Yazbek. – Señora presidenta: el 25 de mayo de 2003 se inició una década inédita en el país que permitió reducir la deuda externa a partir de un histórico desendeudamiento de la mano de la acumulación de reservas internacionales, dos políticas claves para el éxito

del modelo de desarrollo con inclusión que se viene llevando adelante.

Néstor Kirchner asumió con dos desafíos económicos apremiantes: recomponer el débil sistema financiero y el nivel de reservas, que ascendía apenas a 11 mil millones de dólares, y afrontar el pago de la deuda en *default*, cuyo monto representaba más de un año y medio de la capacidad de producción del país. Esto fue producto de un desmanejo que comenzó con la dictadura militar en 1976 con el tristemente célebre genocida y apropiador, recientemente fallecido.

El Poder Ejecutivo nacional ha enviado al Congreso el proyecto de blanqueo de capitales que estamos tratando. El blanqueo no es novedad como tampoco ningún invento de este gobierno. En todas las presidencias se utilizaron estas medidas como recurso para dar impulso a la actividad económica.

Ya en democracia se sancionaron cinco blanqueos de carácter impositivo, previsional y de capitales, algunos con diferentes beneficios y denominaciones. En 1987, durante la presidencia del doctor Raúl Alfonsín, se llevó a cabo la primera repatriación de capitales, debido al desequilibrio presupuestario y a la urgencia por recaudar fondos para compensar el déficit del Tesoro nacional. Era entendible porque le tocó heredar el descalabro financiero proveniente de la dictadura militar, e intentaba recuperar todo lo que muchos habían sacado del país. Ese blanqueo se hizo sin obligación de declarar el origen de los fondos.

Otro blanqueo se hizo durante la presidencia del doctor Carlos Menem en 1992, a través de una modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, para blanquear la tenencia de moneda extranjera, títulos y bienes así como también la de divisas en el país. Como en la anterior, tampoco se exigió declarar el origen de los fondos. Era el inicio de la famosa convertibilidad.

Un tercer blanqueo lo hace el gobierno de Fernando de la Rúa en 2001, al igual que los demás, sin necesidad de especificar el origen de los fondos.

Este gobierno es el único que ha mantenido el signo monetario en los últimos 20 años, y estamos orgullosos de que se mantenga el billete

de 100 pesos, que vale, no como otros que tuvieron que quitar 13 ceros a la moneda. Lo que sí ha cambiado por pesos son los bonos basura que existían en 14 provincias cuando Néstor Kirchner asumió la Presidencia de la Nación.

En los últimos 30 años el país tuvo cinco monedas; hubo devaluaciones, donde se hacían monstruosas diferencias en perjuicio del asalariado, creando más inflación y eso están buscando ahora. Como dijo nuestra presidenta: si esperan devaluar tendrán que esperar otro gobierno.

Este proyecto me parece muy oportuno, señora presidenta, como fuente de recursos no presupuestados; no lo podemos despreciar porque los impuestos prescriben a los cinco años y en consecuencia se pierde una gran masa de dinero para el Tesoro nacional, para las provincias y para los municipios, que de otra forma no se recuperan.

Éste es el mejor gobierno, más seguro y más confiable de los últimos 50 años. Ha cumplido rigurosamente con todos los compromisos asumidos, y ha pagado en tiempo y forma la deuda interna y externa contraída por los gobiernos anteriores, como les consta a los afectados por el corralito que se quedaron con bonos, que este gobierno viene cancelando a su vencimiento; ahorros de toda una vida que muchos consideraban perdidos.

Señora presidenta: no tenemos que prejuizar a los que tienen divisas afuera; miles de personas llevaron su dinero al exterior por los avatares de la economía y la desconfianza a la que otros gobiernos los tenían acostumbrados.

Por eso, señora presidenta, hago un pedido especial a todos los inversores que tienen ese dinero ocioso y costoso en el exterior a que se presenten con toda tranquilidad al blanqueo, que no les cobrarán nada, les brindarán una renta del 4 por ciento anual en dólares y movilizará la construcción, el sector inmobiliario y el área energética, en beneficio de la patria.

Esto no es ningún paraíso fiscal. Estos capitales que ingresan formarán parte de la base imponible del próximo año y siguientes, y en consecuencia abonarán los impuestos que les correspondan. Todos los países hacen blanqueos y repatriaciones.

Este gobierno no devalúa, no expropia ahorros, no cambia signo monetario. Garantiza todos los pagos, cumple con compromisos.

Por eso, señora presidenta, como estoy a favor del blanqueo acompaño con total convicción esta iniciativa. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Barbieri. – Señora presidenta: quisiera no dejar pasar por alto algo que se ha dicho hoy en este recinto y que tiene que ver con que el tema de la pobreza se puede resolver lavando el dinero sucio del mundo. Si bien no se afirmó categóricamente, se dijo en este recinto.

Francamente, me pregunto si sería más fácil, honesto, justo y equitativo que los países decentes y dignos del mundo ejerzan los controles debidamente y de esa manera estimular y ayudar a crear un nuevo orden mundial más ético, donde, como dijo Santo Tomás, las virtudes morales e intelectuales sean el centro del accionar del hombre.

Es preciso enmarcar este proyecto de ley en el momento y contexto de la macroeconomía argentina. Se trata de un contexto de deterioro fiscal, con déficit presupuestario saldado a través del financiamiento dado por la emisión monetaria. Esto genera inflación, que se pretende controlar de manera a veces irracional o artificialmente.

Entonces, en este contexto comprendemos que el proyecto de ley es una virtual caza de dólares a cualquier costo. Tanto es así que se corre el riesgo de infringir la ley antilavado y de delitos tributarios.

Para ser exactos, esta llamada ley de exteriorización voluntaria de moneda extranjera no es más que un vulgar blanqueo de dinero cuyo origen real puede tener difíciles maneras de precisar: podría provenir de actividades financieras ilícitas, de la evasión fiscal, de la corrupción o del crimen organizado.

La Real Academia Española recoge el término “blanqueo” y lo define de la siguiente manera: “Delito consistente en adquirir o comerciar con bienes, particularmente dinero procedente de la comisión de un delito grave.” Otra acepción de la Real Academia indica que ese término significa: “Ajustar a la legalidad fiscal

el dinero procedente de negocios delictivos o injustificables.”

Seguramente nos dirán –como ya he escuchado– que ése no es el objetivo, pero no tengo dudas de que esa será la resultante de la aplicación de este proyecto.

También se ha dicho que se pretende reactivar la economía, pero no se fundamentó de qué manera piensan hacerlo. ¿No hubiese sido más fácil proponer un plan de aumento de la productividad? ¿No hubiese sido más fácil no dejar que tantos argentinos tengan su dinero fuera del circuito legal? ¿Por qué se fueron tantos miles de millones de dólares?

En 2011, a instancias de un pedido del GAFI, esta misma Cámara aprobó una modificación a la ley antilavado. Esa reforma tuvo como objetivo mejorar las herramientas de lucha contra el lavado de capitales y poner a nuestro país a tono con la legislación mundial. Ahora bien, en la ley original que se sancionó en el año 2000 se fija a una serie de organismos públicos la obligación de informar ante la UIF operaciones sospechosas. Entonces, resulta lógico preguntarse qué han hecho estos organismos en todo este tiempo. Realizo este planteo teniendo en cuenta, sobre todo, que existen miles de millones de dólares de argentinos en el exterior sin tener en claro cuál es su origen.

Para ser más concreto, la ley obliga a informar a organismos de la administración pública. Estos organismos son: el Banco Central, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros, la Comisión Nacional de Valores y la Inspección General de Justicia. ¿Qué hicieron todos estos organismos en la última década? ¿Qué controlaron? ¿Dónde estaban?

La verdad es que con esta propuesta se reconoce la incapacidad de control del Estado y la voluntad política de no accionar sobre estas cuestiones.

Por último, este proyecto constituye una injusticia y una fuerte inequidad. Como dijo el poeta de *Cambalache*, Enrique Santos Discépolo –que fue un caracterizado peronista– en su mordaz acusación sobre la década infame: “Es lo mismo el que labura / noche y día como un buey, / que el que vive de los otros / que el

que mata, que el que cura, / o está fuera de la ley.” (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Asseff. – Señora presidenta: este proyecto que hoy estamos tratando es la confesión pública de que no cierran las cuentas y de que existen preocupantes déficits, desajustes y desequilibrios.

Como para el actual gobierno de la Nación hay palabras que asustan igual que los cucos a los niños, el ajuste hoy se llama “blanqueo”, como ayer se denominaba “sintonía fina” que, dicho de paso, fracasó rotundamente, ya que no fue ni sintonía y mucho menos fina.

Estos desequilibrios obedecen a varios factores. El primero y principal se debe a la señora “desconfianza”, que reina e impera en la Argentina desde hace mucho tiempo, y ahora más que nunca. La confianza se gana laboriosamente, pero una vez lograda es sólida y duradera. Por su parte, la desconfianza también se debe a un proceso paulatino, pero con una particularidad: una vez perdida y dilapidada la confianza, es harto complejo recuperarla.

No existe economía en parte alguna del mundo que pueda desarrollarse y cumplir su meta –esto es distribuir dones y bienes a partir de la creación de trabajo y actividad– si no hay confianza.

Otro factor concomitante es la pérdida de ventaja en el tipo de cambio. El dólar se fue devaluando en la Argentina y con ello todo se complica. Una vez más se ha repetido el proceso nefasto que hemos padecido –para mencionar algunos hitos más que claros– en 1981 con el fin de la época de Martínez de Hoz, en 1989 y en 2001: el peso sobrevaluado como variante principal antiinflacionaria. Al final esa variable sucumbe porque genera creciente desconfianza y ascendentes desequilibrios que lesionan algo fundamental, que es la creación de empleo y el fogueo de la actividad.

El tipo de cambio pudo y debió ajustarse en noviembre de 2011, para establecer una fecha práctica y realista, precisamente al son de la, en ese momento, invocada sintonía fina. En lugar de ello, se fue construyendo nada más y nada menos que el cepo y los controles que

alentaron la desconfianza y la fuga de capitales, sobre todo, y la desinversión o la omisión de invertir junto con los recortes de los proyectos expansivos de la actividad privada.

Que nadie vea un espejismo en la cifra de la inversión extranjera directa de 2012 que nos equipara por ejemplo con Perú, por supuesto lejos del podio en nuestra América.

Esos 12 mil millones de dólares son el resultado de que no se giraron dividendos, pero nadie podrá refutar que en ese contexto son muy pocos los capitales propios y extraños alentados a radicarse en nuestro país. El mundo tiene como nunca dinero abundante y barato que sólo busca oportunidades y seguridad. Si tuviéramos el marco de un plan nacional de desarrollo indicativo u orientativo con metas tan ambiciosas como creíbles en un contexto de férrea seguridad jurídica –si les disgustan los vocablos digamos certidumbre–, un gasto público controlado como bien invertido, negociaciones con nuestros acreedores del Club de París y un régimen interno de premios y castigos, la Argentina saldría sí o sí adelante.

Nos desendeudamos pero el mundo sigue diciendo que somos contumaces deudores. Es ineludible que nos preguntemos por qué pasa esto, por qué nuestro prestigio está por el suelo siendo que el prestigio de una nación es una fuente de poder.

Para terminar, quiero decir que en mi idea primigenia yo iba a decir “pórtense bien”, pero en realidad lo correcto sería “portémonos bien”. Si nos portamos bien y cumplimos la ley, seguro que la Argentina sale adelante. Pero si damos el contraparádigma de que el que recibe premios es el que transgredió la ley, estamos errando el vizcachazo enormemente. Por estas razones me opongo a este proyecto y votaré en contra al igual que mi bloque.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Dato. – Señora presidenta: podría decir muy rápidamente que los efectos indudables de este proyecto van a abarcar algunos aspectos que, como no soy economista, no podré explicar en profundidad. Pero sí considero que debemos puntualizar algunas cuestiones, como por ejemplo el mejoramiento en el tema de las

reservas internacionales. ¿Por qué ocurre ello? Porque la política de desendeudamiento significaba nada más y nada menos que hacer la travesía de este crecimiento, como decían a veces despectivamente a tasas chinas, con lo propio y con lo nuestro.

¿Qué ocurre con las reservas? Cuando se produce lo que se llama la fuga de esas reservas hacia los colchones con el fin del atesoramiento, dejan de cumplir una función social esencial en la economía, que es tener la suficiente capacidad para importar los bienes y servicios que la economía necesita. De manera que las reservas en manos privadas son como si realmente no existieran. Éste es un camino que hay que recorrer hasta tanto den sus frutos las políticas de sustitución de importaciones que se han implementado.

De más está decir que los bonos aplicados a estas dos áreas –el mercado inmobiliario, con su efecto multiplicador y dador de mano de obra, y el fondeo que se puede hacer para resolver el problema de YPF, que aparece como el ícono de la energía argentina– tornan a estos instrumentos como la mejor manera de canalizar el ahorro nacional hacia actividades productivas.

Pero hay una última razón que debemos tener en cuenta, que es el tema del dólar marginal o *blue*, que apareció en la plaza en el momento en que se cerraron las compuertas y se llevó a cabo la administración de las reservas. Así se determinó la abrupta caída de la fuga de capitales y, simultáneamente, el crecimiento del mercado marginal.

Lo que se logra con este instrumento es evitar la devaluación brusca, y en este sentido están interesados los sectores que tienen activos financieros en dólares, porque dicha devaluación podría provocar rápidamente un empobrecimiento del salario nacional.

Días atrás un periodista se preguntaba por qué este gobierno, precisamente, anunciaba una medida generosa destinada a beneficiarios que probablemente sean los mayores enemigos que ha tenido en su política económica. Este periodista sostenía que éste es un desafío a las convicciones.

Es bueno traer a cuento lo que decía el sociólogo Max Weber en cuanto a la política en

el sentido de que necesitaba dos condiciones: la convicción y la responsabilidad.

En función de la convicción, el oficialismo va a juzgar esta política donde corresponda, y no en los *ratings* televisivos, en las encuestas o en las especulaciones que los gurús financieros hagan acerca de las perspectivas económicas.

A su vez, en función de la responsabilidad, se debe asumir la adopción de una medida que signifique ir por el buen camino. Hasta ahora, en este marco, la oposición lo único que ha ofrecido es la derogación y la nulidad de la futura ley.

Esto me parece que no es propio de bancadas que están integradas por abogados, quienes saben que los actos cumplidos van a ser irrevocables. Tampoco es propio de abogados que saben que las nulidades de las leyes las dicta la Justicia, aunque tengamos quizá el feliz antecedente de las leyes de obediencia debida y de punto final.

Entonces, cuando juzgamos la convicción, entendemos que este primer proyecto arrima y le da sustentabilidad a la política más fuerte encarada por el gobierno nacional, que fue, nada más y nada menos, que el crecimiento con inclusión. Ese rumbo no se tuerce, y en ese sentido va orientado este proyecto.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Fiad. – Señora presidenta: sólo deseo hacer unas breves consideraciones vinculadas a este proyecto de ley que tenemos en debate y a las circunstancias de su tramitación.

Esta película de terror ya la vivimos, y en ella se postergan deliberadamente los temas que realmente interesan a la gente, para avasallar sus necesidades y problemas en pos de atender los intereses de un gobierno que, evidentemente, se está desvelando por una realidad que el relato no alcanza a tapar.

En ese marco de sus propios intereses, los diputados tenemos que debatir a las apuradas en reuniones catárticas, porque ya sabemos que, aun en contra de todos los argumentos de la razón, nunca se logrará detener este proceso autoritario de imponer una voluntad por sobre la del pueblo.

La mejor manera de conocer el tremendo disparate que significa que estemos en este recinto tratando el blanqueo es cruzar las puertas del edificio y salir a la calle. Estoy seguro de que si ustedes le preguntan a la gente qué es lo que más le preocupa, sin duda no serán los contenidos de esta iniciativa. Aunque lo nieguen, se resistan y quieran tapar el sol con la mano, a la gente le preocupa la inseguridad, la inflación, la corrupción, la caída del empleo, el estancamiento, los problemas de las adicciones y el narcotráfico, los temas de salud –por los que viene demandando hace años, como es el caso de la iniciativa de fertilización asistida–, las denuncias contra funcionarios y la forma en que banalizan los gravísimos hechos de corrupción.

¿Cómo puede alguien genuinamente pensar que a este gobierno le importa la lucha contra el narcotráfico, mientras busca sancionar una norma que permite el blanqueo de fondos, cuyo origen sus titulares no están obligados a declarar? ¿A cuánto dinero manchado con sangre le estaremos abriendo la puerta grande del sistema, como si fuera meritorio el proceso previo para conseguirlo? En realidad, no lo sabemos.

Hemos escuchado que los defensores del proyecto dicen que lo único que se perdona es el delito tributario. No seamos ingenuos; el delito tributario es normalmente el primer paso para detectar a quien se dedica al tráfico ilícito. Además, hay que tomar nota de que para el gobierno no es urgente ni prioritario designar al titular del Sedronar en reemplazo del doctor Rafael Bielsa, que renunció en el mes de marzo, hace más de dos meses.

Tenemos que desplegar nuestras estrategias contra la economía del delito. El narcotráfico se mueve por el interés del dinero; su móvil es el dinero, con lo cual, si somos capaces de ir en contra de las ganancias ilícitas, podremos tener efectividad en la lucha contra el delito.

Esto no es una noticia para nadie. Lamentablemente, aunque todos sepamos que para atacar al narcotráfico debemos actuar sobre su economía, seguimos pensando que esta iniciativa es buena. No lo es, porque se da en el marco de numerosas denuncias que deberían preocupar, por lo menos, a alguien del gobierno.

Lo que más promueve la acción delictiva es una política errática en materia de seguridad, suponiendo que hubiera una política en la materia. En ese contexto es fundamental que exista certidumbre sobre la aplicación de la ley. Esta norma no trae certidumbre al sistema jurídico al que viene a integrarse y termina desalentando el cumplimiento de las normas a quienes tienen una trayectoria de cumplimiento tributario.

¿Cómo abordará el Estado la percepción colectiva de traición que tienen los que cumplen y advierten que hay un Estado que persigue...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya redondeando su exposición, señor diputado.

Sr. Fiad. – Reglamentariamente, dispongo de siete minutos para hacer uso de la palabra, señora presidenta. Por lo tanto, me restan dos minutos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Conozco perfectamente el reglamento, señor diputado. No hay problema en que continúe hablando, pero se había acordado que, en lo posible, acortáramos los tiempos.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Fiad. – Entonces, cómo abordará el Estado la percepción colectiva de traición que tienen los que cumplen y advierten que hay un Estado que persigue tributariamente a algunos y tiene una infinita misericordia con otros. Me pregunto: ¿y la igualdad ante la ley y la Constitución Nacional?

Las leyes no son más o menos virtuosas por el nombre que les hayamos puesto. Podemos liberar la creatividad y ponerles nombres muy solemnes u ostentosos; sin embargo, ningún nombre es capaz de silenciar la voz de los efectos negativos que su eventual aplicación puede generar en materia de inconstitucionalidad y democracia.

Ésta no es una buena norma. Permitirá muy probablemente redimir sus culpas a autores de actos ilícitos; obstaculizará el camino en la lucha contra el crimen organizado al no permitir actuar sobre su economía; generará desconfianza e incertidumbre y, por sobre todo... (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Pérez. – Señora presidenta: el Poder Ejecutivo nacional ha enviado nuevamente a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley para su tratamiento exprés. El objetivo es repatriar los activos externos que, de acuerdo con la información del Ministerio de Economía y del Banco Central, alcanzan los 165.000 millones de dólares en los últimos veinte años, y también incorporar al circuito financiero unos 40.000 millones de dólares que se encuentran dentro del territorio argentino en poder de sus tenedores.

El proyecto autoriza la emisión de los siguientes instrumentos: Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico, Pagare de Ahorro para el Desarrollo Económico y Certificado de Depósito para Inversión.

Con respecto a los dos primeros, no surge del texto del proyecto la diferencia entre uno y otro, ni se detalla su operatoria. Además, por tratarse de un endeudamiento es necesaria la intervención del Congreso de la Nación, pero para eso debemos saber a cuánto asciende el monto del préstamo, qué interés va a devengar, cómo se va a amortizar, en qué tiempo, si va a haber rescates parciales, etcétera. El proyecto no lo expresa.

Del análisis de su contenido surge que va a resultar muy fácil eludir el origen de los fondos que se blanquean. Además, establece que el Congreso delega atribuciones al Ejecutivo para que disponga una prórroga indefinida. Es decir, se nos pide que firmemos un cheque en blanco, situación que no aceptamos de ninguna manera.

Yendo ya al blanqueo, si el artículo 16 de la Constitución Nacional nos dice que todos los habitantes de la Nación Argentina son iguales ante la ley y, además, agrega que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas, este proyecto lo desconoce totalmente. Los que pagaron se sienten burlados y los que no pagaron, premiados con un blanqueo gratuito y sin declarar el origen de los fondos. Eso no está bien, no es serio ni equitativo.

Deberíamos crear la figura del buen contribuyente y premiar también a los que cumplen.

¿Cómo? Con un descuento en los impuestos, con una disminución de la alícuota, sobre todo en el IVA, por ejemplo, o con un crédito fiscal que premie al que paga y cumple con la ley. Con este proyecto estamos beneficiando a los malos contribuyentes, sin que lo pidan y gratis.

Un tema aparte son las provincias, que en este caso se convierten en meras espectadoras de la situación.

Los evasores, como su nombre lo indican, nunca ingresaron impuesto alguno; por lo tanto, son coparticipables. Nunca nadie los percibió. Por eso la recaudación de este blanqueo debe coparticiparse. Como era de esperar, este proyecto nada dice al respecto. Por lo tanto, no se va a coparticipar y las provincias seguirán viendo pasar los recursos, como siempre. Con un cálculo pesimista, las provincias dejarían de percibir no menos de 500 millones de dólares.

Veo que estas medidas, tomadas de apuro y con la soga al cuello, no solucionan nada y son un traje a medida para resolver algunas cuestiones de los amigos del poder.

Acá se están atacando las consecuencias y no las causas. El problema de la economía argentina es la falta de confianza y de seguridad jurídica; la alta inflación que se come el salario de los trabajadores, generada entre otras cosas por el déficit fiscal y la alta emisión monetaria; la fuerte presión tributaria, que es de un 36,7 por ciento; la fuerte concentración de recursos por parte del gobierno nacional, de un 75 por ciento; el deterioro de las economías regionales; la falta de inversiones; el déficit energético; la caída de las reservas; los nunca resueltos problemas con el sector agropecuario, etcétera.

Todo esto lo vemos con los conflictos que tenemos de manera permanente y a los cuales, lamentablemente, nos estamos acostumbrando. Con estas medidas no los vamos a resolver, porque no son los remedios para nuestra economía enferma.

Quiero decir dos párrafos referidos a la inquietud del diputado Feletti, quien, lamentablemente, no está presente, pero seguramente va a leer la versión taquigráfica. Él preguntaba qué propuestas tenemos para administrar el Estado. Con respeto y humildad le digo que nuestra respuesta a su inquietud está reflejada en lo que hicimos, en lo que estamos haciendo y

en lo que haremos administrando nuestra provincia de San Luis. Mejor que decir es hacer, mejor que prometer es realizar.

Por todo lo expuesto, y en el mismo sentido que nuestro compañero del bloque Frente Peronista, voy a rechazar el proyecto que envió el Ejecutivo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Schmidt Liermann. – Señora presidenta: quiero pedir un minuto de silencio, porque si se llega a aprobar el proyecto de ley de blanqueo, se convertirá en el acta de defunción oficial del “modelo K”, por lo menos de los últimos cuatro años.

Como bien lo dijo el colega Prat Gay, en los últimos cinco años hubo dos blanqueos, con lo cual, realmente, creo que el modelo se está autodestruyendo. Estamos fortaleciendo a la “pingüi” burguesía en detrimento de los pobres ciudadanos, que están trabajando y tratando de pagar sus impuestos. Lo fundamental es que nos estamos alejando de aquellos gobiernos que realmente confían en el Estado de derecho y tienen reglas claras para la entrada y salida de capitales. Estamos cambiando todo el tiempo las reglas de juego.

Quisiera ver los fundamentos del proyecto, pero a mí no me convence que esta iniciativa realmente vaya a reactivar el mercado inmobiliario y que –menos aún– haga que tengamos mejor energía. Tengo mucho temor de que, por lo menos hacia fuera, se pueda interpretar que estamos utilizando esta medida no como una República, sino para defender la Cosa Nostra, así que tengamos muchísimo cuidado.

El desafío de todos nosotros es tratar de administrar lo mejor que podamos lo que tenemos e intentar ser mejores personas y ciudadanos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Tineo. – Señora presidenta: los pobres no usan dólares. Esto lo digo para los que usan la pobreza para hacer un discurso y prestigiarlo. Los trabajadores argentinos necesitan un Estado presente, que se ocupe de que haya una economía activa que distribuya el ingreso, que incluya a todos los argentinos y deje de sos-

tener un modelo que el *establishment* intenta imponer todos los días a través de los medios, de la concentración de la riqueza, del poder monopólico, de la hegemonía completa del manejo mediático y de los nuevos arietes que ahora tienen las fuerzas de la derecha argentina para sostener su poder histórico.

Estamos proponiendo un proyecto de ley que ayude a sostener una decisión muy clara en materia de política económica. No estamos haciendo un libro de poesía, sino recorriendo el mismo camino por el que venimos transitando desde el 25 de mayo de 2003, cuando asumió Néstor Kirchner: avanzar en la modificación de la matriz social y económica de la Argentina.

Es un proceso transformador absolutamente ineludible y sólo es el pueblo el que definirá su rumbo, no los grupos hegemónicos. No aceptaremos el pliego de condiciones del *establishment*, aunque venga presionando, ni tampoco que nos quieran gobernar desde una pantalla de televisión. En la Argentina el poder reside en la soberanía del pueblo y en sus decisiones, que en definitiva sostienen la legitimidad de este gobierno y de esta mayoría, que está trabajando y debatiendo fuertemente.

Es risible que, como lo han hecho algunos colegas, nos pidan coparticipación cuando no han aprobado el presupuesto. Al considerarse el año pasado el proyecto de ley de presupuesto para este ejercicio se votó en contra de una cantidad de medidas que estaban incluidas en la asignación de gastos, y ahora vienen a reclamar con absoluta pureza.

La corrupción es no hacerse cargo de la propia historia. El famoso blindaje, el acto de endeudamiento del Estado más corrupto de nuestra historia política, significó 40.000 millones de dólares. Esa patraña financiera y económica es, justamente, la que, entre otras cosas, este gobierno buscó resolver al terminar de pagar el corralito famoso, que desprestigió largamente a la política argentina y a todos sus sectores. Con una política clara de desendeudamiento, este gobierno llevó adelante su cancelación, lo que constituye un logro y un mérito que debemos difundir.

En nuestra opinión, la base monetaria argentina debe responder a la economía. La plata que circula en la Argentina se produce a partir

de la riqueza que generan sus recursos y sus trabajadores, y no la plata por sí misma. Ésta es la matriz económica que queremos modificar. Estamos decididos a demoler el famoso sistema financiero que durante tantos años estuvo –y pretenden seguir haciéndolo– en manos de unos pocos, porque necesitamos que nuestro país se sostenga sobre la base de su actividad económica, su producción, su industria y sus políticas activas. Así, además de crecer –mal que les pese lo está haciendo–, la Argentina seguirá incluyendo.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Tineo. – Los dólares atesorados que se han ido del país son producto de la riqueza generada en nuestro territorio. No es justo que se vayan o estén guardados y no se vuelquen a la actividad económica. Cuarenta mil millones de dólares, un monto equivalente a las reservas del Banco Central, están guardados en las residencias y las empresas. Esto es inaudito y está absolutamente claro que este gobierno ha decidido hacer algo.

No he escuchado ninguna idea que contribuya a lograr el financiamiento efectivo de nuestro país, y ésta es una decisión concreta que apunta no sólo a sacar los dólares del atesoramiento inactivo, sino también a blanquearlos y ponerlos en el circuito fiscal. Eso es, en definitiva, la distribución del ingreso. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Storani. – Señor presidente: realmente es una obligación política de todas las fuerzas que tienen representación aquí manifestarnos en una cuestión como ésta. Por eso entiendo que en tiempos singulares como los que estamos viviendo sería útil conocer, por medio de sus representantes, si el gobernador Scioli o el intendente Massa acompañan este proyecto de ley. La no exteriorización de opinión puede ser un interesante recurso de marketing, pero no es un acto de responsabilidad política.

A la mayoría sólo le urge tratar las iniciativas del Ejecutivo que evitan la necesaria reflexión. Por eso hoy estamos tratando este tema y no el proyecto de ley sobre fertilización asistida –pese a que es una deuda que tenemos

desde el 2011–, que fue cajoneado un año en el Senado de la Nación. Lo mismo ocurrió con la reforma judicial, respecto de la cual había tanto apuro que ni siquiera pudimos debatir en profundidad cada uno de los temas.

Por el contrario, todos los proyectos sobre violencia de género estuvieron cajoneados, incluso uno que hemos presentado hace bastante tiempo para poder combatir la violencia de género a través de las propagandas que puede haber dentro del espacio de *Fútbol para todos*.

Tampoco pudimos tratar el tema de las inundaciones que afectaron a la provincia de Buenos Aires y a la Ciudad de Buenos Aires. Hicimos dos intentos, pero no pudimos sesionar porque el oficialismo no quiso darnos quórum para tratar ese tema.

Señor presidente: solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones toda la visión que tengo sobre este tema. No obstante, quiero manifestar que voy a votar negativamente, junto con mi bancada.

Quiero aclarar que con el señor diputado Alfonsín, la semana próxima vamos a presentar una iniciativa que es una alternativa de divisas honestas para el país a partir de la oferta exportadora, algo así como divisas del sudor de la frente de los argentinos. Esperemos que la mayoría nos permita darle un rápido tratamiento y que no la cajoneen, como a tantas otras propuestas. Lo que vemos muchas veces es que el oficialismo está muy preocupado por apagar los incendios del pasado y no por resolver las cuestiones del futuro en términos de correcciones macroeconómicas, que saben que son muy necesarias.

Nosotros vamos a hacer esa propuesta en ese sentido de futuro y desde una base ética, que es también un recurso de la economía.

Desde esa perspectiva quiero decir lo siguiente. Me llama la atención que se exceptúen de los beneficios de la exteriorización a los funcionarios de los treinta años de democracia y no a los de la década del 70. Sería importante saber el motivo. Me parece bien que los demócratas lo estemos, pero sabemos bien que durante la década del 70 se torturó y se hizo desaparecer personas a la par del robo, y a veces, por robo. Sabemos bien que se secuestró por motivos económicos –aunque se hablaba

de “expropiación”– y que ese dinero se fugó al exterior. Por eso sería bueno que se incluya a los de la década del 70.

En esas luchas contra la dictadura nosotros repudiamos ambas prácticas y nos opusimos a ellas de un modo militante. En esa línea es mi petición.

Como dije, señor presidente, adelanto mi voto negativo, conjuntamente con mi bancada, y les pido que reflexionemos y le demos tratamiento inmediato al proyecto que junto con el diputado Alfonsín presentaremos la semana próxima. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Brown. – Señor presidente: incluyendo esta sesión, en este período ordinario hemos sesionado apenas en cuatro ocasiones –hubo tres sesiones especiales y una sola de tablas–, cuando estamos próximos a concluir el primer semestre del año.

La primera sesión especial se celebró por el tema del tratado con Irán, tratado internacional que la contraparte homologó después de varios meses con un simple decreto que le quitó todo valor. Es decir, un verdadero papelón.

La segunda sesión especial se convocó por la reforma del Poder Judicial y su eventual democratización. Se trató de proyectos claramente inconstitucionales, que hoy, ya como leyes, son objeto de planteos judiciales en todos los tribunales federales de la Nación. En su momento hablábamos de “domesticación del Poder Judicial”. Esto ya no es un papelón, sino un agravio al sistema democrático.

Y esta sesión especial indica que en este Parlamento sólo se trata lo que el Poder Ejecutivo así decide y manda, silenciando proyectos, resoluciones y pedidos de informes de los integrantes del cuerpo incluido oficialismo y oposición.

La única sesión de tablas estuvo también teñida de la necesidad de acordar licencia al diputado Sabbatella, y el hecho positivo fue lograr aprobar el régimen del contrato de trabajo para el personal de casas particulares.

Señalo como hecho emblemático la no realización de una sesión para tratar la situación de los inundados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gran Buenos Aires y La Plata,

sin permitirnos si quiera la utilización de este recinto.

Ahora, una nueva urgencia del Poder Ejecutivo: la sanción de un bono y un pagaré llamado BAADE, y de un certificado de depósito llamado CEDIN, en realidad un blanqueo de dólares sin costo fiscal ni preguntas molestas, y eventualmente una renta en dólares del 4 por ciento anual.

Para todos aquellos que no compartimos las políticas del gobierno y para los habitantes del país que trabajan y cumplen con sus obligaciones, es el acto de inmoralidad política más grave de los últimos tiempos y una increíble burla a los que mensualmente ven cómo el Estado se apropia del 51 por ciento de sus salarios mediante la retención del impuesto a las ganancias, IVA, impuestos provinciales y tasas municipales, mientras que los que han evadido, obtenido fondos de la corrupción y de actividades ilegales, son premiados e invitados a blanquear sus dólares sin pago de impuesto alguno, sin justificación, con liberación de responsabilidades penales tributarias.

¿Cómo se puede decir que estamos ante un gobierno progresista y peronista? No se puede ser progresista regalando un blanqueo y un beneficio impositivo a los evasores, corruptos y lavadores de dinero de origen ilegítimo. No se puede ser peronista castigando al trabajador con impuestos al trabajo de carácter confiscatorio y, en el medio de un claro proceso inflacionario, no diferenciar los productos de primera necesidad, sobre los que se paga el IVA como si fueran bienes suntuarios. Hoy el trabajador paga proporcionalmente increíblemente más impuestos que el sector de mayores recursos.

Debo decir también que el contexto político, institucional y económico en el cual se plantea esta iniciativa no podría ser más inapropiado. La realidad paralela que nos narra el mensaje del Poder Ejecutivo, con una formidable creatividad argumental –hay que reconocerlo–, carga las tintas, como de costumbre, sobre supuestas causales externas.

Esto es, en realidad, esencialmente atribuible a años de acumulación de inconsistencias macroeconómicas producto del desmanejo fiscal y monetario de este gobierno desde 2007, a saber: cepo cambiario, trabas a la importación, trabas a la disponibilidad de utilidades,

expropiación confiscación de YPF, reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, todo lo cual ha destruido por completo la macroeconomía heredada en 2003.

Porque, señores, en honor a la verdad histórica, en estos días en que se hacen distintos balances de la última década, debemos decir que este gobierno el 25 de mayo de 2003 recibió una economía creciendo al 7 por ciento con superávit fiscal y comercial, progresivo crecimiento de reservas, 3 por ciento de inflación anual y un país pacificado. Hoy, por el contrario, reina la desconfianza y la falta de expectativas.

Atento a lo señalado, vengo a manifestar mi acompañamiento al dictamen de minoría presentado por el bloque Frente Peronista suscrito por los diputados Ferrari, Pérez, Amadeo, Cremer de Busti y Germano.

Señor presidente: basta ya del relato mentiroso y de las urgencias sin sentido, salvo las necesidades funcionales a los beneficiarios de este gobierno. Basta de hablar de un progresismo inexistente y por favor, no sigan hablando en nombre del peronismo y atacando a los trabajadores. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Álvarez. – Señor presidente: el proyecto en tratamiento, que tiene por objeto la creación de instrumentos cuya emisión está destinada a la financiación de inversión pública en sectores como infraestructura e hidrocarburos, resulta ser a todas luces otro de los tantos manotazos de ahogado de un gobierno que en reiteradas oportunidades intenta negar la realidad.

Este proyecto de ley garantiza la impunidad, la falta de transparencia, y motiva a aquellos que se encuentran operando fuera de la ley a exteriorizar voluntariamente la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior, no estando obligados a informar a la AFIP la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos, otorgándoseles incluso beneficios de exenciones impositivas, quedando liberados de acciones civiles, comerciales y penales aquellos responsables por transgresiones que resulten regularizadas bajo esta norma.

¡Cuántas contradicciones! A modo de reseña, desde la implementación del cepo cambiario, allá por el 2011, se estableció que todas las operaciones cambiarias debían contar con permiso de la AFIP; se redujo el monto de la compra de dólares; se impuso como requisito para la compra de dólares para viajar al extranjero la solicitud de un permiso a la AFIP; se eliminó la posibilidad de compra de divisas extranjeras para ahorro; se pesificaron las becas y pensiones para ciudadanos argentinos que residen en el exterior; se dispuso un recargo del 20 por ciento a las compras realizadas en el exterior con tarjetas de débito y crédito, que luego se extendió a pasajes y paquetes turísticos; se limitó la extracción de efectivo en moneda extranjera en el exterior.

Sumadas a todas estas medidas, las trabas a las importaciones que esta diputada viene denunciando desde principios de 2012, básicamente en lo que respecta a medicamentos, insumos y principios activos, lo que condujo a una grave crisis en el sistema de salud y hospitalario en todo el país, y muy en especial en las localidades del interior.

Es clara la necesidad que hoy tiene el gobierno de hacerse de los dólares que los particulares ahorraron por la pérdida de valor de nuestra moneda, como consecuencia de la inflación, que hasta el día de hoy se sigue negando.

Se piensa destinar los fondos a sectores estratégicos como los hidrocarburos. En 2010 presenté un proyecto de resolución a raíz de la carencia de una política energética, que no puede hacer frente ni siquiera a la demanda interna, ya que para ello se importa gas por medio de buques regasificadores.

¿Qué es lo que verdaderamente se quiere financiar? ¿La falta de inversión en petróleo y gas, a través de dinero mal habido proveniente del narcotráfico, la corrupción o la trata de personas? ¡Dejemos de mentirle descaradamente a la gente, muchachos!

¿De qué década ganada estamos hablando? Con esta ley estamos convirtiendo a nuestro país en un verdadero paraíso fiscal. Los funcionarios de economía más cuestionados y menos creíbles de la Argentina piden confianza; mientras Moreno sigue negando la inflación, Lorenzino se asusta y se quiere ir, y Kicillof parafrasea a Duhalde diciendo que “el que de-

posite dólares, recibirá dólares”. Esto es poco serio.

Por último, ya que descuento que la banca oficialista y aliados convertirán en ley este proyecto, quisiera pedirle a los señores diputados que de una vez por todas comencemos a legislar sobre los proyectos que le interesan al común de la gente. Y pedirle en especial a la señora presidenta, como ya lo expresé públicamente, que aproveche el blanqueo y repatrie los dólares de la provincia de Santa Cruz. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Chemes. – Señor presidente: me resulta raro ver que los que generaron una fuga masiva de capitales sean los que nos estén dando lecciones en estos momentos sobre cómo traerlos de vuelta.

En realidad lo que esta propuesta blanquea no son dólares fugados sino la ineptitud de los que toman las decisiones económicas. Aclaro que no soy yo quien dice esto sino el propio Banco Central de la República Argentina.

En ese sentido, le pedí a mi equipo de asesores que me armara la serie de cuántos dólares se fugaron desde el año 2003. Ese trabajo arrojó los siguientes valores que voy a mencionar rápidamente para no aburrirlos. En 2003, se fugaron 3.808 millones de dólares; en 2004, 2.824 millones; en 2005, por el contrario, entraron 1.206 millones de dólares; en 2006, se fugaron 2.939 millones de dólares; en 2007, 8.872 millones; en 2008, 23.098 millones; en 2009, 14.123 millones; en 2010, 11.410 millones; en 2011, 21.504 millones y en 2012, 3.404 millones de dólares. Así, si tomamos sólo la segunda mitad del año 2003, en el que la fuga fue de 1.596 millones de dólares –recordemos que en todo ese año se fueron 3.808 millones de dólares–, llegamos a la conclusión de que desde mediados de 2003 hasta fines de 2012 –todo el período que abarcó este gobierno– se fugaron 88.564 millones de dólares.

Quiere decir que en la década que llaman “ganada” se fugaron casi 90.000 millones de dólares y quienes dirigieron los destinos de la economía hoy nos dicen –después de haberseles fugado esa suma en su propia cara– que esta medida va a atraer capitales.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la fuga de capitales se aceleró a partir de 2007, resulta llamativo que en lugar de corregir el rumbo nos digan “vamos por más”.

Desde que asumió el gobierno la actual presidenta se fueron más de 73.000 millones de dólares. Sinceramente, espero que se den cuenta de que estamos yendo por el rumbo equivocado y que todo lo que han hecho hasta ahora agravó más el problema.

De acuerdo con los datos que acabo de aportar, en 2005 se repatriaron capitales sin necesidad de ningún perdón, premio ni nada por el estilo. Por lo tanto, lo que habría que hacer ahora es recrear ese ambiente de confianza que reinaba en 2005. Tengamos en cuenta que desde 2008 se comenzaron a ir del país 50 millones de dólares por día, y en lugar de atacar las causas hoy se está yendo sobre los efectos.

También resulta extraño que si se fugan 50 millones de dólares por día, el Banco Central, la Unidad de Información Financiera o el Ministerio de Economía no tengan nada que decir.

Ahora se les ocurre blanquear todo. Parece que lo que realmente están blanqueando es su comportamiento.

Por todo lo expuesto, adelanto mi voto negativo al proyecto en consideración. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ferrari. – Señor presidente: como ya hemos escuchado una serie de exposiciones técnicas, quiero contarles una historia que me parece vale la pena compartir. Es la historia de María de Betania, una ciudadana común que pudo superar la informalidad durante este gobierno y que gracias a un duro trabajo y a muchas horas extras logró tener un pequeño ahorro. Ella gana aproximadamente 10.000 pesos de bolsillo y su empleador le retiene en concepto de ganancias casi un sueldo por año. En realidad ella está ahorrando porque quiere cumplir su sueño de la vivienda propia, ese sueño que tienen cantidades de argentinos. De ahora en más, a María de Betania la vamos a llamar María B.

Los amigos y hasta su propio hermano –a quien le ha ido muy bien– le dicen que en realidad tiene que comprar dólares o consumir, y que es una pavada ahorrar en pesos porque

todo su dinero se le va a licuar. Sin embargo, ella confía porque cree que es posible cumplir el sueño de la vivienda propia. El marido de María B. tiene un trabajo informal, tienen una hija y juntos aspiran a lograr lo que se han propuesto con su pequeño ahorro.

A pesar de que ella confiaba en los datos del INDEC en cuanto a que la inflación era del 12 por ciento, se da cuenta de que no es así, que era de más del 20 por ciento y que se le empiezan a comer sus ahorros. Entonces, se preocupó y empezó a escuchar a los amigos que le decían “tenés que comprar dólares”. Pero resulta que la AFIP le contestó que no tenía capacidad económica para eso.

Siguiendo el consejo de su hermano y de sus amigos empezó a pensar en la posibilidad de comprar dólares en el mercado informal, pero se asustó muchísimo porque aquellos que lo hacían eran tratados de terroristas económicos y de especuladores.

Al mismo tiempo escuchó que se iba a pesificar el mercado y que el Código Civil iba a garantizar esa pesificación. También escuchó a la presidenta decir que no había que apostar al dólar y que el gran desafío de los argentinos era que no se apostara al dólar. Finalmente fue a intentar conseguir ese departamento usado de tres ambientes, que costaba 100 mil dólares. En el Fútbol para Todos vio una publicidad del Banco Nación, hacia donde se dirigió a preguntar por el crédito más importante. María B. se enteró de que en realidad para llegar a ese crédito de 700 mil pesos tenía que pagar 10.021,93 pesos por mes, es decir, su sueldo. Imposible. Una frustración total y absoluta.

Entonces pensó que tendría que pedir a sus familiares y amigos que le prestasen unos dólares o unos pesos. Cuando juntó una cierta cantidad de pesos fue a ver al dueño del departamento, quien le dijo: “No, quiero dólares”.

Mientras tanto, María B., frustradísima, veía que su hermano Lázaro –usé nombres bíblicos para evitar cualquier problema– empezó a obtener una cantidad de dinero por su trabajo en la obra pública, probablemente proveniente de retornos. El había invertido en dólares y en euros y tenía una cantidad que no había declarado y que había lavado. Por supuesto, ni la Procelac ni la AFIP ni la UIF se ocuparon de él.

Ante esta situación, un día María B. se enteró por su cuñada –que era irónica y no la quería mucho– que Lázaro B. había logrado, gracias a una ley de este Congreso, comprar ese mismo departamento que ella había querido comprar con sus ahorros y en pesos. Lázaro B. lo compró para invertir. Ahora ese departamento está vacío y María B. sigue alquilando.

Aquí, sin disquisiciones técnicas, he descrito a los que ganan y a los que pierden con esta norma. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Rasino. – Señor presidente: toda acción de gobierno es también una acción pedagógica a través de la cual se transmiten valores.

El proyecto de ley de blanqueo de capitales es una acción de gobierno cuya injerencia en el plano de lo político es muy superior a lo meramente económico. No obstante, desde el punto de vista de su impacto en la actividad económica, en el sector externo, en la solvencia fiscal y en el mercado cambiario, se trata de una acción que genera muy serias dudas.

En primer lugar, este proyecto exime de impuestos y no indaga acerca de la procedencia de los ingresos o incrementos patrimoniales a cambio de que los enriquecidos depositen moneda extranjera en el Banco Central o se la presten al Banco Central.

Cualquier empresario de cualquier país del mundo concluiría que se trata de la conformación de un paraíso fiscal sui generis.

Dada la particular comisión que exige el gobierno nacional para otorgar los beneficios, esto hace que le presten los dólares o que se depositen en el Banco Central para incrementar las reservas.

El gobierno nacional promociona dicho plan no sólo entre los potenciales evasores argentinos sino también entre evasores de fiscos de otros países.

Este proyecto de ley pretende delegar su reglamentación en la administración de la AFIP y en la presidencia del Banco Central. No sería ilógico entonces pensar que grandes evasores de fiscos europeos, estadounidenses y de otros países puedan alcanzar su inmunidad fiscal ingresando al blanqueo argentino, manifestando a los fiscos de sus respectivos países que la ga-

nancia y enriquecimiento en cuestión han sido logrados en nuestro país, es decir, de fuente argentina, como se dice en la jerga tributaria.

Estos grandes evasores globales no son precisamente los más limpios del sistema económico mundial y han sido reiteradamente incluidos en el relato del gobierno nacional como ejemplo de lo más deleznable del sistema.

Estos actores extranjeros podrán ingresar al blanqueo, comprar inmuebles en el país, venderlos luego de un tiempo e irse con los dólares. Así, habrían logrado asear su situación impositiva, comportamiento que no difiere en lo sustancial de los denominados capitales especulativos tantas veces criticados desde el discurso oficial.

En segundo lugar, si bien este proyecto establece exclusiones para la moneda extranjera y activos provenientes del lavado y del terrorismo, un blanqueo con las ventajas que se ofrecen y frente a los sofisticados mecanismos que el crimen organizado utiliza, constituye un cóctel explosivo que en nada ayuda a consolidar condiciones favorables para una sociedad que pretende paz y seguridad.

En tercer lugar, mientras desde el discurso oficial se viene destacando el objetivo de desendeudamiento y de no volver a los mercados de deuda como una política tendiente a recuperar la soberanía, el proyecto de blanqueo implica un nuevo endeudamiento, pero ahora con lo más oscuro de las finanzas globales.

Pareciera que es interés del gobierno nacional preservar la independencia con los organismos financieros internacionales y con los mercados de capitales en blanco, pero evita tomar recaudos para combatir la independencia de los mercados financieros en negro con las corporaciones de peor calaña.

En cuarto término, es evidente que los beneficios económicos del plan de gobierno se concentrarán en contribuyentes de muy alta capacidad contributiva. Por lo tanto, uno de los aspectos más retrógrados de esta medida reside en su profunda inequidad tributaria.

Una vez más, los sectores medios y bajos de nuestra sociedad serán los perjudicados, mientras que los destinatarios, los que se benefician con este proyecto, continúan evadiendo sus deberes impositivos y acumulando sus fortunas.

Por último, me quiero referir al mensaje tácito del proyecto –tal vez lo más peligroso desde el punto de vista político–: todo vale si es para reactivar la economía.

Para nosotros es inadmisibles acompañar este proyecto de ley porque su denominador común está en las antípodas del progresismo.

Finalmente, solicito la inserción del resto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Nebreda. – Señor presidente: no voy a hablar de economía porque no soy economista pero, además, porque estoy convencida de que formo parte de una gestión que pone la política por encima de la economía.

Entiendo que la economía es una herramienta tendiente a lograr un proyecto de inclusión, de desarrollo, de consumo y de industrialización.

Hoy hemos escuchado muchísimas cosas pero fundamentalmente hemos oído que se ha hablado de moralidad. Creo que a todos nos hace un poquito de ruido asumir que vamos a permitir que paguen sus impuestos quienes no han cumplido con sus obligaciones tributarias. ¿Pero qué me hablan de moralidad? ¿Esto es más inmoral que descontar en nombre de la economía el 13 por ciento de los salarios, que descontar las asignaciones familiares, que descontar los salarios de los jubilados, que cerrar las fábricas para mantener las deudas con el Fondo Monetario Internacional? (*Aplausos.*)

¿Por qué no dicen la verdad? Los trabajadores aprendimos a fuego, no vamos a olvidar y seguiremos manteniendo nuestra lealtad absoluta hacia un gobierno que nos pone en el eje del desarrollo, de la industrialización y de un país inclusivo. Sabemos que todos los que hablaron están detrás del endeudamiento. Endeudamiento significa achicar, bajar salarios, cerrar fábricas y dejarnos en la calle. Eso ya lo hemos aprendido.

Por lo tanto, consideramos que es mucho más inmoral dejar familias enteras en la calle sin comer que aceptar que alguien no pague un impuesto y traiga su dinero para el desarrollo interno.

No van a engañarnos, porque son los mismos que argumentan que están defendiendo

los intereses de los grandes monopolios, de los fondos buitres y del Fondo Monetario Internacional. Díganlo de una vez. ¿Saben por qué no se animan? Porque no tendrán un solo voto. Los colgamos a las elecciones, diciendo qué hacemos, a dónde vamos y qué queremos, en lugar de escondernos y hablar de manera difícil. No engañen más a los pobres ni a los trabajadores. Sabemos dónde vamos, qué queremos y defendemos una patria para todos, con trabajo, consumo, inclusión y libertad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Biella Calvet. – Señor presidente: estamos reunidos para tratar este proyecto de ley sobre blanqueo de capitales en dólares.

Por otro lado, los ciudadanos salteños me preguntan qué pasa con distintos proyectos que no están siendo considerados. En este sentido, hace quince días tuvimos una reunión los diputados salteños con familiares de víctimas de siniestros viales, quienes nos pedían por favor el tratamiento de una norma que sancionó el Senado y que en el mes de agosto caducará. Tomamos el compromiso de tratar esta iniciativa en la Comisión de Legislación Penal el martes pasado. Si bien este tema estaba incluido dentro de la agenda de trabajo, lamentablemente la reunión se suspendió, y nos abocamos al tratamiento del blanqueo. Uno advierte que hay leyes VIP, que vienen del Poder Ejecutivo, y otras que requieren de mucho esfuerzo para poder debatirlas y traerlas al recinto.

Como diputado salteño, podría pensar que el BAADE servirá para generar recursos y reactivar el Ferrocarril General Belgrano –el más federal de la República Argentina–, que ha sido declarado de interés público, según un proyecto que hemos presentado en agosto del año pasado. Sin embargo, no advertimos que se generen los recursos para reparar las vías y poner en movimiento los talleres.

Otro proyecto importante es la ley de fertilización asistida. Ayer estuvimos reunidos con distintas parejas que notan que los tiempos biológicos van cayendo y la posibilidad de ser padres va pereciendo, mientras que los tiempos legislativos se prolongan.

Los ciudadanos y agricultores del norte de Salta nos pidieron que sancionemos una ley

de emergencia nacional sanitaria debido a la sequía, a la pérdida absoluta de todas las cosechas y al riesgo de perder cientos de puestos de trabajo. Hoy por hoy, Salta no puede darse el lujo de perder ningún puesto de trabajo.

Hay leyes VIP –decíamos–, por ejemplo, la de enfermedades poco frecuentes, que aún no ha sido reglamentada. Un millón de argentinos, entre familiares y pacientes, esperan que esta ley se reglamente para poder ser atendidos dignamente. Lo mismo ocurre con la ley de salud mental, que todavía no se reglamentó.

Y cuando hablamos de inseguridad, la asociamos rápidamente al narcotráfico. Desde el Norte salteño trajimos a las distintas comisiones del Congreso de la Nación diversos proyectos para combatir el narcotráfico. Semanas atrás el Norte se incendió en una pelea a mano armada entre bagayeros, que son los que transportan ropa de un lado a otro de la frontera –y también droga–, y Gendarmería Nacional, lamentablemente con pérdida de vidas. Se mandaron gendarmes al Norte y no tienen dónde dormir; lo están haciendo en galpones. Hay una improvisación en materia de seguridad que a nosotros, como salteños, nos preocupa.

Cuando hablamos de adicciones, que están asociadas con la inseguridad, vemos que para la provincia de Salta hay un promedio de 120 tratamientos al año. ¿Lo haremos por sorteo? ¿A dedo? ¿A quién vamos a tratar de recuperar y reinsertar en la sociedad?

También hay proyectos de ley que no se están debatiendo, como el de telefonía celular. No se debate acerca del número de antenas por cantidad de usuarios, ni acerca de las zonas que son muertas desde el punto de vista de la señal y entonces posibilitan los secuestros exprés, como los que ocurrieron en la provincia de Salta con chicos que hacían un viaje de estudios entre Güemes y el departamento de Anta –una zona muerta–. Los padres de estos chicos sufrieron el apriete de los delincuentes en búsqueda de dinero porque éstos sabían que los padres no se podían comunicar con nadie.

Cuando se reargentinizó YPF estábamos convencidos de que había un proyecto para generar el autoabastecimiento energético y que para ello estaban destinados los fondos en el presupuesto nacional, pero vemos que no es así. Está llegando el invierno y observamos

que a algunas empresas se les está empezando a restringir el gas en pos de generar calefacción para las viviendas.

Solicito autorización para insertar parte de mi discurso en el Diario de Sesiones, ya que voy a terminar redondeando mi exposición. Vemos que en este país hay leyes VIP y de segunda y tercera categorías. Simplemente pido que todas lleguen al recinto. Es lo que todos los ciudadanos estamos pidiendo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Cremer de Busti. – Señor presidente: desde el bloque al cual pertenezco –Frente Peronista– adelanto mi voto negativo a este proyecto de ley. Pero fundamentalmente como peronista, quiero hacer referencia a este recinto donde nos encontramos representados todos los partidos políticos de nuestro país y donde vamos a discutir las ideas y todo lo que haga a que la Argentina sea cada vez más grande, más desarrollada y con mejor calidad de vida para nuestros ciudadanos.

Considero que mis enemigos no son la oposición. Mis enemigos son la pobreza, la inflación, los problemas de transporte, la inseguridad que sufrimos todos los ciudadanos cotidianamente. Esos son los enemigos para los que debemos buscar soluciones. No veo que ésta sea una ley efectiva en ese sentido, porque no creo que vaya a ser generadora de trabajo. Entonces, ¿qué tenemos que hacer? En primer término, todos debemos ponernos de acuerdo en blanquear la situación tan difícil que nuestra patria está viviendo, y en que realmente hay que dar seguridad jurídica y reglas claras que no se vayan cambiando en el transcurso del tiempo de acuerdo con las circunstancias. De esta manera crearíamos un clima de confianza en el cual los inversores, los empresarios, se animen a crear trabajo, que es una de las cosas más necesarias. Tenemos más de diez millones de ciudadanos sin trabajo, y para nosotros éste es el enemigo. Por eso digo que esta ley de lavado no va a ser generadora de trabajo ni va a solucionar los problemas que estamos viviendo cotidianamente.

También debemos dar confianza, lograr un mayor desarrollo, más federalismo y defender nuestras economías regionales, como hace un rato mencionó uno de los diputados que hizo

uso de la palabra. Realmente damos jerarquía a las provincias porque tienen esas riquezas propias con las cuales pueden hacer mejoras, las obras que cada pueblo necesita.

Debemos tener una Justicia totalmente independiente, porque eso le va a dar confianza al empresario, al que viene a invertir. Aparte de dar un premio al evasor, estamos abriendo una puerta peligrosa para que puedan entrar fondos que han sido obtenidos de forma ilícita.

Adelanto mi voto negativo y solicito permiso para insertar el resto de mi discurso. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Aspiazu. – Señor presidente: creo que la palabra que más se ha escuchado hoy en el recinto es “confianza”. Cuando hablamos de confianza nos estamos refiriendo a crédito y a dar seguridad. Lamentablemente, estamos sancionando leyes que no generan confianza.

Creo que la problemática de la confianza se agudizó cuando estatizamos YPF y no cuidamos las formas que marca la Constitución Nacional. Ahí se esfumaron, lamentablemente, seis mil millones de dólares que salieron del circuito. Hoy existe un juicio bastante importante de Repsol al Estado argentino. Creo que este blanqueo, nuevamente, no genera confianza. Estas decisiones están marcando la fragilidad que tiene la situación económica del país.

Yo pregunto cómo explicamos esta norma a los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones fiscales. Supongamos un comerciante, un monotributista, un empresario, que el día de mañana tenga una condición que no le acompañe con su economía y no pueda hacer frente a sus obligaciones fiscales. ¿Se puede llegar a declarar en rebeldía fiscal y pedir a la Justicia que tenga la contemplación –porque ante ésta todos somos iguales– que tiene esta ley con aquellas personas que traigan dinero de donde sea, sin dar explicaciones ni pagar ningún tributo? Es difícil.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Aspiazu. – Yo creo que hay otras formas de fortalecer la economía argentina. Hay que dar condiciones a la producción de todos los

sectores, que están pidiendo desesperadamente un cambio en la orientación económica. Las economías regionales están agonizando y se están empobreciendo los pueblos del interior.

También es fundamental dar firmeza a la seguridad jurídica. Creo que debemos ser serios institucionalmente. Así sí que los dólares serán invertidos, no se fugarán y se volverá a creer en nuestra moneda. Así sí creo que también se va a tranquilizar la inflación.

Por lo expuesto, mi voto es negativo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cardelli. – Señora presidenta: el blanqueo es una devaluación disfrazada. El gobierno nacional dice que hemos ganado una década, pero propone un blanqueo porque cada vez tenemos menos dólares.

Sabemos que la situación del Banco Central no es sólida; muchos títulos tienen un valor menor en el mercado. El menemismo nos dejó 10.000 millones de dólares por año de endeudamiento y durante los diez años de gobierno kirchnerista tuvimos más de 10.000 millones de dólares de superávit comercial. Ese dinero se volcó a la fuga de capitales y al pago del endeudamiento; sirvió muy poco para el desarrollo.

El blanqueo legitima fondos provenientes del narcotráfico, la corrupción y el saqueo del Estado, que permite el surgimiento de nuevos empresarios con crecimiento rápido, geométrico, como dicen los matemáticos.

La porción del blanqueo que normalmente se destina al negocio inmobiliario ahora será legitimada, pues es sabido que la mejor manera de blanquear el dinero del narcotráfico es construir inmensos hoteles y casinos.

Como ya lo señalé, el blanqueo oficializa la devaluación, porque los certificados circularán por el mercado a un precio bastante mayor que el nominal.

Además, el blanqueo impulsa un nuevo endeudamiento con aquellos que traigan sus dólares. Todos sabemos que esa devaluación tiene como efecto la inflación, que es el mayor azote que sufren los trabajadores en nuestro país. Con certeza podemos decir que la infla-

ción es la herramienta por la cual se mantiene bajo el salario de los trabajadores. Hoy se pretende que las paritarias no superen el 25 por ciento, y la inflación estará en ese mismo porcentaje. Desde hace varios años la inflación es el mecanismo por el cual los empresarios tienen garantizado que no pagarán más salario.

Sabemos que la causa de la inflación es, básicamente, la falta de inversión, que se pudo haber garantizado acudiendo a las rentas petrolera y minera, como bien lo señaló el señor diputado Solanas.

Finalmente, quiero señalar que en este proyecto hay algunas perlititas. Por ejemplo, los funcionarios públicos están eximidos de realizar el blanqueo; de entrada están siendo sospechados. Si alguna persona ahorró algo en dólares y luego fue funcionario público no podrá blanquearlos.

En este proyecto hay varias desprolijidades que señalaré durante el debate en particular.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Kroneberger. – Señora presidenta: hemos sido convocados nuevamente de urgencia, con horarios apretados y reuniones superpuestas, bajo un nuevo relato épico para librar otra supuesta batalla de liberación. Esta vez no sabemos de quién nos pretenden liberar, pero leyendo el proyecto queda claro que pretenden liberar a quienes obtienen ganancias de actividades ilícitas. Esto es así, ya que quienes cumplieron con todas las exigencias de este gobierno, pagando puntualmente sus impuestos, teniendo en blanco a sus empleados y declarando todos sus ingresos no obtienen ningún beneficio. Es más: deben pagar en forma adelantada un impuesto por ganancias que todavía no percibieron.

Yo hubiera estado gustoso de participar en reuniones y discusiones para tratar las obras necesarias y sus planes de financiación que permitieran encontrar una solución urgente al problema de las inundaciones. Hubiera estado gustoso y ansioso de participar en discusiones sobre los planes para mejorar el sistema de transporte ferroviario, lo que evitaría nuevas muertes.

Me hubiera gustado que nos sentáramos a discutir con urgencia la forma de abonar en forma total y definitiva la deuda que existe con los jubilados, quienes se están muriendo mientras el Estado les coloca más instancias.

Estos son los temas urgentes: las inundaciones, los jubilados, el transporte, la seguridad y la inflación.

En toda esta urgencia para sancionar esta norma se le sigue faltando el respeto al contribuyente que paga sus impuestos, a todos los trabajadores a los que se les descuenta el impuesto a las ganancias y a todos los argentinos que se ganan su sustento con actividades lícitas.

Es clara la lógica que lleva a impulsar este proyecto de ley. En primer lugar, está directamente vinculado al faltante de dólares que tiene el gobierno. Es un claro reconocimiento del fracaso económico de las medidas adoptadas. ¿No era que teníamos inversiones extranjeras récord? Entonces, ¿por qué faltan dólares? Claro, si medimos las ganancias de las empresas extranjeras que no pueden remitir divisas a sus casas matrices, entonces se explican las inversiones obligadas de quienes ya están cautivos dentro del sistema. Lamentablemente esto tiene poca vida. A los que ya están aquí no les queda otra opción, pero ni sueñen que alguien en sus cabales va a venir a invertir con las reglas económicas que ustedes han establecido.

¿No era que había caído el mundo encima nuestro a raíz de la crisis económica global? Qué raro, porque ni a Perú ni a Brasil ni a Chile ni a Paraguay les pasa lo mismo que a nosotros. Por el contrario, según el último informe distribuido por la CEPAL en mayo de este año, durante 2012 recibieron cuantiosas inversiones extranjeras que no provienen de reinversiones obligatorias de utilidades. Entonces, ¿no será que algo funciona mal en el modelo?

Este proyecto termina siendo nada más que un reconocimiento a la corrupción, al fracaso de la transparencia y al fracaso de la ética en la función pública. Simplemente se busca favorecer a determinados grupos —de evasores, corruptos y hasta narcotraficantes— que tienen necesidad de blanquear su dinero.

También me preocupa sobremedida que con este instrumento se esté creando una nueva

moneda: el CEDIN. La señora presidenta dijo que quería pesificar la economía y que esto apuntaba a nuestra soberanía monetaria. Dijo que teníamos que pensar en pesos y no en dólares, pero esto forma parte del clásico de las contradicciones entre lo que afirma y las medidas que impulsa. Estoy recordando en este momento la democratización de la Justicia.

Frente al discurso de pesificar la economía, ahora tendremos pesos, dólares y CEDIN. Tal como lo describiera el senador Gerardo Morales, se trata de una nueva cuasimoneda, de un patacón en dólares, como las cuasimonedas que existieron en muchas provincias argentinas y que este gobierno se ufana de haber podido rescatar. Ahora las vuelve a emitir, concentrando el monopolio de su creación.

Tal como establece el proyecto en su artículo 2º, el CEDIN será un instrumento para cancelar obligaciones contraídas en moneda extranjera. Y no olvidemos que la presidenta dijo: “Vamos por todo”. Así lo hizo con la Justicia, eliminando las medidas cautelares. Me pregunto: ¿qué pasa con los plazos fijos en dólares? ¿Podría el gobierno cancelar estos depósitos en dólares con CEDIN? La verdad es que del texto del proyecto no se desprende que los CEDIN se destinarán única y exclusivamente al blanqueo; simplemente se los crea y luego podrían utilizarse para cualquier destino.

Dijo la señora presidenta que había que ahorrar en pesos, y ahora se beneficia quien obtuvo dólares en forma ilegítima. Hablo de la palabra psicotizante de la señora presidenta, que no sólo nos dijo que ahorremos en pesos sino que, hace más de un año, imposibilitó la compra de dólares y ahora les facilita su blanqueo a todos los que no siguieron su palabra y no ahorraron en pesos, los que saltaron la ley para comprar en dólares. Y no sólo se los facilita sino que los premia, porque además de que no se les cobra impuestos, se les paga un interés. Es enloquecedor para cualquier ciudadano que cumple con la ley. Es de una absoluta inequidad y falta de ética.

Comprometemos nuestra credibilidad como país favoreciendo a grupos o personas que han incumplido con la ley. Es una inequidad absoluta que no estamos dispuestos a acompañar.

Debo decirles, señores diputados del bloque oficialista, que las puertas que ustedes están abriendo traerán tempestades. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señora presidenta: ayer en la reunión conjunta de comisiones y hoy, sobre todo al comienzo de la reunión, hemos oído toda suerte de barbaridades, de críticas infundadas respecto del proyecto de ley. En lugar de haber utilizado el tiempo para debatir la iniciativa se lo destinó a hacer una crítica infundada a nuestra política económica y social.

Mis compañeros han respondido adecuadamente por qué esta es una década ganada, pero debo enfatizar que varios de los que hicieron esas críticas forman parte del partido que, cuando estuvo en el gobierno, provocó la mayor hiperinflación de la que tengamos memoria en la República; cuyo presidente de la Nación tuvo que irse seis meses antes porque no podía continuar gobernando.

Ellos mismos después, en algo denominado “alianza para el desastre”, volvieron a instrumentar políticas económicas desastrosas que terminaron con decenas de muertos en la plaza de Mayo y en otros lugares de la República, con un presidente que tuvo que huir vergonzosamente en un helicóptero.

Otros señores diputados, de ese mismo partido pero también de otros, han hecho críticas desde el punto de vista moral, entre comillas, haciendo gala de una moralina más propia de beatas de sacristía que de legisladores de la Nación, de aspectos de la ley que implican un perdón a infracciones tributarias y cambiarias.

Entonces, me remito a lo que el mismo partido, cuando era gobierno, estableció en la ley 23.945, sancionada el 11 de febrero de 1987, que entre otras cosas dice: “a) no estarán obligados, a los efectos exclusivamente tributarios, a declarar el origen o fuente de las ganancias o beneficios normalizados; b) quedarán liberados de toda acción civil, comercial, penal, administrativa y profesional que pudiera corresponder por las transgresiones tributarias normalizadas y por aquellas que tuvieron origen en las mismas”. Y más adelante dice la norma que aquellos que desearan blanquear “...que-

darán liberados del cumplimiento de las obligaciones emergentes del régimen establecido en la ley 23.256...”.

Esta norma se dictó durante el gobierno del doctor Alfonsín, que tenía moral, no la moralina de estas supuestas carmelitas descalzas, beatas de sacristía.

Se ha dicho otra tremenda inexactitud, como que estamos delegando en el Poder Ejecutivo facultades que son propias del Congreso de la Nación. Eso no es cierto. La única prórroga que se permite al Poder Ejecutivo es extender el plazo, que es inicialmente de tres meses, para exteriorizar los dineros, los dólares en poder de estas personas, tanto en la Argentina como en el exterior, que deseen beneficiarse con el sistema. No dice ninguna otra cosa. No se puede modificar el método de acceso al régimen, que es estar inscripto y haber hecho las declaraciones de ganancias y bienes personales al 31 de mayo de 2013, es decir, pasado mañana.

Se ha dicho hasta el cansancio que estamos encubriendo delitos de lavadores. No han leído el proyecto de ley, y si lo han hecho, carecen de la más absoluta buena fe. De lo único que se exige al que pretenda beneficiarse con la ley es de las infracciones tributarias y cambiarias. Expresamente se dice que de ninguna otra, y se establece que no quedan liberados aquellos que hayan adquirido esos bienes por métodos de lavado de dinero o cuyos fondos sean provenientes del terrorismo. Por el contrario, concretamente se mantiene la obligación para las entidades que intervienen en estas operaciones –sean bancos, financieras, escribanos, contadores, martilleros, compañías de seguro– de informar a la UIF todas aquellas operaciones que sean sospechosas de provenir de la comisión de alguno de estos delitos.

Un diputado que tiene un sentido del humor fenomenal dijo que ésta era la primera vez que había un mercado paralelo y que su creador fue Guillermo Moreno. Desde que tengo uso de razón existe el mercado paralelo del dólar en la Argentina. ¿Dónde vive el diputado que hizo esa afirmación?

Mis compañeros han sido suficientemente explícitos sobre los motivos por los que acompañamos con total orgullo este proyecto de ley que vamos a votar esta noche. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Molas. – Señora presidenta: sin duda uno de los problemas más acuciantes en nuestro país es la confianza, porque hay desconfianza en el gobierno, en las instituciones, en la clase política, en nuestra moneda; sobre todo, hay desconfianza en el sistema financiero. La confianza es un elemento imprescindible para la organización de cualquier sociedad, y en nuestro país no contamos hoy con esa condición tan básica y necesaria para proyectarnos eficientemente.

¿Por qué existe tanta desconfianza? Yo diría que porque la contracara de esta moneda es nada más ni nada menos que la mentira, la falacia. Decía la madre Teresa que el peor hombre es el hombre mentiroso, porque nada se puede construir a partir de él, nada se puede consolidar a partir de la mentira.

Lastimosamente, nuestro país dejó de ser confiable porque aquí se miente constantemente, con la peor de las metodologías, que es la de cambiarle el nombre a las cosas, la metodología del silogismo. Por ejemplo, al crimen del aborto lo llamamos “interrupción del embarazo”; a la intervención del Poder Judicial, “democratización de la Justicia” o “Comisión de la Verdad” a la impunidad total y absoluta para los responsables de los crímenes de la AMIA. Y hoy llamamos “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico” a este proyecto de lavado de dinero. Esto es así y nos va a ser reclamado en el futuro.

Cuando las cosas no son llamadas por su nombre borramos también nuestro propio nombre. Sin la confianza necesaria en nuestro sistema político y financiero, esta ley tampoco va a resultar efectiva como quisiéramos sino, por el contrario, un instrumento de especulación para los activos provenientes del peor de los mercados, el mercado negro.

Mientras no superemos esta crisis moral de confianza –no lo digo como moralista sino como un observador de la realidad–, difícilmente seremos eficientes en nuestras políticas macroeconómicas, de donde se desprende todos los días y cada día la perversa inflación del 30 por ciento anual. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Continúa en la lista de oradores el señor diputado Carlos Alberto Carranza. Como no se encuentra presente tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. De Ferrari Rueda. – Señora presidenta: en primer término, solicito la autorización de la Honorable Cámara para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

A continuación, voy a efectuar una pequeña síntesis.

Tal como lo hemos hecho en los últimos años, estamos tratando un proyecto que tiene un título atractivo, con objetivos aparentemente intachables, pero siempre con alguna tramita o con alguna confesión de parte. Me pregunto de qué otra manera se pueden denominar a algunos bonos que tienen como nombre el de BAADEN, para hacer que los evasores traigan fondos, o el de CEDIN, que justamente es la contracara y el anagrama de INDEC.

En principio nadie podría oponerse a que ingresen fondos para la construcción, si no fuera porque los mismos que destruyeron el mercado inmobiliario ahogándolo y asfixiándolo son los que aparentemente ahora buscan renovarlo con esta medida.

Tampoco estaría mal destinar fondos a la política energética, si no fuera porque han llegado a esta instancia de altos costos y de pérdida de la soberanía energética gracias a las pésimas políticas que ha implementado este gobierno.

Se viven fijando y nos refriegan permanentemente todos los sucesos de los 80 y de los 90, sin darse cuenta de que fueron parte de esas décadas.

Respecto de esta década que ahora estamos transitando –desperdiciada en muchos sentidos, aunque ganada para la particular visión del gobierno–, es necesario que se hagan cargo de ella.

Por lo tanto, si van a volver a hablar de las décadas del 80 y del 90 acuérdense de que en los años 80 la coparticipación que le daba aire a las provincias era del 54 por ciento; en los 90, del 34 por ciento, mientras que ahora estamos en el 24 por ciento. De este modo se está ahogando el federalismo y a todas las provincias de nuestro país.

También es hora de que se den cuenta de que blanquear capitales no es lo mismo que premiar a los evasores a condición de que ingresen fondos sin importar de dónde vienen y de cuál sea su origen. Si tanto le preocupan los pobres empiecen por bajar el IVA a la canasta básica, reduzcan la inflación, quítenle el impuesto a las ganancias a los trabajadores, pongan la asignación universal por hijo por ley y promuevan políticas activas de desarrollo, porque recién entonces podremos tomar esta discusión con seriedad. Sería bueno que también saquen el Fútbol para Todos.

Por último, quiero pedirles que cuando terminen de votar afirmativamente este proyecto de ley no canten la marcha peronista, porque hace rato que no combaten al capital sino que lo adoran de tal forma que lo aceptan de cualquier manera sin importar el precio. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Re. – Señora presidenta: hoy nuevamente se va a consagrar en este recinto la impunidad para los corruptos. Aclaro que no será por nuestro voto, por el de mis compañeros de bloque ni por el de aquellos que creemos en la verdad y en la justicia.

Está más claro que nunca cuál es el objetivo buscado por el oficialismo: premiar al delincuente y castigar al decente. Así, mientras que al argentino que trabaja honradamente y se gana el pan con el sudor de su frente se lo castiga y agobia con una carga impositiva que llega casi al 50 por ciento, a los nuevos ricos de este modelo, que son los nuevos oligarcas, se los premia ofreciéndoles blanquear el dinero mal habido, producto del delito contra el Estado, o sea, contra todos nosotros, ciudadanos que a duras penas tratamos de cumplir con cargas impositivas insostenibles e impagables.

Mientras tanto la AFIP persigue al mono-tributista que se atrasa, al empresario genuino y nacional que no puede estar al día con sus pagos, a los que les embargan las cuentas bancarias, ocasionándoles así perjuicios de toda índole. De este modo, no los dejan trabajar y comerciar libremente, avasallando sus derechos constitucionales. Además, les esquilman el sueldo a los trabajadores con las retenciones

por ganancias sobre ingresos ya menguados por la inflación, que es el más injusto de los impuestos.

Este modelo nacional y popular ha llegado al colmo de cobrar ganancias a los jubilados, cuyas cajas son saqueadas para pagar la política clientelar y electoralista del oficialismo. Pero además, se saquea de manera escandalosa e injusta al sector agropecuario, sector productivo al que se somete con un 50 por ciento más de carga impositiva respecto de los demás sectores, que se lo extorsiona con trabas de todo tipo, intervenciones y abusos para empobrecernos y quedarse ya no con nuestra renta sino con nuestra tierra a un precio vil: el modelo Calafate, este modelo que se extendió a toda la Argentina con el único objetivo de comprar tierra por dos mangos para revenderlas a las mafias que se ocupan de este negocio en el mundo, robándonos el esfuerzo y sacrificio de varias generaciones de argentinos.

Nunca entendieron –o no quisieron entender– que es el sector con mayor cantidad de empresarios nacionales. Los campesinos de hoy somos pequeños empresarios familiares, auténticos empresarios, porque arriesgamos en nuestras fábricas a cielo abierto e invertimos en nuestro país, sin subsidios de ningún tipo. Son miles y miles de argentinos que viven, piensan y sienten como tales y cuyos títulos de propiedad son el último baluarte de soberanía que nos queda.

Por ello, el menemismo en los 90 había conseguido hipotecar el 80 por ciento de las tierras argentinas en el Banco Nación. Mandaba Soros, y no pudo llegar a privatizarlo. Por ello el oficialismo de hoy, menemismo de ayer, quiere quebrar a los campesinos argentinos para quedarse con sus tierras y revenderlas.

Esto es lo que subyace en el conflicto de la 125. La entrega con los mismos actores de los recursos naturales que pertenecen a todos los argentinos: la tierra, el agua, los minerales, el petróleo, en beneficio de unos pocos, los nuevos señores feudales, la nueva oligarquía que se escribe con “K”, oligarquía que tiene su correlato en las provincias.

Así, en Entre Ríos, el impuesto inmobiliario provincial se aumentó hasta el 700 por ciento después de dos años de sequía. Este aumento que fue desigual, se aplicó en mayor medida

a los opositores. Las parcelas de ellos pagan mucho más que parcelas iguales linderas.

Pero esto no les alcanzó. Este año se aumentó nuevamente por decreto y se hizo ley un llamado impuesto a la transferencia gratuita de bienes, cuya finalidad es destruir la cultura del trabajo y del esfuerzo, y sobre todo a la familia entrerriana de clase media, urbana y rural, destruir a los opositores, sus vidas y sus bienes, con impuestazos y tarifazos y sometiendo a toda la población al flagelo de la inseguridad con bandas de maleantes cercanos al oficialismo y protegidos por ellos.

Repito: destruir a la clase media es el principal objetivo del oficialismo. Castigar al que trabaja y produce y premiar al delincuente y al corrupto, dándoles todas las facilidades para el lavado.

Pero esto no es todo. Se les paga por traer dinero sucio, producto del robo sistemático en la obra pública, del juego, del narcotráfico, de la trata, del contrabando de armas, de todo delito que se origina en negocios inconfesables que no pueden ver la luz pública.

Nuestro país, la República Argentina, se va a transformar en el paraíso de los lavadores, en la capital de los negocios sucios y criminales del mundo. ¡Qué triste privilegio ocupar los primeros puestos entre los países más corruptos del mundo!

Lejos están los tiempos en que nos reconocían por la excelencia de nuestra educación pública, de la cual surgieron intelectuales y científicos de renombre, por ser eficientes productores de alimentos o por la pujante clase media, orgullo nuestro y envidia de Latinoamérica.

Saqueo y corrupción. Corrupción y saqueo. ¿Con qué autoridad moral los funcionarios de este gobierno van a tratar de evasor a alguien después de esto, de ver bolsas y bolsos con dinero robado que van y vienen de todas las provincias hacia Santa Cruz, a los paraísos fiscales y a Suiza?

Para el pueblo, saqueo. Para los chorros, blanqueo. Consagrar la impunidad, como los militares, que creían que sus crímenes iban a ser impunes y nunca iban a ser juzgados. Como Menem, que nunca creyó que iba a ser juzgado y condenado.

La corrupción mata en los trenes, en las rutas, en los hospitales, en las inundaciones, en las minas. No es algo abstracto porque los muertos no son abstractos. Que los muertos y los desaparecidos de la década robada estén presentes en cada uno de nosotros para que su sacrificio no haya sido en vano y golpeen cada noche en nuestras conciencias. Juicio y castigo a los corruptos para que haya un Nunca Más para la corrupción en la Argentina.

Está claro que voy a votar en contra de este proyecto de ley de lavado para “todos y todas”, para todos los mafiosos y para todas las mafiosas. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Brizuela y Doria De Cara. – Señor presidente: voy a comenzar lamentando una vez más que este Congreso funcione últimamente celebrando sesiones especiales. Por lo tanto, no podemos tratar los temas que interesan al pueblo que representamos.

Además de los proyectos que han mencionado los diputados Storani y Biella Calvet, quiero referirme a dos proyectos de resolución que se tramitan bajo los números de expediente 2.987-D.-2013 y 2.248-D.-2013, ambos de autoría del diputado Julio Martínez, en los cuales se expresa el repudio a las acciones de censura, persecución, amedrentamiento y hostigamiento desplegadas por el gobierno de La Rioja en contra del pueblo de Famatina.

Quiero referirme especialmente a la brutal represión desplegada el día 11 de mayo en dicha localidad contra sus ciudadanos, en su mayoría ancianos, mujeres y niños. Esta acción dejó como saldo 16 heridos, 5 detenidos y una mancha negra para el gobernador Luis Beder Herrera, quien en un exabrupto ordenó personalmente dicha represión.

Teniendo en cuenta que la presidenta de la Nación en su discurso del 25 de mayo pasado manifestó que su gobierno era el único gobierno que asumía el costo político de no reprimir a un solo argentino, quisiera que ella se entere de que hay un gobernador en el interior de la patria, que dice pertenecer a su gobierno y a su proyecto nacional y popular, que para calmar sus ataques de ira ordena reprimir a ciudadanos

pacíficos y desarmados que están dispuestos a dar todo –hasta la vida misma– para defender su fuente de agua.

Sería bueno que le envíen un *mail* al gobernador Beder Herrera, con copia oculta a otros represores como Insfrán y Capitanich, para que sepan que los famatinenses y los pueblos originarios como los wichi y los qom también son ciudadanos argentinos. (*Aplausos.*)

Ahora me voy a referir brevemente al proyecto que estamos tratando.

En primer lugar, deberán reconocer que esta iniciativa constituye una abdicación por parte del Estado argentino de la política de pesificación. ¿Por qué digo esto? Porque los instrumentos a través de los cuales se materializa la exteriorización voluntaria están denominados en moneda extranjera, es decir, dólares estadounidenses.

Peor es el caso de los CEDIN, a los que se les otorga carácter nominativo y endosable, lo que significa otorgar una de las funciones básicas del dinero como facilitador de los cambios.

Este proyecto no sólo consolida la seguridad jurídica de las transacciones en moneda extranjera en detrimento de las que se efectúan en moneda nacional, sino que además constituye un retroceso en los atributos de la independencia política.

Introducir el dólar como variable de la economía no depende de las finanzas; se trata de una decisión política, y este gobierno que se autodenomina nacional y popular debe hacerse cargo de esta claudicación.

En segundo lugar, con total honestidad intelectual, me pregunto cómo van a hacer las personas y los funcionarios obligados a desplegar todas las acciones para la prevención de las acciones de lavado, terrorismo y otros delitos. ¿Cómo debe entenderse en la práctica la obligación que subsiste en el artículo 14 del proyecto si se contraponen claramente con lo establecido en el artículo 9º, cuando se los exime de informar la fecha de compra de las tenencias y el origen de los fondos con que fueron adquiridas?

Con una mano en el corazón, ¿ustedes creen que las declaraciones juradas que deban hacer quienes exteriorizan los capitales son suficientes para alejar las sospechas de que estos dine-

ros provienen de la financiación del terrorismo o del delito del lavado de activos? ¿Basta que yo manifieste que soy buena, que voy a misa todos los domingos y que hago caridad para justificar que no traigo la plata negra del lavado de activos? Si creen esto, realmente son muy ingenuos.

En tercer término, la ley no prevé prohibición respecto del lugar donde se encuentran los fondos. No se excluyen los paraísos fiscales. Esto debería prohibirse expresamente en la ley agregando la enumeración del artículo 10 del decreto 1.076/01.

Voy a destinar un breve comentario a los beneficios de quienes se acogen a la ley. Como ya dijimos, no tienen que informar la fecha de la compra ni el origen de los fondos. Quedan liberados de toda acción civil, comercial, penal, tributaria, administrativa, penal cambiaria y profesional por no haber declarado dinero. Quedan excluidos del pago de impuestos que hubieran omitido declarar. En este sentido, están exentos de los impuestos a las ganancias, al valor agregado, a la ganancia mínima presunta, a los bienes personales y a los créditos y débitos bancarios. Mientras tanto, al que vive de su trabajo, labura y con mucho esfuerzo y dedicación tiene una pequeña empresa o negocio, lo presionamos, perseguimos, inspeccionamos y hasta lo clausuramos si llega a emitir una factura con un CAI vencido. Si por esas cosas de la vida, un día en el que el negocio está lleno de gente se le traba el controlador fiscal y emite una factura manual para no evadir, a esa persona también le clausuran el negocio.

Ahora está de moda que a la AFIP le interesa saber con qué pagan los contribuyentes un excesivo consumo de telefonía celular; y por eso manda una fiscalización electrónica.

Aquí se dijo que no había que preocuparse tanto porque los pobres no usan dólares. Yo les digo que cuando meten la mano en el bolsillo de las provincias, meten la mano en el bolsillo de los pobres. El dinero que no entra al Estado perjudica a los pobres y beneficia a los más ricos.

Finalmente, quiero reflexionar sobre el orden público que se otorga a esta norma. Escuché por ahí que sirve para que aquellos que por cualquier razón tienen bienes o moneda extranjera sin declarar, lo ingresen al merca-

do formal. Según el miembro informante de la mayoría esto generaría un *shock* de inversión en el mercado. Pregunta: ¿quién tendría dinero o bienes sin declarar? En primer lugar, el que quiere evadir o el que tiene un origen ilícito y no puede justificarlo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya redondeando su exposición, señora diputada.

Sra. Brizuela y Doria De Cara. – El orden público de la ley penal cambiaria y de la ley penal tributaria cede ante este nuevo orden público.

Quisiera que algún diputado explicara cuál es el bien jurídico que se protege con esta ley. Tal vez estemos determinando un nuevo andamiaje, y tan acostumbrados a la corrupción, no sólo la aceptamos sino que además sancionamos una ley que la protege. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Álvarez. – Señora presidenta: voy a fundamentar mi voto negativo, tal cual lo ha hecho el bloque de la Unión Cívica Radical, y a enfocar el proyecto desde distintos aspectos.

No puede argumentarse que se votarán instrumentos financieros para promover inversiones cuando en realidad bajo ese título noble y tan importante para la Argentina se está escondiendo un verdadero manotazo de ahogado por parte del gobierno nacional.

Las reservas han caído por debajo de los 39 mil millones de dólares. A esto debemos agregar la transferencia necesaria de 8 mil millones de dólares para la constitución del Fondo de Desendeudamiento Argentino de 2013, los 2.335 millones para el pago de vencimientos de deuda con organismos internacionales, el evidente deterioro, el desequilibrio cambiario, el creciente déficit energético, y que el Banco Central no puede seguir echando mano a las reservas. Además, advertimos los efectos negativos del creciente desequilibrio de la balanza de pagos.

En este contexto vemos la necesidad acuciante del Tesoro nacional de hacerse de recursos. Por ese motivo, bajo este título se está tratando el blanqueo de capitales por medio de bonos y certificados de depósito.

¿Por qué blanquear a aquellos que se fueron por falta de confianza y credibilidad? Como bien se decía, desde el gobierno de la actual presidenta se fueron 75 mil millones de dólares, y el acumulado, según propios funcionarios del Ministerio de Economía, es del doble.

Desde el inicio del cepo cambiario en octubre de 2011, los depósitos en dólares cayeron de 16 mil millones a 8 mil millones. Entonces, ¿cuál es el motivo para volver? ¿Cambió la credibilidad, la previsibilidad? Nada de eso. La situación se agudiza. Se avanza sobre la Justicia y también sobre la credibilidad de la gente. Vemos una inflación galopante que no baja; vemos cómo cada vez hay una mayor presión tributaria. No hay motivos para que los recursos vuelvan a la Argentina, salvo aquellos mal habidos, que seguramente son muchos de ese total que dicen los funcionarios. Y hay un aspecto que no podemos soslayar, que es la falta de equidad fiscal.

¿Cuál es la matriz del kirchnerismo, señora presidenta? Están aquellos que pagan puntualmente sus impuestos. Ayer escuchábamos a algunos jactarse de que la presión tributaria estaba en el 37 por ciento. Esto es falta de actualización de las escalas. Hoy prácticamente todos los contribuyentes terminan pagando la alícuota mayor del 35 por ciento. Esta es la voracidad fiscal que tiene el gobierno nacional. Si hoy éstos se atrasan ni siquiera tienen la posibilidad de un plan de pago.

Por otro lado, hay un plan de financiamiento sin ningún tipo de quita para aquellos que se atrasaron; es un plan de pago. Y a aquellos que trabajaron por izquierda con recursos hoy no solamente les damos un plan sino que además de esta posibilidad se les paga un interés.

¿Qué podemos decir a las economías regionales que a través de la triangulación de esto que el otro día trataban de explicar, que es la bonanza de que los títulos sean al portador, les permiten atacar e inmiscuirse en ellas haciendo un daño cada vez mayor?

A la falta de una política de control del narcotráfico y de los radares, además del hecho de que no tengamos una cabeza en el Sedronar, le agregamos este lavado que se permite a los propios narcotraficantes.

Es claro el objetivo: conseguir dólares que faltan para superar un año electoral sin tener que aplicar correcciones de fondo políticamente costosas o por el contrario tomar excesivos riesgos para el lado cambiario. Lo que se intenta comprar es tiempo. No es casual que los BAADE venzan en el año 2016. Será el próximo presidente, el próximo gobierno, el que deberá sufrir las consecuencias de tener que estirar esta situación para que el gobierno nacional pueda superar este período electoral.

No me cabe duda de que el fin de llegar a las elecciones, cubrir los baches que surgen en las cuentas y abrir una salida legal a los corruptos justifica los medios de este blanqueo.

Por último, señora presidenta, me pregunto y le pregunto: ¿después de esto qué? Esperemos que alguna vez se empiecen a debatir en este recinto las leyes que verdaderamente interesan a la gente. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Donkin. – Señora presidenta: permítame leer el siguiente texto: “Admitiendo a priori que la medida que se propicia lesiona el principio de justicia tributaria, se ha considerado sin embargo que su adopción encuentra plena justificación...”. Y continúa: “La economía en negro y la falta de tributación se conjugan para atentar contra la financiación del gasto público y alteran normas elementales de lealtad en el ejercicio de la industria y del comercio...”. Seguidamente leemos: “La intención de este proyecto es lograr que los capitales vean la luz, brindando posibilidades para que se pongan a trabajar en la claridad del día y no continuar en las sombras de la noche.”

Este texto corresponde al artículo 17 de la ley de blanqueo de capitales impulsada por Alfonsín en 1986 y el relator era Carlos Vidal. Lo paradójico de este planteo que hacía el radicalismo en 1986 era que los recursos que querían recuperar tenían como destino la capitalización del Banco Hipotecario y esta iniciativa aún con críticas fue acompañada por el peronismo en su conjunto. ¡Cómo cambian los tiempos! ¡Cómo la historia desbalancea las situaciones! Hoy con este mismo argumento que nosotros sostenemos, la oposición, y principalmente el radicalismo, rechaza esta iniciativa; se opone por cuestiones éticas y morales.

Ya una compañera habló muy bien de la ética y de la moralidad de algunos, porque en el año 2001 también Fernando de la Rúa realizó un blanqueo de capitales un tiempo antes de renunciar.

Los blanqueos no son patrimonio de la Argentina ni de América Latina. Estados Unidos viene realizando blanqueos prácticamente cada dos años y con este instrumento reactiva la economía y genera puestos de trabajo. En el año 2009 adhirieron al blanqueo 32 mil personas físicas y 3.800 personas jurídicas, por un total de 4.000 millones de dólares.

Otros países en el mundo hacen blanqueos. Los hacen Suiza, Italia, Portugal, España. En la historia fiscal de la Argentina desde 1890 al 2001 hubo ochenta y nueve moratorias. En el año 1992 el ministro Cavallo promueve la ley 24.073, por la que se blanquea la tenencia de capitales en el exterior y se condonan deudas impositivas, sobre todo de empresas automotrices. Una de las más beneficiadas fue Opalsen S.A., cuyo presidente era nada más y nada menos que Mauricio Macri. Ya estaba en instancia judicial y próxima a una sentencia.

El blanqueo del 2001 fue, por supuesto, un intento desesperado por frenar esa tremenda fuga de capitales ante la inminencia de una derrota.

Se dice que con esta nueva operatoria que se está propiciando desde el Congreso se logrará atraer fondos para que puedan invertirse en la construcción y en la energía. Uno se pregunta quiénes pierden, y yo les digo quiénes pierden: los que pretenden una devaluación, aquellos que ya hablan de devaluar el 40 por ciento, los que tienen intereses en paraísos fiscales y los que quieren ganar elecciones a costa del sacrificio del pueblo.

Esto me hace acordar a una situación que se produjo por octubre de 1938, cuando Orson Wells a través de una cadena transmitía una invasión ficticia de marcianos a la Tierra, y creó una psicosis colectiva. Parece que algunos quieren emular eso, tratando de crear una psicosis colectiva, pero nosotros, los del Frente para la Victoria, no creemos en marcianos. Creemos en este proyecto nacional y popular, en la plaza llena de jóvenes, en familias que van a recuperar la asignación universal por hijo, y en la profundización de este proyecto,

que no es un modelo sino un proyecto para los 40 millones de argentinos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Albarracín. – Señora presidenta: hoy estamos tratando este proyecto por el cual se crean diversos instrumentos para atraer capitales en moneda extranjera. Según la exposición de motivos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, hay alrededor de 160 mil millones de dólares en esa moneda, de los cuales 40 mil se encontrarían dentro de nuestro país.

Para cambiar este flujo histórico de salida de capitales lo que se pretende hacer es perdonar todos los impuestos a quienes los traigan y no preguntar por el origen de los fondos.

Entonces, se crea este nuevo sistema que es un régimen de promoción fiscal y se los beneficia con una inhibición estatal de investigación sobre el origen de los fondos.

Esto tiene alguna contradicción porque el sistema impositivo se basa en el artículo 16 de la Constitución Nacional, que dice que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas. Para nosotros este proyecto genera una contradicción porque se trata de un sistema que promueve la inequidad al privilegiar al que incumple, yendo contra la igualdad, que es la base del impuesto.

Se afirma que se canalizarán recursos ociosos. ¿Qué son esos recursos ociosos? Dólares no declarados, y a quienes los tienen los tientan con exenciones al impuesto a las ganancias, a las transferencias de inmuebles, IVA, ganancia mínima presunta, etcétera.

¿El ciudadano común que paga sus impuestos recibe algún beneficio? No, ninguno; el proyecto no los contempla.

¿Este proyecto contempla a algún asalariado? No, tampoco. No tenemos ningún beneficio o incentivo mínimo para estas personas.

Nuestras economías regionales tienen muchos inconvenientes. Si en nuestra provincia algún productor frutihortícola que tuviera algún ahorro y lo quisiera sacar del denominado colchón para su propio emprendimiento, nos preguntara en qué lo beneficiará este proyecto, tendríamos que responderle que en nada. Lo mismo responderíamos si nos formulara esa

pregunta un productor vinícola, un viñatero, un industrial o un comerciante.

¿Esto beneficia a algún inversor de afuera o a un argentino que tiene dólares en el exterior y no quiere comprar tierras, sino hacer un emprendimiento? No, deberíamos decirle que esta norma no lo comprende.

¿Cuáles son los capitales que se atraen? En nuestra provincia hay un caso paradigmático: Vale. Los fondos que esta empresa, o quienes la sucedan, habían previsto invertir en producción y trabajo son muy superiores a los mejores cálculos que se hacen con este proyecto. Lo cierto es que esta empresa y las que la sucedan, como todos los emprendedores mendocinos, involucran condiciones diferentes a las de esta iniciativa.

¿Realmente están contemplados todos? No; este proyecto contempla sólo en forma irritativa y excluyente al evasor, dejando fuera del sistema a todos los que cumplen.

Por otro lado, el artículo 20, que establece la facultad del Poder Ejecutivo nacional de prorrogar los plazos previstos en el régimen sin limitación alguna, constituye una delegación de facultades. Esto contradice lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Nacional, que dispone la necesidad de establecer un plazo para el ejercicio y las bases de la delegación. Nada de eso existe en la prórroga de este beneficio impositivo.

¿El artículo 16 de este proyecto está a favor o en contra de la igualdad? Está en contra de la igualdad como base del impuesto.

Claramente las facultades delegadas al Poder Ejecutivo nacional colisionan con el artículo 76 de la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, desde la Unión Cívica Radical votaremos por la negativa. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Sacca. – Señora presidenta: los diputados preopinantes aportaron muchísimos datos técnicos, por lo que a fin de no reiterarlos solicito autorización para insertar parte de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Creo que para todos, tanto los opositores como los miembros del bloque oficialista, está claro que esta es una norma totalmente inequi-

tativa e injusta, por la que se privilegia al ladrón y no a quien paga. Ya hemos pasado por esta discusión. Tan lejos hemos pasado la línea de ese debate que en este recinto se está discutiendo sobre más o menos inmoralidad, cuando deberíamos estar claramente discutiendo sobre moralidad.

Se está diciendo que el dinero negro no es lo mismo que el dinero sucio. Sí que es lo mismo, señores. El dinero negro es el dinero sucio. Estamos discutiendo lo indiscutible. Se están discutiendo cosas que nos bajan a un nivel al que no deberíamos llegar nunca. Deberíamos estar discutiendo lo normal, lo racional, lo moral, lo correcto, y no tratando de imponer una posición numérica y haciendo que los diputados del oficialismo digan cosas que no quieren decir. Hace un rato una diputada preopinante dijo que esto es menos vergonzoso. ¿Qué significa “menos vergonzoso”, señora presidenta? O algo es vergonzoso o no lo es.

Creo que tenemos que decir las cosas como son. Aquellos dólares que no le importaban al relato y al oficialismo, hoy sí le importan; de golpe, pasaron a importarles. Aquellos dólares que hacían sonreír al ministro de Economía, hoy ya no lo hacen sonreír, sino que los pide. Recuerdo cuando el presidente Néstor Kirchner hablaba de vivir con lo nuestro, de pesificar la economía y de pensar en pesos; parece que hoy eso ha cambiado. Éstas son cosas que a esta altura ya están más que claras.

Se está discutiendo un proyecto de ley injusto. Cuando camino por mi ciudad, San Miguel de Tucumán, y por el resto de mi provincia, mis amigos y la gente en general me preguntan para quiénes es esta norma. Me piden que les explique un poco cómo es el tema, porque se quieren ilustrar, ya que si bien tanto los medios oficialistas como los opositores hablan de la cuestión, la gente no la entiende muy bien.

Con todo el respeto que me merecen mis compañeros de todas las bancadas, me voy a tomar una licencia para preguntarles lo siguiente. ¿Ustedes, compañeros diputados, tienen dólares para blanquear? Seguramente, no. ¿Ustedes, compañeros diputados, tienen asesores o familiares que necesitan esta herramienta legal para blanquear parte de su dinero, porque han evadido impuestos? Seguramente, no. ¿Ustedes conocen algún empresario o tienen

algún amigo o conocido que necesite esta herramienta para blanquear los dólares que tiene guardados –o escondidos– afuera o adentro del país? Seguramente, no.

Entonces, la pregunta que hago es la siguiente: ¿para quiénes estamos legislando? Y aquí viene a colación lo que decían algunos diputados del oficialismo en el sentido de que nosotros no queremos discutir. Por supuesto que queremos discutir, pero queremos discutir cuestiones que signifiquen mejoras para nuestro país. De hecho, el bloque radical presentó más de seiscientos proyectos que nunca han sido tratados.

Pregunto: ¿un tratamiento exprés de seis horas en comisión para tratar este tema tan importante muestra una vocación de discutir? Es por lo menos desfachatado decir que quieren discutir cuando nos dieron solamente seis horas para que hablemos todos los miembros de todas las comisiones que participaron del plenario de ayer.

Reitero: hoy volvieron a ser importantes los dólares para el relato. Hoy volvió a ser necesario algo que antes estaba mal visto, ya que decían: “¿Cómo van a hablar de dólares? Eso lo hacen solamente los ricos”.

Me voy a permitir repetir una frase que dijo ayer en el plenario de comisiones el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, diputado Feletti, a quien respeto. Dijo que los que están en contra de este gobierno nacional y popular son los ricos. Esto lo dijo ayer en la comisión. Yo no veo ningún rico lavador de dólares que esté muy enojado con este gobierno popular, por lo menos en esta instancia.

Creo que hay que poner un límite a los proyectos que vienen del Ejecutivo y que el bloque oficialista impulsa con tanta vehemencia, aunque en realidad esta última ha disminuido bastante; hace dos años, cuando asumí como diputado, observaba más vehemencia. De todos modos, el oficialismo impulsa las iniciativas que vienen del Ejecutivo; le hace caso.

Yo apelo a la conciencia y al “no vale todo”. No vale todo para juntar dólares. No vale perdonar impuestos mientras no se concreta el 82 por ciento móvil para los jubilados, mientras la imposición a la renta financiera no se trata en este recinto y mientras los dueños del juego

—máxime cuando en esto está involucrada la salud de la población, pues está claro que la adicción al juego es una enfermedad— siguen pagando muchos menos impuestos que cualquier otra empresa realmente generadora de recursos y de empleo.

Señora presidenta: quiero terminar diciendo que no vale todo. No tiene que valer todo, porque no sabemos qué viene después de esto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Benedetti. — Señora presidenta: como integrante del bloque de la Unión Cívica Radical anticipo mi voto negativo por las razones que han sido ampliamente expuestas por los miembros informantes de nuestro bloque.

Pero quiero hacer algunas reflexiones o consideraciones sobre la significación económica que encierra este proyecto de blanqueo de capitales.

Quiero hablar de algunas particularidades y, como el tiempo es escaso, voy a hacer referencia solamente a tres. Una es la pésima señal que se da a la cultura tributaria que es necesario fortalecer en el país. También voy a hablar sobre la escasísima incidencia, en términos económicos, que este blanqueo tiene para las cuentas argentinas y, finalmente, voy a hacer referencia a la inexplicable inequidad sobre las retribuciones a quienes son los únicos aportantes de dólares al Banco Central de la República Argentina.

En primer lugar, entonces, voy a preguntar, a partir de una presión tributaria cercana al 40 por ciento —presión que es ejercida por el gobierno nacional, pero a la que últimamente han contribuido de manera solidaria los gobiernos provinciales y municipales—, ¿cuál va a ser la actitud de las personas que creen que hay que contribuir con el fisco ante el jubileo de aquellos que se han dedicado a evadir, por no decir a delinquir, en la República Argentina? Esto implica un enorme retroceso, que no justifica la cantidad de dólares que puedan ingresar a las arcas del Banco Central.

Tengo entendido que en el último blanqueo producido en un momento de crisis, en 2009, la cifra de exteriorización fue cercana a los 4 mil

millones de dólares, pero con un ingreso que no superó los 600 o 700 millones de dólares.

¿Cuánto vamos a lograr con este blanqueo? Por ahí he escuchado que se aspira a incorporar 3 o 4 mil millones de dólares. ¿Qué significa esa cifra, comparada con los dólares que se tiene previsto que ingresen al país de acuerdo con lo que se sancionó aquí en el presupuesto nacional de 2013, es decir, una cifra de 92.846 millones de dólares? Los 3 mil millones de dólares significarían apenas un 3 por ciento de esa cifra.

¿Qué significaría esta cifra comparada con el déficit de energía? Al lado del déficit por ineficiencia de la política energética, 3 mil millones de dólares no alcanzan a cubrir ni el 20 por ciento de lo que va a gastar este año la Argentina en energía. En realidad, 3 mil millones de dólares no justifican el tenor de este blanqueo.

Quiero agregar algo más con respecto a las palabras que utiliza el oficialismo. Ahora hemos escuchado una nueva: “empoderar”. No vamos a hacer referencia a ella, pero en la norma en consideración “exteriorizar” significa introducir dólares al Banco Central.

Hay distintos tipos de “exteriorizadores” en este país, porque como hay restricciones en el mercado de capitales; los exteriorizadores son aquellos que producen, trabajan y exportan, ya sea producción o trabajo.

Fíjense la particularidad de estos exteriorizadores, que constituyen la masa de los 90 mil millones de dólares. Los denostados productores sojeros exteriorizan dólares por la soja que se exporta, y reciben un cambio de cada dólar 3,43 pesos. Los productores de trigo, cuando los dejan exportar, perciben 4,06 pesos por cada dólar. Los citrícolas y los productores de fruta del valle de Río Negro, que tienen una retención del 5 por ciento, cuando exteriorizan dólares perciben 5 pesos por dólar. La industria automotriz, que es importante y genera trabajo y dólares de Brasil, exterioriza a 5,27, que es el dólar oficial. Ahora, los exteriorizadores de la evasión y el sinvergüencismo seguramente lo harán a un valor de 8 pesos y pico, porque parece que una parte de los CEDIN será canjeable y los dólares restituidos a las personas en el momento de realizar transferencias de inmuebles. Con lo cual hay un premio adicional al impositivo, que es esa mayor retribución.

Aun llegando a la utopía que planteó el secretario Moreno, que escuché decir que pretendía un dólar a 6,50, este precio sería un 20 por ciento mayor al que recibirían los exportadores de la industria automotriz.

Para concluir, porque mi tiempo se agota, sin temor a equivocarnos, este proyecto apunta a cuestiones mucho más mezquinas y pequeñas que promover el desarrollo. Apunta a oxigenar temporariamente el mercado marginal del dólar para que de esa manera haya una mayor oferta y baje el precio antes de las elecciones. Además, habilitará una amnistía para los amigos del gobierno, a quienes las bóvedas les quemaron y andan trasladando bolsos de estancia a estancia.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Su tiempo ha terminado, señor diputado.

Sr. Benedetti. – Parafraseando a Dolina, lamentablemente, llego a la conclusión de que hay que pensar lo peor y uno va a estar más cerca de la verdad. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Rogel. – Señora presidenta: estamos llegando al final de las exposiciones en el tratamiento de este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y venido en revisión del Senado, conocido como blanqueo.

He escuchado las exposiciones de todos los legisladores de la oposición, pero particularmente de los integrantes de mi bloque, y mi aporte en estos cinco minutos estará vinculado al tema por el cual llegué a esta Cámara, que tiene que ver con una formación macropolítica y macroeconómica, donde el conocimiento de personas como Bernardo Grinspun, Eugenio Blanco, Alfredo Concepción y Evangelino Gómez me ha permitido que sobrevuele muchas veces las circunstancias dramáticas para hacer perspectiva de futuro.

¿Por qué se llega a esta circunstancia? Creo que es la pregunta que está faltando y por ello quiero hacer una consideración al respecto.

Cuando tuve la posibilidad de ser presidente del bloque de diputados en la provincia de Entre Ríos, durante el tercer año de gobierno de Néstor Kirchner, señalábamos que aprovecharan el veranito económico que no se veía desde

los años 30 en materia de diferencia de precios internacionales, para tirar abajo las cuestiones de fondo que había dejado el gobierno menemista.

Esta medida que se trae a tratamiento del Congreso de la Nación es producto de que el actual gobierno no fue a fondo con la herencia del gobierno peronista de Menem, y por ello tiene que salir apresuradamente a plantear esa cuestión.

No se fue a fondo con el sistema financiero. El día en que asumí esta banca escuché a la presidenta de la Nación decir que no habría una nueva ley de entidades financieras. Sin tasa de riesgo y con bancos prestándole al gobierno y actuando como agentes financieros en las provincias, no hay posibilidad de crecimiento.

No se ha resuelto el tema energético, porque Galuccio tiene una empresa parada en el mercado solamente con el 28 por ciento del producido nacional. Recordemos que esta misma empresa estuvo parada durante el gobierno de Raúl Alfonsín, cuando tenía el 70 por ciento del producido nacional y era un árbitro decisivo en el mercado de los hidrocarburos.

Como no han dejado de lado este modelo, hoy van a tener que aprobar, con el rechazo de nuestro bloque, este paliativo circunstancial, porque tampoco han hecho del transporte de cargas en la Argentina una causa nacional. De aquella famosa frase “ramal que para, ramal que se cierra”, hoy nos encontramos con que el 93 por ciento de la producción primaria tiene que pagar un costo en concepto de transporte por camión que es un 23 por ciento más caro.

Tampoco se aprovechó este verano económico para corregir una de las cuestiones más equitativas que puede tener una sociedad, que es el cobro de impuestos. Digo esto porque el sistema impositivo moralmente más justo establece –aclaro que no me voy a referir a los sistemas de la China comunista, de Venezuela o de la Cuba de Raúl Castro– que debe pagar más el que más tiene. Sin embargo, en la Argentina tenemos un sistema por el cual paga más la madre que va a comprar un litro de leche que lo que se paga por operaciones que se hacen en el sistema financiero o por la actividad del juego.

Ésos son los procesos estructurales que me han llevado a responder por qué se toman estos paliativos de desesperación. Lo importante es que van a pasar las elecciones y que alguien va a conducir el país dentro de dos años.

Personalmente, quiero que el actual gobierno sea reemplazado en tranquilidad social por las urnas. Lo que no quiero es que el hecho de que el gobierno haya evadido todas las cuestiones que he detallado lo lleve, después de las elecciones, a un proceso de devaluación que hoy se ha evitado y que yo no apoyo desde ningún punto de vista, porque eso puede terminar quitándoles a los trabajadores argentinos—como ocurrió durante el gobierno de Duhalde— un 40 por ciento de sus ingresos.

Por lo tanto, invito al oficialismo a que levante la mirada y, si cree en la necesidad de un gobierno nacional y popular, adopte las medidas de fondo que sean necesarias. De lo contrario, la Unión Cívica Radical no será un partícipe inactivo frente a las necesidades de la gente.

Respetamos los resultados electorales. Somos conscientes de que el nuestro no es el partido de gobierno, pero también tenemos en claro que han llegado a estos paliativos desesperados por no tirar abajo el modelo que tanto daño le hizo al conjunto de los argentinos, que es el modelo peronista de Carlos Saúl Menem. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Antes de ceder la palabra al siguiente orador, solicito a los señores diputados y al público presente que guarden silencio.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. — Señora presidenta: voy a plantear tres cuestiones. En primer término, me voy a referir a la cuestión constitucional. En ese sentido, de acuerdo con el artículo 52 de nuestra Ley Fundamental, la Cámara de Diputados siempre debe ser Cámara de origen cuando se trate de normas sobre contribuciones. Esto rige tanto cuando se busca imponer contribuciones como cuando se pretende eximir las. Ésta es una facultad histórica que viene desde la Cámara de los Comunes, en Inglaterra, que se aplica en todas las Cámaras que representan al pueblo de una nación.

Por lo tanto, el hecho de que nosotros estemos actuando como Cámara revisora violaría el debido proceso legal adjetivo; es decir que este proyecto no podría ser ley, porque no respetó el procedimiento constitucional.

Además, recién estuve haciendo algunas consultas, porque existe un antecedente sobre una cuestión parecida. El hecho es que en la época de Menem o de la Alianza se planteó esta discusión por la prórroga de las afectaciones específicas. Esto está normado por el inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional, que indica: “Establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara.” En ese momento se discutió si la prórroga también requería esa mayoría especial. La interpretación fue que la asignación requería la mayoría especial, pero la prórroga no. Es decir que por mayoría simple se podía prorrogar la asignación específica.

No recuerdo bien —y a lo mejor pueda tener algún error en los antecedentes parlamentarios— si este tipo de leyes, que implican exenciones —porque implican eximir de impuestos por determinada cantidad de dinero—, puede tener su origen en la Cámara de Senadores. Esto es altamente preocupante, sobre todo en términos de la seguridad jurídica de quienes ingresen, en cuanto a que después les digan que no es ley. Obviamente, desde el punto de vista de una estrategia de revisión, a uno le conviene.

Reconozco que no he hecho un estudio de los antecedentes legislativos totales y, tal vez, pueda ser corregida. Sólo recuerdo el caso de las asignaciones específicas, pero me parece que en este tema estamos frente a un procedimiento inconstitucional que afectaría la totalidad de la ley.

Por otra parte, cabe señalar que aquí hay gente cautiva de los impuestos y otra gente liberada de los impuestos. Hay ciudadanos argentinos cautivos del pago de impuestos, que son los trabajadores dependientes y los jubilados. Digo que son, en algún sentido, esclavos o cautivos, porque a fin de mes les sacan el porcentaje de impuesto a las ganancias. Pero hay un montón de personas —sobre todo con esta prórroga— que sacan su dinero del país, por ejemplo a Colonia, y vuelven con su dine-

ro blanqueado sin pagar ningún impuesto. Esto es terrible desde el punto de vista de la justicia impositiva.

Si yo tengo un negocio, saco todo el dinero de mi negocio y lo llevo afuera en negro. Dos días después lo vuelvo a entrar al país y no pago nada, porque entro en la ley de blanqueo. Esto se va a producir. Vuelvo a insistir: para esto no es necesario que el dinero se traslade físicamente, porque esta operación la van a hacer los mismos bancos con las cuentas *blue*. Yo he sido presidenta de la Comisión Investigadora del Lavado de Dinero y sé que el dinero no sale de la Argentina, sino que hay una especie de doble contabilidad, como existía en los frigoríficos. La gente va al banco y puede estar en blanco o en una cuenta *blue*. Entonces, coloca ese dinero en la cuenta *blue*, lo blanquea y no paga impuestos. Es un mecanismo de elusión impositiva terrible.

No voy a repetir todo lo que aquí se dijo, porque todas las denuncias penales las hice en materia de encubrimiento. Pero me estoy refiriendo a la elusión fiscal. Éste es un enorme negocio, no para los asalariados dependientes del Estado. No se trata sólo de la posibilidad del blanqueo de dinero proveniente de ilícitos, porque en todo caso eso se va a poder investigar. El problema más grave radica en el negocio que ustedes están habilitando.

Voy a hacer una última acotación. Esto es demasiado casual. En noviembre de 2008 yo inicié la denuncia por asociación ilícita y en diciembre hubo una ley de blanqueo. Y ahora sucede lo mismo. Como ya hemos vivido estos tiempos, advierto a los oficialistas que, si no me equivoco, hay gente que va a poner dólares; si no me equivoco, se está negociando la tarjeta Supercard; si no me equivoco, es el mayor negocio para apoderarse de la tierra de la Argentina y, si no me equivoco, detrás de Elsztain está Soros. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Pradines. – Señora presidenta: este Congreso de la Nación, al aprobar esta ley, se transforma hoy en el cartero de las malas noticias, porque cuando se pretende aprobar una iniciativa de estas características, que no hace otra cosa que blanquear moneda extranjera funda-

mentalmente interna y externa, les está dando una mala noticia a aquellos que creyeron en este país, que pagan los impuestos y que confiaron en la presidenta pero terminaron convirtiéndose en los giles de este país.

La otra mala noticia exteriorizada claramente por el oficialismo es que han fracasado al menos en dos aspectos fundamentales. Uno se refiere a todo lo que tiene que ver con la política energética, y por eso es que se habla del Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo.

El otro aspecto se refiere al gran fracaso del sector inmobiliario, es decir, la compra y la construcción de viviendas. Por este motivo es que crea el CEDIN, y esto lo exteriorizan claramente al aprobar esta ley. Aquí va a ingresar dinero y no se va a poder aplicar la ley penal tributaria ni cambiaria. No se va a pagar IVA, impuesto a las ganancias, tributos internos ni impuesto de sellos. No se paga nada. Esto es realmente vergonzoso y constituye una muy mala noticia para todos los otros argentinos.

Otra mala noticia es que tampoco se trata de un plan económico. Cuando vino la señora presidenta a dar su discurso el día 1° de marzo en ningún momento hizo referencia a este tema, lo cual implica claramente que se trata de un parche sobre parche, porque no existe un plan económico.

Dentro de los ilustrados que integran ese equipo económico, tenemos un ministro de Economía que no desea hablar de inflación, y se quiere ir. Asimismo, durante el tratamiento del presupuesto, el señor Kicillof dijo que la impresión de billetes no genera inflación. Fíjense las cosas que uno tiene que escuchar. Finalmente, la presidenta del Banco Central no tiene idea de lo que significa manejar la política cambiaria de un país, sostiene que no interesa si existe el 50, 70 u 80 por ciento de diferencia entre un dólar y otro y manifiesta que esto no le importa al país.

Voy a contar qué hacemos los mendocinos para pasear un elefante por la peatonal. ¿Saben lo que hacemos? Metemos muchos elefantes. ¿Saben lo que va a pasar acá? Van a meter muchos Elaskar, Fariña, Boudou, Lázaro Báez, es decir, los socios mayoritarios que estuvieron no están en las primeras magistraturas de este país. Eso es lo que van a hacer con esta ley de blanqueo de capitales.

Esta iniciativa es un traje a medida, una ley amañada propia de aquellos que han tenido ocupaciones nada legales y que de ninguna manera pueden blanquear dignamente lo que ganan.

Esta norma va a durar tres meses, tiempo suficiente como para poder clarificar todo ese dinero mal habido producto de la impresionante corrupción que existe en nuestro país.

Por eso no estamos de acuerdo con esta norma y votaremos en contra.

¿Saben qué queremos? No estoy haciendo un discurso técnico, aunque podríamos haber hablado de cuestiones técnicas, pero ya se ha dicho bastante en este sentido. Pedimos a la presidenta que gobierne con planificación, seriedad, previsibilidad y honestidad. Eso es lo que debe hacer la presidenta de la Nación en lugar de embarcarnos en este tema del blanqueo de capitales, que genera el descreimiento del país a nivel nacional e internacional.

Así no se gobierna, no se generan inversiones, no se genera trabajo. ¿Acaso creen que alguien va a querer invertir en este país? ¿Qué vamos a decir a los trabajadores? ¿Que el modelo se ha agotado por la corruptela y la ineficiencia? Estamos convencidos de que acá no tenemos más alternativas.

Para finalizar quiero decir algo humildemente. Desde la provincia de Mendoza vamos a hacer un obsequio a la señora presidenta a través de usted, señora presidenta. Para facilitar la tarea del blanqueo de capitales y evitar contar la plata, vamos a regalarle una balanza. Espero que se la entregue dignamente. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Forte. – Señora presidenta: qué paradoja del destino. A cuarenta y cuatro años del Cordobazo estamos homenajando a aquellos luchadores con una ley de blanqueo.

Quiero comenzar leyendo una frase publicada en un matutino prestigioso como es *Página/12* que dice: “Ésta fue una década en que le ganamos al atraso, al hambre y a la miseria; podríamos decir, una década ganada”. Esto no fue dicho la semana pasada sino el 12 de diciembre

de 1999 por Carlos Saúl Menem. ¡Hasta en eso se parecen, señora presidenta!

Por supuesto que la que pasó y ésta son décadas ganadas, si se ha hecho honor a la escala social ascendente: un jardinero maneja fortunas, un empleado bancario tiene más campos que Cresud y Soros; Benetton comparado con Lázaro Báez es minifundista.

Entonces, nos preguntamos dónde están las medidas populares, las medidas para la gente, para el arraigo de los pueblos del interior. Mientras estamos blanqueando y abriendo la puerta a la mafia internacional del lavado de dinero, nuestros pueblos están en la miseria y nuestras bibliotecas, cerradas.

Es demasiado dudoso que este gobierno democrático, el mayor sospechado de corrupción de la historia argentina, en lugar de desmentir a la Justicia, ante denuncias escandalosas sobre corrupción, termina domesticándola, y como si eso fuera poco, impulsa un blanqueo de capitales para que la plata se transparente.

En esta “década ganada” hemos logrado menor producción, menor actividad económica, mayor concentración de la riqueza, y con este blanqueo se abre la puerta al narcotráfico, a la plata proveniente de la trata de personas, de las coimas y de todas las mafias internacionales habidas y por haber.

No vengán con el discurso de que ponen trabitas. Desde que el mundo es mundo existen los testafierros y las trampas. No olvidemos que un cartonero de Mar del Plata se convirtió en un rico estanciero cobrando subsidios millonarios de la ONCCA.

No puede ser que este gobierno haya avanzado en una forma tan prepotente de castigar a los que pagan. Se habla muchísimo de los jubilados, de los asalariados que pagan impuesto a las ganancias y de la clase media. También hay que tener en cuenta que los que menos ganan cada vez que pasan por el supermercado dejan el 21 por ciento de IVA. Se habla de modelo virtuoso y resulta que a los que cobran asignación universal por hijo también les quitan el 21 por ciento de IVA, mientras a los blanqueadores, a los narcotraficantes, los premian y les regalan mucha más plata. ¿Dónde está la justicia social? ¿Dónde está la escala social ascendente? Es imposible encontrarla.

Cuando discutimos acá el proyecto de ley sobre transmisión de tierras dijimos que si no se avanzaba más en una política de uso y de herencia de la tierra íbamos a terminar argentinizando el latifundio. Desgraciadamente pasó el tiempo y nos equivocamos demasiado poco: hoy la tierra está mucho más concentrada, mientras desaparecieron con este modelo 60.000 pequeños y medianos productores en los últimos diez años. Hoy estamos sacando chacareros en beneficio de narcoproductores agropecuarios, porque esa plata viene por la tierra en la Argentina.

Hay algo mucho más grave: estatizamos YPF. Por supuesto, acompañamos; cómo no íbamos a hacerlo si era algo realmente loable y necesario. Primero la estatizaron y después la privatizaron, pero bienvenido sea porque había que mejorarla. Resulta que ahora, cuando el petróleo vuelve a ser de la Argentina, le estamos vendiendo los bonos del petróleo a la plata mal habida. Esto es altamente sospechoso, señora presidenta.

Esa ley ha logrado lo que no consiguió el Servicio Penitenciario Federal: la reinserción social de los delincuentes, de los mafiosos. Resulta que ahora a quienes quieren blanquear la plata de la trata de blancas, del narcotráfico, de la corrupción y de la coima los vamos a convertir en grandes petroleros, en grandes terratenientes y en grandes dueños de empresas. En verdad esto es admirable.

Para ir terminando, quienes venimos de la generación del 80, que peleamos por la democracia y militábamos, nos emocionábamos muchísimo cuando escuchábamos esa canción que decía “Che, pibe, vení, votá”. ¡Pensar que ahora tenemos que llorar cuando dicen “Che, viejo, vení y blanqueá”.

Encima de todo esto están convirtiendo en la nueva Gestapo versión criolla al grupo parapolicial de los jóvenes para controlar y perseguir a los pequeños y medianos comerciantes no adictos al gobierno mientras permiten y reclaman que los socios del gobierno, que se robaron una fortuna puedan blanquearla todos los días.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Forte. — ¡Por favor, déjeme terminar. No se emocione...!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — ¡Por favor, señores diputados...!

Sr. Forte. — ¡Estar en este recinto quienes aplaudieron, ovacionaron y disfrutaron la infame y mentirosa frase de narcosocialismo hoy están aquí votando para socializar el narcotráfico! (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Quiero recordar al señor diputado Roberto Pradines que en este momento estoy cumpliendo mi función de presidenta de esta Cámara. Usted sabe que soy vicepresidenta 1^a. Quiero decirle y dejarle en claro que yo no soy ninguna mensajera para llevar esa balanza que usted puso sobre su banca. (*Aplausos.*)

Como mujer tengo la obligación de decirle que si usted tuvo el valor de decir eso también tenga el valor de llevárselo y entregárselo a la señora presidenta de la Nación. (*Aplausos.*)

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Pradines. — Señora presidenta: conozco cuál es su cargo. Cuando usted asumió nosotros la aplaudimos y le deseamos que le fuese bien y que cumpliera adecuadamente su función. Eso está de más decirlo. Y no hay absolutamente ningún inconveniente: si usted no quiere hacer esta gestión, personalmente me ocuparé de alguna manera para acercársela a la presidenta. Quédese tranquila.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Señor diputado: mi función no es hacer esa gestión; se lo estoy recordando y le pido que me respete. Puedo ser provinciana y mujer, pero le exijo que me respete. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Casañas. — Señor presidente: en primer lugar, aclaro que no vamos a acompañar este proyecto. Hay que destacar la sincronización que tiene el modelo. Mientras algunos de los muchachos están siendo denunciados por desarmar enormes bóvedas o por los vuelos que teóricamente llevan bolsos con billetes, tantos billetes que no vale la pena contarlos sino que

los pesan, otros muchachos están desesperados por aprobar este proyecto de ley.

Ayer tuvimos comisión, hoy sesión, mañana cadena nacional y el lunes con el bolso al banco. Da la impresión de que en realidad debería llamarse “ley Báez”. Parece que les cercaron los caminos y esta sensación de inseguridad que sufrimos todos los argentinos hace que nos apuremos para transformar dólares en cedines. Es más, ya sabemos cuántos dólares van a entrar. Supongo que es una estimación y lo que saben es cuántos kilos de billetes de moneda extranjera existen. Estos kilos son aproximadamente 4.000 millones de dólares.

Entiendo que es un proyecto con doble propósito: poder vaciar las bóvedas sin la prensa y poder encontrarse con capital porque esto, el llamado modelo, tiene los días contados. ¡Cuántas coincidencias con el tango *Siglo XX cambalache!*, cuánta bronca e impotencia tiene en este país el que siempre pagó sus impuestos, el que declaró y pagó ganancias. El trabajador que hizo lo correcto hoy se siente castigado mientras que el que tiene dólares no declarados hoy está premiado por el modelo.

Lo que quieren son dólares, no les interesan los pesos, no creen en los pesos argentinos. Por eso hoy tenemos fuera del país cerca de 200 mil millones de dólares. Está claro que quieren billetes verdes. El blanqueo de 2009 permitía exteriorizar bienes, autos e inmuebles, mientras que a éste no le interesa.

Antes se podían blanquear pesos y dólares depositados en el extranjero. Ahora no, hay que traer el dólar billete. No importa el origen, si son de operaciones no declaradas, de trata de personas, de hechos de corrupción, de coimas o de droga. Nada importa, solamente quieren los billetes.

Si nuestros hermanos latinoamericanos hoy pidieran créditos blandos por cualquier monto, les lloverían dólares del mundo, que hoy sobran. Bolivia salió a pedir 500 millones de dólares para una obra y le dieron 4 mil millones de dólares. Chile está modernizando todo el sistema ferroviario, cambiando vías, vagones, locomotoras, etcétera, con créditos al 2 por ciento y a plazos largos. Los chilenos no esperaron a tener 51 muertos para modificar el sistema de trenes.

Colombia tampoco tiene problemas para financiarse. Nosotros vivimos a contramano, cada vez más solos, más aislados. Nos va a costar mucho poder cambiar las huellas que va a dejar la década perdida del kirchnerismo, pero ya le queda poco. Este país, de buena gente, está hartado del modelo.

La parte técnica la voy a insertar. (*Aplausos.*)

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Garrido. — Señor presidente: hoy ya varios diputados se refirieron al aspecto económico y de alguna manera han relativizado las expectativas de beneficio o de ingresos derivados de este programa.

Yo quiero hacer hincapié en los riesgos del lavado de dinero que implica esta legislación. Lo primero que quiero decir es que hay muchos, no solamente en esta Cámara sino también en los medios, que han descalificado las objeciones a este proyecto alegando que se basan en aspectos morales. La objeción que planteo nada tiene que ver con la moral, que dejamos para otros ámbitos.

Lo que debemos evaluar al pensar en una política pública son las consecuencias y los perjuicios que puede generar para la realidad económica y política. No se habla del lavado de dinero por una cuestión moral y ética sino porque acarrea consecuencias concretas negativas y perjudiciales para la economía.

El lavado pretende confundir ese dinero con actividades lícitas; por lo general apunta a actividades no productivas y además los movimientos de dinero pueden ser abruptos, generando crisis en cascada y el descrédito de la economía, no sólo de instituciones financieras aisladas sino también del país. Esto incrementa los costos.

La posibilidad de abrir la puerta a estos dineros negros implica que parte de la economía puede estar en manos de organizaciones criminales. Esto fortalece el vínculo con la corrupción e incrementa los niveles de violencia, como se estaba viendo en varios países latinoamericanos.

También esto implica un costo para el país en materia de seguridad y empeora las condiciones de vida de la gente. Por eso, cuando hablamos de esto no aludimos a la moral sino concretamente a cuestiones prácticas que pueden derivar de legislaciones mal pensadas y técnicamente inadecuadas.

El tema del GAFI no lo traemos a colación de manera aislada. Llama la atención que no se quiera hablar de ese organismo cuando en diciembre de 2011 el argumento principal que se utilizó para fundamentar la lamentable ley antiterrorista fue que se estaban cumpliendo sus recomendaciones.

¿Qué implica que el país esté en la “lista gris” o en la “lista negra” del GAFI? Implica un costo adicional para las transacciones financieras y comerciales con la Argentina. Aquel que quiera recibir, llevar o invertir dinero en nuestro país tiene que pagar un costo mayor y cumplir con recaudos adicionales para llevar a cabo esas operaciones. Es decir que a la Argentina la perjudica figurar en esa lista gris, o peor aun, en la lista negra, y vaya a saber las consecuencias que acarreará esta legislación.

Esas consecuencias se traducen concretamente en costos adicionales para nuestro país, en problemas de inversión y también en dificultades para acceder al financiamiento internacional. Es verdad que hoy en día esto no está en la agenda, pero así como los dólares eran aborrecidos hasta la semana pasada, ¿quién puede imaginar qué sucederá si el día de mañana el gobierno viene con otro espejismo y procura financiarse en el mercado internacional? Lo tendrá que hacer a un costo adicional derivado de encontrarse en una categoría crítica en materia de lavado.

¿Qué dice el GAFI concretamente? Ésta es otra cuestión que también se ha banalizado. El GAFI dice que ha habido otras operaciones de blanqueo, y por supuesto que las ha habido. Sin embargo, sostiene que las operaciones que implican repatriación de capital o amnistías, generan una oportunidad para el lavado, y por lo tanto requieren la adopción de recaudos adicionales que tienen que ver con no reducir las exigencias para determinar el origen del dinero, y fortalecer los mecanismos de cooperación entre las distintas jurisdicciones para verificar el origen del dinero.

Esta ley no cumple estos mínimos recaudos que establece el GAFI para este tipo de blanqueos que importan repatriación de capitales y amnistías como el caso que nos ocupa.

También se incurre en una banalización cuando se hace referencia al contexto en el que se dieron blanqueos anteriores, incluso el de 2008. Aquel contexto no era el mismo que el actual; en tiempos pasados no tan lejanos no existían las leyes antilavado. La globalización implicó además una homogeneización de la legislación internacional y exigencias mayores.

Además, a diferencia de 2008 hoy la Argentina está en la lista gris del GAFI. Al hecho de que hoy esté allí ha contribuido al blanqueo anterior y seguramente también contribuirá el presente.

Se dice que el blanqueo anterior fue aprobado por el GAFI, pero quiero señalar que ese organismo mencionó que la Argentina había informado específicamente que había recibido varios reportes de operaciones sospechosas. Llamativamente no coinciden los números. El número que se le informó al GAFI no coincide con el que dio en *Página/12* el responsable de la UIF, y tampoco con el que le dio al senador Morales cuando le pidió que informara sobre la cantidad de reportes de operaciones sospechosas vinculadas con el blanqueo anterior.

En *Página/12* se habló de por lo menos 500 o 600 reportes de operaciones sospechosas, de las cuales ninguna terminó en un caso concreto judicial donde se terminará sancionando a alguien a partir de esos reportes, con lo cual la Argentina también está fallando frente a las recomendaciones internacionales que le dicen que cuando adopta una legislación de este tipo tiene que activar los mecanismos para que no se produzcan operaciones de lavado.

Llama la atención que en un blanqueo en el que incluso se mencionan empresas conocidas –o por lo menos cuyas operaciones han adquirido relevancia pública en los últimos tiempos– no haya habido algún caso concreto en el que se haya sancionado a alguien, en el que por lo menos haya habido una mínima condena, o que haya evolucionado por lo menos con un auto de procesamiento a partir de esos reportes de operaciones sospechosas. Esto nos hace prever lo que seguramente va a pasar con esta ley.

Por otra parte, tengo observaciones sobre artículos concretos. Hoy se habló de que no hay ninguna contradicción en cuanto a la necesidad de regularizar, de pagar o de tener al día los impuestos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Sr. Garrido. – Ya concluyo, señor presidente. Simplemente quiero agregar lo siguiente. Este proyecto de ley tiene patas de barro, y es mentira que esté en juego la seguridad jurídica si nosotros, a través de una ley posterior, volvemos a exigir que se cumpla con esta legislación, con estos principios internacionales y que se examine el origen del dinero. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Gallardo. – Señor presidente: la verdad es que yo tenía preparado un discurso sobre los beneficios que esta nueva ley va a traer a la Argentina y sobre el destino de los fondos, que tiene que ver con la producción y la generación de nuevas fuentes de trabajo, pero por una cuestión de tiempo, voy a solicitar autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

No obstante, me quiero referir brevemente a algunas acusaciones que nos hacen la oposición y algunos diputados que realmente me avergüenzan como tucumana. Aquí un agro-diputado opositor, terrateniente de Tucumán, se llenaba la boca hablando de la honorabilidad de las personas, especialmente de los tucumanos. Además, ha hecho denuncias por todos los medios de comunicación. Pero él puede hablar así acá, en Buenos Aires, donde nadie lo conoce porque en general la gente que vive aquí no lee los diarios del interior, como *La Gaceta*. Digo esto porque en este diario han salido sendas solicitadas de sus parientes donde lo tratan de delincuente por haberse quedado con la fortuna de su familia, y por Secretaría haré llegar la documentación correspondiente. *(Manifestaciones y aplausos.)*

Sus propios parientes denuncian que ese diputado se quedó con las cuentas que la familia tenía en bancos de España. Se habla de cuentas que estaban a nombre de su esposa, de apellido Martínez Zuccardi, y que ahora están vacías. Como dije, son denuncias que se hacen a tra-

vés de solicitadas en los diarios. El ingeniero Martínez Zuccardi pide que el diputado deje sus fueros porque dice que se excusa en ellos para que no haya justicia, y también pide que se separe la Justicia de la política.

Realmente es una vergüenza que personas con esos antecedentes vengan a hablar de honorabilidad y a rasgarse las vestiduras en este recinto, aprovechando que la gente de aquí no lo conoce.

Por eso, señor presidente, he tomado este tiempo para que se desenmascare a ciertas personas, y voy a dejar por Secretaría copias de las solicitadas que documentan todo lo que digo.

Lamento que en este recinto se hayan dicho tantas mentiras y calumnias sobre gente que trabaja día a día. Los que vamos por los barrios y hablamos con la gente que más necesita, sabemos dónde está la justicia social. Aquí hay quienes hablan desde una banca y se rasgan las vestiduras, pero detrás tienen causas judiciales. Se los acusa de delincuentes y no tienen vergüenza.

Para finalizar, permítanme citar una frase: “El ladrón cree que todos son de su misma condición”. *(Aplausos.)*

8

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Casañas. – Señor presidente: entiendo que la señora diputada se puede haber sentido afectada porque hoy hablé del nepotismo y de que hay gente que ocupa cargos porque es “pariente de”. Va a tener que demostrar ante la Justicia lo que está diciendo.

Todo lo que tengo lo hice trabajando. Es falso lo que dice la diputada, que soy un terrateniente. Arriendo campo y trabajo desde los diez años. Y la gente que me conoce, tanto en Tucumán como en Buenos Aires, sabe de mi honorabilidad, mi buena voluntad, que toda la vida he trabajado y ando por la calle con la frente bien alta. Y hay muchísimos funcionarios del “alperovichismo”, como el marido de la señora diputada, que van a tener que dar cuenta ante la Justicia de cómo se han enrique-

cido. De manera tal que nos veremos en la Justicia con la señora diputada. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

9

BONO ARGENTINO DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, PAGARÉ DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA INVERSIÓN (Continuación)

Sr. Presidente (Domínguez). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Continúan en la lista de oradores los señores diputados Atanasof y Negri.

Como no se encuentran presentes, tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Bernal. – Señor presidente: este proyecto de ley se enrola entre las políticas de desendeudamiento iniciadas en 2003 y dentro del marco de las políticas de pesificación, aunque la oposición se ocupó todo el día de decir lo contrario.

Indudablemente, estas políticas requieren que el Estado adopte diferentes medidas y estrategias vinculadas con el dólar para desarticular una cultura de la dolarización. Esta es una tarea dura que le toca a nuestro gobierno, que no va a abandonar. Va a seguir creando estrategias para ir por esta pesificación y por el cambio de prácticas habituales, porque nuestra lucha es política, conceptual, cultural e ideológica. Y de este lugar no nos va a correr nadie, por más insultos que tengamos que escuchar. (*Aplausos.*)

Ciertamente, esta ley crea una amnistía tributaria para que los que tienen dólares no declarados en el exterior puedan traerlos al país e ingresarlos a una economía real, al circuito legal. Me detengo en esto porque estamos diciendo que los traemos para ingresarlos a una economía real que después, a través de la redistribución, los volverá a las economías regionales. Por eso entran al circuito legal. Además, se destinan a las inversiones energéticas –a través del BAADE– y al mercado inmobiliario.

¿Por qué se destina a las inversiones inmobiliarias? Leí un autor que dice que éste es el único país donde los ladrillos se compran en pesos, el cemento se cobra en pesos, a los trabajadores se les paga en pesos, pero el departamento se cotiza en dólares. Por eso lo que acá interesa es traer dólares del colchón financiero para inyectarlos en la economía real.

La síntesis de esto es que nuestro gobierno va por un desendeudamiento en serio y sin devaluación como letanía, porque acá está el quid de la cuestión.

Hay quienes nos plantean por qué tenemos tanto orgullo, tanta soberbia, por qué no buscamos créditos externos o devaluamos. Porque así caeríamos en esta ortodoxia economicista y entonces seríamos buenos. No lo vamos a hacer.

Es cierto que este es un tiempo con un Estado diferente, que recuperó protagonismo. Entonces, si otros gobiernos en el mundo y en la propia Argentina han tomado medidas parecidas, ¿por qué este gobierno no puede hacerlo e instrumentar mecanismos financieros para mejorar la economía? ¿Por qué nuestro gobierno no puede procurar que el mercado de capitales genere inversiones productivas?

Creo que no nos perdonan que pensemos que podemos desendeudarnos sin devaluar. Por eso, directamente, no podemos hacer un análisis.

Coincido con muchos de mis compañeros de bloque, con quienes nos preguntábamos desde qué lugar técnico, político, conceptual o moral nos podían atacar con esa liviandad. Quería encontrar una respuesta más objetiva, *aggiornar* esto, para no sentirme emocionalmente tan afectada por tamañas descalificaciones, no sólo a mí sino a todo mi bloque, pero sé que nunca van a entender la lógica de producción de las medidas que toma nuestro gobierno, porque estamos en las antípodas, porque nosotros no queremos devaluar y ustedes sí, porque vamos por el camino del desendeudamiento...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Bernal. – ¡Diputado Amadeo: no sea grosero, no me haga ese gesto, no me haga olitas! ¡La discursividad que tengo, la fonética que empleo, es porque quiero que se entienda!

Sr. Presidente (Domínguez). – Diputada, no dialogue.

Sra. Bernal. – Este gobierno, le pese a quien le pese, generó rupturas en los paradigmas de la economía más ortodoxa, por eso es un gobierno con medidas creativas...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Silencio, por favor, señores diputados!

Sra. Bernal. – ...como la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, para ubicarlo en un proceso de actualización conceptual para las economías regionales.

Escuché a muchos diputados hablar del tema educativo. No sé dónde consultan las estadísticas, pero la verdad es que en mi provincia el tema educativo, la vuelta a la escuela, la asignación universal vinculada a las políticas de salud y educación, son espectaculares.

Creo que tampoco nos perdonan que haya una presidenta que entienda que tomar una decisión económica es tomar una decisión política.

Quiero recordarles a los diputados que hablaron esta tarde una cuestión vinculada con muchas de las medidas incluidas en este proyecto. En la reunión de presidentes del G-20 se ha dicho que el 25 por ciento del PBI mundial se encuentra en paraísos fiscales y que los gobiernos deben propender a atraer esos capitales para que tengan una redistribución al interior de las finanzas, como explicó muy bien el diputado Yarade, y así tener un impacto impositivo.

No me quiero extender en mi tiempo, por lo que solicito la inserción del resto de mi discurso en el Diario de Sesiones. Pero quiero recordar que esta conducta de dolarización obsesiva en nuestro país tuvo un origen muy claro hace treinta años, bajo la dictadura militar. Es cierto que se profundizó en los noventa. Entonces, lo que tenemos que saber es que estamos en una lucha cultural importantísima; no nos engañemos. Este gobierno, con medidas creativas, proactivas, contracíclicas o como quieran llamarlas, busca reactivar las finanzas. No busquemos el pelo al huevo. Nosotros queremos un gobierno y unas finanzas para todo el pueblo argentino, no para unos pocos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bazze. – Señor presidente: venimos a analizar este proyecto con una gran preocupación, porque más allá de los aspectos negativos que han sido señalados en este recinto, que tienen que ver con la falta de equidad que implica un blanqueo de esta naturaleza, y los peligros que incorpora esta futura ley –que también han sido mencionados por varios diputados preopinantes–, toda vez que puede permitir el blanqueo de fondos que provengan de la corrupción o del delito. Nos preocupa la importancia que el gobierno le da a este instrumento que, en nuestra opinión –como lo manifestó el señor diputado Benedetti–, no va a mejorar sustancialmente la situación económica de la Argentina.

Nos preocupa también la falta de capacidad que desde hace algún tiempo ha puesto de manifiesto el gobierno para resolver las complicaciones por las que atraviesa la economía del país. Digo esto porque, al margen de los discursos, todos sabemos que hay un nivel de inflación peligroso que complica el desarrollo y el crecimiento.

También sabemos que en la Argentina tenemos más de 12 millones de pobres, lo cual es consecuencia de la situación económica. Además, sabemos que hay más de 3 millones de personas con problemas de trabajo, ya sea porque están desocupadas o subocupadas.

Conocemos también el nivel de fuga de divisas que hoy existe en el país y que las economías regionales están absolutamente destrozadas. Para colmo, las provincias argentinas no están en capacidad de asumir sus compromisos por cuestiones financieras.

Paralelamente, el oficialismo nos dice a través de su discurso que no va a aceptar ninguna posibilidad de devaluar. Sin embargo, sabemos que la devaluación ya está instalada en la Argentina, porque este gobierno ya ha devaluado.

Por lo tanto, es cuestión de que empecemos a asumir todas estas cosas.

Por otra parte, nos han dicho que no van a aceptar ninguna medida que apunte a restringir los gastos. Esto está bien, pero lo cierto es que existe un desequilibrio fiscal que no se re-

suelve porque faltan iniciativas por parte del gobierno.

Cuando el secretario de Comercio anuncia que va a controlar la inflación con la instalación de militantes políticos en los supermercados e hipermercados –evidentemente busca reducir la inflación a través del control de precios–, en realidad nos está diciendo que el gobierno no cuenta con ningún programa serio para atacar las razones estructurales de la inflación en la Argentina.

Asimismo, cuando expresaron que iban a controlar la fuga de capitales con el cepo cambiario, en realidad nos estaban diciendo que no sabían cómo afrontar este grave problema que hoy vivimos en la Argentina.

Ahora nos están diciendo que con esta ley de blanqueo van a resolver el problema que se plantea por la falta de ingreso de dólares, cuando lo cierto es que este proyecto pone de manifiesto la ineficacia de un gobierno que no es capaz de imaginar propuestas y programas serios que faciliten el ingreso de divisas al país.

Lo peor de este proyecto de ley es la clara manifestación de la incapacidad del gobierno para resolver los problemas de la economía. Para decirlo en otros términos, estamos en una situación complicada porque complicada está la economía de los argentinos. En este momento somos conducidos por un gobierno que marcha a tientas, improvisando y sin saber lo que hay que hacer. Dicho de otra manera, el gobierno nacional se quedó sin reflejos para resolver la economía de los argentinos. Esto es particularmente grave y por eso estamos realmente preocupados.

Más allá de las cuestiones que ya se manifestaron con toda certeza y claridad en este recinto, nos preocupa que el gobierno no sepa resolver la situación por la que atraviesa la economía en la Argentina.

Seguramente con este blanqueo va a suceder lo mismo que con el que se hizo en 2008/2009. No vamos a obtener los resultados que aquí se están discutiendo. Va a ocurrir lo mismo que se está planteando con respecto al tema del cepo cambiario y del control de precios.

Queremos que el gobierno no se crea su propio discurso. Esto sería gravísimo. Con el relato se pueden ganar discusiones, debates en

este recinto y hasta elecciones, pero no se pueden solucionar los problemas. Y la Argentina necesita, después de diez años de importantes ingresos a partir de los valores de nuestros productos exportables, que se resuelvan los problemas estructurales. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: crear instrumentos financieros para permitir que quienes tengan dólares en negro, aquí o en el exterior, los blanqueen, no solamente es amoral sino que, del modo en que se pensó esta norma, tampoco va a producir el resultado que el oficialismo espera. Creo que sólo va a beneficiar a un grupo reducido de personas, seguramente amigos del poder, que quieren lavar sus pecados y sus dineros ilegales.

Con esta iniciativa del gobierno, la República Argentina sigue premiando a quienes incumplen, a los que violan la ley. Mientras cobra impuestos a los jubilados y a los trabajadores perdona a los evasores que han negreado fondos. En definitiva, vuelve a tener vigencia el tango *Cambalache*.

Pero lo más grave de este proyecto de ley es que constituye la única respuesta que el Poder Ejecutivo nacional ha dado a las graves denuncias de corrupción que involucran a las obras públicas, a funcionarios del gobierno, a valijas voladoras con dólares y euros, dejando como consecuencia al país a las puertas de una sanción en el GAFI.

Vemos con preocupación que la norma tiene dos grupos de beneficiarios claros: por un lado, los lavadores, los evasores fiscales, los testaferros y los narcotraficantes y, por el otro, los financistas que lucrarán con la necesidad ajena negociando bonos en un mercado secundario sin pagar ningún impuesto. El nuevo negocio financiero.

El propio gobierno es el que, a través de sus iniciativas parciales, inconsultas y apresuradas, ha generado un descalabro en el mercado cambiario y financiero, con la consiguiente corrida hacia el dólar como moneda de resguardo. No se puede lograr un cambio con una ley. Solamente se conseguirá si se recupera la confianza. Pero el gobierno, luego de distintas medidas desacertadas –como dije– insiste

y propone medidas cada vez más estrafalarias en lugar de aceptar sus errores y modificar sus políticas.

Como me queda muy poco tiempo, voy a insertar las partes de mi discurso referidas a los aspectos técnicos. Así mismo, entiendo que el tratamiento exprés que nuevamente esta Cámara está dando a este proyecto ha llevado a que se cometieran una cantidad de errores. El que más me preocupa es la falta de seriedad y rigor en el contenido de esta iniciativa.

A modo de ejemplo, leí hace un tiempo las declaraciones de Luis Mario Vitette Sellanes, popularmente conocido por haber sido el autor del robo del siglo, el ciudadano uruguayo que en 2006 robó las cajas de seguridad del Banco Río en la localidad de Acassuso. En una entrevista dijo que había estudiado esta iniciativa y que revisó los ítems de la nueva ley y, de acuerdo con la letra chica, estaría autorizado a comprar los bonos. Por suerte, la norma fija límites a los ladrones; pero lamentablemente, gracias a la redacción que ha quedado este personaje no está equivocado.

Este proyecto de ley, a partir del título III, en particular los artículos 14 y 15, establece una serie de exclusiones. Por un lado, considera el origen de las sumas de dinero y, por otro, a las personas físicas o jurídicas.

Lo llamativo del caso es que en ningún lugar se excluye a las sumas de dinero originadas en delitos comunes, ni a sus autores. El artículo 14 de la iniciativa en tratamiento establece que quedan excluidas las sumas provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6º de la ley 25.246. Sin embargo, dicho artículo no excluye a los delitos comunes.

El miembro informante preguntaba hoy por qué no discutíamos distintas alternativas de financiamiento. Yo le puedo asegurar que nosotros no proponemos financiar con dinero proveniente de secuestros extorsivos, robos a bancos o actos de corrupción.

Por último, en idéntico sentido podemos referirnos a las exclusiones contenidas en el artículo 15. Esta pésima redacción lleva a que los hermanos Rohm, titulares del Banco General de Negocios –uno de los principales conduc-

tores de las privatizaciones de los años 90–, puedan verse beneficiados por esta iniciativa.

Lo mismo sucede con los involucrados en la mafia de los medicamentos, como así también con algunas empresas o aportantes a campañas políticas que todavía no han sido aprobadas.

A raíz de esta iniciativa el Congreso es cómplice de encubrimiento y de lavado de activos. Para colmo, hace ver a los lavadores como los próximos patriotas porque van a poder “blanquear sus canutos”, tal como ha dicho el secretario Moreno.

La verdad es que no todos pensamos así. Quiero dejar en claro que no todo es igual. Muchos creemos que lo único que hace esta iniciativa es beneficiar a los delincuentes.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Rivarola. – Señor presidente: hace un año y medio que integro la Cámara de Diputados, y frente a cada proyecto que presenta nuestra presidenta parece que la oposición se convierte en profeta. Todo está mal. Nada funciona. Dicen que si aprobamos este proyecto de ley, llega el caos a la Argentina.

Parece que nada ha pasado en este tiempo, pero la realidad es que llevamos diez años de gloria. ¿Por qué no decirlo así? Son diez años de gloria, con economía firme y, más aún, podría decir que le ha cambiado la cara a la provincia que represento.

Hoy en la provincia de Jujuy se pagan los sueldos y se terminaron los LECOP, los patacones y los salarios atrasados. Realmente vamos por buen camino.

Tenemos el orgullo de decir que desde 2003 a 2012 nuestra provincia cuenta con noventa y seis nuevas escuelas, a las que asisten quinientos alumnos por cada una, con una inversión de la Nación de 350 millones de pesos. Entonces, tanto mi provincia como la Nación van hacia adelante.

Podría contar muchas cosas más sobre mi provincia. Quien viaje a Salta, Tucumán o Santiago del Estero, en cada lugar de nuestra Argentina, puede ver nuevas rutas y puentes, lo que significa que la economía de nuestra Nación va perfectamente bien. También quiero aclarar que nuestra provincia cuenta con 14.000 viviendas más, que se construyeron du-

rante el gobierno de nuestro presidente Néstor Kirchner y el de la actual presidenta. Éstos son los diez años de gloria. Además, contamos con 13 mil núcleos húmedos más y nuevas rutas que van desde Jujuy capital hasta Reyes. Se trata de siete nuevos puentes con una inversión de mil millones de pesos. ¡Fíjense los números de los que estamos hablando, y después dicen que no tenemos un gobierno federal! Éste es el gobierno que más ha ayudado a todas las provincias en materia de construcciones, redes cloacales, redes de agua, etcétera, aunque, por supuesto, siempre falta algo en algún lado, en un país de más de 40 millones de habitantes.

Mi provincia ha crecido enormemente en materia de infraestructura. Por ello, estoy realmente convencido de que esta norma es correcta. Empecemos a invertir los dólares que están dormidos en las casas. Seguramente el que menos tiene contará con algunos dólares en su domicilio. Entonces, empecemos a invertir en obras públicas. ¿Por qué no ayudar a YPF? Muchos tienen miedo de hablar de YPF. Aclaro que en nuestra provincia antes no había gasoil y para cargar había que hacer colas de hasta un día. Hoy si alguien va a una estación de servicio de mi provincia no tendrá ningún problema en cargar nafta o gasoil. Esto indica que el modelo económico de nuestra provincia va por buen camino. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alfonsín. – Señor presidente: se ha establecido una equivalencia entre la ley sancionada en 1987 y la que estamos analizando aquí.

Me parece que podrían compararse o señalar que son similares si no se conociera el contenido de la norma anterior, o en el caso de que se estuviera hablando de manera no muy honesta desde el punto de vista intelectual. Como conozco a algunos de los diputados que han establecido esta equivalencia, los respeto y sé que son personas serias por las cuales tengo genuino afecto, creo que este error obedece al hecho de que no se ha analizado con mucha profundidad ni demasiados elementos de juicio la ley del año 1987. En primer lugar deberíamos decir que no se pueden descontextualizar los textos legales, que no se puede analizar una ley haciendo abstracción del contexto en el que fue sancionada.

Se trataba del gobierno que sucedía a la dictadura militar que no sólo había sido la más terrible en términos de derechos humanos sino también la que más daño había cometido desde el punto de vista económico y social en la Argentina. Esos daños solamente son comparables a los que durante la década del 90 infligió a la Argentina el gobierno justicialista, integrado entonces por muchos de los que hoy están en el Frente para la Victoria.

Veníamos de una dictadura militar, de una guerra que había devastado a la Argentina. Nos entregaron un Estado destruido, un país fundido, con las economías regionales destrozadas, con una economía internacional hostil hacia la Argentina, a diferencia de la economía internacional que le tocó al kirchnerismo desde el año 2003, con tasas de interés que pesaban sobre la deuda argentina contraída por el proceso, superiores al 20 por ciento. Nuestra producción no valía nada, comparada con lo que valen hoy los productos primarios de la Argentina.

Estábamos endeudados y con escasísimos márgenes para actuar. Ése era el contexto a los pocos años de haber heredado ese desastre económico, social y político, guerra de por medio. Hay que analizar esa situación. No se puede sacar la ley de contexto, porque si no se analiza rigurosamente la cuestión.

Pero además quiero decir que los contenidos de aquella ley eran muy distintos. Si se dice una verdad a medias no se dice una verdad. Los contenidos de esa ley eran muy distintos. No se trataba de un blanqueo, y no es una cuestión semántica: se trataba de una normalización tributaria. No sé si recordarán que cuando dije que el Estado se había deteriorado, dismantelado y destruido, entre otras reparticiones públicas la que había sufrido era la DGI, la equivalente a la AFIP de la actualidad. Los registros eran absolutamente insuficientes. Se podía decir que no existían por los defectos que tenían los existentes. El control de los registros tributarios en la Argentina era un desastre. De alguna manera había que tomar una decisión para normalizar esa situación, y eso fue lo que se hizo.

La ley de 1987 sólo autorizaba a reliquidar aquellas ganancias provenientes de ventas de bienes o servicios o stock de bienes exclusivamente vinculados con la empresa que se regularizaba. No se permitía blanquear ningún

fondo proveniente de una actividad que fuera ajena a la de la empresa que se estaba regularizando. Es decir, contenían normas que claramente impedían que se incluyeran recursos que no provenían de la empresa que se regularizaba.

Por otra parte se establecía una penalización, a diferencia de lo que ocurre con este proyecto que premia a los infractores pagándoles tasas de interés. Se los obligaba a abonar el 11 por ciento del total de lo que rectificaban en las declaraciones juradas, porque lo que había que hacer era una rectificación de la declaración jurada por las ganancias que se habían registrado desde 1980 hasta 1985.

Tal vez esto sea tedioso, aburrido, y a lo mejor debería ser discutido en una universidad. Claramente cualquier persona más o menos imparcial o informada podría establecer diferencias extraordinarias entre un proyecto y otro.

Pero además se les cobraba IVA. Según la fecha, el IVA que se cobraba a los que regularizaban iba del 25 al 75 por ciento del total que tenían que pagar las empresas que cumplían con el impuesto.

Si en una determinación oficial la DGI descubría alguna evasión, el sujeto quedaba excluido expresamente, no se podía acoger. Lo mismo sucedía si estaba en juicio. Además, si en los cinco años siguientes incumplía con la legislación fiscal, caía inmediatamente el acogimiento en el que se había amparado.

Éstas son algunas de las diferencias que existen, que son muy importantes. La DGI se reservaba la posibilidad de evaluar, de verificar que la rectificación que se hacía de la declaración jurada fuera coherente. Debía haber cierta coherencia con lo que la empresa había hecho antes para evitar el abultamiento, lo cual no se evita con esta ley.

Al principio aludí al contexto que tuvimos que enfrentar, y ahora quiero aludir a otros contextos, no ya al que heredamos como consecuencia de una dictadura que había destruido al país y al Estado. Había otro contexto que me parece que hay que destacar.

En primer lugar, el Congreso estaba controlado por la oposición, que tenía mayoría en ambas Cámaras. No estábamos en condiciones

de imponer nada por el número, sin discutir. En segundo lugar, funcionaban, y de manera eficaz, las instancias de control en la Argentina. Incluso una de ellas, la más importante tal vez, estaba en manos de un hombre de la oposición.

Existía un Poder Judicial independiente que no veía amenazada su independencia, y además gobernaba un partido con una profunda convicción republicana. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Ibarra. – Señor presidente: venimos hoy a expresar de manera sencilla nuestro voto negativo al proyecto de exteriorización, conocido públicamente como blanqueo de capitales.

No son éstos los gestos que los ciudadanos están esperando del Estado. Por el contrario, este tipo de medidas va a contramano del sentido común y del inexorable sendero de moralidad que necesita la Argentina para terminar este errante camino.

Sabido es que alguien debe liderar el camino edificante que necesitamos en la Argentina, y para ello es necesario ordenar procedimientos, establecer métodos, en definitiva, saber qué hacer.

Todos los argentinos deben estar preguntándose si esta ley resolverá el problema que agobia a millones de ciudadanos, que es la inflación; si mejorará o estimulará las inversiones limpias en la Argentina; si provocará crecimiento en el sistema impositivo, del cual depende la vida de millones de argentinos; si nos hará más o menos confiables en términos económicos, y si generará un proceso de inversión inmobiliaria permanente y virtuoso durante los próximos tiempos.

¿Ésta es la ley que nos estaba faltando para sincronizar los parámetros macroeconómicos desfasados? Definitivamente estamos en problemas.

Estamos en dificultades cuando no se entiende para dónde vamos. Creer que con el ingreso de divisas de origen desconocido vamos a resolver los problemas de los argentinos es asemejable a no saber el origen de una medicina y menos aún, cuáles son sus indicaciones.

De lo que no hay duda es que mientras estemos solucionando transitoriamente el ingreso de dólares estaremos promoviendo el narcotráfico, las armas, el delito impositivo, la margi-

nalidad y la explotación de hombres y mujeres sujetos a la insensibilidad de un sistema capitalista desenfrenado.

¿Esto es progresismo? ¿Obtener dinero no importa de dónde provenga? No podemos convalidar esto, sabiendo que pibes se estrellan todos los días bajo los efectos de las drogas. No podemos convalidar esto sabiendo de los miles y miles de emprendedores que se sienten estafados todos los días pagando multas e impuestos cada vez más regresivos. No podemos convalidar esto sin pensar en quienes poseen demostrada responsabilidad fiscal. Al fin tienen razón aquellos que dicen que el que cumple es un perseguido y que andar por la derecha no tiene sentido en este país. Esta ley es infinitamente injusta y es un mal ejemplo, un desaliento a cumplir con nuestro deber.

Para fijar mi posición, quiero representar a los que trabajan, a los que cumplen, a los que invierten, a los que en definitiva son parte de la fuerza motriz de este país.

Estamos de acuerdo con atraer capitales, pero así no. Estamos de acuerdo con seducir al mundo para que crea en nosotros, con reactivar la actividad económica y con generar condiciones de crecimiento y desarrollo, pero así no, no a cualquier costo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señor presidente: paraíso fiscal es donde se puede hacer cualquier operación financiera sin controles y sin impuestos. Obviamente, no podemos soslayar que con esta ley estaremos dando al país la categoría de paraíso fiscal, pero sólo para algunos y en desmedro de los que trabajan y producen.

No pedir fecha ni origen de los fondos así como la no inscripción anterior en la AFIP habilita a blanquear dinero de cualquier parte del mundo, en cualquier condición. Esto traerá consecuencias externas inevitables. Internamente estamos convalidando la evasión y facilitando y encubriendo la corrupción. Se rompe la equidad fiscal y queda abolido el régimen penal cambiario y el régimen penal tributario. Ello supone una señal desalentadora sobre la sociedad y los contribuyentes, asfixiados por la más alta presión impositiva de la historia argentina.

El gobierno funda esta medida en la pretensión de dinamizar los mercados inmobiliario y de la construcción, paralizados por las políticas del gobierno, el cepo y la incertidumbre, y también en capitalizar YPF, cuya caída en la producción a raíz de la desconfianza para atraer inversiones a largo plazo no fue revertida por la confiscación de la empresa. Actualmente hacen falta mil millones de dólares mensuales para paliar el derrumbe en la producción de gas y petróleo, cifra que casualmente es similar a la pérdida mensual de reservas del Banco Central de la República Argentina.

En nuestra opinión, esta ley de ninguna manera tendrá los efectos económicos buscados, lo que me habilita a pensar que los objetivos son otros.

La realidad muestra que después de años de bonanza en el comercio externo con precios récord de los *commodities* el gobierno está ante un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Se pretende recomponer reservas para llegar a las elecciones, porque el patrimonio neto del Banco Central, las inconsistencias, los parches e improvisaciones disparan expectativas negativas y una brecha del 70 por ciento entre el dólar oficial y el paralelo.

Dicen que no se devalúa para no empobrecer y desde hace más de cinco años defienden con fanatismo el dólar atrasado con una inflación del 20 por ciento.

Perdón que lo diga, señor presidente, pero el gobierno durante años defendió el tipo de cambio alto pues decía que promovía el desarrollo, la industrialización y la creación de empleo.

Una de las consecuencias del dólar atrasado es la caída del superávit comercial, que aun con el cepo a las importaciones, en el primer cuatrimestre del año tuvo una caída del 44 por ciento. Además, y pese al cerrojo sobre las tarjetas de crédito en el exterior, la balanza turística es deficitaria en 3 mil millones de dólares.

También, y pese al congelamiento de precios –ahora vigilado por batallones contra los almaceneros–, sin ningún incentivo a la inversión, la inflación seguirá erosionando el salario y los haberes de los jubilados. Ya conocemos cómo cayó la inversión bruta interna y cómo se sigue desplomando la inversión externa directa

real –real, señor presidente– pese a la prohibición de los giros de remesas al exterior.

Las causas que llevan a esta “desesperación lavadora” siguen plenas, porque no hay ingreso de inversión, no hay ingreso de dólares turísticos, la cuenta corriente es negativa y además el Banco Central paga deuda que podría refinanciar y solventa el creciente déficit del Tesoro nacional.

La situación externa y del Banco Central lleva a un severo ajuste que se profundizará después de octubre, pero ese ajuste ya lo vienen haciendo desde hace más de cuatro años, teniendo en cuenta que la devaluación es diaria y sistemática y lleva un acumulado del 68 por ciento en la gestión de la presidenta.

El CEDIN supone también una devaluación; y el dólar *blue*, con todas sus variantes, es otra devaluación porque es el único billete disponible. Todo esto lo hacen sin un programa articulado y consistente, que incluya el crédito y el destino del presupuesto, la política impositiva, tarifaria, cambiaria y la contención de la pobreza, que según la Universidad Católica Argentina triplica y quintuplica los índices del INDEC.

Lo que ingresa por este proyecto será especulativo y de corto plazo. Lo que nos trajo a este borde ético sigue presente y seguirá destruyendo empleo.

Este proyecto no ataca las causas del empobrecimiento ni resuelve el agotamiento del populismo que ahuyenta capitales productivos. Pese a que nuestros *commodities* valen tres veces más que al principio de la década y que se pudo movilizar la capacidad ociosa, la infraestructura básica no se ha modernizado y la participación de la industria en el PBI es la misma de los 90. Las exportaciones industriales caen y el empleo industrial es igual que entonces.

A diez años de este experimento llamado “modelo”, señor presidente, la realidad indica que con los precios de los 90 el actual superávit comercial de 12 mil millones de dólares sería un déficit de 11 mil millones de dólares.

Señor presidente: con estos resultados es impropio insistir en este rumbo aplicando este parche del blanqueo. Ganar la próxima década sería acordar entre todos no repetir estos erro-

res, convertir las inconsistencias en certezas y las dificultades en oportunidades. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cortina. – Señor presidente: para reafirmar de manera sintética la posición de rechazo desde el bloque del Partido Socialista a este proyecto que estamos tratando, en el Frente Amplio Progresista, daré tres razones o motivos fundamentales.

Cuestionamos este proyecto y esta medida de gobierno por su peligrosidad, porque plantea o posibilita una vía de ingreso –una puerta, una ventana– realmente peligrosa al dinero ilícito de los paraísos fiscales.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Cortina. – Es decir, dinero que proviene de la criminalidad económica, de la trata de personas, del narcotráfico, de operaciones terroristas, del crimen organizado y de la corrupción.

La cuestionamos también porque esta medida es una burla siniestra a la sociedad argentina. En primer lugar, porque se implementa en un escenario donde han tomado estado público importantes denuncias por lavado de dinero proveniente de coimas y sobrepagos en obras públicas, frente a indiscutibles casos de enriquecimiento inexplicable de empresarios amigos del poder.

En segundo lugar, porque se termina invitando a grandes lavadores de la Argentina a que traigan lo que robaron sin tener que dar explicaciones de por qué evadieron. Mientras tanto, en este país se recuerda a los argentinos lo importante que es pagar los impuestos.

Por supuesto, paga el empresario honesto. Los trabajadores pagan impuestos porque se considera que su salario es una ganancia.

No hay castigo por delinquir o evadir: hay recompensa. Eso es lo que quiere aprobar hoy el oficialismo en este recinto.

Por último cuestionamos este proyecto porque es una mala medida económica. Estamos frente a una medida económica errada, cuyo único objetivo es obtener dólares para reforzar las reservas que merman día a día producto del

déficit de la balanza energética de la Argentina por la subida del dólar y, concomitantemente, por la inflación. Es un parche para llegar a las elecciones de octubre.

El principal hecho que se deduce de esta medida es el extenso margen de informalidad e ilegalidad de la economía argentina. No estamos hablando de un gobierno que recién empieza sino de uno que ya lleva diez años.

¿Dónde estaban la AFIP y la Unidad de Información Financiera encargada de fiscalizar de dónde salió y dónde está el dinero no declarado en la Argentina? ¿Qué funcionario se hace responsable? Digo esto porque si no falló la AFIP, entonces, no cabe duda de que los fondos que van a ingresar por el blanqueo van a provenir de actividades ilícitas que son mucho más graves que la evasión fiscal.

¿Evaluó el Ejecutivo el impacto que va a tener esta norma en el comportamiento de los contribuyentes en el mediano y largo plazo? Lo digo porque este tipo de medidas degradan el comportamiento de toda la sociedad en materia tributaria.

Compartimos lo que dijo un senador de mi partido en el debate de este tema en el Senado: “que en la Argentina la contradicción no es este tipo de medidas versus la devaluación. Hoy en la Argentina hay una devaluación encubierta, y ahora además le agregan un blanqueo de dinero proveniente de evasores y de la criminalidad económica. Ésta es la verdad”.

La salida para fortalecer nuestra moneda nunca será posible mientras tengamos la inflación que tenemos. Mientras no se recupere la confianza en las estadísticas oficiales, mientras no se resuelva la crisis energética que demanda dólares constantemente, mientras continúe la injusticia social y la inequidad tributaria y mientras continúe la corrupción que corroe la administración pública, seguiremos actuando a través de parches sin avanzar en transformaciones estructurales.

No necesitamos ministros de Economía que se quieran ir a su casa, asustados en vez de hablar y resolver el problema de la inflación. No necesitamos clases magistrales de macroeconomía del viceministro. Necesitamos funcionarios que nos digan qué van a hacer el año que viene los trabajadores, los pobres y los in-

digentes en la Argentina con cien pesos, si van a comprar la misma cantidad de alimentos que ahora o el 25 por ciento menos.

Por todo esto nos negamos a convalidar esta iniciativa. La rechazamos porque consideramos que es una estafa al pueblo argentino. Por eso vamos a votar en contra. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Zabalza. – Señora presidenta: queda poco por decir y entonces como bloque socialista quiero sumarme al interbloque FAP en el rechazo a esta propuesta y hacer algunas consideraciones.

En la historia argentina ha habido muchos blanqueos desde 1956 en adelante, pero fueron blanqueos generales para todo tipo de activos. No es el caso que estamos considerando en este momento.

El blanqueo es una herramienta del Poder Ejecutivo o del Legislativo. Recuerdo que hace no mucho tiempo hubo un blanqueo en la provincia de Santa Fe impulsado desde la Legislatura provincial.

Los objetivos del blanqueo son fundamentalmente hacerse de fondos o normalizar una mora tributaria que afecta en general a distintos tipos de usuarios, y ello puede ser analizado como una medida absolutamente circunstancial o parcial, pero está claro que como medida conceptual y reiterativa no existe como elemento que pueda modificar una realidad económica.

Nosotros no queremos que a la Argentina le vaya mal; todo lo contrario, queremos que le vaya bien. Cuando planteamos determinadas críticas o conceptos lo hacemos con la idea de que es necesario asumir la realidad que estamos transitando; no es una realidad desesperada ni crítica en materia económica, como la que sucedió en 2001, pero estamos en un momento de llamado de atención, donde es necesario apuntalar la redistribución del ingreso y el funcionamiento independiente e innovador de nuestras pymes, con políticas reales que ayuden a su desarrollo, pero también con una política monetaria y económica que tiene que modificarse en trazos integrales.

No estamos hablando de eso en este blanqueo. Este blanqueo explicita la necesidad de reactivar el mercado inmobiliario y aportar fondos a la infraestructura de hidrocarburos. El propio administrador de YPF, Galuccio, explicó su plan de 37 mil millones de dólares a cuatro años. El mercado inmobiliario mueve 26 mil millones, pero los cálculos más optimistas, si algunos sectores se vuelcan a este blanqueo, es de alrededor de 4 mil millones de dólares.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Solicito a los señores diputados y a quienes se encuentran en los palcos bandeja y los pasillos que por favor hagan silencio.

Sr. Zabalza. – Después tenemos los objetivos no explícitos del blanqueo. Obviamente es el tema de recuperar reservas en dólares en nuestro país, donde existe un gran problema al respecto. No así en cuanto a las reservas en pesos, porque la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central autoriza a emitir las cantidades necesarias.

Hay que achicar la brecha cambiaria, pero ésta depende básicamente de la necesidad de atacar la inflación y el consecuente atraso del tipo de cambio, que no se logra con este tipo de medidas.

Tampoco existe una cuestión recaudatoria, porque el costo del blanqueo es cero y no ingresarán recursos al fisco por esa vía.

Lo que nosotros pensamos, y allí está la cuestión esencial, es que estamos tratando un proyecto de ley que no beneficiará a los trabajadores, ni a las pymes, ni a los jóvenes, ni a los jubilados, y que además podrá brindar un plano de impunidad a empresarios amigos en situación ilegal. Digo esto porque no hay obligación de informar fecha ni origen de los fondos y porque la exclusión para poder blanquear –a nuestro entender, esto es sumamente grave– alcanza sólo a los que tienen condena dictada con anterioridad a la fecha del blanqueo.

Por ello, decimos que estamos en una situación no deseable, que implica una pésima señal hacia adentro del país, por lo que representa en la confianza de la gente, y hacia afuera de la Argentina, por lo que muy claramente ya ha explicado el señor diputado Garrido. Esto nos preocupa. No es lo mismo estar en gris que pa-

sar de gris a negro. Éste es el riesgo real que internacionalmente corre la Argentina.

Si en esto realmente no hay nada que ocultar, pensamos que hay una cuestión lógica que tendría que ser incorporada al proyecto –si así lo acepta la mayoría–, a fin de que se pueda informar la lista de los que blanquean y los montos de lo que van a blanquear.

Ésa es una petición muy simple que puede ayudar a que la gente no descrea. Lo digo porque cuando la gente descrea de las políticas públicas se genera una conciencia ciudadana negativa para el funcionamiento de la sociedad, y eso es responsabilidad básica del gobierno nacional y de todos que no suceda. (*Aplausos.*)

10

MANIFESTACIONES

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Antes de otorgarle el uso de la palabra al siguiente orador, quiero comunicarles que contamos con la visita de una delegación de Santiago del Estero, que viene desde mi ciudad. Se trata de una embajada cultural, que en este momento está presenciando la sesión desde las galerías. (*Aplausos.*)

Aprovecho la oportunidad para informar a los señores diputados que mañana se llevará a cabo una jornada cultural en el Salón de los Pasos Perdidos a partir de las 18 y 30 y que quedan todos invitados a participar.

11

BONO ARGENTINO DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, PAGARÉ DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA INVERSIÓN

(Continuación)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tunessi. – Señora presidenta: ha transcurrido un largo debate, y lo hemos hecho en un clima complejo y difícil. En la reunión de las comisiones del día de ayer y en esta sesión

he notado que el oficialismo ha apelado nuevamente a la idea de la victimización, al decir que se sienten agraviados y descalificados por nuestras expresiones.

Al respecto, aclaro que nosotros no contribuimos a ese clima. Para ver cómo se ha venido generando ese clima tendrían que analizar sus propias responsabilidades. La descalificación del otro por pensar distinto, el hecho de admitir sólo sus propias ideas y descalificar las ajenas, la lógica amigo-enemigo y el maniqueísmo de sostener que si no pensamos igual somos poco menos que traidores a la patria o empleados de un monopolio determinado es la dialéctica que utilizaron en la sesión pasada para apostrofarlos como profetas del odio.

Nosotros no somos profetas del odio. Creemos en la democracia y queremos una democracia plural. Por eso venimos a esta sesión –como lo hicimos tantas veces– sin piedras en los bolsillos y sin agravios en nuestros labios.

Venimos a decir que disentimos profundamente de la lógica de un proceso en decadencia, que está atado a un relato ficticio incapaz de reconocer uno solo de sus errores y de asumir una sola equivocación. Se trata de un proceso en el que son capaces de ir siempre por más, describiéndolo como si se tratara de una nueva épica. Todas son batallas épicas; todas son las últimas batallas. Lo que en realidad ocurre es que estamos entrando en un proceso de aceleración de la decadencia, y la incapacidad del gobierno en reconocer sus propios errores constituye la principal responsable de lo que le pasa a la Argentina. No estamos en una situación objetiva para llegar a este punto. Son los errores autoinducidos del gobierno los que están llevando al país a esta situación.

Hay precios internacionales adecuados. Es falso que el mundo se nos cayera encima. Hay bajas tasas de interés y términos de intercambio muy favorables para la Argentina. Estamos entrando en un proceso en el que cada vez que claudican sus propias banderas intentan radicalizar el discurso, corriéndonos con una falsa épica. Están bajando las banderas del desendeudamiento y la pesificación. Mal que les pese a algunos diputados, han arriado las banderas de la pesificación y del desendeudamiento.

No hace mucho tiempo el presidente del bloque del oficialismo nos decía que cuando

la derecha habla de estas cosas y pregunta por qué no se endeudan, lo que está diciendo, en realidad, es que quiere que el Estado se endeude para que unos cuantos vivos se queden con los dólares y se los lleven el 10 o 12 por ciento de los argentinos.

Lo que no sabe o no reconoce el presidente del bloque oficialista es que no se trata de los dólares financieros que se lleva la clase media. Ahora ustedes dicen que se trata de un ahorro; los que ayer eran delincuentes que iban al mercado paralelo ahora son buenos. Es el ahorro productivo de los argentinos que hay que volcarlo a la producción. Hasta ayer decían que lo fugaban.

Desde que la presidenta Cristina Fernández de Kirchner asumió el poder, se fugaron 70.477 millones de dólares de este país por culpa de los desequilibrios macroeconómicos que tiene el gobierno y de la desconfianza que genera su política.

Veámoslo de otra manera. En la Argentina durante el gobierno de Néstor Kirchner, hasta el año 2006 –último año sin manipulación de las cifras por parte del INDEC–, la salida de capitales fue de 6.208 millones de dólares. Más aún, durante el año 2005 el rubro “Formación de activos externos del sector privado no financiero” –según información del Banco Central– mostró un ingreso neto de 1.206 millones de dólares en la Argentina. Es decir que en ese momento, según la lógica de ustedes, la derecha, en lugar de fugar, traía capitales. ¿Qué pasó que traía capitales y no fugaba? Pasó que no estaba roto el INDEC, que no habían adulterado las cifras, como lo han hecho después, y que la Argentina ingresaba a los mercados voluntarios de crédito, mal que le pese al diputado Feletti, porque también emitió deuda y logramos endeudarnos al 7,5 y al 8 por ciento en esa época, con un riesgo país igual al de Brasil. Es falso lo que ustedes dicen...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado: por favor, concluya, que se agotó su tiempo.

Sr. Tunessi. – No van a los mercados porque nadie nos presta y vamos a endeudarnos en el peor de los mercados, el del dinero sucio y negro. En la ciénaga de este blanqueo quedan arriadas las dos banderas épicas del relato: la pesificación y el desendeudamiento. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

Sra. Alonso (M. L.). – Señora presidenta: el proyecto que estamos tratando tiene como objetivo dar un paso más para alcanzar la solución a un problema endémico que tiene la Argentina, como es la bimonetización.

Un informe de la Reserva Federal de Estados Unidos de 2006 decía que la Argentina tenía 1.300 dólares per cápita, lo que la ubicaba en el lamentable primer lugar de la lista de países con más dólares por persona, y esta moneda no es su moneda oficial. Actualmente se estima que hay en manos de argentinos, dentro y fuera del país, más de 160 mil millones de dólares sin declarar.

No se confundan. El objetivo de este proyecto no es premiar a los que poseen dólares no declarados, sino entender una realidad, un hecho indiscutible, que es la existencia de un capital ocioso e improductivo, el cual nosotros consideramos existe debido a políticas económicas del neoliberalismo salvaje que arrasó a nuestro país y, justamente, al uso de las megadevaluaciones.

No somos nosotros quienes decimos que ustedes quieren una megadevaluación; son ustedes mismos quienes lo manifiestan. Les recuerdo que el presidente del Banco de la Ciudad sostuvo que era necesaria una devaluación del 40 por ciento.

Entonces, para aquellos que pregonan la devaluación como la solución a todos los problemas, les quiero decir que no sólo es una de las mayores causas de la bimonetización de nuestra economía, sino que además hay que decirle la verdad a la sociedad: con una megadevaluación se generaría inflación, recesión, aumento del desempleo y de la pobreza, y una redistribución de la riqueza a favor de los sectores más concentrados de la economía, con capacidad de ahorro en dólares, y en desmedro de los trabajadores.

Ustedes, que suelen vender estas recetas, le mienten a la sociedad y le ocultan lo que realmente quieren, es decir, que aquellos que tienen menos, menos tengan, y aquellos que más tienen, más tengan. Quieren la pobreza del

pueblo argentino. Nuestra presidenta, a través de este proyecto de país, no lo va a permitir.

Nos ponemos como objetivo transformar esos capitales ociosos en productivos en dos sectores de la economía que han sido revitalizados por este proyecto de país.

Sólo un necio puede negar el crecimiento del 126 por ciento, de acuerdo con el ISAC –el indicador de la actividad de la construcción–, en esta década ganada. Sólo un necio puede negar el crecimiento del 170 por ciento del empleo formal en la construcción. Sólo un necio puede desconocer que fue este gobierno el que impulsó la recuperación de YPF para que vuelva a manos del Estado, o sea, de los 40 millones de argentinos.

Por otro lado, están aquellos agoreros del horror, que son los mismos que hoy han expresado en este recinto infinidad de teorías apocalípticas, los que también decían que la estatización de las AFJP era una medida desesperada en medio de la urgencia fiscal que padecía el gobierno.

Ahora no sé cómo les van a explicar los dos aumentos anuales por ley de las jubilaciones y la asignación universal por hijo a los ciudadanos que perciben esos beneficios.

Decían que el Pro.Cre.Ar era prometer cosas que no se pueden cumplir, que implicaba vender humo, como tantas veces –según ustedes– ha hecho el gobierno.

Hoy en día 21.801 familias ya han iniciado su obra. Vayan a explicarle ustedes a esos 80 mil argentinos que no son reales esos ladrillos que están poniendo uno a uno con tanto amor, que son ladrillos de humo.

Pero ya estamos acostumbrados a sus teorías apocalípticas. Es más, he escuchado en este recinto que la sociedad estaba harta de este modelo. La verdad es que el sábado, cuatro días atrás, en la plaza de Mayo había miles y miles de personas, contentas y sin insultar a nadie, que estaban celebrando no sólo el cumpleaños de la patria, sino también esta década ganada. Estaban muy felices con este proyecto de país, pero parece que la oposición no lo vio o no lo quiere ver.

Permítanme decir que este proyecto de país que conduce, encabeza y lidera nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, va a

seguir apostando al crecimiento, va a seguir incluyendo, va a seguir teniendo una política activa y anticíclica ante las políticas internacionales, va a seguir apostando todos los días, como lo hace desde 2003 hasta el día de hoy, para que los 40 millones de argentinos vivan un poco mejor. Mal que le pese a la oposición, este proyecto de ley que estamos tratando hoy constituye un paso más en ese camino. (Aplausos.)

12

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Amadeo. – ¡Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio!

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Amadeo. – Señora presidenta: en el día de ayer, en ocasión del tratamiento en comisión de este proyecto de ley que estamos discutiendo, el señor diputado Kunkel, tal vez por carencia de mejores argumentos para contrarrestar los míos, me trató de ladrón, diciendo que devolviera el dinero que me había robado del Banco de la Provincia de Buenos Aires. No voy a dejar pasar por alto ese tipo de insultos y agravios, como no lo he hecho nunca en mi vida.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Solicito a los señores diputados que guarden silencio.

Sr. Amadeo. – Hace cuarenta años accedí por primera vez a la función pública en el gobierno popular que ganamos con nuestra militancia. Desde ese momento tuve las más altas responsabilidades que hubiera podido soñar, y nunca en esos cuarenta años tuve una sola imputación que pudiera manchar mi buen nombre y honor.

Camino por la calle, hablo con la gente, miro de frente a mis hijos y estoy orgulloso de la historia que les voy a legar. Nunca he permitido que alguien afectara mi buen nombre. A los que lo han intentado los he querellado y he ganado todos los casos.

Por eso, al mismo tiempo que solicito que se trate la cuestión de privilegio y que la Co-

misión de Asuntos Constitucionales no la cajonee, quiero invitar al señor diputado Kunkel a que fije día, hora y juzgado para llevar las pruebas que sostienen la afirmación que me hizo. Públicamente me comprometo a no interrumpir de manera alguna el procesamiento o la denuncia que pudiera hacer. No hablaré de fueros ni de prescripción. Estoy orgulloso de poner mi cara frente a la Justicia, y no permitiré que alguien manche mi buen nombre.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La cuestión de privilegio planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

13

BONO ARGENTINO DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, PAGARÉ DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA INVERSIÓN (Continuación)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Para comenzar con los cierres de debate, tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: francamente nos parece un acto de sobreactuación militante querer fundamentar como una sesuda medida de política económica lo que constituye una verdadera norma de excepción, como es el tema de un blanqueo; sobre todo, porque ni siquiera se explicaron las condiciones de excepción.

Lo que pasa es que el gobierno sigue eludiendo, por lo menos desde nuestro punto de vista, asumir el momento en el que estamos. Para nosotros esto tiene que ver con que se está desarticulando de manera completa el régimen de política económica que se puso en marcha a partir de la salida de la convertibilidad, y que las razones para que esto ocurra se relacionan con tres cuestiones básicas.

La primera es que la Argentina vivió una fase de crecimiento, pero sin cambio estructural; esto es, sin modificación de su patrón productivo.

La segunda razón es que los motivos históricos locales e internacionales que hicieron

posible la política económica que se puso en marcha en aquel momento ya no están: han cambiado todos.

La tercera se vincula con el hecho de que hay un problema de concepción en el gobierno, que se compromete en sostener la demanda –cuestión que nosotros creemos conveniente–, pero que no parece o no quiere entender cuál es la lógica del capital más concentrado de la Argentina. La lógica es muy simple: un capital concentrado y transnacional.

Si uno observa el panel de las quinientas firmas más importantes de la Argentina y compara la década que acabamos de vivir con la del 90, esas firmas ganaron el doble e invirtieron la mitad. La lógica de la desinversión es la lógica de un capital que es dueño de rentas extraordinarias en una economía concentrada y transnacional. Ésta es una situación que no se resuelve echándole la culpa al capital, sino pensando en cuál es el fracaso de la regulación pública que el gobierno ejerce.

La contrapartida de ese comportamiento se expresa en fuga de capitales y en aumento de precios e inflación, y termina inevitablemente en situaciones de ajuste devaluatorio o endeudamiento. Es cierto que una y otra vez la Argentina es llevada hacia el callejón de tener que elegir entre una y otra vía, pero resolver el tema es solucionar ese problema.

Detrás de la inflación y de la fuga de capitales está la lógica del comportamiento de estos sectores de la economía argentina. Se trata de la discusión sobre cómo la regulación pública toma control sobre rentas extraordinarias que existen en el sector hidrocarburífero, en el minero y en el agrario, pero cobradas como se debe y no permitiendo que se descarguen sobre los más débiles en el sector agropecuario.

Existen rentas en el sector de la explotación forestal, renta ictícola y renta financiera. Hay un conjunto de fuentes de financiamiento que harían posible la recomposición de la actividad económica argentina, el financiamiento legítimo y genuino del sector público y de la propia inversión.

Es esta discusión la que el gobierno no da, poniendo parches sobre parches y tratando de administrar con cuentagotas el ajuste que en la práctica se va imponiendo, llevándonos a

la situación de estancamiento en la que está la economía argentina. En efecto, hay una situación de carencia de divisas frente a una realidad de vencimientos de deudas que crecen desde ahora hasta 2015, un déficit energético que también crece y un patrón productivo que al no haberlo cambiado demanda demasiada importación. Por eso está estancada la Argentina.

Esto sólo se resuelve replanteando la política económica, que es lo que se sigue eludiendo. Lo primero que le dice el blanqueo a esa cúpula empresarial que funciona de esa manera es que en este país hay que seguir teniendo un comportamiento rentístico y especulativo. Por eso no sirve ni es ninguna medida eficaz para intervenir y resolver entre endeudamiento o devaluación.

El gobierno nos lleva una vez más a tener que optar por alguna de estas medidas, cuando en la práctica hay otro camino posible.

Desde ese lugar nosotros decimos que buena parte de los argumentos económicos que se están dando, en realidad, son falaces, pues ocultan lo que es una decisión política absolutamente impresentable.

Es impresentable por tratarse de un blanqueo, que por definición es injusto, porque indudablemente implica penalizar al que cumplió, pero es más injusto en una Argentina en la que, mientras se ha multiplicado por cuatro la cantidad de trabajadores que pagan impuesto a las ganancias, estamos permitiendo que aquellos que se la llevaron en pala puedan blanquear sin costo.

También es injusto porque los que hoy logran algún excedente en pesos y quieren ahorrarlo no tienen un instrumento financiero para hacerlo, y el gobierno, en lugar de preocuparse por garantizar ese instrumento, lo que hace es abrir el cauce para que blanqueen los que están en negro.

También es injusto e inconveniente porque, en el marco de las denuncias que proliferan y que afectan a la cúpula del poder político gubernamental, la peor imagen que se puede dar es plantear un blanqueo de esta naturaleza.

Nosotros coincidimos en dar el debate sobre cómo vincular la inversión financiera con la inversión real, pero ése es el debate del sistema financiero y de la modificación de la Ley de

Entidades Financieras, que se dijo que no se quiere cambiar.

Nosotros sabemos que la argumentación económica se cae a medida que la vamos deshilachando. En realidad, este proyecto primero camina del desendeudamiento patriótico a la idea de transformar en honorables acreedores a los tráfugas que fugaron, evadieron y especularon en perjuicio del conjunto del pueblo argentino.

Este proyecto también pasa de la idea de la pesificación a la idea de la dolarización. Es falso que este proyecto tenga algún efecto concreto sobre el dólar marginal. No se entiende cómo los dólares que van a ingresar al circuito formal a través del Estado van a poder transformarse en oferta en el circuito ilegal. Tampoco se entiende por qué en este planteo no se pueden blanquear pesos que estén en negro. Se les está diciendo a los que están en negro en pesos que vayan al mercado marginal a comprar dólares. Es decir que van a generar más presión sobre el mercado paralelo. Las reservas sólo pueden tener un aumento coyuntural con este tipo de definición.

Con respecto a la inversión, de la que tanto se habla, habría que preguntarse dos cosas: en un mercado como el de hidrocarburos, que tiene rentas extraordinarias, donde el costo de producción del barril es de 10 dólares y el precio de 70, y con un 70 por ciento de petroleras privadas controlando el hidrocarburo, ¿por qué razón hay que endeudarse o hay que subsidiarlo? La verdad es que no tiene sentido. El único sentido es el de un subsidio al funcionamiento de las petroleras y a la captura de esa renta extraordinaria.

Del mismo modo, no tiene sentido reproducir la lógica del mercado inmobiliario que tuvimos y que se mencionaba recientemente. Ese mercado inmobiliario, que efectivamente da empleo, es un mercado dolarizado y en la práctica, por la vía de la suba del valor del metro cuadrado, actúa como refugio de la inversión.

Tenemos un 50 por ciento de la inversión metida allí, cuando tendría que ir al campo productivo. Si tuviéramos que relanzar el mercado inmobiliario y de la construcción deberíamos preocuparnos de que no sea para el segmento dolarizado, de ingresos medios y altos, sino

para que resuelva el problema de los tres millones de argentinos que tienen problemas de vivienda.

Por lo tanto, tampoco acá hay una direccionalidad de la inversión como corresponde. Este proyecto, a su vez, mantiene una incompatibilidad entre la idea de blanquear y el problema de lavar, porque si yo suspendo la ley penal cambiaría y la ley tributaria, está claro que no voy a poder aplicar la ley vigente de lavado.

Si yo hago que todas las operaciones de blanqueo efectivamente se informen, el blanqueo va a ser menor y el lavado también, y si no se informan, el lavado va a ser mayor.

Termino diciendo en nombre del Frente Amplio Progresista que este blanqueo no tendrá efectos significativos sobre la actividad económica. El blanqueo anterior fue de 4 mil millones de dólares y sólo entraron al país 670. En realidad, los que atesoraron no van a acogerse, porque no confían hoy en la política económica del gobierno.

Es una estructura legal que está pensada exclusivamente para resolver situaciones de ilegalidad. Ustedes cuando voten esto y lo transformen en ley estarán cambiando la consigna: del traje a rayas para los evasores al traje a rayas para los lavadores. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Thomas. – Señora presidenta: como han manifestado mis compañeros de bloque, el interbloque Frente Peronista va a votar en contra. Inclusive hemos presentado un dictamen en el que hemos abundado en consideraciones sobre un proyecto que para nosotros debe llamarse correctamente ley de lavado.

Eso lo han dicho otros, y simplemente quiero señalar que la diferencia con los dieciocho blanqueos que se han dado en la Argentina desde 1956, inclusive pasando por muchos gobiernos militares ilegítimos, es que ellos siempre consideraban una parte de lo que se lavaba como retribución al Estado. También hablaban del origen en algunos casos, y además ponían un tope para los montos. Ninguna de estas condiciones está hoy en el proyecto de ley de lavado.

Esto nos está apartando un poco del campo nacional y popular; en realidad, nos aparta bastante. Yo no voy a agredir ni a hacer consideraciones personales sobre ninguno de los diputados del oficialismo, porque creo que hoy les toca una tarea ingrata, aunque digan lo contrario.

Hay muchos legisladores del Frente para la Victoria, inclusive amigos, que no están de acuerdo con esto, porque contradice principios que tienen que ver fundamentalmente con las bases doctrinarias del justicialismo o peronismo. Les ha tocado una tarea ingrata y la tienen que cumplir, y por eso los respeto.

Creo que esta convocatoria al lavado va a tener un éxito relativo, solamente con aquellos fondos o personajes que tienen problemas con la Justicia, por delitos que son penados a nivel internacional en forma muy dura, a los cuales inclusive la Argentina –firmando compromisos internacionales– se ha opuesto terminantemente durante todo este tiempo, especialmente durante este gobierno nacional y popular.

Mientras ocurre esto y estamos dando este mensaje, por otro lado se aprieta –a través de los órganos competentes, fundamentalmente la AFIP– en forma inaudita y única a pequeños contribuyentes, monotributistas, pequeños comerciantes, productores agropecuarios, que se ven absolutamente sometidos por una política fiscal de apriete, de amenazas veladas y de persecuciones que tampoco tienen mucho que ver con el campo nacional y popular.

Tomamos el salario como ganancia, e insistimos con el impuesto al trabajo; castigamos a los monotributistas; cobramos impuesto a las ganancias a los jubilados, y todo ello paralelamente a una propuesta de una ley por la que se beneficia a aquellos que justamente violaron todas y cada una de las reglas que impone este gobierno.

Quiero imaginar cómo se produce el proceso de toma de decisión, y estoy seguro de que debe ser de la siguiente manera. Dado que lee todos los diarios y escucha todas las opiniones, la presidenta observa que algo se le está yendo de las manos y que hay un problema grave; llama a los cinco fantásticos y les pide que lo resuelvan rápido. Como ustedes saben, a la presidenta no le gusta que le den malas noticias.

De allí saldrá lo que yo llamo una ocurrencia, no una estrategia o una gesta. Pero después a la ocurrencia hay que transformarla en gesta, por lo cual hay que designar a los profetas del relato que empiezan a actuar en consecuencia para que la ocurrencia se plantee como una gesta y una estrategia que se ha visto hace tiempo y que tiene mucho que ver con el campo nacional y popular.

Así surgen personajes como Sbatella. No quiero dejar pasar que dijo que los dólares de las cajas de seguridad eran desestabilizadores. Hablemos claro; lo que está diciendo Sbatella es: “muchachos, vamos por las cajas; si no se meten en el blanqueo, vamos por las cajas. Tenemos rayos equis y otras cosas”.

Ustedes sabrán que esto ha motivado que ahora sobren cajas de seguridad en los bancos. ¿Qué estará pasando que sobran? Combinen la declaración de Sbatella con la regulación de las medidas cautelares y la democratización de la Justicia. Todo tiene que ver con una secuencia lógica que hace que la ocurrencia se transforme en estrategia, y esa estrategia se parezca lo más posible a decisiones pensadas y repensadas que favorecen el relato. Es así como se adoptan estas decisiones.

Existe un idioma de los comunicadores, que para mí son genios. Hablan de soberanía monetaria cuando la presidenta dijo: “hagan algo con el tema Ciccone porque se nos pudre todo”. Cuando dice: “hagan algo con los medios que nos critican”, ellos hablan de democratización de la palabra. Cuando dice: “hagan algo porque estamos gastando 15.000 millones de dólares para importar energía”, ellos hablan de la recuperación de la soberanía energética. Son todos términos fantásticos, maravillosos.

Con la recuperación de la línea de bandera perdemos 1.000 millones de dólares por año, lo que significa que hemos perdido 4.000 millones de dólares, exactamente la misma cifra que en teoría entró por el último blanqueo de 2009. Entraron y salieron, cayeron en el pozo negro.

Productores agropecuarios y pequeños empresarios de mi provincia con los que me reuní me pidieron especialmente que diga que se sienten unos imbéciles, y lo expreso porque asumí ese compromiso. Ellos se sienten unos imbéciles porque declaran sus ganancias y al tratar de exportar en lugar de cobrar un dólar a

9 pesos reciben 3,40. Les pagan al dólar oficial de 5,20 pesos, a lo que hay que restar las retenciones y el impuesto a las ganancias además de la tardanza de 8 a 10 meses en la devolución del IVA. Si esas personas que laburan todo el día se quieren comprar un departamento, estarán en una desventaja impresionante con aquel valijero que trae los dólares ilegales a 9 pesos. Insisto, me encargaron que diga que se sienten unos imbéciles. (*Aplausos.*)

Y nos dicen que somos de la “corpo”, de los noventa. Yo no me asumo como alguien de ese grupo, pero no importa. Recuerdo cuando en el año 1992 Cavallo decía “traíganla y pónganla a producir”. ¿Cuál es la diferencia? Es lo mismo. Es la misma política de los 90. Estoy seguro de que no la planificaron; se les está quemando el rancho y toman esta decisión porque no pueden hacer otra cosa.

Recuperemos al Néstor que dijo “traje a rayas para los evasores”. Recuperemos a la presidenta que cuando trajo la ley penal tributaria dijo: “por favor, traten la ley que envié para que quienes evadan vayan presos”. Estas fueron las palabras de la presidenta de la Nación. ¿Dónde nos guardamos esas palabras?

El pasado 6 de junio Cristina Fernández de Kirchner anunció la pesificación de la economía y dijo que había que dar testimonios personales, por lo que los depósitos de la familia Kirchner se iban a cambiar de dólares a pesos.

Eso se complementó con los profetas del relato. Hubo un diputado oficialista —que se encuentra en este recinto— que presentó un proyecto y dijo que era para pesificar las operaciones de compraventa y alquiler de todos los bienes muebles e inmuebles. Expresó que esa iniciativa buscaba la recuperación de la cultura de la moneda nacional en la Argentina. ¡Qué bueno! Y una autoridad del bloque dijo: “banco específicamente este proyecto porque necesitamos que la Argentina piense más en pesos y menos en moneda extranjera”.

¿Cómo hacemos los “profetas del odio” —como nos llaman algunos— para bancarnos esto? ¿Cómo hacemos cuando el presidente de la Comisión de Finanzas dijo en una entrevista que la baja del 50 por ciento en la compraventa de inmuebles es positiva porque eso significa que la gente se resiste, revolucionariamente, a la dolarización? Esto lo escuchamos hace un

mes y medio. (*Aplausos.*) Sin embargo, hoy dicen que está bien dolarizar las operaciones inmobiliarias. Por favor, entiéndannos, porque nosotros simplemente escuchamos lo que ustedes dicen.

Y siempre acudo a uno de mis favoritos: Aníbal Fernández, quien dijo “vayan haciéndose a la idea de que la Argentina tiene que empezar a pensar en pesos”. Por supuesto, cuando apareció este proyecto mis compañeros senadores le reclamaron, y dijo textualmente...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Se agotó su tiempo, señor diputado.

Sr. Thomas. — Le pido un minuto más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — No le puedo dar un minuto, señor diputado.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Concluya, por favor, señor diputado.

Sr. Thomas. — Para concluir, simplemente les digo lo siguiente: cuando festejen la aprobación de esta norma, si es que se aprueba, háganlo con mucho recato y no se rían, porque si lo hacen, la inmensa mayoría de los argentinos va a sentir que los están tomando por imbéciles. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gil Lavedra. — Señora presidenta: estamos terminando una larga sesión en la cual el Frente para la Victoria ha defendido este proyecto de blanqueo de dólares y los restantes bloques hemos expuesto las razones por las cuales entendemos que este proyecto es absolutamente inconveniente e impertinente.

Voy a tratar de sintetizar los motivos que justifican el voto del bloque de la Unión Cívica Radical, que ya ha sido adelantado en las excelentes exposiciones que han hecho diputados de esta bancada.

En primer lugar, ¿por qué se sanciona esta ley? Permítanme, amigos diputados, decirles honestamente lo que pensamos; y digo “honestamente” porque nosotros no somos profetas del odio, como se dijo, ni del desánimo. Nosotros decimos y sostenemos lo que creemos,

porque no tenemos anteojeras, porque no somos ciegos y porque vemos la realidad.

Por cierto, es evidente que este proyecto se justifica exclusivamente en las dificultades económicas. Hay una pérdida objetiva de las reservas del Banco Central. Hemos perdido 4.500 millones de dólares desde el 31 de diciembre del año pasado hasta el presente, es decir, 50 millones de dólares por día, porque fracasó el cepo cambiario, porque la economía está en dificultades. Este es un dato objetivo. Pierden las reservas y faltan dólares para hacer frente a la importación creciente en materia de energía, porque han fracasado de modo absoluto en la política energética; porque nos han condenado –a nosotros y a una generación más– a tener que volver a buscar el autoabastecimiento. Esos dólares que precisamos para importar la energía tendrían que estar destinados al desarrollo productivo de la Argentina.

Por otra parte, aun con las cifras de la farsa que significa el INDEC es evidente que la economía está estancada, que no está en crecimiento. A eso hay que agregar una tasa de inflación creciente con una emisión desmedida para tratar de cubrir el déficit fiscal.

Esta es la razón por la cual pegan esta suerte de manotazo. Pero este es un manotazo de la peor calaña, porque se recurre a dinero sucio, dinero ilegal.

Nosotros creemos –y lo han dicho también desde otros bloques– que esta ley va a ser ineficaz. Es un parche, es inequitativa, es inmoral y abre la puerta a graves riesgos que se pueden correr en el futuro.

Es ineficaz porque no van a traer dinero de simples evasores. Esta ley solamente puede atraer a los grandes evasores y a los grandes delincuentes. No van a conseguir que el pequeño evasor saque la plata del colchón para comprar los CEDIN.

Es inequitativa, y esta característica la tiene todo régimen de blanqueo, porque significa colocar en una misma posición al que cumple y al que incumple, lo cual es irritante en este momento en que los trabajadores están financiando al Estado a través de la inflación.

Los trabajadores, a través del impuesto a las ganancias, están financiando al Estado por la negativa del gobierno a actualizar el mínimo

no imponible. Y estos mismos trabajadores van a ver cómo se van a blanquear los dineros provenientes del delito.

No me voy a extender en las diferencias con otras leyes de blanqueo que ha habido. Por supuesto que no hay blanqueo que sea bueno pero hay algunos que corresponden a otros contextos. Y no sirve decir que porque nosotros lo hicimos antes se justifica que lo hagan ustedes.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Gil Lavedra. – En la historia argentina se hicieron muchos blanqueos por diferentes motivos y con distintas finalidades, pero debo decir que éste es seguramente el peor. Un recurso excepcional como es la impunidad en materia de incumplimiento fiscal lo utilizan por segunda vez y con la misma presidenta en menos de cinco años.

Por otro lado, quiero destacar algunas serias inconsistencias que no se han aclarado en el debate. Nosotros decimos honestamente que esta ley habilita la impunidad a una enorme cantidad de delitos.

En primer lugar, no es cierto que esto alcance sólo a la evasión tributaria. Les recomiendo leer el texto de la ley cuando dice que las que quedan eximidas son todas las acciones derivadas de la ley penal tributaria, porque la ley penal tributaria tiene muchos más delitos que el de la evasión. Por ejemplo, van a quedar amnistiados el aprovechamiento indebido de subsidios, la obtención fraudulenta de beneficios fiscales, la apropiación indebida de fondos previsionales, la insolvencia fiscal fraudulenta, ¡la asociación ilícita destinada a cometer defraudaciones al Estado! Todos estos delitos quedan alcanzados por mandato literal de la ley. No es verdad que sea nada más que la evasión.

Por otro lado, y en un debate donde ha habido distintas posiciones entre los diputados, ustedes han defendido que la ley no exime al lavado, ni a la trata, ni al narcotráfico. Quiero decirles que formalmente el texto de la ley les puede dar la razón, porque la ley no dice que quedan eximidos; al contrario, dice que el lavado debe ser perseguido. Pero el mecanismo con el cual ustedes instrumentan la ley hace

que en la práctica estos delitos queden impunes.

Digo en la práctica porque la combinación de ocultar el origen del delito frente a la AFIP hace que la UIF no pueda conseguir la información necesaria para saber y distinguir qué delito es penal tributario y cuál de otra naturaleza.

A la vez quedan absolutamente eximidos todos los fondos obtenidos de cualquier delito. Con esto quiero decir que se trate de un robo a mano armada a un banco, de una extorsión o de la trata, el producido económico quedará legitimado porque lo que la ley legitima son los activos. Es la plata la que queda legitimada.

Este proceder por parte de la Argentina viola todos los compromisos internacionales que ha firmado en la última década para combatir la corrupción, el soborno transnacional, el lavado y la trata. La Argentina no cumple en este caso ninguno de los compromisos que asumió.

Es más, como se dijo en el debate, es necesario que las leyes que traten el blanqueo en cualquier país extremen –no diluyan, ni supriman, ni oculten, sino que aumenten– los controles, porque todos estos organismos dicen que ellas abren una puerta para el lavado y la legitimación de activos derivados de delitos.

Esta ley no sólo no aumenta los controles sino que los opaca, oscurece o directamente elimina. La firme voluntad que había demostrado el gobierno nacional en materia de lucha contra el crimen organizado y el lavado, con esta ley da diez pasos para atrás.

Por otra parte, y lo que me parece particularmente grave si hablamos mirando el futuro, ustedes están cometiendo un acto de suma gravedad que es romper el pacto fiscal.

Cuando el Estado suscribe un determinado pacto político ello supone que les asegure a los habitantes de una Nación el goce y disfrute de determinados derechos. ¿A cambio de qué? De que cumplan las normas y de que financien el funcionamiento del Estado. El pacto fiscal es el que permite que el Estado subsista cumpliendo sus funciones, y se basa en la cohesión social y la solidaridad. Y el Estado debe hacerlo también de modo obligatorio.

Por lo tanto, es muy delicado –repito, muy delicado– establecer impunidad en materia fis-

cal. Digo impunidad porque rompe este compromiso que tiene el ciudadano para sostener al Estado legítimo. Por eso son graves los blanqueos.

Pero ustedes no solamente están blanqueando. Al asociar al Estado con el delito –porque están prohijando una suerte de sociedad con el dinero sucio, abriendo las puertas y creando un riesgo para que esto suceda– están erosionando las bases mismas de este pacto fiscal, que es el que puede sustentar el Estado de derecho, el Estado de bienestar y el Estado que permite proteger los derechos y libertades de los ciudadanos.

A su vez, este proyecto implica el entierro definitivo de varias banderas épicas. Al votar esta noche ustedes van a enterrar la bandera del desendeudamiento, porque se van a endeudar. También van a enterrar la bandera de la pesificación –que hasta hace poco enarbolaban tan entusiastamente–, porque van a dolarizar la economía. Además, van a enterrar la bandera de las convicciones, porque como se dijo hasta el hartazgo, va a quedar en el ropero el traje a rayas para los evasores; por el contrario, van a tender una alfombra roja para que vengan esos dólares sucios y, además, van a pagar por el esfuerzo.

No tengo dudas de que el bloque oficialista, como tal, está obligado a defender las políticas del gobierno, pero tengo la sensación de que muchas de las banderas épicas que hasta ahora levantaban –cometerían un acto de insinceridad si dijeran lo contrario– están un tanto descoloridas. Digo esto porque han defendido a ultranza los derechos humanos a través de distintas iniciativas –lo reconocemos–, pero simultáneamente han sancionado la vergonzosa ley de antiterrorismo y han tolerado la represión que sufrieron los indígenas qom en Formosa sin abrir la boca, porque Insfrán es aliado del gobierno. Incluso, lo han colocado detrás de la presidenta; en un gesto verdaderamente inaudito han colocado a la presidenta delante de ese individuo. *(Aplausos.)*

También han tolerado el proyecto “X” para espiar a los militantes sociales. *(Aplausos.)*

Además, han levantado las banderas de la soberanía monetaria diciendo que sobran reservas, pero han ido corriendo hacia el cepo cambiario. *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Por favor, señor diputado Kunkel!

Sr. Gil Lavedra. – ¡Callate, miserable!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Gil Lavedra. – ¿¡Dónde estabas vos!? ¡Corrupto! ¿Acaso no sabemos lo que has hecho vos y cómo te has vendido en política? ¿Vos no ibas a los actos de Aldo Rico por precio?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Gil Lavedra. – ¡Sos un miserable y además poco hombre! (*Aplausos.*)

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Por favor, señores diputados, guarden silencio!

Sr. Gil Lavedra. – Señor presidente: solicito me otorgue un poco más de tiempo para concluir mi exposición.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene un minuto para redondear su discurso, señor diputado.

Sr. Gil Lavedra. – Gracias, señor presidente.

Debo decir que esto no es contra ustedes. No pensamos que ustedes participen de muchas de las cosas que contiene este proyecto de ley. Entendemos que el bloque oficialista debe apoyar las políticas del gobierno, pero nosotros debemos decir honestamente lo que pensamos. No cumpliríamos con nuestro mandato si no dijéramos con toda sinceridad lo que creemos.

Por lo tanto, en culto a la verdad, no podemos engañarnos. Este proyecto es un parche más de un gobierno que parece haber perdido el rumbo. Este es un gobierno que en lugar de salir a buscar ingresos e inversiones genuinas, que sobran en toda la región, acude al peor expediente. Acude a los dólares sucios, provenientes de los peores delitos. Esto ya no se puede disfrazar más con el relato. El relato es una mascarada que va cayendo mucho más rápido de lo que ustedes piensan. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: voy a hacer algunas referencias en términos políticos. Yo entiendo algunas expresiones que se dicen en

el marco del debate, y entiendo que no nos entiendan porque es muy difícil comprender la épica cuando no se tiene épica. (*Aplausos.*)

Es muy difícil entender que un bloque parlamentario defienda convicciones cuando muchas veces los que tuvieron que hacerlo no lo hicieron. Nosotros somos militantes políticos que tenemos épica.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rossi. – ¡Pido que por favor me dejen hablar!

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Diputado De Marchi: le pido silencio!

Continúe, señor diputado Rossi.

Sr. Rossi. – Siempre es así, nosotros los escuchamos pero cuando yo empiezo a hablar empiezan a dialogar entre ellos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rossi. – Antes que diputados, nosotros somos militantes políticos que sentimos que estamos protagonizando y llevando adelante un proyecto político que cambió el país. Las banderas que izamos y las que defendemos no son banderas que se dejen llevar por el viento. Repudiamos a aquellos políticos que son como las hojas secas de los árboles, que se acomodan según sopla el viento.

En este recinto, en nuestra militancia y en cada lugar nosotros venimos a defender convicciones, valores e ideas.

Entendemos que a algunos les moleste que en cada hecho, que en cada discurso, que en cada acto, que el sábado pasado, que con los militantes juveniles en La Plata, que en cada barrio, que en el conurbano, que en el Norte, que en el centro, que en el Oeste y que en el Sur de la Argentina, con cada acción y con cada militancia, nosotros tengamos épica. Nos sentimos así. Sentimos que estamos protagonizando un proceso político que venimos a defender.

No venimos esta noche a defender un proyecto de ley con el espíritu aturdido por algunas circunstancias. Venimos a defender un proyecto de ley de nuestro gobierno, que está encabezado por la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, que además de ser la presidenta de todos los argentinos, para nosotros es quien lidera el movimiento nacional y popular en esta etapa histórica de

la Argentina. (*Aplausos.*) Además, a nuestro criterio y en mi opinión personal, en la historia política argentina contemporánea no hay otro liderazgo que se haya tenido que sobreponer a tantas dificultades como lo tuvo que hacer Cristina Fernández de Kirchner.

Entonces, yo les pediría que se guarden todas las alocuciones que ustedes quieran hacer sobre nosotros y hablen sobre lo que deseen, pero no traten de interpretarnos a nosotros porque no nos van a entender. (*Aplausos.*) No entienden lo que es la épica y lo que implica defender un gobierno con convicciones.

A continuación, voy a hablar del proyecto en consideración. Para decirlo una vez más, la calificación de dinero negro es distinta a la de dinero sucio. Lo dijimos en el debate del blanqueo de 2008/2009.

El dinero que queremos que se exteriorice en la Argentina es el que se genera a través de una actividad lícita que, por determinadas circunstancias, es sacado del circuito formal de la economía. Para decirlo con claridad, y para ser gráfico y concreto, es el dinero que surge de alguna actividad comercial o empresaria en donde el señor que es protagonista de ella, en lugar de ponerlo en un plazo fijo en un banco, lo convierte en dólares y lo deja en la caja de seguridad. Ése es el dinero que nosotros venimos a plantear acá que se exteriorice en la Argentina.

El dinero sucio es el que proviene de actividades ilegales, es decir, de la trata, del narcotráfico, del tráfico de armas y de todas las cuestiones ilegales. Para ello, la Argentina cuenta con una ley de lavado de dinero y participa del GAFI. Además, tiene convenios de transparencia fiscal con todos los países.

Voy a dar números exactos relacionados con la exteriorización de capitales de 2008/2009. Se informaron a la UIF 631 operaciones de exteriorización de capitales en relación con la responsabilidad que tiene cada una de las entidades financieras. No se puede desconocer esto, porque lo que ha habido en todo este debate —a veces los señores diputados tienen rasgos de entrar en una cuestión respetuosa— es un intento de deslegitimar esta acción a propósito, tratando de mezclar el dinero negro con el sucio sin decir ni siquiera lo que tiene la Argentina.

Vale decir que el GAFI aprobó la ley de exteriorización de capitales de 2008/2009, y seguramente también terminará aprobando esta nueva ley.

Entonces, esto es lo que ha pasado en la Argentina y lo que seguramente sucederá en el futuro frente a esta situación. Se registraron 631 operaciones sospechosas por un total de 543 millones de pesos, las que fueron observadas en la exteriorización de capitales de 2008/2009. Por lo tanto, creamos las cosas y después decimos que no existen, que son virtuales, pero me parece que la cuestión no pasa por ahí.

Esta ley de exteriorización es distinta a la de 2008/2009 porque se trata de una norma específica que tiende, fundamentalmente, a activar dos sectores de nuestra economía. No es una ley que busca recaudación fiscal ni que se aumenten las reservas.

Cuando se habla del Banco Central me gustaría que se computen los servicios de la deuda que hemos pagado con sus reservas, porque eso sí es desendeudamiento. De esta manera, las reservas del Banco Central, en lugar de las que existen ahora, pasan a 70.000 millones de dólares.

Nosotros hemos tenido una política de desendeudamiento. Hemos podido pagar deuda con reservas y las hemos mantenido en un nivel absolutamente acorde para la evolución de la economía argentina.

Esta exteriorización de capitales está direccionada a dos sectores: el inmobiliario y el de las inversiones en infraestructura energética.

El sector inmobiliario era el más claramente dolarizado cuando nosotros tomamos la decisión de pesificar la economía. Estaba dolarizado en un ciento por ciento. Hoy lo que está dolarizado es el mercado del usado, y sigue dolarizado.

Los emprendimientos y desarrollos inmobiliarios que empiezan desde el pozo están absolutamente pesificados. Esto no puede compatibilizarse o considerarse como un fracaso de la política de pesificación de la economía. Logramos pesificar la economía en un punto importante, pero nos quedó afuera una cuestión, como efecto no deseado: tratamos de aplicar una medida correctiva, porque entendimos

claramente que la necesitábamos para activar ese mercado.

En materia de inversiones en infraestructura energética, es mentira la valoración que hacen sobre el déficit energético. Dicho déficit creció en la Argentina durante todos estos años entre un 6,5 y un 7 por ciento anual. Ese crecimiento generó una demanda de energía superior a la que tuvo nuestro país durante muchísimos años.

Néstor Kirchner contaba que apenas había asumido fueron a ofrecerle la transformación de la totalidad del transporte público a gas natural comprimido, porque en ese momento sobraba gas, no había producción, desarrollo económico ni crecimiento.

La norma sobre la nacionalización de YPF y la recuperación de la soberanía energética –me refiero a la nacionalización del 51 por ciento de las acciones de dicha empresa– contenía un artículo por el que se declaraba de interés público la producción de hidrocarburos. Por lo tanto, todas las empresas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, tenían que alinearse detrás del objetivo de autoabastecimiento energético.

Con la nacionalización de YPF se logró un plan de inversión que no tuvo anteriormente. Estamos hablando de 35.000 millones de dólares, a razón de 7.000 millones de dólares por año, en cinco años. Esos 7.000 millones de dólares generaron una demanda de dólares, porque todos los equipos de exploración y explotación son bienes de capital que la Argentina debe importar. Entonces, lo que estamos haciendo con este proyecto de ley es tratar de inyectar a la economía argentina una mayor cantidad de dólares, que no implique afectar la balanza comercial. ¿Qué tiene de malo fijar un mecanismo para que se exterioricen dólares en nuestro país a fin de apalancar el plan de inversión que tiene YPF?

Se citan números, pero después no se los dimensiona. El anterior blanqueo significó el ingreso de 4.000 millones de dólares para inyectar en la economía argentina. Supongamos, como alguien dijo, que con suerte se trate de 4.000 millones de dólares; yo creo que como mínimo serán 4.000 millones. Esto significa que el blanqueo representa el 2 por ciento de la totalidad de los activos que están en negro

en nuestro país; estoy hablando de 40.000 millones de dólares en la Argentina y de 150.000 millones de dólares afuera.

Hagamos un ejercicio matemático. Imaginen que de esos 4.000 millones, 2.000 van para el CEDIN y los otros 2.000 para el BAADE. Los 2.000 millones de dólares para el CEDIN permitirían efectuar 40.000 transacciones de departamentos de un valor promedio de 100.000 dólares cada uno, 80.000 transacciones de departamentos de un valor promedio de 50.000 dólares cada uno. ¿Saben cuántas operaciones se hicieron, según el Colegio de Escribanos de Buenos Aires, en el primer trimestre de 2013? Se efectuaron 6.490 operaciones. De modo que habría que multiplicar por 6 o por 12 ese valor. Pregunten a cualquiera del mercado inmobiliario si esa cifra es o no atractiva.

Imaginen los 2.000 millones de dólares en BAADE. Un equipo de perforación de YPF vale 15 millones de dólares. Se podrían comprar 266 nuevos equipos de perforación. Con cada equipo se pueden explorar entre diez y doce pozos. Podríamos tener la capacidad de perforar 3.192 pozos. Ésa es la economía real de la que estamos hablando. Todo lo demás es generar un escenario político de posicionamiento para tratar de anular cada una de las iniciativas del gobierno.

Aquí han venido algunos con discursos subidos de tono. ¿Cómo tenemos que entender esa reunión previa a esta sesión, en la que se dijo que si tenían mayoría en las próximas elecciones iban a derogar esta ley y a perseguir a cada uno de los que ingresaran en la exteriorización de capitales? ¿Cómo se entiende eso, que es impracticable, que saben que no es así, si no es solamente como una declaración política para perturbar una medida económica que lleva adelante el gobierno de la Argentina? Después se enojan cuando uno los califica de alguna manera, pero a veces es difícil encontrar otro tipo de calificativo.

Se trata de presentar a la Argentina como si fuese un caso único. Italia, Estados Unidos, Reino Unido, Portugal, México, España, Suecia, Suiza y Grecia han tenido políticas de exteriorización de capitales en estos últimos años.

¿Por qué el enjuiciamiento sobre una herramienta que tiene los objetivos que claramente acabo de enmarcar?

Nosotros sabemos dónde estamos parados, no nos confundimos. Sabemos claramente qué es lo que se está jugando en el debate político en la Argentina. Hay una lluvia ácida que cae y se derrama sobre nuestro espacio político y sobre la presidenta. Hoy hubo declaraciones de diputados acusando a la presidenta, sin ningún tipo de prueba, de haber hecho una escala en un paraíso fiscal durante cuarenta y ocho horas. Esto no habla mal de la presidenta; habla mal del señor diputado...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rossi. — ...porque no tiene siquiera el recato de respetar la institución presidencial, y lo hace con absoluta irresponsabilidad, tratando de ensuciar absolutamente a todos.

¿Qué podemos hacer nosotros si, desde un programa de televisión, se dice que el vicepresidente de la Nación estuvo en un lugar cuando no estuvo allí? De ser verdad las denuncias, actuará la Justicia, pero la pregunta que me hago es qué pasa si son mentiras.

Ahí tenemos lo que me dice mi compañero Moreno. ¿Recuerdan el circo que hicieron con el ex embajador ante Venezuela? ¿Recuerdan que hicieron una sesión secreta de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto —que fue secreta para todos menos para *Clarín*, que a la hora tenía la información—? (*Aplausos.*) ¿Recuerdan que presentaron a Sadous como un prócer de la República y actualmente está procesado por falso testimonio? (*Aplausos.*) Pero lo peor, señor presidente, es que estas cosas que nos pasan a nosotros sucedieron sistemáticamente en la historia argentina.

Una vez conté acá el caso del dique San Roque. Juárez Celman era gobernador de Córdoba y se hicieron denuncias sobre la construcción del dique. Nunca se comprobó absolutamente nada y ahí está el dique San Roque, con los mismos materiales con los que se construyó.

¿Quieren que les lea a los miembros de la Unión Cívica Radical lo que decían cuando destituyeron a Yrigoyen en 1930? ¿Acaso se olvidaron de lo que le decían en ese momento? ¿Quieren que hablemos de las primeras planas en el gobierno de Illia? ¿Quieren que digamos qué pasó con las denuncias sobre los pollos de Mazzorín, quien fuera secretario de Comercio Interior del doctor Alfonsín?

Hoy un diputado me hizo recordar esa misma campaña que hicieron contra Mazzorín. ¿Se acuerdan que había otro diputado que se disfrazaba de pollo, Albamonte, y caminaba por la plaza de Mayo tratando de ridiculizarlo?

Ricardo Mazzorín terminó absuelto y sobreseído de cada uno de los cargos que se le imputaban por esa importación de pollos. Lo que sí se logró en la Argentina es que desapareciera la Secretaría de Comercio Interior, que no tuvo vigencia durante los años 90 y la restituímos nosotros cuando llegamos al gobierno. (*Aplausos.*)

Hay un librito que yo sinceramente recomiendo a todos, de Arturo Frondizi, llamado *Estrategia y táctica del movimiento nacional*, de 1964. Hay un capítulo destinado a la difamación de los gobiernos populares. Ahí Frondizi recorre lo que pasó con Juárez Celman, las acusaciones que se le hicieron. También recorre la campaña que tuvo que soportar Lisandro de la Torre con un ex socio suyo, que después Lisandro de la Torre desmintió profundamente, pero que con seguridad lo atormentó. Habla del suicidio de un ministro de Economía de Yrigoyen, después de haber salido del gobierno, y de muchísimas historias más.

Me permito decir algo que seguramente muchos de ustedes conocen. ¿Saben lo atormentado que vivió Antonio Cafiero con la denuncia del piano de Mendoza? Fue una denuncia que le hicieron en Mendoza porque a Cafiero se le ocurrió ampliar la capacidad de almacenaje de la bodega estatal, la bodega Giol, para que los pequeños productores no tuvieran que malvender su producción, campaña que seguramente iniciaron los principales bodegueros privados.

Alguna vez algún diputado acá sentado hizo una denuncia y cuando tuvo que ir a Tribunales no fue a comparecer; pero no importa, ésa es otra historia.

Voy a citar esta frase de Frondizi de su obra de 1964: “No ha habido hazaña (militar, económica, política y cultural) de trascendencia para el afianzamiento de nuestra nacionalidad y el acrecentamiento de su patrimonio espiritual y material que no haya sido objeto de las más irresponsables campañas de difamación tendientes a invalidarla, menoscabarla o postergarla”.

En todo tiempo, quienes quisieron empujar el país hacia adelante fueron acusados de mala conducta administrativa, de cohecho y de malversación. Nosotros tenemos en claro esta historia, sabemos quiénes son los que nos acusan, los que nos denigran y los que generan esta campaña de difamación.

Nos duele que muchísimos que han sido víctimas de estas mismas campañas sean hoy socios ocultos o activos de quienes las generan. Son campañas de difamación de un gobierno democrático, nacional y popular, que ganó con el 54 por ciento de los votos y que después de diez años fue capaz de hacer una movilización popular con alegría, con respeto, con paz y con muchísima esperanza, como la del sábado pasado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gil Lavedra. – Señor presidente: a efectos de que la presidencia decida cuando proponga la votación de esta iniciativa, aclaro que parlamentariamente no está definido cuál es la Cámara de origen respecto de las normas que tienden a desgravar o a quitar impuestos. No cabe duda alguna de que para la creación de impuestos es la Cámara de Diputados.

Hasta el presente el único precedente parlamentario de la Cámara de Senadores, que ha seguido un criterio estricto, es que cuando se trata de una desgravación o una amnistía puede ser cualquiera de las dos Cámaras, indistintamente. Esto también se ve abundado porque los proyectos que tienden a restar la recaudación de impuestos nacionales en detrimento de la coparticipación en rigor se vinculan directamente con ella. Esos casos siempre exigen el inicio por la Cámara de Senadores, y luego mayoría absoluta para ser aprobados.

En la Cámara de Senadores este proyecto se sancionó con la mayoría absoluta de los senadores presentes. En consecuencia, como el presidente es el que propone la votación y quien debe resolver la cuestión, le hago esta indicación que puede no tener efectos concretos porque el oficialismo tiene el número suficiente. Sin embargo, deseo que se deje constancia de que, según los precedentes parlamentarios, se trata de una norma que para su sanción requiere mayoría absoluta.

Sr. Presidente (Domínguez). – La presidencia entiende que no requiere una mayoría especial. No hay ninguna disposición, ni en la Constitución Nacional ni en la ley penal tributaria, que señale que este proyecto de ley requiere ser sancionado por una mayoría especial.

Por medio de este proyecto se establece una desgravación, una eximición de impuestos. Ésa es una de las razones por las cuales el proyecto pudo ingresar por la Cámara de Senadores; de lo contrario hubiera tenido que ingresar por la Cámara de Diputados. De cualquier modo, se deja constancia del planteo realizado por el señor diputado Gil Lavedra.

Se va a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y otras recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se autoriza a emitir el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE), el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico y el Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN), en dólares estadounidenses.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 238 señores diputados presentes, 130 han votado por la afirmativa y 107 por la negativa.

Sr. Secretario (Bozzano). – Han votado 130 señores diputados por la afirmativa y 107 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillmann, Carlotto, Carmona, Carrillo, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G.

N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Ledesma, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Nebreda, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perió, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (L. M.), Ríos (R. F.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Veaute, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Zamarreño, Ziebart, y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Aguilar, Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedo, Aspiazu, Asseff, Atanasof, Barbieri, Barchetta, Bазze, Benedetti, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Blanco de Peralta, Brillo, Brizuela y Doria De Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Carranza, Carrió, Casañas, Chemes, Ciciliani, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Marchi, De Narváez, De Prat Gay, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Faustinnelli, Favario, Ferrari, Fiad, Forte, Fortuna, Garnero, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Giubergia, González (G. E.), Ibarra, Iturraspe, Juri, Kroneberger, Linares, Lozano, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Molas, Mouillerón, Moyano, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Olmedo, Orsolini, Pansa, Parada, Peralta, Pérez, Piemonte, Pinedo, Plaini, Portela, Pradines, Puerta, Rasino, Ré, Riestra, Rivara, Rodríguez, Rogel, Rucci, Sacca, Santín, Schmidt-Liermann, Solá, Solanas (F. E.), Storani, Terada, Thomas, Tonelli, Tunessi, Valinotto, Vaquié, Villata, Yagüe y Zabalza.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. – Señor presidente: mociono que el tratamiento en particular del proyecto de ley se haga por títulos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el título I, que comprende los artículos 1° y 2°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el título II, que comprende los artículos 3° al 13.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señor presidente: me preocupa la consistencia entre los sujetos incluidos en el texto del artículo 3°, inscriptos o no en el impuesto a las ganancias, y el artículo 13, que dice: “Será requisito, para el usufructo de los beneficios que otorga la presente, que los contribuyentes hayan cumplido con la presentación y pago, al 31 de mayo de 2013...”. Si mal no interpreto, señor presidente, está hablando del requisito del artículo 13 para aquellos que estén inscriptos. Por lo tanto, quienes no estén inscriptos deberían estar exceptuados del cumplimiento. Solicito que el miembro informante me aclare esta cuestión.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. – Señor presidente: el artículo 13 es aclaratorio del artículo 3°. Aquellos que no estén inscriptos podrán ejercer esta opción hasta el 31 de mayo para poder ingresar. Exactamente, tendrán que inscribirse y presentar las declaraciones juradas.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar el título II, que comprende los artículos 3° a 13.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez (E. F.). – Señor presidente: quiero hacer una consulta al presidente de la comisión, porque no alcanzo a entender cabalmente el alcance del artículo 3° en relación con el artículo 6°. En todo caso, si ya se votó, pediría la reconsideración.

El artículo 3° dice: “Las personas físicas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus

modificaciones, inscritos o no, podrán exteriorizar voluntariamente la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior, en las condiciones previstas en el presente título”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Ya se votó, señor diputado.

Sr. Martínez (E. F.). – Yo había pedido la palabra, señor presidente. Por eso la secretaria le avisó y usted me la concedió.

Sr. Presidente (Domínguez). – No lo tenía registrado, señor diputado.

Sr. Martínez (E. F.). – Está bien, señor presidente. Quedará registrado en el Diario de Sesiones que no entiendo cómo se conjuga esto con el artículo 6º, que pide que la moneda extranjera esté depositada en instituciones bancarias o financieras del exterior sujetas a la supervisión de los respectivos bancos centrales.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda registrada su inquietud, señor diputado.

En consideración el título III, que comprende los artículos 14 a 21. Aclaro que solamente tengo anotados para hacer uso de la palabra al señor diputado Pinedo, para referirse al artículo 17, y al señor diputado Garrido.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: tal vez mi preocupación se salde con una aclaración que quede registrada en el Diario de Sesiones. El artículo 17 prevé que se extiende por un año el plazo de prescripción, y al principio dice “con carácter general”. Esto parecería indicar que la totalidad de las situaciones con el fisco de todos los habitantes de la Argentina van a verse perjudicadas por el aumento de un año en el plazo de prescripción.

En la economía empresarial normal se suele hacer algo, que son las previsiones, es decir, se reservan recursos para hacer frente a pasivos potenciales, que pueden existir o no, y esto se calcula sobre la base de las leyes. Estas últimas tienen plazos de prescripción y esto es relevante para el cálculo de los riesgos.

Entonces, no entiendo muy bien qué sentido tendría que aumentemos los plazos de prescripción para cualquier situación fiscal. Me parecería mucho más razonable que quede claro que esta extensión del plazo de prescripción se refiere a los que se acojan al régimen

de blanqueo. Si no queda claro y se interpreta que se extiende la prescripción para cualquier persona, y no para los que se acojan al régimen de blanqueo, le voy a pedir al oficialismo que evalúe la posibilidad de sancionar una ley correctora de esta anomalía, porque la verdad es que no veo cuál es la utilidad social de tomar esa medida.

Por eso le pediría al diputado Feletti que nos aclare el punto.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Milman. – Señor presidente: solicito al miembro informante una aclaración sobre dos incisos del artículo 15, y luego voy a formular una pregunta sobre otros incisos del mismo artículo.

El inciso *b)* dice: “Querrellados o denunciados penalmente por la ex Dirección General Impositiva de la entonces Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Producción, o por la Administración Federal de Ingresos Públicos, con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones, según corresponda, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley”.

El inciso *c)* dice algo similar: “Denunciados formalmente o querrellados penalmente por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley”.

Sobre estos dos incisos mi pregunta es quiénes son los querrellados o denunciados con sentencia firme. Hasta donde entiendo, quienes tienen sentencia firme son condenados, no querrellados o denunciados. Pregunto porque como esta categoría no existe en el Código Penal quizás nadie la cumpla y queden habilitados todos.

La otra pregunta es sobre el inciso *d)*, que dice: “Los imputados por delitos vinculados con operaciones de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo...”. Como aquí se nombran taxativamente dos delitos que quedarían excluidos de esta operación, la pregunta es

si todos los que hayan incurrido en los delitos que no se nombran quedan, por lo tanto, habilitados a participar en la operatoria. Me refiero, por ejemplo, a los testaferros, la trata, el narcotráfico y muchos otros.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez (E. F.). – Señor presidente: en cuanto al artículo 17, adhiero a lo expresado por el diputado Pinedo, a lo cual ya había hecho referencia en la discusión en general. Esto parece aplicarse a todos los juicios de ejecución o a todas las hipótesis de deudas tributarias; no tiene relación estricta con la ley en consideración.

En cuanto al artículo 20, que dice: “Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar los plazos previstos en el presente régimen”, no queda claro –y propongo que sea motivo de especial precisión– si se refiere a los plazos de presentación, a los plazos de extensión del beneficio o a la posibilidad de que en el tiempo esta amnistía fiscal vaya siendo prorrogada por el Poder Ejecutivo, lo cual jurídicamente es imposible.

Son dos situaciones ya señaladas que reitero ahora, al momento de la discusión en particular, para que el oficialismo trate de salvarlas.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Feletti. – Señor presidente: a pesar de que ya se ha votado, voy a aclarar que el artículo 6° habla específicamente de instituciones financieras que estén supervisadas por bancos centrales u organismos equivalentes en sus respectivos países, o que consoliden estados contables con un banco local autorizado a funcionar en la República Argentina. Es decir que tiene que haber el mayor grado de certeza y de supervisión bancaria respecto de ese tipo de tenencias.

Con respecto a las inquietudes del diputado Milman sobre los incisos *b)* y *c)*, le puedo constatar que lo que abunda no daña.

Respecto del inciso *d)*, éste es muy claro, no restringe ningún delito y hay que tener muy mala voluntad para leer el artículo y formular esa pregunta. Dice claramente: “Los imputados por delitos vinculados a operaciones de lavado de dinero”. Está hablando de todos los

delitos vinculados a operaciones de lavado de dinero.

Respecto del artículo 17, es válida la inquietud del diputado Pinedo: corresponde a quienes se acojan a este régimen, para que no especulen.

Aclaradas todas las dudas, propongo que se proceda a la votación del título III.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar el título III, que comprende los artículos 14 a 21.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 22 es de forma.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

14

INGRESO DE PERSONAL AL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar el dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y otra por el que se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión por el cual se regula el ingreso democrático e igualitario del personal del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación mediante el procedimiento de concurso público.

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el cual se regula el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación mediante el procedimiento de concurso público; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 163.)

Sala de las comisiones, 14 de mayo de 2013.

Diana B. Conti. – Jorge A. Landau. – Marcos Cleri. – Pablo F. J. Kosiner. – Oscar E. N. Albrieu. – Gloria M. Bidegain. – Eric Calcagno y Maillman. – Stella M. Córdoba. – Alfredo C. Dato. – Eduardo E. de Pedro. – Juan C. Díaz Roig. – Juan C. Forconi. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Leonardo Grosso. – Carlos M. Kunkel. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Héctor P. Recalde.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión regulando el ingreso democrático e igualitario del personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto regular el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación, mediante el procedimiento de concurso público.

Art. 2º – *Disposiciones generales.* El ingreso de personal a las jurisdicciones mencionadas en el artículo 1º se rige por las disposiciones de la presente ley y las reglamentaciones que en virtud de ella se dicten.

En aquellos casos en que se requiera la designación de personal en forma permanente, interina, transitoria o por contrato con relación de dependencia en planta transitoria, corresponderá a la autoridad de aplicación de la presente su designación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta ley.

Art. 3º – *Alcance.* Las disposiciones de la presente ley se aplican a los concursos que se realicen para acceder a los cargos letrados, de empleados y personal de maestría y oficios del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, con el límite impuesto por el artículo 113 de la Constitución Nacional respecto de los funcionarios y empleados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, exceptuando también de la presente ley a los funcionarios y empleados que dependen directamente de la estructura central de gobierno y administración de la Procuración General de la Nación, de la Defensoría General de la Nación y del Consejo de la Magistratura.

Art. 4º – *Cargos en los cuales se puede ingresar.* Sólo se podrá ingresar al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación como empleado y personal de maestría y oficios en el cargo de menor jerarquía y como funcionario en los cargos letrados, mediante el sistema de concursos que se encuentra regulado en la presente ley.

Los demás cargos de los escalafones correspondientes al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación, continuarán siendo asignados de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las previsiones del artículo 37 de la presente ley.

Art. 5º – *Designación directa. Excepción.* Excepcionalmente se podrá ingresar por designación directa en los cargos de relator de cámara y secretario privado de primera instancia, pero tales agentes no podrán ser promovidos a planta permanente en forma definitiva.

Asimismo, el titular de la dependencia podrá designar en forma directa dos (2) cargos letrados, en las mismas condiciones que lo establecido en el párrafo anterior.

Art. 6º – *Requisitos para ingresar como personal de maestría y oficios.* Para el personal de maestría y oficios se requiere ser mayor de edad, poseer estudios primarios completos, tener idoneidad y aptitud psicotécnica para dicho cargo, acreditada mediante el procedimiento de concurso público, sin perjuicio de otros requisitos que puedan exigirse a aquellos que deban desempeñar tareas para las cuales sean necesarios conocimientos especiales.

Art. 7º – *Requisitos para ingresar como empleado.* Para ingresar como empleado se requiere ser mayor de edad, tener estudios secundarios completos y acreditar idoneidad para dicho cargo, verificada a través de concurso público. Debe contarse asimismo con aptitud psicotécnica para el cargo, sin perjuicio de otros requisitos que puedan exigirse a aquellos que deban desempeñar tareas para las cuales sean necesarios conocimientos técnicos especiales.

Art. 8º – *Requisitos para ingresar en los cargos letrados.* Para los cargos letrados se requiere ser argentino o residente permanente en el país, mayor de edad y abogado graduado en universidad nacional pública o privada oficialmente reconocida o extranjera con título debidamente homologado por el Ministerio de Educación; tener la idoneidad requerida para el ejercicio de las funciones, verificada a través de concurso público de antecedentes y oposición, así como aptitud psicotécnica para su desempeño.

Art. 9º – *Cupo para discapacitados.* El cuatro por ciento (4%), como mínimo, de los cargos a cubrir, debe ser ocupado por personas con discapacidad que reúnan los requisitos necesarios para el cargo.

Art. 10. – *Autoridad de aplicación.* Los concursos para el ingreso al Poder Judicial de la Nación en los cargos referidos, se deben realizar en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y los de ingreso al Ministerio Público de la Nación se deben efectuar en la Procuración General de la Nación o en la Defensoría General de la Nación, según corresponda.

Art. 11. – *Integración*. En cada caso, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio Público de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrán la integración de los órganos encargados de sustanciar los concursos.

Se deberán establecer concursos regionales con alcance en todas las jurisdicciones, a efectos de garantizar la participación de todos los ciudadanos del país.

Art. 12. – *Concursos*. La sustanciación de los concursos se debe realizar de acuerdo con lo que establezca la autoridad de aplicación, respetando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia. La autoridad de aplicación debe establecer un programa de examen, identificar el material, publicar sus contenidos vía web juntamente con el llamado a concurso, tomar los exámenes y efectuar las evaluaciones pertinentes, conforme a la normativa aplicable.

Art. 13. – *Formulario de inscripción*. El postulante debe presentar el formulario de inscripción a la autoridad de aplicación, personalmente o vía Internet, en el mes de marzo de cada año, haciendo constar su preferencia en razón de la materia de cada fuero, y de la especialidad por oficio, si la tuviera.

Art. 14. – *Requisitos generales*. En el formulario de inscripción los postulantes deben detallar:

- a) Apellido y nombre completos;
- b) Domicilio real y constituido a los efectos del trámite, en la ciudad donde se encuentra el asiento de la dependencia para la cual concursa, número de teléfono y correo electrónico;
- c) Lugar y fecha de nacimiento;
- d) Nacionalidad;
- e) Estado civil, en su caso, nombre del cónyuge o conviviente y de los hijos, si los hubiere;
- f) Fotocopia del documento de identidad;
- g) Antecedentes académicos, laborales y profesionales, con la documentación que lo acredite, en caso de corresponder; de presentarse publicaciones, éstas deben tener vinculación con la especialidad de que se trate;
- h) Fotocopia del título que posea, debiendo exhibirse el original, que se restituye en el acto, previo cotejo por secretaría, de lo que se deja constancia en la copia agregada a la presentación;
- i) Los postulantes a cargos letrados que se desempeñen o se hubieren desempeñado en el Poder Judicial de la Nación o en el Ministerio Público de la Nación deberán consignar los datos de su legajo personal; quienes se hubieran desempeñado en el Poder Judicial o en el Ministerio Público de las provincias o en órganos jurisdiccionales de la administración pública deberán agregar un certificado que consigne:
 1. Fecha de ingreso y egreso si la hubiera.
 2. Cargos desempeñados.
 3. Licencias extraordinarias concedidas en los últimos dos (2) años.

4. Sanciones disciplinarias aplicadas con indicación de fecha y motivo;

- j) En el caso de abogados matriculados, deberán acompañar el certificado del respectivo colegio profesional, del cual surja la antigüedad y estado de la matrícula y si fueron objeto de sanciones disciplinarias en el ejercicio de la profesión.

Art. 15. – *Constancia de inscripción*. De la presentación del formulario en tiempo y forma se le extenderá al postulante una constancia de inscripción, que consignará fecha y hora de recepción, como también el detalle de los documentos adjuntados.

Art. 16. – *Lista provisoria*. Vencido el plazo para la inscripción, la autoridad de aplicación procederá a conformar una lista provisoria con todos los inscriptos, la que debe publicarse en el organismo encargado de sustanciar el concurso y en su sitio de Internet.

Art. 17. – *Impedimentos para el ingreso*. No puede ingresar al Poder Judicial de la Nación ni al Ministerio Público de la Nación quien no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la presente ley ni aquel postulante que a la fecha de presentación del formulario:

- a) Hubiera sido condenado por delitos dolosos en los últimos cinco (5) años;
- b) Hubiera sido condenado por delitos contra la administración pública previstos en el Código Penal;
- c) Estuviera inhabilitado judicialmente para ejercer cargos públicos;
- d) Hubiese sido hallado responsable por sentencia condenatoria firme de participar de cualquier forma en los supuestos contemplados en el artículo 36 de la Constitución Nacional y en el título X del Libro Segundo del Código Penal, aun cuando se lo hubiera beneficiado con indulto o condonación de la pena.

Art. 18. – *Acta. Lista definitiva de inscriptos*. Dentro de los cinco (5) días posteriores al cierre de la inscripción, el funcionario encargado debe labrar un acta y luego una lista en la que se hará constar en forma definitiva las inscripciones registradas que hubieran cumplido con los requisitos exigidos en la presente ley.

CAPÍTULO II

Del ingreso de los empleados y del personal de maestranza y oficios

Art. 19. – El ingreso al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación para desempeñarse como personal de maestranza y oficios en el cargo de menor jerarquía, además de los requisitos mencionados en el artículo 14, exigirá la realización de una entrevista personal y una prueba de capacitación en su oficio o actividad y posterior sorteo público, con arreglo a las previsiones de los artículos siguientes del presente capítulo en cuanto sean aplicables.

Art. 20. – El ingreso al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación para desempeñarse como empleado en el cargo de menor jerarquía se hará a través del examen y posterior sorteo público, conforme las previsiones de los artículos siguientes del presente capítulo.

Art. 21. – *Examen*. Conformada la lista definitiva de inscriptos prevista en el artículo 18 de la presente ley, se debe fijar fecha para que los postulantes rindan un examen escrito, a realizarse dentro de los siguientes treinta (30) días, bajo el sistema de opción múltiple, el cual comprenderá distintas evaluaciones eliminatorias, a desarrollarse en el siguiente orden:

- a) Evaluación de conocimientos teóricos;
- b) Evaluación de conocimientos en informática;
- c) Evaluación psicofísica.

Art. 22. – *Causales de eliminación*. Los aspirantes estarán sujetos a eliminación por las siguientes causas:

- a) Reprobar los exámenes;
- b) No asistir o presentar una tardanza injustificada;
- c) Ausentarse del examen.

En los casos de fuerza mayor que configuren alguna de estas causas, los aspirantes deberán presentar ante la oficina y en el plazo que la autoridad de aplicación determine, un escrito con la justificación y la documentación que acredite fehacientemente tal situación, quedando a consideración de dicha oficina la validez de la misma.

Art. 23. – *Régimen de calificaciones*. Las evaluaciones se deben calificar de cero (0) a cien (100). Para acceder al cargo se requiere un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las pruebas. En el examen psicofísico se aportará una ponderación cualitativa del aspirante, ingresando solamente en la nómina de aspirantes aquellos que obtuvieron una aptitud laboral satisfactoria.

Art. 24. – *Lista de postulantes. Sorteo*. La autoridad de aplicación elaborará una lista con aquellos postulantes que hayan aprobado las evaluaciones exigidas en la presente ley.

En la lista deberá detallarse el nombre y apellido de los postulantes, documento nacional de identidad y publicarse en la página de Internet y en la cartelera de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Procuración General de la Nación o de la Defensoría General de la Nación, según corresponda. Asimismo, debe publicarse por cinco (5) días, en tres (3) diarios de amplia difusión del lugar en que se sustancie el concurso.

Las futuras vacantes se cubrirán mediante sorteo de todos los integrantes de la lista, que se realizará a través de la Lotería Nacional S.E., en la forma, día y horario que establezca la autoridad de aplicación, a medida que se vayan produciendo.

Quien haya sido sorteado en un cargo interino o no permanente, se mantendrá en el listado sólo para los sorteos de cargos efectivos o permanentes.

Cuando ninguno de los postulantes apruebe el examen la autoridad de aplicación debe declarar desierto

el concurso y convocar inmediatamente a un nuevo concurso, debiendo disponerse extraordinariamente de un nuevo plazo para la inscripción de postulantes.

Art. 25. – *Recursos*. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la publicación de la lista de postulantes a la que se refiere el artículo anterior, los concursantes podrán plantear la reconsideración de la calificación obtenida en el examen rendido invocando las razones que estimen correspondan. Dicho recurso será resuelto por la autoridad de aplicación.

Art. 26. – *Nombramientos*. Los nombramientos que se realicen (permanentes o no permanentes) para cubrir las vacantes que se produjeran en cualquiera de los cargos, se harán teniendo en cuenta el sorteo previsto en el artículo 24, debiendo sortearse primero entre los postulantes que no hubieren sido designados el año anterior.

Producida la vacante, el postulante seleccionado será notificado en el domicilio constituido en su formulario de ingreso para que comparezca y acepte el cargo. Si dentro de los diez (10) días contados desde su notificación no compareciere, se lo tendrá por desistido, excluyéndoselo de la lista para llamar a nuevo sorteo.

Art. 27. – *Vigencia de las listas*. Las listas a las que refiere el artículo 24 tendrán vigencia por el plazo de dos (2) años.

CAPÍTULO III

Del ingreso a los cargos letrados

Art. 28. – *Examen*. Conformada la lista definitiva a que refiere el artículo 18 de la presente ley, se fijará fecha para un examen anónimo y escrito, dentro de los siguientes treinta (30) días.

El examen consistirá en la elaboración de una solución a un problema jurídico, en el que se examinará el grado de conocimiento específico en el área de derecho que requiera el cargo para el que concursa y la normativa constitucional.

Art. 29. – *Régimen de calificaciones*. La prueba de oposición se calificará de cero (0) a setenta (70) puntos. Para ser incluidos en la lista de postulantes se requiere haber obtenido un puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos. Sólo respecto de aquellos postulantes que hubieran alcanzado el puntaje mínimo se evaluarán los antecedentes.

Art. 30. – *Calificación y puntaje de los antecedentes*. La calificación y puntaje de los antecedentes de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en los cargos letrados será como máximo de treinta (30) puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) Hasta diez (10) puntos por los antecedentes vinculados con la especialidad de que se trate en el desempeño profesional cumplido en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en funciones públicas o en el ejercicio de la abogacía;
- b) Hasta cinco (5) puntos por la obtención de títulos de posgrado;

- c) Hasta tres (3) puntos por la aprobación de cursos de posgrado no incluidos en los estudios necesarios para la obtención de los títulos previstos en el inciso anterior, y por participación y asistencia a congresos, jornadas y seminarios; se computarán especialmente los estudios o participaciones que tengan pertinencia con la función que se concursa;
- d) Hasta siete (7) puntos por el ejercicio de la docencia en la especialidad propia del cargo para el que se concursa o en el ámbito de las disciplinas básicas de la ciencia del derecho;
- e) Hasta tres (3) puntos por las publicaciones, en cuya apreciación se deben considerar su valor y originalidad;
- f) Hasta dos (2) puntos por todos aquellos antecedentes relevantes a juicio de la autoridad examinadora.

No se calificarán los antecedentes que no hayan sido invocados en la solicitud de inscripción.

Art. 31. – *Listas de postulantes. Orden de mérito.* Una vez calificadas las evaluaciones y valorados los antecedentes, se confeccionará una lista con el orden de mérito definitivo, la que será notificada a cada uno de sus integrantes para cubrir las futuras vacantes que se produjeren.

En la lista general deberá detallarse el nombre y apellido de cada uno de los postulantes, documento nacional de identidad, así como la calificación merecida en las evaluaciones debiendo publicarse durante el plazo de cinco (5) días en la página de Internet y en la cartelera de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación o la Defensoría General de la Nación, según corresponda.

Cuando ninguno de los postulantes hubiera aprobado el examen, la autoridad competente deberá declarar desierto el concurso, convocando inmediatamente a un nuevo concurso.

Art. 32. – *Recursos.* Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de haber sido notificados, los concursantes podrán plantear la reconsideración de la calificación obtenida en la prueba de oposición y en la evaluación de antecedentes invocando las razones que estimen correspondan. Dicho recurso será resuelto por la autoridad de aplicación.

Art. 33. – *Nombramientos.* Los nombramientos que se realicen (permanentes o no permanentes) para cubrir las vacantes que se produjeren en cualquiera de los cargos se harán teniendo en cuenta el orden de mérito de la lista definitiva.

El titular, o quien se encontrare a cargo de la dependencia respectiva, podrá seleccionar al postulante dentro de los veinte (20) primeros del orden de mérito. En caso de que el listado sea menor, podrá seleccionar al postulante entre los aprobados.

El listado será adecuado a medida que se vayan designando postulantes, siempre sobre la base del orden de mérito, de modo que el titular o quien se encontrare a cargo de la dependencia pueda elegir invariablemente entre veinte (20). El orden para que los titulares o quie-

nes se encuentren a cargo de las dependencias elijan estará dado por las fechas en las que se vayan generando las vacantes.

Cuando se genere una vacante efectiva o permanente que está siendo cubierta en forma interina o no permanente, será designado en ese cargo quien se encuentre cubriendo dicho lugar.

El postulante seleccionado será notificado en el último domicilio denunciado, para que comparezca y acepte el cargo. Si dentro de los diez (10) días contados desde su notificación no compareciere, se lo tendrá por desistido, excluyéndoselo de la lista.

Art. 34. – *Vigencia de las listas.* Las listas a las que refiere el artículo 31 tendrán vigencia por el plazo de dos (2) años. Los postulantes se mantendrán en esas listas durante el mencionado plazo o hasta su designación en un cargo permanente si ello sucediera primero.

Quien se encuentre ocupando un cargo interino o no permanente, se mantendrá en la lista sólo para los cargos efectivos o permanentes.

Art. 35. – *Del examen psicotécnico.* Previo al nombramiento, los postulantes deberán acreditar poseer aptitud psicotécnica para el cargo, mediante el examen que indique la autoridad competente.

CAPÍTULO IV

Disposiciones transitorias

Art. 36. – *Vigencia.* A partir de la entrada en vigencia de la presente ley sólo se podrán efectuar nuevos nombramientos en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, en los cargos comprendidos en la misma, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta ley.

De manera excepcional, desde la entrada en vigencia de la presente ley y hasta la primera conformación de las listas contempladas en los artículos 24 y 31, los cargos podrán ser cubiertos en forma transitoria. Los agentes que resulten designados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior no podrán ser promovidos a planta permanente sin que ello obste a que los mismos concursen para su nombramiento en las mismas condiciones de los demás postulantes.

Art. 37. – *Derechos adquiridos.* La aplicación de la presente ley no afectará las categorías alcanzadas y los derechos y beneficios del personal contratado inherentes a su condición de integrantes del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, quienes permanecerán en sus cargos de acuerdo con la regulación previa, pudiendo solicitar su pase a planta permanente conforme a la normativa vigente aplicable a cada caso.

Art. 38. – *Invitación a las provincias.* Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adherir a los términos de la presente ley.

Art. 39. – *Reglamentación.* La autoridad de aplicación dictará las normas aclaratorias y complementarias de la presente ley.

Art. 40. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto de la mayoría absoluta de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han estudiado el proyecto en cuestión y encuentran viable la sanción del mismo por parte de la Honorable Cámara, aceptando las modificaciones realizadas por el Honorable Senado por las razones que oportunamente se darán.

Diana B. Conti.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley enviado en revisión (expediente 1-P.E.-13), que establece el ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconsejan el rechazo total del proyecto.

Sala de las comisiones, 14 de mayo de 2013.

Mario R. Negri. – Olga I. Brizuela y Doria De Cara. – Jorge L. Albarracín. – Ricardo L. Alfonsín. – Ricardo R. Gil Lavedra. – Juan P. Tunessi.

INFORME

Honorable Cámara:

Con respecto al proyecto que ya hemos tratado bajo el número de expediente 1-P.E.-2013 y al cual se han insertado modificaciones que no modificaron el espíritu del proyecto, nos pronunciamos en contra en su oportunidad, y rechazamos en forma total el proyecto nuevamente, dado que el paquete de medidas presentado por el Poder Ejecutivo nacional va en dirección contraria a los cambios que la sociedad viene reclamando para recibir un adecuado servicio de justicia.

Como ya manifestamos en el anterior dictamen, el avance en reformas institucionales del Poder Judicial merece un ámbito de tratamiento diferente, participación plural de los diferentes actores de la Justicia, debate profundo, incorporación de propuestas de los diferentes representantes políticos.

Específicamente sobre el expediente 1-P.E.-13 cabe decir que el acceso meritocrático a los poderes del Es-

tado no debiera limitarse tan sólo al Poder Judicial y al Ministerio Público de la Nación, sino que debiera implementarse para la totalidad del Estado.

Es preciso considerar que la Argentina suscribió en 2006 –por ley 26.097– la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. En dicho texto, se insta a los países miembros a adoptar sistemas de “convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de los empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas”. En particular, se establece la necesidad de basar el ingreso a la función pública en principios de eficiencia y transparencia y utilizar criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud para la selección de los empleados y funcionarios públicos de cada Estado.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo de la Nación no cumple con la aplicación de estos principios y criterios objetivos.

En definitiva, como ya lo manifestamos, el proyecto 1-P.E.-2013 debe ser rechazado en su totalidad.

Ricardo R. Gil Lavedra.

III

Dictamen de minoría

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión (expediente 1-P.E.-13), que establece el ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconsejan el rechazo total del proyecto.

Sala de las comisiones, 14 de mayo de 2013.

Juan C. Zabalza. – Omar A. Duclós.

INFORME

Honorable Cámara:

Conforme advertimos al dictaminar sobre el proyecto originario, el paquete de medidas presentado por el Poder Ejecutivo nacional que pretende reformar, bajo la ficción de la democratización, la Justicia nacional, va en dirección contraria a los cambios que la sociedad viene reclamando para recibir un adecuado servicio de justicia. En este sentido, las reformas tal como están planteadas sólo tienen como objetivo acrecentar la dependencia de los jueces al poder político de turno, favorecer a los factores de poder enquistados en el gobierno y en la Justicia y resultan en definitiva en obstáculos al acceso a la Justicia por parte de la ciudadanía, particularmente de los sectores vulnerables.

En consecuencia, sostuvimos en aquella oportunidad que los distintos proyectos compartían un objetivo co-

mún, por lo que era imprescindible su análisis integral. Al mismo tiempo, la división del paquete de medidas de cada una de las Cámaras no ha sido un ardid destinado a enmascarar la verdadera naturaleza de los proyectos, cifrada en socavar la independencia de la Justicia como uno de los tres poderes basales de la República.

El avance en reformas institucionales del Poder Judicial merece un ámbito de tratamiento diferente, participación plural de los diferentes actores de la Justicia, debate profundo, incorporación de propuestas de los diferentes representantes políticos. En conclusión, la democratización de la Justicia para ser coherente y no meramente retórica, requiere necesariamente de un debate democrático y de la generación de consensos para consolidar su legitimidad.

Específicamente, sobre el expediente 1-PE.-13, cabe decir que el acceso meritocrático a los poderes del Estado no debiera limitarse tan sólo al Poder Judicial y al Ministerio Público de la Nación, sino que debiera implementarse para la totalidad de los poderes del Estado. Al respecto, es preciso considerar que la Argentina suscribió en 2006 –por ley 26.097– la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. En dicho texto, se insta a los países miembros a adoptar sistemas “de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de los empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas”. En particular, se establece la necesidad de basar el ingreso a la función pública en principios de eficiencia y transparencia y utilizar criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud para la selección de los empleados y funcionarios públicos de cada estado.

En concreto, en cuanto pretende imponer normas de selección e ingreso al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal, siendo que tanto la administración pública nacional como el Poder Legislativo de la Nación no aplican un procedimiento reglado para el ingreso del personal, esta iniciativa implica un avasallamiento de un poder independiente y de un organismo extra-poder, contraviniendo las finalidades plasmadas en los artículos 113, 114 y 120 de la Constitución Nacional.

Sobre el particular, conforme el artículo 16 de la Norma Fundamental, que fija en la idoneidad la condición requerida para acceder al empleo público, sería deseable un régimen general basado en criterios objetivos, que abarcase a la totalidad de los poderes del Estado.

Puntualmente, en lo referente a las modificaciones introducidas al proyecto por la Cámara Alta, las mismas están referidas fundamentalmente a la transferencia de las facultades de selección de personal, inicialmente colocadas en cabeza del Consejo de la Magistratura, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Al respecto, es dable resaltar lo paradójico e intempestivo de tales cambios. No había margen de debate, ni vocación de consenso, para que fueran escuchadas las voces de los bloques de oposición o de los sectores directamente afectados –como los representantes de los trabajadores–. Sin embargo, estas concesiones demuestran que la mayoría oficialista estuvo dispuesta a modificar su postura cuando se acercaba un serio conflicto de intereses entre las estructuras de poder.

Por lo demás, no se ha introducido ninguna otra reforma al proyecto original remitido por el Poder Ejecutivo nacional, en orden a corregir diversos defectos que presenta la iniciativa. Tampoco se han expresado los fundamentos de las modificaciones introducidas, en especial, teniendo en cuenta que estas alteraciones se incardinan precisamente en sentido contrario a las argumentaciones vertidas en la versión original de la norma proyectada.

En concreto, contrariando el principio general de ingreso por concurso público (artículo 1º), se amplía la discrecionalidad en las designaciones de cargos por el titular del órgano (se extiende a dos cargos letrados), al tiempo que no se subsanó la inconsistencia incluida en el artículo 33, que permite hacer la selección entre los primeros veinte (20) postulantes del orden de mérito. Lo cual puede conducir a resultados injustos, ya que aquellos que alcanzaron las máximas calificaciones podrían verse relegados en pos de quienes obtuvieron menor puntuación. En definitiva, se evidencia claramente que la idoneidad pierde terreno como criterio de selección, desvirtuándose los resultados del concurso. No se respeta por tanto el derecho a la igualdad de los postulantes y la idoneidad como condición de acceso al empleo público.

Asimismo, en lo atinente a los artículos 29 y 30 del proyecto, persiste la desproporción existente entre el elevado peso ponderador asignado a la prueba de oposición (70% del puntaje) frente a los antecedentes del postulante (30%), siendo que estos últimos son aspectos objetivos de fácil comprobación, en tanto que la calificación de un examen puede presentar variables subjetivas y por ende, puede afectarse la selección conforme a la idoneidad.

En suma, el proyecto 1-P.E.-2013 en particular, así como el paquete de reforma judicial en general, debe ser rechazado, pues la República y sus instituciones no pueden quedar al arbitrio de los intereses del partido político de turno. En un sistema de frenos y contrapesos, los diferentes órganos de poder deben ser capaces de controlarse y limitarse. En este sentido, el Congreso de la Nación debe recuperar su rol institucional, común a todos los partidos políticos –oficialistas y de oposición– y asegurar que el Poder Judicial mantenga su independencia, en tanto se trata del órgano de poder contramayoritario por excelencia, cuya función esencial es el resguardo de las minorías y la salvaguardia de los derechos humanos.

Omar A. Duclós.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión (expediente 1-P.E.-13), que establece el ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación; y, por las razones expuestas en el infor-

me que se acompaña, aconsejan el rechazo total del proyecto.

Sala de las comisiones, 14 de mayo de 2013.

Manuel Garrido.

INFORME

Honorable Cámara:

Como ya fue planteado oportunamente y en virtud de las modificaciones sufridas por el proyecto sobre ingreso al Poder Judicial tras su tratamiento en el Senado, insistimos nuevamente en su rechazo.

Este proyecto forma parte de un paquete de medidas que se amparan en la excusa de democratizar y legitimar la justicia pero que redundan en el sostenimiento de las corporaciones contra las cuales supuestamente se pronuncia. No tenemos dudas de que existen una serie de cambios institucionales a los que debería someterse el Poder Judicial, en tanto existen numerosos reclamos desde la sociedad civil que apuntan a mejorar el servicio de justicia que deben atenderse de manera seria y responsable. Sin embargo, las reformas tal como están planteadas sólo tienen como objetivo acrecentar la dependencia de los jueces al poder político de turno, favorecer a los factores de poder enquistados en el gobierno y en la justicia y resultan en definitiva en obstáculos al acceso a la justicia por parte de la ciudadanía.

En particular en lo que refiere al ingreso al Poder Judicial y al Ministerio Público, retomamos el planteo que sostiene que el ingreso igualitario y meritocrático debe establecerse para todos los poderes del Estado. En este sentido, es preciso considerar que la Argentina suscribió en 2006 –por ley 26.097– la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. En dicho texto, se insta a los países miembros a adoptar sistemas “de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de los empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas”. En particular, se establece la necesidad de basar el ingreso a la función pública en principios de eficiencia y transparencia y utilizar criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud para la selección de los empleados y funcionarios públicos de cada Estado. La media sanción del Senado, al igual que el proyecto inicialmente enviado por el Poder Ejecutivo, tampoco cumple con la aplicación de estos principios y criterios objetivos.

Luego, el hecho de que se hayan ampliado las excepciones de designaciones directas también a los jueces de primera instancia, lejos de asegurar un ingreso igualitario retrocede en la democratización del acceso a cargos públicos y fortalece el concepto de la llamada “familia judicial”, en abierta contradicción con el sonsonete oficialista.

Por otra parte, que la autoridad de aplicación sea la Corte Suprema en lugar del Consejo de la Magistratura, como se había planteado inicialmente, implica un

recorte de las funciones de administración del Poder Judicial que le corresponden a dicho organismo de acuerdo al artículo 114 de la Constitución Nacional.

En definitiva, consideramos que la media sanción del Senado no solamente forma parte de un paquete de medidas que atentan contra la independencia judicial sino que además empeora lo ya sancionado en esta Cámara.

Por los motivos expuestos, recomendamos el rechazo del expediente 1-P.E.-13.

Manuel Garrido.

V

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han tomado en consideración las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el cual se regula el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación, mediante el procedimiento de concurso público. Por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante se aconseja el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado de la Nación.

Sala de las comisiones, 14 de mayo de 2013.

Alicia Terada.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional, ingresado bajo el número 1-P.E.-2013, por el cual se regula el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación mediante el procedimiento de concurso público, que prescribe este proyecto, viola el artículo 16 de la Constitución Nacional.

El artículo 16 de la Constitución Nacional dispone: “La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos los habitantes son iguales ante la ley y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas”.

Existen dos tipos de igualdad, dice el doctor Bidart Campos: una formal y otra real. La igualdad formal es aquella en que todos somos considerados como iguales ante la ley, todos somos sujetos de derecho con iguales derechos civiles. La igualdad real es aquella en que el Estado juega un rol intervencionista intentando estabilizar la igualdad económico-social de sus habitantes. Un ejemplo en nuestra Constitución sobre igualdad real la encontramos en el artículo 14 bis.

El artículo 16 garantiza la igualdad formal-jurídica de todos sus ciudadanos por cuanto dice: “Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad”.

De todos modos, es importante aclarar que igualdad formal no es lo mismo que “igualitarismo”. Para Bidart Campos hay “diferencias justas” por las cuales no se puede incurrir a un trato igual entre desiguales, y advierte que la igualdad sólo puede ser relativa y no absoluta. Entre los autores trabajados hay un total acuerdo en que la igualdad es “igualdad entre desiguales” y que hay ciertas capacidades de diferentes grados entre los hombres, que responden a intereses subjetivos. Nuestra Constitución habla de idoneidad.

Todo hombre puede ser admitido en cualquier empleo sin que haya privilegios para algunos o restricciones para otros, pero la igualdad como valor ético no puede borrar las desigualdades en las aptitudes naturales de cada individuo, las cuales son diversas y distintas.

Quiroga Lavié explica que es totalmente constitucional realizar clasificaciones o categorizaciones por parte de la ley, pero siempre que no incurra en diferenciaciones arbitrarias, como ser: por raza, sexo, nacionalidad, lengua, opinión política, etc.

La doctrina es unánime al entender el concepto de idoneidad; así, para Linares Quintana es “aptitud o suficiencia para el desempeño de un cargo”, y para Bidart Campos es una aptitud en el sentido técnico, salubre, de edad, moral, etc.

Joaquín V. González sostiene que: “Las funciones públicas no son ya, no pueden ser, el privilegio exclusivo de una clase, ni de porción alguna de la sociedad; todo ciudadano tiene derecho a aspirar a ellas. Lo cual no quiere decir que para conseguirlas, no deban llenar las condiciones de capacidad que la ley puede exigir para cada función”.

Sostenemos que en cuanto a la organización interna de los juzgados y demás dependencias judiciales, es necesario implementar un sistema de ingreso y ascenso de personal abierto, mediante concurso público de oposición y antecedentes para garantizar su transparencia e idoneidad. Este sistema, basado exclusivamente en el “mérito”, debe evaluar la eficacia en la función de quienes forman parte de estas oficinas.

Sentada esta postura sobre la necesidad de que todos los cargos de los empleos públicos, no sólo del Poder Judicial, sino también de los otros dos poderes del Estado, sean cubiertos a través de concursos públicos de oposición y antecedentes, que determinen la verdadera capacidad, conocimiento e idoneidad de los postulantes, no pueden de ninguna manera estar librados al “azar” como pretende el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. En efecto, el proyecto en estudio en su artículo 24 establece que: “... las futuras vacantes se cubrirán mediante “sorteo de todos los integrantes de la lista que se realizará por Lotería Nacional S.E...”. Esto significa desnaturalizar todo el proceso de selección, ya que el “mérito” queda relegado y sometido a un “sorteo”, dependiendo el ingreso a si el postulante tiene o no buena fortuna, para ser “premiado” o no. De tal manera, puede una persona haber obtenido

un muy buen puntaje en los concursos de oposición y antecedentes y sin embargo, estar sujeto a la suerte de un “bolillero de la Lotería Nacional”.

En virtud de lo expuesto, y en defensa de la Constitución Nacional, solicitamos el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado de la Nación.

Alicia Terada.

VI

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que le fuera pasado en revisión (1-P.E.-13) (T.P. N° 23), mensaje 372 del Poder Ejecutivo y proyecto de ley del 8 de abril de 2013, por el cual se regula el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación mediante el procedimiento de concurso público, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja su rechazo.

Sala de las comisiones, 14 de mayo de 2013.

Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de ley venido en revisión y bajo análisis tiene por objeto regular el ingreso de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación, estableciendo y reglamentado de forma pormenorizada un determinado sistema de concurso público.

En efecto, el proyecto de ley en cuestión establece en su artículo 4° que “sólo se podrá ingresar al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación como empleado y personal de maestranza y oficio en el cargo de menor jerarquía y como funcionario en los cargos letrados, mediante el sistema de concursos que se encuentra regulado en la presente ley”.

A partir de esta premisa, el proyecto establece los requisitos para participar de esos concursos y, así, ingresar en los distintos cargos de personal de maestranza y oficios, empleados y cargos letrados que no tuvieren otro sistema de ingreso previsto al efecto por la Constitución.

Al mismo tiempo, el proyecto reglamenta al detalle el modo en que dichos concursos deberán llevarse adelante por la autoridad de aplicación, estableciendo, por ejemplo, cómo deberán ser los formularios de inscripción, los ejes sobre los cuales habrán de llevarse a cabo las evaluaciones, cómo habrán de valorarse los antecedentes, el sistema de puntajes que cada concurso debe contener, las vías de impugnación disponibles y hasta los criterios de mérito que habrán de tenerse en cuenta al efecto de los nombramientos.

El propósito de esta reglamentación es posibilitar una supuesta “democratización”, entendiéndolo por ello alterar la “línea de interpretación ideológico-política” que, a criterio del Poder Ejecutivo, prima hoy en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación.

Las modificaciones introducidas por el Senado a la previa sanción de esta cámara en los artículos 5º, 10, 11, 24 y 31 del proyecto original no son suficientes y no modifican ni alteran el espíritu de fondo que contenía el proyecto. Es por ello y por las razones que se exponen a continuación que se propicia el rechazo de la presente iniciativa.

I. Consideraciones políticas

Antes de analizar las razones jurídicas que determinan la inconveniencia e inconstitucionalidad del proyecto en revisión bajo análisis, corresponde formular algunas apreciaciones políticas que demuestran que la iniciativa parte de una apreciación falsa de la realidad y que, lejos de “democratizar” la Justicia, lo que se persigue es imponer de forma unilateral y autoritaria un proyecto integral que busca terminar con la independencia de los jueces de la Nación.

En efecto, el proyecto bajo examen parte de una premisa errónea, según la cual, en la actualidad, el Poder Judicial y el Ministerio Público de la Nación están integrados por funcionarios que provienen exclusivamente de un sector de la sociedad, y que todos ellos tienen “una única línea de interpretación ideológico-política”.

Por el contrario, es público y notorio que hoy en día conviven en la Justicia y en el Ministerio Público funcionarios que se han incorporado paulatinamente en los últimos treinta años y bajo gobiernos y mayorías parlamentarias de diverso signo ideológico.

En particular, es relevante destacar que tanto el Poder Judicial como el Ministerio Público, se encuentran integrados por un colectivo de funcionarios que, en su mayoría, fueron nombrados bajo las administraciones de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner. Ello debería ser garantía suficiente de que, tanto en los niveles iniciales como en los más altos puestos del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público, existe un adecuado nivel de pluralidad ideológica.

Por lo tanto, dado que no es cierto que en el Poder Judicial o en el Ministerio Público se verifique la realidad que se daba por cierto en el oportuno mensaje de elevación, es evidente que el propósito que inspira la reforma es otro.

Así, no es difícil advertir que este proyecto está íntimamente conectado con aquel que propicia en realidad la completa politización del Consejo de la Magistratura y, en definitiva, someter a todos los tribunales federales al partido de gobierno.

En tal sentido, entonces, más allá del mérito que pudiera tener la iniciativa de incorporar el sistema de concurso público para cubrir cargos en el Estado, corresponde, realizar un juicio político global y opo-

nerse a proyectos que por distintos caminos buscan quitarle todo poder y margen de decisión autónoma a la Justicia y, así, eliminar los resabios de independencia que valientemente todavía exhiben algunos jueces.

Todo ello, con el agravante de que la iniciativa por la supuesta “democratización” fue planteada desde el vamos “a libro cerrado”, es decir, llevada cabo con un trámite autoritario, con plazos sumarisimos y un cínico desprecio por el diálogo, la participación y el consenso.

II. Consideraciones jurídicas

a) La incompetencia del Congreso. Violación de la división de poderes

El punto de partida para el análisis de cualquier proyecto de ley consiste en examinar si el Congreso de la Nación es en realidad la autoridad competente para regular la materia de la que se trate. Se procura así establecer si la iniciativa respeta el principio constitucional esencial de la división de poderes (artículo 1º de la Constitución Nacional).

Este principio o sistema de división de poderes, está en el corazón de nuestra vida democrática, y ha sido juzgado como el “más conforme a la naturaleza de las cosas”, el “más propio para el cumplimiento de los fines de todo gobierno”, y “la mejor manera de defender y garantizar contra las tentativas de la tiranía los derechos y libertades de los hombres” a juicio de Joaquín V. González (*Manual de la Constitución Argentina*, 26ª ed., Ángel Estrada y Cía., Buenos Aires, 1971, pág. 310). Su contenido, no es otro que el de establecer “... tres poderes, distintos, separados y soberanos en sus respectivas esferas de acción” (aut. cit., ob. cit., nº 307).

Esto implica que cada una de las ramas de gobierno debe tener asignada una determinada competencia y que, más allá de la necesidad de actuar de forma coordinada, cada una de ellas es suprema en su esfera de acción y debe contar con todas las facultades, explícitas e implícitas, para llevar adelante su cometido constitucional sin interferencia de las otras ramas.

Naturalmente, este principio que reconoce una esfera de autonomía propia a cada poder, ha sido específicamente reconocido respecto del Poder Judicial de la Nación, y en particular en lo que hace a la administración de sus recursos materiales y humanos.

Así, refiriéndose a las facultades administrativas exclusivas del Poder Judicial, la jurisprudencia de la Corte Suprema tiene resuelto que “la exigencia de un mínimo indispensable de autoridad jerárquica autónoma, es requisito del principio cardinal de la división e independencia de los poderes” (CSJ, *Fallos*, 250-418, 261-12, 308-1203, 310-738, etcétera).

En igual sentido y con más claridad, si cabe, la Corte en su actual composición ha dicho específicamente que “el estatuto del poder diseñado en la Constitución establece un área de reserva para los jueces” (CSJ, caso “Emm SRL”, JA 2007-II-192).

Pues bien, en particular, esa área de reserva exclusiva del Poder Judicial está integrada, entre otras facultades, por la posibilidad de dictar reglamentos y llevar adelante la administración de sus recursos. Ello resulta así no tanto como corolario teórico del principio de división de poderes –tal como se explicó recién– sino también de la letra expresa de la Constitución Nacional, en sus artículos 113 y 114.

El artículo 113 de la Constitución, en efecto, establece que “la Corte Suprema dictará su reglamento interior y nombrará a sus empleados”. Esto significa que la Corte Suprema goza de una facultad reglamentaria, que se proyecta “sobre su propia estructura y organización funcional por imperio del artículo 113 y como cabeza de uno de los poderes del Estado...” del mismo modo “que cada una de las cámaras del Congreso Federal (art. 66) y que el presidente de la Nación (artículo 99, inciso 1)” (conf. María A. Gelli, *Constitución de la Nación Argentina*, ed. La Ley, 2005, pág. 925).

A su turno, el reconocimiento de esta área de reserva se verifica necesariamente y por las mismas razones, en el resto del Poder Judicial de la Nación. La norma central, en este punto, es el artículo 114 de la Constitución Nacional que, en paralelismo con la facultad del artículo 113 reconocida a la Corte, establece que el Consejo de la Magistratura tiene a su cargo “la administración del Poder Judicial”, que incluye naturalmente la facultad prevista en el inciso 6° de “dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia”.

Estos artículos de la Constitución determinan que el Poder Judicial de la Nación, y asimismo el Ministerio Público como órgano extrapoder, tienen asignado de modo exclusivo la competencia para dictar los reglamentos necesarios para proveer a la selección y nombramiento de personal, empleados y funcionarios letrados. Ello, no es ni más ni menos que el ejercicio de “facultades o privilegios inherentes a todo poder público para su existencia y conservación”, es decir, la regulación y administración de “recursos propios para mantener y hacer práctica su autoridad, y toda la independencia necesaria para su organización interna” (Joaquín V. González, ob. cit., N° 595).

Por estas precisas razones es que desde antiguo, tanto la práctica institucional de nuestro país como la doctrina más autorizada han coincidido en que la reglamentación de los requisitos y modos de acceso a los distintos cargos de la estructura del Poder Judicial, es una facultad que ejerce de modo exclusivo el propio Poder Judicial.

Así lo ha entendido –y ejercido– la Corte Suprema desde su primera integración hasta la actualidad. Es altamente significativo señalar que la primera acordada de la Corte, del 8 de octubre de 1863 (*Fallos*, 1-7), tuvo por objeto aprobar el Reglamento para el Orden

Interior de la Suprema Corte y sus Oficinas mediante el cual se establecieron los requisitos y el modo de nombramiento de un secretario, un ujier y un ordenanza.

Luego, a lo largo de los últimos 150 años, la práctica institucional fue pacífica, constante e ininterrumpida en el sentido de reglamentar esta materia mediante acordadas, ordenadas y agrupadas en un texto que se conoce como el Reglamento para la Justicia Nacional. Paradójicamente, la base de dicho texto, que el proyecto de ley bajo examen vendría ahora a derogar, fue aprobada el 17 de diciembre de 1952 por la Corte Suprema nombrada durante el gobierno del general Perón.

Esta práctica institucional, además, fue avalada por los autores de las más diversas épocas, empezando por Joaquín V. González, a quien ya citamos, hasta Germán Bidart Campos, quien ha dicho expresa y enfáticamente que el Poder Judicial es el órgano constitucionalmente habilitado para “...regular y controlar el régimen administrativo del personal” (*Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, ed. Ediar, 1995, tomo II, pág. 417).

Pues bien, en la medida en que el proyecto bajo examen invade competencias propias y exclusivas del Poder Judicial de la Nación en materia de reglamentación de los requisitos y procedimientos para la selección y nombramiento de personal, empleados y funcionarios letrados, es evidente que se produce una inaceptable violación al principio de división de poderes. Lo cual no se ve ni mitigado ni disculpado por el hecho de que la inconstitucional invasión provenga del Congreso. Por el contrario, según *El federalista*, la zona de reserva de cada poder debe ser especialmente protegida de la acción expansiva del Congreso, ya que la experiencia enseña que “el departamento legislativo extiende en todas partes su esfera de actividad, procurando atraer todo el poder hacia su impetuoso vórtice” (ob. cit., pág. 251).

Por todo lo expuesto, entonces, cabe concluir que tanto el Poder Judicial, como el Ministerio Público, tienen un área de reserva que les garantiza reglamentar y administrar todo lo concerniente a los requisitos y procedimientos de selección y nombramiento de sus recursos humanos. En la medida en que el proyecto bajo examen pretende avanzar desde el Congreso en esa reglamentación, es que resulta claramente inconstitucional y debe ser rechazado.

b) Una consideración jurídica particular: la inconstitucionalidad del “sorteo”

Tal como ha quedado expuesto, el proyecto de ley bajo examen es inconstitucional por violar el principio de división de poderes y los artículos 113, 114 y 120 de la Constitución Nacional. Por tal motivo, resultaría ocioso analizar el mérito o conveniencia de cada una de las medidas propuestas.

No obstante, una de estas medidas resulta notoriamente contraria a la Constitución y parece oportuno

advertirlo en esta instancia. Nos referimos específicamente a la que surge de los artículos 20 y 24 del proyecto, que disponen que el ingreso al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público para desempeñarse como empleado, luego de una mínima evaluación, se realizará por sorteo público que se realizará “a través de la Lotería Nacional”.

La mera enunciación de una idea tan disparatada pareciera relevarnos de la necesidad de refutarla con silogismos. Resulta preferible creer que se trata de un ejercicio literario. Una suerte de desagravio póstumo del peronismo hacia Jorge Luis Borges, en el que se intenta hacer realidad el mundo descrito en *La lotería de Babilonia* cuyo protagonista declara “soy de un país vertiginoso donde la lotería es parte principal de la realidad”. Pero no, lamentablemente no se trata de una obra de ficción ni un homenaje literario y eso nos obliga a hacer el esfuerzo de analizar el asunto jurídicamente.

Así, se advierte que este mecanismo violenta los principios de idoneidad e igualdad ante la ley, consagrados en el artículo 16 de la Constitución Nacional, y el principio de razonabilidad al cual deben ajustarse todos los actos estatales por imperio del artículo 28 de la Constitución Nacional.

Los principios de idoneidad e igualdad ante la ley del artículo 16 de la Constitución Nacional se ven violentados porque aquellos postulantes que, de modo objetivo, hubieren acreditado una mayor idoneidad para el cargo por medio de los concursos se verán sistemáticamente desplazados por el ciego azar, que regularmente premiará con el nombramiento a personas más afortunadas pero de menor capacidad. En tanto existan postulantes más idóneos y esta circunstancia esté acreditada objetivamente por los propios procedimientos previstos en la ley, no resulta constitucionalmente admisible desechar a esos candidatos por motivos de mera conveniencia o celeridad.

Pero aun cuando se argumente que todos los participantes del sorteo son igualmente idóneos, y que por ello no existe violación al artículo 16 de la Constitución Nacional, el sistema de sorteo para el acceso al empleo público viola también el principio de razonabilidad del artículo 28 de la Constitución. En este sentido, es de toda evidencia que el medio elegido (el sorteo) no es jurídicamente adecuado para alcanzar el fin propuesto (la selección de los empleados más idóneos), toda vez que recurrir al azar es renunciar deliberadamente a actuar según la razón y a la justicia.

En un caso como el presente, en el que la ley es “irracional” y propone normas “técnicamente disparatadas”, es por ello “también jurídicamente irrazonable” e inconstitucional (conf. Juan Francisco Linares, *La razonabilidad de las leyes*, pág. 109).

III. Nuestra propuesta alternativa

Con lo dicho hasta aquí, ha quedado claro que es constitucionalmente imposible que el Congreso de la

Nación reglamente, tal como se proyecta, los requisitos, el modo y los criterios de evaluación que habrían de regir en el acceso al empleo público en el Poder Judicial y en el Ministerio Público.

No obstante, estimamos que el Congreso de la Nación, reglamentando el artículo 16 de la Constitución Nacional, sí podría establecer como regla general que la idoneidad para el empleo público sólo puede ser acreditada mediante la celebración de concursos públicos. De tal manera, esa regla general, sería igualmente aplicable en el ámbito de los distintos poderes del Estado, dejando a cada rama de gobierno la posibilidad de reglamentar su contenido y los procedimientos que habrán de llevarse a cabo en cada ámbito para hacerla efectiva.

De esta manera, se lograría establecer la saludable regla del concurso público no sólo en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público —donde los magistrados ya se encuentran sometidos a ese procedimiento— sino también extenderla al Poder Legislativo y a la administración pública centralizada y descentralizada. En particular, es en este último ámbito donde se concentra el grueso del empleo público y donde, lamentablemente, es público y notorio que pesa más la afiliación partidaria que la idoneidad y antecedentes de quienes ocupan los cargos.

Un buen modelo para tomar como ejemplo es el que emana de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece la regla de ingreso al empleo público mediante concurso público en todos los ámbitos del Estado, dejando perfectamente aclarado que la reglamentación de este procedimiento de selección depende en cada caso del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial (arts. 43, 76 y 116, inciso 1).

Por estas razones, en ocasión de discutirse este proyecto por primera vez propusimos un proyecto alternativo que contemplaba el ingreso mediante examen de ingreso a los tres poderes del Estado y no sólo el Poder Judicial. Eso hubiera constituido una verdadera iniciativa de “democratización”, en lugar de esta propuesta parcial e inconstitucional que impulsa el oficialismo. Como nuestra propuesta alternativa no prosperó y las modificaciones introducidas por el Senado no son aptas para sanear los vicios de la ley, nuevamente propiciamos el rechazo de la iniciativa.

Pablo G. Tonelli.

VII

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, por el cual se regula el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación por concurso público; y, por las razones expues-

tas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo total de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado de la Nación.

Sala de las comisiones, 14 de mayo de 2013.

Jorge R. Yoma.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre regulación del ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación por concurso público, rechazan las modificaciones insistiendo en el dictamen de minoría primigenio presentado oportunamente en la Cámara de origen por quien suscribe el presente informe.

Jorge R. Yoma.

VIII

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión (expediente 1-P.E.-2013), mediante el cual se regula el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo del proyecto.

Sala de las comisiones, 14 de mayo de 2013.

Liliana B. Parada.

INFORME

Honorable Cámara:

Tomando posiciones de la Federación Judicial Argentina, en tanto han expresado en abiertos ámbitos de debate que “somos defensores reclamantes del ingreso democrático a las funciones judiciales y a las públicas en general, por ser consecuencia directa del mandato del venerable artículo 16 de la Constitución Nacional y porque estamos profundamente interesados en que el ingreso de nuestros compañeros no sea utilizado para crear una deuda paternalista de gratitud y obediencia indebida con los jueces, como ocurre habitualmente. Además, reivindicamos el principio de idoneidad, que también debe manifestarse en la carrera judicial, tal como lo venimos reclamando de nuestros empleadores estatales, casi siempre decididos a reservarse el

derecho al dedo y a la completa discrecionalidad, transgrediendo sistemáticamente nuestros derechos.

”Tal plena coincidencia en la preocupación y la acción por garantizar un ingreso democrático de los compañeros, a nuestro juicio, desemboca en una pregunta ineludible acerca de si es coherente no complementar con la misma enjundia el requerimiento de que también sea democrático el desarrollo de toda la relación de empleo público de los judiciales. De otro modo, de cuánto serviría a la democratización del Poder Judicial imponer que la iniciación de esa relación fuera democrática si a partir de allí se siguen replicando el paternalismo y el autoritarismo, los múltiples abusos y violaciones de derechos laborales y civiles de los trabajadores judiciales, en todo el país, ejecutados por una enorme cantidad de magistrados, funcionarios de todos los niveles del sistema judicial, amparados por autoridades nacionales y provinciales que representan a los estados empleadores. Para muestra de ello basta un párrafo del proyecto de ley sobre ingreso democrático donde se ratifica el estatus legal de diversas formas de precarización que violan el derecho constitucional a la estabilidad en el empleo público, y se aplican en los poderes judiciales siguiendo los consejos neoliberales del Banco Mundial, dictados en 1993, a tal punto que la propia Corte Suprema de Justicia ha decidido que, por ejemplo, los secretarios de juzgados y tribunales no adquieren derecho a reclamar estabilidad sino luego de diez años trabajando como contratados.

”Tal como lo ha advertido el Comité de Libertad Sindical de la OIT, al reclamar al gobierno nacional que cumpla con el artículo 5 del Convenio 154 de esa organización para que se cumpla con la obligación de reconocer a los trabajadores judiciales del país el derecho a la negociación colectiva de las condiciones de trabajo, negado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con argumentos absurdos (caso 2.281 presentado por CTA y FJA, año 2012). Destaco que la Corte sigue sin respetar ese pronunciamiento a pesar de su conocida jurisprudencia favorable a la observancia de las decisiones de los órganos de la OIT, como también que la inmensa mayoría de las provincias se niega ese derecho a la negociación colectiva”.

Liliana B. Parada.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 17 de abril de 2013.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto regular el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación, mediante el procedimiento de concurso público.

Art. 2º – *Disposiciones generales*. El ingreso de personal a las jurisdicciones mencionadas en el artículo 1º se rige por las disposiciones de la presente ley y las reglamentaciones que en virtud de ella se dicten.

En aquellos casos en que se requiera la designación de personal en forma permanente, interina, transitoria o por contrato con relación de dependencia en planta transitoria, corresponderá a la autoridad de aplicación de la presente su designación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta ley.

Art. 3º – *Alcance*. Las disposiciones de la presente ley se aplican a los concursos que se realicen para acceder a los cargos letrados, de empleados y personal de maestría y oficios del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, con el límite impuesto por el artículo 113 de la Constitución Nacional respecto de los funcionarios y empleados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, exceptuando también de la presente ley a los funcionarios y empleados que dependen directamente de la estructura central de gobierno y administración de la Procuración General de la Nación, de la Defensoría General de la Nación y del Consejo de la Magistratura.

Art. 4º – *Cargos en los cuales se puede ingresar*. Sólo se podrá ingresar al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación como empleado y personal de maestría y oficios en el cargo de menor jerarquía y como funcionario en los cargos letrados, mediante el sistema de concursos que se encuentra regulado en la presente ley.

Los demás cargos de los escalafones correspondientes al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación continuarán siendo asignados de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las previsiones del artículo 37 de la presente ley.

Art. 5º – *Designación directa. Excepción*. Excepcionalmente se podrá ingresar por designación directa en los cargos de relator de cámara y secretario privado de primera instancia, pero tales agentes no podrán ser promovidos a planta permanente en forma definitiva.

Art. 6º – *Requisitos para ingresar como personal de maestría y oficios*. Para el personal de maestría y oficios se requiere ser mayor de edad, poseer estudios primarios completos, tener idoneidad y aptitud psicotécnica para dicho cargo, acreditada mediante el procedimiento de concurso público, sin perjuicio de otros requisitos que puedan exigirse a aquellos que deban des-

empeñar tareas para las cuales sean necesarios conocimientos especiales.

Art. 7º – *Requisitos para ingresar como empleado*. Para ingresar como empleado se requiere ser mayor de edad, tener estudios secundarios completos y acreditar idoneidad para dicho cargo, verificada a través de concurso público. Debe contarse asimismo con aptitud psicotécnica para el cargo, sin perjuicio de otros requisitos que puedan exigirse a aquellos que deban desempeñar tareas para las cuales sean necesarios conocimientos técnicos especiales.

Art. 8º – *Requisitos para ingresar en los cargos letrados*. Para los cargos letrados se requiere ser argentino o residente permanente en el país, mayor de edad y abogado graduado en universidad nacional pública o privada oficialmente reconocida o extranjera con título debidamente homologado por el Ministerio de Educación; tener la idoneidad requerida para el ejercicio de las funciones, verificada a través de concurso público de antecedentes y oposición, así como aptitud psicotécnica para su desempeño.

Art. 9º – *Cupo para discapacitados*. El cuatro por ciento (4%), como mínimo, de los cargos a cubrir, debe ser ocupado por personas con discapacidad que reúnan los requisitos necesarios para el cargo.

Art. 10. – *Autoridad de aplicación*. Los concursos para el ingreso al Poder Judicial de la Nación en los cargos referidos se deben realizar en el Consejo de la Magistratura de la Nación, y los de ingreso al Ministerio Público de la Nación se deben efectuar en la Procuración General de la Nación o en la Defensoría General de la Nación, según corresponda.

Art. 11. – *Integración*. En la integración del órgano encargado de sustanciar los concursos en el Consejo de la Magistratura de la Nación debe garantizarse la participación de los estamentos que lo integran.

Art. 12. – *Concursos*. La sustanciación de los concursos se debe realizar de acuerdo con lo que establezca la autoridad de aplicación, respetando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia. La autoridad de aplicación debe establecer un programa de examen, identificar el material, publicar sus contenidos vía web juntamente con el llamado a concurso, tomar los exámenes y efectuar las evaluaciones pertinentes, conforme a la normativa aplicable.

Art. 13. – *Formulario de inscripción*. El postulante debe presentar el formulario de inscripción a la autoridad de aplicación, personalmente o vía Internet, en el mes de marzo de cada año, haciendo constar su preferencia en razón de la materia de cada fuero, y de la especialidad por oficio, si la tuviera.

Art. 14. – *Requisitos generales*. En el formulario de inscripción los postulantes deben detallar:

- a) Apellido y nombre completos;
- b) Domicilio real y constituido a los efectos del trámite, en la ciudad donde se encuentra el

- asiento de la dependencia para la cual concurra, número de teléfono y correo electrónico;
- c) Lugar y fecha de nacimiento;
- d) Nacionalidad;
- e) Estado civil, en su caso, nombre del cónyuge o conviviente y de los hijos, si los hubiere;
- f) Fotocopia del documento de identidad;
- g) Antecedentes académicos, laborales y profesionales, con la documentación que lo acredite, en caso de corresponder; de presentarse publicaciones, éstas deben tener vinculación con la especialidad de que se trate;
- h) Fotocopia del título que posea, debiendo exhibirse el original, que se restituye en el acto, previo cotejo por secretaría, de lo que se deja constancia en la copia agregada a la presentación;
- i) Los postulantes a cargos letrados que se desempeñen o se hubieren desempeñado en el Poder Judicial de la Nación o en el Ministerio Público de la Nación deberán consignar los datos de su legajo personal; quienes se hubieran desempeñado en el Poder Judicial o en el Ministerio Público de las provincias o en órganos jurisdiccionales de la administración pública deberán agregar un certificado que consigne:
- 1) Fecha de ingreso y egreso si la hubiera.
 - 2) Cargos desempeñados.
 - 3) Licencias extraordinarias concedidas en los últimos dos (2) años.
 - 4) Sanciones disciplinarias aplicadas con indicación de fecha y motivo.
- j) En el caso de abogados matriculados, deberán acompañar el certificado del respectivo colegio profesional, del cual surja la antigüedad y estado de la matrícula y si fueron objeto de sanciones disciplinarias en el ejercicio de la profesión.

Art. 15. – *Constancia de inscripción.* De la presentación del formulario en tiempo y forma se le extenderá al postulante una constancia de inscripción, que consignará fecha y hora de recepción, como también el detalle de los documentos adjuntados.

Art. 16. – *Lista provisoria.* Vencido el plazo para la inscripción, la autoridad de aplicación procederá a conformar una lista provisoria con todos los inscriptos, la que debe publicarse en el organismo encargado de sustanciar el concurso y en su sitio de Internet.

Art. 17. – *Impedimentos para el ingreso.* No puede ingresar al Poder Judicial de la Nación ni al Ministerio Público de la Nación quien no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la presente ley ni aquel postulante que a la fecha de presentación del formulario:

- a) Hubiera sido condenado por delitos dolosos en los últimos cinco (5) años;
- b) Hubiera sido condenado por delitos contra la administración pública previstos en el Código Penal;

c) Estuviera inhabilitado judicialmente para ejercer cargos públicos;

d) Hubiese sido hallado responsable por sentencia condenatoria firme de participar de cualquier forma en los supuestos contemplados en el artículo 36 de la Constitución Nacional y en el título X del Libro Segundo del Código Penal, aun cuando se lo hubiera beneficiado con indulto o condonación de la pena.

Art. 18. – *Acta. Lista definitiva de inscriptos.* Dentro de los cinco (5) días posteriores al cierre de la inscripción, el funcionario encargado debe labrar un acta y luego una lista en la que se harán constar en forma definitiva las inscripciones registradas que hubieran cumplido con los requisitos exigidos en la presente ley.

CAPÍTULO II

Del ingreso de los empleados y del personal de maestranza y oficios

Art. 19. – El ingreso al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación para desempeñarse como personal de maestranza y oficios en el cargo de menor jerarquía, además de los requisitos mencionados en el artículo 14, exigirá la realización de una entrevista personal y una prueba de capacitación en su oficio o actividad y posterior sorteo público, con arreglo a las previsiones de los artículos siguientes del presente capítulo en cuanto sean aplicables.

Art. 20. – El ingreso al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación para desempeñarse como empleado en el cargo de menor jerarquía se hará a través del examen y posterior sorteo público, conforme las previsiones de los artículos siguientes del presente capítulo.

Art. 21. – *Examen.* Conformada la lista definitiva de inscriptos prevista en el artículo 18 de la presente ley, se debe fijar fecha para que los postulantes rindan un examen escrito, a realizarse dentro de los siguientes treinta (30) días, bajo el sistema de opción múltiple, el cual comprenderá distintas evaluaciones eliminatorias, a desarrollarse en el siguiente orden:

- a) Evaluación de conocimientos teóricos;
- b) Evaluación de conocimientos en informática;
- c) Evaluación psicofísica.

Art. 22. – *Causales de eliminación.* Los aspirantes estarán sujetos a eliminación por las siguientes causas:

- a) Reprobar los exámenes;
- b) No asistir o presentar una tardanza injustificada;
- c) Ausentarse del examen.

En los casos de fuerza mayor que configuren alguna de estas causas, los aspirantes deberán presentar ante la oficina y en el plazo que la autoridad de aplicación determine, un escrito con la justificación y la documentación que acredite fehacientemente tal situación, que-

dando a consideración de dicha oficina la validez de la misma.

Art. 23. – *Régimen de calificaciones.* Las evaluaciones se deben calificar de cero (0) a cien (100). Para acceder al cargo se requiere un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las pruebas. En el examen psicofísico se aportará una ponderación cualitativa del aspirante, ingresando solamente en la nómina de aspirantes aquellos que obtuvieron una aptitud laboral satisfactoria.

Art. 24. – *Lista de postulantes. Sorteo.* La autoridad de aplicación elaborará una lista con aquellos postulantes que hayan aprobado las evaluaciones exigidas en la presente ley.

En la lista deberá detallarse el nombre y apellido de los postulantes y publicarse en la página de Internet y en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la Nación, de la Procuración General de la Nación o de la Defensoría General de la Nación, según corresponda. Asimismo, debe publicarse por cinco (5) días, en tres (3) diarios de amplia difusión del lugar en que se suscite el concurso.

Las futuras vacantes se cubrirán mediante sorteo de todos los integrantes de la lista, que se realizará a través de la Lotería Nacional S.E., en la forma, día y horario que establezca la autoridad de aplicación, a medida que se vayan produciendo.

Quien haya sido sorteado en un cargo interino o no permanente, se mantendrá en el listado sólo para los sorteos de cargos efectivos permanentes.

Cuando ninguno de los postulantes apruebe el examen la autoridad de aplicación debe declarar desierto el concurso y convocar inmediatamente a un nuevo concurso, debiendo disponerse extraordinariamente de un nuevo plazo para la inscripción de postulantes.

Art. 25. – *Recursos.* Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la publicación de la lista de postulantes a la que se refiere el artículo anterior, los concursantes podrán plantear la reconsideración de la calificación obtenida en el examen rendido invocando las razones que estimen correspondan. Dicho recurso será resuelto por la autoridad de aplicación.

Art. 26. – *Nombramientos.* Los nombramientos que se realicen (permanentes o no permanentes) para cubrir las vacantes que se produjeren en cualquiera de los cargos se harán teniendo en cuenta el sorteo previsto en el artículo 24, debiendo sortearse primero entre los postulantes que no hubieren sido designados el año anterior.

Producida la vacante, el postulante seleccionado será notificado en el domicilio constituido en su formulario de ingreso para que comparezca y acepte el cargo. Si dentro de los diez (10) días contados desde su notificación no compareciere, se lo tendrá por desistido, excluyéndoselo de la lista para llamar a nuevo sorteo.

Art. 27. – *Vigencia de las listas.* Las listas a las que refiere el artículo 24 tendrán vigencia por el plazo de dos (2) años.

CAPÍTULO III

Del ingreso a los cargos letrados

Art. 28. – *Examen.* Conformada la lista definitiva a que refiere el artículo 18 de la presente ley, se fijará fecha para un examen anónimo y escrito, dentro de los siguientes treinta (30) días.

El examen consistirá en la elaboración de una solución a un problema jurídico, en el que se examinará el grado de conocimiento específico en el área de derecho que requieran el cargo para el que concursa y la normativa constitucional.

Art. 29. – *Régimen de calificaciones.* La prueba de oposición se calificará de cero (0) a setenta (70) puntos. Para ser incluidos en la lista de postulantes se requiere haber obtenido un puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos. Sólo respecto de aquellos postulantes que hubieran alcanzado el puntaje mínimo se evaluarán los antecedentes.

Art. 30. – *Calificación y puntaje de los antecedentes.* La calificación y puntaje de los antecedentes de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en los cargos letrados será como máximo de treinta (30) puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) Hasta diez (10) puntos por los antecedentes vinculados con la especialidad de que se trate en el desempeño profesional cumplido en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en funciones públicas o en el ejercicio de la abogacía;
- b) Hasta cinco (5) puntos por la obtención de títulos de posgrado;
- c) Hasta tres (3) puntos por la aprobación de cursos de posgrado no incluidos en los estudios necesarios para la obtención de los títulos previstos en el inciso anterior, y por participación y asistencia a congresos, jornadas y seminarios; se computarán especialmente los estudios o participaciones que tengan pertinencia con la función que se concursa;
- d) Hasta siete (7) puntos por el ejercicio de la docencia en la especialidad propia del cargo para el que se concursa o en el ámbito de las disciplinas básicas de la ciencia del derecho;
- e) Hasta tres (3) puntos por las publicaciones, en cuya apreciación se deben considerar su valor y originalidad;
- f) Hasta dos (2) puntos por todos aquellos antecedentes relevantes a juicio de la autoridad examinadora.

No se calificarán los antecedentes que no hayan sido invocados en la solicitud de inscripción.

Art. 31. – *Listas de postulantes. Orden de mérito.* Una vez calificadas las evaluaciones y valorados los antecedentes, se confeccionará una lista con el orden de mérito

definitivo, la que será notificada a cada uno de sus integrantes para cubrir las futuras vacantes que se produjeran.

En la lista general deberá detallarse el nombre y apellido de cada uno de los postulantes, documento nacional de identidad, así como la calificación merecida en las evaluaciones debiendo publicarse durante el plazo de cinco (5) días en la página de Internet y en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la Nación, la Procuración General de la Nación o la Defensoría General de la Nación, según corresponda.

Cuando ninguno de los postulantes hubiera aprobado el examen, la autoridad competente deberá declarar desierto el concurso, convocando inmediatamente a un nuevo concurso.

Art. 32. – *Recursos*. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de haber sido notificados, los concursantes podrán plantear la reconsideración de la calificación obtenida en la prueba de oposición y en la evaluación de antecedentes invocando las razones que estimen correspondan. Dicho recurso será resuelto por la autoridad de aplicación.

Art. 33. – *Nombramientos*. Los nombramientos que se realicen (permanentes o no permanentes) para cubrir las vacantes que se produjeran en cualquiera de los cargos se harán teniendo en cuenta el orden de mérito de la lista definitiva.

El titular, o quien se encontrare a cargo de la dependencia respectiva, podrá seleccionar al postulante dentro de los veinte (20) primeros del orden de mérito. En caso de que el listado sea menor, podrá seleccionar al postulante entre los aprobados.

El listado será adecuado a medida que se vayan designando postulantes, siempre sobre la base del orden de mérito, de modo que el titular o quien se encontrare a cargo de la dependencia pueda elegir invariablemente entre veinte (20). El orden para que los titulares o quienes se encuentren a cargo de las dependencias elijan estará dado por las fechas en las que se vayan generando las vacantes.

Cuando se genere una vacante efectiva o permanente que está siendo cubierta en forma interina o no permanente, será designado en ese cargo quien se encuentre cubriendo dicho lugar.

El postulante seleccionado será notificado en el último domicilio denunciado, para que comparezca y acepte el cargo. Si dentro de los diez (10) días contados desde su notificación no compareciere, se lo tendrá por desistido, excluyéndoselo de la lista.

Art. 34. – *Vigencia de las listas*. Las listas a las que refiere el artículo 31 tendrán vigencia por el plazo de dos (2) años. Los postulantes se mantendrán en esas listas durante el mencionado plazo o hasta su designación en un cargo permanente si ello sucediera primero.

Quien se encuentre ocupando un cargo interino o no permanente, se mantendrá en la lista sólo para los cargos efectivos o permanentes.

Art. 35. – *Del examen psicotécnico*. Previo al nombramiento, los postulantes deberán acreditar poseer aptitud psicotécnica para el cargo, mediante el examen que indique la autoridad competente.

CAPÍTULO IV

Disposiciones transitorias

Art. 36. – *Vigencia*. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley sólo se podrán efectuar nuevos nombramientos en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, en los cargos comprendidos en la misma, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta ley.

Art. 37. – *Derechos adquiridos*. La aplicación de la presente ley no afectará las categorías alcanzadas y los derechos y beneficios del personal contratado inherentes a su condición de integrantes del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, quienes permanecerán en sus cargos de acuerdo con la regulación previa, pudiendo solicitar su pase a planta permanente conforme a la normativa vigente aplicable a cada caso.

Art. 38. – *Invitación a las provincias*. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adherir a los términos de la presente ley.

Art. 39. – *Reglamentación*. La autoridad de aplicación dictará las normas aclaratorias y complementarias de la presente ley.

Art. 40. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Gervasio Bozzano.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: atento a la hora y habiendo sido un tema que ya tuvo debate en esta Cámara, planteo que los señores diputados que estaban anotados para hablar inserten sus discursos en el Diario de Sesiones y pasemos a la votación en forma inmediata, si están de acuerdo.

Sr. Presidente (Domínguez). – Recuerdo que en la Comisión de Labor Parlamentaria se había convenido, atendiendo a los mismos fundamentos que expresó el diputado Rossi, que a los diputados que habían presentado dictamen, tratándose de un tema que venía en revisión, se les concedieran cinco minutos para hacer uso de la palabra.

Si los señores diputados se allanan a la propuesta del señor presidente del bloque del Frente para la Victoria, procederíamos a la votación.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gil Lavedra. – Señor presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos acordado que se dieran cinco minutos a cada uno de los bloques para expresar su opinión. De todas maneras, me parece que dado lo avanzado de la hora y que el tema de la Justicia ha sido discutido hasta el hartazgo, vamos a ratificar nuestro dictamen y solicitar su inserción en el Diario de Sesiones.

En el caso de nuestro bloque, haciendo esta salvedad, no tenemos inconvenientes en que se pase directamente a la votación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. – Señor presidente: lo que se había acordado concretamente eran cinco minutos por dictamen, no por bloque.

Sr. Presidente (Domínguez). – Es correcto, por dictamen.

Sr. Lozano. – Igualmente, dada la hora, si hay consenso no tenemos inconvenientes en pasar a la votación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rossi.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: quiero explicar el sentido de mi voto, dado que cuando se trata de un proyecto venido en revisión, si se rechaza, se puede leer como que uno está insistiendo, pero como yo no estuve presente en esa sesión por encontrarme en uso de licencia médica, quiero explicar que mi rechazo no debe ser entendido como que estoy insistiendo en el texto aprobado por la Cámara de Diputados, sino que en los términos del artículo 82 –no del 81– de la Constitución Nacional, rechazo el dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en forma nominal el dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y otra por el cual se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en

revisión, por el cual se regula el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación mediante el procedimiento de concurso público.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 220 señores diputados presentes, 131 han votado por la afirmativa y 86 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sr. Secretario (Bozzano). – La votación arrojó el siguiente resultado: 131 votos por la afirmativa y 83 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albriou, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno, Carlotto, Carmona, Carrillo, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Córdoba, Currién, Dato, de Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdanský, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchiatti, Mendoza (M. S.), Mendoza (S.M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Pericé, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (L. M.), Ríos (R. F.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Veaute, Vilarino, Villa, Wayar, Yara-de, Yazbek, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Aguilar, Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Aspiazu, Barbieri, Barchetta, Basse, Benedetti, Biella Calvet, Brizuela y Doria De Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Carranza, Carrió, Casañas, Chemes, Ciciliani, Costa, Cremer de Busti, Cuc-

covillo, De Ferrari Rueda, De Marchi, De Prat Gay, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Favario, Fiad, Forte, Fortuna, Garnero, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Giubergia, González (G. E.), Ibarra, Iturraspe, Juri, Kroneberger, Linares, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Molas, Mouillerón, Negri, Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Pérez, Piemonte, Pinedo, Portela, Pradines, Rasino, Ré, Riestra, Rivara, Rodríguez, Rogel, Sacca, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Storani, Terada, Thomas, Tonelli, Tunessi, Valinotto, Vaquié, Villata, Yagüe y Zabalza.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Lozano y Parada.

Sra. Linares. — Señor presidente: quiero dejar constancia de que mi voto ha sido por la negativa.

Sr. Presidente (Domínguez). — Se dejará constancia del sentido de su voto, señora diputada.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara se autorizarán las inserciones solicitadas por los señores diputados.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). — Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.²

Habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión.

—Es la hora 23 y 52.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 163.)

2. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 163.)

15

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE FUERON SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

TÍTULO I

De la creación de los instrumentos

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)”, registrable o al portador, y el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico”. Ambos instrumentos estarán denominados en dólares estadounidenses y tendrán las demás condiciones financieras que se determinen al momento de su emisión.

Los fondos originados en la emisión a efectuarse serán destinados, exclusivamente, a la financiación de proyectos de inversión pública en sectores estratégicos, como infraestructura e hidrocarburos.

Art. 2° — Autorízase al Banco Central de la República Argentina a emitir el “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)”, en dólares estadounidenses, el que será nominativo y endosable, constituyendo por

sí mismo un medio idóneo para la cancelación de obligaciones de dar sumas de dinero en dólares estadounidenses y cuyas condiciones financieras serán establecidas por normativa del Banco Central de la República Argentina.

La suscripción del referido Certificado deberá tramitarse ante una entidad comprendida en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, la que recibirá los fondos por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina, debiendo ingresarlos en la cuenta que designe la autoridad monetaria, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibidos los mismos.

Dicho Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN) será cancelado en la misma moneda de su emisión, por el Banco Central de la República Argentina o la institución que éste indique, ante la presentación del mismo por parte del titular o su endosatario, quedando sujeta su cancelación a la previa acreditación de la compraventa de terrenos, galpones, locales, oficinas, cocheras, lotes, parcelas y viviendas ya construidas y/o a la construcción de nuevas unidades habitacionales y/o refacción de inmuebles, en las condiciones que establezca el Banco Central de la República Argentina en su reglamentación.

TÍTULO II

Exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior

Art. 3° – Las personas físicas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, inscriptos o no, podrán exteriorizar voluntariamente la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior, en las condiciones previstas en el presente título.

La referida exteriorización comprende la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior al 30 de abril de 2013, inclusive. También podrá incorporarse la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior que resulte del producido de bienes existentes al 30 de abril de 2013.

Art. 4° – La exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, a que se refiere el artículo 3° de la presente ley, se efectuará:

- a) Para el caso de tenencia de moneda extranjera en el país: mediante su depósito en entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del plazo de tres (3) meses calendario, contados a partir del mes inmediato siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación que al respecto dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la forma que disponga la misma;
- b) Para el caso de tenencia de moneda extranjera en el exterior: mediante su transferencia al país a través de entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del plazo fijado en el inciso anterior.

Cuando se trate de personas físicas o sucesiones indivisas, a los efectos del presente artículo será válida la normalización, aun cuando la moneda extranjera, que se pretenda exteriorizar se encuentre anotada, registrada o depositada a nombre del cónyuge del contribuyente o de sus ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.

Art. 5° – El importe expresado en pesos de la moneda extranjera que se exteriorice no estará sujeto a impuesto especial alguno.

Art. 6° – Queda comprendida en las disposiciones de este título la moneda extranjera que se encontrare depositada en instituciones bancarias o financieras del exterior sujetas a la supervisión de los bancos centrales u organismos equivalentes de sus respectivos países, o en otras entidades que consoliden sus estados contables con los estados contables de un banco local autorizado a funcionar en la República Argentina.

Art. 7° – El goce de los beneficios que se establecen en la presente ley, estará sujeto a que el importe corres-

pondiente a la moneda extranjera –incluidos los fondos originados en la realización de los bienes a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3°– que se exteriorice, se afecte a la adquisición de alguno de los instrumentos financieros que se mencionan en el título I.

Art. 8° – Los sujetos indicados en el artículo 3° que exterioricen tenencias de moneda extranjera en la forma prevista en el inciso b) del artículo 4°, deberán solicitar a las entidades indicadas en el artículo 6° en la cual estén depositadas las mismas, la extensión de un certificado en el que conste:

- a) Identificación de la entidad del exterior;
- b) Apellido y nombres o denominación y domicilio del titular del depósito;
- c) Importe del depósito expresado en moneda extranjera;
- d) Lugar y fecha de su constitución.

Las entidades financieras receptoras de las tenencias de moneda extranjera de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo 4°, deberán extender un certificado en el que conste:

- a) Nombres y apellido o denominación y domicilio del titular;
- b) Identificación de la entidad del exterior;
- c) Importe de la transferencia expresado en moneda extranjera;
- d) Lugar y fecha de la transferencia.

Art. 9° – Los sujetos que efectúen la exteriorización, conforme a las disposiciones de este título, no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin perjuicio del cumplimiento de la ley 25.246 y demás obligaciones que correspondan, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con las que fueran adquiridas, y gozarán de los siguientes beneficios:

- a) No estarán sujetos a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 18 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, con respecto a las tenencias exteriorizadas;
- b) Quedan liberados de toda acción civil, comercial y penal tributaria –con fundamento en la ley 23.771 y sus modificaciones, durante su vigencia, y la ley 24.769 y sus modificaciones– administrativa, penal cambiaria –dispuesta en la ley 19.359 (t. o. 1995) sus modificatorias y reglamentarias, salvo que se trate del supuesto previsto en el inciso b) del artículo 1° de dicha ley– y profesional que pudiera corresponder, los responsables por transgresiones que resulten regularizadas bajo el régimen de esta ley y las que tuvieran origen en aquéllas. Quedan comprendidos en esta situación los socios administradores y gerentes de sociedades de personas, directores, gerentes, síndicos

y miembros de los consejos de vigilancia de sociedades anónimas y en comandita por acciones y cargos equivalentes en cooperativas, fideicomisos y fondos comunes de inversión, y profesionales certificantes de los balances respectivos.

Este beneficio no alcanza a las acciones que pudieran ejercer los particulares que hubieran sido perjudicados mediante dichas transgresiones;

c) Quedan eximidos del pago de los impuestos que hubieran omitido declarar, de acuerdo con las siguientes disposiciones;

1. Eximición del pago de los Impuestos a las Ganancias, a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas y sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias, respecto del monto de la materia neta imponible del impuesto que corresponda, el importe equivalente en pesos de la tenencia de moneda extranjera que se exteriorice.
2. Eximición de los Impuestos Internos y al Valor Agregado. El monto de operaciones liberado se obtendrá multiplicando el valor en pesos de las tenencias exteriorizadas, por el coeficiente resultante de dividir el monto total de operaciones declaradas –o registradas en caso de no haberse presentado declaración jurada– por el monto de la utilidad bruta, correspondientes al período fiscal que se pretende liberar.
3. Eximición de los Impuestos a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas, respecto del impuesto originado por el incremento del activo imponible, de los bienes sujetos a impuesto o del capital imponible, según corresponda, por un monto equivalente en pesos a las tenencias exteriorizadas.
4. Eximición del Impuesto a las Ganancias por las ganancias netas no declaradas, en su equivalente en pesos, obtenidas en el exterior, correspondientes a las tenencias que se exteriorizan.

Asimismo, estarán exentos del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, los hechos imposables originados en la transferencia de la moneda extranjera que se exteriorice, así como también los que pudieran corresponder a su depósito y extracción de las respectivas cuentas bancarias, previstos en los artículos 4° y 7° de la presente ley.

Art. 10. – La exteriorización efectuada por las so-

ciudades comprendidas en el inciso b) del artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, liberará del Impuesto a las Ganancias correspondiente a los socios, en proporción a la materia imponible que les sea atribuible, de acuerdo con su participación en la misma.

Las personas físicas y sucesiones indivisas que efectúen la exteriorización prevista en este título, podrán liberar con la misma las obligaciones fiscales de las empresas o explotaciones unipersonales, de las que sean o hubieran sido titulares.

Art. 11. – La liberación establecida en el inciso c) del artículo 9° no podrá aplicarse a las retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas.

Art. 12. – A los fines del presente título deberá considerarse el valor de cotización de la moneda extranjera que corresponda, tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha de la respectiva exteriorización.

Art. 13. – Será requisito, para el usufructo de los beneficios que otorga la presente que los contribuyentes hayan cumplido con la presentación y pago, al 31 de mayo de 2013, de las obligaciones de los Impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y al Impuesto sobre los Bienes Personales correspondientes a los ejercicios fiscales finalizados hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, tendrá el carácter de condición resolutoria.

Las diferencias patrimoniales que el contribuyente deba expresar con motivo del acogimiento al presente régimen deberán incluirse en las declaraciones juradas correspondientes al período fiscal 2013.

TÍTULO III

Disposiciones generales

Art. 14. – Ninguna de las disposiciones de esta ley liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas, sean entidades financieras, notarios públicos, contadores, síndicos, auditores, directores u otros, de las obligaciones vinculadas con la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria.

Quedan excluidas del ámbito de esta ley las sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6° de la ley 25.246 relativas al delito de lavado de activos y financiación del terrorismo. Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios del presente régimen deberán formalizar la presentación de una declaración jurada al respecto; ello sin perjuicio de cualquier otra medida que resulte necesaria a efectos de corroborar los extremos de viabilidad para el acogimiento al presente.

En los supuestos contemplados en el inciso *j*), del punto 1 del artículo 6º de la ley 25.246 (delitos de la Ley Penal Tributaria), la exclusión será procedente en la medida que se encuentre imputado.

Art. 15. – Quedan excluidos de las disposiciones de la presente ley, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522 y sus modificaciones, o 25.284, según corresponda;
- b) Querellados o denunciados penalmente por la ex Dirección General Impositiva de la entonces Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Producción, o por la Administración Federal de Ingresos Públicos, con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones, según corresponda, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley;
- c) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;
- d) Los imputados por delitos vinculados con operaciones de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, sus cónyuges y parientes en el segundo grado de consanguinidad o afinidad ascendente o descendente;
- e) Las personas jurídicas –incluidas las cooperativas– en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;
- f) Los que ejerzan o hayan ejercido la función pública, sus cónyuges y parientes en el segundo grado de consanguinidad o afinidad ascendente o descendente en referencia exclusivamente al título II, en cualquiera de los poderes del Estado nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, los sujetos que se acojan al régimen establecido por la presente ley, deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del decreto 1.043 de fecha 30 de abril de 2003, o para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización de cualquier naturaleza. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos deberán desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos.

En el caso de la renuncia a la que hace referencia el párrafo anterior, el pago de las costas y gastos causídicos se impondrán en el orden causado, renunciando el fisco al cobro de multas.

Art. 16. – La Administración Federal de Ingresos Públicos estará dispensada de formular denuncia penal respecto de los delitos previstos en las leyes 23.771 y sus modificaciones y 24.769 y sus modificaciones, según corresponda, así como el Banco Central de la República Argentina de sustanciar los sumarios penales cambiarios y/o formular denuncia penal respecto de los delitos previstos en la ley 19.359 (t. o. 1995) y sus modificaciones –salvo que se trate del supuesto previsto en el inciso *b*) del artículo 1º de dicha ley–, en la medida que los sujetos de que se trate adhieran al régimen previsto en el título II de la presente ley.

Art. 17. – Suspéndese con carácter general por el término de un (1) año el curso de la prescripción de la acción para determinar o exigir el pago de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización esté a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos y para aplicar multas con relación a los mismos, así como la caducidad de la instancia en los juicios de ejecución fiscal o de recursos judiciales.

Art. 18. – La Administración Fereral de Ingresos Públicos reglamentará el título II de la presente ley y dictará las normas complementarias que resulten necesarias para su aplicación.

Art. 19. – El Banco Central de la República Argentina será la Autoridad de Aplicación con respecto a los Certificados de Depósito de Inversión y dictará las normas reglamentarias y complementarias pertinentes, inclusive el procedimiento a seguir en caso de extravío o sustracción.

Art. 20. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar los plazos previstos en el presente régimen.

Art. 21. – Las disposiciones de la presente ley son de orden público y entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 28.860)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días de mayo del dos mil trece.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Gervasio Bozzano.
Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.
Secretario parlamentario
del Senado.

2

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1° – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto regular el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación, mediante el procedimiento de concurso público.

Art. 2° – *Disposiciones generales*. El ingreso de personal a las jurisdicciones mencionadas en el artículo 1° se rige por las disposiciones de la presente ley y las reglamentaciones que en virtud de ella se dicten.

En aquellos casos en que se requiera la designación de personal en forma permanente, interina, transitoria o por contrato con relación de dependencia en planta transitoria, corresponderá a la autoridad de aplicación de la presente su designación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta ley.

Art. 3° – *Alcance*. Las disposiciones de la presente ley se aplican a los concursos que se realicen para acceder a los cargos letrados, de empleados y personal de maestría y oficios del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, con el límite impuesto por el artículo 113 de la Constitución Nacional respecto de los funcionarios y empleados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, exceptuando también de la presente ley a los funcionarios y empleados que dependen directamente de la estructura central de gobierno y administración de la Procuración General de la Nación, de la Defensoría General de la Nación y del Consejo de la Magistratura.

Art. 4° – *Cargos en los cuales se puede ingresar*. Sólo se podrá ingresar al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación como empleado y personal de maestría y oficios en el cargo de menor jerarquía y como funcionario en los cargos letrados, mediante el sistema de concursos que se encuentra regulado en la presente ley.

Los demás cargos de los escalafones correspondientes al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación, continuarán siendo asignados de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las previsiones del artículo 37 de la presente ley.

Art. 5° – *Designación directa. Excepción*. Excepcionalmente se podrá ingresar por designación directa en los cargos de relator de cámara y secretario privado

de primera instancia, pero tales agentes no podrán ser promovidos a planta permanente en forma definitiva.

Asimismo, el titular de la dependencia podrá designar en forma directa dos (2) cargos letrados, en las mismas condiciones que lo establecido en el párrafo anterior.

Art. 6° – *Requisitos para ingresar como personal de maestría y oficios*. Para el personal de maestría y oficios se requiere ser mayor de edad, poseer estudios primarios completos, tener idoneidad y aptitud psicotécnica para dicho cargo, acreditada mediante el procedimiento de concurso público, sin perjuicio de otros requisitos que puedan exigirse a aquellos que deban desempeñar tareas para las cuales sean necesarios conocimientos especiales.

Art. 7° – *Requisitos para ingresar como empleado*. Para ingresar como empleado se requiere ser mayor de edad, tener estudios secundarios completos y acreditar idoneidad para dicho cargo, verificada a través de concurso público. Debe contarse asimismo con aptitud psicotécnica para el cargo, sin perjuicio de otros requisitos que puedan exigirse a aquellos que deban desempeñar tareas para las cuales sean necesarios conocimientos técnicos especiales.

Art. 8° – *Requisitos para ingresar en los cargos letrados*. Para los cargos letrados se requiere ser argentino o residente permanente en el país, mayor de edad y abogado graduado en universidad nacional pública o privada oficialmente reconocida o extranjera con título debidamente homologado por el Ministerio de Educación; tener la idoneidad requerida para el ejercicio de las funciones, verificada a través de concurso público de antecedentes y oposición, así como aptitud psicotécnica para su desempeño.

Art. 9° – *Cupo para discapacitados*. El cuatro por ciento (4 %), como mínimo, de los cargos a cubrir, debe ser ocupado por personas con discapacidad que reúnan los requisitos necesarios para el cargo.

Art. 10. – *Autoridad de aplicación*. Los concursos para el ingreso al Poder Judicial de la Nación en los cargos referidos, se deben realizar en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y los de ingreso al Ministerio Público de la Nación se deben efectuar en la Procuración General de la Nación o en la Defensoría General de la Nación, según corresponda.

Art. 11. – *Integración*. En cada caso, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio Público de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrán la integración de los órganos encargados de sustanciar los concursos.

Se deberán establecer concursos regionales con alcance en todas las jurisdicciones, a efectos de garantizar la participación de todos los ciudadanos del país.

Art. 12. – *Concursos*. La sustanciación de los concursos se debe realizar de acuerdo con lo que establece la autoridad de aplicación, respetando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia. La autoridad de aplicación debe establecer un programa de examen, identificar el material, publicar

sus contenidos vía web juntamente con el llamado a concurso, tomar los exámenes y efectuar las evaluaciones pertinentes, conforme a la normativa aplicable.

Art. 13. – *Formulario de inscripción.* El postulante debe presentar el formulario de inscripción a la autoridad de aplicación, personalmente o vía Internet, en el mes de marzo de cada año, haciendo constar su preferencia en razón de la materia de cada fuero, y de la especialidad por oficio, si la tuviera.

Art. 14. – *Requisitos generales.* En el formulario de inscripción los postulantes deben detallar:

- a) Apellido y nombre completos;
- b) Domicilio real y constituido a los efectos del trámite, en la ciudad donde se encuentra el asiento de la dependencia para la cual concursó, número de teléfono y correo electrónico;
- c) Lugar y fecha de nacimiento;
- d) Nacionalidad;
- e) Estado civil, en su caso, nombre del cónyuge o conviviente y de los hijos, si los hubiere;
- f) Fotocopia del documento de identidad;
- g) Antecedentes académicos, laborales y profesionales, con la documentación que lo acredite, en caso de corresponder; de presentarse publicaciones, éstas deben tener vinculación con la especialidad de que se trate;
- h) Fotocopia del título que posea, debiendo exhibirse el original, que se restituye en el acto, previo cotejo por secretaría, de lo que se deja constancia en la copia agregada a la presentación;
- i) Los postulantes a cargos letrados que se desempeñen o se hubieren desempeñado en el Poder Judicial de la Nación o en el Ministerio Público de la Nación deberán consignar los datos de su legajo personal; quienes se hubieran desempeñado en el Poder Judicial o en el Ministerio Público de las provincias o en órganos jurisdiccionales de la administración pública deberán agregar un certificado que consigne:
 1. Fecha de ingreso y egreso si la hubiera.
 2. Cargos desempeñados.
 3. Licencias extraordinarias concedidas en los últimos dos (2) años.
 4. Sanciones disciplinarias aplicadas con indicación de fecha y motivo;
- j) En el caso de abogados matriculados, deberán acompañar el certificado del respectivo colegio profesional, del cual surja la antigüedad y estado de la matrícula y si fueron objeto de sanciones disciplinarias en el ejercicio de la profesión.

Art. 15. – *Constancia de inscripción.* De la presentación del formulario en tiempo y forma se le extenderá al postulante una constancia de inscripción, que

consignará fecha y hora de recepción, como también el detalle de los documentos adjuntados.

Art. 16. – *Lista provisoria.* Vencido el plazo para la inscripción, la autoridad de aplicación procederá a conformar una lista provisoria con todos los inscriptos, la que debe publicarse en el organismo encargado de sustanciar el concurso y en su sitio de Internet.

Art. 17. – *Impedimentos para el ingreso.* No puede ingresar al Poder Judicial de la Nación ni al Ministerio Público de la Nación quien no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la presente ley ni aquel postulante que a la fecha de presentación del formulario:

- a) Hubiera sido condenado por delitos dolosos en los últimos cinco (5) años;
- b) Hubiera sido condenado por delitos contra la administración pública previstos en el Código Penal;
- c) Estuviera inhabilitado judicialmente para ejercer cargos públicos;
- d) Hubiese sido hallado responsable por sentencia condenatoria firme de participar de cualquier forma en los supuestos contemplados en el artículo 36 de la Constitución Nacional y en el título X del Libro Segundo del Código Penal, aun cuando se lo hubiera beneficiado con indulto o condonación de la pena.

Art. 18. – *Acta. Lista definitiva de inscriptos.* Dentro de los cinco (5) días posteriores al cierre de la inscripción, el funcionario encargado debe labrar un acta y luego una lista en la que se hará constar en forma definitiva las inscripciones registradas que hubieran cumplido con los requisitos exigidos en la presente ley.

CAPÍTULO II

Del ingreso de los empleados y del personal de mastranza y oficios

Art. 19. – El ingreso al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación para desempeñarse como personal de mastranza y oficios en el cargo de menor jerarquía, además de los requisitos mencionados en el artículo 14, exigirá la realización de una entrevista personal y una prueba de capacitación en su oficio o actividad y posterior sorteo público, con arreglo a las previsiones de los artículos siguientes del presente capítulo en cuanto sean aplicables.

Art. 20. – El ingreso al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación para desempeñarse como empleado en el cargo de menor jerarquía se hará a través del examen y posterior sorteo público, conforme las previsiones de los artículos siguientes del presente capítulo.

Art. 21. – *Examen.* Conformada la lista definitiva de inscriptos prevista en el artículo 18 de la presente ley, se debe fijar fecha para que los postulantes rin-

dan un examen escrito, a realizarse dentro de los siguientes treinta (30) días, bajo el sistema de opción múltiple, el cual comprenderá distintas evaluaciones eliminatorias, a desarrollarse en el siguiente orden:

- a) Evaluación de conocimientos teóricos;
- b) Evaluación de conocimientos en informática;
- c) Evaluación psicofísica.

Art. 22. – *Causales de eliminación*. Los aspirantes estarán sujetos a eliminación por las siguientes causas:

- a) Reprobar los exámenes;
- b) No asistir o presentar una tardanza injustificada;
- c) Ausentarse del examen.

En los casos de fuerza mayor que configuren alguna de estas causas, los aspirantes deberán presentar ante la oficina y en el plazo que la autoridad de aplicación determine, un escrito con la justificación y la documentación que acredite fehacientemente tal situación, quedando a consideración de dicha oficina la validez de la misma.

Art. 23. – *Régimen de calificaciones*. Las evaluaciones se deben calificar de cero (0) a cien (100). Para acceder al cargo se requiere un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las pruebas. En el examen psicofísico se aportará una ponderación cualitativa del aspirante, ingresando solamente en la nómina de aspirantes aquellos que obtuvieron una aptitud laboral satisfactoria.

Art. 24. – *Lista de postulantes*. *Sorteo*. La autoridad de aplicación elaborará una lista con aquellos postulantes que hayan aprobado las evaluaciones exigidas en la presente ley.

En la lista deberá detallarse el nombre y apellido de los postulantes, documento nacional de identidad y publicarse en la página de Internet y en la cartelera de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Procuración General de la Nación o de la Defensoría General de la Nación, según corresponda. Asimismo, debe publicarse por cinco (5) días, en tres (3) diarios de amplia difusión del lugar en que se sustancie el concurso.

Las futuras vacantes se cubrirán mediante sorteo de todos los integrantes de la lista, que se realizará a través de la Lotería Nacional S.E., en la forma, día y horario que establezca la autoridad de aplicación, a medida que se vayan produciendo.

Quien haya sido sorteado en un cargo interino o no permanente, se mantendrá en el listado sólo para los sorteos de cargos efectivos o permanentes.

Cuando ninguno de los postulantes apruebe el examen la autoridad de aplicación debe declarar desierto el concurso y convocar inmediatamente a un nuevo concurso, debiendo disponerse extraordinariamente de un nuevo plazo para la inscripción de postulantes.

Art. 25. – *Recursos*. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la publicación de la lista de postulantes

a la que se refiere el artículo anterior, los concursantes podrán plantear la reconsideración de la calificación obtenida en el examen rendido invocando las razones que estimen correspondan. Dicho recurso será resuelto por la autoridad de aplicación.

Art. 26. – *Nombramientos*. Los nombramientos que se realicen (permanentes o no permanentes) para cubrir las vacantes que se produjeran en cualquiera de los cargos, se harán teniendo en cuenta el sorteo previsto en el artículo 24, debiendo sortearse primero entre los postulantes que no hubieren sido designados el año anterior.

Producida la vacante, el postulante seleccionado será notificado en el domicilio constituido en su formulario de ingreso para que comparezca y acepte el cargo. Si dentro de los diez (10) días contados desde su notificación no compareciere, se lo tendrá por desistido, excluyéndoselo de la lista para llamar a nuevo sorteo.

Art. 27. – *Vigencia de las listas*. Las listas a las que refiere el artículo 24 tendrán vigencia por el plazo de dos (2) años.

CAPÍTULO III

Del ingreso a los cargos letrados

Art. 28. – *Examen*. Conformada la lista definitiva a que refiere el artículo 18 de la presente ley, se fijará fecha para un examen anónimo y escrito, dentro de los siguientes treinta (30) días.

El examen consistirá en la elaboración de una solución a un problema jurídico, en el que se examinará el grado de conocimiento específico en el área de derecho que requiera el cargo para el que concursa y la normativa constitucional.

Art. 29. – *Régimen de calificaciones*. La prueba de oposición se calificará de cero (0) a setenta (70) puntos. Para ser incluidos en la lista de postulantes se requiere haber obtenido un puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos. Sólo respecto de aquellos postulantes que hubieran alcanzado el puntaje mínimo se evaluarán los antecedentes.

Art. 30. – *Calificación y puntaje de los antecedentes*. La calificación y puntaje de los antecedentes de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en los cargos letrados será como máximo de treinta (30) puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) Hasta diez (10) puntos por los antecedentes vinculados con la especialidad de que se trate en el desempeño profesional cumplido en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en funciones públicas o en el ejercicio de la abogacía;
- b) Hasta cinco (5) puntos por la obtención de títulos de posgrado;
- c) Hasta tres (3) puntos por la aprobación de cur-

sos de posgrado no incluidos en los estudios necesarios para la obtención de los títulos previstos en el inciso anterior, y por participación y asistencia a congresos, jornadas y seminarios; se computarán especialmente los estudios o participaciones que tengan pertinencia con la función que se concursa;

- d) Hasta siete (7) puntos por el ejercicio de la docencia en la especialidad propia del cargo para el que se concursa o en el ámbito de las disciplinas básicas de la ciencia del derecho;
- e) Hasta tres (3) puntos por las publicaciones, en cuya apreciación se deben considerar su valor y originalidad;
- f) Hasta dos (2) puntos por todos aquellos antecedentes relevantes a juicio de la autoridad examinadora.

No se calificarán los antecedentes que no hayan sido invocados en la solicitud de inscripción.

Art. 31. – *Listas de postulantes. Orden de mérito.* Una vez calificadas las evaluaciones y valorados los antecedentes, se confeccionará una lista con el orden de mérito definitivo, la que será notificada a cada uno de sus integrantes para cubrir las futuras vacantes que se produjeren.

En la lista general deberá detallarse el nombre y apellido de cada uno de los postulantes, documento nacional de identidad, así como la calificación merecida en las evaluaciones debiendo publicarse durante el plazo de cinco (5) días en la página de Internet y en la cartelera de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación o la Defensoría General de la Nación, según corresponda.

Cuando ninguno de los postulantes hubiera aprobado el examen, la autoridad competente deberá declarar desierto el concurso, convocando inmediatamente a un nuevo concurso.

Art. 32. – *Recursos.* Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de haber sido notificados, los concursantes podrán plantear la reconsideración de la calificación obtenida en la prueba de oposición y en la evaluación de antecedentes invocando las razones que estimen correspondan. Dicho recurso será resuelto por la autoridad de aplicación.

Art. 33. – *Nombramientos.* Los nombramientos que se realicen (permanentes o no permanentes) para cubrir las vacantes que se produjeren en cualquiera de los cargos se harán teniendo en cuenta el orden de mérito de la lista definitiva.

El titular, o quien se encontrare a cargo de la dependencia respectiva, podrá seleccionar al postulante dentro de los veinte (20) primeros del orden de mérito. En caso de que el listado sea menor, podrá seleccionar al postulante entre los aprobados.

El listado será adecuado a medida que se vayan designando postulantes, siempre sobre la base del orden

de mérito, de modo que el titular o quien se encontrare a cargo de la dependencia pueda elegir invariablemente entre veinte (20). El orden para que los titulares o quienes se encuentren a cargo de las dependencias elijan estará dado por las fechas en las que se vayan generando las vacantes.

Cuando se genere una vacante efectiva o permanente que está siendo cubierta en forma interina o no permanente, será designado en ese cargo quien se encuentre cubriendo dicho lugar.

El postulante seleccionado será notificado en el último domicilio denunciado, para que comparezca y acepte el cargo. Si dentro de los diez (10) días contados desde su notificación no compareciere, se lo tendrá por desistido, excluyéndoselo de la lista.

Art. 34. – *Vigencia de las listas.* Las listas a las que refiere el artículo 31 tendrán vigencia por el plazo de dos (2) años. Los postulantes se mantendrán en esas listas durante el mencionado plazo o hasta su designación en un cargo permanente si ello sucediera primero.

Quien se encuentre ocupando un cargo interino o no permanente, se mantendrá en la lista sólo para los cargos efectivos o permanentes.

Art. 35. – *Del examen psicotécnico.* Previo al nombramiento, los postulantes deberán acreditar poseer aptitud psicotécnica para el cargo, mediante el examen que indique la autoridad competente.

CAPÍTULO IV

Disposiciones transitorias

Art. 36. – *Vigencia.* A partir de la entrada en vigencia de la presente ley sólo se podrán efectuar nuevos nombramientos en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, en los cargos comprendidos en la misma, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta ley.

De manera excepcional, desde la entrada en vigencia de la presente ley y hasta la primera conformación de las listas contempladas en los artículos 24 y 31, los cargos podrán ser cubiertos en forma transitoria. Los agentes que resulten designados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior no podrán ser promovidos a planta permanente sin que ello obste a que los mismos concursen para su nombramiento en las mismas condiciones de los demás postulantes.

Art. 37. – *Derechos adquiridos.* La aplicación de la presente ley no afectará las categorías alcanzadas y los derechos y beneficios del personal contratado inherentes a su condición de integrantes del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, quienes permanecerán en sus cargos de acuerdo con la regulación previa, pudiendo solicitar su pase a planta permanente conforme a la normativa vigente aplicable a cada caso.

Art. 38. – *Invitación a las provincias.* Invítase a las

provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente ley.

Art. 39. – *Reglamentación.* La autoridad de aplicación dictará las normas aclaratorias y complementarias de la presente ley.

Art. 40. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.861)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días de mayo del año dos mil trece.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Gervasio Bozzano.

Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

Secretario parlamentario
del Senado.

B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ÁLVAREZ

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación

Es cierto que hay cambios que son necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo de la Justicia. De más está decir que hay objetivos que compartimos. Pero el problema central es que el medio es bueno pero el fin es malo y esconde objetivos malintencionados. La realidad es otra, dado que el ingreso al PJN mediante un concurso público, es contrario al sistema empleado en los restantes poderes. Podemos dar ejemplos como el caso de Aerolíneas, la ANSES, y sin ir más lejos esta misma Cámara o la de Senadores, que han incorporado empleados a su planta basándose en la afiliación política o militancia dentro de las líneas del oficialismo, y no por criterios democráticos, igualitarios ni de idoneidad.

Lejos de ser una medida democratizadora, estamos frente a un claro avance sobre el personal de otro poder del Estado, que atenta contra la independencia de los poderes, ya que no hay que olvidarse que éste no es un proyecto aislado sino parte de un paquete de medidas impuestas por el Ejecutivo para avanzar sobre la Justicia.

Sería bueno tener en cuenta que a la hora de democratizar los empleados de todos los poderes del Estado no se sientan rehenes de los vaivenes de la política.

Lo debatible en torno de este proyecto es la forma en que se llevarán adelante los concursos y los sorteos para ocupar las vacantes. Si hablamos de democratización y de mayor transparencia en el ingreso al Poder Judicial, sería importante que se tuvieran en cuenta las propuestas efectuadas por los representantes gremiales de los empleados, como es la posi-

bilidad de que se los incluya en una veeduría de los concursos.

Sobre este punto, en su tratamiento en la Cámara alta, la senadora Escudero propuso la modificación del artículo 11 cuando refiere a la integración de los órganos encargados de sustanciar los concursos, debiéndose incluir en ellos mismos a las asociaciones de trabajadores reconocidas, ya que el artículo deja dicha facultad en cabeza de la CSJN y del Ministerio Público.

Otro de los puntos que generan contradicciones son los procedimientos de los concursos en los distintos escalafones. Para el caso de empleados y personal de maestranza, el proyecto establece que quienes cumplan con los requisitos de capacitación en un caso, y de opción múltiple en otro, sumado a los estándares de idoneidad, participarán de un sorteo público que se realizará a través de la Lotería Nacional que determinará quién ocupará la vacante, a diferencia de los cargos letrados que serán seleccionados directamente por los jueces dentro de los que queden en el orden de mérito, manifestándose una clara discriminación entre las distintas categorías de empleados que incluso atenta contra el objetivo propuesto por la señora presidenta, del acceso igualitario a la Justicia, y de que éste no sea un poder del Estado al mando exclusivo de abogados.

Propongo que se utilicen mecanismos similares a los que se emplean en algunas provincias, como la implementación del concurso anónimo, asignándole a cada aspirante un código o número que evite posibles manipulaciones y garanticen la transparencia, y que el criterio a adoptar sean las capacidades y aptitudes que se requieran para el cargo a ocupar, y no a través de un sorteo de la Quiniela Nacional Vespertina o Matutina.

Lamentablemente, el apuro en la sanción de este paquete de leyes y que el oficialismo no acepte los cambios que proponemos, contribuye al detrimento de la calidad legislativa de nuestra labor, al no quedar en claro qué atribuciones quedarán a cargo de la CSJN y cuáles en cabeza del Consejo de la Magistratura. De esta manera existen lagunas que a la hora de ser aplicadas generarán un conflicto normativo, obstaculizando la tarea de nuestros tribunales.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO AGUAD

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

El proyecto en tratamiento, de aprobarse, coloca a nuestro país en la categoría de paraíso fiscal, en momentos en que en todo el mundo se combaten esas prácticas.

Estaríamos legalizando el lavado de dinero, sin conocer sus orígenes ni fecha de compra de esas tenencias.

En este Congreso de la Nación se habló de “narcoeconomía”.

Se parece mucho a una autoamnistía para blanquear recursos derivados de la corrupción.

Se les pagará un interés del 4 % y pueden presentarse mediante transferencias bancarias y en billetes físicos en ventanilla del banco, violando claramente toda la legislación internacional.

El G-2 y el GAFI (Grupo Acción Financiera Internacional) algo dirán y no precisamente elogiable.

La Unión Europea hace una semana se pronunció por avanzar en la lucha contra la evasión y el fraude fiscal y llevará el pedido de medidas efectivas al G-8, la OCDE y el G-20 que resolvió combatir el lavado, con la firma de la Argentina.

El GAFI mantiene a nuestro país en una “lista gris” y a comienzos del año pasado resolvió que es obligatorio penalizar el delito tributario proveniente del lavado.

La OEA hace días fijó una posición sobre la droga y el lavado de dinero. Ese organismo señala la necesidad de una ley para facultar las investigaciones de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas que se encuentra sin conducción. Tampoco ha sido cubierta la dirección de la Sedronar tras la renuncia de su titular hace más de dos meses.

La ONU estableció un sistema para el seguimiento del lavado de dinero y este Congreso ratificó por ley esos tratados. Estamos incumpliendo prescripciones de la Convención de la ONU contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes; la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención Internacional para la Represión y Financiamiento del Terrorismo y la Convención Interamericana contra la Corrupción, de las que somos signatarios.

Luxemburgo, Islas Vírgenes, Caimán, Turks y Caicos rechazan el estigma de paraísos fiscales, donde se estima hay activos no declarados por u\$s 21 billones. Un alto funcionario de Luxemburgo, dijo que en cinco años no habrá paraísos fiscales que puedan prosperar

robando los impuestos de otros países. Aunque fuera una expresión de deseos, cierto es que estar en esa nómina desacredita y merece reproches. Mientras tanto, sería conveniente que se informara sobre movimientos de fondos de un empresario y el viaje a las islas Seychelles publicado en el Boletín Oficial. Nada más saludable que despejar esas dudas.

Por cierto, esto no parece importar a nuestro gobierno. El voto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas respecto de Siria y del tratado con Irán, más ahora que se conoce la acusación del fiscal especial de la causa AMIA, Alberto Nisman, quien imputa a ese país de armar una red terrorista en Sudamérica, marcan una severa erosión de nuestra reputación, fruto de una conducta exterior cada vez más acentuada.

Elevan rango a la Unidad de Investigaciones Financieras, ¿para qué si no hay persecución al lavador? ¿Por qué no pedir origen de estos fondos a blanquear? ¿No se viola nuestra legislación antilavado aprobada en 2011 ? ¿Recuerdan lo que decía la entonces senadora Cristina Fernández de Kirchner en 2005? ¿Se corresponde esta acción con la persecución a quienes extraen sus dólares legales en los cajeros con sus tarjetas de crédito? ¿Es confiable la UIF después de no haber iniciado ninguna causa, por los Reportes de Operación Sospechosa (ROS) recibidos desde hace seis o siete años, respecto de empresas del empresario Lázaro Báez? Hay 588 casos irregulares detectados en el blanqueo de 2009 sin que la UIF haya iniciado causa penal. Según se sabe de las 35.800 ingresantes a ese blanqueo, la UIF sólo reportó 631 ROS y denunció 52 casos, el 2 % de quienes blanquearon.

Hasta la modificación de la ley de combate al lavado de dinero, acontecida en 2011, el 20 % de los ROS eran denunciados ante la Justicia. Desde la reforma esas denuncias representan menos del 1 % de los ROS.

Caímos de una puntuación de 6 a 3 en el ranking de Transparency Internacional. Se estima que por cada punto de caída se pierde ¼ del PBI. Un Índice Internacional de Calidad Institucional (ICI) publica que la Argentina fue el país que más desmejoró en América Latina y uno de los peores cinco en el mundo. Desde 2007, perdió 34 lugares, quedando sólo arriba de Kiribati, Micronesia, Fiji y Madagascar. Entre 191 países revelados, la Argentina se ubica en el lugar 127; el año pasado estaba en el sitio 122.

La transparencia es un valor y la persecución penal de la corrupción, pública y privada, califica a las instituciones de un país. Este proyecto, defendido por criterios de conveniencia y oportunidad, sería aprobado cuando la opinión pública está conmocionada por denuncias de enriquecimiento ilícito, sobreprecios en obra pública y percepción de impunidad de quienes están cerca y dentro del poder político. La situación judicial del vicepresidente de la República (ahora también imputado por el canje de bonos de 2010) y del ex secretario de Transporte, los escandalosos

casos de Skanska, Ciccone, la mafia de los medicamentos y Sueños Compartidos, por nombrar algunos procesos resonantes, parecen vinculados en una red financiera oscura.

Desde su elevado magisterio espiritual, el papa Francisco denunció la corrupción tentacular y condenó la evasión fiscal egoísta.

Es irrefutable que estamos ante una iniciativa de pésima calificación ética. Si a un turista le sobraron dólares y otro gastó dólares extraídos con su tarjeta deben explicar su conducta. Cualquier contribuyente que cumple con el fisco, debe pagar sus impuestos con intereses por mora, si por algún inconveniente no cumple en término. Mientras tanto la presidenta viola el secreto fiscal y la AFIP persigue a opositores y periodistas. Este proyecto convalida la evasión, facilita y encubre la corrupción.

Se excluyen las sanciones previstas en la Ley Penal Tributaria y en el régimen penal cambiario, lo que implica un quiebre de la equidad impositiva, penaliza a contribuyentes, sean grandes o asalariados y premia a evasores y delincuentes.

Quienes exterioricen dólares no declarados, según un instituto que estudia las cuestiones fiscales, obtendrán un beneficio del 68 % si se trata de personas físicas y del 95 % si se trata de personas jurídicas o sociedades. El cotejo surge de computar los impuestos no pagados durante cinco años. En esa investigación se calcula que quienes adquieran el bono que vence en 2016, si son evasores logran una rentabilidad superior a quien se comporta como contribuyente al día. Gana 35 % si es persona física y 56 % si es una sociedad que evadió.

Quien ingrese dólares declarados por una operación gravada con impuestos, recibirá pesos al tipo de cambio oficial y quien ingrese dólares sucios, de operaciones ilícitas o que no hayan pagado impuestos, recibirán un 70/80 % más en pesos.

No menciono las denominaciones de las consultoras ni especialistas que investigan con seriedad, para no comprometerlos, pero son públicas y como nos está vedado el acceso a la información oficial, los hago propios por su verosimilitud. Los datos recopilados por mis asesores, los relevamientos dados a conocer por especialistas, lo publicado en distintos medios masivos y digitales y lo que acopio de mis reuniones con asociaciones empresariales, sindicalistas, culturales y dirigentes de diferentes regiones son concordantes con lo que expongo sustentado en lo que recepto. Mucho de lo que dejó plasmado en este recinto es fruto de sus trabajos y los traslado por compartir sus análisis.

Aún no comprendo por qué este proyecto, que refiere a la materia impositiva no ingresó por la Cámara de Diputados, ¿será por la composición más favorable que tiene el oficialismo en el Senado de la Nación?

Esta Cámara, con mayoría oficialista, hace un mes que no sesiona y en la década kirchnerista, la media

anual de sanción de leyes (111) estuvo por debajo del promedio registrado desde 1983 (129 por año).

Durante la gestión de Cristina Fernández de Kirchner, ese promedio es de 93 leyes por año.

El filósofo de cabecera sostiene que el Congreso es un impedimento para las transformaciones y los voceros oficialista consideran que la Constitución Nacional es fruto del neoliberalismo. De allí a paralizar el Congreso y desconocer los límites constitucionales, hay un paso muy pequeño, justificado desde la teoría política del populismo. Si el cepo cambiario, artículos de la ley de medios audiovisuales y las leyes sobre la reforma a la Justicia, ya están siendo considerados inconstitucionales, algo muy grave está sucediendo en nuestro ordenamiento institucional.

Intentar modificar la Constitución porque fija límites al poder y violentar la ley nunca puede ser progresista, porque el entramado legal tiende a acotar la fuerza del poderoso y a brindar protección a los más débiles amparados por derechos que deben ser ejercidos.

Justicia tributaria, cultura impositiva, operativos sobre monotributistas, premio a quien asume sus obligaciones, palabras devaluadas que derraman disvalores sobre toda la población. Ese desaliento a quien cumple con regularidad afecta al punto central de la convivencia en una sociedad a partir de la igualdad ante la ley.

Aún no se conoce la letra chica de la reglamentación ni las disposiciones del Banco Central para rescatar los CEDIN. No conocemos los resguardos que implementará la UIF y lamentamos que el oficialismo impida que tengamos la oportunidad de preguntárselo al licenciado José Sbattella. Tal vez lo prefieren sembrando pánico o adelantando procedimientos cuando dice que los dólares atesorados en las cajas de seguridad son el mayor factor de desestabilización que tiene el país.

La exposición del licenciado Alberto Abad, ex director de la AFIP del kirchnerismo, merece ser tomada en cuenta por su contundencia. Tengo muy presente los tres planes antievasión implementados por la AFIP en los primeros años de la administración kirchnerista, tanto como el "traje a rayas" para los evasores, prometido ante la Asamblea Legislativa. Ahora la AFIP no averigua el origen de los fondos y cabe preguntarse cómo podrían hacerlo los bancos, notarios, contadores, auditores y la UIF. Es una señal espantosa para la autoridad del recaudador que el titular de la AFIP sea un vocero aplaudidor-promotor de este blanqueo y en él se deposite la capacidad para determinar qué país es un paraíso fiscal.

En estos días un fiscal ha denunciado a la AFIP, la Inspección General de Justicia (IGJ) y la Dirección de Migraciones por negarle información en "un liso y llano alzamiento a la administración de justicia."

El blanqueo 2009 supuso un perdón fiscal de dinero lícito o no declarado, pagando un tributo del 1 % al

8 %. Se declararon u\$s 4.000 millones e ingresaron u\$s 650 millones. Se extinguieron 8.000 causas, entre ellas, la demanda judicial de la AFIP contra Lázaro Báez, que había antes determinado la remoción de importantes funcionarios recaudadores. Ahora estalló el escándalo Báez, se lanza otro blanqueo, se reforma la Justicia, se designan conjuces ligados al empresario. De 21 profesionales confirmados por la presidenta para la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, donde se sustancian las causas de Chubut, Tierra del Fuego y Santa Cruz, una decena están vinculados a funcionarios y amigos prominentes del kirchnerismo. La jueza subrogante, que investigaba al empresario, fue desplazada en el Juzgado Federal de Río Gallegos. Un juez no concede el pedido de allanamiento solicitado por el fiscal y remite el caso a Santa Cruz donde actúan los jueces antes mencionados. De las 29 listas de conjuces que debe enviar la presidenta al Congreso, sólo cubrió la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia y la Cámara Civil y Comercial Federal, donde se tramita la ley de medios.

La mora en los procedimientos son pruebas que se pierden.

Tras varias semanas de denuncias que involucran a la familia presidencial, ni el gobierno ni la presidenta han hecho mención al tema. El legislador porteño dijo que tendría que haber “cien Lázaro Báez más”. Lo que se advierte es intentar desprestigiar lo que antes se intentó farandulizar y ahora el uso del Fútbol para Todos (que lleva consumidos en cuatro años \$ 3.000 millones del erario), para superponer horarios de transmisión de los partidos de fútbol del domingo con un programa que sólo realiza investigaciones periodísticas. Un criterio muy particular de contribuir a brindar seguridad en los espectáculos, en este caso finalizados, cuando además de producirse a altas horas de la noche cuando no circula el transporte público de pasajeros y previo a una jornada laboral. Hace poco se adelantaron los horarios de los partidos por esas razones. Todo para que la audiencia futbolera se desentienda de un programa de información, humor y opinión política. En la primera semana, el intento distractivo falló y el programa de Canal 13 le ganó por mucho al Fútbol para Todos. Sería estimulante que la televisión pública pudiera aportar al debate, con un programa que exponga otra mirada, aunque lo normal sería que en esa pantalla pudieran manifestarse todas las corrientes de pensamiento.

¿Qué impide que este producto televisivo sea ofrecido en el mercado publicitario privado para evitar ese gasto? ¿No era acaso que ese negocio iba a brindar una utilidad de \$ 1.000 millones para fomentar el deporte olímpico? La respuesta desnuda el objetivo; esa audiencia masiva debe estar cautiva para receptar la propaganda kirchnerista. El 80 % de los medios son controlados por el gobierno y el 44 % de la pauta publicitaria de 2012 se distribuyó entre diez grupos afines. ¿No les resulta suficiente ese uso confuso del Estado para difundir el relato

del gobierno o es que quieren silenciar a todo aquel que no se ajuste al mismo?

En esa escalada, donde el director del AFSA y gobernador del Chaco lanzó la propuesta para controlar a los periodistas y los domicilios particulares de dos de ellos fueron allanados y otro atacado con pintadas intimidatorias. El edificio de la empresa Cablevisión fue baleado, sin que el gobierno repudie el hecho ni se conozcan avances en la investigación.

El rol asignado a Télam por la diputada Diana Conti, de oficiar como gacetería “alcahueta,” según sus dichos y los de empleados de esa agencia, relevan de comentario porque blanquean el tipo de periodismo militante que quieren imponer.

La pauta publicitaria oficial, de \$ 23 millones en 2003 escaló a \$ 6.851 millones en 2012.

La pluralidad de voces en estos días tiene un saldo preocupante. Disienten con el relato oficialista tres diarios, un canal de aire, dos radios AM, una de cada cinco señales de cable y una de cada cincuenta emisoras de FM, según un periodista especializado en medios.

En esta Cámara se presentó un proyecto de expropiación de Papel Prensa del 24 % de sus acciones, para tomar el control accionario del 51 % de esa empresa. El artículo 14 de la Constitución Nacional lo prohíbe. Es un derecho absoluto que el Congreso no puede reglamentar por medio de una ley. La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial ha dicho que la sustentabilidad de los medios no es una cuestión patrimonial sino que afecta a la libertad de expresión.

El artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica nos inhibe de actos arbitrarios que destruyen la libertad de expresión. La condena internacional sobrevenida profundizará el deterioro de nuestra imagen en un mundo cada vez más interconectado y sensibilizado por temas relacionados con los derechos humanos.

Los trece requerimientos, dispuestos en cuatro días por la Comisión Nacional de Valores (CNV), incluido el nombre de los apoderados, dicen sobre la posible intervención, directa o indirecta, a los medios del Grupo Clarín, mucho más que las desmentidas gubernamentales cuando las expresiones de rechazo se multiplicaron en el país y en el exterior. La nota de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) a la Comisión Nacional de Valores y la defensa que el titular de la CNV, Alejandro Vanoli, hizo sobre su facultad de intervención, sin que aún se conozca la reglamentación de la ley 26.831, adelantan los pasos que pueden darse sobre empresas con participación minoritaria del Estado. El artículo 20 de esa ley pone en riesgo la propiedad y en este caso la libertad de prensa.

El gobierno, por el proyecto de los diputados Carlos Kunkel y Diana Conti, dispondría entonces del papel para diarios producido en el país (75 %); el permiso de importación de ese insumo (el 25 % restante) y el control sobre los contenidos y la programación de un medio que no repite el relato oficial. Todo para con-

sagar la impunidad, el silencio de quienes critiquen y descubran ilícitos y el dominio de una Justicia adicta que ampare al gobierno y sus funcionarios para eternizarse en el poder.

La 13ª Carta Abierta es un ejemplo del doble estándar para analizar esta cuestión corrosiva, la corrupción estatal. Una penosa claudicación de quienes, como intelectuales podrían aportar su pensamiento crítico para enriquecer el debate político y la participación activa de ciudadanos libres a todas las miradas y opiniones sin sentir temor por expresarlas. Catalogar de novela de terror gótico, folletín popular, letrinas amarillistas, castillos draculianos salidos de Edgar Allan Poe, a investigaciones periodísticas no desmentidas y constituidas en causas judiciales, es más un intento de destruir al periodismo independiente, relativizando y hasta justificando a la corrupción, que una contribución a discutir lo que le importa a nuestro pueblo.

Un fiscal recibe amenazas y su superior, lejos de respaldarlo, le señala objeciones sobre la parcialidad de sus actuaciones. Se sabe, con años de retardo, que otro fiscal sufrió el secuestro de su hijo cuando debía apelar el enriquecimiento ilícito del matrimonio Kirchner y no se conoce que su superior haya iniciado una causa por semejante hecho.

Mientras tanto, la Relatoria Especial de la ONU cuestiona la reforma judicial sancionada por el Congreso porque pone en riesgo la independencia de los miembros del Consejo de la Magistratura y porque es contraria al artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de esa organización.

La denominada exteriorización voluntaria de activos es otro eufemismo grandilocuente para encubrir el fracaso y los desvíos reprochables que deben permanecer ocultos para disfrazar sus propósitos.

Si se cumple el optimista pronóstico de lograr una exteriorización de u\$s 3.000 millones, es menos de lo que se fue en el año. Además tenemos que pagar en septiembre u\$s 1.800 millones, el DONAR 13 que rinde 13 %.

Es probable que recuperen algún nivel de reservas, temporariamente para ganar tiempo y ello invalida el supuesto decisionismo de un gobierno que reitera su vocación de generar iniciativas transformadoras y revolucionarias. Van detrás de los acontecimientos con disparatados ensayos.

Si se recurre a este mercado negro y sucio, se ahuyenta al inversor, algo grave sucede.

Hasta ahora sobran dólares en el mundo y permiten financiamiento de largo plazo y a tasas muy bajas. Ruanda toma fondos a 6 %; Marruecos a 4,22 %; Bolivia a 4 %; Chile a 3,25 %, y Petrobras colocó u\$s 11.000 millones a tasas que oscilan entre 2,14 y 5,7 % a 30 años (le ofrecieron u\$s 45.000 millones, a diez años).

Con una tasa de riesgo de 1.200 puntos, la Argentina no podría acceder a tasas menores de 13 % como se advierte con YPF. La Argentina y Corea son los úni-

cos países que no acceden al mercado de capitales. En el mercado de los CDS, los seguros de *default* a cinco años, califican a nuestro país en 3.023 y escaló 700 puntos en los últimos meses.

Se ha publicado un Índice de Capacidad de Pago de la Argentina (ICPA) tomando como indicadores las reservas del Banco Central, el resultado fiscal primario medido en tipo de cambio oficial, balance comercial y tipo de cambio real. Arroja una declinación, en febrero, del 17,5 % respecto de enero y 31,3 % comparado con febrero del año pasado. Según ese estudio, sin aportes del BCRA, el resultado fiscal primario de febrero fue deficitario en \$ 2.044 millones y entonces la caída del ICPA hubiera sido aún más pronunciada.

No tener en cuenta el frente externo es un error inconcebible para quien conozca algo de historia.

Desconocemos fallos del CIADI; recibimos censuras del FMI por las estadísticas; los países centrales votan contra créditos del BID y no damos importancia al fallo de la Justicia de Nueva York por los *holdouts*. Creer que es glorioso estar fuera de la agenda de los países centrales y no ser recibidos ni visitados por sus mandatarios resulta un desatino.

No renegociamos vencimientos de deuda y recurrimos a las reservas. No podemos acceder a financiamiento blando de largo plazo para infraestructura. No negociar con el Club de París nos impide acceder a inversiones en máquinas y equipos tecnológicos para energía. No hacemos nada para financiarnos en proyectos estratégicos a bajas tasas y estamos debatiendo asociarnos a capitales especulativos, que cuestan más caro y no contribuyen a ningún fin que no sea una urgencia autogenerada.

Se repite que nos castigan por nuestro modelo virtuoso y que la desconfianza es fruto de nuestro pasado, siendo esto último un dato que pesa sobre nuestra credibilidad. No explica mucho porque en 2007, la Argentina y Brasil tenían la misma calificación de riesgo país, 227 puntos básicos. Ahora la calificación brasileña es seis veces más baja que la nuestra.

En 2006 los bonos argentinos tenían una sobretasa de 3 % más cara que los bonos estadounidenses; ahora deberían pagar 11 % por encima de ellos.

La Argentina es un país fronterizo donde los fondos no pueden venir, por sus inconsistencias cambiaria, fiscal y la inflación, por no poder disponer de sus utilidades, por no tener una hoja de ruta previsible, por su falta de seguridad jurídica, que este proyecto agrava porque da una señal de ahogo que lo lleva a asociarse con portadores de fondos espurios.

Después de anunciarse este blanqueo, salieron u\$s 300 millones del stock de depósito en dólares y se vaciaron muchas cajas de seguridad. Es clarísimo que el deterioro de la confianza se profundiza con estas iniciativas.

Los certificados anticipados tendrán un encaje del 100 % en los bancos comerciales, pero pasan al

BCRA y éste puede disponer para pago de deuda por la laxitud de su reformada Carta Orgánica. ¿Tendrán que reformarla nuevamente este o el próximo año? ¿Tiene el BCRA asegurado cómo impedir que circulen CEDIN sin respaldo?

El problema es que estamos ante un escenario de crisis del sector externo.

La presidenta, ante ese desenlace, en vez de corregir los graves desequilibrios macroeconómicos que no llegan disimulados a las próximas elecciones, ensaya este parche peligroso y cumple su sueño de imprimir dólares truchos pero convertibles en dólares para circular en el mercado ilegal del *blue*. Una cuasimoneda, otra bicicleta financiera para competir en el mercado paralelo con el dólar ilegal, otra fuente de ganancia para los especuladores más avezados. Uno será nominativo, otro al portador endosable para circular en un mercado secundario.

No obstante, para el turismo y otras transacciones estos certificados no son de ninguna utilidad y seguirá la presión sobre el único billete estadounidense disponible, el ilegal. Si alguien quisiera blanquear pesos en negro, también deberán recurrir al *blue* para hacerse de dólares para cambiarlos por estos bonos. Quien reciba un CEDIN por una venta podrá acceder a dólares billetes y venderlos en el *blue* o atesorarlos, cuestión que estaba prohibida, hasta hace pocos días, según la conducción monetaria del país. ¿A qué precio se cambiarán los dólares que un constructor inmobiliario reciba cuando deba pagar materiales y salarios? ¿Si es al oficial perderá mucho por los costos imperantes y si es en el *blue* obtendrá una ganancia ilegal? ¿Se hace todo esto para descomprimir el mercado paralelo del dólar?

En eso consisten los tres instrumentos, el CEDIN (Certificado de Depósito para Inversión), el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico (PADE) y el BAADE (Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico). Estos dos últimos para proyectos energéticos.

El BODEN 2015 paga 14 % anual y vence en 2015, el PADE rinde 4 % y vence en 2016. Compite con los bonos en pesos emitidos por YPF que rinden 19 % y en la última emisión ya no hubo tanta demanda como en las anteriores y se prorrogó un día el cierre de la colocación.

El modelo nacional y popular es nada más que un relato, cada vez más contradictorio.

Hasta hace poco se criminalizaba el ahorro en dólares y ahora el viceministro Axel Kicillof dice que no son dos o tres argentinos, sino pequeños ahorristas que se protegieron inocentemente, argumento que antes era desacreditado cuando se los exponíamos.

De la batalla cultural de la pesificación a mayor dolarización, reimplantando el bimonetarismo que denuncia el diputado Roberto Feletti. Un tenedor de CEDIN podrá cancelar una deuda contraída en dólares y el mismo se podrá endosar ilimitadamente.

Del modelo con dólar alto, ahora elogiar dólar bajo. Aquel nivel empobrecía ¿Este, cercano al 1-1, no se parece al discurso neoliberal de la convertibilidad?

En mi provincia, la pobreza es 26,8 % y la indigencia 5,6 %, mucho más que lo medido en diciembre, y ello afecta a 800.000 personas. En 1983, la pobreza era del 5 %.

El 75 % de los jubilados (unos 4,5 millones) reciben haberes mínimos. Once millones de argentinos son pobres y cuatro millones de trabajadores están en la informalidad. La mitad de los trabajadores argentinos ganan menos de \$ 3.500 mensuales.

La declamada década ganada mantiene un brecha social que interpela a nuestra conciencia.

Según el índice del PNUD, el ingreso entre el decil más rico y el decil más pobre tiene una diferencia de 27 veces. Los planes asistenciales no achican la misma sino que la cristalizan. El intento prepotente de redistribuir riqueza, tal como se lo declama, es muy pernicioso y no contribuye al objetivo de redistribuir ingresos, que es lo que cuenta para achicar las irritantes desigualdades. Para lo primero bastaría con expropiar lo existente, para lo segundo hay que generar ampliando la riqueza global y ello requiere atraer inversiones que no vienen por el riesgo de confiscación.

Un informe señala que los programas sociales representan el 26,9 % de los ingresos de las familias indigentes y el 16,2 % de los hogares pobres.

El asistencialismo, necesario en situaciones de emergencia social y para socorrer a los más vulnerables, debe formar parte de un plan integral, para paliar una urgencia pero dentro de una estrategia, para que sean transitorios. Salir de la pobreza y del desempleo requiere un programa económico con ese objetivo.

En los años 70, los diversos planes asistenciales beneficiaban al 10 % de la población; en los 90 el 27 % y este año se estima abarca al 40 % del total poblacional.

Son tres millones menos los chicos que reciben menores asignaciones familiares que en 2009 (1,5 millones cobran menos subsidio y 1,5 millones nunca lo cobraron) por los topes en las desactualizadas escalas.

Es buena la anunciada actualización de la asignación universal por hijo de \$ 340 a \$ 460, pero llega solamente a los hijos de los informalizados y desocupados. Según el Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina, más del 40 % de los adolescentes de familias indigentes, menores de 18 años, no recibían el año pasado ese beneficio. En ese relevamiento se observa que el 18,7 % de los hogares indigentes y en el 29,1 % de los hogares pobres, no reciben ningún plan.

Según una fundación, el desempleo juvenil bordea el 20 %. De cada diez jóvenes de 18 a 24 años ocupados tienen empleos precarios. En ese universo son 2,5 millones los jóvenes con problemas laborales. En 2003, los jóvenes que no estudian ni trabajan

representaban el 13,1 % de esa franja, en 2012 es del 15,3 %.

De la participación de los jóvenes en la vida política y la inclusión a la sociedad del conocimiento con las muy destacables entregas de *netbooks*, tenemos desempleo juvenil y el 60 % de los estudiantes secundarios no culminan sus estudios en término. En estos días siguen los paros docentes en varias provincias, cuatro días sin clases en Buenos Aires en esta semana y seis en Tierra del Fuego con la Casa de Gobierno tomada. ¿Quién y cómo restituye ese tiempo que pierden de aprendizaje nuestros adolescentes?

En esta sesión, rindo homenaje a los siete docentes que fallecieron en un accidente cerca de Tostado, mientras se dirigían a cumplir con su noble tarea de enseñar. Víctimas de la inseguridad vial, donde diariamente se pierden más de veinte vidas humanas.

La pobreza abarca al 38,8 % de los niños y adolescentes del país; en 2011 ese porcentaje era del 37,2 %. Lo que más preocupa, además de la cantidad (4,8 millones de chicos que viven en esas condiciones), es la tendencia creciente.

Cuando analizamos el 5,7 % de desocupación de Brasil, además de ese número, lo diferente es esa curva que les permite crear anualmente dos millones de puestos de trabajo en el sector privado e incorporar, en la última década, a más de treinta millones de pobres a sus clases medias.

Desde 2010, según el Ministerio de Trabajo argentino, se crearon 45.000 puestos registrados. Contrariando lo que se repite sobre la creación de trabajo industrial, desde 2003 a la fecha, el porcentaje de operarios en la industria es el mismo: 17 %; en los años 90 ese porcentaje era del 23 %.

De la matriz industrializada y diversificada, a depender del “yuyo,” la soja, con caída del 18 % de las exportaciones industriales.

El año pasado, el sector agropecuario aportó u\$s 47.000 millones y el sector industrial tuvo un déficit de u\$s 31.000 millones. En 2010, las manufacturas de origen industrial representaban el 35 % de nuestras exportaciones; en 2012 significan el 34 %. Las ventas de productos primarios entonces ocupaban el 22 %, el año pasado fue el 24 %.

En el primer trimestre, el intercambio automotriz fue deficitario en u\$s 1.342 millones. En el intercambio de productos plásticos, química y caucho, el déficit fue de cerca de u\$s 1.000 millones.

En el primer cuatrimestre las exportaciones de productos primarios crecieron el 43 % y las manufacturas industriales 7 %. ¿Ello indica avance en la industrialización, integración productiva o primarización?

La estructura productiva es la misma que en la década de los 90. En 1993 representaba el 18 % del PBI, en 2012 representó el 17 %.

En abril, la industria alimentaria cayó 4,1 % y en el cuatrimestre la disminución fue de 2,1 %. En textiles

la baja fue 3,3 % en abril respecto de 2012, y 5,6 % menor tomando el cuatrimestre. El leve incremento del sector fue motorizado por el incremento en automóviles y caucho demandados por Brasil, cuyo crecimiento se estanca y es utilizado como reserva de valor en el mercado interno.

De la creación de una burguesía nacional pujante, pasamos a los negocios para amigos y testaferros; de la argentinización a oscuras vinculaciones a la transnacionalización brasileña y ahora a la huida de ellas.

La concentración y la extranjerización se han incrementado en el sector empresarial. Eso acontece en la industria y es mucho más pronunciado en el sector agrario.

En 1997, de las 220 empresas que más ganancias obtuvieron, 104 eran extranjeras; el año pasado fueron 128. Hasta el cepo, las utilidades giradas durante el período kirchnerista superaron largamente a lo ocurrido durante la convertibilidad Menem-Cavallo. Las 500 empresas más grandes del país significan el 23 % del PBI, más que durante los 90 y recibieron durante el kirchnerismo \$ 17.000 millones de subsidios.

En 2005, el 37 % de las exportaciones eran operadas por las empresas más grandes; en 2012 esa concentración llegó al 49 %. Esas grandes empresas acaparan las ventas de aceite, granos, derivados alimenticios, química, biocombustibles

Del endeudamiento (aunque la deuda se acerca a los u\$s 200.000 millones), pasamos a endeudarnos con tenedores de dólares que pueden provenir de la evasión, del juego, de la corrupción, del narcotráfico, de la venta ilegal de armas, de la financiación de actividades terroristas o de la trata de personas.

En estos días se han vendido títulos públicos que vencen en 2015/17, incrementando el endeudamiento estatal con rendimiento del 15 % en dólares y al caer su cotización, también bajó un 10 % el costo de la fuga legal de billetes estadounidenses.

No se está cancelando deuda sino pagando a bonistas tomando deuda del BCRA. Además, ¿quién puede sostener que todo crédito es malo? ¿No tendrán que ver el uso del mismo y las condiciones en que se toma? ¿Es lo mismo endeudarse para gasto improductivo que para una obra de infraestructura intergeneracional?

Agotadas las cajas, se apela al bolso de quienes infringieron la ley.

De la acumulación de reservas del Banco Central (u\$s 52.634 millones al asumir Cristina Fernández de Kirchner) pasamos a un patrimonio neto negativo de más de \$ 200.000 millones actuales.

El déficit cambiario fue de u\$s 6.000 millones en 2011; u\$s 3.000 millones en 2012 y para este año se estima un monto semejante.

En dieciocho meses las reservas del BCRA disminuyeron u\$s 8.500 millones. En los primeros tres meses la caída fue de u\$s 2.844 millones.

Según el informe de la propia entidad, hoy ese stock es de u\$s 38.557 millones, u\$s 152 millones menos que ayer y u\$s 252 millones menos que el lunes.

El stock de depósitos en dólares es el más bajo desde 2008. Cuando se aplicó el cepo, acumulaban u\$s 14.800 millones; ahora están en u\$s 7.140 millones. Desde comienzo de 2013, cayeron u\$s 1.700 millones.

En lo que va del año se perdieron u\$s 4.400 millones, el 10,2 % del stock total.

Un especialista, con el inconveniente de no contar con información adecuada, publicó hace unos días que las reservas líquidas disponibles estarían alrededor de u\$s 29.000 millones. Según un consultor, que fue secretario de Hacienda, representan el 6 % del PBI.

Restando encajes por depósitos en dólares, ese monto estaría en menos de u\$s 24.000 millones.

Los activos netos del BCRA estarían en u\$s 12.000 millones y la base monetaria alrededor de u\$s 60.000 millones.

Aunque el monto de reservas informado es u\$s 14.000 millones menor a aquel momento, el viceministro Axel Kicillof dice que el nivel es récord, aunque la disminución fue del 53 %. ¿Se puede creer en quien emite semejante juicio ante los senadores nacionales?

Las reservas del Banco Central en 2003 alcanzaban para pagar doce meses de importaciones; en 2009 alcanzaban para quince meses de compras externas; en 2012 alcanzan para seis meses.

Es probable que hasta julio-agosto ese nivel de reservas monetarias se establezca y crezcan, pero luego seguirá la sangría y esto obliga a replantear el rumbo antes que ese piso complique todo. Si los CEDIN van directos a la compra inmobiliaria, su resultado monetario sería neutro porque inmediatamente retiraría los dólares blanqueados.

La presidenta del BCRA reitera que tenemos holgada situación de reservas, aunque sólo el 27 % de los activos están conformados por reservas. Pasamos de aquel nivel récord de reservas a poco más de u\$s 38.500 millones. A ese monto, hay que descontarle pasivos del Banco de Basilea por alrededor de u\$s 3.600 millones, encajes de depósitos en los bancos por u\$s 7.149 millones (mayoritariamente fondos institucionales porque los ahorristas minoristas huyeron) y Letras del Tesoro; entre Nobac y Lebac habría u\$s 23.455 millones.

Más de la mitad de los activos del BCRA son préstamos al gobierno, que en tres años extrajo u\$s 24.000 millones para pagar deuda (u\$s 8.000 millones de promedio anual). En ese activo computado, los Adelantos Transitorios significaban el año pasado un 22 %, cuando en 2008 representaban un 10 %

Ese monto total prestado al Tesoro nacional se ubica en u\$s 64.000 millones. A ello hay que agregar que en los dos últimos años el BCRA financió al Tesoro por \$ 120.000 millones. Uno de cada dos pesos emitidos

fueron para financiar al Tesoro. La emisión monetaria para el gasto estatal pasó de representar el 0,7 % del PBI en 2007 a 3,2 % en 2012 y para este año se estima una emisión de \$ 100.000 millones, lo que significa llevar la masa a un equivalente al 4 % del PBI.

Si el circulante y los pesos en cajas de ahorro crecieron 33 % en mayo y la inflación está en 23 %, con una economía creciendo a menos del 2 %, un columnista destaca que la cantidad de dinero emitido es 10 puntos mayor que la necesaria.

Leí hace días el cálculo de un joven economista que mide la base monetaria en términos del producto y la ubica en 15 % del PBI, 3 puntos por encima del promedio existente en los últimos años. Según él sobra un 20 % de los pesos que circulan. Ante ello, lo que se necesita es un instrumento atractivo para ahorrar en pesos, acorde a los encendidos discursos sobre la pesificación.

Allí hay que buscar una de las causas de la inflación, el *blue* y otros efectos, aunque la titular de la entidad monetaria sostenga que la emisión no impulsa la inflación. A esto lo denominan “monetización para estimular el crédito”. Sólo el 17 % de las empresas que tomaron esos créditos fueron del sector industrial.

Repito: uno de cada dos pesos que se emiten se destinan a financiar el gasto público, altamente improductivo. Entre febrero y marzo, el 65 % de la emisión monetaria se destinó al financiamiento del gasto público.

Hasta mayo, pese a las liquidaciones de exportaciones, el BCRA compró solamente u\$s 520 millones. El año pasado, a este mes, el BCRA había comprado u\$s 6.600 millones.

En el primer cuatrimestre del año pasado, las reservas aumentaron u\$s 1.610 millones, en ese período, este año se perdieron u\$s 3.500 millones.

Años atrás, de cada u\$s 10 ingresados, u\$s 7 iban a engrosar reservas, ahora de cada u\$s 10 que ingresan, sólo u\$s 2 van a las reservas del Banco Central.

El blanqueo es para ganar reservas, como también el anunciado *swap* con la República Popular China por 10.000 millones de yuanes para importar bienes de ese país.

El relato imputa al mundo nuestra pérdida de reservas monetarias y el uso de las mismas para impulsar el desarrollo. Lo último está a la vista. Respecto del contexto internacional, el declive de nuestras reservas monetarias contrasta con la evolución operada en algunos vecinos. Brasil las incrementó 20 %; Chile 26 %; Perú 45 % y Uruguay 73 %.

Nuestras reservas cubren actualmente el 40 % de los pasivos monetarios. Se perdieron u\$s 4.400 millones en 2013 y u\$s 13.100 millones desde enero 2011. Se fueron u\$s 8.000 millones en el último año y u\$s 935 millones por mes este año.

Estamos ante un severo problema de reservas y por eso la batería de restricciones en curso; la más recién

te este bloqueo para el uso de tarjetas con los países vecinos que tienden a impedir el turismo con el resto del mundo. Se podrán extraer u\$s 150 por trimestre en los países vecinos.

Ante esa debacle, se justifica cualquier medida aunque contradiga lo dicho anteriormente con igual énfasis.

El diputado oficialista Carlos Heller declaró que era bueno que caiga la construcción, y horas después defiende este blanqueo para reactivar la construcción.

El jefe de Gabinete y otros funcionarios ligan el desplome inmobiliario a la crisis internacional. Si miramos bien lo sucedido comprobaremos la falacia de esa relación. Como lo destaca el columnista de un diario, entre 2007/11 mientras en la Argentina la construcción creció 14,4 %, en España cayó 30 % y en Irlanda 60 %.

Fue desde el cepo de octubre 2011 y por la incertidumbre desatada por las inconsistencias económicas siguientes, que se paralizó esa actividad en nuestro país. En ese período, la construcción en Chile creció 8 % y en Uruguay 14 %. En mayo, la caída interanual del sector inmobiliario fue de 36,3 %.

La brecha entre el dólar oficial y el paralelo era entonces de menos del 10 %. Hace días estuvo cerca del 100 % y ahora bordea el 60/70 %.

Diagnosticaron mal y quisieron pesificar obligatoriamente sin tener una unidad de cuenta confiable. Ningún propietario quiso desprenderse de sus propiedades a cambio de pesos y en un mercado dolarizado. Es poco probable que quieran hacerlo ahora mediante el CEDIN.

Un ex ministro de Economía del kirchnerismo estima que en el mejor de los casos, según el monto estimado de blanqueo, podría mejorarse entre un 2 % y un 6 % la actividad inmobiliaria. Sólo en la Ciudad de Buenos Aires se necesitarían u\$s 2.400 millones para igualar la cantidad de lo que se escrituraba antes del cepo. ¿Se podrán comprar propiedades rurales?

Agravaron las dudas y ese refugio es menos atractivo en comparación del dólar.

Con el cerrojo creció el minúsculo mercadeo ilegal del dólar y con los sucesivos torniquetes para suturar filtraciones, lo hicieron tan robusto que algunos lo calculan en u\$s 100 millones diarios, cuando la liquidación de divisas es apenas superior a u\$s 200 millones.

Desde el oficialismo se denuncia a los productores de soja. En primer lugar, hasta fin de mayo, esas liquidaciones están en u\$s 9.590 millones, un 3,5 % más que en ese tramo de 2012. En segundo lugar, es obvio que el productor administre sus ventas protegiéndose de la inflación. Lo cierto es que por primera vez (desde 2005, exceptuado el año del conflicto por la 125), en un mes de mayo, las reservas del BCRA disminuyeron. Debemos recordar que a comienzos del año se autorizaron operaciones y se abrió el registro de ROE

para que los exportadores paguen derechos de exportación por adelantado.

Calificarlos de especuladores puede servir para un discurso, para atizar enfrentamientos, pero el problema seguirá latente, porque sus causas son otras: las políticas en curso.

Todo ello es producto de falsos supuestos: son los grandes, destituyentes y devaluacionista quienes presionan. Desconocieron que en todos los sectores sociales se quiere proteger el ahorro y cerrando las pequeñas operatorias minoristas fogonearon la apetencia de esos billetes, agrandando la brecha y ese nivel desmesurado que poco a poco comienza a trasladarse a los precios, que cuando menos promedian entre el oficial y el *blue*. Cuando, sin que nada de ello se anticipara en la campaña electoral de 2001, impusieron el cepo cambiario, la brecha entre oficial y paralelo era del 5 %; ahora supera el 70 %. Eso es un resultado concreto.

Leí que, en décadas anteriores, en los años en que la brecha superó el 50 %, se registró caída de exportaciones. Nada para sorprenderse ahora, ni en ello ni en la ausencia de inversiones. No puedo creer lo que escucho en los discursos esta tarde: con este proyecto pretenden producir un “shock de inversiones”. En abril de 2010 el entonces ministro de Economía, Amado Boudou, dijo: “Habrá un flujo fuerte de inversiones hacia el sector productivo que permitirá crear puestos de empleo de calidad”. Lo hizo promocionando los beneficios de la reapertura del canje de bonos.

Hace un año estatizaron YPF y siguió el descenso de la producción petrolera, como antes la consintieron los representantes del Estado en el directorio de Repsol-YPF. Entonces, puntalicé que era la política económica y energética la que debía modificarse.

Un estudio de un secretario de Energía confirma en estos días aquella advertencia que no todos comprendieron.

Llevamos diez años consecutivos de caída de producción.

Entre 2003 /12, en la Argentina, según registro de la Secretaría de Energía, la producción de gas disminuyó 7,4 % y la producción de petróleo 1,3 %.

En esta década, la producción petrolera se incrementó 44 % en Brasil, 31 % en Ecuador, 25 % en Colombia y 75 % en Perú.

En esta década perdimos la quinta parte de la producción de gas, mientras Perú la multiplicó por seis; Bolivia la aumentó 57 %; Colombia la incrementó 56 %; Brasil 49 % y Trinidad Tobago 37 %.

En 2002, la Argentina producía la mitad de petróleo que Brasil, ahora apenas la cuarta parte.

El año pasado, la producción de petróleo fue 4 % inferior a 2002 y la de petróleo 25 % menor.

La década kirchnerista, según otras fuentes especializadas en el sector, significó que la producción de gas haya disminuído 26 % desde 2004 y sus reservas

se redujeron a la mitad de 2011. En la actualidad, las reservas de petróleo alcanzan para nueve años y las de gas para ocho.

Hace 120 meses consecutivos que desciende la producción petrolera y desde 2004 cae la extracción gasífera; todo en el ciclo kirchnerista. La producción petrolera decreció 31,2 % desde 2003, según las fuentes privadas consultadas. Por falta de inversiones para explorar, la productividad de los pozos maduros decae por sobreexplotación.

Los datos oficiales informan que en el primer trimestre la producción de petróleo se redujo 5,1 % respecto de 2012 y la caída en la extracción de gas fue del 7,2 %.

YPF en el primer trimestre, cayó 0,7 % la extracción de petróleo y 3,7 % la de gas. Sus utilidades disminuyeron 2,8 % y las acciones de la empresa se desmoronaron 3,36 % ayer. La nafta aumentó su precio más del 60 % en dos años.

La captación de inversiones petrolera en la región, con el barril cerca de los u\$s 100 y los bajos rendimientos de las tasas de interés (por debajo del 1 %) permitieron esos resultados y la ampliación de reservas de hidrocarburos. Brasil las aumentó 150 %, Colombia y Perú la duplicaron. La Argentina extrajo menos y simultáneamente disminuyó sus reservas de gas 56 % y de petróleo 14 %.

Se paga al productor local el 40 % del precio internacional del barril de petróleo y el 20 % del gas en boca de pozo. Por millón de BTU se paga a los operadores locales u\$s 7,5 (hasta hace poco se les pagaba u\$s 3); a Bolivia por esa medida se paga u\$s 11 y por el GNL que llega a Escobar y Bahía Blanca u\$s 15,5.

En la década ganada, se invirtieron en exploración menos de la mitad, en los 80 y los 90, y se consumieron más de u\$s 70.000 millones de reservas de hidrocarburos.

La política económica y energética, el ministro de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios y el secretario de Energía son los mismos de entonces; los resultados desastrosos también.

Los subsidios energéticos, en el primer cuatrimestre crecieron 75 % (\$ 17.261 millones) respecto del año pasado, alrededor de \$ 17.250 millones; el 80 % de los mismos son destinados a Cammesa y ENARSA y significan el 60 % de los subsidios económicos. Los subsidios a Cammesa en el cuatrimestre se incrementaron 105 % (\$ 9.552 millones) y a ENARSA aumentaron 46 % (\$ 4.736 millones). ENARSA recibió en 2011 más de \$ 10.400 millones; en 2012 más de \$ 19.100 millones. El Tesoro le pagaba una comisión y habría que investigar esa operatoria donde participa YPF, que por su configuración no puede ser controlada. ENARSA explotó sólo un pozo y el año pasado participó con el 0,04 % de la extracción petrolera y el 0,1 % de la explotación nacional de gas.

En 2012, se destinaron \$ 27.000 millones a subsidios eléctricos y \$ 20.000 millones a subsidios al gas natural. Las empresas eléctricas están en cesación de pagos y los más pobres deben pagar el gas en garrafa sin subsidios.

Los subsidios económicos, que significan el 4 % del PBI, también son regresivos, suman u\$s 100.000 millones desde 2003 y más de la mitad fueron a sectores sociales que no debieran recibirlos. El 20 % de mayores ingresos en la pirámide social, recibe el 42,5 % de ellos, el 20 % más pobre, recibe solamente el 6,3 % de esa masa que supera los u\$s 20.000 millones.

Hace una semana renunció quien fuera presidente de ENARSA desde 2005 y en esa gestión todo es opacidad y conjetural respecto del uso del enorme flujo de divisas y la adquisición de hidrocarburos, cada vez más voluminosa.

En los primeros tres meses la importación de energía había sumado u\$s 2.090 millones; un 57 % más que ese tramo del año pasado.

En el primer cuatrimestre, la importación energética fue u\$s 3.165 millones, 43 % superior al año 2012. En mayo esa importación significó una erogación de u\$s 1.550 millones, lo que suma en cinco meses u\$s 4.715 millones, un incremento de 33 % respecto de ese período de 2012.

Se estima que este año se requerirán u\$s 13.000 millones y ello significa el 44 % de los ingresos que aportan las exportaciones agrarias; en 2003 las importaciones energéticas consumían el 5,5 % de las exportaciones sojeras.

Los más de 90 barcos proveedores de GNL importado que se prevén para este año (en 2007 llegaron 8 barcos), más el gas boliviano, implican una factura de u\$s 12.000 millones a u\$s 13.000 millones; u\$s 1.000 millones por mes.

El balance energético de 2012 arrojó un déficit de u\$s 2.740 millones y para este año se estima un rojo de u\$s 7.500/ u\$s 9.000 millones. En 2006, el superávit energético fue de u\$s 6.000 millones.

En Bolivia, una empresa controlada por YPF ha quedado involucrada en un sobreprecio en su participación en la construcción de una planta industrializadora de gas natural.

Pese al incremento del consumo, la capacidad de refinación del país es igual que en 2003. En abril, la evolución del procesamiento de petróleo disminuyó 8,2 %. Si no se amplían las refinerías, pronto exportaremos crudo para importar combustibles. En el primer cuatrimestre la importación de naftas creció 301 % respecto de ese período de 2012.

No conozco ningún proyecto para una planta que demandaría una inversión de u\$s 3.000/4.000 millones.

Aunque ahora frustrada, la eventual compra del 50 % del paquete accionario de la filial argentina de Petrobras me disparó una pregunta: ¿cómo accedería

Cristóbal López a los u\$s 900.000 millones en que se estima la operación? ¿Se los proveería el Banco Central? ¿Se blanquearía para luego disponer de los mismos?

Pasamos de la recuperación de privatizadas con el capitalismo prebendario de amigos, al voluntarismo estatista y ahora a la desnacionalización de la empresa de López que asume residencia en EE.UU., como antes el grupo Esquenazi la tuvo en Australia. En estos días parece postergada la operación y precisamente por las dudas que circulan en Brasil respecto de la financiación de ese empresario.

Tengo muy presente lo que no se comenta. La muy promocionada reunión de las presidentas Fernández de Kirchner y Dilma Rousseff no mereció tan siquiera un comunicado conjunto, pese a las seis horas de duración. En julio termina el convenio con Brasil por el intercambio automotor y no se sabe cómo continuará. El desencuentro es indisoluble, como la paralización del Mercosur y el rango que alcanza Brasil en el escenario internacional, ratificado en las declaraciones del vicepresidente de EE.UU. mientras visita ese país en estos días. El retroceso en el Mercosur, contrasta con la promisoría Alianza del Pacífico que en estos días conforman Chile, Perú, México y Colombia, erigiendo a ese bloque en la octava economía mundial. ¿Estamos advirtiendo sobre las mutaciones geopolíticas en curso y preparándonos para sacar provecho de una inserción inteligente que apalanque nuestro desarrollo?

¿Cuál es la política exterior para ese y otros desafíos? Es obvio que el ministro de Relaciones Exteriores también podría explicar cuál será la posición argentina en la próxima reunión de la OEA en Guatemala, respecto de la Relatoría de Libertad de Expresión y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Han transcurrido más de tres meses del apurado trámite en este Congreso para aprobar un memorándum firmado con el gobierno de Irán. ¿Lo estipulado en ese tratado se ha cumplido? ¿Se avanzó en la constitución de la Comisión de la Verdad y cuáles son los notables que presentaremos? ¿Se avanzó en la tramitación del llamado a indagatoria de los sospechados, dos de ellos candidatos a presidente en ese país y otro ministro de Defensa? ¿No cree el ministro de Relaciones Exteriores que debe informarnos? ¿Qué piensan los diputados que votaron con tanto énfasis en esta situación?

Días después de la confiscación de YPF se dijo que había asociados para explotar Vaca Muerta y es más que probable que semejante yacimiento genere mucha expectativa. Ese reservorio es el segundo en el mundo en shale gas y cuarto en shale oil. Equivale a la mitad de las reservas tradicionales de Arabia Saudita y a más de seis veces el PBI argentino.

El volumen y calidad de las inversiones para tales yacimientos y el impacto que supondría, obliga a dar máxima prioridad a esta política, tanto como resolver

la cuestión del Club de París para el reequipamiento del sector privado.

En la XXII Conferencia de Energía, organizada en La Jolla, California, por el Instituto de las Américas, quedó expuesto el problema para atraer cuantiosas inversiones a ese foco de atención mundial neuquino. En esa reunión la Argentina fue calificada como el país con más negativo resultado energético en la región, durante esta larga década cuando el barril de crudo escaló de u\$s 26 a u\$s 96.

Hay que resaltar la falta de confianza, la alteración de pautas claras, la confiscación de empresas y lo impredecible de las decisiones del gobierno.

En ese escenario se retiran las grandes empresas, con capitales y tecnología de punta y crecen grupos de personajes cercanos al poder, sin experiencia en el sector y sin aquellos atributos.

Lejos de cambiar ante el fracaso, se impulsa el blanqueo para energía a tres años, cuando es sabido que ningún proyecto hidrocarburífero puede repagarse en ese tiempo. ¿Es para YPF, o para otros usos, por caso el ministerio conducido por Julio De Vido?

Lamento que en este recinto no podamos preguntarle al ingeniero Miguel Galuccio el porcentaje que recibirá YPF. Le preguntaría sobre la caída del 4,03 % de extracción petrolera en 2012 y el descenso del 3 % en la producción de gas.

En el primer cuatrimestre la extracción de crudo bajó 5,6 % y en gas, la disminución fue de 7,4 % menor. Casi todas las empresas privadas siguieron esa tendencia y Chevron produjo 19 % menos petróleo que en ese período de 2012.

¿Cuál es el objetivo buscado con el pacto hidrocarburífero que se les está planteando a las provincias petroleras? ¿Se descargará en ellas el próximo fracaso respecto de las inversiones y la producción?

En estos días, las noticias fueron un posible acuerdo con Chevron (por ahora para reservar el yacimiento más que para explorarlo), sujeto a un juicio que pesa sobre esa compañía (embargo que la procuradora general argentina ha solicitado se levante) y un fallo de la Cámara de Comercio Internacional de París (CCI) que obliga a YPF a pagar u\$s 1.630 millones por una indemnización a empresas brasileñas por corte de abastecimientos. La irresuelta indemnización a Repsol traba negociaciones que podrían concretarse en promisorias inversiones. Es imperdonable que ese yacimiento de shale gas, que está modificando el mapa energético mundial, con impacto geoestratégico que impacta en Oriente Medio y Norteamérica, no sea advertido por nuestros gobernantes. Podemos participar de protagonizar la revolución de los hidrocarburos no convencionales que requieren capital y tecnología, pero nos aislamos voluntariamente de ese proceso y mendigamos en la escasez, importando lo que la naturaleza nos regaló en el subsuelo. Casi un crimen socioeconómico y una pesada hipoteca futuro, resultado de la década kirchnerista.

YPF necesita u\$s 7.400 millones para invertir y otros u\$s 12.000 para importar. ¿Recurrirá a las reservas del BCRA para los aproximadamente u\$s 20.000 millones necesarios para este vital insumo básico del país?

Casualmente, la cuenta petrolera significa la misma cantidad de reservas que se pierden por mes, más de u\$s 1.000 millones.

Aquí hay que buscar una de las causas de la sequía de dólares, precisamente en “el trimestre de oro” para nuestro ingreso de divisas de la soja, entre abril y julio.

La producción de acero crudo en abril cayó 8,3 % respecto de marzo y es 10,5 % menor que en abril del año pasado. La metalmecánica se desplomó 7 %.

Las industrias han comenzado a padecer cortes de abastecimiento de gas y con pocos días de bajas temperaturas la restricción afecta al 20 % del consumo habitual en unos 300 establecimientos manufactureros. Ese anuncio indica que ese recorte es de más de cinco millones de metros cúbicos. Esto ocurre con una economía que crece al 1 % y con la demanda eléctrica en caída (0,04 % menos que el primer trimestre del año pasado.) La generación de electricidad disminuyó 1,4 % en el primer trimestre comparado con 2012, según el INDEC y según el ISE (Indicador Sintético de Energía) la entrega de gas se redujo 1,1 % en ese período.

Se argumenta que habiendo dólares fuera del sistema, (u\$s 40.000 millones dentro del país y u\$s 200.000 millones en el exterior, según el equipo económico) hay que darles una oportunidad para exteriorizarlos y volcarlos a movilizar la actividad productiva. ¿Quiere eso decir que faltan capitales y que la actividad está estancada? Hace poco decían lo contrario; despreciaban las inversiones privadas y las sustituían por el estatismo.

Lo que no dicen es que u\$s 90.000 millones huieron del modelo kirchnerista (u\$s 74.600 millones durante la gestión de la actual presidenta). Quiero recordar que los mismos argentinos que sacaron esos capitales eran los existentes en 2005 cuando el ingreso neto de activos externos fue positivo en u\$s 1.206 millones. Algo aconteció con posterioridad para que se invirtiera ese flujo.

¿Ahora regresarán, con la misma política y funcionarios; con menos reservas y más necesidades del gobierno; confiscaciones de empresas y con la posibilidad de que sus derechos estén a merced de jueces dependientes del Poder Ejecutivo? ¿Y si se aprueban las reformas introducidas por el Poder Ejecutivo al proyecto del Código Civil y Comercial, se aplicará la opción de pesificación para las obligaciones en moneda extranjera al cambio oficial, al momento del vencimiento de los bonos?

Muy significativo es que se interrumpen inversiones productivas como las de la minera Vale do Río Doce (u\$s 6.000 millones) y se intenta atraer dólares

que vengan por poco tiempo a blanquearse sin costo y recibiendo intereses. Mayor inequidad imposible; a quien quiere ingresar dólares declarados se le aplica un encaje del 15 %.

Se argumenta que no se devaluará porque ello causa empobrecimiento. Veamos ese razonamiento al que se llega admitiendo que con patrimonio neto negativo y semejante brecha la realidad les impondrá una corrección de la paridad cambiaria y recomponiendo el stock de reservas pueden llegar a octubre.

El gobierno admite, diciendo lo contrario, que está empobreciendo a los que viven de ingresos fijos, trabajadores, jubilados y receptores de planes sociales.

Lo constatamos en la caída del 2 % del salario real y en la canasta de los jubilados de \$ 4.298, es el doble del haber mínimo (\$ 2.165) que reciben cuatro millones de jubilados y 1,3 millones de pensiones no contributivas que reciben aún menos, les cubre el 35 % de la canasta básica mensual.

Como en otras oportunidades, advierto sobre la descapitalización del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES. Es engañoso hablar del mismo en términos nominales, se trata de compararlo con el gasto previsional. En el último año esa desvalorización fue de más del 11 %.

El viceministro Axel Kicillof sostuvo que la devaluación genera recesión e inflación, y ello es cierto si se modifica esa sola variable que es el precio de todos los precios, artificio que aplicó la convertibilidad desindustrializando y quebrando chacareros, empobreciendo con desocupación y endeudamiento.

Pero entonces ¿a qué se debe que hace dieciocho meses la economía no crece, que el producto del primer trimestre de este año está al nivel de dos años atrás, que hace tres largos años sin creación de empleo suficiente y la inflación no baja del 20 % anual? ¿Se han enterado de que en abril la cantidad de cheques rechazados fue un 30 % mayor que en marzo?

Durante años se predicó que el dólar alto promovía el desarrollo y ahora el dólar bajo sirve al mismo objetivo.

El gobierno devaluó 69 % desde 2007 (entonces el dólar cotizaba a \$ 3,08, ahora a \$ 5,24) y 87 % desde 2003 cuando el dólar cotizaba \$ 2,88. Además todos los días devalúa y la tendencia indica más del 20 % anual. Por su parte, el dólar paralelo se devaluó 100 % desde comienzos de 2011.

Es evidente que existe una devaluación de hecho, porque quien necesita un dólar, no habiendo acceso al oficial, debe recurrir al *blue*. Ese mercado, que se dice insignificante y que no importa a nadie, precipitó este blanqueo cuando cruzó la barrera de los \$ 10 por unidad. Entonces, la presidenta, tan adepta a la comunicación, con participación en todo evento diariamente, no dijo una palabra y envió esa faena a cinco funcionarios a justificar lo que fue objetado por especialistas, entidades empresarias y toda la oposición. Para

atenuar el impacto de esta incesante desvalorización de nuestra moneda, se negoció con vendedores de ese mercado ilegal y se procedió a vender unos u\$s 500 millones de títulos dolarizados de la ANSES para hacerlo bajar. Además hubo toma de ganancias, se cerró el contado con liquidación (CCL), las Lebac rinden 16 % y se aumentaron las tasas de interés interbancario para contener la trepada del dólar. Cada vez crece más la sospecha de algunos operadores y cambistas reciben dólares a tipo de cambio oficial para introducirlos en el *blue* y al tiempo que lo aplacan obtienen un beneficio escandaloso. Se comenta que se venden Bonar 15 para el conocido contado con liquidación. El gobierno y el BCRA deben aclarar y desmentir esta operatoria. Tras el último discurso presidencial, el dólar paralelo volvió a dispararse.

El transitorio logro de controlarlo que puede obtenerse tiene costo fiscal, empobrece el Fondo de Sustentabilidad de la ANSES y no estabiliza su volatilidad. Las provincias recibirán menos fondos coparticipables del impuesto a los débitos y créditos bancarios y de los impuestos no pagados.

Les recuerdo a los diputados: aquí se extinguen las acciones comerciales, civiles, penal cambiaria y penal tributaria que existieran por deudas del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, del IVA, del Impuesto a las Ganancias, al cheque y sobre Bienes Personales. Eso afecta a las finanzas provinciales que este año tendrán un déficit estimado en \$ 25.000 millones.

Estos títulos implican un dólar paralelo oficializado, un virtual desdoblamiento, o sea una devaluación encubierta. ¿Tendremos, como piensa el gobierno, un dólar 6,7,8: el oficial de \$ 6; el CEDIN a \$ 7 y el *blue* a \$ 8? Es improbable que se logre, pero entonces, lejos de tranquilizar, agrava el interrogante: ¿qué ajuste salvaje nos espera para después de las elecciones?

Con este blanqueo se exhibe el agotamiento del denominado modelo; faltan dólares para financiar un gasto estructural que crece (el 75 % del mismo es intocable) por encima de la inflación y la emisión está al límite porque crece al 37 % anual.

Hace 21 meses que se pierden reservas del BCRA (más de u\$s 14.000 millones) y el excedente comercial (pese al cepo sobre importaciones) es el más bajo desde 2003. Descendió 42 % respecto del primer trimestre de 2012. Ese superávit (único ducto de provisión de divisas que nos ha quedado) se achicó también en abril, fue 37,9 % respecto del año pasado y las importaciones aumentaron un 32 %.

Para el cuatrimestre se informa que la caída de ese saldo comercial se ubica en el 44 %, y que mientras la importación de bienes intermedios apenas creció 2 % y de capital 5 % (con cepo a las máquinas y equipos), las importaciones de bienes de consumo aumentaron 12 % (pese al cepo, el atraso cambiario las subsidia).

Las exportaciones cayeron durante el año pasado y se verifica un descenso de 3 % en el primer trimestre. Ingresaron u\$s 2.500 millones menos el año pasado y

u\$s 1.000 millones menos en los primeros tres meses de 2013.

El presupuesto nacional prevé un saldo favorable de u\$s 13.000 millones. Todo indica que habría que comenzar a corregir en un monto inferior a u\$s 9.000 millones.

El signo antiexportador del kirchnerismo se verifica en la evolución de las ventas externas respecto del PBI. En 2012 representan el 16 % del producto; siete años atrás ese porcentaje era del 22 % del PBI.

La Argentina en la última década fue en la región el país donde las exportaciones crecieron menos.

Los diversos y coloridos ROE y las DJAI son una complicación innecesaria que hace todo más envejecido.

En el rubro alimentación, que representa el 25 % del PBI industrial y el 27 % de los puestos laborales industriales, en lo que va del año, las ventas externas cayeron un 20 %. Ello afecta a todas las economías regionales, como se puede ver con la caída del 34,8 % de las exportaciones de dulces; el 25,6 % de caída de exportaciones lácteas; 22,9 % en las exportaciones de golosinas; 19,6 % en exportaciones de aceite de oliva; 5,8 % en las exportaciones de vinos; 3,8 % en las exportaciones de la industria pesquera.

En la industria de la carne, la caída de exportaciones del 10,3 % en el primer cuatrimestre (27,7 % cayó en abril) dejó 15.600 obreros despedidos y 126 frigoríficos cerrados.

Ese declive resulta impropio con el capital humano y tecnológico del que dispone el país. Hace días se conoció que China importará, desde nuestro país, genética bovina, embriones, reproductores y semen, calificados por sus elevados niveles de calidad.

Atraso cambiario y retenciones que impactan sobre el stock ganadero donde aumentó la faena de hembras que pasó de representar el 39 % del total en el primer cuatrimestre del año pasado a significar el 42,3 % en el mismo tramo de 2013, afectando a la natural fábrica de carne y a la pérdida de mercados de exportación. Pasamos de ser líderes en venta de carne al 11 en el orden mundial y 4º en el Mercosur, después de Brasil, Uruguay y Paraguay. Un informe anticipa que a fin de año seremos superados en ese rubro por Nicaragua.

En 2005 se exportaron 771.000 toneladas de carne; ahora estamos en 182.000 toneladas. Si tomamos la cotización de u\$s 5.100 por tonelada de carne, por esa merma se pierden u\$s 3.000 millones anuales.

Este año, el sexto consecutivo, incumpliremos nuevamente la Cuota Hilton, ya que de las 30.000 toneladas asignadas sólo exportamos la mitad y vence a fin de junio.

La disminución de diez millones de cabezas de ganado, entre 2006/09 significó una pérdida de u\$s 7.000 millones (\$ 35.000 millones al dólar oficial). Una fundación destaca que durante las gestiones kirchneristas, cuando el stock ganadero se redujo en un 20 %, la can-

tividad de animales faenados cayó 32 %; la producción de carne 26 %; la cantidad exportada disminuyó 76 % y el consumo doméstico cayó 20 %. En esa etapa, los precios de los alimentos aumentaron un 312 %.

El productor de leche argentino recibe uno de los precios más bajos del mundo, donde se les llegó a aplicar una retención del 50 % por tonelada exportada de leche en polvo cuando ésta cotizaba a u\$s 4.100 por tonelada. En los primeros tres meses de este año, cayó 29 % el volumen de leche en polvo vendida al exterior, comparada con igual período del año pasado.

El kilo vivo de carne vacuna como la leche al tambero se paga al mismo precio que hace tres años, pero en las góndolas se multiplican mes a mes. El kilo de harina se paga \$ 2,5 y el kilo de pan \$ 18. El pan de manteca cuesta cerca de \$ 10; en los 90 costaba \$ 1.

La mesa de los argentinos no es protegida por los organismos de competencia y lealtad comercial y los productores son castigados por políticas que tienden a la mayor concentración.

Según la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), seis de cada diez explotaciones agropecuarias en las economías regionales que abarcan horticultura, apicultura, olivicultura, fruticultura, algodón, azúcar, yerba, lácteos, pesca, lanas y vitivinicultura, (unas 156.000 pymes que dan trabajo a 900.000 personas) están en problemas de rentabilidad. Por cierto también a la metalmecánica, agroindustria, el turismo y a los exportadores de servicios.

Los productores de cítricos reciben \$ 0,72 por kilogramo de naranja. Un productor de lechuga recibe menos que hace un año (\$ 0,75 kilogramo), situación que se repite entre los que producen tomate (\$ 1,5 kilogramo). En la góndola los precios, lejos de bajar, aumentan todas las semanas.

En el trigo, tras la magra cosecha, en vez de terminar en el 23 % de retenciones, se constituyó el CEPAGA, un fideicomiso para devolver un 15 %, mecanismo discrecional y opaco que es rechazado por los productores que en casos anteriores nunca recibieron lo prometido. La experiencia en los *feedlot*, tabacaleros y avicultores y la demora en devolución de IVA (unos \$ 11.000 millones retenidos sólo a los productores de granos) y exportadores de granos, muestra una tardanza que llega al año.

Lo que se mantiene inmutable es la política que desalienta. Qué sólo se reponga el 30 % de los nutrientes consumidos por distintos cultivos indica la descapitalización a la que se somete a nuestros privilegiados suelos. Desatender la rentabilidad y los incentivos a la inversión es una mirada cortoplacista que ahuyenta la innovación por los costos que implica.

La ecuación es muy sencilla, según un estudio muy elocuente: el glifosato aumentó 50 % desde la cosecha pasada y más del 100 % respecto de la anterior. Los costos en dólares para el cultivo de una hectárea de soja y maíz, pasaron de u\$s 169 a 237,9 en un año. Para el trigo y girasol, ese aumento fue de u\$s 181 a

u\$s 219 por hectárea. Un tractor cuesta más del 55 % desde hace dos años. El gasoil aumentó 4 % respecto de 2012 y 50 % desde 2011. Para la invernada ganadera, su costo en un año escaló de u\$s 151 a u\$s 183. El costo de las vacunas antiaftosa se incrementó 30 % en un año y 70 % desde 2011.

En 2007 se sembraron seis millones de hectáreas de trigo y se cosecharon 16,3 millones de toneladas. La campaña pasada se redujo de 3,1 millones de hectáreas y la cosecha fue de seis millones de toneladas.

La superficie fue similar a un siglo atrás. Sequía hubo, pero el intervencionismo en el mercado continúa aunque acompañe el clima y las lluvias sean oportunas.

El trigo argentino cotiza 20 % por encima del precio internacional. La cotización del trigo disponible supera a la soja disponible en u\$s 45 (u\$s 383) pero no tenemos saldo exportable. Según el estudio realizado por un ex vicepresidente cordobés de CRA (Confederaciones Rurales Argentinas) la cantidad de trigo disponible para la industria molinera alcanza para cubrir la demanda hasta octubre. Llega a esa impactante conclusión a partir de sumar 1,49 millones que tendrían en su poder los productores y los molinos tendrían 930.000 toneladas, pero la molienda mensual es de 520.000 toneladas. Ese panorama podría cambiar si las compañías exportadoras destinan sus stocks al mercado interno. Los exportadores tendrían 2,3 millones de toneladas, aunque otros dicen que ya vendieron al mercado interno 1,6 millones y les quedan sólo 700.000 toneladas. Por lo pronto no se consiguen semillas y sus precios son muy elevados para la próxima siembra.

En el caso del maíz, si la cosecha alcanza los estimados 24,5 millones de toneladas, con la autorización de exportaciones por u\$s 17 millones, como el consumo interno (para aceites, harina, abastecimiento para cerdos y el complejo avícola) demanda 9 millones, estaríamos ante un posible faltante desde octubre en adelante. La Argentina era hasta hace poco el segundo vendedor mundial de ese cereal; ahora Brasil nos relegó al tercer puesto.

Esa oportunidad es otra de las tantas pérdidas en esta década desaprovechada.

El trigo duplicó su cotización en estos diez últimos años; el maíz pasó de u\$s 110 a u\$s 200 la tonelada; la soja de u\$s 235 a u\$s 550 de estos días; la leche en polvo de u\$s 1.800 la tonelada a u\$s 5.000 y la carne de la Cuota Hilton, de u\$s 6.500 la tonelada a u\$s 15.000.

Ante la queja, el gobierno promueve la fractura de Coninagro y la separación de ACA, persiguiendo a uno de los dirigentes de la Mesa de Enlace. Eso sí, el año próximo el gobierno destina más de \$ 20 millones para organizar Agrópolis, para competir con la Exposición Rural que se realiza en el predio de Palermo desde 1886. Antes, sería muy oportuno que se diluci-

den las irregularidades denunciadas en los gastos de Tecnópolis edición 2012.

El campo le aportó al Tesoro, desde 2003, sólo en concepto de retenciones, u\$s 69.000 millones. Desde que asumió el kirchnerismo, el sector agrario y agroindustrial significaron ingresos de exportaciones por más de u\$s 255.500 millones.

El sector agropecuario invierte anualmente u\$s 65.000 millones (más de \$ 320.000 millones) y pese a la exacción fiscal, ni siquiera se los protege de la creciente inseguridad rural con prevención de delitos que padecen los productores de todo el país.

En las ventas de biodiésel, fruto de barreras de la Unión Europea, pero esencialmente por el aumento de retenciones (16,6 % a 24,2 %) y eliminación del reintegro del 2,5 %, nuestras exportaciones se redujeron a la mitad. En el primer trimestre se exportaron 200.000 toneladas. Si tomamos el valor de esas exportaciones, en el primer trimestre de 2013 se vendieron por u\$s 254 millones, contra u\$s 521 millones del primer trimestre de 2012. En 2011 las exportaciones de biodiésel alcanzaron los u\$s 2.087 millones.

Además, para el mercado interno se les bajó el precio (\$ 5.440 a \$ 4.405 por tonelada) causando quebranto y cierres de pymes que agregaban valor a la cadena, una consigna repetida por la presidenta.

Parece que se prefieren las exportaciones de aceite por sobre las de biodiésel.

En 2012, el aceite nacional cotizaba u\$s 30 por sobre el precio de Chicago; en mayo de este año cotiza u\$s 115 por debajo. Las retenciones de soja están en 35 % y las de aceite en 32 %.

Un productor debe liquidar a 5,20 menos retenciones. A un evasor o lavador le reconocen el dólar real. Un productor agropecuario recibe poco más de \$ 3,30 por dólar, un lavador, en el peor de los casos, recibirá un dólar de \$ 7,5.

Aquí se puede encontrar otra causa de la escasez de dólares.

La pérdida de competitividad por la inflación y la brecha cambiaria por el cepo y las expectativas destruyeron el pilar del superávit comercial y de la balanza de pagos.

Es lamentable que ello ocurra en un superciclo de precios para las materias primas que puede morigerarse o variar por varios motivos: salida de fondos especulativos, desaceleración de demanda, pese a la presencia de China o supercosechas. EE.UU. puede dejar de imprimir dólares y aumentar las tasas de interés. Europa relajar su criterio para reimpulsar la actividad y todo ello significará menores precios de las *commodities*. Hay quienes prevén, para el año próximo, un rango de u\$s 450 a u\$s 550 para la soja. Tengamos presente que el ingreso fiscal por ese cultivo, este año estará en más de \$ 39.000 millones, más del 4 % del total recaudado, para advertir el impacto que esas variaciones tienen sobre nuestras finanzas públicas.

Pese a que el director de la ANSES haya asegurado que “el tipo de cambio sigue siendo competitivo. Lo midas como lo midas y sin considerar los avances de competitividad que ha habido en los últimos años”, la realidad señala lo contrario. Sin tomar como referencia la evolución de costos y precios internos o la comparación con EE.UU., el tipo de cambio real con México y Chile se debería ubicar en \$ 8 y con Brasil en 7,48. Con lo que sucede en la frontera con Paraguay se puede advertir los efectos de la distorsión del tipo de cambio y el paralelo.

Desde hace cuatro años, la cantidad de brasileños que hacen turismo en el exterior se multiplicó por dos, pero cada vez vienen menos a nuestro país.

Veamos cómo detona ello en la balanza turística. El año pasado los gastos de turismo de argentinos al exterior fueron de u\$s 7.610 millones, un 53 % mayor que en 2011. En el primer trimestre ese gasto fue de u\$s 2.800 millones, un 67 % mayor que en igual período de 2012.

En abril el déficit de esa balanza fue \$ 88,7 millones; el año pasado el rojo en igual mes fue de \$ 40,3 millones. Este aumento de 120 % del déficit entre turismo receptivo y emisivo. En marzo el rojo había sido \$ 62,2 millones. En abril se recibieron 18,3 % menos turistas que en ese mes de 2012.

Los gastos con tarjeta de argentinos en el exterior crecieron 75 % en 2012 respecto del año anterior y hasta febrero, en el año la suba alcanzó el 80 %. Por su parte los ingresos de turistas extranjeros en el país, hasta marzo fue un 35 % inferior al primer trimestre de 2012.

Se dice que la crisis internacional causa estos estragos. Es probable, pero en 2012, Chile recibió 14 % más turistas que en 2011; Perú incrementó esas visitas un 9 %; Brasil 4,8 % y Colombia 2 %.

Según el Índice de Competitividad Global (ICG), confeccionado por el World Economic Forum (WEF), estamos en el lugar 94 (nueve escalones más abajo que en 2009). Arriba de la Argentina están Chile, Panamá, Brasil, Perú, Colombia, Costa Rica y Uruguay. Es evidente que son los desajustes de nuestra macroeconomía los que generan esa situación.

La Escuela de Negocios suiza IMPD, en su índice de competitividad, que elabora desde 1985, ubica a la Argentina en el lugar 59 sobre 60 países relevados. La Argentina estaba en el sitio 28 en 1997 y en 55 lugar el año pasado. En el rubro “eficiencia del gobierno” descendimos del lugar 57 del año pasado al 59; en “desempeño de la economía” del 50 al 55; en “eficiencia de los negocios” del 50 al 54 lugar y en “infraestructura” del puesto 46 al 53. Sólo está debajo de nosotros Venezuela, país al que nuestro gobierno pretende que nos asemejemos cada vez más.

En marzo las acciones en la Bolsa perdieron el 20 % de su valor y ello ilumina el clima de negocios y la ausencia de ese mercado de financiamiento de empresas.

La capitalización bursátil argentina equivale al 14 % del PBI; en Perú representa el 54 %; en Colombia el 63 %; en Brasil el 78 % y en Chile el 144 %. En Venezuela representa el 1 % del PBI.

En esta década el país perdió productividad y ello complicó la competitividad efectiva.

Un estudio reciente concluye que la ganancia de productividad promedio de la Argentina no llegó al 0,5 % anual, menos de la mitad de lo alcanzado en la década de los 90. El trabajo mide el crecimiento promedio desde mediados de los 90 y demuestra que la Argentina creció al 2,3 %, por debajo del promedio latinoamericano del 3 %. Si se toma el piso de 2001, el crecimiento argentino es cercano al 6 % y el regional muy similar, sin inflación.

Destaca que ese crecimiento se basó más en utilización de factores ociosos que en ganancias de productividad. Duró hasta que ocupó la capacidad instalada y el ejército de desocupados con bajo costo laboral por la brutal devaluación. Luego hizo falta inversión de calidad con innovación y capacitación laboral para pegar el salto cualitativo aprovechando el viento externo favorable. No se hizo y vino el ciclo de mediocre crecimiento, puja entre Estado y particulares por la hipotética renta. Se da la paradoja de que los salarios de la mayor parte de nuestros trabajadores no alcanza para llegar a fin de mes y sin embargo el costo laboral es muy elevado en dólares. Un estudio de una prestigiosa fundación señala que, en la década, el costo laboral industrial en dólares, corregido por productividad es 47,9 % más alto que en 1997. Si se toma base 100 en ese año, en 2002 ese costo era 26; en 2008 escaló a 91,7 % y actualmente es 147,9; un 33,6 % por encima del costo de salario industrial formal de Brasil. Ésta es otra de las distorsiones de la desvalorización del peso y de no gobernar con un programa consistente que tenga como objetivo atraer capitales a los sectores más dinámicos y eslabonar a grandes, pequeñas y medianas empresas, abriendo espacios a los emprendedores y ocupando a nuestros creativos talentos que salen de las universidades.

El ecosistema de emprendedores ocupa a 50.000 personas en nuestro país y puede multiplicarse si los incentivos y las políticas los apuntalan, con premios a los riesgos y continuidad en las reglas de juego.

La productividad es dependiente del volumen, calidad y dirección de las inversiones privadas, porque de lo contrario se consigue a partir de precarización y menor retribución al trabajo.

En esta década, se ahuyentó la inversión privada y se gastó la inversión pública sin un plan estratégico.

En el caso del colapsado sistema de transporte el incremento en el cuatrimestre fue del 8,7 % (\$ 7.125 millones). Desde 2002, el costo de transporte y servicios de logística crecieron 1.100 % y las distorsiones que se producen en las economías regionales achican los márgenes de utilidad. En la zona núcleo ese costo redujo las ganancias más del 40 % en la década y para

el Noroeste un 80 %. Ese costo significa el 16 % del valor FOB de productos exportados desde provincias del Norte. La distorsión impactó en el costo de transporte y logística. El flete de carga de Salta al puerto de Rosario es similar al costo de Rosario a Turquía.

Un estatismo bobo, ineficiente y muy costoso.

El déficit fiscal del año pasado fue el doble que en 2011 y este año, después del pago de intereses, se aproxima al 4 % del PBI.

Se derrumbó otro de los pilares del modelo, el superávit fiscal. Pasó de 2,6/3 % en 2003/2004, a un déficit entre Nación y provincias del 4 % al 4,5 % del PBI.

Este año el déficit fiscal real, con las provincias) estará entre \$ 102.000 millones y \$ 120.000 millones.

Si BCRA y ANSES aportan \$ 35.000 millones, estaría en un piso de \$ 67.000 millones, un 20 % más elevado que en 2012.

Entre 2012/13 el déficit primario creció de \$ 4.400 millones a \$ 22.000 millones, un 400 % y el resultado financiero negativo estimado pasa de \$ 31.500 millones a \$ 58.000 millones.

En marzo del corriente año, el superávit primario (ingresos y egresos previo al pago de deuda) fue de \$ 483,3 millones, 48,4 % más chico que en ese mes de 2012. El resultado de este año, sería similar a los de los años 80 y 1996. En abril los ingresos fiscales fueron producto del aumento del 96 % del IVA-Aduana-DGI y de más del 100 % de las retenciones a las exportaciones y ganancias aduanas. El impuesto a las importaciones, con gran incidencia de automóviles de alta gama, fue determinante en esa suba de ingresos y muestra la falacia discursiva de la sustitución virtuosa de importaciones.

En el primer trimestre, ese rojo, sin aportes del BCRA y la ANSES fue de \$ 15.134 millones, 75,7 % mayor que en igual tramo de 2012.

Otro dato, el déficit financiero, en marzo, fue de \$ 3.577,7 millones (49,6 % mayor que en marzo de 2012), pero si agregamos \$ 6.369,7 millones que el Tesoro recibió de la ANSES, BCRA, Lotería Nacional, el Pami, el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas y hasta de la subsidiada Cammesa, estaría cerca de los \$ 10.000 millones, un 73,9 % por encima de marzo de 2012).

En marzo (tomo este mes porque el Ministerio de Economía recién las difunde con más de un mes de atraso), el déficit de las empresas públicas creció un 190 % (de \$ 271 millones de marzo 2012 a \$ 787 millones este año).

En el primer cuatrimestre los fondos destinados a las empresas públicas fueron de \$ 3.420 millones, un 141 % mayor que el año pasado. Los subsidios al transporte suman en ese tramo \$ 7.124 millones, un 8,7 % superior a 2012. AySA recibió \$ 2.000 millones, 125 % más que en el primer cuatrimestre del año pasado. AR-STA (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales) recibió \$ 964 millones, un 268 % más que

en 2012. Aerolíneas Argentinas recibió \$ 13.111 millones) un 22 % más que en los cuatro primeros meses del año pasado.

Brasil anunció que invertirá u\$s 25.000 millones para modernizar 34 puertos estatales con sus terminales y 129 puertos mixtos porque los considera una prioridad estratégica para su competitividad. No conozco ningún proyecto en materia de puertos, rutas y caminos en el país, donde no hay nuevas obras, los peajes aumentan y los subsidios también.

En marzo de 2013, los gastos de capital, infraestructura y obra pública crecieron sólo al 10,8 % y la inversión real directa pública creció 6,5 %, en ambos casos entre la mitad y un tercio de la inflación, o sea que hubo desinversión.

Hace cinco años el monto destinado a subsidios era semejante a la inversión pública (poco más de \$ 16.000 millones); el año pasado los subsidios duplicaron la inversión, (\$ 44.000 millones - \$ 99.000 millones.)

Los subsidios impactan fuerte; ya significan el 4 % del PBI y triplican la inversión pública real. Según la consultora vinculada al primer ministro de Economía kirchnerista, ese monto alcanzará este año la cifra de \$ 130.000 millones, 5 % del PBI del año pasado.

La actualización del retraso tarifario es una bomba de tiempo por su impacto en el bolsillo de quienes menos tienen. Los subsidios al transporte y la energía crecieron un 76 % en el primer cuatrimestre. Desentrañar esa madeja, de manera selectiva y paulatina requiere focalizar beneficiarios y un plan integral que articule salarios, créditos, impuestos y tipo de cambio.

¿Si no hay pobreza, por qué mantener congeladas las tarifas, por qué los subsidios, por qué los miles de planes sociales, por qué este nuevo congelamiento de precios para 500 artículos (sobre más de 30.000) si por otra parte no hay inflación, dado que el INDEC informa del 2,4 % en la canasta básica desde enero a la fecha? ¿Por qué carne para todos, milanesas para todos, merluza para todos, bicicletas para todos y ahora ropa para todos, si la pobreza sólo es del 5,4 % como mide el INDEC y la indigencia es del 1 %? ¿Si no hay inflación para qué enviar batallones de militantes políticos a controlar 200.000 bocas de expendio, almacenes y supermercados, que por otra parte no tienen listados y a quienes ahora se libera de productos esenciales? ¿Por qué sólo se incluyen 40 productos imprescindibles entre los 500 con precios congelados, apenas el 20 % de los cien productos más consumidos en la canasta familiar? ¿Se toma conciencia de lo que puede suceder con esta vigilancia política? ¿El Estado no tiene estructura profesional para hacerlo y cuál es la resolución firmada respaldatoria para aplicar multas? ¿Por qué no se constituyó el Tribunal de la Competencia y se suspendió el trabajo de Asociaciones de Consumidores? ¿Qué resultado efectivo puede tener además del amedrentamiento y el encono que puede suscitarse? ¿Creen que aparecerán los pro-

ductos o habrá desabastecimiento, límites de compra y maniobras sobre cantidad y calidad? ¿No se aprende que desde hace 3.800 años todos estos intentos, ensayados en distintas civilizaciones, fueron fallidos y que con esa controlmania se agrava la situación de los que menos tienen? ¿Los funcionarios han tomado nota del incremento del endeudamiento de los usuarios de tarjetas de crédito? Ahora se terminan los descuentos del 10/20 % que los bancos otorgaban desde 2002 para electrodomésticos y grandes superficies comerciales ofrecían con planes de cuotas a dos años y se promoverán denuncias por precios o faltantes de productos. ¿No se enteran de lo que está pasando en Venezuela con los productos de consumo masivo y las milicias bolivarianas?

Una vez más se descarga la responsabilidad sobre los empresarios de un problema generado por la inviabilidad de incentivar artificialmente el consumo sin atender la producción y oferta de bienes. ¿Acaso en los años anteriores a 2007, los empresarios eran otros? ¿Por qué entonces no había inflación? ¿Cómo es posible que para desligarse de ese problema el oficialismo diga que “hay una cultura empresarial que roza lo delictivo” al mismo tiempo que pacta con los supermercados precios y que se sostenga que con estos aprietes autoritarios, englobados en el eslogan Mirar para Cuidar, “vamos a eliminar las expectativas inflacionarias y dinamizar la economía con más consumo, más producción y más empleo”.

Aunque parezca mentira, tal como se hiciera durante la convertibilidad, otra vez se pretende atacar la inflación, por desórdenes macroeconómicos groseros, con apertura. Ello se está verificando en los supermercados con calzados y alimentos, aceites y botines que crecieron en la importación entre un 20 % y un 100 %.

Es evidente que al kirchnerismo no le interesa aumentar la producción ni defender el bolsillo de los consumidores; sólo le preocupa el impacto mediático de los números de inflación y su repercusión en las encuestas que deterioran la imagen del gobierno y la presidenta cuyo desmejoramiento se vincula a ese flagelo, a la rampante inseguridad y al derrame de casos de corrupción que se suceden.

Si tuvieran un compromiso serio para abatir la inflación, qué sólo padecen Sudán, Bielorrusia, Venezuela y un puñado ínfimo de países, estaríamos haciendo otras cosas y no repitiendo ensayados fracasos.

Con una asfixiante presión impositiva que grava a la producción registrada, la recaudación creció en la década un 10 % del PBI y en marzo los ingresos aumentaron un 21 %.

El diputado Roberto Feletti exhibe orgullosamente que la presión impositiva era 19,9 % del PBI en 2002 y el kirchnerismo la llevó al 36,7 % en 2012. Increíble que no se pondere cuánto se perdió por ello en reinversión de utilidades, cuánto se ahuyentó en nuevas inversiones y que hayamos entrado en déficit y ahogo fiscal. Casi una confesión de la mala praxis.

Pero el gasto público (especialmente destinado a subsidios económicos) creció 13 % del PBI y en marzo, respecto de 2002 creció 23 %.

El gasto consolidado con las provincias es de u\$s 250.000 millones. En los 90, el gasto era de u\$s 90.000 millones; era el Estado ausente, la prédica de que Estado chico agranda la nación y otros conceptos que desarticulaban nuestra geografía productiva, nuestra soberanía para autodeterminar nuestros objetivos y desgarraron el tejido social. Otro bandazo del péndulo. Ahora, crece el gobierno y se degrada el Estado, colonizado por una agrupación política sectaria que abusa del usufructo de la administración para acumular poder y recursos, para disciplinar al borde de la extorsión, configurando una corporación temible en vez de constituirse en un confiable y razonable arbitrador entre intereses en pugna. Para esto hace falta la idoneidad de una calificada y bien retribuida meritocracia. Para el ahora denominado cristinismo vale la militancia acrítica y aplaudidora que no rinde cuentas de sus actos ni resultados de su gestión. Ello no es nuevo, pero es indudable que se agrava en estos años, como si con ello el Estado recuperara su eficiencia por estar al servicio de una facción, para rentar sus actividades políticas.

Uno de los grandes desafíos a futuro es reconstruir el Estado sobre parámetros de calidad profesional y prestacional, que tenga aptitud para ejecutar políticas. El Estado debe estar al servicio de los ciudadanos y su tamaño el necesario para cumplir sus funciones, que pueda ser financiado sin estrangular a los contribuyentes.

El modelo de la inclusión y la redistribución del ingreso contrasta con esta realidad y dispara el interrogante sobre el uso del gasto público que pasó de representar el 22 % del PBI al 43 % (lo duplicó), en estos días años donde el producto se multiplicó por tres. Su ineficiencia gestonaria es notable. El caso más lamentable es el desaprovechamiento del presupuesto educativo. En los 80 representaba el 2 % del PBI; en los 90 el doble (4 %) y ahora el 6 %. En el primer trimestre del año, sólo se lleva ejecutada el 10 % de la partida presupuestaria del Programa Más Escuelas Mejor Educación.

¿Por qué no se cumple la cantidad de días de clase y decrece la calidad del aprendizaje? ¿No tendría el ministro de Educación que explicar al país y buscar la cooperación de todos para revertir esta catástrofe social? ¿Por qué mientras se declama sobre la escuela pública crece el pasaje de alumnos de ese sector hacia la educación de gestión privada, incluso en familias de escasos recursos?

El 38 % de los niños de 3 a 4 años no accede a las salitas de educación inicial.

Entre 2004/10, el 17 % de los nuevos alumnos que se matricularon fueron a la escuela pública y el 83 % lo hicieron en las escuelas de gestión privada. Otra investigación señala que entre 2003/10 la cantidad de alumnos en el primer grado se redujo en 70.000 ca-

sos, uno de cada diez se trasladaron al sistema privado donde esa primera inscripción creció más del 20 %. El 50 % de los alumnos del ciclo secundario no termina sus estudios y la mitad de quienes se reciben no comprende lo que lee.

Si observamos el porcentaje de escolarización en la franja de 12 a 24 años (61,7 %), es similar a la existente en 2001/2003.

Si observamos la performance en el sistema universitario, los datos alarman y deben ocuparnos. Solamente el 27 % de los ingresados se gradúan. Mientras en las universidades privadas se reciben el 40 % en las universidades estatales esa cifra descende al 23 %. Ello merece atención por los recursos humanos y económicos que se desaprovechan y por las desventajas que se proyectan sobre el futuro del país. En Japón, de cada 100 estudiantes ingresados se gradúan 91; en Inglaterra 79; en Francia 67; en México 61; en Chile 59 y en Brasil 50.

El informe de un centro de estudios señala que en Brasil, por cada millar de habitantes, se reciben 4,3; en la Argentina esa cantidad baja a 2,5. Por cada graduado en ingeniería se reciben cinco en ciencias sociales.

Se trata de vincular a la universidad y todos los estudios terciarios al modelo de país y contribuir a su desarrollo aportando en conocimiento para optimizar los procesos productivos. Esa alianza orientará la dirección de los programas de estudio y capacitación y acercarán la ciencia y tecnología a las empresas de todo tamaño, en todo el territorio y para todas las ramas productivas. Allí está la clave de la productividad global y de no perder la carrera con los pueblos que la encaran con denuedo, corrigiendo y actualizando metas conforme con las necesidades nacionales y atento a lo que acontece en la aldea global. Trabajar en conjunto con la comunidad educativa para buscar la excelencia con mejoría continua de profesores y alumnos y orientarlos vocacionalmente es un imperativo urgente.

La Argentina se ubica en el sitio 65, uno de los escalones más bajos cuando se mide la desigualdad en la educación.

El gasto público consolidado, nacional, provincial, municipal y de obras sociales, pasó de representar el 28 % del PBI al 51 %, cuando todo indica que no es posible financiarlo por encima del 30 %.

El gasto público representa en Perú el 19 % del PBI; en Chile el 23,9 %; en Colombia el 26,5 % y en Brasil el 37,2 %.

Sólo la décima parte del fenomenal aumento del gasto público verificado desde 2003 se destinó a inversiones de capital y menos del 7 % de ese aumento se destina a educación, ciencia y tecnología.

Este año se destinan \$ 100.000 millones a empresas públicas y prestadoras de servicios y \$ 40.000 millones a subsidios sociales para contener la pobreza. El 26 % de la población está inmerso en pobreza estructural y el 38 % en la informalidad laboral.

La inflación del 24/26 % seguirá condenando a compatriotas a la pobreza y la indigencia. En seis años, el valor de nuestra moneda se redujo a su quinta parte.

Desde diciembre del año pasado a abril 2013 el peso se desvalorizó 25 % en el mercado paralelo donde pasó de cotizar 15 centavos de dólar por cada peso a 11 centavos.

Ese es el problema que hay que atacar, efecto por cierto de la falta de inversiones.

Desde enero de 2007, cuando se intervino el INDEC, los precios según ese otrora prestigioso instituto aumentaron 73,9 %; según las provincias que miden precios, registran un aumento de los mismos de 263 %. Si tomamos la década kirchnerista, la inflación que se acumuló fue de más de 280 %. En tanto, el acumulado de ese período en Chile fue del 34 % y en Perú del 29 %.

Para la caja del kirchnerismo este impuesto injusto significará este año una recaudación de más de \$ 100.000 millones y el 14 % de los ingresos netos de coparticipación y cerca del 3 % del PBI. Según una consultora, cuando asumió la actual presidenta, por ese impuesto inflacionario ingresaron \$ 18.100 millones. Al año pasado le significó un ingreso de \$ 74.880 millones. Ese incremento recaudatorio por ese mecanismo, del cerca del 34 %, se parece mucho al aumento de la emisión del Banco Central.

Yo recuerdo el discurso inaugural del presidente Néstor Kirchner ante la Asamblea Legislativa en 2003 cuando habló de equidad fiscal y vinculó la emisión con la inflación. ¿Se acuerdan, colegas diputados?

En el primer cuatrimestre la emisión creció un 36 % y el oficialismo lo hace creyendo que con ello estimula el consumo y el crédito, pero manipula las mediciones que reflejan ese espejismo.

Esta falsificación distorsiona índices como el de pobreza y crecimiento. En el primer caso esconde la cantidad de pobres que oculta el proyecto kirchnerista. En el último genera una pérdida por sobrestimar el crecimiento porque impacta en el pago del cupón atado al PBI. Una denuncia de colegas diputados estima que de los u\$s 9.920 millones pagados por ese bono, se pagaron u\$s 1.000 millones de más por esa maniobra que sobrestimó en 3 puntos del PBI. La denuncia por malversación de fondos públicos y defraudación contra la Administración Pública, agrega que para cometer ese ilícito destinado a la propaganda oficial con estadísticas falsas, el INDEC gastó \$ 2.000 millones.

Lamento mucho que de las diez provincias siete hayan delegado en este INDEC el procesamiento de sus indicadores de precios. Otro baldón para el federalismo.

La subsecretaria de Comercio, María Lucila Colombo, lo admitió el lunes cuando dijo que esas estadísticas no sirven para medir la inflación, para hacer

compras ni para negociar paritarias. ¿Entonces para qué sirven si no para el relato mentiroso?

Las improvisaciones y la nula confiabilidad del equipo gobernante expuesta también ante este Congreso originan problemas que no padecen los países de la región.

En el pasado la Argentina recibía la mitad de la inversión directa extranjera que llegaba a América Latina, ahora recibe menos del 2 %. En 2011 recibimos IED por u\$s 3.976 millones.

En 2012 este monto fue superior (el 8,7 %, según la CEPAL), no por llegada de capitales sino por el cepo a la remisión de utilidades. Más del 70 % de lo que en estos días se computa como IED, son reinversión de utilidades a la fuerza, traspaso de manos de empresas y pymes y adquisición de edificios para resguardo de valor de ganancias de las filiales, pero ningún proyecto nuevo o ampliación ha sido puesto en marcha ni anunciado.

El informe de la CEPAL, donde se calcula un ingreso de u\$s 12.551 millones de IED a la Argentina en 2012, también destaca que sólo ingresaron u\$s 3.354 millones en concepto de aportes de capital. Ese aporte de capital, en la Argentina significó el 25 % del total de IED, en Colombia representó el 60 % y en Brasil el 81 %. En este último país, en 2012 ingresaron u\$s 65.000 millones, tanto que valoriza inconvenientemente su moneda. Por ello y la pérdida de productividad por insuficiencia de sus inversiones, Brasil está devaluando su moneda con mayor velocidad y el real se ubica a 2,14 por dólar, la cotización más baja desde 2009. Otro tema a tener en cuenta porque gran parte de los 800.000 automóviles que se producirán este año tendrán ese destino. Por ahora, la reducción del comercio entre Brasil y la Argentina es del 22 %. En mayo, por segundo mes consecutivo creció el déficit comercial con Brasil (u\$s 329 millones), un rojo 36 % mayor respecto de mayo del año pasado.

Otro instituto que sigue esa evolución concluye que el monto real ingresado de IED en 2012 fue de u\$s 3.700 millones, menos del 1 % del PBI. Ese porcentaje, IED sobre PBI, en Chile fue del 11,6 %; en Perú 6,1 % y en Colombia 4,3.

Un economista muy respetado escribió en estos días que los plazos fijos de grandes montos crecen al 60/70 % anual y precisa que ello es porque las utilidades que las multinacionales no pueden remitir al exterior, tampoco van a reinversiones, sino que se acumulan en depósitos cuya tasa de interés es superior a la devaluación. Ello implica un riesgo porque si van a bienes impactaría en precios y muestran su volatilidad porque donde encuentren cómo, entonces fugarán.

Mientras tanto Chile recibió en el primer trimestre un 87 % más de IED que en ese tramo de 2012 (u\$s 9.113 millones contra u\$s 4.870 millones) En 2012, Chile recibió u\$s 30.000 millones. En estos diez años, México recibió u\$s 245.000 millones de IED, a razón de 22.000 por año, el 75 % con destino a la industria.

En 2011, Brasil recibió u\$s 66.000 millones de IED, México u\$s 19.400 millones; Chile u\$s 17.299 millones; Colombia u\$s 13.200 millones y Perú u\$s 7.650 millones. La Argentina recibió u\$s 7.423 millones; el sexto lugar.

En los primeros tres meses de 2013 (con las salvedades antemencionadas), el ingreso de IED fue de u\$s 651 millones, 37 % inferior a ese tramo del año pasado.

El presidente de Uruguay declaró que ese país “está embuchando de dólares, atorado” y mientras los argentinos llegan en barcos para extraer dólares de los cajeros de Colonia en Uruguay.

En el primer trimestre las extracciones en efectivo con tarjeta redondearon u\$s 120 millones. En 2012, los retiros de dólares con tarjeta era inferior a \$ 30 millones, para 2013 se estima que se retirarán u\$s 1.000 millones.

Se dice que tenemos esa manía por nuestra historia y ello es cierto, pero a ese razonamiento hay que agregar el dato que desde 2002 hasta 2006 la ciudadanía usaba el peso, no compraba dólares y no había fuga, legal ni ilegal. Entonces se pensaba en poner ciertos límites al ingreso de dólares golondrinas.

Uruguay estudia medidas para que no ingresen más dólares porque genera una revaluación inconveniente del peso uruguayo.

El problema está en la creación de riqueza, en la oferta de bienes, en la creación de empleo privado registrado (que cayó 0,1 % en el primer trimestre y si tomamos las horas trabajadas en la industria, esa disminución alcanzó el 4 %).

En el primer cuatrimestre, según el INDEC, la desocupación alcanza el 7,9 % de la población (0,9 % más que hace un años) y la subocupación escala al 8 %, o sea el 15,9 % (2.800.000 personas) con graves problemas de empleo.

De la creación de empleo genuino, llegamos al primer trimestre cuando se destruyeron 255.000 puestos laborales privados. Eso verifica el agotamiento de las políticas y parches, aunque el ministro de Economía diga que: “no estamos perdiendo empleo,” tan agravante como el “me río mucho cada vez que veo la cotización del dólar.” Lamento profundamente que ante lo que sufren y padecen millones de compatriotas, la presidenta haya recomendado reírse para no arrugar el rostro. Es demasiado, casi ofensivo.

En América Latina, según la CEPAL, el desempleo promedio descendió 0,3 %.

Durante 2011 la creación de empleo ya mostraba un perfil que luego se profundizó. El 45 % de los empleos que se crearon ese año fueron empleos públicos y el 6 % fueron privados en blanco. El 21 % fueron personal doméstico, el 17 % cuentapropista y el 17 % trabajo precario, informal.

Actualmente el 23,3 % de los asalariados son dependientes del Estado. Más del 70 % de los afiliados

a la Asociación Trabajadores de Estado, que trabajan en administraciones provinciales y municipales, cobran menos del salario mínimo de \$ 2.875, aunque el promedio lo duplica si trabajan en la administración central.

Entre los jóvenes de 18 a 25 años, como señalé, el 19,8 % no estudian ni trabajan. Según el Observatorio de la UCA esa cantidad llega al 21,8 %. Una investigación comparó esa situación juvenil; entre 2003/2012 creció 2 %. En Brasil ese porcentaje denominado “nini” abarca al 12,9 % de ese segmento etario.

El ministro de Economía, Hernán Lorenzino, dijo que crecimiento y empleo no se cruzan. O sea están desvinculados uno del otro. Si lo fuera, demuestra que este patrón productivo no crea empleo acorde con el crecimiento. ¿Y la inclusión? ¿En qué manos está el timón de nuestra economía y quien coordina las distintas áreas de la economía y finanzas del país?

En este segundo período de la presidenta Fernández de Kirchner, el promedio de creación anual de nuevos puestos de trabajo del sector privado formal, no alcanza a cubrir el 40 % de la demanda laboral.

En 2003, el empleo privado creció 9,1 %; en 2004: 6,2 %; en 2005: 3,1 %; en 2006: 3,8 %. Desde 2007 en adelante la tasa de creación de empleo privado nunca alcanzó el 1 % anual.

Para bajar un punto la desocupación, necesitamos una tasa de inversión superior al 26 % del PBI para sostener un crecimiento del 4/5 % sostenidamente. Ese umbral consistente es el piso necesario para crear el empleo necesario. Estamos en el 20 %, pero la inversión privada se ubica en 16,7 % del PBI (en 2007 era de 20,9 %) y los menos de 4 % de inversión pública se destinan sin planificación estratégica.

Ahora se anuncia la creación de Eanarse, empresa estatal para el control aéreo. Es paradójica esta nueva empresa para la burocracia camporista cuando no se radariza el territorio ni las fronteras y todo escándalo parece vehiculizarse en vuelos privados. ¿Alguien está analizando la vulnerabilidad estratégica de este desarticulado sistema de radarización, tan precario como promocionado en la frontera norte? ¿Alguna vez tendremos que tratar en este Congreso alguna ley para la detección, disuasión y represión de estas actividades criminales que demandan equipamiento tecnológico y entrenamiento de personal? El tiempo perdido en esa materia acarrea costos sociales muy penosos.

Visibles son los resultados de la administración de Aerolíneas Argentinas y las medidas arbitrarias de Intercargo para ahuyentar del país a la empresa LAN, que opera el 30 % del mercado aerocomercial, responsable de 14 vuelos diarios desde Ezeiza y 27 vuelos diarios desde Aeroparque. En el transporte público de pasajeros, a la montaña de subsidios le corresponde una flota envejecida y paros como el que se anuncia para esta semana y que perjudicará a los compatriotas que más lo necesitan.

El gasto público representa como mínimo el 37 % del PBI, pero sólo el 8 % se destina a obras.

La percepción impositiva es tan regresiva como que casi la mitad se nutre del IVA (\$ 250.000 millones) y la Seguridad Social (\$ 230.000 millones). A esto hay que agregar los distorsivos impuesto al cheque y derechos de exportación que suman unos \$ 130.000 millones y el Impuesto inflacionario, que no se coparticipa y degrada el ingreso de las familias, mediante el cual el gobierno nacional se apoderó de otros \$ 75.000 millones el año pasado.

La presidenta dijo el miércoles pasado que no aumenta impuestos, ¿y éste, que es ineludible no cuenta a la hora de verificar los pesos en cada familia? ¿La demora en actualizar el mínimo no imponible de ganancias y bienes personales no es un incremento para el contribuyente?

Es muy probable que pronto se traiga a esta Cámara otra prórroga del impuesto al cheque, mediante el cual el tesoro nacional capturó \$ 37.431 millones (el 85 % de los recaudado) y distribuyó sólo el 15 %, unos \$ 6.590 entre las 24 provincias.

Esa ley debe ser tema de campaña, evitando su prórroga para verificar quiénes defienden los intereses de sus distritos y quiénes se someten al centralismo. Ese criterio debe también regir para considerar la Ley de Emergencia Económica. El rojo de las cuentas públicas y la caja para disciplinar partidariamente distorsionan el sistema político y lastiman severamente a las instituciones que regulan la convivencia armónica.

Ante esa situación, se rompe toda equidad con este blanqueo para percibir impuestos de los evasores, para recomponer las reservas que se pierden en un par de meses, les paga un interés por esa conducta antisocial.

Ante ello, el supuesto incentivo al consumo arroja una inflación de dos dígitos desde hace siete años, en una región donde Brasil tiene una inflación cinco veces menor y Chile diez veces inferior.

Las ventas minoristas cayeron 7,1 % en mayo (la mayor caída en diez meses) y en abril los *shopping* tuvieron una disminución de ventas del 3,1 % respecto de ese mes del año pasado. La facturación de los grandes supermercados en abril, fue 7,6 % inferior a marzo. Las ventas de las pymes, según la Fundación Observatorio Pymes, cayó 3,1 % en el primer trimestre comparado con el último trimestre del año pasado.

El IVA-DGI que refleja el consumo interno creció enero/abril al 13,6 %, la mitad de la inflación y allí no hay evasión, hay retracción porque con absurdos controles, sin listados de referencia, los precios se mueven más que los ingresos.

Por supuesto, ello es negado hasta el ridículo a partir de la falsificación de las estadísticas oficiales y el cepto publicitario para que los supermercados informen sus precios de góndola en los diarios. Sólo falta que apliquen la ley antiterrorista a quienes difundan indicadores que desmientan el dibujo oficial. Lo que

acontece con la comunidad Qom en Chaco y Formosa indica el modo de actuar con las minorías y pueblos originarios por parte de los gobernadores más alineados con el kirchnerismo.

Afortunadamente cuatro salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal acaban de rechazar las multas impuestas a las doce consultoras privadas por elaborar índices de precios. En el Congreso Nacional, con las limitaciones del caso, mensualmente se trata de reflejar un índice aproximado, porque la burla del INDEC deja sin referencia a la sociedad.

La ruptura del CER no fue gratuita, fue tal vez un *default* de deuda que disparó costos que hoy estamos pagando.

Sin seguridad jurídica y un plan económico consistente estamos expuestos a las crisis que la realidad propina al populismo irresponsable.

El pasado 25 de mayo, la presidenta pidió otra década porque de lo contrario “irán por ustedes”. Es evidente que estarán dispuestos a todo, porque la alternancia sería, según ese chantaje retórico, un triunfo de la antipatria.

La década significó un retroceso en el funcionamiento de las instituciones, que incluso permitieron sortear la crisis del 2001, pero el mayor daño está planteado en la política, porque sin diálogo y reconocimiento respetuoso de la diversidad, la violencia verbal planta otros males porque coloca a quienes no coinciden con todo el relato, en categoría de enemigos expuestos a la acción de los seguidores gubernamentales, defensores que gozan de protección y legitimidad para sus actividades tendientes a prolongar otra década kirchnerista.

Un columnista hizo una cuenta básica y suma que el gobierno dispondría para ese objetivo de \$ 124.600 millones hasta fin de año, si utiliza reservas. Si éstas se destinan al pago de deuda, por utilidades contables y adelantos, tendrían para incrementar el gasto hasta fin de 2013, unos \$ 82.600 millones y hasta las Primerías Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) unos \$ 55.000 millones. A esto hay que agregar, según ese informe, unos \$ 16.000 millones disponibles del FGS de la ANSES.

Todo ello verifica la fragilidad de los supuestos logros, algunos muy ciertos comparados desde 2001, pero también la audacia temeraria de atemorizar con el caos que significaría un cambio de signo de gobierno, que por cierto no está en juego en octubre próximo, donde lo único que podría cambiar es la composición del Congreso, más propiamente en la Cámara de Diputados.

Ante el discurso para fanatizar, quienes tenemos un compromiso con la democracia republicana tenemos que dialogar y no caer en ese terreno faccioso que nos divide en campos sembrados de odio. La vida sigue y debemos reintroducir la tolerancia, dotando a la política de los criterios de verdad y autocrítica que mejo-

ran el relacionamiento entre ciudadanía y servidores públicos.

Sin confianza en las políticas y en la palabra de los gobernantes es imposible todo proyecto de Nación.

Por ello es muy delicado este manotazo de desesoperación, cuando aún hay margen para rectificar el rumbo y reencaminar toda la energía nacional hacia objetivos compartidos.

En el reciente discurso de la señora presidenta, en la Universidad de La Matanza, señaló que no propondrá la reforma de la Constitución Nacional, pero señaló que es necesaria para reformar la Justicia a la que atribuye los dolorosos casos de inseguridad. Destacó la ligazón de los delitos de trata de personas y narcotráfico con el lavado de dinero y la Justicia, exaltando la articulación para atacar la inseguridad que padece la población. Es increíble que ese discurso sea expuesto por quien nos envía este proyecto de ley, porque su incongruencia no puede ser más evidente.

Si quieren democratizar es increíble que no se avancen en la boleta única para evitar maniobras que malversen la voluntad popular.

Si quieren fortalecer la democracia por qué colocan todo el peso del Estado y sus recursos institucionales y económicos para sofocar y desprestigiar a los dirigentes opositores y para condicionar y cooptar a gobernadores e intendentes que se encuentran ante la disyuntiva de arriar su pertenencia partidaria o condenar a quienes los votaron a la indignancia de obras y recursos.

En ese acto, por la democratización de la Justicia, expresó que las seis leyes tienen ese objetivo, por lo que o no es verdad que la Constitución lo impide o estas leyes la modifican.

Como es costumbre del kirchnerismo, bajo nobles propósitos ciudadanos, se intenta lo que sólo conviene al grupo que ejerce el poder. En ese marco se inscribe este proyecto destinado a cubrir de impunidad a quienes delinquieron, a quienes protagonizaron actos de corrupción y compromete a los legisladores que le otorguen cobertura.

El formulario de las declaraciones juradas de la reciente ley promulgada tiene menor nivel de detalle de bienes a declarar, no se individualizan, no tiene fecha de adquisición ni se exige detalle de origen de los fondos, no se individualizan las deudas ni los motivos que las originaron. Un blanqueo como éste, todo en la misma línea. Librar de persecución penal a los funcionarios, muchos invisibilizados por su intrascendencia, los más muy visibles por sus desafortunadas gestiones.

El fracaso de la campaña antártica, investigada en la Justicia, obliga a tener en este ámbito al ministro de Defensa de la Nación y sin embargo su presencia fue bloqueada aunque la base Marambio aún no recibió 1.500 barriles de combustible para su abastecimiento. Alguien nos debe informar sobre las peripecias

del buque de investigación pesquera "Eduardo Holmberg" durante su viaje a las islas Georgias y Sandwich del Sur. ¿Es cierto que se suspendieron las investigaciones sobre especies ictícolas en el Atlántico Sur? ¿Cuáles son los planes estratégicos que se están elaborando respecto de la cuestión antártica que por obvias razones será motivo de debate internacional? ¿Nunca trataremos estos temas en este Congreso?

Apelo a muchos diputados del Frente para la Victoria que no están convencidos. Las presiones y amenazas de perjuicio sobre sus provincias ponen en crisis las razones invocadas y la disciplina de la pertenencia. Digo esto con respeto, porque estoy seguro que tienen dudas, como los honestos intelectuales y los militantes que no pueden explicar la mancha de corrupción que se extiende.

Todos sabemos que la corrupción no es de izquierda ni de derecha: es un cáncer que corroe la democracia y mata compatriotas. Nunca puede ser tolerada y apañada porque nos daña a todos y aunque algunos la crean una cuestión secundaria y hasta inherente al poder, nos constituye en cómplices y encubridores. Evitémosle otra vergüenza a este Congreso.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BIELLA CALVET

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Estamos ante un nuevo blanqueo de este gobierno en menos de 4 años, único caso en el mundo en que se reitera esta medida en tan poco tiempo y, además, llevada a cabo por la misma administración.

En el caso anterior hubo un fracaso evidente con una recaudación exigua. Y a este caso no le esperará mejor suerte, salvo que se considere un éxito el amparo de algunos millones pertenecientes a evasores y delincuentes con muchos fondos para declarar, algo que nos preocupa profundamente y que denunciamos como inmoral y contrario a derecho.

Este blanqueo tiene en sí mismo una profunda inequidad para con quienes han cumplido. Esta administración envía en forma recurrente mensajes altamente perniciosos a la sociedad: no pagar los impuestos tiene su premio, total después se puede blanquear impunemente.

Pero esto es muy grave, no solamente por la inseguridad jurídica que implica mostrarle al mundo que somos el nuevo paraíso fiscal, sino que además es el indicio más claro del grave problema estructural que tiene el modelo económico vigente, vendido como la panacea de la recuperación, pero que en realidad hace agua por todos lados.

No se puede tapar el sol con las manos: durante la gestión kirchnerista se fueron alrededor de 77.000 millones de dólares del país. Es demasiado como para que pase inadvertido, aun con casi todo el aparato de medios oficiales y paraoficiales que intentan soslayar esta masa de divisas que podría estar invertida en producción y empleo para nuestro país, pero que en realidad, se han ido.

Qué paradoja, justo cuando los países vecinos del Mercosur y muchos en el mundo reciben dólares por la enorme disponibilidad alentada por la coyuntura internacional, en la Argentina pasa exactamente al revés: han estado saliendo del país este año unos 1.000 millones de dólares por mes, pese a toda la cantidad de trabas y controles que desde el gobierno se han impuesto.

Esta iniciativa nos parece, además, completamente inoportuna, atento a las numerosas causas por evasión y lavado de dinero que salpican a varios funcionarios, ex funcionarios y allegados al poder de turno. Parece que este proyecto fuera armado a medida de evasores y delincuentes, algunos enriquecidos en pocos años como nadie lo ha logrado en el mundo. Esto es llamativo y es otro mensaje peligrosamente negativo para los que pagan sus impuestos; es como la negación del Estado como garante de los derechos de todos en su rol de administrador de los fondos públicos y una falta de compromiso con muchos de los que seguramente votaron al gobierno y son cumplidores con el pago de sus impuestos, y hoy ven con asombro como se premia a los evasores y corruptos.

El fracaso del modelo económico se ha expresado en la falta de interés de la población a pesificar sus ahorros. El gobierno ha pretendido involucrar a la sociedad en un camino que ni ellos lo cumplen ya que acumulan en euros. Nadie puede pensar con sentido común que la gente pueda confiar en un gobierno que viene improvisando y tapando los agujeros con parches absolutamente coyunturales, que sólo miden el oportunismo para las próximas elecciones. Ya no hay credibilidad en la economía y esto no se cambia de un día para otro, lleva años de políticas serias y consecuentes.

La inflación tal vez sea el principal factor por el cual los argentinos quieren desprenderse de sus pesos, pero el gobierno mira para otro lado y no la reconoce, la niega falseando los datos del INDEC.

Son demasiados aspectos negativos a tener en cuenta como para que la economía pueda dar respuestas claras en un momento tan crítico y es a esta falta de confianza que se debe la huida de tantos dólares, que han ido horadando las reservas del Banco Central que menguadas quieren ser recompuestas a toda costa por esta ley de blanqueo.

Para lograr este objetivo vamos a decretar a la Argentina como el nuevo paraíso fiscal del mundo. Todas las normas que se proponen nos llevan a pensar que podrá blanquearse dinero de cualquier origen y

que con esto se podría beneficiar a diversos grupos delictivos.

Entre estos, queremos advertir una vez más por el grave problema que padecemos en la provincia de Salta, con el actuar de los narcotraficantes en la zona de la frontera y la falta de control imperante. Es inconcebible que estos personajes ahora puedan ingresar el dinero con el que han quemado la salud de nuestra juventud. A su vez, la circulación del dinero para comprar la droga, muchas veces proviene de otros delitos, como robos, secuestros, trata de personas, corrupción, etcétera. Este círculo de dinero ilegal se avala con esta ley de blanqueo, circunstancia que no podemos dejar pasar por alto.

Por otra parte, este proyecto tiene varios defectos técnicos que podrían afectar seriamente la capacidad de maniobra del próximo gobierno, por lo que parece que le estuvieran dejando una herencia muy pesada, aplicando la mayoría parlamentaria circunstancial que ejerce el oficialismo.

Los bonos que se establecen para recaudar dólares no parecen adecuados para generar la confianza que se pretende, salvo que hayan sido concebidos para ayudar a los que deben lavar sus dineros mal habidos.

Pero nos preocupa especialmente que los bonos se extiendan más allá del tiempo que dura este gobierno y que la capacidad del Estado para repagar en dólares los proyectos que se pueden financiar con aquellos bonos, no se produzca y que todo esto se convierta en un salto al vacío, por el que los argentinos ya hemos pasado. De hecho, la situación de *default* en la que se podría incurrir nuevamente haría que se confirmara el descrédito internacional que nuestro país tiene como incumplidor de obligaciones.

En definitiva, estamos en la antesala de una inmoralidad fiscal y una tremenda inequidad para el contribuyente que ha cumplido, encima con una de las cargas tributarias más grandes para un país en vías de desarrollo y con uno de los menores porcentajes de contribuyentes que sostiene el sistema. Las distorsiones son evidentes y lamentablemente el gobierno niega la realidad y le dice a la gente que el país está en la senda correcta, pero todas las medidas adoptadas en los últimos años indican lo contrario.

Ahora bien, vemos con total preocupación cómo los valores y prioridades para este gobierno están cambiados. Cuando le pedimos el debate y el consenso de leyes trascendentales para el país, nos plantean la exigencia del Ejecutivo en una sesión especial o a fin de pasar un poco más inadvertidos, nos envían un decreto de necesidad y urgencia. Cuando los argentinos solicitamos la celeridad de la Justicia y la independencia de los jueces, el gobierno responde con la llamada democratización de la Justicia y la creación de las cámaras de casación; cuando le pedimos el control del narcotráfico y la asistencia a las víctimas de la droga nos mandan el blanqueo de capitales y si solicitamos el tratamiento de la seguridad vial nos responden con la

propaganda oficial televisiva de *Fútbol para Todos*, mientras en el país siguen en aumento las cifras de los accidentes de tránsito y, si de la ley de fertilización asistida hablamos, la única respuesta que encontramos es el silencio. Ésta es la patria del Bicentenario que este gobierno intenta construir.

Antes de concluir quiero manifestar mi posición contraria al proyecto que hoy se pretende aprobar. Creo que si queremos una Argentina más justa debemos primero dar el ejemplo desde el Estado y en especial desde el Poder Ejecutivo, al transparentar la gestión y no ocultar, agilizar los mecanismos de control del lavado de dinero y corrupción, dejar actuar libremente y ayudar a la Justicia y no tratar de controlarla, perseguir a los grandes evasores, investigar todo fondo de dudosa procedencia y no blanquear, y respetar y favorecer a todos aquellos que cumplen. Ésta es la Argentina que pretendemos.

Es por todo esto que rechazamos este proyecto de blanqueo que nos proponen, por ser violatorio del principio de igualdad consagrado en nuestra Constitución Nacional y por resultar altamente intolerable para quienes hemos cumplido con nuestras obligaciones y adelantamos nuestro voto negativo al dictamen de mayoría y apoyamos el dictamen de la Unión Cívica Radical.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BRILLO

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Estamos tratando el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza la emisión del Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) y el Certificado de Depósito para Inversión –CEDIN–, en el marco de un régimen de exteriorización voluntaria de tenencia de moneda extranjera en el país o en el exterior.

Se habla de un instrumento, un bono, que –se dice– impactará positivamente en el desarrollo de la política energética y de un certificado que movilizará el mercado inmobiliario y el mercado de la construcción.

Este proyecto tiene su precedente más cercano en la ley 26.476, votada en el año 2008 y ejecutada en 2009, que nuestro bloque acompañó. Tenemos que decir que los resultados no fueron de la dimensión esperada, ya que de los 4 mil o 5 mil millones de dólares que se exteriorizaron, tan sólo 500 millones se habrían incorporado como proyectos de inversión e infraestructura, el resto fue sólo blanqueo.

Menos de lo esperado, a pesar de que este proceso de blanqueo se realizó como corolario de un creci-

miento económico del país –los primeros cuatro años de Néstor Kirchner– basado en un tipo de cambio real competitivo, que incentivaba las exportaciones pero que, por sobre todo, hacía poco atractivas las importaciones, sirviendo así de protección para un vigoroso desarrollo del mercado interno.

La sustentabilidad del tipo de cambio real se basó en una excelente política macroeconómica, que permitió recrear las mejores perspectivas económicas de los últimos setenta años. Para ello, los tres pilares fueron: un tipo de cambio real competitivo; baja inflación –reitero: baja inflación– y superávit fiscal.

Hoy se buscan dólares mediante una operatoria que, como decía anteriormente, técnicamente es parecida a la anterior, aunque específicamente una de las causas centrales del blanqueo propuesto es la búsqueda de dólares. La realidad es que el gobierno necesita recursos, recursos que ya no tiene.

En el período que transcurrió desde 2003 a 2007 la fuga de divisas en nuestro país se estimó en solamente 2.800 millones de dólares por año.

Había inversión. Teníamos reglas claras de juego, estabilidad jurídica y a partir de ello, los argentinos recuperamos la confianza, lo cual constituye un elemento esencial en cualquier política económica.

Algo pasó a partir de entonces. Hubo un quiebre. Algunos dicen que fue el conflicto con el campo en 2008 por la resolución 125. Lo real y concreto es que a partir de ese año se generó un proceso de crecimiento inflacionario que no pudo ser frenado. Y así como desde 2003 al 2007 la inflación promedió el 9,4 por ciento, de 2008 hasta el presente tenemos un promedio real de inflación del orden del 21 por ciento anual.

¿Qué ha hecho el gobierno con respecto a la inflación? No atacó las causas. Desde nuestra mirada, atacó las consecuencias y tomó medidas o decisiones desacertadas, y creo que en economía uno de los grandes desaciertos en que se puede incurrir es no afrontar la realidad o negarla.

Entonces, este proceso inflacionario generó dos consecuencias negativas directas. Por una parte, la licuación del salario o del poder adquisitivo de los trabajadores y, por la otra, la pérdida de competitividad del tipo de cambio, uno de los pilares centrales que fue el que generó el motor del crecimiento y desarrollo al que hemos hecho referencia.

Pero no solamente la consecuencia fue una alta inflación, sino que a ello se le sumó una alta tasa de interés. Entonces, alta inflación y tasa de interés alta, ¿qué provocaron?; el incremento en la fuga de divisas. De una fuga de capitales de 2.800 millones de dólares de 2003 a 2008 pasamos, de 2008 hasta el presente a un promedio de 15 mil millones de dólares por año de fuga de capitales. Esto provocó también en 2011 una caída de reservas en el Banco Central.

¿Qué ha hecho el gobierno ante el incremento de la fuga? Tomó otra medida que también fue desacer-

tada: el control cambiario, con el propósito de frenar el atesoramiento o el refugio de los argentinos, ante la pérdida de poder adquisitivo del propio peso, en el dólar. ¿Cómo terminó el control cambiario? De la peor manera.

Tampoco pudo frenar el drenaje o la salida de capitales. ¿Qué nos propone el gobierno? Una nueva medida, un nuevo blanqueo. Pero con ese cepo cambiario, la fuga de capitales, desde que se instaló el cepo hasta el presente, no ha cesado e inclusive las reservas han caído en el orden de los 7 mil millones de dólares, con otros valores y otras cuestiones adicionales importantes, con la caída marcada del sector inmobiliario, con un proceso de desinversión y con tasas de inflación con expectativas de crecimiento.

En 2011 las reservas cayeron de 52 mil a 46 mil millones de dólares. En enero de este año las reservas eran 43 mil millones y actualmente, en mayo, son de 38.500 millones. No soy economista, pero la interpretación que yo tenía cuando superamos los 50.000 millones de dólares de reservas era muy simple; las exportaciones argentinas, en particular los cereales, en un contexto internacional propicio y con un tipo de cambio adecuado, nos permitía ingresar al país dólares en cantidades nunca vistas y con la conformidad de los productores, no obstante las retenciones.

En verdad, hemos tenido la particularidad, en los últimos años, de destruir actividades productivas que han sido virtuosas. Por acción de las políticas económicas y/o la falta de ellas, cruje hasta el negocio más brillante que ha tenido la Argentina en los últimos diez años, la producción de soja, porque ya no es atractiva a un dólar neto de 3,5 pesos (valor oficial menos retenciones).

Y así nos pasó con el negocio de la carne, la fruticultura, el sector energético y conocidos proyectos de inversión en el sector minero. Más allá de las culpas de la empresa Vale do Rio Doce, ¿alguien considera lógico que un inversor externo cualquiera sea, cambie miles de millones de dólares de inversión a 5 pesos cuando el dólar real se cotiza a casi el doble y exporte el total de su producción cambiando dólares a 5 pesos menos las retenciones?

Justamente, ese atraso cambiario hace que nos estemos comiendo nuestras propias reservas porque no somos competitivos a la hora de exportar y necesitamos dólares. Claro que necesitamos dólares para incentivar la inversión que se nos ha derrumbado. Y también para importar energía a razón de 15.000 millones de dólares por año, energía que no producimos por las mismas razones.

El proyecto de ley que nos convoca, a diferencia del anterior, viene a caer en un contexto absolutamente inadecuado porque no nos presta nadie a nivel internacional, a pesar de que las tasas están muy baratas. Y no presta nadie, porque no somos confiables.

Por el daño que le hemos causado a nuestra dinámica económica, a las estadísticas, a la política macro y a las instituciones. Justamente, ello es así por todos estos errores de no querer reconocer la realidad y ajustar el rumbo económico de la Argentina.

Un par de apreciaciones sobre los bonos que se crean.

Con respecto al BAADE, varios economistas opinan que va a tener una tasa de rendimiento muy inferior a los bonos de igual denominación en dólares en el mercado. Por lo tanto, se piensa que no será demasiado atractivo. Si a eso le sumamos la desconfianza de no saber o de no creer si se cobrarán dólares en 2016, la verdad es que pienso que no se van a traer demasiados recursos ociosos para invertir en la política energética.

Al ciudadano común que quiere ahorrar en pesos, porque no puede hacerlo en dólares, se le ofrece un plazo fijo al 15 por ciento o un bono de YPF que después de las comisiones le rinde 16 por ciento. En ambos casos, pierde contra una inflación de 24 o 25 por ciento. Y al que blanquea, se le ofrece un bono en dólares que, si tenemos en cuenta solamente la tasa de devaluación del tipo de cambio oficial, rinde 24 por ciento anual.

Para el que hace las cosas bien pocas garantías, escasas posibilidades de ahorro y presión fiscal al máximo, y en cuanto a los que blanquean y a los evasores, se premia al que dolarizó, al que no creyó en la pesificación, porque esto es solamente para los evasores que tienen dólares. El que tiene pesos no entra en esta fiesta.

Con respecto al CEDIN, se han generado dudas de que vaya a ser demasiado efectivo, porque en la cadena de traspaso de los bonos tiene que gestarse un ambiente de confianza que permita llegar a la ventanilla y cobrar los dólares y esto está lejos de lograrse.

El concepto general es que estamos creando una cuasimoneda en dólares, como un medio de pago para comprar lotes, terrenos, casas o mejorar las viviendas. Ésta es la contradicción: hasta hace poco intentamos avanzar en una política de pesificación que se cae con este instrumento financiero.

Me parece además que esto es un retroceso desde el punto de vista impositivo y es malo desde el punto de vista de la equidad y la igualdad de oportunidades. Cuando estamos pidiendo a los trabajadores que paguen ganancias, habilitamos a los que sacaron dinero en negro por presión tributaria excesiva o, en algunos casos, le abrimos la puerta a la renta de delitos repudiables.

¿Qué hace hoy el gobierno con el ciudadano común? Le prohíbe comprar dólares para ahorrar. Intima a los que sacaron dólares con tarjeta de crédito en el exterior a que presenten las facturas que justifiquen en qué gastaron. Cuando se adquiere una casa o un vehículo se le pide al comprador una radiografía del dinero que entrega. Y, por otra parte, al que blanquea

dinero, le dice: venga, no le pregunto nada, compre en dólares, haga inversiones inmobiliarias, energéticas, lo que quiera.

Hace pocos días, el IARAF puso un ejemplo ilustrando sobre la inequidad de esta ley para el que tributa, para el que cumple, para el que realiza todos los esfuerzos, frente a los evasores que van a ingresar el dinero, a los cuales se los exonera de todas las culpas y, además, se les otorgan todas las ventajas impositivas. Para una inversión a cinco años en una actividad de la construcción, quien invierte en blanco y en pesos comparado con quien blanquea dólares por la presente ley, pierde, frente el otro, casi el 50 % de su capital en IVA, impuesto a las ganancias y a los débitos bancarios.

Se castiga con impuestos a los trabajadores y se premia con un nuevo blanqueo a quienes han hecho de la evasión una práctica habitual, una práctica cotidiana. También se castiga a quienes producen y generan empleo con una política económica, cuyo eje principal es el atraso cambiario.

Con esto se daña al sistema federal también, porque se están usando recursos coparticipables. Por lo tanto, se tendrá que compensar a las provincias por sus pérdidas, por lo que significa la no percepción de impuestos, cuyo cobro expresamente se había delegado al gobierno nacional.

¿Y por cuánto tiempo? Ilimitado, porque increíblemente, el artículo 20 del proyecto delega al Poder Ejecutivo la facultad de prorrogarlo sin límites, paraíso fiscal ilimitado y delegación al Poder Ejecutivo para su prórroga por decreto. No se está obligado a informar el origen de los fondos y quien blanquea queda liberado de toda acción civil, comercial, penal tributaria, administrativa, penal, cambiaria y profesional.

No estoy dispuesto a acompañar una medida aislada, espasmódica, urgida por la falta de rumbo y la improvisación en el abordaje del dólar paralelo.

Hasta este momento hemos esperado un plan, un programa, que plantee un diagnóstico, que establezca objetivos, parámetros, líneas de acción, proyecciones; en definitiva certidumbre respecto de una economía que muestra un gran número de alertas que se atienden con índices sospechados, congelamientos, prohibiciones, restricciones, que en ningún caso persiguen o consiguen la solución de fondo, sino que sólo disimulan, contienen, dilatan o postergan los efectos a través de la presión o la amenaza.

Pero nadie dice qué ocurre el día después del frustrado congelamiento de los combustibles, nadie dice qué va a pasar el día después de los frustrados congelamientos o de la polémica tarjeta en los supermercados. La verdad es que tenemos derecho a preocuparnos y mucho, porque ningún plan exitoso se ejecuta con la prohibición y la amenaza.

Los programas exitosos se alimentan en base a las reglas claras y la confianza, y ninguno de esos atributos parece dominar la economía de nuestro país.

Curiosamente, en este derrotero de andar poniendo parches, salidas circunstanciales, restricciones, llegamos a esta nueva propuesta de blanqueo de capitales, que curiosamente no presiona, no amenaza, no extorsiona sino que, increíblemente, no requiere siquiera conocer cuál es el origen de los fondos; cuando todas las normas internacionales ponen el foco y la atención respecto de los capitales que sustentan la trata de personas, el tráfico de armas, o el narcotráfico para nombrar algunas de las preocupaciones o amenazas.

Esto resulta muy grave, pero hay algo de mayor gravedad, pero dominado por la más absoluta injusticia. Me refiero a los millones de argentinos que con todo esfuerzo, conducta y responsabilidad dan cumplimiento a todos y cada uno de los tributos que se les exigen, y que ven azorados cómo el Estado argentino, en cabeza de este gobierno, decide premiar a los "vivos", a los "piolas de siempre", los que han tenido clara vocación de engañarnos, de mentirnos, de defraudarnos, y ahora se les abren las puertas sin un centavo de multa, sin la más mínima quita de su capital y hasta devengándoles un 4 % anual de interés.

En el ámbito tributario se denomina como "fatiga de los buenos" a la merma que se da en la recaudación de parte de segmentos con comportamiento regular y responsable, ante la situación de saberse burlados que provocan los blanqueos o moratorias. Creo que en nuestro país ya debiera llamarse el "hastío de los buenos". Con qué cara, con qué argumentos se les puede reclamar cumplimiento. Qué conducta tributaria se puede exigir si estamos amnistiando cada cuatro años, cada vez con mayores beneficios.

No logro encontrar razones que expliquen, o que me motiven a acompañar esta medida. Hay que pensar que en la práctica se oficializaría el dólar paralelo a través de la cotización de los CEDIN, que todo hace pensar que se regirán por la cotización del *blue*. Es esperable una reactivación del mercado de compra venta de inmuebles, no de la construcción y resulta un gran interrogante cuánto capital, posicionado en dólares, se va a interesar en proyectos de infraestructura o de energía en el país.

Todo esto con el agravante de que ni siquiera roza la escalada inflacionaria que desde hace mucho tiempo no consigue controlar el gobierno y que reviste un problema cada vez más grande para la gran cantidad de argentinos que no tienen nada para blanquear, que pagan sus impuestos y sus servicios como pueden y a quienes les cuesta enormemente llegar a fin de mes.

Por ello, entre otras cosas, mi rechazo al presente proyecto pretende ser un humilde y pequeño homena-

je a todos aquellos que hicieron y hacen las cosas bien en la Argentina.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRILLO

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación

Del análisis del presente proyecto de ley advertimos que su objetivo primordial es, ni más ni menos, garantizar el principio de igualdad consagrado en el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional.

Regular el ingreso democrático e igualitario del personal del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación mediante el procedimiento de concurso público, afianza los principios fundamentales de la república. Este sistema de ingreso a la Justicia nos permite apostar por más y mejor democracia, por la construcción de una cultura diferente al servicio del pueblo.

Señor presidente: todos sabemos del nepotismo en el ingreso al Poder Judicial y frente a ello no podemos permanecer indiferentes.

El conjunto de los proyectos propuestos por el Poder Ejecutivo constituyen una sólida base para la genuina democratización de la Justicia.

Este proyecto, tal como está planteado, permitirá el ingreso a todos los argentinos y argentinas, en igualdad de condiciones, a la carrera judicial, garantizando la pluralidad de ideas y la independencia ideológica y política.

Con la implementación de los concursos de antecedentes y oposición para acceder a los cargos letrados, de empleados y personal de maestranza y oficios del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, se afianza el proceso de democratización iniciado hace ya una década con Néstor Kirchner y profundizado con firmeza y convicción por nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner. De esta manera ya no será un privilegio de pocos el acceso a un empleo en el Poder Judicial de la Nación sino que será un derecho de todos y todas.

Me permito resaltar la trascendencia del artículo 9º que, en total concordancia con los propósitos de la ley 25.689, establece un cupo del 4 % para personas discapacitadas. Todo esto, en el marco de un proceso de genuinas políticas públicas de inclusión social que reafirman los principios consagrados por la Conven-

ción sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

El acceso a la carrera judicial no puede ser en modo alguno privilegio exclusivo de ningún sector de la sociedad. Mediante el presente proyecto se preserva el derecho que todo ciudadano o ciudadana tiene a cubrir un cargo en el Poder Judicial o en el Ministerio Público de la Nación, mediante prueba de idoneidad conforme lo establece nuestra Constitución Nacional.

Señor presidente: estamos asistiendo a un momento decisivo en el devenir histórico de nuestro país y por tal motivo mi voto es a favor, teniendo la íntima convicción de que constituye un paso ineludible a fin de garantizar igualdad de oportunidades para todos y todas.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CIAMPINI

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación

Los números son abrumadores, la gran mayoría de la población descrea profundamente de la Justicia. Causas archivadas, juicios larguísimo, sospecha de connivencia entre los poderosos y graves problemas de estructura son signos de una crisis compleja y cada vez más profunda.

Es sabido que el Poder Judicial ofrece un carácter netamente contramayoritario. Se trata del poder más alejado de la manifestación de la voluntad popular. Sus orígenes históricos como organismo que ejerce la facultad de control de las decisiones de las instituciones legislativas y ejecutivas, éstas de carácter representativo, lo instituye como una forma de control al poder de las mayorías democráticas, lo cual no es malo de por sí, pero se vuelve negativo cuando ese poder que es el único que no posee legitimidad popular y que no ha sido reformado desde 1853, se aleja de su ciudadanía, se vuelve corporativo y cristaliza los privilegios de unos por sobre otros. Y esto que está ocurriendo hoy en día con la Justicia nada tiene de republicano ni de democrático.

Se ha hablado mucho en estos días de la república, de lo que implica este sistema de gobierno republicano que hemos adoptado en nuestra Constitución. Desde la oposición se ha utilizado y sobreutilizado este concepto para confundir a la ciudadanía y por ello es importante aclarar algunas cuestiones al respecto.

El vocablo república deriva del latín “res-publica”, que significa “cosa del pueblo”. Tal como Montes-

quieu lo definió en el *Espíritu de las leyes* (Libro II), el gobierno republicano es aquel en el que el pueblo tiene el poder soberano. Por ello mismo, el amor a la república no es más que amor a la democracia y principalmente a la igualdad, por ejemplo, la igualdad de todos ante las cargas impositivas que tributa el conjunto de la sociedad por ley. Y no hay mejor manera de garantizar esa igualdad sino a través de sus leyes. Como hoy lo estamos haciendo en este recinto. Discutiendo, debatiendo, presentando proyectos y participando de la cosa pública. Tratando de encontrar la mejor forma de garantizar la igualdad de derecho de todos los ciudadanos, mediante un acceso irrestricto y un ejercicio ágil y efectivo de la justicia. No se defiende a la república dejando el recinto vacío, encerrándose en los despachos ni golpeando las cacerolas. Se defiende cumpliendo con el deber para el cual fuimos electos. Es decir legislando en beneficio del pueblo y no actuando a favor de los poderes corporativos, mediáticos y económicos.

Para asegurar esa forma republicana el sistema de gobierno debe garantizar el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y que los consejeros sean electivos y temporarios como ya tratamos y ya es ley. Aplicar el principio de elección de consejeros, realizar concursos y el acercarse a los miembros del Poder Judicial a su soberano que es el pueblo y romper con la corporatización y el elitismo judicial a fin de asegurar el verdadero principio de nuestra república, que es y debe ser la igualdad. Justamente una república está basada en la división, control y equilibrio de los poderes.

Intentar democratizar a uno de los poderes que ha demostrado a lo largo de los años poseer fallas y problemas, no es avanzar contra la autonomía e independencia del Poder Judicial, sino todo lo contrario, es garantizar esa independencia frente a los poderes fácticos de esta república, porque la independencia de la cual hablaba Montesquieu tenía su fin último en la garantía de las libertades individuales y principalmente la igualdad. Y eso es justamente lo que estamos haciendo con estos proyectos, combatiendo la desigualdad que se ha infiltrado por la ambición de los poderes económicos y corporativos y que ha sobrevivido y se ha cristalizado de la mano de muchos jueces y magistrados.

Garantizar el sistema republicano es asegurar que los tres poderes actúen en forma coordinada, equilibrada y democrática. Y si vamos a hablar de problemas republicanos, si seguramente hoy nuestra república presenta problemas. Pero hablemos seriamente sobre cuáles son estas dificultades. Hoy en día nos encontramos con un Poder Judicial lento, aletargado, con un Poder Legislativo que es consciente del proceso de transformación política de nuestro país y una oposición que brilla por la ausencia de propuestas y el Poder Ejecutivo que es el único que ha demostrado tener voluntad y eficacia para garantizar la justicia social. El desbalance parece entonces provenir no de

un Poder Ejecutivo activo, y un Legislativo comprometido que cumplen sus roles, sino del Judicial que ha dado demasiadas muestras de impericia e incapacidad a la hora de garantizar esa igualdad republicana.

Cabe preguntarnos, señor presidente: ¿Es el Poder Judicial, un poder del Estado que actué decorativamente?

Este es un Poder Judicial que no responde a la lógica de las mayorías y con esto estamos diciendo que es un Poder Judicial conservador, en el que sólo tienen espacio las minorías privilegiadas, sin ser electas y muchas sin ingresar por concurso a la Justicia.

Podemos decir que desde sus comienzos éstas fueron sus posturas como poder del Estado. En 1930 la Corte Suprema de Justicia de la Nación ejercía su "independencia" respecto del poder político, convalidando el golpe de Estado a Hipólito Yrigoyen y auspiciaba el comienzo de lo que se ha denominado "la década infame", retroceso histórico frente al primer movimiento nacional y popular de nuestro país.

Durante estos años, nuestra patria siguió debatiendo su destino histórico. Con avances y retrocesos, el pueblo fue conquistando derechos. Y en todo este proceso, siempre se ha puesto la lupa en el papel del poder político, sesgando la discusión acerca del resto de los poderes estatales y no estatales que forman parte del sistema de poder en la Argentina.

En este sentido, el Poder Judicial más de una vez ha sostenido la defensa del statu quo de la Argentina conservadora e "infame" y ha ocupado en variadas oportunidades el rol de pilar de los poderes concentrados frente al avance popular.

Esta Justicia hermética y corporativa ha mantenido una racionalidad "jurídico-formal" opuesta a la racionalidad democrática, en la cual el interés de las mayorías es un legitimante fundamental a la hora de la acción pública. La doctrina de la Corte del 30, que citamos al principio, muestra a las claras cuáles son los fundamentos por los cuales un golpe de Estado podía ser legitimado planteando: "Que ese gobierno se encuentra en posesión de las fuerzas militares y policiales necesarias para asegurar la paz y el orden de la nación y, por consiguiente, para proteger la libertad, la vida y la propiedad de las personas..." Es decir que mientras el orden y la propiedad estuviesen salvaguardadas, las urnas podrían seguir "bien guardadas".

El contexto jurídico en el que se da la reapertura democrática de 1983 está, en la Argentina, íntimamente ligado a la inestabilidad política que se abre a partir del golpe de 1930, siendo las características centrales del funcionamiento del Poder Judicial argentino de 1930 a 1983 la legitimación y convivencia con una legalidad *de facto*.

Como decíamos, el 10 de septiembre de 1930, a días del golpe militar que frustra la estabilidad democrática, la Corte Suprema emite una acordada por la que reconoce la legitimidad del nuevo gobierno. De esta forma, es el propio Poder Judicial el que establece

legitimidad jurídica a la apropiación ilegal del poder y a la legalidad que surge de regímenes autoritarios.

Como era de esperar, esta justificación fue de uso recurrente en experiencias golpistas posteriores: 1943, 1955, 1966 y 1976.

De la mano de este avance autoritario, se extendieron las atribuciones legislativas de los poderes de facto, su capacidad de violar la garantía de inamovilidad de los jueces y, en los dos últimos golpes, se incluyeron facultades constituyentes.

Las consecuencias de esta legitimación de la legalidad y de la extensión de las atribuciones de los gobiernos *de facto son*, por una parte, que los golpes militares comenzaron a acompañar su arribo al gobierno con la remoción de jueces y personal judicial y, a partir de 1955, de los propios miembros de la Corte.

Por la otra, resultó inevitable (por el dominio abarcado y la extensión temporal de su aplicación efectiva) que la legalidad *de facto* se superpusiese con aquella *de jure* generada en contextos de regímenes democráticos, creando un cuerpo legal poco previsible y con fuertes contradicciones.

Por otra parte, la inestabilidad e incoherencia de las estructuras judicial y jurídica antes descritas, se articularon con la subordinación de la Corte al Ejecutivo de turno. En la Argentina no han sido pocos los constitucionalistas que han desarrollado doctrina argumentando las bondades y necesidad de esta subordinación para asegurar el “debido” funcionamiento del sistema institucional.

Pero no sólo pensemos en las decisiones de la Corte Suprema, miremos la de los tribunales de primera instancia, los que toman cotidianamente resoluciones que nos afectan a los simples ciudadanos. ¿Son estas resoluciones reparadoras de los conflictos o generadoras de más litigios?

Es el “sistema” judicial el que no permite, en su gran mayoría de casos, hacer efectivo el escuchar a los niños y adolescentes en los pleitos que son de su interés, como establece la Convención de los Derechos del Niño, ley suprema de nuestro país.

O el sistema penal con una incongruencia tal que tiene entre sus principios fundamentales el principio de inocencia, pero que la gran mayoría de las personas que resuelve detener, en ocasiones por décadas, en las cárceles, aún no han sido condenadas, con lo cual para ser coherentes, estas personas son inocentes de los delitos por los cuales están detenidos.

Este Poder Judicial que se construyó ideológicamente desde 1930, está fuertemente consolidado, y pensar en que se transforme en uno de los tres poderes de una república democrática, implica repensar el sistema judicial integralmente.

Esta decisión ha sido fuertemente impulsada por nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner desde fines del año pasado, generando los primeros

movimientos de discusión desde adentro y desde afuera del Poder Judicial.

Los proyectos que hemos tratado este mes y finalizamos hoy con el tratamiento de los procedimientos de concurso público al Poder Judicial no son un cambio revolucionario del sistema, ni ponen en juego la democracia de la república, sino que son el cincel que permita romper el duro bloque de poder aristocrático interno y permita la entrada de una bocanada de oxígeno al interior de este poder anquilosado, que con la ayuda de todos los actores populares, inclusive con los que participan en su interior, haremos la reforma del Poder Judicial que nuestra república necesita.

Es por ello mi apoyo al presente proyecto de ley.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CICILIANI

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Tanto los blanqueos como las moratorias son siempre una mala noticia porque benefician a los que evaden, reducen el costo y el riesgo de la evasión para quienes la realizan, y desalientan a los que cumplen. Lamentablemente la Argentina tiene una alta tasa de repitencia al respecto. En esta década se han implementado varias moratorias y este es el segundo blanqueo que plantea esta presidenta, uno en cada período de gobierno.

Los conceptos de blanqueo y lavado son sinónimos y definen todas las actividades que permiten transformar fondos, generados ilícitamente, en fondos lícitos. En este sentido, el Poder Ejecutivo, a través de este proyecto, ha creado otro sinónimo más a estos conceptos bajo el eufemismo de “exteriorización voluntaria de depósitos de moneda extranjera”.

Los fondos ilícitos provienen, en general, tanto de la evasión impositiva y la corrupción como de las ganancias generadas por las organizaciones del crimen organizado. Según el GAFI, en América Latina los más importantes son los fondos que provienen del comercio de droga, del fraude bancario, del impositivo, del contrabando y del juego. O sea fondos originados tanto del sistema legal como del ilegal.

Los cambios ocurridos a nivel internacional relacionados con la globalización, el desarrollo del comercio internacional, las transformaciones en el sistema financiero y el desarrollo de la informática, han planteado un escenario global diferente donde a veces parece que los límites y las escalas temporales se diluyen, donde nada ocurre en un lugar que no se pueda vivir “on line” y las redes sociales plantean su propia autorregulación.

Los Estados nacionales han sufrido esta transformación. Han perdido, en general, la soberanía plena sobre su territorio y se desdibujan sus funciones de control y regulación. Este debilitamiento se manifiesta más porque muchas veces deben enfrentar, tanto en la economía legal como en la ilegal, fuerzas económicas muy poderosas, incluso más que algunos Estados.

En este marco, las organizaciones del crimen organizado supieron encontrar un motor para su desarrollo. Adecuaron y modernizaron sus organizaciones, incorporaron profesionalismo y especialmente entendieron que no podían trabajar sólo en la ilegalidad. Comenzaron a funcionar paralelamente dentro de los mercados legales como ilegales. Se estima, por ejemplo, que en Rusia alrededor del 80 % de la economía legal está controlada por estas organizaciones.

Se reconocen más de veinte ramas en esta actividad económica (droga, trata de personas, armas, falsificaciones, corrupción, etcétera), pero hay dos que son imprescindibles para el funcionamiento del resto: la del comercio de armas y la del lavado de dinero.

Ninguna rama de la economía del delito puede funcionar si no tiene garantizado el acceso a armas y la posibilidad de resguardar sus ganancias bajo fachadas legales. La maximización de sus ganancias es el objetivo central de estas organizaciones empresariales por lo cual un componente central de sus costos es el sistema de protección que necesitan para no ser descubiertos, ni condenados. Estos costos son los pagos por influencias, sobornos, garantías, leyes más favorables, etcétera. Esto no se puede alcanzar sin la existencia de ciertos niveles de complicidad policial, judicial y política.

Toda la dinámica del blanqueo se orienta a desvincular los fondos de sus orígenes y estos movimientos se realizan a través de las distintas instituciones del sistema bancario y no bancario. En el primero, utilización de testafierros, de múltiples cuentas bancarias, cuentas en el extranjero que se utilizan desde el mismo país, etcétera... En el segundo, las operatorias más comunes son a través de las casas de cambio, del contrabando del dinero físico por la frontera, la compra y venta de oro y joyas, las inversiones inmobiliarias. Este proceso tiene costos que varían según la complejidad de los pasos que incluye pago de comisiones, a testafierros, de constitución de sociedades fantasmas, etcétera.

Es importante entender que la actividad de lavado de dinero no se realiza sólo en los paraísos fiscales; si así fuera sería más fácil de detectar. Se realiza en todo el sistema financiero internacional. Incluso es mucho más eficaz cuando se puede realizar en los sistemas financieros nacionales "no sospechados". De hecho aún más eficaz cuando, sin procesos previos, se pueden legalizar directamente como lo permite un blanqueo, amplio, generoso y nada curioso del origen de los fondos, como es el que estamos discutiendo en esta sesión.

Este blanqueo se produce en un contexto donde la situación económica del país está mostrando señales de agotamiento de una estrategia de gobierno que no sólo no puede alcanzar los objetivos que se plantea, sino que con su propia política económica genera nuevos problemas, como entre otros:

–la crisis del sector de la construcción como consecuencia de la política de pesificación del mercado inmobiliario iniciada hace 18 meses.

–el tema energético. Por un lado, se evidencia que YPF no ha podido conseguir financiamiento internacional a pesar de estar en un contexto donde abundan los dólares destinados a proyectos de *commodities*. Por el otro, la importación de energía representa una presión muy grande sobre las reservas.

–el desdoblamiento cambiario que se está produciendo de hecho, con una cotización del dólar que supera por más del 50 % la cotización oficial.

–la caída de las reservas en el Banco Central.

–la negación del proceso inflacionario, que aunque no haya referencia a ella, subyace en los orígenes de los problemas enunciados anteriormente.

En esta coyuntura, cuando se convocó a una conferencia de prensa de los cinco funcionarios más importantes del área económica, se generó una expectativa de que el gobierno iba a realizar algún anuncio significativo. Pero en la misma sólo se anuncia el envío de un proyecto de ley para la emisión de dos bonos destinados a promover el desarrollo del sector energético y a impulsar el sector de la construcción. Ninguna propuesta integral y de largo plazo. Se trata de una iniciativa que sólo intenta ganar tiempo en el corto plazo: llegar a octubre con variables más aliviadas, con un tipo de cambio *blue* más acotado y garantizando impunidad a algunos grupos.

Al analizar las características de estos bonos, no se observa que los instrumentos que se proponen puedan garantizar los objetivos que se quieren obtener:

Estamos, por sus características, frente a un proyecto de lavado de dinero que trata de crear mercados secundarios de bonos que, a través de cuasimonedas en dólares, puedan competir con la cotización del dólar *blue*.

Se trata de un blanqueo para tenedores de moneda extranjera que no tiene un carácter recaudatorio porque no va a tener costo alguno para los que se presenten. Las divisas que entren quedarán en custodia del Banco Central y se constituirán dos fondos, uno destinado al impulso del mercado inmobiliario y el otro al fomento de la industria petrolera y a obras de infraestructura.

En el caso de los CEDIN, se prevé que luego de realizada la operación inmobiliaria, el receptor de ellos al presentarse al Banco Central, recibirá el equivalente del 100 % de los bonos en dólares billetes. Por el momento no se conoce la existencia de ninguna condicionalidad para realizar esta operatoria. Es de esperar

que sea así, porque estos bonos tendrán aceptación si y sólo si el cambio se realizara de manera automática. De no ser así, no podría pensarse en la configuración de un mercado secundario para ellos.

Estos bonos, cuasimonedas en dólares, tendrían que ser emitidos por una cifra igual a las que ingresaron por el lavado. A los CEDIN se reconoce capacidad de cancelación de deuda en dólares y pueden ser endosados de forma ilimitada, lo que permitiría la conformación de un mercado secundario de estos bonos.

Si rápidamente se concretaran las compras inmobiliarias del total de los bonos, y quienes lo recibían tomasen la opción de cambiarlos por dólares billetes, el fondo desaparecería en un corto plazo. Pareciera que el objetivo central no es éste sino la creación de un mercado secundario que en los hechos va a actuar como competidor del dólar *blue*. De manera legal se va a poder acceder con pesos a los CEDIN y así tener una cuasimonedas en dólares. Pero para que ejerza esa competencia debe circular y generar ganancias financieras a quienes comercien con ellos.

En el caso del BAADE, los fondos obtenidos destinados al financiamiento de YPF o de obras de infraestructura tendrán una operatoria diferente. A los que destinen sus fondos hacia la inversión, se les dará un bono de tres años que pagarán una tasa anual del 4 % en dólares. En el 2016, los BAADE se cancelan a la par por dólares billetes.

No está clara la operatoria. Por ejemplo, ¿cuáles son los beneficios para YPF? En el corto plazo, si la totalidad del crédito se destinara a la compra de maquinarias o equipos, YPF está adquiriendo una deuda en dólares a tres años con una tasa de interés baja pero asumiendo todo el riesgo de la modificación del tipo de cambio en este lapso, mientras que en la actualidad tiene acceso a una financiación en pesos al 19 % anual.

Si todo el crédito no se destinara a productos importados sino que también se destinara a gastos corrientes en pesos, ¿a qué tipo de cambio va a convertir los dólares?, debería ser al oficial porque si no sería ilegal. Entonces, ¿para qué asumir una deuda en dólares (dado que los deberá devolver en esa moneda en tres años) si puede tomarla en pesos?

Finalmente, aunque aceptemos la lógica de estos bonos, ¿cuál será su real incidencia en la economía?, ¿permitirán un relanzamiento de la actividad inmobiliaria?, ¿le permitirán a YPF hacerse de un fondo de inversión acorde a las proyecciones de la empresa? Estas metas requerirían de un altísimo nivel de presentaciones al blanqueo.

Comparemos con el anterior blanqueo realizado por este gobierno en el 2009. Se proyectaba una entrada de 20.000 millones de dólares; entraron 4.000 millones pero de esa cifra sólo reingresaron efectivamente en sistema financiero nacional alrededor de 500 millones. El resto prefirió pagar una penalización del 8 % y dejarlos en el exterior.

Hoy no está la opción de dejar las divisas afuera; se deberá optar por uno de los dos bonos. Las proyecciones del gobierno, hoy más moderadas, se ubican en los 4.000 millones de dólares. No es evidente en qué se basan para hacerlo, salvo que ya tengan la lista de quienes se presentarían.

Supongamos que se consiguiera esa cifra, y que se repartiera en partes iguales en los dos tipos de bonos. No son magnitudes que reviertan significativamente la situación del sector al que se orientan. Si cambian significativamente la situación legal de quienes se presenten.

Blanqueos como el actual, que no pregunta por el origen de los fondos, que no tiene costos, con un gobierno que no ha mostrado hasta ahora capacidad o voluntad de descubrir la acción de testaferros, atraerán más a fondos relacionados con delitos duros que a los relacionados con evasión impositiva.

Otro aspecto es el contexto financiero internacional. Casi todos los países de la región tienen hoy acceso al crédito internacional, con tasas bajas de alrededor del 4 % anual y a largo plazo. La fuga de divisas no constituye un problema de las economías que, por el contrario, tratan de evitar la sobrevaluación de sus monedas. Venezuela y la Argentina viven una situación diferente: tienen problemas de divisas, tienen niveles muy altos de inflación, no consiguen financiamiento internacional ni para obras de infraestructura de envergadura ni para el tema petrolero.

¿Por qué el país insiste en no solucionar este aislamiento y prefiere recurrir a fondos que en el mejor de los casos son producto de la evasión impositiva? Además con este proyecto, no sólo ha forzado todos los criterios del discurso sobre el modelo si no que desconoce los acuerdos internacionales que la Argentina ha firmado en materia de lavado de dinero.

La Argentina está adherida al GAFI, que es la entidad encargada de controlar el tema del lavado a nivel internacional y que realiza evaluaciones sistemáticas de la legislación y operatividad de los países. En concordancia con esa integración, se creó en el año 2000, la UIF que tuvo por muchos años muy poca actividad. Tanto es así que en el año 2010, la GAFI consideró que “la ausencia de condenas desde que entró en vigencia la legislación sobre lavado de activos (aproximadamente 10 años demuestra las varias razones por las que las disposiciones argentinas sobre ALA (antilavados de activos) son deficientes y no se las está aplicando efectivamente”. La UIF ni siquiera controlaba las denuncias, (Reportes de operaciones sospechosas, ROS).

La Argentina trató de mejorar su situación. Incluso justificó la aprobación de la ley antiterrorista como una imposición de este organismo pero no logró modificar su clasificación. Continúa en la lista “gris” porque consideraron que los esfuerzos no fueron suficientes. Compartimos la lista con países

como Afganistán, Albania, Angola, Mongolia, Sudán y similares.

Es en ese momento, y cuando hay mayores impulsos de coordinación en el tema de lavado, que la Argentina plantea un blanqueo de divisas de las características del presente. Una alternativa de abandonar la lista gris pero... para pasar a la negra.

Las condiciones que se fijan en este proyecto impedirán que se puedan cumplir las condiciones de prevención por parte de los bancos y las bolsas que contempla la legislación sobre lavado de dinero que tenemos, aunque no deja de ratificar en su articulado que debe hacerse.

Una nueva incongruencia en el proyecto es que no deja claro que está destinado solamente a ciudadanos argentinos (en un artículo exige que estén inscritos en la AFIP previamente y en otro del mismo proyecto menciona que es para inscritos o no), junto con la capacidad que se le otorga al PE de prorrogarlo indefinidamente en el tiempo, que seguramente permitirá prorrogar también las fechas de las inscripciones o certificaciones. Esto hace posible que fondos originados en cualquier otro tipo de delitos en otros países pueden ser blanqueados en la Argentina. Testaferros pareciera que constituyen un rubro que no escasea en el país.

Es cierto que esta alternativa sería la única que podría generar un flujo de fondos a gran escala, pero la consecuencia sería una marginación de todos los organismos internacionales.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA COMELLI

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas
y de Legislación General en el proyecto de ley
en revisión por el que se crean instrumentos
financieros para promover inversiones**

Desde el bloque que integro vamos a apoyar esta iniciativa. Creemos necesario recalcar la importancia estratégica que tiene para el desarrollo productivo este proyecto, para la Nación, pero muy especialmente para la provincia que represento.

El fondo que se recaude a partir del BAADE,¹ será destinado en parte a los proyectos de inversión que YPF, nuestra empresa petrolera estatal, desarrollará para explorar yacimientos energéticos en todo el país. La nueva conducción de YPF se encuentra abocada prioritariamente a desarrollar el yacimiento de recursos no convencionales de Vaca Muerta, en la provincia del Neuquén, dado su potencial estratégico. Cuando fue presentado el plan quinquenal de YPF,²

1. Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico.

2. Que prevé invertir u\$s 35.000 millones hasta el año 2017.

Miguel Galluccio señaló que el 15 % de la extensión de Vaca Muerta permitiría cubrir el déficit energético del país. ¡Vaya si es importante desarrollar nuestros yacimientos!

Este año, YPF tiene que invertir siete mil millones de dólares, de acuerdo al plan quinquenal mencionado. Si bien una parte de esos recursos se va a obtener de los flujos propios de la empresa, es necesario generar un financiamiento adicional para completar las metas y objetivos propuestos cuando este Congreso, en el año 2012, decidió no sólo la expropiación de YPF, sino también propiciar la soberanía energética.³ No debemos perder de vista el estado en el que estaba YPF, con desinversión y un horizonte cada vez más reducido de reservas.

Sabemos que la producción de petróleo y gas se ha estabilizado, y es probable que el ligero aumento en petróleo se sostenga, aunque falta un tiempo para que se pueda observar con nitidez el fruto del esfuerzo en inversiones que YPF está haciendo.⁴

Nos propusimos reducir la dependencia de la importación de hidrocarburos. Tenemos el compromiso de explorar las nuevas fuentes de energía en yacimientos no convencionales, dado el potencial extraordinario que posee, sobre todo en mi provincia. Para ello, necesitamos que nuestra empresa de hidrocarburos cuente con fuentes de financiamiento que permitan expandir sus tareas de exploración.

Por ello, con la convicción de que como representantes del pueblo tenemos la obligación de generar los instrumentos de política económica necesarios para ampliar nuestra matriz energética, vamos a acompañar esta iniciativa que contribuirá a expandir la oferta de trabajo en la región petrolera, con el efecto que ello produce en el resto de las actividades que la rodean.

Creemos que el ahorro de los argentinos tiene que tener una alternativa por la inversión productiva y estratégica. Vimos cómo las emisiones de bonos han tenido gran repercusión por su atractivo. La gente confía en YPF. Eso se vio en los altos grados de aceptación popular que tuvo la trascendente decisión que tomamos en 2012 al expropiar la empresa. Ahora, tenemos que pensar en YPF como una herramienta de transformación. Hacia allí vamos. Muchas gracias.

3. Ley 26.741. Artículo 1° – Declárase de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones.

4. <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/subnotas/219827-63560-2013-05-12.html>

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CONTI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación

Venimos por el presente a informar el dictamen de mayoría respecto del contenido en el expediente 1-P.E.-2003, vuelto a esta Cámara de Diputados con modificaciones introducidas por el Senado de la Nación.

Las propuestas realizadas por la Cámara revisora modifican los artículos 2°, 3°, 5°, 10, 11, 24, 31, 33 y 34, congruentemente con las modificaciones efectuadas en el tratamiento de los proyectos de ley tendientes a la democratización del Poder Judicial.

Mantienen en cabeza de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Procuración General de la Nación y de la Defensoría Pública de la Nación la realización de los concursos para el acceso al empleo judicial (modificaciones de los artículos 1°, 10, 11, 24, 31, 33 y 34). Habilita dos empleados en cargos letrados, que podrán ingresar por designación directa, manteniéndose el principio establecido, en cuanto a que dichos agentes no pueden ser promovidos a la planta permanente en forma definitiva (modificación del artículo 5°).

Actualmente, el ingreso al empleo en el Poder Judicial de la Nación se realiza por una decisión discrecional de los titulares de juzgados. Esta situación da lugar a la existencia de un desmedido nepotismo, obstaculizando con esa preferencia arbitraria el acceso igualitario a la oportunidad laboral, violando de manera burda el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Asimismo, cabe destacar el hecho de que los cuadros de los que se nutren tanto el Poder Judicial como el Ministerio Público de la Nación, en la generalidad ligados a una elite favorecida, incide (y así lo demuestran las prácticas judiciales) en la adopción de una única línea de interpretación ideológica de las cuestiones propias de sus atribuciones. Este proyecto de ley pretende, en cambio, dotar a dichos poderes estatales de una adecuada pluralidad y real independencia ideológico-política.

En cuanto a las consideraciones reiteradas en varios dictámenes de minoría, no resultan válidas sus afirmaciones. Refieren que estamos yendo en dirección contraria a los cambios que la sociedad viene reclamando para recibir un adecuado servicio de justicia.

Existen numerosos reclamos desde la sociedad civil. Ellos apuntan a mejorar el servicio de justicia; a

su atención de manera seria, imparcial, responsable y a que el resultado del litigio –la sentencia– verdaderamente sea la administración de justicia conforme el derecho aplicable y, por ende, en modo alguno responda a un interés económico o corporativo.

La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción aprobada por ley 26.097 insta a los países a adoptar sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de los empleados públicos y, en particular, se establece la necesidad de basar el ingreso a la función pública en principios de eficiencia y transparencia y utilizar criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud para la selección de los empleados y funcionarios públicos de cada Estado.

El artículo 16 de la Constitución Nacional establece un principio general del acceso al empleo público, que se ha reglamentado en diversas leyes. Este proyecto hoy en tratamiento, viene a complementar esas leyes ya existentes que hacen al marco regulatorio del empleo público.

El Poder Legislativo tiene entre sus competencias hacer todas las leyes sobre los órganos del Estado federal y los relacionados con el interés general. Esta atribución, conforme el artículo 75, incisos 12, 20 y 32 de la Constitución Nacional, es la que nos otorga la legítima competencia para regular en esta materia, en pos de refrendar el artículo 16 de la Constitución Nacional. No sólo se respeta el principio esencial de división de poderes, sino que se está cumpliendo con una función atribuida por la Constitución Nacional.

La Constitución Nacional enuncia una serie de atribuciones para cada poder que ella estructura. Tales competencias son expresas, conforme lo estipulan los artículos 75, 99 y 116 de la Constitución Nacional. Dentro de los poderes del Estado, en nuestra Carta Magna, al Poder Legislativo se le otorgan facultades implícitas a través del inciso 32 del artículo 75 anteriormente mencionado. Y ello se encuentra justificado en razón de que el Poder Legislativo expresa la soberanía popular y la representación igualitaria de los estados locales.

Como ya se dijo, se han sancionado varias leyes relacionadas con el ingreso a empleos públicos: la ley 24.600 del Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación y la ley 25.164 de regulación del empleo público. En cuanto al decreto ley 1.285/58, Reglamento de la Justicia Nacional (emitido durante el gobierno de facto), fue avalado por este Congreso Nacional a través de la ley 14.467 y ha sufrido gran cantidad de modificaciones emanadas de este Congreso Nacional. Nadie planteó inconstitucionalidad alguna.

Los artículos 113, 114 y 120 de la Constitución Nacional nada refieren expresa ni implícitamente a algún impedimento o restricción respecto a nuestra atribución de legislar sobre la organización y el acceso al empleo público judicial. Si el Congreso históricamen-

te fue legitimado para crear juzgados, crear cargos, asignarlos, establecer el Reglamento de la Justicia Nacional con la cantidad de reformas que se le han hecho desde su existencia, puede legítimamente sancionar –como lo haremos– una ley que establezca garantías para que “todos” los ciudadanos tengan oportunidad de acceder a un trabajo dentro del ámbito judicial.

Por último, cabe destacar que en ningún modo pueden verse violentados los principios de idoneidad e igualdad ante la ley establecidos por el artículo 16 C.N. en la sistematización de asignación del empleo por sorteo. Al establecerse este método, para el acceso a los cargos de menor jerarquía, los requisitos son básicos y con claridad puede vislumbrarse la pareja aptitud de todos los postulantes. Resulta falso decir que mediante el sorteo se deja en desventaja a quien acredita mayor capacidad. Puede llegar a existir una eventual diferencia sobre calificación en quien se inscribe, pero al ser cargos de menor jerarquía, cargos de maestranza y mantenimiento, deben ser sólo los requisitos básicos los que tienen que ponderarse para el ingreso a la oportunidad. Y aquellos postulantes que acrediten la idoneidad exigida para cada uno de los aludidos puestos de trabajo quedarán sujetos a un sistema de ingreso aleatorio de sorteo por la Lotería Nacional que garantiza condiciones de igualdad para el acceso al cargo. Esta práctica arroja resultados más favorables en términos de transparencia.

Es por lo expuesto en este informe que se aconseja aceptar las modificaciones propuestas por el Honorable Senado de la Nación y convertir en ley el presente proyecto.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CREMER DE BUSTI

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Quiero anticipar mi voto negativo al proyecto de ley en tratamiento por considerar que el mismo oculta la verdadera intención del gobierno.

La realidad es que este proyecto demuestra que, como el Estado tiene problemas económicos, inventa una solución que no tiene otra intención que obtener, fácilmente, dólares.

En los fundamentos del proyecto expresamente se señala que los sujetos que efectúen el blanqueo no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) “la fecha de compra de las tenencias” ni “el origen de los fondos con las que fueron adquiridas”, es decir, si el origen es de algún ilícito no hay problema legal, sino una solución creada por el proyecto.

Se libera y exime a quienes hagan el blanqueo de la determinación de oficio de materia imponible y gravamen que realiza normalmente la AFIP cuando no se han presentado declaraciones juradas. Entonces, se libera a la exteriorización de moneda del calificativo de “incremento patrimonial”, lo que en cualquier caso, si no existiera este proyecto, implicaría de parte de la AFIP una determinación de oficio de deuda impositiva. También se libera y exime a quienes hagan el blanqueo de acciones civiles, comerciales, penales tributarias, administrativas, penales, cambiarias y profesionales.

Es decir, es una carta blanca de impunidad, incluso, para garantizar con amplitud la de todos los miembros de las sociedades comerciales o civiles. Es una suerte de amnistía general para delitos aún no detectados pero que permite la voluntaria presentación y el perdón legal anticipado.

De esta manera, ¿nadie va a preguntar de dónde viene el dinero? La ley permite incluso decirlo pero no implica ninguna consecuencia jurídica que afecte a quien lo haga. Es decir, se acepta el dinero por el Estado argentino admitiendo que pueda provenir de origen ilícito, como fraude, corrupción, narcotráfico, prostitución, lavado de dinero, corrupción.

Entonces, se puede blanquear dinero ilícito o ilegal siempre que sea para dárselo al Estado, adquiriendo bonos o pagarés creados por el mismo proyecto que incluso pueden servir para comercializar y adquirir bienes. Se daría por ejemplo la situación de que robo dinero de una casa, lo blanqueo con esta ley, adquiero los bonos y con ellos negocio y compro la casa en donde robé.

Asimismo, el artículo 14 es claramente una norma “tramposa” porque dice que nadie se libera de las obligaciones respecto de la legislación tendiente a prevenir el lavado de dinero, financiamiento de terrorismo y otros delitos, pero anteriormente y en forma expresa se libera y garantiza la impunidad de toda acción en tal sentido, lo que es una contradicción normativa. Por si las dudas, se dejan a salvo los delitos de evasión tributaria o participación en ella. Con esto se pretende sostener en el discurso, mas no en el proyecto, que se busca blanquear dinero de evasión tributaria, pero en realidad se está blanqueando dinero de cualquier ilícito, como se ha dicho, y no sólo de esa única causa.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO DÍAZ BANCALARI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Hoy estamos analizando la procedencia del proyecto de ley por el cual se autoriza la emisión del Bono

Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico –BAADE– y el Certificado de Depósito para Inversión –CEDIN–, en el marco de un régimen de exteriorización voluntaria de tenencia de moneda extranjera, en el país o fuera de él. Recordemos que se trata de un régimen comparable al que reguló la ley 26.476, que fuera aprobada por este Congreso hace pocos años, la cual tuvo una importante recepción y fue reconocida internacionalmente por su desarrollo y transparencia.

Con el presente proyecto se pretende ofrecer una herramienta que favorezca el crecimiento y la creación de empleo, siendo la reacción oportuna de un gobierno que no abandona la iniciativa política, y que nuevamente demuestra que no duda en tomar las decisiones necesarias para hacer frente a las diferentes coyunturas que puedan llegar a complicar el futuro devenir de la economía nacional.

Con este instrumento se moviliza el ahorro privado, buscando transformar recursos ociosos en una nueva forma de generación de crédito. Hablamos de un instrumento, un bono, que impactará de pleno en lo que significa la política energética, y de un certificado que movilizará el mercado inmobiliario y el mercado de la construcción.

La iniciativa ha sido valorada positivamente por parte del presidente de la Cámara de la Construcción y del presidente de la Cámara Inmobiliaria, quienes entendieron que la generación de unos instrumentos de estas características busca recuperar fondos inactivos, que están fuera del mercado, con la finalidad de poder generar nuevos emprendimientos que movilicen la industria de la construcción, y que al mismo tiempo y adicionalmente contribuyan a reforzar la matriz energética del país.

El presente proyecto se enmarca en las políticas enunciadas por numerosas organizaciones internacionales y, fundamentalmente, por todas aquellas que pertenecen al G-20. En este sentido, podemos señalar que similares medidas han tomado países como Alemania, Bélgica, España, Portugal, Gran Bretaña, Italia, Grecia, Estados Unidos y México. Son herramientas económicas y financieras que buscan recuperar capitales que se encuentran escondidos en paraísos fiscales, para volcarlos a la producción y el desarrollo social.

Hoy en día, tenemos superávit de la balanza comercial y el servicio de la deuda externa más bajo de la historia reciente, pero estamos inmersos en un mundo convulsionado, que puede perjudicar severamente a los países emergentes, y pese a que la Argentina sigue estando en buenas condiciones, debemos tomar las precauciones pertinentes para que las distintas situaciones que puedan suscitarse no nos desestabilicen ni nos hagan perder el rumbo.

El endeudamiento, la industrialización, la intervención y la flotación administrada de la moneda han sido exitosas en nuestra nación, y seguimos sosteniendo que antes que devaluar y hacerle pagar un inmenso

costo, desde el punto de vista social, a los más vulnerables, es preferible tener un manejo cuidadoso de la divisa. En este caso, estamos concibiendo otro proyecto alternativo, buscando que los dineros inactivos, ociosos, negros, puedan retornar, cumpliendo todas las formalidades que regula la normativa específica en la materia, para volver a participar de la vida económica de la república.

El proyecto dispone que las personas físicas y jurídicas pueden exteriorizar capitales en monedas extranjeras, pero para poder cumplir con el procedimiento de transferencias de divisas necesitarán forzadamente la inscripción y el reconocimiento por parte de la AFIP, que a la hora de evaluar la procedencia de los fondos será la que los va a definir específicamente.

No podrán exteriorizar sumas de dinero aquellos que presenten fondos provenientes de lavado de dinero, del financiamiento del terrorismo, financiamiento del narcotráfico, financiamiento de la trata de personas, imputados por evasión tributaria, los funcionarios públicos, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad. Tampoco podrán exteriorizar dinero los quebrados, salvo que se haya decretado la continuidad comercial de la empresa.

Si los dineros a exteriorizar se encuentran en el país se depositarán lisa y llanamente en bancos nacionales blanqueando su existencia. Si están en el exterior se solicita su ingreso a la Argentina para después realizar su depósito en el Banco Central con encaje del 100 por ciento, pero para eso se deberán transferir, desde el lugar donde estén alojados los fondos, a un banco que forme parte de los Convenios de Basilea, para después poder hacer la transferencia a la Argentina.

Los fondos que van a ingresar bajo la regulación de esta operatoria tienen una afectación específica: la compra de los instrumentos que se crean por el artículo 1° del proyecto de ley en tratamiento, quedando eximidos de impuestos. No habrá un tributo especial, como disponía la ley 26.476, lo que demuestra que no hay una vocación de crecimiento tributario inmediato. Solamente una vez que ingresen esos fondos y vayan a la adquisición de cualquiera de los dos títulos, al BAADE o al CEDIN, lo que se hará en materia de imposición tributaria de aquel que se presenta para exteriorizar sus créditos es incorporarlos a las declaraciones juradas de las personas físicas o jurídicas del período 2013, que serán presentadas en el año 2014.

Lo que se busca es canalizar ahorro hacia los destinos estratégicos prefijados, energía, con el BAADE, y la construcción o la compra de bienes inmobiliarios, en el caso del CEDIN. No habrá sanciones desde el punto de vista del régimen tributario penal ni tampoco del régimen penal cambiario, tal como lo comprendían también todas las anteriores legislaciones de blanqueo.

El BAADE será un bono registral similar a cualquier otro bono del mercado, transferible como cualquier otro instrumento de los que operan en la Argen-

tina, con un rendimiento del 4 por ciento de interés anual, venciendo en 2016. En el caso de los certificados de depósito para inversión o CEDIN, el Banco Central de la República ordenará a la Casa de Moneda la emisión de CEDIN de 100, 1.000 y 10.000 dólares. Los dólares depositados quedarán en cabeza del Banco Central con un encaje del 100 por ciento, y cuando el tenedor acredite que invirtió en la compra de un inmueble o en la construcción de determinado bien, podrá cambiarlos por los dólares que oportunamente fueron objeto del ingreso. La transferencia de estos instrumentos entre particulares se realizará al valor que lo acuerden, son instrumentos que cada uno llevará libremente a la práctica comercial.

Hagamos aquí una breve reseña sobre lo sucedido con el régimen de blanqueo establecido por la ley 26.476, porque es importante conocer cuáles fueron los resultados que se obtuvieron con una operación similar. Dicho procedimiento se llevó a la práctica en 2008, con una fuerte ejecución en 2009, que es el plazo que establecía la propia ley. Se presentaron para hacer la exteriorización de sus capitales 32.000 personas físicas y 3.800 personas jurídicas –en total, 35.800 personas– por un total de 4.800 millones de dólares. Este programa se presentó ante el GAFI y no hubo observaciones, siendo aprobado en líneas generales sin ningún tipo de inconvenientes.

En términos de la ejecución, sucedió lo mismo en el Foro de Transparencia Internacional, que sigue las políticas que ordena el G20. Respecto de la Argentina, el grupo de transparencia realizó una auditoría que elevó el informe a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–, donde funciona el Grupo de Acción Financiera Internacional, y la Argentina fue reconocida como uno de los 22 países del mundo que aprobaron las fases analizadas, el acceso a la información de las sociedades, las cuentas bancarias y el intercambio de información.

Señalemos también, y más allá de todos los resguardos que ya se aplicaron en relación con la ley 26.476 y que serán de aplicación en la actualidad, cómo se controlará ahora que los fondos a ingresarse mediante este nuevo programa de exteriorización de capitales no procedan de orígenes indeseados. No es a través de una mera declaración jurada que se realiza este control, porque fácilmente se pueden declarar falsedades, sino a partir de la evolución económica del contribuyente efectuada por la AFIP, que evalúa a qué se dedica, qué actividades tiene, cuáles son las operaciones relacionadas que posee, cuáles son el nivel de producción y el movimiento económico y financiero, local y global.

Todo esto forma parte del análisis que lleva a la práctica la AFIP, y por eso no se puede alegar que no se verifica cuál es la procedencia de los fondos, porque las sumas que ingresan quedan incluidas en un proceso de análisis permanente. A lo explicado, debe agregársele que la ley además obliga a bancos

y a profesionales intervinientes a generar reportes de operaciones sospechosas cuando lo estimen necesario, y a raíz de estos reportes de operaciones sospechosas nadie queda eximido de las normas antilavado.

La ley de blanqueo es un régimen fiscal para recaudar fondos que servirán para la reactivación de la economía. Todo ciudadano que quiera aprovechar esta posibilidad para volcarse a favor de los intereses del país, y que por distintas razones no lo ha hecho, podrá hacerlo en este caso. Aquel que ocultó una parte de su patrimonio, podrá contribuir ahora, en forma dinámica, a la evolución económica de la república.

Obviamente, es un procedimiento que en algunos casos será pasible de algún reproche moralista, tanto como lo son todos los sistemas de exteriorización de capitales (por ejemplo el instaurado en el año 1986, o en el año 1992, o el de noviembre de 2001 por el decreto de necesidad y urgencia 1.387, o el ya señalado del año 2008), o como lo es cualquier moratoria impositiva para los contribuyentes que cumplen en tiempo y forma, pero hoy se está realizando bajo los más estrictos controles que se pueden aplicar para este tipo de operatorias, y con finalidades netamente desarrollistas para todo el conjunto de la sociedad.

Ésta es una medida que flexibiliza, que permite ayudar a la economía privada, que busca por un lado reactivar los mercados de la construcción e inmobiliario afectados por una cultura dolarizada que no ha cambiado, a pesar del esfuerzo del gobierno para intentar pesificar las operaciones, ya que es indudable que ha habido una desaceleración que fundamentalmente afectó a los sectores más pobres, a la mano de obra menos calificada, a los trabajadores de la construcción.

Por otro lado, se intenta inyectar recursos para bajar los costos motivados por las compras de gas y petróleo que han debido efectuarse en los últimos años, ante el crecimiento de la actividad industrial. Un país estancado, en recesión, y con sus industrias desaparecidas, como era el del año 2000, no tenía consumos importantes ni de gas ni de petróleo, hasta existían excedentes que se vendían a Chile. Pero el crecimiento de la producción requiere actualmente más energía, más gas, más petróleo, y estas actividades requieren de grandes inversiones, fundamentalmente en lugares estratégicos que pueden cambiar la historia del país, como es Loma de la Lata, Vaca Muerta y otras zonas donde existe la posibilidad de extraer petróleo por sistema de fractura, lo más avanzado en la actualidad y lo que determinará las capacidades estratégicas para el futuro.

Para finalizar quiero hacer una breve referencia a los incesantes ataques que se desprenden desde algunos medios y de los cuales lamentablemente se hacen eco determinados actores de la vida pública del país. Teñir de permanente duda y de obcecada desazón cada reducto circunscripto a la política nacional es una de las conductas más reaccionarias que la democracia

puede soportar. Abusar con obscenidad de la buena fe de los ciudadanos para envenenarlos con denuncias que sólo persiguen enturbiar y mancillar un proyecto político que ha decidido defender las banderas nacionales y populares, atosigando con el repetido latiguello de la sospecha corrupta que inunda todos los ámbitos hasta asfixiar la libertad soberana de un Estado, es una aberración republicana que conspira contra toda organización institucional. Pretender desconocer la voluntad popular y encumbrar tribunales mediáticos que sólo actúan como inquisidores de aquellos que no se arrodillan ante sus privilegios económicos, es una ofensa que la historia nunca perdona.

Seamos responsables, seamos respetuosos de los andamiajes constitucionales y no provoquemos con desbordes irracionales que en nada contribuyen a la paz y el desarrollo social del país.

Por todo lo expuesto, es que me dispongo a apoyar el presente proyecto de ley, votando afirmativamente por el dictamen de la mayoría.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO FERRARI

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Voy a contar la historia de una ciudadana común, María de Betania, (en adelante María B), que ha tenido la fortuna de superar la informalidad (que hoy ronda el 35/40 %) y pudo mantener durante los últimos años un empleo registrado, y que a fuerza de trabajo duro y muchas horas extras, afrontando la más alta carga tributaria de nuestra historia fiscal (el Estado se queda casi con la mitad de su ingreso, luego de retención por ganancias, IVA, combustible, impuestos provinciales y municipal), ha podido tener una pequeña capacidad de ahorro, aun cuando con un salario de bolsillo de \$ 10.000, su empleador le retiene por cuenta y orden de AFIP casi un sueldo por año.

Muchos amigos y hasta su propio hermano (al que le iba muy bien haciendo negocios con el gobierno) le dijeron que no siga ahorrando, que los ahorros se los iba a comer la inflación, y le recomendaban que lo mejor era comprar dólares...o consumir, que el dinero lo gaste en un LED, una heladera o un equipo de música, que los podía pagar en 36 cuotas fijas en pesos.

Pero el sueño de ella, su marido (trabajador informal) y su hija era el sueño de muchos argentinos, dejar de alquilar y tener la casa propia y por ello María B siguió ahorrando y ahorrando.

Cuando la inflación empezó a superar el 20 % y se empezó a comer fuertemente sus ahorros en pesos y ante la suba del dólar frente a un mercado inmobiliario

dolarizado que se veía cada vez más lejano se empezó a preocupar.

Cuando, mucho más preocupada, intentó comprar dólares la AFIP –arbitrariamente y sin respaldo legal– no le quiso vender ni 100 alegando que no tenía “capacidad económica para adquirirlos”, aun cuando ella acreditó sus ingresos con recibo de sueldo y las correspondientes declaraciones juradas de ganancias que pagaba religiosamente todos los años. Quiso conocer el criterio en función del cual se le negaba la legítima compra de dólares pero... la AFIP nunca lo dio a conocer.

Sus amigos le dijeron que no le quedaba otra que adquirir dólares en el mercado paralelo, que empezaba a despegarse del dólar oficial, pero justo esos días vio por la tele cómo aquellos que reclamaban a la AFIP para comprar dólares eran perseguidos, vio lo mal que la pasó el “abuelito amarrete” y vio como a quienes operaban en el mercado paralelo el gobierno los tildaba de “terroristas económicos” y “especuladores”. María B no quería tener problemas con la ley.

Pero lo que la terminó de tranquilizar fue la expresa decisión del gobierno de pesificar el mercado inmobiliario y las recomendaciones de la propia presidenta de que no convenía apostar al dólar porque: “Si la dolarización hubiera triunfado, estaríamos todos muertos los argentinos hoy”.

También la escucho decir que “el gran desafío es convencer a los argentinos de que no hay que apostar al dólar”. ¡Y hasta alguien le contó que el nuevo Código Civil también preveía la pesificación de la economía! Incluso había proyectos del oficialismo presentados para establecer el uso obligatorio de la moneda nacional en los contratos.

¡María B tomó la decisión de confiar en la presidenta y en las cifras del INDEC que hablaban de una inflación anual de no más del 12 %! Pero en tan solo un año (abril 2012/abril 2013) sus ahorros medidos en dólares perdieron más de un 70 % y no tenía la suerte de que su sueldo siguiera al menos la inflación real.

María B sufría... ¡Sentía que comprar de contado el inmueble que le gustaba, un usado de tres ambientes, valuado en u\$s 100.000, es decir casi un millón de pesos, era imposible a este ritmo! Eran casi 100 sueldos suyos, mientras su capacidad de ahorro se reducía cada vez más por la inflación galopante y la presión tributaria.

Entonces, la publicidad del Fútbol para Todos la decidió a acercarse al Banco Nación –el que mejores condiciones de acceso a un crédito hipotecario tiene respecto al promedio de mercado– pero María B se frustró otra vez al ver que era imposible calificar para un crédito: el monto máximo que el banco le prestaba era de \$ 700.000 lo cual no cubría el total que necesitaba financiar en pesos (con un dólar *blue* a 9 y sin acceso al mercado oficial de cambio, vedado por el BCRA), y la primera cuota que debía pagar, aún al plazo máximo de 20 años, daba \$ 10.021,93... más

que su sueldo de bolsillo (único ingreso en blanco del grupo familiar), lo cual por supuesto superaba el porcentaje máximo (30 %) de ingreso familiar permitido por las normas de riesgo crediticio (¡necesitaría ganar el triple!). Esto como decía, con la tasa más competitiva de mercado. Misión imposible. ¡Qué dolor!

Intentó entonces que su familia y la de su marido accedieran a prestarle algo de dinero pero el dueño del inmueble sólo quería que le entregue dólares, aquellos que el gobierno no le dejaba comprar en el mercado legal y que llevo a \$ 10 en el mercado paralelo.

¡Frustración absoluta!

Mientras tanto, su hermano Lázaro de Betania, (en adelante Lázaro B) venía haciendo todo lo contrario. No pagaba sus impuestos, nunca dejó de apostar al dólar...y al euro –que adquiría semanalmente en el mercado *blue*– y fugaban sus ahorros malhabidos al exterior, triangulándolos entre diferentes paraísos fiscales para diluir cualquier rastro de su titularidad y origen. Se decía que parte de ese dinero provenía de retornos de la obra pública y que los organismos públicos de control hacían la vista gorda. No tenía problemas con la AFIP ni con la UIF, ni con la Procelac. Algunos comentaban que Lázaro B... nunca tenía problemas judiciales porque... “hacía negocios con el gobierno”.

Frustrada y desanimada por solamente “haber confiado”, María B, a los pocos días de haber renovado –un año más– el alquiler de su departamento, se enteró, por comentarios algo irónicos de su cuñada de que, por una ley del Congreso, Lázaro B había podido ingresar al país su dinero sucio, no sólo sin consecuencia alguna, sino con la posibilidad de adquirir bonos que le pagaban intereses y certificados para la adquisición de inmuebles.

Y que, con esa posibilidad, se presentó ante el dueño del inmueble que tanto le gustaba a María B con un CEDIN por valor de u\$s 100.000 y adquirió la propiedad, claro que no para vivienda ya que Lázaro B no vive en Buenos Aires, sino como “inversión”.

Hoy el departamento de Lázaro B está vacío y María B está cada vez más lejos del sueño de la casa propia. Según quien gane en las elecciones... el año que viene María B se replanteará la conveniencia de pagar sus impuestos.

Sin haber entrado en disquisiciones técnicas, esta historia es un claro reflejo de los perjudicados y los beneficiados que dejará esta ley.

No caben dudas de que el gobierno necesita fondearse de dólares para recuperar el paulatino drenaje de reservas que hoy lo financian, pero está trayendo los dólares equivocados. Está trayendo los dólares de la corrupción, la evasión y el narcotráfico, justo los flagelos que hambreadan y matan a nuestros compatriotas. Es que la ley es una invitación expresa y directa a estos sujetos, es una ley pensada para ellos.

Si tuviéramos seguridad jurídica y reglas claras y estadísticas confiables. Si cumpliéramos con los cu-

pos de exportación, no restringiéramos la importación de insumos necesarios para la producción. Si la industria y el campo tuvieran mayor competitividad y tuviéramos acceso a crédito barato como lo hacen la mayoría de los países de la región con tasas que rondan el 4 % (lo mismo que le estamos ofreciendo a los blanqueadores y evasores), recibiríamos dólares genuinos y no tendríamos la necesidad de asociarnos con delincuentes para que, sólo algunos de ellos –tan solo los pocos que confien en este gobierno o se puedan dar el gusto de timbear alguno de sus millones– traigan unos pocos dólares que creo no van a mover el amperímetro ni paliar la fuga de capitales por la crisis de confianza que genera este gobierno con muchas de las medidas que toma, porque los evasores y blanqueadores son delincuentes, pero por eso no dejan de ser ingenuos a la hora de confiarle su dinero –aún mal habido– a este gobierno.

Y en este tema en particular, el de la prevención de la criminalidad financiera, también se ha contribuido a la pérdida de la poca credibilidad que le queda a la Argentina. Es que fuimos del ingreso al GAFI en 2001 y de la sanción de la primera ley de lavado de 2008, lo que casi nos deja en la lista gris. Luego se alcanzó con mucho esfuerzo una nueva ley de lavado bastante seria que nos evitó graves consecuencias en el plano internacional, y se siguió después hasta la obsecuencia con el GAFI cuando se aprobó una ley antiterrorista mucho más dura que la que pedían, para finalmente retroceder el camino recorrido volviendo a dictar una ley blanqueo incompatible con la ley que hace menos de dos años votamos y con distintos convenios internacionales de los que la Argentina es parte, como las Convenciones de la ONU contra la Corrupción, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención para la Represión de la Financiación del Terrorismo y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, ni más ni menos.

Me pregunto: ¿nos queda algo de seriedad y confianza hacia el mundo luego de esto? ¿Se puede volver atrás después de esto?

El oficialismo ha acusado ayer, en la reunión conjunta de comisiones, a la oposición por haberse negado sistemáticamente a acompañar las distintas alternativas de financiamiento que propone el oficialismo. Pero para garantizar el marco adecuado para atraer capitales algunas veces y en algunos casos es mejor no hacer nada sino respetar las reglas, la ley, los compromisos asumidos, porque vamos a estar mal si “hacer” significa expropiar, si significa modificar la regulación del mercado de capitales para dejar abierta la puerta a la intervención del gobierno sobre las empresas que cotizan, si significa intervenir espasmódicamente y sin estrategia en el mercado cambiario, si significa amenazar a las empresas con fundirlas, si significa intervenir el INDEC y fraguar las estadísticas, si significa colonizar a la Justicia que es en definitiva garante última del Estado de derecho o recortar las herramientas procesales para hacer valer nuestros

derechos ante los abusos del gobierno. Si se va a hacer esto, entonces es mejor no hacer.

La mejor política de repatriación de capitales, moralmente irreprochable, es recomponer la confianza perdida. Sólo así podremos detener el fenomenal drenaje de capitales que sistemáticamente sufre nuestra economía, es verdad, desde hace décadas producto de un historial de inestabilidad, aunque particularmente durante el último lustro. Sólo un dato: ¡más de u\$s 80.000 millones se han fugado entre 2007 y 2012, la mitad de lo que el propio BCRA hoy estima sería susceptible de ser blanqueado por un régimen como éste!

Debemos por tanto operar sobre las causas de nuestros problemas, y no pretender permanentemente emparchar las consecuencias. Hasta hace un año y medio el ciclo económico toleraba la mala praxis de este gobierno, pero lamentablemente esto se agotó.

En resumen, con esta medida cortoplacista no frenaremos la salida neta de capitales ni se impactará significativamente en el nivel agregado de actividad; el capital productivo genuino, de riesgo, que nuestra economía necesita para seguir creciendo responde a otros incentivos: necesita reglas de juego claras e institucionalizadas que brinden previsibilidad, confianza, todo aquello que el gobierno nacional se empeña día a día en destruir.

Es así que hemos quedado relegados al sexto lugar como país receptor de inversión extranjera directa (IED) en los últimos años conforme a relevamientos de la CEPAL, lo que evidencia la realidad de una economía que ha agotado su capacidad para atraer inversiones, una economía que se mueve sólo al ritmo de un superávit comercial soja-dependiente.

Debemos comenzar a revertir este proceso de deterioro, y reformas como ésta no contribuyen. Todo lo contrario, suman más incertidumbre y, sobre todo, perjudican al argentino honesto, a los trabajadores, a los más humildes, a aquellos sectores que como peronistas no podemos defraudar.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GARCÍA LARRABURU

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Los instrumentos que contiene esta exteriorización de capitales, buscan canalizar a la economía real, recursos económicos que se encuentran por fuera del circuito formal. Esta Cámara está discutiendo si se aplican o no medidas de corte heterodoxo, keynesianas. Por eso, no podemos entorpecer una discusión de política económica con supuestos pretextos morales que se derrumban al leer con detenimiento la letra

de la legislación. Para no detenerme en demasía en la argumentación impuesta por la agenda monopólica, vale aclarar –una vez más– que no podrán acceder quienes estén imputados en causas judiciales por lavado de dinero, o cualquier otro delito tributario o financiero; como tampoco podrán hacerlo los funcionarios públicos de cualquier nivel y organismo; ni los familiares de cualquiera de esos dos grupos.

Una vez descubierto el velo mediático, podemos adentrarnos con seriedad en la cuestión de fondo. Frente a la crisis internacional los países pueden tomar dos decisiones, o dejan que el mercado oligopólico y concentrado profundice el ajuste sobre los que menos tienen; o los Estados soberanos toman protagonismo y articulan políticas expansivas que dinamicen la producción y la demanda interna.

La Argentina vivió en carne propia que la alternativa adoptada por la vieja Europa, lejos de solucionar el problema, encrudece sus causas. Si el sistema especulativo-financiero colapsa por no estar en relación con la economía real, por independizarse de la esfera de la producción y el trabajo, único mecanismo genuino de agregación de valor, el único remedio es volver al capitalismo clásico que tiene a la industria y a la inversión pública como los pilares fundamentales que promueven el crecimiento interno.

Esta década ganada, que acabamos de festejar, se consiguió gracias a romper con el Fondo Monetario Internacional y sus recetas destructivas enarboladas en el Consenso de Washington. Con ello se detuvo la rueda de la bicicleta financiera y se encauzaron nuestros recursos a la esfera productiva, incluyendo en el sistema a millones de argentinos que el neoliberalismo había marginado.

Las medidas que estamos debatiendo apuntan en el mismo sentido. Con esto no quiero decir que por medio de la exteriorización de capitales, estemos dando solución íntegra a la crisis importada de los países centrales, claro que no, pero forma parte de un conjunto de políticas expansivas que en consonancia con el plan Pro.Cre.Ar, el financiamiento de la inversión productiva y la ejecución constante de obra pública, buscan propulsar el crecimiento argentino a fuerza de producción y trabajo nacional.

Fíjense la diferencia abismal entre el modelo noventista y el actual: mientras el primero acumulaba divisas por medio del endeudamiento y las colocaciones bursátiles para alimentar y posibilitar la sistemática fuga de capitales, hoy en día se busca encauzar hacia la producción los dólares ociosos que los ciudadanos argentinos mantienen tanto dentro como fuera del territorio nacional.

En concreto, el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) se constituye como una opción de inversión que permite al tenedor de dólares incrementar el valor de su ahorro obteniendo un interés del 4 % anual. Para hacer uso de esta opción, la persona que disponga de dólares (declarados o no declarados, en el país o en el exterior) debe acercarse a

un banco y solicitar la suscripción al BAADE. De esta forma, el ahorrista queda en posesión de un título que le otorga el derecho a cobrar intereses en forma semestral y el capital invertido al vencimiento del bono al cabo de tres años.

Su importancia, radica en que el Estado nacional destinará estos fondos a financiar proyectos de inversión pública en sectores estratégicos, como infraestructura e hidrocarburos. La propia naturaleza productiva de estas inversiones, al impulsar la sustitución de importaciones y fomentar las exportaciones, garantiza la disponibilidad de dólares necesaria para asegurar un rendimiento razonable y seguro.

Por su parte, el Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN) tiene por objetivo apuntalar la actividad inmobiliaria y de la construcción, constituyendo un medio de pago idóneo denominado en dólares. Para acceder al CEDIN, la persona que disponga de dólares (declarados o no, en el país o en el exterior) debe acercarse a un banco y solicitar la emisión de este certificado. Los dólares recibidos por el banco a cambio del CEDIN serán íntegramente transferidos al Banco Central de la República Argentina, donde permanecerán inmovilizados. Una vez emitido el certificado, el tenedor del CEDIN podrá realizar pagos para la adquisición, construcción o refacción de terrenos o inmuebles. Este instrumento es asimilable a un cheque, por lo que al ser transferible mediante su endoso permite su circulación a lo largo de toda la cadena de pago. Aquella persona que quiera hacerse de los dólares que el CEDIN representa, deberá acercarse al banco y, presentando el certificado y la documentación que avale que los fondos fueron aplicados a los fines antes mencionados, recibirá los dólares billetes correspondientes.

En definitiva, señor presidente, de lo que se trata es de reactivar la construcción e inversión pública en áreas claves como hidrocarburos, a través del financiamiento nacional; aquél que emerge del ahorro de los argentinos y el cual volverá a ellos no sólo con intereses, sino también mediante obras de infraestructura, claves y estratégicas para el país.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO GARRIDO

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación

Lamento tener que reiterar las mismas observaciones que ya hice cuando debatimos este proyecto inicialmente, pero más lamento aún tener que agre-

gar nuevas críticas en tanto la intervención del Senado empeoró un proyecto que no era tan malo en comparación con otras aberraciones que votamos en el marco de la supuesta reforma judicial. De ningún modo mi rechazo a la sanción del Senado implica una reivindicación del proyecto tal y como fue aprobado por la Cámara de Diputados en abril de este año, sino que reitera mi insistencia en la necesidad de regular el ingreso igualitario y democrático a todos los poderes del Estado.

Muchas de las cuestiones que integran la denominada reforma judicial y que se vienen vociferando desde el oficialismo, resultan meramente refúrgicas cuando vemos las modificaciones que fueron sufriendo los distintos proyectos del paquete, a medida de las solicitudes de la “corporación judicial” como les gusta llamarla. Hubiese sido interesante que se tomaran en cuenta también las modificaciones más significativas, que por ejemplo en el caso de las medidas cautelares, propusieron las diferentes organizaciones de la sociedad civil que también son actores —y principales perjudicados— del sistema. Es impresionante la flexibilidad que se mostró con la “corporación” para los ánimos de democratización que se estuvieron agitando los últimos meses.

Una de las primeras observaciones que debo hacer del proyecto (expediente 1-P.E.-13) es la extensión de la excepción planteada en el artículo 113 de la Constitución Nacional al Ministerio Público. Habiéndosele dado un estatus de autonomía nuevo y específico al Ministerio Público en la reforma del 94, resulta evidente que si los constituyentes hubiesen tenido la voluntad de permitirle al Ministerio Público un sistema específico de designación del personal como lo hace la Constitución para la Corte Suprema, lo habrían especificado. Tampoco el mensaje del Poder Ejecutivo da cuenta de los motivos que fundan esta excepción.

Asimismo, tras el paso por el Senado se ampliaron las facultades de jueces y del Ministerio Público de elegir funcionarios directamente, sin someterlos a concurso público. El hecho de que se hayan ampliado las excepciones de designaciones directas también a los jueces de primera instancia, lejos de asegurar un ingreso igualitario retrocede en la democratización del acceso a cargos públicos y fortalece el concepto de la llamada “familia judicial”, en abierta contradicción con el sonsonete oficialista.

En esta misma línea, se designó autoridad de aplicación para los concursos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cabeza del Poder Judicial corporativo contra el cual despotrican. Esto me llama particularmente la atención cuando acabamos de votar la aberración de la modificación a la ley del Consejo de la Magistratura y todos se estuvieron llenando la boca con la representatividad que éste iba a ganar gracias a la elección por voto popular de sus integrantes. Sin embargo, este supuesto organismo democrático y po-

pular no tendrá a su cargo los concursos para el ingreso democrático y popular al Poder Judicial.

Por otra parte, que la autoridad de aplicación sea la Corte Suprema en lugar del Consejo de la Magistratura como se había planteado inicialmente, implica un recorte de las funciones de administración del Poder Judicial que le corresponden a dicho organismo de acuerdo al artículo 114 de la Constitución Nacional. Este recorte es uno más dentro del patrón del conjunto de las modificaciones que se le introdujeron a los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, en el marco de la reforma judicial. Con ojo clínico han sacado del proyecto una de las pocas disposiciones que era claramente constitucional, lo que muestra una peculiar línea de conducta. Por otro lado, la creación de un organismo específico, distinto de los jueces, que tenga a su cargo la administración del Poder Judicial se corresponde con una corriente latinoamericana en esta línea de la que la Argentina forma parte. Por ejemplo, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México y Venezuela, son países que, en mayor o menor medida, incluyen desde la formulación de políticas hasta tareas de organización, elaboración y ejecución del presupuesto, entre otras actividades de administración del Poder Judicial.

Sumado a esto, cuando se trató el proyecto de creación de tres nuevas cámaras de casación, uno de los principales argumentos fue la sobrecarga de trabajo de la Corte Suprema, y ahora se le van a agregar los concursos públicos para el ingreso al Poder Judicial de funcionarios letrados y ordenanzas de todo el país. Es un absurdo.

Mientras tanto, nadie hace mención de las corporaciones enquistadas en otros poderes del Estado o ¿de verdad pensamos que el ingreso al Poder Ejecutivo es democrático e igualitario? Preguntémoslos, por ejemplo, si las 5000 designaciones que hicieron el jefe de Gabinete y el ministro de Economía a fines del año pasado se hicieron en base a criterios de mérito, aptitud e igualdad.

Este es un punto sobre el que creo que deberíamos hacer especialmente hincapié, no tanto porque pone en evidencia una actitud hipócrita sino porque es contrario a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ley 26.097) que en su artículo 7° establece el ingreso igualitario y en base al mérito, la equidad y la aptitud para todos los poderes del Estado.

Por otro lado, el proyecto obliga a que un 4 % de los cargos sean cubiertos por personas con discapacidad aun cuando esto ya está estipulado en la ley 25.689. También sobre este tema, es preciso señalar que sería interesante que se contemple un cupo de mujeres, en tanto de acuerdo al trabajo de Paola Bergallo “¿Un techo de cristal en el Poder Judicial?” las mujeres tienen significativamente menos cargos jerárquicos en el Poder Judicial que los varones e incluso están directamente excluidas de la magistratura en algunos fueros.

Para concluir, este proyecto forma parte de un paquete de medidas que se ampara en la excusa de democratizar y legitimar la Justicia, pero que redundan en el sostenimiento de las corporaciones contra las cuales supuestamente se pronuncia. No tengo dudas de que existen una serie de cambios institucionales a los que debería someterse el Poder Judicial, en tanto existen numerosos reclamos desde la sociedad civil que apuntan a mejorar el servicio de justicia que deben atenderse de manera seria y responsable. Sin embargo, las reformas tal como están planteadas sólo tienen como objetivo acrecentar la dependencia de los jueces al poder político de turno, favorecer a los sectores de poder enquistados en el gobierno y en la Justicia y resultan necesariamente obstáculos al acceso a la Justicia por parte de la ciudadanía.

En definitiva, consideramos que la sanción del Senado no solamente forma parte de un paquete de medidas que atenta contra la independencia judicial sino que además empeora lo ya sancionado en esta Cámara.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GARRIDO

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Mediante la presente inserción quiero agregar algunas observaciones específicas sobre el proyecto de blanqueo de capitales que me permitirán fortalecer los motivos por los cuales el bloque de la UCR decidió rechazar absolutamente un proyecto que no hace más que incentivar el lavado de activos y congratular a quienes oportunamente no cumplieron con la ley, con el mero fin de engrosar temporalmente y hasta pasado el proceso electoral la caja chica del gobierno.

En primer lugar, el artículo 4°, inciso a), cruza todas las barreras sobre los principios a los que el GAFI recomienda adherir, en tanto permite la exteriorización de la tenencia cuando establece que: “Para el caso de la tenencia de moneda extranjera en el país: mediante su depósito en entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526”.

Este inciso da rienda suelta al ingreso de dinero de otros lugares del mundo de manera física y su ingreso en el circuito legal mediante testaferros. Por lo tanto, cabe la posibilidad de que activos provenientes de actividades ilícitas graves que debemos perseguir como el narcotráfico o el financiamiento del terrorismo ingresen de este modo a la economía formal.

Para este tipo de prácticas, el GAFI recomienda que: “Debe exigirse a los contribuyentes que depositen los bienes repatriados en una institución financiera

que esté sujeta a las medidas de lucha contra el lavado de activos o contra el financiamiento del terrorismo”. Complementariamente, establece que “las instituciones financieras deben tomar medidas razonables para establecer el origen de los bienes que están siendo transferidos, repatriados o depositados, de acuerdo con las obligaciones que le son aplicables al cliente”.

Esta recomendación tiene lógica, en cuanto debe poder hacerse un seguimiento al dinero en los casos en los que se sospeche de que su origen está relacionado con el lavado de activos o el narcotráfico. En este sentido, la alternativa única para la repatriación de dinero tiene que ser el ingreso a través de entidades financieras que controlen fehacientemente el origen de los fondos y en caso de corresponder informen adecuadamente a la UIF sobre estas situaciones.

Por otra parte, el artículo 3º, sobre los sujetos que pueden adherir, dice que podrán hacerlo “las personas físicas y jurídicas inscriptas o no”, mientras que el artículo 13 condiciona la posibilidad de los beneficios del blanqueo a tener pagos los impuestos de ejercicios fiscales anteriores. Esto es absolutamente incompatible, dado que el primer artículo citado permite ser sujeto de adhesión a los no inscritos, es decir, quienes nunca se inscribieron.

Otra franca contradicción con los principios de mejores prácticas del GAFI en términos de legislación referida a leyes de exteriorización de capitales, se presenta en el artículo 14, que reconoce que: “Ninguna de las disposiciones de esta ley liberará a las entidades financieras y demás obligados, de las obligaciones vinculadas con la prevención de lavados, excepto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria”. En todos los casos las mejores prácticas en términos de amnistías impositivas recomiendan impedir la excepción total o parcial de los requisitos de lucha contra el lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Por lo tanto, cuando se implementa un programa de este tipo, las autoridades nacionales deben asegurar que sus términos no permitan la total o parcial eximición de los requisitos de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo tal como están planteados en las recomendaciones del GAFI. La excepción de informar si el origen es por evasión tributaria lesiona estos principios. En este contexto cualquier sujeto que ingrese dinero del narcotráfico o del tráfico de armas podría simplemente reconocerse como evasor tributario y las entidades financieras se despreocuparán por el origen de los fondos, como seguramente ocurrirá.

Por último, quiero hacer referencia al artículo 20 de la ley que faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar los plazos previstos en el régimen de blanqueo. Esta potestad resulta flagrantemente inconstitucional por varios motivos. Desde la reforma constitucional de 1994 se delimitaron de manera precisa los términos de la delegación legislativa. El artículo 76 de la Constitución Nacional establece que “se prohíbe la delegación

legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”.

La delegación establecida en el artículo 20 del proyecto no tiene “plazo fijado para su ejercicio” y no contiene las “bases de la delegación”, de manera tal que puede prorrogarse por cuanto tiempo el Poder Ejecutivo considere y de la manera que lo considere. Por otro lado, y dado que claramente no se trata de una emergencia pública, el encuadre dentro de “materia determinada de administración” tampoco resulta convincente puesto que la delegación intentada, analizada con el carácter restrictivo que el artículo 76 establece, si bien se refiere sólo a los plazos de la ley que se sanciona lo cierto es que de la prórroga de esos plazos deviene una eximición del pago de tributos (lo cual choca con el principio de legalidad tributaria establecido con claridad en el *obiter dictum* de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Videoclub Dreams”), así como también se extiende la “liberación” de la persecución penal de los delitos cometidos por infracción a la ley penal tributaria (establecida en el artículo 9º del proyecto). Es decir, la delegación propuesta viola la Constitución Nacional por cuanto no cumple ninguno de los requisitos exigidos por el artículo 76 y viola lo dispuesto en el artículo 99, inciso 3º.

En definitiva, cabe preguntarnos si esta ley nos proveerá beneficios tan significativos como para que resignemos los debidos controles que implica la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la igualdad de trato entre contribuyentes y finalmente la reputación de la Argentina a nivel internacional.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GUZMÁN

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Nos encontramos hoy, en esta sesión especial, tratando el proyecto de ley de exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior, más conocido como blanqueo de capitales.

Este tipo de medida es, sin duda, injusta para la mayoría de los contribuyentes cumplidores y responsables. Favorecer a aquellos que fugaron y ocultaron dinero en el país o en el exterior, resulta ser una ingrata faena.

Los blanqueos impositivos son, por lo general, medidas inequitativas e inmorales. Premian al evasor y dejan indignado al cumplidor. En una sociedad des-

igual como la argentina, son damnificados los ciudadanos que tienen ingresos pasables y sus pagos en regla. Pero los más burlados son los trabajadores de bajos ingresos, que gastan casi todo lo que reciben pagando IVA de contado, todos los días y “sin darse cuenta”. No se trata, pues, sólo de quebrantar una regla ética, también de acentuar la desigualdad.

Entonces nos enfrentamos a un dilema moral, por lo menos desde mi lugar, que me obliga cuidadosamente a evaluar mi posición al respecto. Claramente existe un conflicto ético que acarrea consecuencias de distinta índole. Blanqueos y moratorias, que no son lo mismo, hubo y habrá, en nuestra patria y en otras. El mal de muchos no lo transforma en virtud. Los antecedentes nacionales ocurridos durante el menemismo y el gobierno aliancista no justifican de por sí al que ya se discute en el Congreso. Claro que es nula la legitimidad de la oposición para enardecerse contra acciones que emprendió cuando fue gobierno.

El ángulo más interesante del blanqueo, sin embargo, son las finalidades que se proponen para la plata repatriada. Los objetivos son la reactivación del mercado interno, de la construcción (por ende de la creación de empleo), el fomento de políticas públicas, en particular energéticas.

El proyecto de ley traído a debate auxiliará al mercado inmobiliario a partir de la creación del CEDIN (certificado de depósito para inversión) y también al energético con la estructuración del BAADE (bono argentino de ahorro para el desarrollo económico), asunto este que quisiera detenerme a examinar...

Hace poco más de un año aprobábamos por amplia mayoría en este recinto la ley que declaró de utilidad pública la expropiación del patrimonio de Repsol YPF. De este modo, el 51 por ciento de las acciones que tenía Repsol pasaron a manos del Estado nacional y de las provincias productoras de hidrocarburos.

Particularmente, por mi condición de diputada de una provincia cuya economía se recuesta fuertemente en el sector hidrocarburífero, puedo dar fe de los esfuerzos que están realizando YPF y la provincia de Neuquén en pos de lograr los objetivos de esa ley que muchos hemos votado.

El aumento al doble del nivel de inversión en el primer trimestre del año, respecto de igual período de 2012, cuantificó la suma de 4.282 millones de pesos, contra 2.132 millones del año 2012. Centradas en la refinación de combustibles, esas inversiones permitieron revertir los desabastecimientos que se producían cuando YPF se encontraba dominada por capitales españoles.

A este respecto, creo firmemente que el camino más arduo está por delante, la tarea recién comienza y nuestro respaldo debe ser sostenido y constante. Perforar centenares de pozos requiere de fuertes inversiones, tecnología y recursos humanos. Nuestro futuro energético se erigirá en base a los yacimientos no con-

vencionales, ya que los tradicionales, por la madurez de sus depósitos, irán disminuyendo paulatinamente.

El financiamiento de YPF es fundamental para llevar adelante las tareas de exploración en el tercer reservorio no convencional más grande del mundo, estimándose una inversión necesaria para ello que rondaría entre 30.000 y 40.000 millones de dólares entre 2013 y 2017. Todo ese caudal monetario conllevaría además un impulso formidable en el desarrollo económico de las provincias de Neuquén (donde subyace la formación de Vaca Muerta), Río Negro, Mendoza y Chubut (donde recientemente se produjo el hallazgo de tres pozos no convencionales, una nueva roca madre ubicada en el golfo San Jorge).

Tenemos la oportunidad histórica de posicionarnos como grandes productores de petróleo y gas, generando a su vez miles de puestos de trabajo, y acompañando el crecimiento de la economía con un plan de inversiones de suma necesidad.

A modo de ejemplo de lo antedicho, en mi provincia, el gobernador Jorge Sapag encabezará un acto desde Loma de la Lata, en ocasión de la conexión del producto de cincuenta pozos no convencionales, para inyectar unos 1.000 metros cúbicos de petróleo por día al oleoducto, y alrededor de 250.000 metros cúbicos de gas.

Considero que las consecuencias negativas de recompensar a esquivos y reacios impositores resultarían tolerables y un mal menor, frente a los incontables beneficios concretos que traería aparejado el ingreso de divisas a nuestro país, por lo que mi voto al proyecto será un voto de esperanza, de confianza, un voto afirmativo.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MONGELÓ

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Voy a ser breve intentando resumir los objetivos que buscamos como gobierno con los alcances de la presente ley. A lo largo de toda su lectura se infiere directa o indirectamente que: se busca brindar al sector privado los instrumentos necesarios para impulsar nuevas inversiones; es así que la participación en la inversión pública se transforma en un elemento fundamental para dinamizar la economía.

En este contexto es responsabilidad del Estado nacional arbitrar las medidas para que los recursos ociosos en manos de los agentes económicos encuentren las condiciones propicias para canalizarse hacia la inversión.

Tenemos como prioridad el objetivo de promover la inversión en dos áreas cruciales para el fomento del crecimiento y del desarrollo económico del país: proyectos de inversión pública en sectores estratégicos, como infraestructura e hidrocarburos, y la inversión en la rama de la construcción e inmobiliaria.

El efecto multiplicador derivado del impulso inversor que propiciará el Estado nacional será la garantía de que esos recursos ociosos tomarán la forma de un mayor nivel de ingreso agregado, con el consecuente impacto positivo sobre la recaudación tributaria; y será la inversión la variable clave para garantizar el crecimiento de la economía, que a su vez se traducirá en mayores niveles de empleo y consumo.

A diferencia de blanqueos de otros gobiernos de diverso origen, éste tiene un destino específico, lo que revela su objetivo macroeconómico y no recaudatorio, al promover la captación de recursos en dólares para financiar inversiones inmobiliarias y de infraestructura energética, tal el caso de YPF. La primera opción pretende dar respuesta a una actividad que registró una brusca caída a partir del nuevo régimen de administración y acceso a la moneda extranjera. La otra, acercar recursos a YPF nacionalizada para inversiones que permitan mejorar el balance comercial energético ya que éste es deficitario por los efectos de las privatizaciones de los noventa y la política oficial hacia el sector hasta la decisión de estatizar YPF. Ese déficit suma aún mayor tensión al sector externo, fundamentalmente, por la existencia de una estructura económica desequilibrada a nivel mundial. Estos factores acercan la restricción externa por escasez de divisas para financiar el crecimiento.

La restricción externa aparece cuando la generación de divisas de los sectores exportadores, en especial los vinculados con el sector agrario, no es suficiente para cubrir las necesidades de insumos de la industria.

La respuesta tradicional a esa carencia y la que algunos diputados aquí presentes no se cansan de solicitarla a través de los grupos mediáticos, de Clarín o en las mesas de cuanto programa de televisión van, o por lo menos de insinuarla, pues si lo dirían abiertamente nadie los votaría. Decía que la respuesta tradicional ha sido aumentar el endeudamiento público voluntario en el mercado de capitales, la convocatoria de la inversión extranjera o la devaluación. Esta última alternativa, además de los efectos negativos en el empleo, en la cuestión social y en la estabilidad política, provoca una recesión y, de ese modo, logra disminuir las importaciones aliviando así el frente externo. Es la opción más regresiva.

El blanqueo de capitales, como el estricto régimen cambiario y la administración cuantitativa de las importaciones, apunta por diferentes vías a otra alternativa para desplazar la restricción externa. No se logra definitivamente con una brusca devaluación, puesto que ésta sólo lo hace en forma temporaria creando una competitividad ficticia, sino que se consigue con una

estrategia planificada por el Estado de sustitución de importaciones para desarrollar una industria no deficitaria en divisas. Se trata ni más ni menos de impulsar y sostener el crecimiento de nuestra industria nacional, ante un mundo cuya economía se derrumba, donde miles de fabricas en Europa y USA están viendo dónde colocar sus excedentes ante una realidad interna que se estanca. Buscan desesperadamente economías emergentes como la de nuestro país en donde, de no existir una política clara en materia de restricción a las importaciones, nos inundarían de productos manufacturados que competirían deslealmente con nuestras pymes.

YPF es el caso testigo. Después de que el sector privado desarrolló una política predatoria de reservas de gas y petróleo, el Estado recién recuperó en 2012 el manejo del sector a través de la principal petrolera nacional con el objetivo de recuperar el autoabastecimiento. O sea, sustituir importaciones de hidrocarburos, tarea que no brindará resultados por arte de magia, sino con importantes inversiones. La intención de este proyecto es clara en este caso: queremos captar con el blanqueo de capitales parte de los recursos necesarios para financiar ese plan de expansión, y parecería que esos objetivos a largo plazo beneficiosos para la economía nacional y por ende para toda la sociedad, no se dejan ver o algunos no quieren verlos deliberadamente, parecería que acá el árbol no deja ver el bosque. Es tan clara la cuestión que cuesta entender la tesitura de algunos colegas en discutir solamente a quiénes beneficiaría esta medida y no en ver los alcances de la misma una vez implementada, en no ver las políticas públicas que se diagramarán una vez sancionada la ley. Por eso, y repito, parecería que acá a algunos el árbol no los deja ver el bosque.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO MOYANO

Opiniones del señor diputado acerca del dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

En principio me gustaría referirme al problema central que nos llevar a tener que tratar un proyecto de ley de estas características.

Tener que estar legislando sobre un blanqueo de capitales que se han fugado de forma ilegal de nuestro país, pone en evidencia la falta de planificación económica.

Hay dos puntos ineludibles que evidencian lo que estoy diciendo.

— El último período económico abierto en 2002, por un lado, ha sido el de mayor crecimiento económico de la historia de nuestro país, pero también es donde

más se ha extranjerizado y concentrado nuestra economía por más que algunos elijan no ver estos condicionamientos, que por intención u omisión, también forman parte de la política de Estado del gobierno. Dicen Azpiazu, Schorr y Manzanelli en su libro *Concentración y extranjerización* que el peso de las 200 firmas líderes en el valor de producción nacional, trepó del 20 por ciento en la convertibilidad al 28 por ciento en la posconvertibilidad, mientras que en la industria, las 100 firmas líderes, aumentó del 33 al 41 por ciento.

En cuanto al nivel de extranjerización, en 1993 un cuarto de las 200 empresas más grandes eran extranjeras y explicaban el 23 por ciento de las ventas totales. Tras la posconvertibilidad, en 2009, 117 compañías transnacionales pasaron a ocupar el ranking de las 200 líderes, representando más de la mitad de la facturación.

— Por otro lado está claro que esto intenta revertir la falta de inversión. A pesar de los enormes subsidios y las fabulosas condiciones que tienen los grandes empresarios industriales, el sector financiero y sobre todo el agro, la inversión siempre fue poca y por eso la generación de empleo se estancó a partir del 2007. No podemos solamente echarle la culpa a una “burguesía nacional” que no existe, porque no generamos el contexto para que exista, sino que debemos ver la falta de condiciones que generan este tipo de actitudes.

Es responsabilidad del Estado generar el marco económico para que la previsibilidad permita el desarrollo.

Por eso hay un dato que choca y destroza los relatos acerca del modelo de Estado, producción y trabajo.

“Desde 2007 hasta fines de 2011, el monto de la fuga ha sido impactante: 79.281 millones de dólares, monto que casi duplicaba la cantidad de reservas que el Banco Central acumulaba en diciembre de 2011, y representaba el 18 por ciento del producto interno bruto”, decía Alfredo Zaiat hace unos meses en *Página/12*. En la misma nota se refería a que la fuga equivalía a un 80 % del saldo positivo de la balanza comercial. ¿Qué quiere decir esto? Que ese 80 %, fruto del esfuerzo de los argentinos, se fugó al exterior, sin que el Estado haga nada. Ahí es donde se demuestran los límites a la hora de la generación de empleo.

El mismo Zaiat en su libro *Economía a contramano* explica claramente que la sangría de divisas al exterior: “Disminuye las posibilidades de inversión, afectando las perspectivas de desarrollo. Impacta en la recaudación al reducir la base imponible. Implica un menor flujo de depósitos en el circuito bancario y, en consecuencia, afecta la oferta de fondos prestables”.¹

Debemos tener en cuenta además que esta extranjerización, lejos de estar motivada por nuestra incapacidad tecnológica, nuestra falta de desarrollo o la incapacidad de generar ahorro interno, fue producto

de la instauración de un sistema económico que planeaba hacer desaparecer esas incipientes capacidades desarrolladas en nuestro proceso de industrialización.

Así, han referido los especialistas: “En todos estos ámbitos la contribución del capital extranjero fue negativa, redujo las oportunidades de inversión para el capital nacional y originó una sangría neta de divisas por el pago de intereses, utilidades, dividendos. También desmanteló los incipientes centros de producción tecnológica internos reemplazándolos por importaciones de las casas matrices. En definitiva, la extranjerización es en gran parte consecuencia de la apuesta a favor del capital extranjero de la dictadura y el menemismo que introdujo a la economía local en la cadena infinita del interés compuesto reproduciendo exponencialmente nuestra dependencia”.²

Tenemos como ejemplo un país vecino como Brasil, al que a todos solemos mirar. Su burguesía se ha transformado en multinacional al calor de políticas de Estado. De verdad dudo de que los empresarios brasileros sean más solidarios o más socialistas que los argentinos. La diferencia es que en Brasil el Estado condiciona las políticas de inversión de las empresas. No le regala sus ganancias, como en su momento acá se le regaló a un banquero el 24 % de las acciones de la empresa más grande de la Argentina.

La economía puede estar subordinada a la política y eso en parte es un logro del proceso iniciado en 2003. Lo que no se puede es esconder la economía con la política. En esto es donde Néstor era un buen administrador. Sabía que el exceso de voluntarismo en economía es nocivo, porque la única verdad es la realidad. El cepo no resuelve la falta de dólares y esta medida tampoco, porque esconden el problema de fondo, lo patean para adelante y por ende lo agravan.

¿Pero pensemos en quiénes van a ser los beneficiarios reales de esta medida? Son los que han sido protagonistas de esta espectacular fuga de divisas durante estos años. Son los que se llevaron del país 178 mil millones de dólares desde el año 1978 en adelante y sobre todo, los que fugaron los 80 mil millones entre 2007 y 2011: el sector financiero, el agroexportador y los grandes capitales. Sólo un dato acerca de quienes concentran el mercado de divisas que se obtienen de la exportación: las 200 empresas más grandes explican el 73 por ciento de las exportaciones totales entre 2003-2009.

A esos que la fugaron en pala les estamos pidiendo que inviertan, con la certeza de que no les vamos a cobrar impuestos. A ver si me explico, los dólares que fugaron de la soja, no van a volver para generar empleo y desarrollar la industria. Van a volver para concentrar más la tierra y el mercado inmobiliario.

Los especuladores especulan y más con este tipo de leyes que les asegura mayores ventajas. La desigual-

1. Alfredo Zaiat, *Economía a contramano*, Ed. Planeta, pág. 115.

2. <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/cash/subnotas/4676-901-2010-10-11.html>

dad del mercado inmobiliario y la dificultad de acceder a la vivienda va a seguir empeorando por la alta concentración que existe y que se va a profundizar.

Hace muy poco tiempo nos retaban a los sindicalistas que manteníamos en dólares los ahorros de los afiliados para comprar inmuebles. Ese doble discurso que promovía la pesificación como si fuese sólo un problema ideológico, choca de frente con este pragmatismo brutal, que sin siquiera dar el debate de cara a la sociedad, impulsa una ley que premia a quienes no sabemos de dónde sacaron los fondos. No se trata de hacer patria; es una cuestión de inteligencia, seguridad y de saber cuidar los ahorros de los trabajadores.

Zaiat fue muy claro con respecto a esta contradicción:

“La fuerte caída de las operaciones inmobiliarias de unidades usadas en el área metropolitana que motivó la creación del certificado de depósito para inversión (CEDIN) es un triunfo de la dolarización de esa actividad sobre el voluntarismo político de su pesificación. La carencia de instrumentos financieros específicos diseñados por el gobierno luego de disponer un nuevo sistema de acceso a la moneda extranjera y el nulo interés de los protagonistas de ese mercado, en especial los operadores inmobiliarios, de transformar su funcionamiento, tuvieron como consecuencia la reafirmación de la dolarización”.

Los CEDIN apuntan a revitalizar las operaciones inmobiliarias y no la construcción. Los trabajadores de la construcción y de sus industrias asociadas tampoco se van a ver necesariamente favorecidos.

Nada permite pensar que los dólares que efectivamente se destinen a la inversión en la construcción beneficiarán de alguna forma los millones de trabajadores que actualmente están excluidos del mercado inmobiliario. Por ejemplo, entre 2003 y 2010, el 42 % de la superficie permitida para construcciones nuevas en la Ciudad de Buenos Aires correspondió a viviendas de alto nivel o suntuosas. Esto significa que no se orientó a la necesidad de quienes no tienen vivienda, sino que apuntó a la demanda de un sector rentista que tiene dólares excedentes. La lógica que asumió el mercado inmobiliario en esta última década es la de hacer de la vivienda un resguardo de valor y no un bien de uso. En los datos del último censo se identificó que un 24 % de las viviendas de la ciudad están deshabitadas y no sólo eso sino que si comparamos la evolución del mercado, al contrario de lo que muchos creen, podremos ver que acceder a la primera vivienda es aún más difícil que hace más de 10 años. Entre 2001 y 2010, y estos datos son del Censo, el porcentaje de la población inquilina en la Capital Federal pasó del 22,2 % al 29,9 %, mientras que los propietarios de vivienda y terreno se redujeron del 67,6 % al 56,4 %. Esto en un marco de fuerte crecimiento de la construcción en donde los propietarios son menos y los inquilinos más, significa que la concentración de la vivienda se ha profundizado en los últimos años.

En la medida en que esta política en donde ahora ingresan mayores capitales especulativos no va acompañada de instrumentos para la regulación del mercado del suelo ni del mercado de vivienda, no tiene sentido especular con que se revertirá esta tendencia. Todo lo contrario, al reafirmar la dolarización del mercado inmobiliario, sólo contribuye a mantener la brecha que existe entre los salarios en pesos y las viviendas en dólares, en un momento en el que las restricciones al acceso de divisas impulsaban una tímida pesificación del mercado de vivienda nueva.

Esta ley es cuestionable en términos de equidad tributaria. Son premiados quienes evadieron y además convirtieron esos fondos en dólares y los fugaron. Habría que explicarle a un trabajador por qué cobrando 8 mil pesos le retienen el aguinaldo y por qué a alguien que no sabés de dónde la sacó y la fugó en dólares, lo estamos premiando.

Decía Néstor Kirchner, hace 10 años, en quizás el mejor de sus discursos, que fue fundacional, no sólo porque lo pronunció en su asunción, sino por las políticas que desarrollaría:

“El equilibrio de las cuentas públicas tanto de la Nación como de las provincias es fundamental. El país no puede continuar cubriendo déficit por la vía del endeudamiento permanente, ni puede recurrir a la emisión de moneda sin control, haciendo correr riesgos inflacionarios que siempre terminan afectando a los sectores de menos ingresos. Ese equilibrio fiscal tan importante deberá asentarse sobre dos pilares: gasto controlado de deficientes e impuestos que premien la inversión y la creación de empleo y que recaigan allí donde hay una real capacidad contributiva. Mantenimiento del equilibrio fiscal y traje a rayas para los grandes evasores. En la seguridad de que si imponemos correctamente a los poderosos el resto del país se disciplinará. Terminaremos con la Argentina donde el hilo se corta por lo más delgado. Y en eso actuaremos con energía. No es posible una economía sin esfuerzo, y no alcanzará para ayudar a los desprotegidos si no hay cumplimiento impositivo. Quien no cumple sus obligaciones impositivas le resta posibilidades de ascenso social a los demás. La evasión es la contracara de la solidaridad social que exigiremos”.

Con esta ley se reafirma lo contrario. Da la impresión de que la resolución será la de siempre y los que van a pagar la falta de planificación son los sectores más vulnerables. El Estado vuelve a hacerse el zongo con los que menos tienen.

Y por último me quiero referir al tema de la disciplina partidaria. Y es que algunos entienden que por disciplina partidaria yo debería haber votado, por ejemplo, una ley de concepción liberal que cuide intereses corporativos y reafirme la mercantilización de la salud de los trabajadores como la ley de ART. ¡Que la vote el PRO, ellos son coherentes votándola! Con ese criterio en el año 98 la por entonces senadora Cristina Fernández de Kirchner debería haber dado quórum y

votado la Ley de Flexibilización Laboral y no lo hizo. No por eso se puede afirmar que ella es una librepensadora. Por eso a los que nos han llamado “librepensadores” les digo que de ninguna manera somos eso. Nosotros somos disciplinados, leales y obedientes. Pero somos disciplinados con el mandato de los trabajadores, leales a nuestras convicciones y obedientes a los intereses del pueblo.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA OCAÑA

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Ante todo y previo observar las cuestiones técnicas atinentes al proyecto en análisis, corresponde dejar asentadas las serias objeciones morales y éticas que merece.

Desde esta perspectiva, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo merece serias objeciones que corresponde dejar asentadas. Crear instrumentos financieros para permitir que quienes tengan dólares negros, aquí y en el exterior, los puedan blanquear, no solamente es amoral sino que del modo en que se pensó, no va a tener ningún resultado mínimamente exitoso desde las expectativas recaudatorias, pues sólo va a beneficiar a un núcleo reducido de personas, seguramente amigos del poder, que quieren lavar sus pecados y su dineros atesorados ilegalmente.

Esta ley está viciada desde su origen, carece de toda legitimidad, además de las dudas que despierta su eficacia para atraer “blanqueadores”.

La República Argentina, por iniciativa de su gobierno, sigue premiando a los que incumplen, a los que violaron la ley. En definitiva:

“Hoy resulta que es lo mismo
ser derecho que traidor!...
¡Ignorante, sabio o chorro,
generoso o estafador!
¡Todo es igual!”

De más está aclarar que el proyecto coincide sugestivamente con las denuncias de corrupción más graves formuladas contra el gobierno nacional. La única respuesta que el gobierno ha dado a las denuncias es este proyecto. Esta ley tiene varios nombres y apellidos: Lázaro Báez, Cristóbal López, Pérez Gadín, Núñez Carmona, Fariña, Elaskar, etcétera, etcétera.

La norma tiene dos grupos de beneficiarios claros; por un lado el grupo de los lavadores, evasores fiscales, testaferros y narcotraficantes, y por otro, el de los financistas que lucrarán con la necesidad ajena negociando los bonos en el mercado secundario.

Es realmente triste, pero en ningún caso se beneficiará a los simples ciudadanos que buscan seguridad en sus operaciones comerciales, se promoverá la inversión o se logrará que el mercado inmobiliario y de la construcción salga del pozo en el que se encuentra.

Es el propio gobierno, quien a través de medidas parciales, inconsultas y apresuradas, ha generado un descalabro en el mercado cambiario y financiero con la consiguiente corrida hacia el dólar como moneda de resguardo. Nada de esto se logra con la ley.

El viceministro de Economía, Axel Kicillof, aclaró ayer que los nuevos instrumentos financieros que servirán para blanquear ahorros en dólares tendrán circulación en el mercado secundario, donde se podrán comprar con pesos, a un valor que todavía es incierto. En otras palabras, algunos vivos, con capital suficiente, se harán de una sustancial diferencia negociando los instrumentos a un valor, obteniendo dólares a cambio.

Este Honorable Congreso, en caso de sancionar el proyecto, convertirá en ley la nueva convertibilidad, pero esta vez se tratará de la convertibilidad del dólar “blue” o “negro” o ilegal.

En cuanto a los aspectos contenidos en el título III - Disposiciones generales, los mismos resultan parciales e insuficientes.

El artículo 14 determina la exclusión del ámbito de esta ley de sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6° de la ley 25.246, relativas al delito de lavado de activos y financiación del terrorismo. En tal sentido, dispone que las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios del presente régimen deberán formalizar la presentación de una *declaración jurada* al respecto; ello sin perjuicio de cualquier otra medida que resulte necesaria a efectos de corroborar los extremos de viabilidad para el acogimiento al régimen de la ley.

Se nos pretende hacer creer que la Unidad de Información Financiera (UIF) controlará el contenido y veracidad de las declaraciones juradas. Es un mal chiste. Estamos hablando del organismo que no actuó en ninguna de las causas relevantes, que acumula serios atrasos en la tramitación de expedientes, que hace caso omiso de los reportes de operaciones sospechosas y que se niega a contestar los informes que le solicita la Justicia.

Estamos hablando de la misma Unidad de Información Financiera, con más de 250 personas que trabajan, pero de las cuales sólo media docena son analistas profesionales con experiencia en investigaciones sobre lavado. Se nos pide que confiemos en un organismo cuyo presidente designó a la sobrina de su mujer como secretaria, al marido de otra sobrina como director del área de Seguridad y Sistemas Informáticos de la UIF, a una tercera sobrina como encargada de la página web de la UIF y hasta a un sobrino en la Secretaría General Ejecutiva.

Con el mismo apresuramiento y desprolijidad a las que ya nos tiene acostumbrados el Poder Ejecutivo para tratar los proyectos de ley, se pasó por alto requerir la opinión del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Nuevamente el procedimiento y las formas de esta Honorable Cámara son violados por el Poder Ejecutivo, imponiendo el habitual trámite exprés al tratamiento de importantes proyectos. Que no se discuta, que no se hable, que no se sepa.

La ley debería incluir, además, la obligación de hacer públicas la identidad y el contenido de las declaraciones juradas presentadas por aquellos que pretenden acogerse al nuevo régimen. Sólo la publicidad y el control de los ciudadanos y organizaciones no gubernamentales evitarán que se beneficie con este régimen a los corruptos, narcolavadores y testaferros. Si no se está en condiciones de justificar o hacer públicos el origen de los fondos será porque estamos en presencia de dinero proveniente de actividades relacionadas con el lavado de activos por hechos delictivos.

El artículo 15 dispone quienes se encuentran excluidos de los beneficios de la ley. En particular, el inciso *f*) excluye a los que ejerzan o hayan ejercido la función pública, sus cónyuges y parientes en el segundo grado de consanguinidad o afinidad ascendente o descendente en referencia al título II, en cualquiera de los poderes del Estado nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El grupo de sujetos excluidos en virtud del inciso *f*) resulta completamente insuficiente. El artículo debería incluir: i) parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; ii) integrantes de los órganos de administración y/o gobierno de personas jurídicas en las que posean participación bajo cualquier forma y modalidad (en el capital social y/o la administración) aquellos que ejerzan o hayan ejercido la función pública en cualquiera de los poderes del Estado nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; iii) contratistas o proveedores (personas físicas y jurídicas) del Estado nacional, provincial y municipal incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; iv) personas físicas y personas jurídicas e integrantes de personas jurídicas que resulten titulares y/o administren y/o exploten bajo cualquier forma o modalidad concesiones de servicios públicos otorgadas por el Estado nacional, provincial y municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A modo de conclusión, deseo poner de manifiesto que la suscripta no ejerce una oposición ciega, todo lo contrario, mantengo los mismos principios y coherencia que me llevaron a presentar, junto a otro grupo de diputados, allá por el mes de noviembre de 2001 el proyecto de ley contenido en el expediente 6.822-D.-2001, por el cual se declaraba la nulidad absoluta e insanable y se rechazaba por inconstitucional el decreto 1.387/01 dictado por el entonces gobierno del doctor De la Rúa, por el que se modificaba el artículo

823 del Código Civil y se proponía un blanqueo de capitales. Dicho decreto permitía el blanqueo de todos los incrementos patrimoniales no declarados a la AFIP, disponiendo que para el caso que esos fondos se destinaran a capitalizar las sociedades por acciones, por ejemplo las anónimas, quedarían exentos de todos los impuestos nacionales. Esto tuvo como principales destinatarios a los bancos permitiéndoles que se hicieran de fondos que hasta ese momento estaban fuera del circuito formal de la economía.

De esta manera se proponía que aquellos que tenían dinero no declarado, personas físicas, bancos y empresas, mediante el mecanismo de capitalización de las sociedades tuvieron la posibilidad de blanquearlo sin que nadie los indagara en cuanto a su origen. A su vez, los eximieron de todos los impuestos.

La falta de seriedad y rigor en el contenido de la ley es llamativa. A modo de ejemplo, tomemos en consideración las declaraciones que realizó a la prensa el señor Luis Mario Vitette Sellanes, popularmente conocido como el autor del “robo del siglo”. Este ciudadano uruguayo es el autor del millonario robo al Banco Río en 2006, en la localidad de Acaassu.

Gracias a esta “brillante” iniciativa del Poder Ejecutivo, el señor Vitette expresó interés sobre la ley, en particular sobre los bonos. En tal sentido declaró: “Revisé los ítems de la nueva ley y en la letra chica yo estaría autorizado a comprar bonos. Por suerte no contempla a ladrones (de bancos)?”.

Lamentablemente, gracias a al Poder Ejecutivo nacional, este personaje no está equivocado.

La ley, a partir del título III, en particular los artículos 14 y 15, establece una serie de exclusiones; por un lado, considerando el origen de los sumas de dinero (artículo 14) y, por otro, las personas físicas o jurídicas.

Lo llamativo del caso es que en ningún lugar se excluye a las sumas de dinero con causa en delitos comunes ni a los autores.

El artículo 14 dice que quedan excluidas las sumas provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6° de la ley 25.246 (encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo). Sin embargo, este artículo no excluye expresamente a los delitos comunes.

El gobierno nacional pide que se discutan las distintas alternativas de financiamiento. Pues bien, seguro que no proponemos financiarlo con dinero proveniente de secuestros extorsivos, robos a bancos o la corrupción.

En idéntico sentido podemos referirnos a las exclusiones contenidas en el artículo 15.

El inciso *f*), con una pésima redacción, refiere a los denunciados o querrelados penalmente por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme

con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

En definitiva, este Honorable Congreso, por iniciativa del Poder Ejecutivo nacional, hace cómplices a los señores diputados del encubrimiento y el lavado de activos provenientes de delitos comunes, y para colmo se nos quiere hacer creer que los “lavadores” que utilicen este sistema de “blanqueo” son patriotas. En cuanto a los aspectos contenidos en el título III - Disposiciones generales, los mismos resultan parciales e insuficientes.

El artículo 14 determina la exclusión del ámbito de esta ley de sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6° de la ley 25.246 relativas al delito de lavado de activos y financiación del terrorismo. En tal sentido, dispone que las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios del presente régimen deberán formalizar la presentación de una declaración jurada al respecto; ello sin perjuicio de cualquier otra medida que resulte necesaria a efectos de corroborar los extremos de viabilidad para el acogimiento al régimen de la ley.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO PIEMONTE

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Siempre decimos que el oficialismo nos tiene acostumbrados a relatarnos una cosa y hacer la contraria. El famoso relato.

Y este proyecto de ley, como no podía ser de otra manera, vuelve a ratificar ese camino.

Y también el oficialismo suele presentarnos iniciativas que son distintas a lo dicho o hecho por ellos mismos tiempo antes (la reforma del Consejo de la Magistratura es el ejemplo más flagrante, donde el mismo gobierno redujo y amplió su composición de acuerdo con su conveniencia), entonces nos hablan de la oportunidad.

Y este proyecto de ley, como no podía ser de otra manera, también vuelve a ratificar ese camino.

Nos dijo la presidenta Cristina K en el año 2011 en la apertura de las sesiones ordinarias, hace apenas 2 años en esta casa, y literalmente entre “bombos y platillos”:

“Por eso, entre algunas de las cosas que le voy a pedir al Parlamento argentino, al Parlamento de mi pueblo, es que por favor traten la Ley Penal Tributaria, que envíe, para que quienes evadan vayan presos.” (El bloque oficialista aplaudió fuertemente).

¿Y saben quién en la historia fue preso por evasión fiscal?

El 18 de octubre de 1931, Al Capone, que tenía en su haber muertes y delitos de todo tipo, fue declarado culpable por los cargos de evasión fiscal y venta ilícita de alcohol y el 24 de noviembre fue sentenciado a once años de cárcel en una prisión federal.

Pero si Al Capone viviese en la Argentina en este 2013, podría acogerse a esta ley, blanquear sus dólares y ser perdonado.

O sea, con esta ley de blanqueo quienes hayan evadido impuestos durante años, no van a ir presos como decía la presidenta, ahora podrán ingresar sus fondos no declarados al circuito legal sin ningún problema. “Los que ingresen al blanqueo quedan excluidos del régimen penal cambiario y el penal tributario” (esto lo afirmó Ricardo Echegaray, titular de la AFIP). El proyecto de ley garantiza un “perdón” para quienes ahora declaren fondos, aunque sean fruto de alguna actividad ilegal que no haya sido investigada por la Justicia.

O sea, todos los Al Capone de nuestro tiempo, todos los mafiosos de este país, según esta ley dejarán de ser evasores y delincuentes para pasar a ser inversores que contribuyen con el país y con la necesidad del gobierno de obtener el tan escaso dólar.

El proyecto de ley de blanqueo de capitales crea de hecho un paraíso fiscal, que va a durar tres meses, en los que se legitimarán activos “seguramente” originados en ilícitos; y configurará además una amnistía impositiva que liberará de sus efectos legales a una gran cantidad de actos delictivos contra el fisco nacional.

¿Quiénes son estos agentes necesitados de blanquear fondos? No son los grupos postergados, ni excluidos, no es la clase baja o media de nuestra sociedad. Ni siquiera son los sectores empresarios que hicieron inversiones.

La delincuencia, las mafias que operan en diferentes sectores son las que necesitan este blanqueo.

La mafia del narcotráfico, la de la trata de personas, la de la venta de órganos, la mafia del juego, los corruptos de todo tipo y factor. Todos éstos necesitan este blanqueo para poder ingresar al circuito legal sus sumas millonarias en dólares.

Dijo el viceministro Kicillof, “no vamos a pasar por alto lo que fue producto de un delito, pero sí lo que no fue blanqueado”.

No podrán ingresar al blanqueo los investigados por lavado de dinero, trata de personas, narcotráfico, terrorismo, esto también dice el mensaje o el relato. Pero en contradicción con ello, el gobierno asegura que no preguntará el origen de los fondos ni cobrará impuestos.

Entonces cómo hará el viceministro para no dejar pasar esos fondos. Nada, absolutamente nada en esta ley lo impide.

Es llamativo pero en la actualidad, tratándose por ejemplo, de la cocaína y la heroína, el volumen físico del dinero producto de su venta es mayor que el volu-

men físico de la droga misma pero, paradójicamente, desde el punto de vista material, resulta más fácil ingresar los estupefacientes a un país que sacar el efectivo por la venta del mismo. O sea que lo complejo es qué hacer con el dinero producto del narcotráfico.

Para los narcotraficantes el problema es el volumen de dinero que manejan, puesto que casi todas las transacciones económicas que realizan son en efectivo, de tal manera que deben explicar la procedencia de tan enormes sumas de dinero.

Partiendo de esta situación en la que se encuentran, poniéndose en situación de riesgo, es que siempre cuentan con estructura profesional, financiera y operadores que llegan a las esferas más altas del poder.

Entre los procedimientos más utilizados para el “reciclaje” o “lavado”, está el ingreso desde el exterior a través de diversas formas transaccionales.

Obviamente, la mera remesa del dinero desde un país extranjero no es suficiente para justificar ante el fisco, por eso es habitual para este tipo de operaciones la creación de “entidades fantasmas”, creadas solamente para aparentar la transparencia de la operación, estilo Tigan Inc.

Y esto es lamentablemente lo que va a pasar a partir de esta ley en nuestro país.

Al igual que en el blanqueo que este gobierno hizo en el año 2009, donde se reportaron más de 600 ROS, reportes de operaciones sospechosas de lavado de dinero, que obviamente luego la UIF no investigó como correspondía, y se gestó otro manto de impunidad.

Una justificación del gobierno es que son medidas adoptadas por países desarrollados, eso dijo el ministro y también está en el mensaje o relato. Ahora, se pasaron criticando a esos países contándonos a los argentinos que aplicaron en este tiempo recetas recesivas. Es cierto que los países europeos que cayeron en desgracia económica a causa de la crisis del euro aplicaron blanqueos similares: Italia, Portugal, España y Grecia. Paradójicamente, son todos países a quienes el gobierno les ha recomendado que cambien sus medidas económicas y sigan nuestro camino. Entonces pónganse de acuerdo, o son recetas recesivas o son medidas a imitar, pero las 2 cosas es medio esquizofrénico.

El ex presidente de la Comisión Antimafia del Parlamento de Italia (2006-2008), Francesco Forgione, nos aclara un poco el panorama en esta entrevista:

“En un momento de crisis económica y financiera, muchos sectores de la economía están bajo el riesgo de ser copados por la mafia porque es uno de los pocos sujetos que tienen una amplia disponibilidad de fondos líquidos. Pueden intervenir entonces en sectores industriales, empresariales y financieros en crisis, aun en sectores estratégicos de la economía.

”Si queremos combatir las mafias, debemos hacer entender a los gobiernos y al mundo de la empresa que cuando llegan fondos para una gran inversión inmobiliaria (no sé si les suena la propuesta) de una gran

empresa, luego llegan también los mafiosos. Y cuando llegan los mafiosos, cambia la estructura de la economía y también el vínculo entre el mundo de la empresa y de la política. Se contamina todo el sistema.

”Lo central es el tema de la ‘trazabilidad’ de los capitales: por encima de los 3.000 o 5.000 euros, por ejemplo, todos los movimientos de capital deberían ser controlables para saber cuál es su origen y su destino.

”O sea, que lo peor que se puede hacer en el combate a las mafias es no averiguar el origen del dinero.”

¿Cuál es su opinión sobre el “escudo fiscal” (blanqueo de capitales) que hizo recientemente el gobierno de Silvio Berlusconi?

“Yo creo que fue el mejor regalo que se podía hacer a la mafia y al sistema de corrupción contiguo. Fue una oportunidad dada a la mafia para limpiarse. Berlusconi garantizó el anonimato del dinero que era repatriado, lo que es gravísimo porque se trata de fondos que provienen de la evasión fiscal o de actividades criminales mafiosas.”

Es claro lo que va a pasar con este blanqueo. Tal vez el gobierno logre el ingreso de algunas divisas, pero el costo de habilitar que los mafiosos blanqueen su dinero e intervengan fuertemente en la economía lo vamos a pagar todos los argentinos.

Mafiosos a los que el Estado debería combatir y que están actuando cada vez con mayor impunidad en nuestro país, que nos dejan un tendal de adolescentes víctimas de la droga o de la prostitución, que nos venden medicamentos adulterados o se hacen millonarios con la corrupción. Jamás deberíamos permitir que puedan blanquearse, desde lo económico y desde lo moral.

Me cuesta creer que el oficialismo que hizo una importantísima movilización, y la saludó, y habla de la década ganada, esté terminando la década con otro premio para las mafias.

Y si esta ley es por necesidad económica, si esta necesidad es tan fuerte que hace hacer la vista gorda al negocio de las mafias, entonces debería plantearse que tan ganada la década no fue.

Es como si nos jactáramos de ganar un mundial de fútbol comprándolo, y eso no sirve aunque mucha gente festeje.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA RASINO

**Fundamentos del rechazo de la señora diputada
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas
y de Legislación General en el proyecto de ley
en revisión por el que se crean instrumentos
financieros para promover inversiones**

Toda acción de gobierno es también una acción pedagógica a través de la cual se transmiten valores. El proyecto de ley de blanqueo de capitales es una

acción de gobierno cuya injerencia en el plano de lo político es muy superior a lo meramente económico. No obstante, desde el punto de vista de su impacto en la actividad económica: en el sector externo, en la solvencia fiscal y en el mercado cambiario, se trata de una acción que genera muy serias dudas, y que no soluciona los problemas macroeconómicos de fondo.

Primero, este proyecto exime de impuestos y de explicar la procedencia de los ingresos o incrementos patrimoniales, a cambio de que los enriquecidos depositen moneda extranjera en el Banco Central o se la presten al Tesoro nacional. Cualquier empresario de cualquier país del mundo concluiría así que se trata de la conformación de un paraíso fiscal sui generis.

Además, el gobierno nacional no sólo promociona dicho plan entre los potenciales evasores argentinos sino también entre evasores de fiscos de otros países. El proyecto de ley pretende delegar su reglamentación en el administrador de la AFIP y en la presidenta del Banco Central; no sería ilógico, entonces, pensar que grandes evasores de fiscos europeos, estadounidenses y demás países puedan alcanzar su inmunidad fiscal ingresando al blanqueo argentino y manifestando a los fiscos de sus países que la ganancia y el enriquecimiento en cuestión han sido logrados en la Argentina (“de fuente argentina” en la jerga tributaria). Podrán ingresar al blanqueo, comprar inmuebles en el país, venderlos luego de un tiempo e irse con los dólares; habrían logrado así “asear” su situación impositiva, comportamiento que no difiere en lo sustancial de los denominados “capitales especulativos”, tantas veces criticados desde el discurso oficial. Estos grandes evasores globales no son precisamente lo más limpio del sistema económico mundial, y han sido reiteradamente incluidos en el relato del gobierno nacional como ejemplo de lo más deleznable del sistema.

En segundo lugar, si bien este proyecto establece exclusiones para la moneda extranjera y activos provenientes del lavado y del terrorismo, un blanqueo con las ventajas que éste ofrece, y frente a los sofisticados mecanismos que el crimen organizado utiliza, constituye un cóctel explosivo que en nada ayuda a consolidar condiciones favorables para una sociedad con paz y con seguridad.

Por otro lado, mientras desde el discurso oficial se viene destacando el objetivo del “desendeudamiento” y de no volver a los mercados de deuda como una política tendiente a recuperar la soberanía, el proyecto de blanqueo implica un nuevo endeudamiento pero, ahora, con lo más oscuro de las finanzas globales. Pareciera que es interés del gobierno nacional preservar la independencia de los organismos financieros internacionales y de los mercados de capitales “en blanco”, pero evita tomar recaudos para garantizar la independencia de los mercados financieros “en negro”, con las corporaciones de la peor calaña.

Es evidente que los beneficios económicos del plan del gobierno se concentrarán en contribuyentes

de muy alta capacidad contributiva. Por lo tanto, uno de los aspectos más retrógrados de esta medida reside en su profunda inequidad tributaria. Una vez más, los sectores medios y bajos de nuestra sociedad –esos que pagan el impuesto a las ganancias con su salario y pagan el IVA en cada compra– serán los perjudicados. Mientras tanto, los destinatarios a quienes beneficia este proyecto continúan evadiendo sus deberes impositivos y acumulando sus fortunas.

Es necesario, también, realizar un enfoque relacionado con el ámbito penal, ya que este proyecto de ley no sólo aborda el ámbito económico y fiscal, sino también el criminal. Para ello, consideramos que se deben tener en cuenta los perjuicios en el ámbito penal por sobre los otros. Estos perjuicios tienen que ver con la debilitación de los mecanismos de control, y las facilidades que ofrece el proyecto para transformar en lícitos los fondos asociados a actividades criminales.

En este sentido, en primer lugar, el proyecto establece un control débil sobre el origen de los fondos. Es inadmisibles, para el combate del lavado y del financiamiento del terrorismo, que sólo sea posible discernir mediante una declaración jurada que el origen de los fondos no proviene de la evasión impositiva. Si se tratara de la declaración de dinero en negro, la única manera de demostrarlo sería esta declaración jurada.

Además, las entidades financieras deben dar cuenta ante la Unidad de Información Financiera de la Nación (UIF) de la procedencia de los fondos de sus clientes. Si un cliente de una entidad financiera, por ejemplo, realiza una operación que puede ser calificada como sospechosa de lavado, y esta entidad no efectúa la denuncia correspondiente ante la UIF para que proceda a su investigación, la UIF entonces la sancionará por el incumplimiento. Por otro lado, a partir de este proyecto de ley, se premia al cliente exigiéndole una simple declaración jurada, y no la comprobación del origen de sus fondos. Dentro del sistema jurídico, esto entraña una grave contradicción: por un lado se sanciona a una entidad financiera por no denunciar actividades sospechosas de un cliente, pero a la vez, a partir de esta ley y mediante la declaración jurada, se exime a este cliente de informar el origen de sus fondos, así como se lo libera de los cargos penales en caso de que éstos provengan de actividades ilícitas.

En segundo lugar, respecto de la situación de monitoreo bajo la que se encuentra la Argentina, y en especial por no cumplir adecuadamente las recomendaciones para la implementación de leyes de blanqueo o amnistía tributaria, el proyecto se coloca en la vereda contraria al Grupo de Acción Financiera (GAFI), organismo intergubernamental que promueve políticas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

El gobierno nacional pretende demostrar a los organismos internacionales –y en especial al GAFI– que están dadas las condiciones para implementar esta ley, basándose en experiencias de otros países. Pero aque-

llos países que recientemente presentaron estas leyes tienen sistemas antilavado de dinero que funcionan debidamente. No es el caso de la Argentina, que se encuentra junto con Bolivia y Venezuela en una denominada lista gris; es decir, entre aquellos países que tienen deficiencias estratégicas respecto del sistema de prevención, pero que se esfuerzan por mejorar.

El proyecto no cumple adecuadamente las recomendaciones que propuso el GAFI en octubre de 2012, sobre leyes de blanqueo fiscal o sobre amnistía tributaria. Entre ellas:

– Recomienda la efectiva aplicación de medidas antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo, sólo mediante depósitos y por intermedio de entidades financieras que cumplan adecuadamente con los esquemas de prevención.

– Advierte como riesgoso operar con países que no hayan cumplido adecuadamente con sus recomendaciones (entre los que se encuentra, como ya dijimos, la Argentina).

– Previene acerca de no permitir exenciones totales o parciales respecto del sistema de prevención de lavado y financiamiento del terrorismo.

– Exige la cooperación internacional basada en la necesidad de evitar el abuso de estos tipos de leyes de amnistía tributaria, a los fines de que, tras la aplicación de esta ley, no se convierta al país en un paraíso fiscal.

– Exige una coordinación y cooperación interna entre los distintos organismos del país.

Relacionado con este último punto, el proyecto de ley propuesto no menciona a los organismos provinciales –tanto de recaudación como de control–, y los deja a merced de sus propias regulaciones. De esta manera, al no establecerse que las administraciones tributarias provinciales puedan perseguir con todo el peso de la ley penal tributaria a quienes no den cuenta de la procedencia de sus divisas, se puede generar un desincentivo para quienes desean blanquear y tributan localmente. En este sentido, existe una falta de certeza sobre los efectos de la implementación de la ley de blanqueo a nivel provincial.

El proyecto no incluye regularización impositiva (sólo exención de todos los impuestos nacionales por lo no declarado, aun cuando el GAFI recomienda que no sea sólo exención), ni regularización del empleo no registrado, ni exteriorización de tenencia de moneda nacional. Sólo interesa la moneda extranjera y el ocultamiento de quienes la han obtenido ilícitamente.

En tercer lugar, aparte de entrar en franca colisión con la recomendación del GAFI, el proyecto profundiza más la herida entre el derecho tributario y el derecho penal, órbitas que han querido ser unidas. Porque, ¿quién asegura que el dinero que se blanquea es sólo de evasión tributaria? Los grandes evasores del crimen organizado pueden evitar el castigo por medio de una simple declaración jurada, y en el rubro penal

es difícil encontrar profesionales que hagan declarar juradamente a sus clientes que su dinero proviene de la corrupción, del narcotráfico, de la trata de personas o de cualquier actividad criminal. Así, se blanquearían lícitamente fondos turbios obtenidos de actividades ilícitas. Si se pretendía sancionar a alguien que estaba mezclando fondos ilícitos del crimen organizado con evasión tributaria (fenómeno que se presenta a menudo en la Argentina), estos mecanismos de blanqueo lícito derrumban toda investigación seria. El proyecto, por la garantía de las declaraciones juradas, evita asociar a los grandes evasores con el crimen organizado, desasociando entonces el derecho tributario del derecho penal.

El proyecto promueve aún más el lavado de dinero, dado que sus instrumentos de ley negociables permiten que se utilice a terceras personas para realizar las operaciones. Así, un receptor de dinero de corrupción podría prestarle el dinero a un tercero que pueda convertirlo en instrumento de la ley, y luego cobrarle con un descuento ese préstamo ya blanqueado. Esta ley se enrolaría en la doctrina de quienes pregonan que las actividades ilícitas deben tributar: luego del blanqueo, tributarán lícitamente. Se trata de la postura recaudatoria en su máxima expresión: que paguen hasta los que delinquen.

En cuarto lugar, este tipo de leyes surgen y son útiles en tiempos de crisis fuertes. Por ejemplo, a partir del año 2009, en un contexto de crisis mundial severa, comenzó a regir en el país la ley 26.476, mediante la que se estableció un régimen de regularización de impuestos y recursos de la seguridad social; un régimen especial de regularización del empleo no registrado, y promoción y protección del empleo registrado, y un régimen de exteriorización de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior. Esa ley, según el texto del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, tenía la finalidad de “promover políticas macroeconómicas contracíclicas para atemperar las consecuencias de una posible fuerte y prolongada recesión de la economía mundial”. Se puede pensar así que este proyecto viene a paliar una crisis nacional o los efectos de una crisis mundial. Cabe preguntarse entonces cuáles son las consecuencias económicas a las que debemos atenernos.

En conclusión, este blanqueo difícilmente logre sus verdaderos objetivos, tanto los explicitados como los no explicitados. No soluciona los desequilibrios macroeconómicos de fondo, sino que actúa en el mejor de los casos, como un parche más, una herramienta de corto plazo. Por otra parte, la inserción de la política económica y fiscal dentro del ámbito penal debe realizarse con su adaptación al derecho penal. En este sentido, la mayoría de las pautas de este proyecto de ley entran en franca colisión con los principios constitucionales del derecho penal, socavando además su función de persecución e inutilizando el entramado de redes de control y prevención que el sistema democrá-

tico ha puesto a funcionar para prevenir delitos económicos (lavado de dinero y evasión tributaria).

Por último, pero tal vez lo más peligroso políticamente, es el mensaje tácito del proyecto: “Todo vale. Si es para reactivar la economía, todo vale”. La experiencia internacional enseña que intentar el crecimiento económico bajo el principio político del “todo vale” ha terminado mal.

Señor presidente: para nosotros es inadmisibles acompañar este proyecto de ley en tanto acción de gobierno, porque su denominador común está en las antípodas del progresismo.

22

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SACCA

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Las dudas sobre la metodología de cambio del CEDIN dejan ver que nuestra economía tiene problemas. En primer lugar, el licenciado Kicillof dijo en la comisión del Senado; ya que en Diputados no vinieron, aunque los hemos convocado y el bloque oficialista no los convocó —entendemos que la razón está en el papelón que pasó el equipo económico en el Senado y no lo quieren repetir en Diputados— decía, señor presidente, que el señor Kicillof dijo claramente que los capitales clandestinos, mediante esta ley, dejaban de serlo. ¿Qué es un blanqueo señor presidente, sino esta muestra ostensible que hacen los funcionarios del Estado sobre la metodología de los fondos?

Y aquí, en esta Cámara, se remarca continuamente que se cumplen con las normas de lavado de dinero, yo me pregunto, que en realidad es una pregunta que se deben hacer los ciudadanos de este país, en este momento: cuando lo hace la mafia se llama lavar dinero, pero cuando lo hace el Estado ¿se llama blanqueo de capitales? ¿Cómo, señor presidente, vamos a explicarle al pueblo de la Nación la diferencia entre quienes no pagan impuestos y quienes si lo hacen? ¿Mediante el ejemplificador mensaje que da esta ley si es aprobada?

Decía, que nuestra economía está en problemas. Citaba al equipo económico. Éste nos trató de dar una clase de historia sobre la bimonetarización del país. Yo digo: si atraer pesos en negro, para que sean convertidos en dólares, mediante este bono, no es un eufemismo de la bimonetarización. ¿Qué es?

Si el gobierno va a usar la depreciación monetaria, como forma de interés real sobre la cotización del CEDIN a futuro, a 2016, ¿qué es? ¿Tenemos que entender que el que apuesta al peso pierde, señor presidente?

Es este mecanismo de interés basado en la constante devaluación del peso lo que lleva a pensar que el CEDIN será usado para blanquear señor presidente. Dólares no se pueden comprar, pero a sola firma de declaración jurada, cualquiera va a poder comprar bonos. Debemos entender entonces que el gobierno lo que busca es la estatización del dólar.

Señor presidente: la moneda nacional tiene su fortaleza en la producción nacional y la valuación de la misma como representación de la garantía que da el país en términos económicos, pero también institucionales. ¿Qué mensaje les estamos dando a las generaciones futuras entonces, cuando es el mismo gobierno de la Nación el que apuesta a otra moneda, representada en el país mediante el eufemismo del CEDIN, en detrimento de la moneda que usamos todos los argentinos que apenas podemos ahorrar para dejarles algo a nuestros hijos?

Por eso, señor presidente, acompañando a mi bloque, mi voto es negativo y de total rechazo al proyecto en cuestión.

23

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SACCA

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación

El mérito en nuestra sociedad es importante. El esfuerzo, quien se esfuerza trabajando, estudiando, debe ser la medida clara del progreso de nuestros ciudadanos. Los que no quieren esforzarse, no desean trabajar y buscan modelos sociales que favorecen prácticas que los terminan corrompiendo como personas, buscan siempre los resquicios de los que se esfuerzan para acortar caminos.

La meritocracia fue la clave de la movilidad social ascendente en nuestro país, de la mano de la educación pública, libre, gratuita. ¿Cómo entonces, señor presidente, pretendemos cambiar este valor que debe ordenar a nuestra sociedad, y disfrazar este cambio de igualdad y democratización?

La igualdad no es la nivelación de los desiguales, sino la igualdad de posibilidades. Igualar hacia abajo, es decir, pedirles a los que quieren ingresar a la Justicia, que no se esfuerzen en ser los mejores, total van a ser sorteados, es mostrarle a la sociedad que las dos columnas sobre las que se erigió nuestra Nación no son la igualdad y la justicia, sino la desigualdad de quien se esfuerza y quien no, y la injusticia de quien se esfuerza más y de quien no se esfuerza.

Por eso, señor presidente, voy a votar negativamente sobre el acceso a la Justicia, sosteniendo que los concursos, tal cual están instrumentados en nuestras universidades, deberían ser la mejor herramienta para garantizar la calidad de nuestros trabajadores judiciales.

24

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SANTILLÁN

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

Este 25 de mayo, hemos celebrado una de las notables transparencias políticas o sociales, recuperando de manera notable la dignidad de los argentinos sobre aquellos momentos que se vivieron en donde los pilares neoliberales habían dejado devastada y empobrecida; la vida ciudadana y la confianza en creer en el poder político. Hemos celebrado con patriotismo la década ganada y siguiendo firmemente a nuestras convicciones en defender este proyecto que busca profundizar el modelo político iniciado en el año 2003, es que expongo ante usted, señor presidente, que la economía de este país creció en este tiempo y va a seguir creciendo, aun en contra de los deseos monopólicos y corporativos de aquellos sectores que buscan generar y desestabilizar a un país que se puso en marcha; les guste o no les guste, lo acepten o no lo acepten.

Debemos estar de pie y orgullosos de defender un proyecto cuyo objetivo principal es brindar herramientas para el crecimiento y creación de empleos, movilizándolo en un marco regulatorio transparente los ahorros privados para que dejen de ser ociosos a la economía nacional y funcionen correctamente en el mercado financiero.

Esto, señor presidente, no es un simple capricho como algunos trataron de descalificar este proyecto, sin aportar ideas constructivas o alternativas fundamentadas al mismo. La verdad que todos conocemos es que en nuestro país existen capitales especulativos que escapan a la regulación nacional, generando ganancias en negro sólo para unos pocos, calculado en más de doscientos mil millones de dólares... por si alguno tiene duda; el dinero no va ingresar al Estado, sino que será utilizado para la emisión de bonos como bien se describe en el proyecto que estamos tratando. Lo que buscamos es dar una oportunidad a estos capitales para que ingresen al mercado y así beneficiar a los titulares de los mismos como el pueblo en general.

Señor presidente: quieren crear una psicosis... no nos dejemos engañar por las desalentadoras noticias a las que somos sometidos por los medios que trabajan para otros y con otros intereses. Hace 10 años que el país viene creciendo... y de eso no hay dudas. El Es-

tado nacional tiene la potestad de arbitrar las medidas para que estos recursos ociosos y especulativos encuentren condiciones propicias para canalizarse hacia la inversión en sectores estratégicos.

Señor presidente: es importante recalcar que será la inclusión de estos capitales al mercado financiero argentino lo que provocará un mayor crecimiento de la economía, lo que se traducirá en mayores niveles de empleo y consumo, objetivo fundamental y final del proyecto. Seguimos defendiendo nuestra soberanía, nuestra libertad; los que niegan estos objetivos son nuestros enemigos, quieren romper nuestro sueño de lograr un Estado donde vivan la igualdad y la inclusión.

Por ello, acompaño este proyecto con mi voto afirmativo.

25

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SANTILLÁN

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación

Señor presidente: hoy estamos en este recinto para garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades. Para dar mayor participación popular en el Poder Judicial y en el Ministerio Público, en el marco de profundización del modelo económico-político iniciado en el 2003, por el entonces compañero y líder, el presidente Néstor Kirchner, y que continúa hoy nuestra presidenta... como una muestra más de las conquistas dentro de ésta... nuestra década ganada.

Hablemos de la actualidad... para darnos cuenta del por qué anhelamos la aprobación de este proyecto. Vamos a hacer referencia al sistema actual que regula el ingreso a la carrera judicial.

Actualmente estos ingresos se llevan a cabo por la propuesta de manera directa y discrecional que realizan sus titulares, sin perjuicio de algunas excepciones en el ámbito de la justicia federal y nacional, así como también en el Ministerio Público. El ingreso a la carrera se encuentra reglamentado... esto da lugar al nepotismo en el ámbito... esto crea obstáculos para que la totalidad de la población pueda ocupar cargos judiciales en igualdad de condiciones, nos referimos a que estos cargos sólo o en la mayoría de los casos son ocupados por un sector de la sociedad, un sector de determinado extracto social.

Venimos a garantizar el ingreso igualitario. Nuestro anhelo es que el sistema de administración de justicia se nutra de hombres y mujeres de todos los sectores

de la sociedad, como una muestra más de que vivimos en un país democrático. Deseamos la independencia del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, no sólo como independencia del Poder Ejecutivo y Legislativo, sino además como independencia de los poderes económicos y políticos corporativos.

26

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO UÑAC

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se crean instrumentos financieros para promover inversiones

El proyecto de ley de exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior constituye una nueva iniciativa, de las tantas que el gobierno nacional viene generando desde 2003, a fin de reparar las consecuencias negativas que dejó el modelo neoliberal implementado en nuestro país a partir del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Quedó demostrado que el neoliberalismo no proporcionó una solución a los problemas de los años 90, más bien los profundizó. Las políticas orientadas al mercado con las reglas de juego determinadas por la globalización determinaron frecuentes crisis financieras y contracción en el nivel de actividad inducida por esas políticas. La estrategia de “crecer primero y distribuir después” no llegó nunca a los más desposeídos; la realidad comenzó a ser intolerable para miles de compatriotas.

Era imprescindible romper con ese esquema, entender que no sirve un Estado con importantes reservas en el Banco Central y un pueblo pobre. Para nosotros la democracia es un fuerte compromiso con nuestro pueblo y el desafío sigue siendo el mismo: profundizar el proyecto nacional que comenzamos ya hace una década.

El siglo XXI implicó un cambio sustantivo para nuestro país. La Presidencia de Néstor Kirchner inició el camino hacia un nuevo modelo de desarrollo basado en el crecimiento de la producción, competitividad cambiaria, superávit fiscal y comercial, desendeudamiento y fortalecimiento del mercado interno a través de la intervención monetaria y fiscal del gobierno.

Hoy, como tantas otras veces en estos diez años, estamos en este recinto tratando un proyecto que pretende ser una respuesta al actual contexto económico-financiero, y como tantas otras veces la oposición rechaza y critica una iniciativa. Década ganada para nosotros, desperdiciada o perdida para otros. Esta apreciación resulta obvia; todo proceso de transformación genera apoyo y críticas. A pesar de ello, como tantas otras veces, nosotros seguimos adelante, los re-

sultados y el acompañamiento de gran parte del pueblo demuestran que vamos en la dirección correcta.

En la última década hemos crecido a tasas más altas que los países de la región, aunque al igual que el resto del mundo estas tasas se moderaron a partir de 2008: el balance es positivo. El crecimiento anual promedio de la Argentina fue alrededor de 7,2 %.

El crecimiento del producto interno bruto y el tipo de cambio alto, luego de la salida de la convertibilidad, permitieron a Néstor Kirchner cancelar totalmente la deuda con el FMI y de ese modo recuperar libertad para diseñar la política económica en favor de los intereses nacionales.

Describe la economista Noemi Brenta que “sólo en doce de los cincuenta años que corren entre 1956 y 2006, la Argentina no estuvo bajo acuerdos del Fondo. La dupla “acuerdo-plan de ajuste” planteada desde el FMI contribuye a explicar los ciclos de crecimiento y depresión característicos de la economía argentina. Esta dupla determinó, en gran medida, la lógica de acumulación de la Argentina. Desde los años 50 el FMI recomendó e impuso casi siempre políticas de ajuste, recesivas y de neto corte neoliberal; se convirtió en el representante de los intereses de la comunidad financiera mundial. La cancelación de nuestra deuda decidida por el presidente Kirchner rompió con esa lógica, hoy la Argentina es el único país sudamericano que tiene un stock de deuda inferior al que tenía en 2003, casi un 30 % más bajo”.

Cabe destacar que la transformación no sólo fue en el plano económico, sino también en el ideológico. La anulación de las leyes de impunidad que permitieron los juicios de la verdad, que en palabras del presidente de la Corte Suprema “forman parte del contrato social de los argentinos”, representan una reafirmación de nuestro compromiso con los derechos humanos, con la lucha por la verdad, memoria y justicia.

Por otra parte, el crecimiento también permitió comenzar a saldar la deuda social. Gracias al esfuerzo compartido, hemos logrado ampliar derechos. Los aumentos permanentes del salario mínimo, vital y móvil, los incrementos en la cobertura y en los montos de las jubilaciones mínimas y los incrementos en las asignaciones familiares, son tres de las políticas centrales aplicadas por nuestro gobierno.

La puesta en marcha de la asignación universal por hijo ha contribuido a mitigar los alcances de la pobreza; es una realidad para más de 3 millones de chicos en todo el país. En tanto, la ampliación del beneficio jubilatorio, por vía de la moratoria previsional incorporó a unos dos millones de adultos mayores de 65 años, se pasó de una cobertura del 70 % en 2001 a una del 93 % en 2010.

Las políticas adoptadas para utilizar la capacidad ociosa, aprovechar la devaluación y los altos precios internacionales de las *commodities*, contribuyeron a generar más de 3 millones de puestos de trabajo privados registrados desde 2003.

Precisamente, para sostener estos principios es que venimos a presentar y defender este proyecto. El gobierno nacional dirigido por Néstor y luego por Cristina, alcanza el logro inédito de sostener al país por diez años seguidos sin crisis importantes y con el mérito extra de haber logrado eludir el contagio de la debacle financiera mundial, casi en su totalidad. Pero debe entenderse que esta serie de actos que expresan una manera conducente y continua de entender la política requieren de normas y hechos que los apuntalen y que los protejan de los vaivenes propios de la economía globalizada de nuestros días.

Nuestro gobierno toma nota de las experiencias de otros países y apunta con ésta y otras medidas a evitar el enfriamiento de la economía, que conlleva la paralización del mercado, de las obras y el peor efecto no buscado: la baja de la tasa de empleo.

En este nuevo modelo económico y social, el rol activo del Estado es esencial para pensar en políticas para el corto, mediano y largo plazo. Ante la carencia de capitales que sustenten el crecimiento de los distintos sectores productivos de nuestro país, la respuesta tradicional hubiera sido aumentar el endeudamiento público voluntario en el mercado de capitales, la convocatoria de la inversión o la devaluación. Esta última alternativa, la opción más regresiva, la que históricamente siempre han elegido otros gobiernos, la que algunos legisladores sueñan abiertamente.

Este proyecto apunta a evitar cualquier tipo de medida devaluatoria por ser una solución regresiva social, económica y políticamente y debe ser un claro mensaje para los grupos económicos cuya rentabilidad está asociada al dinamismo del mercado interno. Como señala nuestra presidenta Cristina: “Que nadie espere por parte de este gobierno medidas contradictorias con el corazón mismo del modelo. Éste rechaza todo lo que signifique transferencias de ingresos compulsivas de los sectores mayoritarios hacia unos pocos privilegiados”.

La lectura del proyecto de ley brinda una orientación más precisa sobre el objetivo de la iniciativa. En los considerando se expresa que:

–La inversión pública se transforma en un elemento fundamental para dinamizar la economía, brindándole al sector privado los instrumentos necesarios para impulsar nuevas inversiones;

–Es responsabilidad del Estado nacional arbitrar las medidas para que los recursos ociosos en manos de los agentes económicos encuentren las condiciones propicias para canalizarse hacia la inversión;

–El objetivo de promover la inversión en dos áreas cruciales para el fomento del crecimiento y el desarrollo económico del país: proyectos de inversión pública en sectores estratégicos, como infraestructura e hidrocarburos, y la inversión en la rama de la construcción e inmobiliaria;

–El efecto multiplicador derivado del impulso inversor que propiciará el Estado nacional será la garantía de que esos recursos ociosos tomarán la forma de un mayor nivel de ingreso agregado, con el consecuente impacto positivo sobre la recaudación tributaria, el empleo y el consumo.

La exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera, como el estricto régimen cambiario, y la administración cuantitativa de las importaciones, apuntan por diferentes vías a otra alternativa para desplazar la restricción externa de moneda. La historia de nuestro país nos enseña que esto no se logra definitivamente con una brusca devaluación, puesto que ésta sólo lo hace en forma temporaria creando una competitividad ficticia, la que en verdad sólo se consigue con una estrategia planificada de sustitución de importaciones para desarrollar una industria no deficitaria en divisas.

Como ante cada proyecto de nuestro gobierno se han generado severas, desmedidas y a veces malintencionadas críticas. Éstas conscientemente olvidan lo que dio origen a todos estos problemas: la fuga de capitales del mercado productivo por parte de aquellos que siempre jugaron a la “patria financiera”.

El sector financiero rinde utilidades no sólo sobre la base de inversiones a largo plazo sino también sobre la base de la manipulación de los movimientos en el propio mercado financiero. Si bien en los primeros años de la post-convertibilidad la fuga de capitales parecía disminuir de manera sistemática, hacia fines de la década volvieron a encenderse las luces de alerta (mientras entre 2003 y 2006 salieron del país u\$s 8.400 millones netos, entre 2007 y 2008 lo hicieron u\$s 32.000 millones aproximadamente. La compra de billetes fue la más importante y constituyó más del 50 % del total de activos externos fugados. En ese marco, la posibilidad misma de llevar a cabo de forma exitosa las políticas nacionales está, por lo tanto, reducida.

Tampoco dicen nada los que plantean supuestos paraísos fiscales respecto a la cláusula que excluye del beneficio de la exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera a aquellos provenientes del delito de lavado de capitales y financiación del terrorismo (artículo 14 del proyecto de ley), así como los quebrados, los querrelados por la DGI y AFIP, los que ejerzan o hayan ejercido la función pública y sus familiares, entre otros (artículo 15).

Desde el punto de vista estrictamente político y constitucional, coincidimos con nuestra presidenta en cuanto a la necesaria defensa y protección de la industria nacional, de la moneda nacional argentina y de un balance comercial positivo, por cuanto corresponde entender como valor fundamental que hace a la soberanía política y económica de un Estado el fortalecimiento de la economía comercial, la cual deberá ser siempre fijada por el Estado y jamás por los grupos de poder económico, aquellos que apostaron y apues-

tan a las debacles cíclicas como forma de maximizar ganancias.

El desafío es grande, pero sabemos hacia dónde vamos. Nos hemos propuesto, como fuerza popular, fortalecer la inexorable capacidad de controlar nuestro propio futuro democrático. Señor presidente: nuestro desarrollo es y será un proceso de construcción colectivo y federal. Voto afirmativamente porque creo y trabajo por este proyecto de país.

27

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO VAQUIÉ

**Fundamentos del rechazo del señor diputado
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas
y de Legislación General en el proyecto de ley
en revisión por el que se crean instrumentos
financieros para promover inversiones**

Se planteó que el gobierno argentino tiene un “programa consistente”. Un programa consistente que, aún para los números que maneja el INDEC, hace que seamos el país en América Latina que menos crece, junto con Venezuela. En los últimos años la Argentina crece el 1,9 %, Chile 5 %, Perú más del 6 %, los colombianos algo más del 4 % y podría seguir. Programa consistente que, como se planteó recién, en los últimos años no genera empleo, caen las reservas cuando en el mundo crecen. En la Argentina, del 2007 hasta ahora, las reservas han caído el 16 % mientras que en Perú subieron el 140 %, igual que en Chile entre 2012 y 2013.

Se plantea que la ley de blanqueo se hace para no tener que devaluar, cuando la presidenta Cristina Fernández es la mayor devaluadora, desde que asumió, del continente americano. Lleva devaluado un 68 %, contra el 14 % de Brasil, el menos 12 % de Uruguay (que sobrevaluó su moneda), contra el menos 5 % de Chile (que también sobrevaluó su moneda).

Pero ¿por qué si devaluamos tanto, casi el 70 %, tenemos problemas de competitividad y en mi provincia, Mendoza, las bodegas, los frigoríficos, los secaderos, se van a Chile? Porque en el mismo período hemos tenido un aumento de precios, una inflación del 190 %, cuando la de Brasil fue del 34 %, la de Uruguay fue del 47 % y la de Chile 15 % en cinco años y medio. Por eso se nos fugan las empresas.

Se dice que tenemos que blanquear porque la crisis internacional ha generado problemas en la construcción en el mundo, que a los europeos les cayó el 15 % en el último período, pero no se dice que en Latinoamérica la construcción creció. Desde que se inventó en la Argentina el cepo cambiario y cayó la construcción, en Chile creció el 8 %, en Uruguay el 14 %. Sin cepo cambiario, en esos países la construcción creció. El problema de la construcción acá no es la crisis internacional sino que, como perdíamos reservas, inventamos el cepo cambiario.

Se dice también que necesitamos esta ley para la energía, para el petróleo. Nosotros acompañamos con felicidad, es lo que dije en ese momento, que YPF y el sector petrolero tuviera nuevamente conducción estatal. Pero en 2012, la producción petrolera en el país cayó un 4 % y en lo que va de 2013 también está cayendo otro 4,1 %. En mi provincia, Mendoza, cayó mucho más el petróleo, el 5 % en el 2012 y está cayendo el 5 % en el 2013. Se dijo siempre que manejaban internamente los precios del petróleo y del gas para que el precio de los combustibles en la Argentina fuera más barato. Y eso es falso. Hoy, en la Argentina, tenemos los precios del gasoil en dólares más caro que en Estados Unidos y que en Brasil y Chile. En nafta costamos igual que en Brasil pero somos mucho más caros que en Estados Unidos y sólo nos supera Chile, a pesar de que Chile importa combustible y lo hace muy caro. Sin embargo, las provincias petroleras como la mía, o como Salta, cobran el 30 % menos que lo que deberían cobrar por las regalías petrolíferas. Y la plata es de los mendocinos y de los salteños. Controlar el precio en ningún caso generó que el precio de los combustibles estuviera más barato, al contrario, generó que los precios estuvieran más caros y que las provincias tuviéramos menos ingresos.

Se produce todo este blanqueo y a mí me surgen algunas preguntas que no se las pudimos hacer a los funcionarios en la reunión de comisión. ¿Es un blanqueo para muchos? No, es para pocos, como los anteriores. Un blanqueo que, en el mejor de los casos, alcanzará a 40.000 personas, entre personas físicas y personas jurídicas. ¿Es un blanqueo para pequeños ahorristas o para pymes? No, es para ricos, las personas que se presenten van a ser ricos. ¿Es un proyecto para que caiga la deuda pública? No, se incrementará, pero financiada por evasores, por delincuentes, y no por personas que estén en blanco. ¿Es para fortalecer el peso? Tampoco, es para fortalecer el dólar en negro. ¿Sirve para algún inversor? Para inversores financieros; para ningún inversor de la economía real.

Esto, como se planteó antes, es una mancha más para el sistema tributario. Para el pacto tributario que los argentinos tenemos que tener es una mancha más. Cualquier contribuyente en regla en la Argentina paga el 38 % de presión fiscal, en general, de lo que gana en promedio y a estas personas que vengan se les cobra cero. Si compra el bono BAADE se les pagará el 4 % de interés.

Vamos a la pregunta más importante para mí: si servirá para generar empleo productivo. Si nos va a servir para que la economía mejore. Se dice que solamente el beneficio que se les da a estos evasores, a estos delincuentes, tiene que ver con la eximición de impuestos. Hoy, si un empresario chico en mi provincia tuviera que invertir un millón de pesos para ampliar su finca, por ejemplo, por estar en blanco y no haber estado en negro y por no haber podido participar de este blanqueo que se propone hoy pierde \$ 300.000. ¿Por qué los pierde? Por estar en blanco. Más allá de los impuestos que

pagó, ahora pierde nuevamente \$ 300.000. Entonces ese empresario no va a invertir, va a esperar el próximo blanqueo, que el gobierno los plantea cada cortos períodos de tiempo, en este caso, cada cuatro años.

Vamos al caso más polémico, que en Mendoza todavía se discute, de la empresa VALE. Una empresa que tiene problemas financieros, que tiene problemas económicos, que tiene problemas tributarios con Brasil pero que también, en la reunión convocada por todos los legisladores nacionales por Mendoza y a la que la empresa asistió, junto con el gobernador de mi provincia y funcionarios del gobierno nacional, este último le reconoció que los costos en dólares le habían crecido desde el 2009 hasta la actualidad. Costos que en el 2009 eran de 5.915 millones de dólares planteados por las tres partes. La obra no continuó porque la empresa pedía eximición de impuestos, que todos coincidimos en que no se le podía dar a una empresa minera que ya tiene una eximición de impuestos desde hace 20 años. La empresa cerró y 11.000 personas perdieron su empleo.

Si VALE hubiera estado en negro y hubiera querido traer 5.915 millones de dólares, hubiera entrado en el blanqueo y se hubiera presentado con los bonos BAADE; le hubiera costado a la empresa 5.972 millones de dólares la obra terminada. O sea, para las empresas en blanco como VALE, más allá de la contaminación, que se puede discutir; más allá de los beneficios que pidió que todos estábamos de acuerdo en no dárselos, si los hubiera traído en negro y se hubiera presentado a comprar los bonos BAADE, no le hubiera hecho falta pedir nada, porque si alguien trae dólares en negro y no va a generar ningún puesto de trabajo, según esta ley, se lo aceptamos.

Entonces, como estuvimos en contra de que se le diera una eximición de impuestos a VALE estamos en contra de que a gente que no va a generar ningún puesto de trabajo, que trae plata en negro, que no sabemos de dónde es, se le perdone la misma cantidad de dólares, para qué, para algo que no sabemos.

Por eso, este proyecto de ley que se trae hoy, no solamente es ilegal y, como dije hace un minuto, que lo vamos a mirar para cuidarlo, vamos a ver de dónde vienen, porque no van a generar puestos de trabajo, que lo traen para lavar ese dinero, lo vamos a mirar porque este proyecto es ilegal, es ineficaz y, si me permiten, es tan malo que hasta engorda.

28

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO VILARIÑO

**Fundamentos del apoyo del señor diputado
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas
y de Legislación General en el proyecto de ley
en revisión por el que se crean instrumentos
financieros para promover inversiones**

Lo que hoy tratamos es la aprobación del proyecto de ley de exteriorización de capitales, para autorizar

al Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación a emitir el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico y el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico, y a su vez al Banco Central, a emitir el Certificado de Depósito para Inversión.

Mucho se ha dicho sobre el tema y también en este recinto. Por ello quiero explicar que estos títulos se pondrán en circulación a partir de la exteriorización de fondos y de tenencia de moneda extranjera que esté fuera del circuito económico. Lo que yo entiendo es que el objetivo de este proyecto es movilizar ahorros que hayan salido del circuito económico formal de la Argentina mediante su reingreso para ponerlos en valor y transferir los activos argentinos, ya sean inmuebles urbanos o inversiones en infraestructura, particularmente en hidrocarburos. Es decir, tratar de romper con años y años de desconfianza en nuestro país.

Otro objetivo fundamental es lograr una *shock* de inversión y es consistente con las decisiones de política económica tendientes a defender la estabilidad cambiaria; producir la movilización de activos argentinos en hidrocarburos, infraestructura e inmuebles urbanos, de acuerdo con la reglamentación, sobre la base de movilizar ahorros argentinos que hoy están fuera del circuito económico.

Además, quiero mencionar un tema de debate analizado por medios periodísticos y que se refiere al ingreso de capitales al circuito económico formal. En ningún momento y por ningún motivo se establece la elusión de las normas que regulan el lavado de dinero y de las cuestiones vinculadas con el dinero ilícito. Esto es algo que está muy en claro en el texto del proyecto. El único beneficio que otorgamos es la exención impositiva, lo demás sigue igual. Por lo tanto, vamos a tener ingreso de capitales que, una vez que estén dentro del circuito formal, estarán sujetos a la normativa de regulación en materia cambiaria, bancaria y financiera y, a partir de 2014, en materia fiscal.

Nuestro país, lamentablemente, ha sido siempre un país bimonetario. Una bimonetización construida por la dictadura militar a partir del endeudamiento del sector privado y la posterior transferencia de la deuda al sector público. Esta bimonetización fue construida a partir de tener el peso, que sirviera para transacciones, y una moneda extranjera, el dólar, utilizada como reserva de valor. Este gobierno, a partir de 2003, buscó enfrentar la bimonetización y planteó estrategias de sustentabilidad fiscal y del sector externo para desandar el camino.

Señor presidente: ahora nos hallamos en una etapa que permitirá producir un *shock* de inversión con dinero que está fuera del circuito económico, a partir de activos argentinos vinculados con energía, hidrocarburos e inmuebles. Es en ese marco que estamos discutiendo este proyecto para resolver dos problemas: en primer lugar comenzar a atraer la enorme cantidad de dinero fuera del sistema financiero. Y por otro lado darle a ese dinero un uso lógico: producción energética e inversión en infraestructura.

Por lo tanto, lo que aquí se está discutiendo es cómo la economía del país, en un contexto muy difícil del mundo, aparece con capacidad de continuar una política de crecimiento y de inclusión social. Entonces, la política que el gobierno ha tenido frente a la bimonetización es, justamente, avanzar en una mayor pesificación, que es reconocer que la Argentina es valiosa, porque la construimos todos con trabajo y que los activos argentinos valen, y que alguien puede aplicar fondos a adquirir los activos argentinos implícitos en este esquema.

Volviendo a la bimonetización quiero repetir algo para que no se olvide: es un problema que nos dejó la dictadura militar, y los distintos gobiernos democráticos la asumieron de distinta forma, pero creemos que ésta, la que estamos encarando, es exitosa.

Señor presidente: no quiero extenderme mucho pero sí decir algunas cuestiones que pareciera que se olvidan sobre este tema.

Esto que votamos hoy es parte de modelos que funcionan en el mundo como Alemania, Bélgica, Italia, Francia y Estados Unidos. No olvidemos también que nuestro país ya tuvo una experiencia similar de blanquear capitales, y esta iniciativa fue aprobada por el GAFI, el Grupo de Acción Financiera Internacional. Además la AFIP tuvo por parte de todos los organismos de transparencia internacional el reconocimiento por el cuidado del movimiento de dinero en este tema. Y ahora también todo está absolutamente controlado y tiene que ver con la normativa internacional del GAFI.

Además, esta idea responde a una situación que deriva de la estructura económica argentina, en la que hay entre 40.000 y 50.000 millones de dólares guardados desde la convertibilidad. Este número se conoce a partir de que el Tesoro de los Estados Unidos decide modificar en 1995 la figura de Washington del billete y cambia en el país 50.000 millones de dólares en efectivo, lo que puso a la Argentina en el primer puesto de dólares per cápita. Lo que hoy buscamos convertir en ley busca atraer al sistema financiero dinero guardado para fines productivos y que hoy no se utiliza con ningún fin, más que el de atesoramiento.

29

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA ZIEBART

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación

Como es sabido el Poder Judicial ha sido el poder del Estado que menos transformaciones tuvo desde la sanción de la Constitución de 1853-60. Históricamen-

te, la composición social de este poder ha respondido a los sectores más poderosos y elitistas de nuestra sociedad; la estabilidad en los cargos de los magistrados ha significado su continuidad en las funciones por largos períodos, permitiéndoles designar en los cargos inferiores a miembros de esas mismas élites bajo la única consigna de la supuesta confianza, y sin que fuera necesario ningún otro requisito, creándose una verdadera casta judicial de carácter permanente. Así como los otros dos poderes del Estado, el Ejecutivo y el Legislativo, se han oxigenado de manera permanente a través de cada elección popular, el Poder Judicial ha permanecido reproduciendo este circuito endogámico.

Me podrán decir, señor presidente, que la creación del Consejo de la Magistratura de la Nación trajo nuevos aires al Poder Judicial pero, como hemos visto recientemente, ha sido necesario introducir modificaciones para democratizar más dicho órgano y dentro de este contexto es que resulta imprescindible que la democratización llegue también al primer peldaño de la estructura judicial, que es el ingreso a este poder. Es decir que resulta necesario para hacer efectiva esta democratización que todos los ciudadanos tengan la posibilidad y el derecho de ingresar al Poder Judicial por sus propios méritos y no por pertenecer a una casta o a un sector social privilegiado. En el marco general de un proyecto político que se ha caracterizado por una profunda fuerza igualadora, es que es menester garantizar el acceso a los cargos inferiores a todos los ciudadanos por su sola capacidad y no por pertenecer a la familia judicial.

Resulta sorprendente que estemos discutiendo a esta altura del siglo XXI una situación como la presente, pero tenía que ser esta fuerza política la que una vez más rompiera con los códigos preestablecidos y se propusiera discutir privilegios que ningún amparo encuentran en una democracia moderna. Es sumamente llamativo escuchar voces contrarias a esta idea desde la oposición. En realidad, nada ya puede sorprendernos de una oposición que se ocupa más de defender intereses concentrados que los de sus propios partidarios. Pareciera ser que se sienten cómodos apañando privilegios ajenos a sus propios y naturales intereses. Sería bueno que los representantes del arco opositor le explicaran al ciudadano común, al padre o madre de familia, que sus hijos por más que estudien y se preparen, si no tienen un conocido no pueden ingresar al Poder Judicial de la Nación por no pertenecer a ese sector privilegiado. Sobre todo si tenemos en cuenta que este poder no modifica su composición con la alternancia propia de la democracia y que es el que debe efectuar el control de los actos de los otros dos poderes del Estado. Es atendible que quienes pertenecen a estas castas no quieran renunciar a sus prerrogativas. Lo que sí me cuesta entender es cómo los que tendrían que representar a un sector importante de la población sólo se preocupan en defender intereses corporativos. Pareciera ser que en estos días priman

más los posicionamientos políticos que las banderas históricamente sostenidas por muchos de los sectores que hoy componen la oposición.

Esta iniciativa lo que hace es beneficiar sobre todo a los futuros trabajadores judiciales y en nada perjudica a los actuales empleados del ya mencionado poder. Los únicos perjudicados con esta medida son los que han estado usufructuando con altísima discrecionalidad la facultad de nombrar a sus propios empleados.

¿Algún miembro de la oposición en este Congreso se animaría a decir con todas las letras lo que se esta defendiendo cuando se está en contra de este proyecto? Lo diré yo pues: quienes están contra este proyecto lo único que están defendiendo es que al Poder Judicial se entre por acomodo. En defensa de una idea de república que ni ellos podrían definir claramente se han colocado como los férreos defensores de las corporaciones de este país tratando de coartar el proceso de transformación que nuestra fuerza política está llevando a cabo.

Esta situación no hace más que sacar a la luz las mezquindades políticas de aquellos que sólo buscan mantener un injustificado estatus quo bajo el ropaje de la defensa de las instituciones. ¿Qué mejor forma de defender y de revitalizar las instituciones que bregar por una mayor apertura de las mismas al conjunto de los ciudadanos? ¿Qué dirigente político puede mirar al pueblo y decirle directamente que quiere mantener los privilegios de un sector? No lo dice directamente, trata de confundir a la población con frases grandilocuentes pero vacías de contenido.

Parecería una verdad de Perogrullo decir que un proyecto como éste tendría que tener un amplio consenso, pero cuando se defienden intereses distintos a los que lógicamente se deberían defender la democratización se transforma en avasallamiento.

Cierto es, lo cortés no quita lo valiente, que existen actualmente solamente dos fueros donde se realizan, con diferentes características, exámenes de ingreso para las últimas categorías. Estos fueros son el laboral y el previsional. Sin abrir juicios de valor acerca de estos sistemas debo decir, señor presidente, que frente a la multiplicidad de fueros que existen en nuestro país que sólo dos tengan como requisito para ingresar el dar un examen demuestra de sobrada manera la oportunidad y la conveniencia de una iniciativa como la que estamos tratando en estos momentos. En el norte que nos marcó nuestra presidenta, el de lograr una Justicia más democrática y abierta hacia el pueblo, la idea de que a todos los fueros del Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público se ingrese por concurso público aparece como el punto de partida para lograr desenredar el nudo gordiano creado por tantos años de la tristemente célebre “dedocracia”.

Este proyecto termina con una larga discusión acerca de la elección del personal letrado, es decir de los secretarios, instaurando definitivamente un sistema de selección basado en el orden de méritos. Esto significa

un gran avance puesto que son cargos jerárquicos y con poder de decisión, en nivel de responsabilidades es quien tiene a su cargo el manejo del personal. Mucho se ha hablado en el ambiente tribunalicio sobre este tema y si bien en algunos fueros, laboral y de seguridad social, nuevamente existe un examen para acceder a cargos letrados, en otros fueros no, y dada la importancia de este cargo en la administración diaria de la justicia es que este proyecto propone un sistema de evaluación general. Con esto se intenta buscar la mayor profesionalización de cargos jerárquicos, por sobre el único mérito de ser conocido del juez que te elige.

En este punto, para seguir hablando de la selección del personal letrado, hay que señalar el profundo espíritu igualador que surge del artículo 33 del presente proyecto que habla sobre el nombramiento de dicho personal. Resulta de este artículo la consagración de la meritocracia tratándose de eliminar lo más que se pueda la discrecionalidad en los nombramientos. El juez que tenga que elegir a algún postulante sólo podrá hacerlo entre los primeros veinte en el orden de méritos, tratando de alcanzar de esta manera que las personas que lleguen a esos cargos sean quienes más aptitudes profesionales tengan. Cabe resaltar, en este mismo sentido, uno de los párrafos del artículo mencionado anteriormente, el cual señala que si surge una vacante efectiva en un puesto que está siendo cubierto de forma interina el que ocupe ese cargo será quien lo haya estado desempeñando de forma interina, favoreciendo así, una vez más, a los empleados que ya están desempeñando funciones por sobre la discrecionalidad imperante hoy día.

Es simplemente indudable que una iniciativa como ésta repercute en la mayor apertura de un poder del Estado que por su propia génesis, que se fue reproduciendo hasta nuestros días, siempre estuvo alejado del ciudadano común que no comprende su lógica y ve a los miembros de él muy alejados del común de la gente.

Este proyecto, como los demás presentados por el Poder Ejecutivo, no hace más que acercar la Justicia a la gente para que se pueda romper el cerco de los antiguos privilegios que ostentaban sus miembros reformulándose así un poder actualmente cubierto de un fuerte oscurantismo. No tengo dudas de que aquellos que actualmente poseen estos privilegios pondrán el grito en el cielo. Después de todo es sabido que cuanto más dura un privilegio más difícil es quitarlo.

No nos mueve pues, señor presidente, animosidad alguna sino una profunda sed igualadora, puesto que es objetivo de nuestra Constitución el garantizar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos y no que derechos tan fundamentales como éste caigan por tierra por oligarquías que tienen como único objetivo su propia subsistencia, impidiendo al pueblo que ingrese donde ellos pretenden vedarle el acceso.

Nosotros pertenecemos al Movimiento Nacional Justicialista que se ha caracterizado en su gloriosa historia y, sobre todo con la revitalización dada bajo la conducción, primero de Néstor Kirchner, y ahora de Cristina Kirchner, por permitir acceder al pueblo a lugares que antes le estaban vedados. Esta iniciativa viene en consonancia con las políticas desarrolladas desde 2003 por este proyecto político que como dijo su fundador “no vine a dejar mis convicciones en las puertas de la Casa de Gobierno”. Hoy estamos dando un paso importante que seguramente será valorado por nuestra ciudadanía más allá de lo que esta oposición

gris y sin argumentos trate de hacer ver. Por suerte hoy, luego de años de transformaciones, podemos ver las cosas con nuestros propios ojos y darnos cuenta de quiénes están dispuestos a bregar por una nación más seria y más justa.

Yo no tengo dudas, señor presidente, de que, como dije antes, este proyecto va a ayudar a mejorar la Justicia. Espero que ayude a abrir el Poder Judicial al ciudadano de a pie y que sirva para privilegiar la capacidad por sobre privilegios propios de una aristocracia. Estoy absolutamente convencida de que el proyecto va hacia ese camino.